AÑO DE 1841.

AÑO DE 1841.

En la Ciudad de Plas.a á primero d
Cuarenta y uno reunidos el Sr. Juez de 1.a Inst.a al q.e compa
de mil ochocientos Alcalde 1.o Presid.te la pobreza del preso Ant.o
Sres. D.n José Alvarez dorado D.n José Vidal y Miranda Socorra como á los
Juan Coronado id segundo, D.n Juan Bautista Pinquete, D.n Pedro
D.n José Lopez D.n Bernardo Anselmo Mon D.n el Ayuntam.to acordó se da
D.n Manl. Reyes Morgado D.n Juan Alvarez Bueno Regid.s Socorra.
Fernandez Rodrig.z D.n Antt.o Silva Procurad.r del comun, de D.n Juan Ocaña en el
Peña Rico y Concejales q.e la Corporacion ha
demas q.e al margen se expresan Presid.te teniendo de Benef.a q.e gustoso
cados p.a el año actual el Sr. tomando dar gracias al Ayuntam.to no
la mesa los S.tos Evangelios fue y pre q.e no teniendo veinte y
juram.to á los nuebos Concejales y resp.to se en este cargo q.
puestos en posesion de su cargo Miranda habiendo conferenciado enterado
Sres. Coronado, de haberse felicitado desempeñarian estos cargos brar
constituido el Ayunt.o en prim.a manzana Alcalde
Peña y los sugetos q.e han de de suplente en la misma
a la segunda en propiedad á D.n Juan
prop te á Elias Muñoz p.a la tercera en
el. José M.a Pozo y Suplente á D.n Angel Vi
llarreal p.a la Cuarta en propiedad á D.n José Ramos
sugeto y Suplente á José Cano á todos los cuales se les cita
car tom ra á fin de q.e á las diez del domingo proximo
Miranda se presenten en las Casas Consist.s p.a jurar y q.e
o q.e á tomar posesion de sus cargos.
puesto El Sr. Reg.r D.n Antt.o Silva manifiesta habia
en el Ay cuado la comision q.e se le confirió de asistencia
tendiero

mon. de Hacienda y
es. d. Antº. Silva, d. Ber
d. Jose Ayala.

Para representar al Ayun
se nombra á d. Lucas Torres dan
bramto. á la misma.

Para tomar razon de los libramtos.
tra propios se nombra á d. Mamel
y pª. sus ausencias y enfermedades á fra
real. deseando el Ayto. qe. en la
en qe. se halla dividida la Ciudad
el orden y tranquilidad ... qe. tamb
limpieza y compostura de corrallas
se cele aquellos Sugetos qe. no tengan
ni industria y solo se vengan á la Ciud
se nombra pª. qe. cuiden de estas
nimª. Manzana á d. Jose Lopez
Segunda á d. Bernardo Anselmo Montero y d
do Rodriguez pª. la tercera á d. Manl. Reyes
d. Lucas Torres la Cuarta á d.
d. Franco. Villareal.
un Sugeto qe. remplace
qe. d. Lucas Torres se acuerd
eit y Miranda dandole p
mismo qe. á la Junta.
edo y puesto la Junta dire
te en el Hospital de
do pudiera sin pe

SELLO 4º 40 Ms. ISAB. 2a P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841. AÑO DE 1841.

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1a. Inst.a al q. acompaña un testim.o q. acredita la pobreza del preso Ant.o Clemente (a) Colorado p.a q. se le socorra como á los demas de su clase enterado el Ayunt.o acordó se de la orden al Alcayde p.a q. le socorra.

Se dió cuenta de un oficio de d. Juan Ocaña en el q. dice ha recivido el nombram.to q. la corporacion ha debe hacer en indiv.o de la Junta de Benef.a q. gustoso viernes á las onca de de dar gracias al Ayunt.o no

Acto continuo el Ayt.o se ocu q. no teniendo veinte y Alcaldes de Barrio ceo este cargo q. las personas q. desempeñarian estos cargos y habiendo conferenc.do enterado acordó nombrar p.a la prim.a manzana Alcalde de Barrio á Mig.l Puerto y de suplente en la misma d. Lucas Silva p.a la segunda en propiedad á d. Juan Serrano y de suplente á Elias Muñoz p.a la tercera en propiedad á Jose M.a Mozo y suplente á d. Angel Villarreal p.a la cuarta en propiedad á d. Jose Ramos y suplente á Jose Cano á todos los cuales se les citará á fin de q. á las diez del domingo proximo se presenten en las casas Consist.s p.a jurar y tomar posesion de sus cargos.

El Sr. Reg.r d. Ant.o Silva manifiesta haber evacuado la comis.n q. se le confirió de asistencia mon. de Hacienda

es. d. Ant.o Silva, d. Ber

d. Jose Ayala.

Para representar al Ayun.to
se nombra á d. Lucas Torres dan
bram.to á la misma.

Para tomar razon de los libram.tos con-
tra propios se nombra á d. Manuel
y p.a sus ausencias y enfermed.s
real. deseando el Ayunt.o q.e en la
en q.e se halla dividida la Ciudad
el orden y tranquilid.d en su virtud se dió cuen
limpieza y co tores q.e hay en esta Ciudad y ha
se cele minada por los Sres. Morgado y Rodrig.z
enterado el Ayunt.o acordó aprobarla y q.e con ofi-
cio mismo se remita á S.E. la Diput.on p.a su aproba-
cion. Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subd.o de
q.e debuelve el testim.o q.e se le remitió de los valores
Vtas. q.e havian tenido los ramos de Vtas. Prov.s subas-
tados con el objeto q.e se diga quienes son los arren-
datarios, visto q.e fue se acordó se ponga y remita
como se pide.

Se presenta el importe de la Certific.n de la
respond.a del Ayunt.o en el mes de Diz.re ult.o q.e a
ciende á treinta y cuatro r.s y en su vista se acuerda
un libram.to de igual cantidad contra los fon
de Propios del año á que pertenece.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 Ms. AÑO DE 1841.

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1.ª Inst.ª al q. compaña un testim.º q. acredita la pobreza del preso Ant.º Clemente (a) Colorado p.ª q. se le socorra como á los demas de su clase enterado el Ayunt.º acordó se de la orden al Alcayde p.ª q. le socorra.

Se dió cuenta de un oficio de d. Juan Ocaña en el q. dice ha recivido el nombram.to q. la Corporación ha hecho en él p.ª indiv.º de la Junta de Benef.ª q. gustoso aceptaría pero q. despues de dar gracias al Ayunt.º no puede menos de manifestar q. no teniendo veinte y cinco años está inhavilitado p.ª egercer este cargo q. tambien le impiden sus presentes circunst.s enterado el Ayuntam.to admitio la escencion y acordó nombrar p.ª q. le substituya á d. Juan Coronado á quien se le dará conocim.to de este acuerdo asi como á la Junta.

Se vió otro oficio de d. José Ant.º Varona q. dice le escima el Ay.to de el nombram.to q. en el hizo de indiv.º de la Junta de Benef.ª p.s sus continuas salidas á Garguera donde tiene su hacienda y casa abierta le impiden poder asistir como es devido á las sesiones de la misma, enterado el Ayunt.º y considerando q. si bien por algunos dias el d. José puede hallarse ausente su ausencia es muy corta y no le impida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

prestar sus servicios en la Junta se acuerda no acceder á la esencion q. solicita.

Se vió una solicitud de Sebastian Serrano y Montero q. pide se le nombre Relogero de Ciudad p.s tiene entendido q. esta plaza se halla vacante y sus servicios prestados en igual destino en la Iglesia Catedral son bien publicos enterado el Ay.to acordó se tenga presente p.a cuando haya de nombrarse Relogero. Con este motivo y formado como se halla el presupuesto de la compostura de la maquina del Relox de Ciudad se acuerda formalizar el Exped.te p.a la obra la cual se rematará el dia seis del corr.te en el que mas mejoras haga a favor de los Propios.

José Bonif.o y demas depend.tes empleados en las Rtas. Prov.s felicitan al Ay.to y piden q. pues no ha havido queja en el desempeño de sus respectivos cargos el Ayunt.o no los separe de ellos en su vista se queda enterado con satisfaccion.

Se vieron dos solicitudes una de Raf.l Gra. y otra de d. Fran.co Bernabe Castelló q. piden se les nombre Recaud.s de las Contrib.s en el año actual, en su virtud el Ayunt.o se ocupó con detencion de este particular de tanta trascendencia y responsavilidad y despues de haberle bien discutido resultó no habia conformidad en los pareceres p.s unos creian q. debia darse publicidad y subastar la recaud.on en aquel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

q. dando como pral. base la correspond.te fianza hiciese mas mejoras en el premio, otros opinaban por q. no habia necesidad dela subasta sino que esperando á ver el resultado dela cuenta del Señ.r Castelló procederá en seguida al nombram.to de recaudador por lo q. se acordó q. se votase este particular siendo la votacion nominal la cual fue del tenor sig.te

D. José Dorado opina por q. se de publicidad y se subaste en favor del q. mas mejoras haga en la recaudacion prestando la fianza correspond.te = D. Placido dela Calle opina por q. no hay necesidad de tal publicidad sino q. se espere haver el resultado de la cuenta del Sr. Castello y vista proceder al nombram.to de Recaudador = D. José Lopez opina como el Sr. Dorado, D.n Manl. Reyes Morgado vota como el Sr. de Calle = D. Pedro Serrano como el Sr. Dorado opina = D.n Ant.o Silva id = D. Franc.o Villarreal id = D. Fernando Rodrig.z como el Sr. de Calle = D. Bernardo D.n Anselmo Montero opina como el Sr. Dorado = D.n Lucas Torres id = D. Ant.o Leon Gra. id = D. José Ayala id = Resumida la votacion resulta por mayoria acordado q. se subaste y de publicidad y al efecto se señala el dia seis del corr.te p.a el

ES.10148 AMP 01.01.01.001

remate anunciandolo hasta entonces todos los dias.

D. Jose Lopez y D. Man.l Reyes Morgado encargados interinam.te en la recaud.on de las depend.s Municipales presentan estados de ingresos y salidas en cada una de dhas. depend.s y vistos q. fueron se acordó pasen á los Sres. Procurad.s Sindicos p.a su examen é informe.

Finalm.te á propuesta de D.n Ant.o Leon Gr.a Pror del Comun, se acuerda publicar un bando de buen gobierno q. abraza la limpieza de fuentes y calles, cuyo bando redactará el mismo Sr. Pror.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado

Calle

Lopez

Serrano

Torres

Montero

Morgado

Rodriguez

Silva

Garcia

Jacinto Gr.a Monge

Srio.

Sesion estraord.a del 2 de Enero de 1841 p.r la mañana

En la Ciudad de Plas.a á dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Ferz. Dorado Alcalde 1.o Presidente, D. Placido de la Calle id. Segundo, D. Jose Lopez, D.n Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D.n Antonio Silva, D. Fran.co Villarreal, D. Fernando Rodrig.z

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Reg.r y D. Ant.o Leon García Pror. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r q.e quedo aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de D. Cristoval Martin Lucia que es el que motiva esta sesion en el que dice ha entregado cual debia todos los enseres de la Venta á Felipe Perez pero q.e no lo ha hecho de la barca por q.e le pertenece en atencion á que no se cumplieron los cuatro años por los q.e arrendó el barcage en aquel punto, enterado el Ayuntam.to abrió una discusion la que se dilucidó cuanto pudo con la lectura de antecedentes y suficientem.te discutido se acordo decir al D. Cristoval entregue luego inmediatam.te la barca al arrendatario Felipe Perez y de este modo se evitará el q.e sufra retraso el servicio publico quedandole la accion de reclamar los perjuicios y detenciones p.r el uso de la barca hasta q.e resuelva S.E. la Dip.on si debe ó no quedar á favor de los Propios puesto a q.e se rescindió aquella Superioridad el contrato fue culpa del D. Cristoval por no haber dado la fianza segun se estipuló, y p.a q.e lo decida por S.E.

ES.10148.AMP 01.01.01.001

este particular se elevará una consulta instructiva del negocio, reservandose el Ayuntº. adoptar las medidas oportunas si D. Cristoval se obstinara en negarse á entregar la barca, previniendo al arrendatario vea en el estado en q. se entrega pª. en su caso y al mismo tpo. se le dirá q. ha de botar al agua la nueba barca en todo el presente mes.

Con lo cual se lebantó la sesion siendo estos los en ella acordados de q. yo el Srio. certifico =

Dorado

Calle

Lopez

Serrano

Morgado

Torres

Montero

Silva

Rodriguez

Garcia

Villarreal

Jacinto Guº Monge

ante mí

Sesion del 4 de Enero de 1841

En la Ciudad de Plasª. á cuatro de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. d. Jose Fernz. Dorado Alcalde 1º Presidte. d. Placido de la Calle, id. Segundo dn. Jose Lopez, d. Manl. Reyes Morgado, d. Pedro Serrano, dn. Antº. Silva d. Franco. Villarreal, d. Fernando Rodrigz. dn. Bernardo Anselmo Montero d. Lucas Torres Regid.s dn. Antº. Leon Grª. y d. Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta antr. que quedó aprovada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1841.

El Sr. Pror. d. Antº. Leon Garcia presenta ya redactado el bando de buen Gobierno q. se le encargó en la sesion antor. visto q. fue se acordó se publique en todos los Cantones y despues se fije al publico.

El Sr. Presidte. manifestó q. ni en este Correo ni en el antor. se habia recivido la correspondª. de la Capital de Caceres á consecuencia segn. se dice de no haber podido pasar la barca; el Ayto. quedó enterado y acordó conste en el acta pª. q. no pueda en ningun tpo. perjudicar á la Corporacion el no cumplimto. de las ords. q. puedan haberse comunicado.

Se dió cuenta de un oficio de d. Vicente Vas. Ramos al q. acompaña nota espresiva y mensual de las tomas de razon q. ha llevado de las penas impuestas por acorralamto. de ganado y dice q. interesado en la conservacion de la Alameda de Sn. Anton pª. lo q. se destinan aquellas ofrece de nuebo sus servicios al Ayuntº. pª. llevar dha. intervencion en el presente año enterado se acordó se fije por algunos dias al publico espresada nota y q. despues de dar gracias al d. Vicente por sus servicios se le encargue de nuevo pª. el presente año este trabajo.

En este estado entró el Alcaide y pidió socorros pª. los presos pobres del Juzgado y en su virtud el Ayto. acordó se le den cuatro cientos rs. á cuenta de los de este mes. Tambien se acordó á propuesta del Sr. Presidte. se dé orden al Recaudr. d. Franco. Bernabe Castelló facilite lista de deudores á las Contribs. sin perjuicio de la rendicion de cuenta y entregada aquella se les

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pondrá apremios á los morosos.

Los Sres. Com.s de obras Pías evacuan su informe con vista de la Copia de la Escrit.a de fianza q.e ha prestado d. Fran.co Bernabe Castello p.a responder de la Adm.on de la Fabrica de Caños, y dicen nada tienen q.e esponer en contra, en su vista el Ay.to confirmó el nombram.to de tal Adm.or en el Sr. de Castello, y acordó q.e los Sr. Com.s á quien se entregará la Copia de la Escrit.a y demas antecedentes cuiden de q.e se salva alguna de las Cond.s q.e se impusieron en aquellos y no resulta en la fianza entregando al Sr. de Castello la Cantidad q.e juzguen bastante p.a q.e principie á pagar á los operarios.

Se dió cuenta de una solicitud de Bernabe Alvarez al q.e acompaña una relacion de sus fincas p.a q.e se tengan presente al hacer los repartim.tos y no se le cargue mas q.e lo q.e sea justo enterado el Ay.to acordó pase á la Comon. de lo Territorial y pecuario p.a q.e lo tengan presente al hacer la graduacion de utilid.s á este interesado.

Se dió cuenta de otra solicitud de Daniel Alvalat en la q.e dice q.e en virtud de orden del Ayunt.o ha entregado las llaves del Relox de Ciudad sin q.e sepa á q.e ha dado motivo semejante orden puesto á que ni el publico ni la Corporacion han tenido queja de su comportam.to mientras ha regido el Relox por lo cual ofrece limpiarle y hacer las composturas q.e necesite por trescientos r.s, en su vista el Ay.to acordó se le diga q.e el dia seis del Corr.te se ha de subastar la obra de la maquina

de

SELLO 4º
40 Ms

AÑO DE
1841.

y en aquel dia puede hacer las proposiciones q. crea conducentes.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subd.º de Rtas. de de esta Ciudad en el q. se transcribe otro del Sr. Yntend.te reducido a prevenir q. solo el representante del arrendat.º gral de Aguard.tes y licores podrá vender estos liquidos al por menor prohiviendo á los demas el q. asi lo vendan, enterado el Ayunt.º y despues de una conferencia en la q. se leyó el R.l decreto de veinte de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro q. manda desestancar todos los art.s de comer beber y arder derogando los reglam.tos y demas q. hubiera en la materia el Ay.to sin embargo de conocer q. esta ord.n del Sr. Intend.te esta en contrad.on con el ya citado Real decreto acordó se guarde y cumpla sin perjuicio de reclamar esta medida á V.E. la diput.on como derogatoria de aquel y opuesta al libre trafico tan recomendado en nras. instituciones.

Se vió una solicitud de D. Fran.co Villarreal á la q. acompaña copia de una orden del Sr. Intend.te por la q. se le prohive vender Aguard.tes y licores al por menor contrariando en esto los principios de utilidad publica y el libre trafico en estos articulos asi como en los de comer y arder por todo lo cual estando como esta dispuesto á satisfacer los drõs. de Inst.on por el consumo y los Municipales espera del Ay.to le amparará en la posesion en q. se halla todo Ciudadano libre de bender sus cosechas enterado el Ay.to acordo q. consig.te á lo acordado en esta sesion sobre el particular no puede darsele la proteccion q. reclama al menos hasta q. decida S.E. la dipon. á quien se reclama la medida q. indica del Sr. Intendente pa. lo cual se encarga al Sr. Procr. D. Antonio Ocon Gra. redacte la Esposicion q. se ha de elevar á S.E. en reclamon. del libre trafico de este y demas articulos.

Se oyó una solicitud de D. José Ruiz y Miranda, en la q. pide no se le incluya en la matricula del subsidio industrial y de comº. en atencion á que su sueldo como el de los demas dependtes. Municipales está sugeto al descuento gradual prevenido en Rl. orden de diez y nuebe de Septbre. de mil ochocientos treinta y seis adoptando las medidas q. se crean oportunas á fin de q. se le exima del pago de la cuota señalada al mismo en el año antr. enterado el Ayto. acordó pase esta solicitud á la Comon. encargada de formar la Matricula del Subsidio pa. el presente año á fin de q. no le ponga en la misma, y q. con respecto á lo ya señalado el Ayuntº. no pueda eximirle del pago.

Se dió cuenta de una solicitud de Agustin Mateos vecino de Arroyomolinos y Admor. de unas fincas q. en prenda pretoria tiene allí el Ayuntº. en la q. pide se le exima en primer lugar de la Admon. q. le es muy trabajosa por q. no sabe escribir y queriendo q. las fincas vayan á mas y no se deterioren pide se le arrienden por cierto numº. de años sirviendo de base el quiquenio de valores q. resulte, enterado el Ayuntº. acordó pase esta solicitud á los Sres. Comisarios de Obras Pías á fin de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE 1841.

tomando cuantos informes les sugiera su celo por las Establecim.tos y reconociendo anteced.tes digan lo q.e se les ofrezca y parezca en el particular.

Se dió cuenta de una solicitud de Lucas Serrano arrendatario de los pesos y medidas q.e dice q.e al entregarle por inbentario Pedro Alvarez los pesos y medidas no lo ha hecho de todos los q.e debia y de los q.e ha entregado unos se hallan rotos y otros no estan contrastados negandose al mismo tpo. á darle el Arancel por donde cobra, enterado el Ayunt.o acordó comisionar al Sr. Pror. D. Jose Ayala afin de q.e tomando de la Secria. nota del ult.o inventario de los Pesos y medidas haga q.e se entreguen todos siendo cuales esten deteriorados p.r culpa del Pedro Alvarez y mandando contrastar los q.e no esten afielados, haciendo el Sr. Presid.te entregar al Pedro Alvarez el aranzel q.e si en efecto se hubiera roto se le procurará otro nuevo al Esponente.

Se vió una solicitud de Pedro Alvarez q.e pide se le admita la mejora del medio diezmo q.e hace al remate de los pesos y medidas hallandose como se halla en tpo oportuno con tal q.e no se hayan rebajado los drōs. de arancel, en su vista el Ayt.o acordó admitir la mejora q.e se hace puesto que nada se ha innovado en los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

drôs de Arancel: señalando el dia seis del corr.te p.a el
nuevo remate de once á doce dela mañana notifi-
cando este acuerdo al arrendat.o y al mejorante y á este
haciendole entender ha de abonar al arrendat.o los
gastos q.e se le hayan ocasionado asi como la de admi-
tirle la Cuenta q.e rinda delos aprovecham.tos q.e haya
tenido en el arriendo sino se quedase en su favor rema-
tado.

El Sr. Proc.r Sindico D.n Ant.o Leon Gra. hizo una
proposicion al Ayunt.o la cual es del tenor sig.te Ya consta
á V.S.S. haber en esta Carcel d.l una havitacion llena de
inmundicia liquida y tan estancada, por hallarse hace
años obstruido el conducto q.e inminentem.te amena-
za un rompim.to trascendental á la salud del Pueblo,
y aun dela Prov.a p.s q.e verificado aquel podria desarro-
llarse una Calentura Carcelaria siempre y de suyo epi-
demica. No es menor el peligro en q.e se encuentran los
Presos precisados á dormir sobre referida habitacion
quienes de un momento á otro pueden ser victimas, p.r
manera q.e la necesidad publica como la humanidad
doliente y el principio de q.e es mejor evitar el mal q.
despues de sucedido buscar el remedio, imperiosam.te
dictan una medida separatoria pronta y eficacisima

Al efecto cree debe instruirse el oportuno Exped.te cuya
Cabeza sea un Certificado de esta su proposicion (q.e se
consignará en el Acta) y del acuerdo del Ay.to: tres Maestros de
Albañileria pasen á reconocer dha. habitacion y declaren en
seguida en toda forma cuanto conforme á su arte ob-
serben acerca del mal estado de la misma, del mas ó
menos proximo peligro de esplosion y dela necesidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 M.s
AÑO DE 1841.

di la obra fijando en este caso su importe ó presupuesto: que facultativos examinen referida habitacion y luego depongan si consideran q. rebentado su deposito de inmundicia seria funestisimo á la salubridad publica, hta. q. punto y con q. trascendª; y por ultº q. instruido asi el Espedte se entregue al Sindico pª dirigirse con acuerdo y por conducto de la Corporacion al Superior q. corresponda proponiendole y suplicandole el remedio de tan grabe mal; enterado el Ayto admitio desde luego la proposicion y acordó se forme el oportuno Espedte y q. se notifique á los Mros de Albañª Franco Hoyo, Franco Miron y Antº Gata reconozcan dha habitacion, presten su declaracion y a continuacion formen el presupto de la obra, enterandoles al efecto de la precedte proposicion; q. asimismo se notifique á los facultativos q. hay en la Ciudad se constituyan en la Carcel y reconozcan la habitacion de q. se habla y enterados tambien de los particulares q. habraza dha proposicion presten su declaracion y hecho todo se entregue al Sr. Procr. Sindico á los efectos q. indica.

Con lo cual se lebantó la sesion siendo esto lo en ella acordado. de q. yo el Srio. Certifico =

Dorrue — Calle — Lopez — Serrano

Torres — Montero — Silva — Morgado

Rodriguez

Ayala — Garcia — Albarran

Jacinto Gª Morgado
Srio.

Sesion del 8 de
Enero de 1841

En la Ciudad de Plas.ª á ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Hernz. Dorado Alcalde 1.º Presid.te D. Placido de la Calle id. Segundo, D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Ant.o Silva, D. Fran.co Villarreal, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.o Leon Gra. y D. José Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter. q.e quedó aprovada. Se leyó el borrador de la exposicion q.e se ha de dirigir á S.E. la Dip.on reclamando la medida del Sor. Intend.te de q.e solo han de vender licores y aguard.te al por menor los q.e señale el arrendat.o prâl. del ramo y oida q.e fue se acordó se ponga en limpio y se remita á S.E. El Sr. Presid.te manifestó q.e son continuas las quejas q.e se le dan por los q.e sufren bagages, alojam.tos y correr pliegos fundados en q.e estas cargas vecinales deben sufrirlas todos los vecinos aunque fuesen Sres. p.r todo lo cual esperaba q.e el Ayunt.o decidiese q.e deberia hacerse en el particular discutido con detencion este punto unanimem.te se acordó q.e mientras los Nac.s se hallen prestando servicio no se le impongan estas cargas y se las lebante cuando no lo haga.

Se dió cuenta de la Circular n.º ochenta y tres del Sr. Intend.te en la q.e se inserta una orden de la Direccion Gral. de Rentas Prov.s en la q.e se previene no se admita a los Pueblos en pago de la Extraord.ª de Gra. mas papel q.e aquel de q.e habla el art.o 21 de la Ley de treinta de Julio ultmo. p.r los sobrantes q.e tengan los Pueblos y deben compensarseles los demas á quienes se les recarg

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mˢ.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

en el Segundo repartimto. q. sobre consumos hizo S.E. la diputacion; enterado el Ayuntto. acordó se espere algunos correos esta ver q. resuelve S.E. y en el caso inesperado de q. nada digese se reclamará el Sobrante q. la Ciudad tiene.

Se dió Cuenta de la Circular num. 1º de S.E. la dipn. en la q. se pide una nota espresiva de los Substitutos q. se hallen sirviendo por otros licenciados comprendidos en el convenio de Vergara, en su virtud no teniendo de esta Clase la Ciudad ninguno se acuerda dar la nota negativa á S.E.

Se vió la Circular n.º dos tambien de S.E. la dipn. en la q. viene la division de distritos Electorales pa. la proxima eleccion de diputados á Cortes y propuesta de un Senador visto q. fue el Ayto. quedó enterado y acordó se custodie hta. el dia de la eleccion.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico de la Provª en el q. se trascribe otro dirigido al Alcalde de Talaban previniendole haga q. Vicente Remigio se pase de el Puerto donde los Propios tienen su barca la q. alli a puesto en atencion á q. del Espedte. instruido al efecto resulta ha eludido la primera orden de seis de Mayo ultº. causando con esto perjuicios á los Prop. de esta Ciudad enterado el Ayto. acordó se oficie al arrendatº á fin de q. el dia lunes [illegible] del Corrte. se presente en esta Ciudad y pueda tratarse sobre el uso de la barca.

Se vió una Solicitud q. D. José Ayala ha hecho á la Exma

Dip.do Proc.r pidiendo se le exima del cargo de Proc.or Síndico p.s ya por el trabajo á q.e está dedicado ya tambien por los dolores de reuma q.e padece no puede asistir al desempeño de su cargo, S.E. en un decreto marginal pide informe al Ayunt.o y Junta Electoral en su vista se acordó se cite á los Electores Parroq.s á fin de q.e el lunes proximo se presenten en las Salas Consist.s á la ora de las once p.a evacuar dho. informe.

Se vió una solicitud de D. Marcelo Sabato hecha al Sr. Intend.te pidiendo la tasacion de cierta parte en la dehesa de Moheda Mohedilla con un decreto marginal de dho. Sr. Intend.te pidiendo informe á la Comon. de Agricultura de esta Ciudad vista q.e fue el Ayto. acordó pase á dha. Comon. á fin de q.e evacue el informe q.e se pide con la brevedad posible.

Los Sres. Com.s de obras Pias presentan su informe en la cuenta q.e rindió D. Vicente V.a Ramos perteneciente á una prenda pretoria q.e los Hospitales tienen y no esponiendo nada en contra se acuerda aprovar la cuenta y q.e se una á la q.e se rinda de cualquiera de los Hospitales á q.e pertenece, diciendo al D. Vicente entregue desde luego la cant.a de doscientos sesenta y dos r.s diez y siete m.s de q.e se haran cargo los Sres. Com.s en dha. Cuenta gral. distribuyendo entre los dos Hospitales lo q.e de esta Cantidad les pertenezca.

Tambien se presenta la cuenta de la recaud.on de cuotas en este Cant.n p.a la manutencion de presos pobres perteneciente al año pp.do y enterados se acordó pase á los Sres. Procurad.s Sindicos p.a su inspeccion é informe. Con este motivo y no habiendo venido el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 MS.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841.

AÑO DE
1841.

Ayuntam.to de Espirabel a traer sus cuotas p.a el Medico de Baños Termales y Subinspector de la M.a N.l no teniendo facultades el Ayunt.o p.a apremiar á los pueblos del Partido se acuerda acudir en queja á S.E. la Dip.on manifestandola lo ineficaces q.e han sido los avisos q.e ya de palabra ya por escrito se han dado al Ayt.o de Espirabel y q.e siendo urgente acabar de recaudar sus cuotas adopte la medida q.e crea oportuna p.a hacerles cumplir con sus deberes.

Se vió un oficio del Sr. Juez de Prim.a Inst.a al q.e acompaña un testim.o q.e acredita la pobreza del preso Mig.l Lerro p.a q.e se le socorra como á los demas de su clase enterado el Ayunt.o acordó q.e asi se haga.

Se dió cuenta de un oficio del Comand.te de la M.a N.l de Caball.a al q.e acompaña una relacion de las dilig.s q.e han ocurrido con motivo del servicio de recorrer el termino y escusarse de él D. Pantaleon Blasco y D. Juan Sevillano p.r este ult.o se escudaba con q.e ni sabia era N.l ni menos se habia consultado con su voluntad p.a ser del Arma de Caball.a enterado el Ayt.o y deseoso de q.e se eviten estas contestaciones se acuerda pasar nota á los nuevamente inscriptos á fin de q.e a continuacion manifiesten si quieren continuar ó no en el Arma de Caball.a

Vs. Sres. Com.n de Obras P.as con vista de las fincas q.e presenta D. Gonzalo M.a Galan p.a responder de la Adm.on del Hospital de la Merced dicen q.e deben tasarse en venta y renta por los Maestros de Ciudad Fran.co Hoyo y Ant.o Arias y hecho esto pasarlas al Regente del oficio de Hipotecas pª q. reconozca el oficio y diga si estan ó no afectas á otras obligaciones, visto q. fue se acordo se haga en un todo como proponen los Sres. Com.s

Se presenta la Cuenta de lo recaudado é invertido en el año pp.do pª sostener la Alameda de S.n Anton cuya cuenta rinde D. Man.l Matías Muñoz y como de la Cuent.a q. figura de trescientos cuarenta r.s diez m.s se hallen en deuda por D. Raf.l Campo cincuenta se acuerda prim.o q. la Cuenta pase á los Sres. Procurad.s Sindicos pª su inspeccion é informe segundo q. si D. Man.l Matías Muñoz gusta continuar en esta recaud.on lo haga en el presente año y tercero q. se diga á D. Raf.l Campo q. luego al instante entregue los referidos cincuenta r.s al recaudador.

D. Juan Bautista Tinquets Comisionado pª hacer una liquid.on gral. de los creditos q. tubiera á su favor la viuda de Delgado é hijos presenta ya hecha aquella y abonadas como lo han sido á la Casa las Contrib.s del año pp.do se les resta aun en deber cuatrocientos ochenta y nueve r.s diez y nueve m.s pª lo cual acompaña los libram.tos q. tenia á fin de q. se le facilite uno de insinuada cantidad recogiendo aquellos. Enterado el Ayt.o acordó q. se de el libram.to de dicha cantidad contra el recaudador de Contrib.s y q. los libram.tos q. entrega se custodien en Sria.

Se vio una solicitud de Eusebio de la Hera que pide se le nombre guarda celador pª los Martes que siempre ha habido esta plaza y hoy se halla vacante siendo el exponente tanto mas acreedor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841. AÑO DE 1841.

cuanto se halla imposibilitada pª cualquier trabajo corporal; enterado el Ayº acordó nombrarle del Guarda dando conocimtº de este nombramtº al Visitador pª q. le ocupe los Martes y siempre q. se crea necesario y entonces dando conocimtº de ello previamte. á la Comon de Hacienda.

D. José Rodrigz. Casas presenta un recibo de cuatrocientos rs. importe del Arquiler de la Casa Registro de la Puerta de Trugillo y pertenece al arrendamtº del año ppdo.; enterado el Ayº acordó pase al Ayto. cesante pª su abono.

Se vio una solicitud de D. Vicente Simon q. pide se le nombre Admor de una ó mas de las depends. Municipales previa la fianza q. se señale enterado el Ayuntº acordó se tenga presente esta solicitud pª cuando se trate de proveer estas depend.

Con este motivo y deseando el Ayuntº zanjar este negocio á la mayor brevedad posible se acuerda q. el Miercoles proximo a las once de su mañana haya una Sesion extraordª pª proveer las depends. Municipales q. estan vacantes. En este estado y con la autorizacion devida se marchó el Regidor D. Pedro Serrano.

Se vió una proposicion firmada por los Sres. Dn Antº Silva, D. Bernardo Anselmo Montero y D. José Ayala individuos q. componen hoy la Comon. de Hacienda q. piden se les exima de citada Comon. pues q. ya se atienda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á la profesion q.e cada cual egerce, ya á los escasos conocim.tos en contabilidad no pueden de modo alguno desempeñarle á menos q.e haya mil equivocaciónes y perjuicios en los intereses q.e desde luego protestan convencido el Ayunt.o de las justas reflecciónes q.e alegan acordó su esencion nombrando p.a que les substituyan á d. Jose Lopez, d. Man.l Reyes Morgado y d.n Fran.co Villarreal

Ocupado ya en esta Com.on d.e Man.l Reyes Morgado se acuerda q.e tome razon de los libram.tos q.e se espidan contra Prop.s d. Bernardo Anselmo Montero.

Con igual motivo de ocupación de d. Fran.co Villarreal se acuerda nombrar á d. Pedro Serrano representante del Ayunt.o en la Junta de Benef.a dando parte de esta nueva eleccion á la Junta.

Acto seguido el Ayt.o se ocupó muy detenidam.te si podria ó no sin responsavilidad sacar á publica subasta el cuatro por ciento de ventas y posesiónes los dros. de generos Estrang.s, los del carvon y los de Menudos ó Menudencias, despues de una larga conferencia sobre el particular los pareceres no fueron conformes p.s unos creían q.e pasado el tpo. q.e señala la Instrucion p.a hacer la subasta no podia hacerse otras nuevas q.e entonces no se anunciaron sin una responsabilidad q.e era prudente evitar, otros creían q.e siempre q.e se conociera habia utilidad en las R.tas por arrendarlas y no administrarlas podrian sacarse los ramos eventuales y aquellos q.e se creyera habria mas utilidad en arrendarlos á publica subasta y discutido suficientem.te el punto se acordó proceder á la votación nominal en este asunto la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 M.s

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. ISAB. 2.a 1841

AÑO DE 1841.

Cual fue del tenor sig.te = D. José Fern.z Dorado opinaba por q.e no se subastasen p.r estar pasado el tiempo de Ynstruccion p.a ello y estaba ya acordado se administrasen estos ramos = D. Placido de la Calle opina por q.e se subasten pues siempre q.e se crea ha de ser mas beneficioso á las rentas. el arrendar los ramos y no administrarlos debía hacerse = D. José Lopez vota como el Sr. de Calle = D. Man.l Reyes Esforgado idem = D.n Ant.o Silva opina como el Sr. de Dorado = D. Fran.co Villareal vota como el Sr. de Calle = D. Fernando Rodrig.z idem = D. Bernardo Anselmo Montero opina como el Sr. de Dorado = D. Lucas Torres id = D. Ant.o Leon Gra. id = D. José Ayala vota como el Sr. de Calle. Reasumida la votacion resulta acordado por mayoria q.e se saquen dhos. ramos á publica subasta y al efecto se señala p.a primer remate el domingo proximo de once á doce, p.a segundo remate el miercoles y p.a el tercero q.e será el dia de la adjudicacion el domingo diez y siete del corr.te advirtiendo en las cond.s q.e se pondrán p.a asegurar los contratos q.e este será sin perjuicio de lo q.e sobre su validez pudiera decir el Sr. Intend.te o las oficinas de Prov.a y ademas q.e entrarán recaudando los derechos respectivos de cada ramo desde el dia despues q.e se rematen.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Fran.co Villarreal presenta una relacion de dros. q. habia cobrado D. Man.l Matias Muñoz y pertenecian á los de carnes pieles y menudas sin q. hayan podido abonarsele por haber dado el Ayto. cesante en Sepbre. ultº. sus cuentas, enterados se acordó pase al Ayto. cesante p.a su abono.

Con lo cual se lebantó esta sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico=

Dorado

Calle

Lopez

Serrano

Torres

Montero

Morgado

Silva

Rodriguez

Villarreal

Ayala

Garcia

Jacinto Gcia Monge

Sesion del 11 de Enero de 1841

D. Julian Fernz. Marquina
D. Jose Ramos
D. Juan Serrano
D. Leandro Alcazar

En la Ciudad de Plas.a á once de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Fernz. dorado Alcalde 1º. Presidte. D. Placido de la Calle id. Segundo D. Jose Lopez, D. Man.l Ant.o Morgado, D. Pedro Serrano, D. Ant.o Silva D. Fran.co Villarreal, D. Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.o Leon Gra. y D. Jose Ayala Procres. del Comun, con los Sres. Electores Parroq. q. al margen se espresan se dió principio á esta sesion con la lectura del acta antr. q. quedó aprobada. Acto seguido se leyó la esposicion que

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

d. José Ayala ha hecho á S.E. la dip.on p.a q. le exima del cargo concejil de Pror. Síndico, ya por el trabajo á q. está destinado ya tambien por padecer dolores reumaticos enterados de su contenido se abrió una discusion sobre el informe q. debería darse y discutado el punto suficientem.te unanimem.te se acordó decir á S.E. q. en efecto d. José Ayala es arrendat.o de Huertas pero q. esto solo no le constituye puesto q. que ademas tiene alguna propiedad particular q. por lo q. hace á sus dolores reumaticos cree el Ayunt.o y Junta no es suficiente motivo p.a su exencion. Concluido este particular se retiraron los Sres. Electores Parroquiales q. no son del Ayuntam.to quedando este celebrando Sesion ord.a

Se dió cuenta de la circular n.o tres del Sr. Gefe Político en la q. se inserta la R.l orden de veinte de Diz.re ult.o q. previene esten sugetos al pago de la escala gradual los Eclesiasticos en su cuota no hallandose formada aun la de esta Ciudad se acuerda q. d. Fernando Rodrig.z se ocupe de ella y la dé concluida tan pronto como le sea posible

Se vió la circular n.o tercero de la dip.on en la q. se advierte q. los Electores q. fueron p.a la eleccion de diputados Prov.s lo serán p.a esta eleccion de Diputados á Cortes salvo siempre el dro. de reclamar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sobre la inclusion ó esclusion de algun sugeto, enterado el Ayto. acordó q. se vea si en las listas de esta Ciudad hay alguno incluido ó escluido de las q. sirvieron p.a la eleccion de diputado Provl. y se rectifique en su caso.

D. Pedro Serrano manifestó q. ha visto no sin sorpresa q. en la sesion antr. se le ha nombrado individuo de la Junta de Benef.a en representacion del Ayunt.o quien no habrá tenido presente que ademas de ser Comisario de Obras Pias tiene a su Cargo la Comon. de Hacienda del año pp.do q. le proporciona muchos quehaceres y trabajos por todo lo cual esperaba del Ayto. le eximiera de esta representacion, en su virtud accediendo á lo q. pide D. Pedro Serrano y en atencion á las reflexiones q. ha alegado se acuerda eximirle de dha representacion nombrando p.a ella á D. Bernardo Anselmo Montero y p.a q. tome razon de los libramtos. á D. Pedro Serrano.

El Ayto. quedó enterado de un oficio de S.E. la Dip.n en el q. se dice q. visto el Espedte. formado p.a la exoneracion de la Alcaldia 1.a é Instruido á Inst.a de D. José Dorado se habia acordado en seis del actual no haber meritos p.a aquella.

Se dió cuenta de un informe q. evacua el Sor. Ordenador Militar relativo á la liquidon. de suministros hechos en mil ochocientos treinta y siete á los Carabineros de Hacienda publica y en el dia q. spre. q. el Ayunt.o se conforme con la admision

SELLO 4.º 40 M.s AÑO DE 1841.

ó no admision q.e puedan hacer las Comand.s de Carabineros de las Cartas de pago equibalentes de aquellos no havia dificultad en q.e se liquidasen, el Sr. Intend.te Militar de acuerdo con dho. informe dice q.e a continuacion se manifieste la conformidad p.a en su caso mandar se proceda á la estension de las Cartas de pago, enterado el Ayunt.to acordo se diga q.e p.a la Corporacion es indiferente q.e el abono se haga p.r la Intervencion ó la Comand.a de Carab.s siemp.e q.e este se verifique de un modo ó de otro puesto á q.e es justo q.e acreditando como se acredita la legitima dacion de raciones se indemnice al Ayunt.o de un adelanto hecho en obsequio del servicio de S.M. y en cumplim.to de varias R.s ord.s y sobre todo de las conminatorias del Comandante Militar de esta Ciudad.

Se vieron tres solicitudes una de Pascual Chutreco, otra de Juan Ant.o Nuñez y otra de Fran.co Poceta q.e piden se les nombre guardas celad.s de una plaza que esta vacante en su vista no resultando hoy vacante alguna se acuerda se los tenga presentes p.a en su caso.

Se dió cuenta de una solicitud de Man.l Lopez q.e pide se le declare M.o N.l puesto á q.e sin saber q.e causa haya havido se le ha escluido de la M.a N.l habiendose presentado siemp.e gustoso á todos los servicios, enterado el Ayuntam.to acordo p.r mayoria se le incluyese en la M.a dando la orden al Comand.te del Batallon p.a q. le de de alta. Los Sres. Dorado, Lopez y Silva opinaron por q. no se le incluyese pesando las razones q. antes hubo p.a separarle.

Se vió una solicitud de D. Vicente Vel.z Ramos en la que pide q. ya por la edad de cuarenta y cinco años que tiene, tiempo q. la ordenanza de la M.a marca p.a eximirse del servicio ya tambien por sus achaques q. se le han exacerbado en este otoño ult.o como tambien por haberle declarado antes el Ay.to con este motivo exento de el servicio de la M.a segun declaracion de facultativos esperaba q. hoy se le declarase inutil p.a seguir prestandole, enterado el Ay.to acordó la esencion q. solicita dando parte al Comand.te de la M.a p.a q. le dé de baja incluyendole al mismo tiempo en la Escala gradual.

Los Sres. Procurad.s Sindicos con vista de la cuenta rendida p.a la manutencion de presos pobres dicen q. la hallan bien justificada tanto el cargo como la data por cuya razon puede aprovarse, Certifican de q. D. Juan Simon Niño es el Comisionado en Caceres p.a dar ó facilitar los socorros á los presos q. alli ahi proced.tes de esta Ciudad enterado el Ay.to acordó aprovar esta cuenta q. se remitirá á la Exma. Diput.on Prov.l con igual obje á la q. acompañaran los testim.s de pobreza q. justifican la dacion de socorros á diferentes presos, manifestando q. en efecto D. Juan Simon Niño esta Comisionado por el Ay.to p.a facilitar los socorros q. necesiten los presos q. haya en Caceres y procedan de esta Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841
AÑO DE 1841.

En este estado y previa venia se presentó D. Marcelino Gonzalez Amigo Escribano de Cruzada á requerir al Ayto. con la Santa Bula, la Corporacion se dió por requerida con lo cual se retiró.

Con este motivo y debiendose nombrar el Expendedor de los Stos. Sumarios en el presente año p. unanimidad se acuerda nombrar á D. Franco. Ayala dandole parte de esta eleccion al mismo y al Tesorero de Cruzada.

Hallandose el tpo. bastante avanzado y no haviendose practicado aun el aforo de vino se acuerda q. una comision de los Sres. Serrano, Rodrig. y Gra. asistida de los Peritos Lorenzo Arias y Casiano Perez, cuiden de q. se haga luego al instante y como sea costumbre acompañe tambien un Eclesiastico se oficiara al Sr. Provisor p.a q. le nombre.

Considerando el Ayto. q. si bien en circunst. azarosas y cuando son urgentes las comunicaciones de Autoridad á Autoridad deben hacerse todos los sacrif. posibles p.a llenar bien el servicio pco. y p.a lo cual se ha tenido hta. el dia un reten de Vec.s q. corrieran los pliegos, hoy q. felizm.te disfrutamos de una tranquilidad envidiable, deseosos de evitar al Vecind.o de cargas publicas y gravosas cual la de en cuestion se acuerda suprimir desde hoy el reten de Vec.s llevando con escrupulosidad el turno p. quien legitimam.te corresponda quien tendrá la obligacion de llevar ó hacer q. lleben cualquier oficio q. con el dictado de urgente pudieran despachar las Autorid.s

El Sr. Presid.te suplicó muy encarecidam.te á los Sres. Reg.s encargados en las respectivas manzanas dela Ciudad celen y vigilen ayudados delos Alcaldes de Barrio à los q. abandonando sus pueblos vienen à guarecerse à esta Ciudad sin industria ni propiedad proponiendo los q. crean sospechosa su conducta p.a darles pasaporte con direccion a sus pueblos.

Siendo una carga muy pesada y de responsavilidad la de conducir presos de un punto à otro, servicio q. esta lebantando el vecind.o apesar dela Guarnicion q. hay se acuerda en alivio del vecino oficiar al S.r Com.te Militar manifestandole digase facilitar la escolta necesaria siempre q. se necesite con dho objeto ó si cree no está en sus facultades desmembrar la fuerza dela Guarnicion lo diga p.a acudir en este caso solicitando este servicio del Ex.mo S.r Capitan Gral.

No habiendose dado parte al S.r Presid.te seg.n informa por los Comand.tes dela M.a N.l de Inf.a y Cav.a del resultado q. haya producido el servicio de recorrer el termino en los dias festivos en persecucion de malhechores se acuerda recordarles el oficio q. con este motivo se les pasó con fha cuatro del corr.te y de este modo se estará al corr.te de la persecucion q. se les hace asi como de si se llena el servicio.

Con lo cual se lebantó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Dorado
Calle
Lopez
Serrano
Torres
Silva
Rodriguez
Morgado
Ayala
Garcia
Villarreal
Jacinto Gim.z Monge

SELLO 4º 40 Ms.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE 1841.

Sesion Estraord.a del 13 de Enero de 1841

En la Ciudad de Plas.a á trece de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fern.z Dorado Alcalde 1º Presid.te D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado D. Pedro Serrano D. Ant.o Silva D. Fran.co Villarreal D. Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres Regid.s y D. Ant.o Leon Gra. Pror. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de tres solicitudes una de Lucas Silva, otra de D. Vicente Simon y otra de D. Man.l Gimenez Navarro q.e piden se les agracie con las depend.s Municipales q.e pasaba á ocuparse de este negocio el Ayto. En su virtud el Ayto. previam.te acordó q.e cualquiera q.e haya de ser elegido ha de tener entendido q.e siempre q.e el Ayto. lo mande se han de recojer los fondos q.e haya en cualquiera de las depend.s; bajo este supuesto el Ayto. se ocupó en distribuir las Administ.s q.e estan vacantes p.a q.e puedan proveherse entre dos sugetos y en su vista á la deposit.a de Prop.s se agregó la Recaud.n de Arbitrios con la gratuita de la cuota q.e se señale al Partido p.a pago del Medico de Baños Termales p.a otro sugeto será la Admon. del Hospital de la Cruz la Memoria de las Sras. Toledos y el repartim.to p.a manutencion de presos pobres con la gratuita del repartim.to de la cuota á este Partid.o p.a pago del asignado del Sr. Subinspector de la Milicia.

Distribuidas así en dos las Administraciones y acordado q.e las fianzas sean las mismas q.e se señalaron en la sesion estraord.a del trece de Octbre. ultt.o se conferenció muy detenidam.te sobre los sugetos q.e las desempeñarian y discutido el punto suficientem.te se acordó por unanimidad nombrar deposit.o y Admon. de Propios y Arbitrios y su agregada gratuita á D. Vicente Simon, y la Admon. del Hospital de la Cruz, Memoria de los Sres. Toledos y Recaud.r del repartim.to p.a la manutencion de presos pobres con la agregada gratuita á D. Lucas Silva, haciendoles saber sus nombram.tos y q.e desde q.e se formalice la escr.a de fianza entraran en posesion.

Por lo urgente del negocio se dió cuenta de las contestac.s que dan los Sres. Amigo, Ocaña, Silva y Sevllano q.e todas se hallan reducidas á que quieren pertenecer al arma de Infa. pues aunque D. Juan Ocaña dice sea de Cavalleria si se elige Gefe con arreglo á ordenanza, habiendose este elegido en trece de Septbre ultt.o y previniendo la instr.on del Sr. Subinspector de Leon Enero la M.a y Sr. Gefe Politico q.e las elecciones entonces hechas continuen no habiendo tampoco numero suficiente p.a elegir mas q.e el mismo Gefe q.e hoy existe se acuerda pasen todos cuatro al Arma de Infanteria oficiando al efecto á su Comand.te p.a q.e los de de alta en el Batallon y al Comand.te de Caball.a p.a que los dé de baja en el tercio de su mando.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio del Sr. Provisor que dice ha nombrado al Presvitero D. Jose Mariño p.a q.e acompañe

SELLO 4º 40 Ms. · ISAB. 2.a P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1841 · AÑO DE 1841.

á la Comision que ha de practicar el aforo de vino á los cosecheros.

Con lo cual se lebantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico ==

Dorado Lopez Serrano
Silva Morgado Torres
Rodriguez
Garcia Villarreal

Jacinto Gml. Monge
Srio.

Sesion del 15 de Enero de 1841

En la Ciudad de Plas.a á quince de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Sres. d. José Fernz. Dorado Alcalde 1º Presid.te d. Placido de la Calle id Segundo d. José Lopez, d. Pedro Serrano, d. Ant.o Silva, d. Fran.co Villarreal, d. Fernando Rodrig.z d. Bernardo Anselmo Montero, d. Lucas Torres Regid.es d. Ant.o Leon Gra. y d. José Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta sesion leyendose el acta anterior que quedó aprobada.

Siendo un deber de los indiv.s del Ayunt.o asistir á las sesiones ord.s y estraord.s siendo estar obligados á las oras señaladas se acuerda q.e á todos los Concejales se les tendrá presentes á menos q.e por papeleta escrita avisen con anticipacion no poder concurrir p.r causa justa q.e se lo impida.

El Ayunt.o quedó enterado de un oficio del Sr. Comante Militar en el q.e dice no se negará á facilitar escolta p.a la cond.on de presos á menos q.e haya un motivo justo q.e se lo impida.

Tambien se quedó enterado de un oficio del Comand.te del 8.o Bat.on M.a N.l de este Partido q.e dice da de alta en el mismo á Man.l Flores y de baja á D. Vicente VV.os Ramos.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sr. Com.te q.e dice no se ha podido hacer el servicio de recorrer el termino en persecucion de malhechores por q.e no se habia aun nombrado los Cabos y Sargentos en las Comp.s y p.a q.e pueda principiarse el servicio por la de Tirad.s era necesario distribuir el armam.to q.e hubiese util, Enterado el Ayunt.o acordó comisionar á D. Fernando Rodrig p.a q.e entregue bajo inventario el armam.to y vestuario q.e haya p.a lo cual noticiandoselo al Comand.te dará la orden al Gefe de d.ha Comp.a p.a q.e poniendose de acuerdo con el Sr. de Rodrig.z se haga cargo de él.

Se vió otro oficio del Comand.te de Caball.a en el q.e dice han salido las partidas en los dias festivos en persecucion de malhechores y q.e solo desea saber á que arma pertenecen varios S.s p.a hacer q.e el servicio se haga cual corresponde en su vista el Ayunt.o habiendo mandado ya la razon q.e se espera quedó enterad

El Sr. D.n Fernando Rodrig.z comisionado p.a formar la Escala gradual presenta ya concluidos sus trabaj y habiendose examinado con detencion y hechas algunas rectificaciones se aprovó acordando q.e antes de mandarlo á Caceres una Comon. de los Sres

SELLO 4º 40 Ms
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841
AÑO DE 1841.

dn Placido de la Calle, d. Antº Leon Gra. y d. Jose Ayala [illegible] á ver estos trabajos y examinen con cuidado si algun indº de los comprendidos en la Escala se halla con las Circunstª necesarias p.a ser M.º d. R.e en cuyo caso se le incorporara en la M.a

En este estado se presentó Antº Cobos Alcalde de Barrio de las afueras y dijo q. anoche fue un vecino Molinero herido á su casa pidiendole le acompañase hta. la Puerta de Trugillo p.a q. la Guardia le permitiese la entrada q. en efecto le acompañó pero q. la Guardia sin embargo de manifestar era Alcalde de Barrio no quiso abrir q. habiendole pedido una papeleta p.a llevarsela al Comand.te Militar la franqueó pero q. sin duda no la llevarian p.s habiendo pasado muy bien de tpo. y vuelto á insistir en q. abrieran se negaron y aun le amenazaron con hacerle fuego, en su vista el Ayto. despues de haberse retirado el Alcalde de Barrio acordó se ponga todo en conocim.to del Sr. Com.te Militar manifestandole ha causado estrañeza q. un cuerpo de Guardia q. por ordenanza debe auxiliar sprе. á las Autoridades se negase anoche ha hacerlo y finalm.te q. p.a evitar en lo sucesivo semejantes negativas que puedan traher responsavilid.s adopte las medidas conducentes dando ord.s p.a q. se facilite libre entrada y salida á los Alcaldes de Barrio y Ministros como tambien al visitador como ya lo previno con igual motivo el Exmo. Sr. Capitan Gral. de la Prov.a

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Benef.a en
q.e dice no alcanza los fundam.tos y base q.e el Ayunt.o haya
tenido p.a separar á varios ind.s de la Junta de sus
respectivos cargos p.s previniendo la Ley q.e estos hayan
de servirse dos años y señalando el modo y forma
con q.e deben remplazarse cree se ha estralimitado
por todo lo cual se espera q.e el Ay.to revoque su acu-
erdo ó en otro caso inesperado protestandole acudi-
ran en queja á S.E. la diput.n enterado el Ay.to abrió
una discusion en la q.e se dilucidó la materia y ya
suficientem.te discutido este particular, no siendo los
pareceres conformes se acordó se votase nominalm.te
cuya votacion fue del tenor sig.te=

D. José M.a Fern.z Dorado dijo q.e sin embargo q.e no asistió
al acuerdo en q.e se separó á los ind.s de la Junta se adheria
á él, p.s habiendo querido plantear el Ay.to una econom.
en el Hospital q.e tan escaso se halla de fondos
q.e hasta faltan los utiles mas necesarios p.a la
curativa de los enfermos, la Junta se abstuvo con-
trariar tan filantropica disposicion que bien (des-
pues de haberla adoptado) podria haber cuestionado
si á ella competia ó al Ay.to el hacerla por todo lo cual
opinaba por q.e habiendose dado cuenta al Sr. Gefe
Politico de aquella separacion y motibos q.e hubo p.a
hacerla se lleve adelante el acuerdo referido = D.
Placido de la Calle se abstenia de votar = D. José Lopez
vota como el Sr. de Dorado = D. Pedro Serrano id. = D.
Ant.o Silva id. = D. Fran.co Villarreal id. = D. Fernando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE 1841.

Rodrig.z id = D. Bernardo Anselmo Montero id = D. Lucas Torres se reserva votar = D. Ant.o Leon Gra. vota como el Sr. de Dorado y opina por q. se recuerde al Sr. Gefe Político la resolución de este negocio = D. José Ayala id = Reasumida la votacion resultó quedar aprovado el acuerdo q. motivó la separación de varios ind.s de la Junta de Benef.a; q. se diga á esta q. consultado ya el negocio el Ayto. lleva adelante su disposición al menos hasta la resolución de la Autoridad Superior donde podrán reclamar si se creen vulnerados y finalm.te q. se recuerde este negocio al Sr. Gefe Político. Con lo qual se lebantó esta sesión siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Dorado
Calle
Lopez
Serrano
Montero
Silva
Rodriguez
Torres
Ayala
Garcia
Villanueva
Jacinto Gra. Monge

Sesion del 18 de Enero de 1841.

En la Ciudad de Plas.a á diez y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno reunilos Sres. d. José Jimenz. Dorado Alcalde 1.º Presid.ta d.n Placido de la Calle id. segundo, d. José Lopez, d. Manl. Reyes Morgado, d. Pedro Serrano, d. Antl. Silva, d. Francisco Villarreal, d. Fernando Rodrig.z d. Bernardo Anselmo Montero, d. Lucas Torres Regid.s d. Ant.º Leon Gra. y d. José Ayala, Procurad.r del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada. Ahora q. son las once de la mañana aun no ha venido el Correo de la Prov.a

El Infrascripto Srio. manifestó que el dia pasado se presentó de orden del Sr. Presid.te el arrendatario de la Barca de Calaban y manifestó que el Alcalde de dho. Pueblo habia vuelto á eludi la orden del Sr. Gefe Politico de la Prov.a á sab de q. hiciese q. Vicente Remigio quitase de allí la barca dejando en plena posesion y uso á la de Prop.s pues solo le habia prevenido la separase un corto trecho por todo lo cual se estaba en el caso de reclam de nuevo esta disposicion al Sr. Gefe indicandole ahoras los puntos q. necesita la barca de los Propios en todas las temporadas del año enterad el Ayunt.º acordó q. se reclame de la Autoridad Superior y se le den cuantas noticias se crean necesarias p.a orientarla y pueda zanjar este negocio. Teniendo entendido q. los dueños del Mo Arinero titulado de S. Fran.co tienen la obligaci ó carga de recomponer el cauce, hallandose e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Ms

AÑO DE
1841.

se el mayor abandono con perjuicio del paseo y cami
no publico se acuerda se les diga q.e ó le compon
gan solidam.te ó manifiesten la carta de data ó
concesion p.s de este modo se sabrá á punto fijo si
estan obligados ha hacer esta obra.

Se dio cuenta de un oficio del Comand.te del pri
mer Batallon M.a N.l de este Partido q.e abraza varios
particulares a los cuales se ha acordado al prime
ro relativo a que se le comunique de oficio la elecci
on de Gefes de Plana Mayor ó se faciliten los
titulos p.a darlos á reconocer en la orden del Cuerpo
el que en efecto se le comunique de oficio la nom
bram.to asi como se egecutará con el Sr. Comand.te
del Segundo Batallon de la misma.

Al segundo particular reducido a q.e se disponga
la construccion de Libros p.a el Segundo Gefe y Com
pañias y q.e se conteste q.e luego q.e se vea lo q.e arroja
la Cuenta gradual se acordará.

Al tercer particular relativo a saber la gratifi
cacion q.e se ha de dar á los q.e se encarguen de avisar
a los demas N.l se acuerda q.e este servicio se hagan
los dos Tambores puesto q.e es corta la fuerza
q.e hay en la Ciudad del Batallon y ademas se ahor
raran estos intereses en beneficio de la Escala p.a
otros objetos mas urgentes de su instituto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Al cuarto particular concerniente á la entrega
de armamento p.ª la Comp.ª de Tirad.s recomposicion
y en falta de recursos acudir proponiendo arbitrios
á la Superioridad, entregado como se halla ya el arma-
mento q.e estaba util se acuerda q.e ya p.ª la recom-
posicion indicada cuanto p.ª el Vestuario cumpliendo
al mismo tiempo con la base ó regla Veinte y una
de la Instruccion del S.r Gefe Politico y Subinspector de
la M.ª los Sres. Lopez y Silva propongan los arbitri-
os q.e crean conducentes.

El ultimo particular es relativo á pedir una razon
exacta de las Comp.s, Pueblos q.e la componen, nombre de
sus Gefes y M.les N.l en su virtud no teniendo estos ante-
cedentes se acuerda contestar diciendo acuda al S.r
Comand.te del Canton quien lo facilitará.

El Ayunt.to quedó enterado de un oficio del mism
S.r Comand.te de la M.ª q.e dice ha dado de alta á los
ind.s q.e del Arma de Cab.ª han pasado á la Inf.ª

Se vió una solicitud de D. José Ramos q.e pide
se le dé la cantidad q.e á la Ciudad le ha correspondi
satisfacer seg.n repartim.to p.ª su dotacion como Srio
de la Junta de Subsist.s p.r los Pueblos del Partido y
se lo han satisfecho y no ha podido conseguir otro
tanto de la Ciudad sin embargo de sus reclamacion
enterado el Ayuntam.to y considerando q.e del fondo
unico q.e podria facilitarse p.ª pagar esta deuda
el de arbitrios estando estos consignados p.ª pago
mensualidades se acuerda consultar con S.E. lo

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

Diput.on de q.e fondos ha de satisfacerse este Credito.

Los Sres. Sindicos evacuan su informe en la Cuenta rendida p.r D.n Ant.o Matias Muñoz procedente de las penas q.e recauda de los daños q.e se hacen en la Alameda de S.n Anton y pertenece al año pp.do manifestando la encontraron arreglada y pueden aprobarla en su vista se acuerda aprobarla archivandola despues.

D. Jose Vicente de la Concha presenta la Cuenta con su duplicado del Posito de esta Ciudad perteneciente aquella al año pp.do vista q.e fue se acordo pase á los Sres. Procurad.s Sindicos á informe acusando al mismo tpo. el recivo.

Con este motivo y debiendo nombrar Depositl. de Alondiga p.a el presente año, el Ayunt.o se ocupo de la persona de suficiencia y arraigo q.e desempeñase esta Comision y unanimemente se acordo nombrar Dep.o á D. Vicente Fr.co Mama á quien se le dara parte de este nombram.to p.a q.e se haga cargo de la exist.a y demas enseres del Posito.

Por los peritos regulad.s se presentan los trabajos q.e han de servir de base en el repartim.to de la Extraordinaria de Gra. tanto por lo territ.l y Pecuario cuanto por lo industrial, en su vista se acuerda q.e desde mañana se pongan al publico p.a oir las reclamaciones q.e puedan deducirse poniendolo en conocim.to de Vecind.o p.r medio de Vando.

Los Sres. Sindicos piden q.e p.a poder caminar con-

aciento en la asignacion de Cuotas en la Escala gradual,
necesitane q.e a cada sugeto de los comprendidos en ella se
les ponga á continuacion las utilid.s q.e se le hayan ultima
mente graduado en la Estraord.a de Grra enterado el
Ayunt.o acordo q.e asi se haga.

Tambien se acuerda pedir una razon de descub.tos al
recaudador del repartim.to hecho entre los dueños de Huer
tas y Molinos con el objeto de recaudarlos y satisfa
cer lo q.e se adeude en el Esped.te q.e se sigue con D.n Jose
de la Calle vecino de Casas del Castañar sobre la
construccion de una Pesquera q.e este ha hecho en el
Rio Jerte.

Finalm.te se vio un oficio de D. Celestino Car
rion Comand.te de Carab.s quien dice tiene del Cabo D.
Man.l Maldonado comprador del Caballo á D. Cristoval
Martin Lucia ochocientos sesenta r.s los mismos q.e le
restaba en deber y q.e esta pronto á entregar á la
persona q.e designe el Ayunt.o enterados se acordo q.e D.
Jose Lopez los tome quedandolos en Arca de tres llave
en calidad de deposito.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo
en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico—

Dorante
Calle
Lopez
Serrano
Rodriguez
Silva
Montero
Mosquera
Ayala
Garcia
Franco
Villamiel
Jacinto Gutierrez Monge
Srio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1841 · AÑO DE 1841.

Sesion del 22 de Enero de 1841.

En la Ciudad de Plas.ª a Veinte y dos de Enero de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Dorado Alcalde 1º Presid.te D. José Lopez D. Pedro Serrano D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Torres Regid.s y D. Ant.º Leon Gra. Pror. del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que queda aprovada.

D. Pedro Serrano manifestó tenia evacuada su Comision respecto á la nueba fuente publica q.e se ha hecho en la Calle ancha p.s ya corria y los trabajos quedaban concluidos, enterado el Ayunt.to acordó encargar al celo del mismo Sr. Serrano las composturas q.e haya q.e hacer en las otras fuentes ya p.a poner tapaderas en las tazas ya p.a la compostura de los Pilones.

Se presentó un recibo de doscientos treinta y dos r.s importe de ochocientas papeletas p.a la Recaud.on de alcabala del viento y en su vista se acordó se pague dho. importe de los fondos de Ptas. Prop.s

Debiéndose proceder á la graduacion de utilid.s p.a las Contrib.s ord.s en el pres.te año y considerando q.e esta operacion seria muy facil á los Peritos q.e han formado la de la Estraord.ª de Gra. por los anteced.tes y materiales q.e habran tenido presentes p.a hacerla se acuerda oficiarles invitandoles á q.e se presten ha hacer este nuebo trabajo.

Tambien se acuerda dar orden á los Alcaldes de

Barrios a fin de q.e procedan luego al instante á formar un Padron exacto del Vecind.o haciendole con la exactitud necesaria como q.e de ello se han de sacar los mozos p.a el expedt.e del remplazo ord.o del año actual.

Se dió cuenta de la Circular N.o 6. del Sr. Gefe Politico en la q.e viene la R.l orn. de treinta y uno de Dic.re ult.o relativa al modo de llevar á efecto la eleccion de Diputados y Senad.s asi como el remplazo del Excmo. Sr. D. Jose Landero q.e ha renunciado este cargo, en dha. Circular viene el modelo de las papeletas electorales enterados se acordó q.e la Sria. lo tenga presente p.a formar de este modo dhas. papeletas.

Se vió un oficio de S.E. la Diputacion en el q.e dice ha visto el q.e con fha. ocho del Corr.te remitió el Ayt.o reclamando la orden del Sr. Intend.te sobre la venta de Aguard.e y licores q.e solo podran hacerlo ciertas y determinadas personas en el q.e le manifiesta q.e aquella Superioridad no se cree con facultades p.a decidir ni hacer las reclamaciones q.e se solicitan en su vista el Ayt.o quedó enterado. Igualm.te lo quedó de otro oficio de S.E. aprobando el corte de madera p.a la construccion de una barca en la venta de la Barzagona cuya autorizacion fue pedida en veinte y cuatro de Dic.re de mil ochocientos treinta y nueve.

Se dió cuenta de otro oficio de S.E. en el q.e se dice queda en la Sria. de aquella Superioridad la cuenta de la cura de presos pobres que se remitió con fha. doce del Corr.te, enterado el Ayt.o acordó se una este oficio al duplicado de la cuenta de que procede.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 M.s
ISAB. 2ª P.L.G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841
AÑO DE 1841.

Se vió otro oficio de S.E. la Dip.on en el q.e se dice no esta en las facultades de aquella Superioridad autorizar p.a una derrama en esta Ciudad y su Part.o p.a la obra q.e hay q.e hacer en la Carcel debiendo proponer los Arbit.s q.e se crean mas realizables p.a hacer aquella enterado el Ayt.o y conociendo q.e S.E. no se habrá orientado bien dela peticion q.e la hizo el Sr. Procurador Sindico relativa á q.e delos fondos de presos pobres se hiciese la obra ó al menos q.e esta fuera la base se acuerda reclamar de nuevo y manifestar á S.E. q.e pesando la manutencion delos presos sobre los Propios delos Pueblos no hay q.e tocar con ningun vecino p.a recaudar la cantidad necesaria p.a dho. objeto.

El Ayt.o quedó enterado de un oficio dela Junta de Benef.a q.e dice q.e observando q.e el Ayt.o no revoca su acuerdo de destitucion de varios ind.s de la Junta al menos hasta q.e el Sr. Gefe Politico resuelva en este negocio, protestando como lo hacen dho. acuerdo se separan dela Junta acudiendo tambien á la Autoridad Superior en queja de su honor ofendido.

Se vió una carta q.e Domingo Guijá dirige al Sr. Alcalde pidiendole espera por ocho dias dentro de los cuales ofrece traher el resto q.e le falta del arrendam.to dela barca de Jarandá q.e tubo en el año pp.do enterado el Ayt.o acordó concederle la tregua q.e reclama la cual pasada se le apremiará con rigor.

Se leyó un oficio del Comand.te del 1.er Bat.on de M.a N.l
de este Partido en el q.e se esfuerza probar en su primera
parte la necesidad de q.e se faciliten los libros p.a las
Comp.s y p.a la oficina del detall por cuya razon cree,
q.e se haria un gran servicio á la Nacion con q.e se hiciese
desde luego adelantandolo de otro cualquier fondo con
calidad de reintegro de la Escala; en el segundo partic
lar dice no se conforma con q.e los tambores citen á
los ind.s p.s esto seria distraherles de su instituto p
cuya razon cree deben nombrarse los avisad.s con una
remuneracion proporcionada enterado de todo el Ay.to
acordó q.e con respecto al 1.er particular deseando n
se retrase ni impida el buen servicio de la M.a se
conteste al S.r Com.te q.e poniendose de acuerdo con e
Regidor D. Jose Lopez vean la clase de libros q.e se
necesitan p.a q.e desde luego se formen, q.e por lo qu
hace á q.e los tambores no avisen, considerando e
Ay.to por una parte el poco servicio q.e prestan en
actualidad estas dependencias y lo bien q.e estan dotad
y por otra el corto servicio q.e en la actualidad p
ta la M.a deseando al mismo tiempo la econo
en un fondo q.e tan escaso se encuentra gravitan
sobre el otras atenciones mas urgentes y de
instituto se acuerda decir al S.r Comand.te q.e se
siste en q.e los tambores hagan este servicio, de
parte en el caso de negativa por los mismos,
renovarlos y substituirlos con otros s.

25-

SELLO 4.º 40 M.s

AÑO DE 1841.

Se vió una solicitud de Vicente Antunez arrendat.r de los dros. de Carnes q.e pide q.e ya q.e no se obligue á los Carniceros á q.e entren por las puertas del Registro al menos se dé orden á los dependtes. p.a q.e cuando se les pregunte las cargas de Carbon q.e se han introducido digan cuantas han sido y quienes sus dueños enterado el Ayunt.o acordó se dé orden al visitador p.a q.e la dé á los dependtes. y hagan lo q.e se pide.

Se vió un escrito de D. Fran.co Bernabe Castello q.e dió presenta.n de fianza p.a la recaud.on de Contrib.s y Rtas. Prov.s una Viña q.e su Cuñado posehe al sitio de S.n Leonardo visto q.e fue se acordó pase á la Comon. de Hacienda p.a que haga q.e luego al instante se tase dando cuenta del resultado.

Se vió una solicitud de Man.l Gra. Collado q.e pide se le venda una propiedad sobre la q.e gravita un Censo cuyo Capital es de dos mil quinientos r.s y pertenece al Hospital de la Merced haciendo la venta con todas las solemnidades debidas ó en otro caso arrendarle una Casa por nueve ó diez años enterado el Ayuntam.to acordó pase á los S.res Comisarios de Obras Pías p.a q.e informandose lo hagan despues á la Corporacion.

No habiendose pagado por algunos dueños de Molinos y Huertas las cuotas q.e les correspondió p.a subvenir á los gastos del Expedte. q.e se sigue con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. José de la Calle vecino de Casar del Castañar se acuerda q.e pues ya en Sesion Estraord.a de diez y ocho de Octubre ult.o se convinieron en pagarlas se oficie al S.r Alcalde a fin de que los apremie.

Los Sres. Sindicos evacuan su informe en la cuenta de Alhondiga perteneciente al año pp.do y dicen que es de aprovarse si bien dando orden p.a q.e se cobren varias cantidades q.e se estan debiendo al Posito, enterado el Ayt.o acordo aprovar esta cuenta remitiendola con igual objeto á la Exma. Dip.on Prov.l dando orden al mismo deposit.o p.a q.e cuide de la cobranza de los creditos q.e a su favor tiene el Posito.

Los mismos Sres. Sindicos presentan ya arreglada la Escala gradual y vista q.e fue se acordo aprovarla remitiendo al S.r Subinspector y Gefe Politico Copia della, y como de la misma se hayan excluido á D. Lucas Concha, Julian Regidor, D. Fran.co Oliva, José Cano y Fernando Gra. p.a incorporarlos en la M.a N.l se acuerda oficiar al Comand.te de la misma p.a q.e los de de alta haciendoles saber á los interesados son tales N.s

Concluida ya la obra hecha en la maquina del Relox de Ciudad se acuerda poner á favor de Sebastian Serrano Montero un libram.to contra Propios de ochocientos cuarenta r.s cantidad en q.e se remato aquella.

Se vio un oficio de S.E. la Dip.on en el q.e dice q

26-

SELLO 4.º 40 M.s

AÑO DE 1841.

habiendo determinado subastar los caballos y monturas del Escuadron de M.cia Nac.l habia señalado el dia de Febrero p.a la subasta en esta Ciudad de veinte caballos, circulando esta noticia á los Pueblos del Part.do y contestando haberlo así egecutado enterado el Ay.to acordó q. hallandose ya circulado seg.n se informa se conteste así á S.E.

Con lo cual se lebantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. certifico =

Dorado Lopez Serrano

Montero

Rodriguez

Monge

Sesion del 25 de Enero de 1841

En la Ciudad de Plas.a á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fern.z Dorado Alcalde 1.º Presid.te D. Placido de la Calle id. segundo D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado D. Pedro Serrano D. Ant.o Silva, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero Regid.s y D. José Ayala Pror. del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio de S.E. la Diputacion en el q.e dice q.e del Exped.te instruido á Inst.a de D. Jose Ayala q.e pretendia se le eximiese de la Carga con cejil de Proc.r Sindico resulta no haber meritos p.a la esoneracion.

Los Peritos repartidores por lo Territorial y pecuario dicen q.e gustosos ceden á la invitacion del Ayunt.to de q.e formen la regulacion de utilidades p.a las contrib.s ord.s creyendo dicen debe esperar á ver las reclam.s que ahora se deduzcan, el Ayuntam.to quedó enterado con satisfaccion y acordó se les de gracias.

El Ayunt.o quedó enterado de un oficio del Comand.te del primer Batallon M.a N.l de este Partido en el q.e dice da de alta á los cinco sugetos q.e el Ay.to calificó de N.s en la sesion ult.a

Se vió otro oficio del mismo Sr. Comand.te en el q.e dice q.e ya q.e se insiste en q.e los tambores avisen á la M.a Nac.l pueden llamarse ante la Corporacion y preven les este nuevo servicio; en su vista se mandó llamar á los tambores y comparecidos q.e fueron se les dijo si aceptaban el cargo de avisar á los N.s cuando tubiesen q.e prestar servicio y contestaron q.e si pero q.e solo pedian q.e cuando se les pusiese la lista nominal se les señalasen las calles donde vivian p.a q.e de este modo no dejase de avisarse á todos, el Ay.to acordó q.e asi se diga al Sr. Comand.te; con lo cual se retiraron tambores.

Se dió cuenta de la tasacion q.e han hecho lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

Peritos de la viña q.e ha presentado D. Fran.co Bernabe Castello p.a la fianza q.e debe otorgar p.a responder de la recaud.on de Contrib.s y manifestando los Peritos q.e solo vale ochomil quiniento r.s se acuerda decir al Sr. de Castelló amplie la nota de fincas hasta completar los veinte mil r.s q.e debe tener la fianza.

Se dió cuenta de la tasación q.e han hecho los Peritos de las fincas ultimam.te presentadas por D.n Gonzalo M.a Galan q.e asciende á catorcemil trescientos veinte y cinco r.s y como resultase q.e los q.e debian presentar eran diez y seismil seiscientos, siendo ya una pequeña cantidad la q.e falta, se tiene por bastante la fianza acordando q.e estas dilig.s pasen al interesado p.a q.e haga constar con Certif.on del Esno. encargado del oficio de Hipotecas q.e estas fincas de D. Rafl. Campo no estan afectas á otra obligación anterior.

Se vió una solicitud de Mig.l Barberan q.e pide ser M.o N.l de Caball.a p.r q.e ademas de serlo en luga pueblo de su naturaleza tiene caballo util y quiere dar prue bar de su patriotismo y amor á las instituciones actuales, en su vista el Ayunt.o conociendo q.e reune las circunst.s necesarias p.a ser tal N.l se acuerda declararle tal incorporandole en el Arma de Caball.a á cuyo Comand.te se le pasará orden p.a q.e le dé de alta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió Cuenta de varias solicitudes una de D.n Fran.co Bernabe Castello, otra de D. Juan Rodrig.z del Castillo otra de D. Pedro dela Flor, otra de Vicente Sanz, otra de Barbara Gamo, otras dos de D. Man.l Reyes Morgado y otra de Man.l Ramos q.e todos se quejan respectivam.te de las graduaciones de utilid.s q.e se les ha hecho p.a la nueba Estraord.a de Gra. en su vista el Ay.to acordó pasen á las Comisiones respectivas á informe.

Se presenta la licencia del trompeta del Escuadron M.o A.a dela Prov.a Jose Rodrig.z p.a que ademas de tomar de ella nota, justifique su buena conducta p.s piensa fijar su resid.a en esta Ciudad enterado el Ayunt.o acordó se tome razon, la cual es del tenor sig.te está dada en Badajoz á diez de Enero del corr.te año por el Exmo. Sr. Capitan Gral de Estremad.a D. Man.l Lorenzo.

Los Sres. Com.s presentan la Cuenta de lo recaudado por la Escala gradual vista q.e fue se acordó pa á los Sres. Procurad.s Sindicos p.a su examen é informe.

Se vió una Solicitud de D.n Raf.l Campo en la q.e pide se le dé alguna cantidad á cuenta de lo q.e se le debe dela Estraord.a de Gra. p.a lo cual puede facilitarsele un libram.to contra Prop.s por lo q.e se adeudan enterado el Ayuntam.to acordó se diga al Sr. de Campo q.e si quiere hacerse cargo de la recaudacion delos descub.tos dela Estraord.a se irá

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

tegrando con ellos, p.s de lo contrario pasaran al Recaud.r de Contrib.s p.a q.e lo haga en cuyo caso se le dará orden p.a q.e todo lo q.e recaude por este concepto lo entregue á dho. Sr. Campo como lo ha hecho hasta aquí.

Se vió un oficio del Comisionado Subalterno de Amortización de esta Ciudad al q.e acompaña una libranza de cincuenta r.s doce m.s dada por d.n Juan Simón Escno. contra el Ay.to proced.tes de socorros dados á los presos Juan Labrador y su muger Cecilia Perez, en su vista se acuerda q.e se satisfaga luego al instante del fondo de presos pobres oficiando al d. Juan Simon Escno. diciendole la necesidad q.e hay de q.e pida un recibo de dha. cantidad al Alcayde p.a justificar esta partida en la data de la cuenta del ramo.

Con este motivo se le dirá tambien reclame la cuenta de los intereses q.e obran en poder de d.n Sancho Sanabria avisando cuando la entregue p.a lo cual se presentará á dho. Sanabria.

D. José Lopez manifestó q.e D. Vicente Corona se negaba á satisfacer el censo q.e paga á los Prop.s p.r la casa en q.e vive á título de q.e deben rebajarse las Contri buciones q.e se imponer á la misma casa enterado el Ayuntam.to acordo se le diga pague luego al instante lo q.e adeude sin dar lugar á apremios.

Tambien se acuerda decir al Abastecedor de Carnes mate Carneros p.s á ello esta obligado previniendole q.e la Carne sea de mejor calidad q.e la q.e vende y al mismo tiempo la precision q.e hay de q.e presente luego la fianza.

Igualm.te se acuerda decir á d.n Fran.co Ayala q.e en el termino de veinte y cuatro oras pague lo q.e adeuda por el Arrendam.to de la Barca de la Bazagona del año pp.do pues de lo contrario se pedirá contra él el apremio.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado
Serrano
Silva
Calle
Montero
Lopez
Morgado
Rodriguez
Ayala
Jacinto Gil de Monge
Srio.

Sesion del 29 de Enero de 1841

En la Ciudad de Plas.a á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos cuaren

SELLO 4º 40 Ms · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1841 · AÑO DE 1841.

y uno reunidos los Sres. D. José Hernz Dorado Alcalde de 1º Presidte D. Placido de la Calle id Segundo, D. José Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Franco Villarreal, D. Fernando Rodrigz. D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regidres. y D. José Ayala Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta antr. q. quedo aprovada.

D. Lucas de Torres Representante del Ayuntº en la Junta de Subsistª manifestó q. en la sesion ultª celebrada por la misma el veinte y siete del corrte se acordo admitir á la Ciudad los documtos. q. el Ayto. habia dado para socorrer á la partida q. á la orden de D. José Navas se lebantó en 1837 pª perseguir malhechores y q. entrando en la masa dada por los pueblos tendria accion á lo q. hubiese dado demas, advirtiendo q. aun quedan ocho dias pª presentar otro cualquier recibo q. por dho. Concepto tubieran los Ayuntamtos; en su vista: el Ayuntamto quedó enterado.

Siendo el lunes proximo el en q. deben principiar las Elecciones pª Diputados y propuesta de Senadores se acuerda señalar las Casas Consistoriales pª Colegio Electoral anunciandolo así al publico.

Se oió un Oficio de S. E. la Diputacion al que acompañar dos egemplares del Boletín Oficial del veinte y seis del corr.te p.a q.e se remitan luego al instante á los Alcaldes de Ahigal y Aldeanueva del Camino en su virtud habiendo manifestado el Sr. Presid.te q.e ya se remitieron en el dia de ayer se acordó q.e así se diga á S.E.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subd.o de Rentas al q.l acompaña el pliego de cargo de las Contrib.s del corr.te año en el aparece haberse aumentado mil ciento sesenta y ocho r.s diez y ocho m.s por refaccion al Clero cuya cantidad pesa sobre Rtas. Prov.s enterado el Ayunt.o acordó se custodie y tenga presente al hacer los repartim.tos

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a al q.l acompña un testimonio de pobreza del preso Ant.o Paniagua p.a q.e se le socorra como á los de su clase enterado el Ayuntam.to acordó q.e así se haga.

Con este motivo se acordó dar un libram.to gral. de los socorros dados en este mes á los presos pobres del Juzgado y siendo estos veinte y cuatro hecha la competente liquid.on resulta q.e importan aquellos ochocientos cincuenta y ocho r.s doce m.s estendiendole á favor del Alcayde y contra el fondo destinado al efecto.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez q.e pide una razon de los socorros dados al preso Fermin Perez descontando de su importe setenta y cinco r.s dados ya á cuenta p.a su reintegro p.a hacerlo ahora de lo q.e se recte enterados se acordó q.e la Sria. saque la razon q.e se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s AÑO DE 1841.

pide y luego se remita.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez de 1.ª Instancia en el q.l refiriendose á otro del Esmo. de Camara dela Audiencia del Territorio se pide informe p.a saber la posibilidad q.e tenga Man.l Arias de esta Vecindad p.a solventar las costas en q.e ha sido condenado en la Causa q.e se le siguió por varias raterias, enterados se acordó decir q.e no se conocen á Man.l Arias bienes algunos y por lo mismo no resulta en los libros de Pecheria.

Igual acuerdo recayó á otro oficio del mismo Sr. Juez q.e con igual objeto de pagar costas se pedia informe dela posibilidad de Ysidro Soriano, Fran.co Mar.n (a) Semanas, Juan Tomé y José Pio Jimenez.

Se vió una Solicitud q.e D.a Rafaela Yzquierdo ha dirigido al Sr. Intend.te pidiendo se la exima del pago de Contrib.s impuestas á su difunto Tio de quien es heredera, con un decreto del Sr. Intend.te pidiendo informe en el particular al Ayunt.o, enterados se acordó trascribirle el q.e se evacuó al Sr. Intend.te con igual motivo con fha veinte y dos de Diz.re ult.o

Se vió un oficio del Sr. Subd.o de Rtas. en el q.e se trascribe otro del Sr. Intend.te y por él se reclama el Exped.te dela dehesa de Fuentes Dueñas q.e se remitió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

p.a q.e se dividáse en suertes q.e no bajasen de veinte mil v.s 16
enterados se acordó decir al Sr. Subd.o q.e citado Exped.te
se remitió evacuado el informe de la Comon. de Agricul-
tura con f.ha diez y siete de Nov.re ult.o

Se vió otro oficio del Sr. Subd.o de R.tas en el
q.e se trascribe otro del Sr. Intend.te y se pregunta si se
sabe ó se tiene noticias de quien sea el poseedor del
Marquesado de Clarafuente, en su virtud no resultan-
do ningun titulo de este nombre en los repartim.tos
se acuerda decir se ignora quien sea el poseedor.

Se presenta p.a q.e de ella se tome razon la licencia
absoluta de Man.l de la Rosa Cabo 1.o de la prim.a
Comp.a del Bat.n franco Tirad.s de la Patria en su
vista se acordó tomar de ella razon la cual es como
sigue, esta dada en Madrid á veinte y ocho de Dic.re
de mil ochocientos cuarenta p.r el Exmo. Sr. Capitan
Gral de Castilla la Nueba D. Evaristo S.n Miguel
señalada con el n.o dos mil setenta y tres acompaña
tambien un Certificado de su buen comportam.to
en el Servicio.

Se vió un oficio del Comand.te del primer Bat.n
M.a N.l de este Partd.o en el q.e se trascribe otro de D. Jose
Travas y por el aparece hace renuncia del destino
de Mayor Comand.te por ser incompatible con el
servicio activo de Ayudante de Plaza q.e sirve en
la actualidad enterado el Ayuntt.o acordo q.e este
oficio se trascribas al Sr. Comand.te del Canton p.a

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

q.e convoque de nuebo á los oficiales del 1.er Bat.on señalando dia p.a la eleccion, avisando el q.e sea p.a nro. conocimiento.

Se vió una solicitud de Fran.co Ayala q.e dice se le ha notificado el q.e pague desde luego lo q.e se adeuda del ult.o plazo del Arrendam.to de la Barca de la Bazagona y q.e pues consta al Ayunt.o q.e se rescindió este contrato condenando á D. Cristoval Mrn. Lucia como pral. al pago, teniendo, como tiene un docum.to de su muger por el cual los dos se obligan á satisfacer dho. importe puede suspenderse contra él todo proced.to y dirijirlo contra el D. Cristoval, enterados se acordó que resultando del Exped.te de Subasta ser el rematante D. Fran.co Ayala sin q.e de aquel conste sea el remate p.a otra persona no puede accederse á lo q.e se pida, procediendo á pedir el apremio sino satisface desde luego el descubto., y p.a el legitimo abono de las costas q.e pueden causarse pídase su dictamen en el particular á los Lic.dos D. Man.l Gimenez Navarro y D. Fran.co Elvira.

Se vió una solicitud de Reymundo Vicente Dominguez q.e pide se remitan al deposito de Quintos los Sold.s y suplentes q.e estan antes q.e él y se hallan en la Ciudad p.s de este modo se obrará en just.a y se le evitaran mas perjuicios q.e los q.e se le han

ES 10148 AMP 01.01.01.001

originado sirviendo la plaza de Soldado p.r ellos no correspondiendole enterados se acordó pase á los Sres. Procurad.s Sindicos p.a q.e informen.

Se presenta la Copia de la Escrit.a otorgada p.a responder del remate de la Barca de Jaranda en el año actual y vista se acordó pase á la Comis.n de Hacienda p.a q.e la custodie.

Se vió una solicitud de Vicente Diaz q.e pide se le nombre uno de los Serenos ó el q.e atice el Alumbrado p.s tiene entendido q.e el Ayunt.o se ocupa de alumbrados y Serenos p.a el publico en su virtud no estando hoy en el caso de hacer estos nombram.tos no ha lugar á lo q.e se pide.

Se presentan cuatro solicitudes una de D.n Juan Fern.z Muñoz, otra de Rosalia Velazquez, otra de Alejandro Rodrig.z y otra de D.n Jose M.a Izquierdo q.e todas se quejan de la graduacion q.e se les ha hecho en las utilidades por los diferentes Conceptos que abraza la nueva Extraord.a de Gra. enterados se acordó pasen á las respectivas Comisiones á informe.

Los Sres. Com.s presentan la Cuenta de Arbitrios particulares pertenecientes al año pp.do en su vista se acordó pase á los Sres. Procurad.s Sindicos p.a su examen é informe.

Se presentó por el Sr. Presid.te una Carta del Agente del Ayunt.o en Caceres D. Juan Simon Viños en el q.e le dice la necesidad q.e hay de q.e se le premie su trabajo p.r la liquid.on hecha tanto al Ayunt.o como á la Junta de Subsist.s en su virtud Convenido el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms
AÑO DE 1841.

Ayuntº. de la necesidad q. se indica se acuerda se le den doscientos rs. de lo q. debe debolver á la Ciudad por el ueco dado p.ª la persecución de malhechores en mil ochocientos treinta y siete usando por ahora p.ª dha. Cantidad de la entregada por Dn. Vicente Vz. Ramos como resto de lo recaudado por entonces con dho. objeto.

Compuesta ya la maquina del Relox de Ciudad y teniendo precisión de nombrar el sugeto q. ha de regir el relox siendo los dos aspirantes aptos p.ª este destino, á saber Manl. Gra. y Sebastián Serrano Montero, vistas las circunstªs. q. reunen los dos sugetos el Ayuntº. elige p.ª relogero á Manl. Garcia con la condición de blanquear la esfera y demas p.ª lo cual se pondrá de acuerdo con D. Pedro Serrano. El Sr. Presidte. votó por q. se sortearen, D. Bernardo Anselmo Montero se astubo de votar y Dn. Lucas Torres dió su voto á Sebastián por considerarle mas instruido en el cargo q. se le confiere al Manl.

También se acuerda oficiar al Comisionado Rl. de Amortizacion diciendole de orden á este subalterno afin de q. mande componer los frentes de varias casas q. pertenecen á la Nacion

Por ultimo se acordó decir al Maestro Alarife 47
de Ciudad active el reconocim.to de las casas ruinosas q.e se le mandó examinar ampliando el reconocim.to á una q.e está en la Plazuela de Carreteros de un patronato q.e Administra D. Lucas Torres.

Con lo cual se lebantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Dorado

Calle

Lopez

Morgado

Serrano

Rodriguez

Montero

Torres

Ayala

Villarreal

Jacinto Gu.a Monge
Srio.

Sesion del 1.o de Febrero de 1841

En la Ciudad de Plas.a á primero de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fern.z Dorado Alcalde 1.o Presid.te D. Placido de la Calle id segundo, D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Torres Regid.s, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subd.o de Ha. en el q.e se trascribe otro de la Admon. de Rtas. de esta Ciudad en el q.e se pide á dho. Sr. Subd. escite al Ayt.o p.a q.e designe local y prepara lo

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1841.

de modo q.e sirva p.a almacen de polvora; enterado se acordó decir q.e el Ayunt.o no tiene disponible mas local q.e la Alondiga sin embargo q.e su habitacion y mal cuidada son mal sanas q.e en los Conventos suprimidos si bien es verdad estan arrendados podria designarse una pieza y por ult.o q.e en ninguna parte estaria mejor q.e en el Cubo Cerrado titulado el Cubo Verde q.e se halla fuerte con lo q.e se conseguiria ademas de tenerlo en buena pieza el q.e estubiese asegurado.

Leyose un oficio q.e la viuda é hijos de D.n Ventura delgado para q.e pidiendo se les diga q.e resolucion ha dado S.E. la Diputac.n á la consulta q.e se le hizo por el Ayunt.o en 14 de Nov.e ult.o sobre abono de los suministros hechos y liquidados á la M.a N.a entrada, se acordó decirles q.e aun no ha resuelto S.E. á dicha consulta la cual se trascribira p.a q.e se convenza q.e por parte del Ayunt.o se han hecho las gestiones oportunas.

Representan varios vecinos de suministros de bagajes hechos á licenciados del Egercito y cuerpos francos de los cuales unos pertenecen al Ayunt.o de mil ochocientos cuarenta y otros al actual en vista se acuerda q.e quedando las carpetas sufi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

uientes en Sria. se entreguen á la Comon. de Hacienda p.a q.e vea si el proveehador podrá liquidarlos con los suminist.s de Pan.

Se dió cuenta de cinco solicitudes una de Angel Villarreal, otra de d. Juan Sevillano Montoya, otra de d. Juan Man.l Monge, otra de d. Juan Perez Alcalde y otra de D.n Vicente Vil.l Ramos q.e todos se quejan de las utilid.s q.e se les ha graduado p.a la Estraordinaria en sus dos conceptos vistas q.e fueron se acordó pasen á las respectivas Comisiones á informe.

Se vió una solicitud de María Vicenta Ruiz huerfana y pobre q.e pide sea admitida en el Hosp.l de las Llagas p.a curarse de una q.e padece, enterado el Ayunt.to acordó pase esta solicitud á inform del Cirujano de Ciudad y resultando q.e padece la q. espone sin mas demora admitasela en el citado Hospital de las Llagas.

Se vió una solicitud de d. Man.l Cesareo Rodrig.z q.e pide se le nombre Maestro de Ciudad de primera educacion dotandole al efecto con lo q.e se crea suficiente p.a poder subsistir, enterado el Ayunt.e acordó no poder hacer hoy el nombram.to q.e apetece p.r carecer de fondos con q.e dotarle.

Siendo repetidas las quejas q.e se dan de el ma comportam.to de los Ministros así como de la estafas q.e se cometen por los mismos con los vecinos exijiendoles cantid.s p.a librarlos de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s · ISAB. 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1841 · AÑO DE 1841.

bagages y otras cargas vecinales se acuerda q. provado como esta este est.º en caso queden despedidos desde hoy notificandoles este acuerdo el Srio., asi como las causales q. le han motivado.

Con lo cual se lebantó esta sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. certifico =

Parra

Calle

Lopez

Morgado

Serrano

Rodriguez

Montero

Torres

Jacinto Gue. Monge
Srio.

Sesion extraord.a del 4 de Febrero de 1841 } En la Ciudad de Plas.a á cuatro de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose M.a Hern.z Dorado Alcalde 1.º Presid.te D. Placido de la Calle id. Segundo D. Jose Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Ant.o Silva, D. Fran.co Villarreal, D. Fernando Rodrig.z y D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Torres Regidores D. Ant.o Leon Grā y D. Jose Ayala Procurad.s del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q. quedó aprovada. Se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dió cuenta de un oficio q.e D. Cristoval Jim.no Lucia dirige al Ayunt.o desde la Venta de la Razagona diciendo q.e pone la barca q.e cedió al arrendat.o Felipe Ahuz en suya y las aguas libres se ponía á barquear fuera del Puerto. Tambien se vió una solicitud de Felipe Ahuz refiriendo cuanto pasó al quitarle la barca aún como fue atropellado por Vicente Gimenez ya pagandole con una linterna ya apuntandole con una Escopeta p.a matarle. Enterado de todo el Ayunt.o y despues de haber discutido bien este particular unanimem.te se acordó oficiar luego al instante al D. Cristoval previniendole q.e al recibo de la orden entregue la barca al arrendat.o dejando p.a cuando S.E. la Diput.on resuelva el saber á quien pertenece aquella si á el ó á los Propios en cuyo primer caso se le abonaría el uso de la barca como se le dijo con f.ha 2 de Enero ult.o y debiendo responder del atentado cometido con el arrendat.o asi como de el hecho de haber despojado á los Propios de su propiedad y posesion inmemorial de los exclusivos en el barcage en aquel punto se le prevendrá q.e tanto él cuanto sus depend.tes Vicente Gimenez y Bernabe Jacinto comparezcan ante el Ayunt.o y p.a q.e se lleve á efecto lo dispuesto en este acuerdo se comisiona al V.o D. Estan.o Lopez vecino de Caceres y estante en la actualidad en esta Ciudad dandole al efecto un oficio credencial.

Con este motivo se acuerda recordar á S.E.

SELLO 4º 40 Ms

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841.

AÑO DE 1841.

la diputon la resolucion q. se le pidió con fha dos del Enero ultº sobre citada barca p.a q. sabiendo á quien pertenece puedan evitarse estos excesos en lo sucesivo.

Por lo urgente del negocio se dió cuenta de un oficio de la Mesa Electoral de esta Ciudad en el q. se pide p.a evitar dudas sobre inclusion y esclusion de Electores una lista nominal de estos comprensiva de todos los pueblos del districto; en su virtud habiendose entregado ya á la Mesa seg.n se informa por el infrascripto Srio. no solo las listas Electorales si q. tambien los boletines oficiales del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y los de Nov.re del mismo donde se hallan rectificados los Electores se acuerda q. el mismo Srio. se presente mañana á la Mesa y registrando los antecedtes q. alli existen vea de orillar cualquier duda q. se tenga en el particular.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Dorsoro

Calle

Lopez

Morgado

Ferrando

Silva

Montero

Torres

Rodriguez

Ayala

Garcia

Almenar

Jacinto Garcia Monge

Luis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 5 de Febrero de 1841

En la Ciudad de Plas.ª á cinco de Febrero de mil, ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Sres. d. José Hern.z Dorado Alcalde 1.º Presid.te d. Placido de la Calle id. Segundo, d. José Lopez, d. Man.l Reyes Morgado, d. Pedro Serrano, d. Ant.º Silva, d. Fran.co Villarreal, d. Fernando Rodrig.z d. Hernando Anselmo Montero, d. Lucas Torres Regid.s d. Ant.º Leon Gr.ª y d.n José Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intend.te en el que describiendo las perentorias obligaciones q.e pesan sobre él asi como las cantid.s q.e debe entregar al Intendente Militar por las consignacion de Guerra dice q.e esta Corporacion Municipal valiendose ya de invitaciones á los contribuyentes ya de emprestitos ó de la manera q.e le sugiera su patriotismo vea de proporcionar en el termino de ocho dias treinta mil r.s por cuenta de la Estraord.ª de Guerra enterado el Ayunt.º acordó q.e ya p.ª ver las reclamaciones cuanto p.ª concluir este negocio q.e pueda estar en disposicion de q.e se haga el repartim.to se tenga una Sesion estraord.ª el domingo proximo y ora de las once. Con este motivo y deseando q.e se ponga al corr.te el medio diezmo q.e deben abonarse á la Ciudad en la Estraord.ª de Guerra se acuerda oficiar al Ag.d diciendole cuanto hay en el particular á fin de q.e se tome razon en la Contad.ª de las Certif.s del diezmo de mil ochocientos treinta y ocho q.e se remitieron en Abril del año pp.do

36-

SELLO 4º 40 Mˢ · AÑO DE 1841.

Se oyó un Oficio del Sr. Juez de 1ª Instª en el q. pide informe pª saber si Tomas Gomez tiene bienes con q. satisfacer las Costas en la Causa q. se le siguió por desobediencia á la Justª enterados se acordó contestar diciendo q. no se le conocen bienes algunos, q. únicamte. se sabe egerce la industria de tabernero.

En este estado y habiendo pedido permiso se presentó al Ayuntamto. D. José Mª Baez quien dijo venia á ponerse á la disposicion de la Corporacion Municipal como Comandte. del Canton de esta Ciudad pª lo cual habia sido nombrado por el Excmo. Sr. Capitan Gral. de Estremadª manifestando q. cooperaria con su Autoridad no solo al sostenimto. del orden publico y tranquilidad de la Ciudad si q. tambien pª defender las libres instituciones q. felizmte. nos rigen, el Ayuntº. le apreció igualmte. su cooperacion pª sostener el orden y libertad con lo cual se retiró dicho Sr. Comandte. acordando en seguida el Ayuntº. q. una legacia de los Sres. Lopez y Serrano, vayan á Cumplimentarle.

Hallandose tan obstruido el Comun del Palacio ó Casa fuerte en terminos q. rebosa el escremto. y sale al paso publico se acuerda oficiar al Comº Subalterno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Amortización manifestandoselo afin de q.e procure
se componga.

Igualm.te se oficiará al Sr. Admor. de Rentas
afin de q.e manda enrrollar un pedazo q.e hay desem-
pedrado á la salida de alla del Puente de Trugillo.

Debiendose hacer desde luego la subscripcion á
la Gaceta por todo el presente año se acuerda dar á
los Sres. Com.s un abonaré de trescientos sesenta
r.s q.e importa contra los fondos de Propios.

Se vió un oficio de D. Juan Simon Niño en el q.e
dice ha recivido los recivos de suministros hechos á
la M.a N.a y q.e se liquidaran ecepto dos q.e por no ir
respaldados no quieren liquidarlos, tambien mani-
fiesta q.e D. Sancho Sanabria le havia ~~dho.~~ iba á
entregarle la cuenta de los intereses q.e tiene del
Ayuntam.to y por ult.o acompaña un recivo del Al-
calde q.e justifica los socorros dados á Juan La-
brador y Cecilia Perez su muger, de todo lo q.e el
Ayunt.o quedó enterado acordando q.e dho. recivo se
entregue á los Sres. Comisarios p.a q.e lo conserven
y justifique la data en la cuenta del ramo.

Se vió un oficio del Sr. Admor. de Correos en el
q.e se trascribe otro de la direccion del ramo y
en el se dice q.e vistas las comunicaciones habidas
con el Ayunt.o sobre construccion de un Chozo del
lado acá del Tietar p.a guarecerse el conductor del
Correo se havia dispuesto se exija la responsabili-
dad en su caso si faltasen á su deber los barq.s

SELLO 4.º 40 M.s

AÑO DE 1841.

y nada se gestione sobre el dho. Choyo, enterados se acordó prevenir al barquero cuide bajo su responsavilidad de q.e no se retrase el Servicio publico con la detencion del Conductor.

Se presenta la Certif.on del importe de la correspond.a del Ayunt.o en el mes de Enero ult.o q.e asciende á treinta y nueve r.s dos m.s vista q.e fue se acordo expedir el libram.to contra Propios de igual cantidad.

La Comis.on de Agricultura dice en un informe q.e hallandose la dehesa de Moheda y Mohedilla á siete leguas de distancia de esta Ciudad no tiene los suficientes conocim.tos de ella p.a poder informar visto q.e fue se acordo remitir estas dilig.s al S.r Intend.te p.a q.e decida lo q.e crea mas conveniente.

Vistos los dictamenes q.e evacuan los Lic.dos D. Manuel Gimenez Navarro y D. Fran.co Alvarez Elvira relativo á saber contra quien debe procederse p.a q.e satisfaga el importe del remate del año pp.do de la barca de la Tarazona si contra D. Cristoval Vacia ó contra D. Fran.co Ayala, en atencion á q.e discrepan en sus dictamenes se acuerda q.e el mismo S.r de Forne se pida otro á D. Vicente de Silva.

Se vió una Solicitud de Jose Alvarez q.e pide se le incluya en la M.a N.l escluyendole de la Escala p.r tiene prestados servicios en favor de la libertad

como lo acreditan los documtos qe acompaña qe le ha-
cen digno de pertenecer á la misma en su virtud ha-
biendose discutido el particular no resultando con-
formidad en los pareceres sobre si deberia ser ó
no incluido en la Mila se puso á votacion y resultó
qe los Sres. Calle, Lopez, Morgado, Serrano, Silva, Vi-
llarreal, Montero y Torres opinan por qe se le in-
cluya en la Mila por reunir las circunstas qe señala
la Ley pa ser Mil. Nl y los Sres. Dorado Madrigal
Garcia y Ayala opinan por qe continue en la Escala.
fue Acordado por Mayoria se le incluya en la Mila
se acuerda declararle Mil. Nl y qe se oficie al Comandte
pa qe le de de alta, lo mismo qe al Sr. Subinspector
de la Mila y Sr. Gefe Politico pa qe rebajen de la Escala
la partida señalada á este interesado.

Se vió otra solicitud de Franco Barrado qe pi-
de igualmte se le declare Mil. Nl como ha sido esta
aqui y se le excluya de la Escala, tambien se conferen-
ció sobre las circunstas de dho sugeto pa poder ser
Nl y habiendose votado el particular se acordó
continue en la Escala á excepcion del Sr. de Torres
qe opinaba por qe se le incluya en la Mila por reu-
nir las circunstas necesarias al efecto.

Se presentan tres solicitudes una de Berna-
dino Gorron, otra de Pascasio Chavira y otra de
Claudio Vian qe piden se les nombre Ministro
de los Sres. Alcaldes vista qe fue se acordó nom-
brar pa estos destinos á Bernardino Gorron
y á Pascasio Chavira. Se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms AÑO DE 1841.

presenta por Varios Panad.s una Solicitud pidiendo se incluya en el repartim.to de la Extraord.a todos los de su oficio p.s q.e al efecto presenta una lista nominal de ellos, Vista q.e fue se acordó pase á la Comon. de lo Industrial p.a q.e incluya en la graduacion hecha á los q.e no lo estubiesen señalandoles lo q.e sea mas conforme con sus utilidades.

Se vió una Solicitud de D.n Andres Lucas q.e pide ser admitido en el Hospital Gral. p.a curarse de llagas mas como estas parece sean dimanadas de mal Venereo se acuerda q.e el Cirujano de Ciudad le reconozca y si resultase padecer el mal Venereo entre sin mas dilacion en el Hospital de las Llagas.

Se vió una Solicitud de D.n Fran.co Ayala q.e pide se le rebaje alguna cosa de la cuota mensual de ocho r.s q.e se le han señalado como esento de la M.a p.s su fortuna no es igual á la de otros q.e se ha señalado igual cantidad, convencido el Ayunt.o de las razones q.e alega se acuerda rebajarle á seis r.s mensuales dando parte al Sr. Subinspector y Gefe Politico de la causa q.e ha havido p.a ello.

Con este motivo y hallandose sin incluir en la Escala á D. Juan Osuna y á D. Ant.o Montero se acuerda incluirlos señalandolos cinco r.s mensuales y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dando parte al Sr. Subinspector y Gefe Politico p.a q.e lo aumenten en la Escala.

Se vio una solicitud de José Barberan q.e pide dos cosas a saber q.e se le Excluya de la Escala en atencion á q.e ya q.e no puede servir en la M.a por hallarse impedido ha presentado á su hermano con caballo montura armas y uniforme, y lo segundo q.e se le rebaje alguna Cantidad de la señalada en la Estraord.a de Gra. Enterado el Ayt.e acordo q.e por lo q.e hace a la Estraord.a pase á la Comon. á informe; y con respecto á la Exension de la Escala atendido el servicio preferente q.e ha prestado presentando á su hermano equipado se le Escluye dando parte al Sr. Subinspector y Gefe Politico p.a q.e rebaje su partida manifestandoles las causales q.e ha havido p.a ello; los Sres. Dorado y Torres opinaron por q.e se informase bien respecto á esta peticion no creyendose autorizados p.a Excluirle

Se presenta la Certif.on del Encargado en la toma de razon de Hipotecas por la q.e se ve q.e las fincas q.e ha presentado D. Gonzalo Galan propias de D. Raf.l Campo se hallan afectas á un Patrimonio q.e se formó al hijo del D. Raf.l p.a q.e pudiese ordenarse, mas como esta circunstancia esta cumplida puesto á q.e el mismo hijo unico del D. Raf.l esta casado, se acuerda q.e estas dilig.s se entreguen á los Sres. Comis.s de obras Pias p.a que con su intervencion se haga la Escra. de fianza poniendo en seguida al D. Gonzalo en la posesion de la Adm.on

Se vio un oficio de D. Vicente Villamor en el q.e dice q.e entregadas las cuent.s q.e resultaban en su poder

SELLO 4º 40 M.s
P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2.ª 1841.
AÑO DE 1841.

de las depend.s Municipales se cita en el caso de q. se le devuelva la Copia de la Escrit.a de fianza con un Certificado de su solvencia p.a hacer las notas necesarias en la Matriz, enterados se acordo pase á los Sres. Comisarios de obras pias en el año pp.do á informe.

Se vio una solicitud de Tomas de la Vega q. pide por su tasacion un pedazo de terreno q. hay á la salida de la Puerta de Talabera y por delante del Hospital de las Llagas, enterado el Ayunt.o se acordo pase á los Sres. Procurad.s Sindicos p.a q. reconociendo el Sitio con el Maestro Alarife de Ciudad informen lo q. se les ofrezca y parezca.

Se presenta la Escrit.a de fianza q. ha otorgado Lucas Serrano y su Muger p.a responder del remate los pesos y medidas q. tiene arrendados en el año actual y en su vista se acordó tomar razon de ella y es como sigue esta hecha por el Escrib.o D. Jose Serrano Alvarez, con f.ha 6 de Febrero con hipoteca de dos casas suyas una en la Calle de Cartas por valor de cinco mil r.s y otra en la Plazuela de Carreteros en siete mil.

Se vio el informe q. los Sres. Procurad.s Sindicos evacuan en la Cuenta de Arbit.s del año pp.do y dicen q. p.a legitimar el cargo se certifique por el Srio. de Ayunt.o el valor q. tubieron las fincas y los Sugetos q. las llevaron en arrendam.to y ademas q. se les

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 MS AÑO DE 1841

entregue la Cuenta del año de mil ochocientos treinta y nueve, enterado el Ayunt.º lo acordó se haga todo como proponen los Sres. Procurad.s Sindicos.

No haviendo venido Domingo Guijo arrendat.º en el año pp.do de la Barca de Jaranda á traher el resto q.e debe, trascurrido el tiempo q.e se le dió de espera se acordó oficiar al Alcalde de Majadas autorizandole ó Comisionandole p.a q.e le apremie al pago sin dar lugar á q.e se expida la Comision. contra el Domingo

Se vió el informe q.e evacuan los Sres. Procurad.s Sindicos en la solicitud de Reymundo Vicente Doming.z q.e opinan por q.e se cite á los mozos q.e siendo soldados antes q.e el exponente se hallan en esta Ciudad, enterado el Ayunt.º acordó, q.e se cite p.a las once de la mañana del Lunes proximo á Nicolas Rueda Pedro Serrano, Timoteo Prieto, Jose Rodrig.z, Juan Mayo, Agustin Escovar y Santiago Herrero en cuyo dia se les oirá sus excepciones y evacuada q.e sea esta dilig.a se acordará

D.n Man.l Reyes Morgado hizo una proposicion relativa á q.e se Cele por los Sres. Regid.s la gente de mal vivir q.e se albergan en esta Ciudad y á demas q.e se prohiva á los tratantes en granos no se surtan de ello hasta q.e el publico lo haya tomado, con respecto al primer particular se acordó celen y vigilen como está acordado los Sres. Regid.s dando parte al Alcalde y por lo q.e hace al segundo no se estimó creyendo deber darse toda la libertad posible al Comercio.

Cometiendose varios excesos en los dias festivos con motivo de los juegos prohividos en los q.e se entre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Ms
AÑO DE
1841.

tienen algunos sugetos deseando cortar estos focos de inmoralidad se acuerda dar orden á los Alcaldes de barrio p.ª q.e cada uno en su manzana y en las afueras de la Ciudad tomando fuerza de la Guardia vigilen y prohivan en su caso estos juegos, encargandoles ademas la precision q.e hay den concluidos sus padrones des de luego.

El S.r Presid.te reclamó los descub.tos de Contrib.s del año pp.do p.ª apremiar á los morosos y el Ayuntam.to acordó se pidan al S.r de Bautista en cuyo poder pare ce se hallan.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado
Calle
Lopez
Serrano
Rodriguez
Silva
Morgado
Montero
Borja
Ayala
Garcia
Jacinto Gil de Monge

Sesion Extraord.a del 7 de Febrero de 1841 } En la Ciudad de Plas.a á siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Sainz Dorado Alcalde 1.º y Presid.te D.n Placido de la Calle id. segundo, D. José Lopez, D. Man.l Reyes

Morgado D. Pedro Serrano D. Ant.º Silva y D. Lucas Gomez Regid.r se abrio esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

Acto seguido el Ayunt.º se ocupo de ver las reclamaciones hechas en la graduacion de utilid.s por lo Territorial y los informes evacuados por la Comon. de Peritos principiando por la de D.n Manl. Reyes Morgado quien parece q.e con los datos q.e le presento la Comon. quedo conforme el Ayunt.º la quedo igualm.te

Se vio la q.e habia hecho D. Juan Arellano y Montoya y visto el informe q.e evacuo la Comon. en el q.e dice estaba conforme ya el interesado deduciendole como es justo cent.s q.e paga por censo, y q.e la Comon. cree debe deducirsele de sus utilid.s el Ayt.º conforme con la Comon. se acordo rebajarle veinte r.s pasando sobre lo industrial a la Comon. p.a q.e informe.

Se vio la solicitud de Rosalia Velazquez y diciendo la Comon. q.e es justo excluirla de lo territorial el Ay.to lo acordo asi borrandola de la graduacion al efecto.

Igualm.te se vio la reclamacion de D. Migl. del Castillo y Zuniga y diciendo la Comon. deben rebajarsele los censos de la graduacion hecha se acordo rebajarle cuarenta de los q.e tiene señalado.

Del mismo modo se vio la reclamacion de D. Pedro de la Flor y conforme el Ay.to con el informe de la Comon. se acordo rebajarle catorce r.s de la regulacion hecha.

Se vio la reclamacion q.e ha hecho D. Manl. Reyes Morgado como Admor. de los bienes q.e aqui posehe D. Manl. Ladron de Guevara y diciendo la Comon. q.e habia quedado conforme el interesado el Ayuntam.to tambien lo quedo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

Tambien ha dho. la Comon. procede y debe rebajarse á Francisco Barrado treinta rs. por un censo q. paga al Hospl. de Ntra. Sra. de la Merced, el Ayto. conforme con la Comon. acordó se le rebajen de sus utilidades.

Ygualmte. dice la Comon. q. á la tienda de D. José Amador deben rebajarsele cien rs. por censo q. paga y el Ayto. conforme con la Comon. acordó q. asi se haga:

No haviendo mas reclamns. evacuadas se acuerda entregar la graduacion de utilids. por lo territorial al Cobrador de Contribs. pa. q. proceda desde luego á hacer el repartimto.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Dorado

Serrano

Calle

Silva

Lopez

Morgado

Jacinto [illegible] Monge

Srio.

Sesion del 8 de Febrero de 1841

En la Ciudad de Plasa. a ocho de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Sres. D. José Fernz. Dorado Alcalde 1º. Presidte. D. José Lopez, D. Estanl. Mayor Morgado D. Pedro Serrano D. Antº. Silva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AÑO DE 1841

D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regid.s y D. Antt.o Juan Fran.co Proc.or del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta antt.or que quedo aprovada.

Ahora q.e son las once de la mañana aun no ha venido el Correo.

Conociendo el Ayuntam.to no solo lo bien q.e se ha admitido por el publico la construccion de la fuente en la calle Ancha, si que tambien lo util y beneficioso q.e seria al Labrador el q.e en el Verano hubiese cerca un Sitio donde dar de beber su ganado se acuerda el construir una fuente publica al Sitio de S.n Anton quedando encargados los Sres. Com.s de Obras Pias de inspeccionar la Obra asi como de señalar el Sitio que crean mas oportuno p.a colocar d.ha fuente.

Con este motivo y debiendo estar mezclados con los escombros del q.e fue convento de descalzos de esta Ciudad la taza y Columna y pilar de la fuente q.e alli habia perteneciendo hoy todo a la Nacion se acuerda oficiar al Comisionado Subalterno de Amortizacion proponiendole la venta de d.hos utiles p.a lo cual nos manifestara el precio en q.e se hallen estimados.

En este estado se presentaron los mozos a q.nes se habia citado p.a q.e dedugesen alguna escepcion si tenian, en efecto las alegaron y cuales sean aquellas consta de el Espedi.te instruido al efecto q.e unido al de la Quinta de mil ochocientos treinta y ocho.

Habiendose abierto un surco en el paseo publi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.
AÑO DE 1841.

por donde se bierten las aguas de la posada q.e se llama de la Reyna con deterioro del mismo paseo se acuerda con el objeto de evitarlo el q.e se notifique á D. José Alvarez a fin de q. construya un Conducto por donde pasen las aguas sin interceptar el paseo.

Se vió un oficio del Comisionado Subalterno de Amortizacion en el q.e dice q.e si bien el Palacio Episcopal pertenece á Amortizacion nada le utiliza pues ademas de estar allí la Casa fuerte tambien se hallan las oficinas del Govierno del obispado, p.r lo mismo dice puede dirigirse al S.r Comand.te Militar á ver si dispone el q.e se limpie el Comun ó se destruya, enterado el Ayunt.o acordó q.e en efecto se oficie al S.r Comand.te Militar por ver si se consigue el objeto.

Se dió cuenta de tres oficios del S.r Juez de 1.a Inst.a á los cuales acompaña tres testim.s que acreditan la pobreza de los presos Lucas Perez, Julian Rueda, Lorenzo Mateos, Santiago y Juan Blanco p.a q.e se les socorra como á los de su clase, enterado el Ayunt.o acordó q.e así se haga.

Se vió una solicitud de Alonso Garzon q.e pide se le rebaje de la Escala y se le incluya en la Sec.n donde ha pertenecido hasta aquí prestando ser ricios sin haber dado causa pa. su esclusion en su virtud se discutió si deberia ó no escluirsele de la Escala é incorporarle en la M.a y no habiendo unformidad en los pareceres se votó este particular y los Sres. Dorado, y Montero opinaron por q. continuan en la Escala y los Sres. Lopez, Morgado, Serrano, Silva, Torres y Gra. por q. se le incluyese en la M.a N.l

Acordado por mayoria el q. D. Alonso Garzon fuese M.o N.l se acordó tambien dar parte al Comand.te pa. q. le de de alta en el Bat.on y al Sr. Subinspector y Sr. Gefe Politico pa. q. le bajen su partida de la Escala.

Se dió cuenta de el dictamen del Lic.do D.n Vicente de Silva en el negocio de la Barca de la Bazagona y dice es de opinion el q. debe egecutarse en su caso á Fran.co Ayala aunque antes deben apurarse todos los medios de dulzura y convencim.to entre el mismo Ayala y D. Cristoval Martin Lucia, en su virtud el Ayunt.o acordo llamar en el acto á D. Fran.co Ayala y á la muger del D. Cristoval por no hallarse este en la Ciudad y habiendo comparecido el primero acompañado de su apoderado gral. D.n Placido Alonso Luis y la segunda del suyo Jose Bonifacio se les instruyó del objeto de su llamam.to y lo util q. les seria pa. evitarles disgustos y gastos el q. procurasen desde luego satisfacer el debito q. tenian á fabor de los Prop.s en su virtud habiendo manifestado todos, los deseos q. tenian

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

de salir de este negocio pidieron tregua al Ayuntam.to p.a hacer el pago y aunque se les dijo q.e demasiada tregua habia transcurrido desde principios del año, sin embargo el Ayunt.o oidas sus repetidas inst.s le concedio de tregua hasta el domingo proximo dentro de cuyo termino se obligaron todos de mancomun á satisfacer la deuda q.e se reclama. Con lo cual se retiraron.

Se vió una solicitud de Rafl. Caldera q.e pide se le incluya en la esc.a donde antes ha pertenecido pues ignora las causas q.e haya havido p.a haberle escluido cuando cuando en tpos. mas borrascosos y cuando la Ciudad estaba amenazada de facciosos presto los servicios q.e se le encomendaron defendiendo una de las puertas de la Ciudad, enterado el Ayunt.o discutio detenidam.te sobre el particular y no estando todos conformes se votó resultando q.e los Sres. Dorado, Lopez, Morgado, Silva y Gra. opinaron por q.e permaneciese en la Escala y los Sres. Serrano, Montero y Torres creian deber incluirsele en la esc.a donde le habian antes visto prestar servicios, quedando resuelto por mayoria continue en la Escala.

Los Sres. Com.s evacuan su informe en el escrito de D. Vicente Vel.s Ramos q.e pedia un certificado de su solvencia en las depend.s Municipales y q.e se le devolviese la copia de la escra. de fianza y dicen

q. es cierto cuanto espone dho. D. Vicente, en su vista se acordo se le den los documtos. q. pide.

Se vio una solicitud de Manuela Gonzalez q. pide q. a sus hermanos se les cargue en contribn. á los bienes q. percivieron de su Madre sin q. vuelva á cargarsele á ella por el todo, enterado el Ayuntto. y teniendo entendido q. se hallan satisfechos ya los deceos de la Esponente con todo se acuerda q. esta solicitud la tengan presente los Peritos repartidores en lo sucesivo.

Se leyó el reconocimto. q. el Maestro Alarife de Ciudad ha hecho de varias casas ruinosas y resultando q. tres de ellas deben gobernarse desde luego, conforme el Ayuntto. con lo dho. por el Maestro se acuerda notificar á los dueños de las casas cuiden de componerlas luego al instante.

D. Antto. Leon Gra. hizo la proposicion sigte. y pues q. á la desolación y ruina de la fratricida Guerra se ha sustituido el estado mas normal y pacifico, cree el Sindico llegado el caso de desacer las tapias con q. se cerró y fortificó esta Sta. Yglesia Catedral, unico templo en q. al Supremo Hacedor puede darse en esta Ciudad el divino Culto con la magnificencia debida. Tambien se considera llegado pa. deshacer igualmte. la empalizada de la Calleja llamada del Obispo como el insignificante Portal q. atraviesa la Calle de Trugillo afeandolas y por su colocacion ofreciendo algun peligro á los Habitantes. Si se

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

estima esta Proposicion q. se consignará en el acta puede oficiarse al Comte. Militar insertandosela á fin de q. por su conducto y previo el informe q. acerca de la veracidad de la misma como de la justa necesidad de q. se ejecute tenga á bien poner, la eleve al Exmo. Sor. Capitan Gral. de la Prova. pa. que expida la correspondiente orden al objeto de dha. proposicion, atento á q. puesto q. hay obras publicas y de utilidad comun q. hacer se digne conceder al M. Y. Ayuntamto. los materiales pa. emplearlos en ellas ó destinarlos á cualquiera otro fin util.

El Ayuntamto. estimó la proposicion precedte. y conforme con ella acordó se trascriba al Sr. Comte. Militar pa. q. la dirija por su conducto al Exmo. Sr. Capitan Gral. informando sobre la veracidad de los puntos q. contiene.

El infrascripto Srio. pidió se le concediesen los libramtos. pa. papel de oficio y comun, luz y lumbre en la Sria. y el Ayto. acordó se estiendan como se piden.

Con este motivo y no hallandose formado el presupuesto de gastos Municipales pa. el año actual sin q. se hubiese podido hacer en los tiempos borrascosos ya sucedidos q. previene la Ley

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se acuerda q. la Comon. de Hacienda examine el del año pasado y formalice en su virtud el del año actual.

El Sr. Presidte. preguntó a los Sres. Regs. encargados de Celar sus respectivas manzanas si sabian hubiera en ellas alguna persona de mal vivir q. fuese preciso despedir de la Ciudad y contestaron q. segun los informes q. hasta el dia tenian nada resultaba.

Por ultº. se acuerda decir al arrendatº. de los drōs. de Carnes q. en el termino de 3º. dia presente la fianza, satisfaga el primer trimestre y de surtido al publico de Carnes.

Con lo cual se lebantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. de Ayuntº. Certifico =

Dorado
Lopez
Serrano
Morgado
Torres
Silva
Montero
Garcia
Jacinto Gª Monge
Srio.

Sesion del 12 de Febrero de 1841

En la Ciudad de Plasª. á doce de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Hernz. Dorado Alcalde 1º. y Presidte. D. Placido de la Calle id. Segundo, D. José Lopez, D. Pedro Serrano, D. Antº. Silva, D. Fernando Rodrigz.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

45

SELLO 4.º 40 M.s AÑO DE 1841.

D. Bernardo Anselmo Montero, Dn. Lucas Torres, Regid.s y Dn. Antto. Leon Gra. Proc.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta antr. q.e quedó aprobada.

Ahora q.e son las once de la mañana aun no han venido dos correos q.e faltan de la Capital de Caceres.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subd.o de Rtas. Nac.s de esta Ciudad en el q.e dice q.e con arreglo á la R.l orden de cuatro de Nov.e ult.o no pueden distraherse por los Gefes de Oficinas fondos algunos p.a otros pagos q.e p.a las distrib.s mensuales señaladas por S.M., q.e esta circunst.a unida á q.e tampoco pueden los Intendentes aprobar presupuestos de obras q.e excedan de quinientos r.s hace necesario q.e el Ayto. adopte medidas á fin de q.e habilitar provisionalmte. el Puente de Trugillo derribado una gran parte por las muchas aguas ínterin se aprueba el Expedte. q.e se instruya p.a aquella; en su virtud el Ayuntto. conferenció muy detenidamte. sobre el particular y sin embargo de hallarse convencidos q.e la Hacienda era quien debia suplir cualquier gasto puesto á que percibe la utilid.s del Pontazgo con todo deseosos de q.e se eviten desgracias q.e muy bien pudieran suceder y sin perjuicio de reclamar en su dia cualquier adelanto q.e ahora se haga se acuerda oficiar al Sr. Admor.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Renta diciendole si facilitará los Cajones q. sean necesarios p.a construir allí una pared con ellos de suerte q. impida cualquiera desgracia quedando expedito el paso y q.e p.a en el caso q. se espera, q. el Sr. Adm.or acceda se dirá al Maestro Hoyo cuide de la obra q. se hará bajo su direccion, poniendolo todo en conocimiento de S.E. la Diput.on y del Sr. Gefe Politico.

El Ay.to quedó enterado de un oficio del Sr. Comand.te Militar de esta Ciudad q. dice ha remitido con su informe el oficio del Ayunt.o relativo á pedir permiso p.a derribar la tapia construida al rededor de la Catedral, empalizada y demas q. se creen hoy innecesarias atendido el estado de las cosas.

Igualm.te lo quedó de otro oficio del mismo Sor. Comand.te en el q. dice q. p.a destruir la Cloaca del Palacio Episcopal se han hecho dilig.s y se ha evitado por ahora el q. las inmundicias rebosen al Paseo publico.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Comand.te en el q. manifiesta tiene convocados los Caballeros Oficiales del Batall.on p.o de M.s d.l C. q. no son de la Ciudad p.a el dia catorce del corr.te á las nueve de su mañana en las Casas Consist.s con el objeto de q. elijan Mayor Comand.te cuya plaza renunció D.n José Rosas y q. perteneciendo las tres Comp.s de esta Ciudad á dho. Batall.on se avise á sus oficiales p.a q. concurran igualm.te a cuyo acto asistirá dho. Señor

SELLO 4.º 40 M.s AÑO DE 1841.

Comand.te, enterado el Ayunt.to acordó 1.º q.e una Com.on de los S.res Lopez y Serrano asistan á la eleccion y segundo q.e se comunique esta Convocacion al Comand.te del Batt.on de esta Ciudad p.a q.e dé orden á los oficiales de la misma concurran igualm.te á la eleccion.

El Ayunt.o quedó enterado de un oficio del Comandante del Batt.on de M.a N.l de esta Ciudad en el q.e dice dará de alta en el mismo á los S.S. D. José Alvarez y D. Alonso Garzon.

Se vió un oficio del Comisionado Subalt.o de Amortizacion de esta Ciudad q.e dice no se halla entre los escombros del q.e fue Conv.to de Descalzos en la misma la taza, columna y pilar de la fuente q.e allí habia y deseando saber su paradero p.a reclamar el titulo con q.e se poseha pide al Ayunt.o le comunique los antecedentes q.e tenga, en su virtud se acordó contestarle diciendo q.e seg.n las noticias q.e se tienen parece recogió dhos. utiles D. Agustin Gomez Blasco de cuyo negocio podrá hoy dar razon su viuda.

Se dió cuenta de un oficio del S.r Juez de 1.a Inst.a de esta Ciudad q.e p.a evacuar un informe á la Sala prim.a de la Audiencia Territorial desea saber si Juan Blanco de esta vecind.d tiene bienes ó si habrá probabilidad de q.e los adquiera en lo sucesivo, enterado el Ayunt.o y no resultando en el libro de minuta posea bienes algunos se acuerda contestar así y q. no se crea salga de la Clase de jornaleros con lo q. se mantiene.

Se vio una solicitud de D. Vicente Corona y Gomez en la q. pide se de orden á los Com.s de Prop.s p.a q. le admitan en pago de los trescientos r.s q. de Censo anual satisface á los mismos los recivos de Contrib.s ord.s y estraord.s q. tiene en su poder; enterado el Ayunt.o acordo q. solo se admitan los recivos q. procedan de las Contrib.s del año q. se adeuda, pudiendo reclamar el abono de las ant.s de los Ayuntam.tos respectivos y p.a evitar en lo sucesivo estas reclam.s se dira á los Peritos repartid.s q. al señalar utilid.s á D.n Vicente Corona espresen son sin el Censo cargando este en su caso á los Propios.

Se vio una solicitud de D. Juan Fern.z Muñoz, q. reclama en favor de su hijo D. Mig.l M.a lo prevenido en el art.o setenta y tres de la ordenanza de la M.a relativo á q. no se distraiga con servicios de los estudios á q. concurre con aprovecham.to; enterado el Ay.to acordó se ponga en conocim.to del Comand.te de la M.a p.a q. durante el curso no se le nombre de servicio.

En este estado entró el Alcayde y pidió socorros p.a los presos pobres del Juzgado y en su vista se acordó darle un libram.to de quinientos r.s á cuenta de los de este mes.

Se presenta p.r D. Ant.o Lucas Silva la razon de las fincas q. han de hipotecarse en la fianza q. ha de dar p.a responder de las Administraciones q. se ha conferido el Ayunt.o en su virtud se acordo

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1841.

pase á los Sres. Com.s de Obras Pias á los efectos conducentes.

Se vió una Solicitud de Ysabel la Venda q.e pide una limosna p.a atender á su Subsist.a p.s no puede trabajar p.r su abanzada edad y achaques enterado el Ayunt.o acordó pase á la Junta de Benef.a p.a q.e se sirva informarnos del estado de horfandad y miseria en q.e se halle la esponente.

Se presentó el aforo de vinos ya concluido y reconocido q.e fue se aprovó, acordando 1.o q.e se ponga certif.on p.a la cobranza y segundo q.e se espida un libram.to de ochenta rs. p.a los peritos aforad.s por su trabajo dando de dha. suma veinte rs. al Portero.

Se dió cuenta de el informe de los Sres. Sindicos en la cuenta de Arbitrios particulares y diciendo no hallan inconveniente en q.e se aprueba, se acordó aprovar dha. cuenta archivandola como las demas de su clase.

Se presenta por los Sres. Com.s del año pp.do la cuenta de Cañeria perteneciente á dho. año y en su vista se acuerda pase á los Sres. D. Pedro Serrano y D. Ant.o Vicensgrá p.a su examen é informe.

Se vió un oficio de D. Jose Sureda en el q.e dice se adeudan de papel y escribiente empleado todo p.a hacer la estadistica de las casas de esta Ciud.d cien rs los cuales espera se le darán pª satisfacer legitimamte al qe ha trabajado asi como lo hizo el Ayuntº á qe pertenecio con el perito qe presto su ayuda pª las fincas rusticas, enterado el Ayuntº acordó qe se espida un libramto de igual cantidad contra Arbitrios con calidad de reintegro qe se hará cargando ademas esta suma en los repartimtos de contribs ords puesto á que estos trabajos han sido en veneficio de los mismos contribuyentes.

Con lo cual se lebantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de qe yo el Srio. Certifico =

Dorado

Calle

Lopez

Serrano

Silva

Montero

Torres

Rodriguez

Garcia

Jacinto [illegible]

Srio

Sesion del 15 de Febrero de 1841

En la Ciudad de Plasª á quince de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Ferñz Dorado Alcalde Primº Presidte D. Placido de la Calle id Segundo, Dn Jose Lopez, D. Manl Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Antº Silva, D. Fernando Madrigª D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regids D. Antº Leon Grā y D. Jose Ayala Procuradr del Comun se abrio

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

esta Sesion leyendo el acta antr. que quedo aprovada

Ahora qe. son las once de la mañana aun no ha venido el Correo.

La Comon. de los Sres. Lopez y Serrano manifestó qe. en el dia de ayer no pudo verificarse la eleccion de Mayor Comandte. por no haverse reunido el suficiente nº. de Oficiales.

Se vio la Circular del Sr. Gefe Politico nº. doa en la qe. despues de prevenir el pronto pago de los descubtos. del Veinte por ciento de Contingentes de Propios por el año de mil ochocientos treinta y nueve y antr. previene tambien se pague luego la Subscripcion del Boletin oficial, en su virtud el Ayuntº. con respecto al 1er. estremo quedo enterado pr. no habla con la Corporacion el aviso y por lo qe. hace á la Subscripcion del Boletin se acuerda dar orden á D. Juan Simon Nuño la haga y libre su importe.

Se vio un oficio de S.E. la Diputon. en el qe. le multa al Ayuntº. por haber espuesto á S.E. Timoteo Prieto y Juan Mayo qe. se les quiere incomodar compeliendolos á qe. se presenten en aquella Capital como comprendidos y declarados soldados en la prima. quinta de Cuarenta mil hombres sin haber–

tenido presente q. fueron declarados esentos del servicio por cortos de talla seg.n se comunicó al Ayunt.o enterado este acordó se diga á S.E. q. sin duda ha sido sorprendida su ilustracion p.s lo prim.o q. si bien se ha llamado á dhos. sugetos p.a q. espusiesen lo q. tubieran q. alegar p.a no estar comprendidos en dha. quinta no se les ha obligado á salir hasta q. S.E. resolviese en el Esped.te q. se instruya q. se remitirá muy luego y lo segundo por q. acerca de su esclusion decretada por S.E. ni se ha dado aviso al Ayunt.o ni los interesados han presentado documento alguno q. lo justificase, por cuyas poderosas razones es de creer q. S.E. lebante la multa impuesta

Se oió un oficio del Sr. Admor. de Rentas en el q. dice q. lejos de desentenderse de la obra del Puente de Trugillo ha evacuado un informe urgente al Sr. Subd.o afin de q. instruya el oportuno Esped.te y obtener la aprovacion superior p.a hacer la obra p.s q. no pudiendo hacerla hasta tanto habia pedido al Sr. Subd.o q. á evitar males el Ayunt.o proveyese de remedio por lo cual no teniendo hoy los cajones q. se piden no puede acceder á lo acordado por el Ay.to enterado este acordó se conteste diciendo q. desde hoy se protestan los daños y perjuicios q. puedan ocasionarse y q. pues el Ayunt.o haciendo un sacrificio habia ofrecido hacer la obra indicada de reparar

ES 10148 AMP 01.01 01.001

SELLO 4º 40 Ms.
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841
AÑO DE 1841.

lo ruinoso con Cajones q. parece no hay en la Admon. se desea q. a evitar responsavilidd.s se componga aunque ligeramte. pr. la Hacienda desde luego pues en otro caso el Ayuntº. se veria en la dura precision de inutilizar el paso del Puente hasta q. se haga la obra deseoso con este medio de q. se eviten aquellas responsavilidd.s q. son muy faciles en el estado actual del Puente.

Los Sres. Comd.s de Obras Pias evacuan su informe con vista de la razon de fincas q. presenta d. Antº. Lucas Silva pª. su fianza, y dicen deben ser tasadas por los Maestros de Albañileria y Carpinteria de Ciudad y que llenando la suma de tresmil rs. pasarlo al oficio de Hypotecas pª. saber si estan ó no afectas á otra obligacion enterado el Ayuntº. acordó q. estas dilig.s se entreguen á los Maestros de Ciudad Franco. Hoyo y Antº. Arias pª. q. tasen en venta y renta las fincas q. se presentan y cubriendo la tasacion el valor de tres mil rs. pasen en seguida al encargado del Oficio de Hypotecas pª. q. certifique si se hallan libres de otra alguna obligacion.

D. Jose Lopez, presenta una lista de los descubtos. de Contribs. pertenecientes al año ppdo. en su vista se acuerda q. el mismo Sr. Lopez ponga los apremios q. se entenderan por la Sria.

Se vio una Solicitud de D. Lazaro de la Camara q. pide el q. en cumplimto. de lo q. se previene en el artl. setenta y tres de la Ma. se dé de baja p.a el Servicio de la Ma. á sus dos hijos D. Santiago y D. Balentin Ms. Ms. enterado el Ayuntl. acordó q. se ponga en conocimto. del Comte. de la Ma. á los efectos convenientes.

Se vio una solicitud de D. Cristoval Mtn. Lucia q. pide se le reintegre de varias obras q. hizo en la Venta de la Bazagona en el año pp.do como son poner puertas, componer pesebres y algunas otras, enterado el Ayto. acordó q. no ha lugar á abono alguno p.s del Espedte. de Subasta consta ser de su cuenta las obras q. se necesitaren no solo á la Barca si q. tambien en la Venta.

Se vio otra solicitud del mismo D. Cristoval en la q. recuerda al Ayto. las mejoras y condes. con q. el actual arrendatl. de la Barca de la Bazagona Felipe Mtz. hizo el remate las cuales aun no ha cumplido y p.r el como vecino está interesado en el aumto. de los fondos de Props. pide al Ayto. compela al arrendr. á q. cumpla lo prometido y estipulado enterados se acorda decirle q. el Ayto. despues de darle gracias p.r su celo sabe muy bien como y cuando ha de prevenir á los q. han contratado con la Corporacion el cumplimto. de lo pactado.

Se vio una solicitud de Felipe Mtz. arrendatario

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

de la Venta y Barca dela Bazagona q.e da parte ha-
verse arruinado un pedazo de Pared dela Venta á cau-
sa delas continuas aguas y q.e es necesario compo-
ner desde luego p.a q.e no se mane la cuadra, tambien
dice q.e esta pronto ha hacer la barca p.r q.e espera la
orden del Ayuntt.o autorizandole p.a hacer el corte
de seis Pinos q.e necesita enterados se acordó 1.º prevenir-
le q.e en el termino de ocho dias ha de presentar la
Copia dela Escra. de fianza, Segundo q.e se le concede
licencia p.a cortar en el Pinar delos Prop.s tan solo
aquella madera q.e sea necesaria p.a hacer la barca p.r
si se estralimitase y cortase mas, sera de su cuenta
las responsabilid.s q.e pudiera haber, tercero, q.e se diga á
S.E. la Diputn. q.e con el deseo de evitar gastos p.a compras
de madera teniendola los Prop.s se le ha dado al arrendat.o
la licencia espresada cuya determinacion se cree sera de
su superior agrado, y cuarto q.e el Illmo. Alarife de Ciudad pa-
se á la Venta, la reconozca y diga lo q.e puede importar la
obra.

D.n Manl. Reyes Aforador Comis.do dela Comon. de Hac.da
manifestó q.e D.n Ant.o Carbajal ha introducido granos q.e dice
son p.a su consumo p.r lo cual no ha satisfecho nada, cuya
noticia pone en conocim.to dela Corporacion p.a q.e delibere lo q.e
debe hacerse, enterados se acordó q.e D.n Ant.o Carbajal pague
el dro. de Alcabala en el caso de q.e lo vendiera.

Deseosos de evitar los fraudes q.e pudiera haber p.r las

ventas q.e se hacen de Aceyte en los lagares sin dar parte
á la recaudn. se acuerda poner una circular á los dueños
de dhos. lagares previniendoles q.e cuando el propietario
venda en ellos alguna partida lo avisen con papeleta
al Visitador espresando quien sea y el n.o de @s. q.e venda

A propuesta de d. Juan Reyes Morgado se acuerda q.e la
comon. de Hacda. tomando y examinando el aranzel por
el cual hoy se cobra el cuatro por ciento de lo q.e se ven-
de en la Ciudad diga á la Corporacion las reformas
q.e crea conducentes hacer en el mismo.

Por ultto. habiendose desentendido d. Leandro Alcazar
arrendat.o de los dros. de carnes de las prevencio-
nes q.e se le tienen hechas, se acuerda se le notifi-
que q.e p.a la sesion proxima del viernes ha de
presentar la Escra. de fianza de sus arriendos p.r
de lo contrario se procederá contra el judicialm.te p.r
los meritos q.e arrojan los espedtes. de subasta.

Con lo cual se lebantó la sesion siendo esto lo
en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico =

Dorna   Calle   Lopez   Morgado

Serrano

Rodriguez   Silva   Montero   Jimenez

Ayala   Garcia

Jacinto [illegible]

Srio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

Sesion del 19 de Febrero de 1841

En la Ciudad de Plasª. á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Fernz. Dorado Alcalde 1º Presidte. D. Jose Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Antº Silva, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Fernando Rodrigz. D. Lucas Torres Regs. D. Antº Leon Graña, y D. Jose Ayala Procurads. Sindicos se abrió esta Sesion leyendose el acta antor. que quedó aprovada.

Se dió cuenta dela Circular nº. diez y seis del Sr. Gefe Politico en la q. viene inserta la orden dela Regª. de veinte y seis de Enero ultº. por la q. se previene q. en todos los pueblos q. pasen de Quinientos vecinos se lleve el estado civil de Nacidos, casados y muertos, pª. lo cual dice el Sr. Gefe Politico se estan construyendo los libros que luego se remitiran, en su virtud el Ayuntº. quedó enterado.

Se vió un oficio del Alcalde de Majadas en el q. dice ha evacuado su Comision, y por lo tanto q. ya sea el arrendator. Domingo Guija ya D. Franco. Perez Alcala trahieran pª. el dia de hoy el resto delo q. adeuda el primero por el arrendamto. del año pasado dela Barca de Jaranda, en su vista el Ayuntº. quedó enterado.

Se dió cuenta de un oficio dela Junta de Beneficª. en el q. se traslada el parte q. ha dado el Mayordomo del Hospicio diciendo se ha arruinado sobre cincuenta o sesenta varas de pared dela Huerta de dho. Establecimto. el cual no puede lebantarla por carecer de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

solutamte. de fondos, por lo tanto la Junta conmovida por semejante suceso espera se ponga á su disposicion la cantidad suficiente pª la obra pues carece tambien de recursos en su virtud el Aytº preguntó á los Sres. Comisarios de Obras Pias el estado de fondos q. tenian las Memorias y habiendo manifestado q. en la actualidad no los habia y si en resultas una cantidad regular se acuerda contestar á la Junta manifestandola lo sensible q. tambien ha sido á la Corporacion el suceso de q. da parte, q. al presente se carece de fondos por cuya razon no pueden facilitarse pues q. se hara tan luego como los haya cubiertas las cargas de Justª en los establecimtos. de q. proceden.

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1ª Instª en el q. dice deje de socorrerse al preso Julian Rueda pues con fha diez y siete del corrte. ha sido puesto en libertad bajo fianza de carcel segura enterado el Ayuntº acordó se dé orden al Alcayde cese en los socorros á dho sugeto. Se vió una solicitud de Victoria Lorenzo q. pide un certificado q. acredite q. su hermano Gabriel fue soldado por esta Ciudad en la quinta de el año de mil ochocientos treinta y uno, enterado el Aytº acordó se dé el certificado como se pide.

Se vió una solicitud de Franco. Ayala q. pide se certifique como es cierto q. D. Cristoval Mtn. Lucia ha satisfecho todo el importe del arrendamto. de la Barca de la Bazagona en el año antor. asi mismo q. se diga si con el nuebo arriendo hecho han quedado asegurados

SELLO 4.º 40 M.s

AÑO DE 1841.

los Prop.s en los tres años restantes, enterado el Ayunt.to acordo q.e dados como estan los recivos al d. Cristoval del arrendam.to q.e se espresa no hay necesidad de facilitar la Certif.on q.e se pide.

En este estado se presentó d. Fran.co Bernabe Castello y previa venia manifestó venia á entregar el repartimiento original y lista cobratoria de la Estraord.a de guerra p.r el concepto de Territorial y pecuario; en su vista se acuerda lo firmen los Peritos y se ponga la dilig.a de aprovacion por el Ayunt.to con lo cual se retiró el d. Fran.co

Se presenta la razon de la obra hecha en los pesos y medidas de Prop.s y en su vista se acuerda se entregue al arrendat.o q.e fue del año pp.do p.a q.e la satisfaga en la parte q.e le corresponde seg.n Espedt.e de subasta y de la cantidad de ciento cincuenta y nueve r.s q.e seg.n el mismo Espedt.e tiene q.e satisfacer los Prop.s se ponga el oportuno libram.to á fabor de Sebastian Montero.

Los Sres. d. José Lopez y d. Man.l Reyes Morgado presentan la cuenta perteneciente al año pp.do de la Mem.a de los Sres. Toledos y en su vista se acuerda pasa á los Sres. d. Pedro Serrano y d. Ant.o Leon Gra. p.a su examen é informe.

Por el infrascripto Srio. se presenta la certif.on de los valores de Prop.s con las deduciones q.e se de tener presentes p.a satisfacer el cinco por ciento de Contingentes en su vista se acuerda q.e el Sr. D. Lopez facilite dos mil trescientos setenta y cinco r.s catorce m.s q.e importa el Contingente dandole al efecto un oficio q.e justifique la entrega la cual se hará al Sr. D.n Jose M.a Hern.z Dorado en equivalencia de una libranza de igual cantidad q.e endosa á favor del Ayunt.o quien la endosará a favor de D. Juan Simon Niño p.a q.e verifique el pago.

El Ayunt.o quedo enterado y acordo se aguarde á ver el resultado del despacho q.e seg.n dice el Agente de Madrid tiene dirigido á este Sr. Juez de 1.a Inst.a y procede aquel del Exped.te q.e se sigue con Jose de la Calle de Casas del Castañar y pende en el Trib.l Superior de Just.a

En este estado entro el Sepulturero Alonso Gonz.z y pidio veinte y ocho r.s importe de la obra q.e ha hecho en la Calzada de S.ta Teresa por orden del Ayunt.o en su virtud se acuerda q.e del premio q.e se dá por cond.on de Contingentes y cuentas de Propios se le satisfaga dha. suma.

En este estado se ocupó el Ayunt.o de ver las reclam.s q.e se han hecho por varios Contribuy.tes á la Estraord.a de Gra. por el concepto de Industrial asi como los informes evacuados por la Comon q.e ha formado la graduacion de utilid.s y en su virtud se dió cuenta de la solicitud de Rafl. Gra. q.e pide se tenga en consid.on q.e debiendo ser la base de utilid.s la de mil ochocientos cuarenta se le compu- las escasas q.e tubo en mil ochocientos treinta y nueve como recaud.r de Contrib.s siendo esto una

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

equivocacion patente, interado el Ayto. acordo qe. se le rebaje a doscientos cincuenta rs. y pr. solo la Plateria.

Se oyo el informe de la Comon. en la reclamon. de Dn. Vicente Vrs. Ramos y discutido suficientemte. el punto no resulto conformidad en la cantidad qe. se acordo rebajarle considerando decaida la Agencia se voto y el Sr. Dorado opino por qe. se rebajen de los mil quinientos rs. asignados ciento sesenta el Sr. de Lopez id. el Sr. de Morgado nada, como propone la Comon. el Sr. de Serrano opina por qe. se le rebajen trescientos rs. el Sr. de Silva como el Sr. Dorado opina y vota, el Sr. de Rodrigz. como opina la Comon. el Sr. de Montero como lo hace el Sr. de Dorado, el Sr. de Torres opina por qe. se rebajen trescientos rs. el Sr. de Garcia ciento sesenta y el Sr. de Ayala id., resultando por mayoria el qe. se rebaje a Dn. Vicente Vrs. Ramos la cantidad de ciento sesenta rs. de la asignacion qe. le hizo la Comon.

Se vio el informe de la Comon. en la reclamon. de Dn. Juan Rodrigz. del Castillo respecto a lo qe. se señala a su hijo Dn. Lucas como Abogado y diciendo debe rebajarsele a cien rs. el Ayunto. acordo se haga esta rebaja.

Se vio el informe de la Comon. en la solicitud de Dn. Jose Barberan y hecho cargo el Ayto. de los fundamtos. en qe. se apoya el esponente se acordo quedar su partida reducida a seiscientos rs.

A peticion de Dn. Manl. Reyes Morgado se vio la par tida de dos mil r.s señalada á d. Jose Munilla y pareciendo excesiva se la rebajó á mil quinientos r.s

Se oió el informe evacuado en la solicitud de Vicente Perez y opinando la Comon. se le rebaje á veinte y cinco r.s el Ayto acordó q.e asi se haga.

Se oió tambien el informe evacuado en la solicitud de Fran.co Ramos y en su virtud se acordó quedar reducida su partida á trescientos r.s

Se dió cuenta del informe evacuado en la solicitud de d. Angel Villarreal y en su vista el Ayuntl. quedó reducida su partida á ciento setenta r.s

Se oió la solicitud de Rosalía Velazquez é informe de la Comon. y en su virtud el Ayto se conformó con el informe y acordó nada se altere.

Se dió cuenta del informe de la Comon. asi como la reclamon. de d. Fran.co Bernabé Castelló y en su vista se acordó quedar reducida su partida á mil cien r.s

Tambien se oió el informe de la Comon. en la solicitud de d. Jose Izquierdo y meditados uno y otro se acordó que esta partida quede reducida á trescientos cincuenta r.s

Se oió la solicitud de Alejandro Rodrig.z y el informe de la Comon. y observando los fundam.tos en q.e se apoya esta p.a hacerle la regulacion q.e tiene se acordó q.e nada se altere y q.e se aumente en el repartim.to á Vaca-Veo con la cantidad de cien r.s

Tambien se leyó la solicitud de Barbara Gamo é informe de la Comon. y en su vista se quedó reducida su partida á mil seiscientos r.s

Se oió la solicitud de d. Juan Perez Alcala y el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841

AÑO DE 1841.

informe dela Comon. y lon vista delos meritos q. se alegan por una y otra parte se acordo q. esta partida quede reducida á mil r.s

Se dió cuenta dela reclamacion de D. Juan Manuel Monge é informe dela Comision y conformandose el Ayunt.o con este acuerdo nada se altere.

tambien se vio la Solicitud delos Panad.s y observando q. la Comision dice que si algunos no estan como Panaderos siendolo es por hallarse en otra clase de industria se acordo que nada se altere.

D. Man.l Reyes Morgado á viva voz reclamó su partida y hechos cargo delos fundamentos en q. apoya su reclamacion se acordo q. su partida quede reducida á quinientos r.s

Se vio la solicitud é informe evacuado por la Comision en la de D. Juan Fern.z Muñoz y en su vista por mayoria se acordo quedar reducida su partida a ciento veinte r.s

D. Ant.o Leon Gra. reclamó tambien la graduacion de mil r.s q. se le ha hecho y fundado en anteced.tes q. el Ayunt.o estimó quedó reducida su partida á quinientos r.s

Finalmte. hallandose ya cargadas los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Propios en lo territorial y no teniendo Industria propiamente dha. se acuerda rebajar su partida borrandola de la graduacion.

No habiendo mas reclamaciones q. resolver se acuerda q. poniendo Certificon de la graduacion de utilidades se entregue al recaudador de contrib.s p.a q. haga el repartim.to y lista cobratoria.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Dorado
Lopez
Serrano
Morgado
Torres
Montero
Rodriguez
Silva

Jacinto Gª Monge
Srio.

Sesion del 22 de Febrero de 1841

En la Ciudad de Plasencia a veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Fern.z Dorado Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z D.n Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regid.s y D.n Antt.o Leon Gra Proc. del Comun, se abrio esta sesion, leyendo el acta ant.r q. quedo aprovada. El Ayunt.o quedo enterado de la circular

SELLO 4.º 40 M.s

AÑO DE 1841.

num.l Veinte de la Intend.a en la q.l se dice q.e cumpli
do el primer plazo de la Estraord.a y no habiendole sa
tisfecho se espedirán apremios.

Se vió un oficio del Alcalde Const.l de Magacela en
el q.l dice q.e en aquella poblacion no hay ningun Agus
tín Escobar por cuya razon no puede remitirle á S.E.
la Diput.on enterado el Ayunt.o acordó se indague el
paradero de este sugeto por si fuese necesario remi
tirle. Se vió un oficio de d. Juan Simon Niño en el q.l di
ce q.e nombrado Agente de la Corporacion desde el mes
de Sept.e ult.o ha procurado desempeñar su cometido
de la mejor forma q.e ha podido por todo lo cual y
hallandose sumam.te atrasado espera se le dice
alguna cantidad de la q.l se hubiese señalado por
este Concepto, enterado el Ayt.o acordó q.e los Sres. en
cargados de formar el presupuesto no se olviden
de hacer un señalam.to p.a este depend.te asi como p.a
el de la Ciudad y q.e se diga asi mismo al d. Juan lo
q.e se ha acordado y q.e se espera q.e luego q.e se remita
el presupuesto active su aprovacion y de este modo
se le satisfará justam.te su trabajo.

Se vió otro oficio del mismo S.r d. Juan Simon
Niño el q.e acompaña un estado de la liquid.on del
diezmo de mil ochocientos treinta y ocho y pregun
ta si desde luego ha de satisfacer la suma de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Cincuenta y Cinco mil Setenta y Cinco r.s Veinte y seis m.s á
q.e asciende el abono hecho á la Ciudad por el 1.er Plazo
y aumenta lo q.e queda del segundo enterado el Ayunt.o
acordó q.e se dé orden p.a q.e en efecto lo satisfaga.

Se vió otro oficio del mismo Sr. en el q.e dice q.e ya se
habrá convencido la Corporacion de su asiduidad en los
negocios y trabajos q.e se le encargan y q.e quedaría su-
mam.te agradecido si se dispusiese el q.e se le abonara
la mitad de lo q.e se haya Cochuido darle de remunera-
cion por dhos. trabajos, en su vista el Ayunt.o acordó
se esté en este particular á lo acordado ya en esta
sesion. Se vió otro oficio del mismo Sr. Ylmo en el q.e dice la
necesidad q.e hay de remitirle las Certif.s de sobrantes de
la prim.a Estraord.a de Guerra p.s diariam.te se suscitan
controversias con el motivo de las Certif.s interinas
de Suminist.s pend.tes de liquida.on en su virtud el Ayunt.o
acordó q.e en primer lugar, se oficie al Sr. Ordenador
del Egercito de Estremad.a p.a q.e manifieste q.e Cantid.d
se ha liquidado de aquellas Certificaciones y de las
pend.tes aun de liquida.on diga las causas q.e lo entorpecen,
y en segundo q.e se diga esto mismo al S.r Juan con las
noticias necesarias p.a la devida inteligencia.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Ylmo en el q.e dice
las continuas respuestas q.e tiene con D.n Sancho Sanabria
sobre la rendicion de cuentas q.e ya por ult.o le ha
prometido entregar muy luego, enterado el Ayt.o acordó
se aguarde á ver q.e resulta de esta oferta p.s si fuese
ilusoria se acordará.

Se vió una

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1841.

Solicitud q. Franco. Oliva de esta Ciudad ha dirigido al Sr. Intende. quejandose de q. el Ayto. de Arroyomolinos le carga en Contribs. como si alli fuese vecino y egerciese la industria ps. si vende alguna vez paga el dro. de Alcabala por cuya razon pide se le exima de aquellas Contribs. malamte. cargadas en dha solicitud hay un decreto del Sr. Intende. pa. q. se informe, enterado el Ayto. acordo se diga q. lo q. haga el Ayuntto. de Arroyomolinos no puede informarlo de esta Ciudad q. solo se concreta á cargar al esponente las Contribs. no con esceso como dice sino en justa proporcion con los demas contribuyentes.

Se dio cuenta de un oficio exortatorio del Alcalde de Tejeda en el q. dice q. pa. averiguar si Ramon Blazquez vecino de Pasaron se apropia un terreno q. no es suyo necesita q. por el Sno. de este Ayuntto. se certifique las datas q. se hayan concedido á este y otros vecinos del mismo Pasaron siendo comprensiva la certifon. de lindes y cavidas de ellas; enterado el Ayto. acordo q. se ponga la certifon. q. se pide registrando al efecto el Archivo.

El Ayuntto. acordo se custodie en Sria. un estado de los muebles y efectos q. se han entregado á D. Gonzalo Ma. Galan Admor. del Hospital de la Merced cuyo estado presentan los Sres. Coms. de Obras Pias

Se vio una solicitud de Juana Gimenez Parra q.e pide un atestado p.a acreditar q.e su hijo Mariano Ruda se presentó Voluntario primeram.te en las Comp.s de la Diput.on y despues en el Egercito sirviendo hoy en el Reg.to Sexto de ligeros Voluntarios de Navarra estensivo á acreditar su buena conducta moral y politica, enterado el Ayuntam.to acordó se dé el informe q.e se pide puesto á q.e consta ser cierto cuanto se espone. Habiendo tenido los fieles del Registro cinco r.s diarios y ademas una gratific.on y no los seis r.s que ahora cobran se acuerda dar orden al visitador p.a q.e desde mañana en las nominas solo ponga á razon de cinco r.s quedando al juicio prudente de la Corporacion señalar la gratific.on q.e se les dará á fin de año.

Teniendo entendido q.e por falta de nieve un vecino ha tenido q.e costearla hasta esta Ciudad p.a q.e sirviese de medicam.to á un informo, atendiendo á la obligacion q.e tiene el arrendat.e de estos dros á surtir al publico en todo el año de este articulo se acuerda decirle q.e tenga siempre repuesto de nieve p.a si otra vez sucediese lo de ahora satisfará todos los gastos y perjuicios q.e ocasione con semejante falta.

No habiendose otorgado aun la Escra. de fianza Felipe Ruiz arrendatario de la Barca de la Bazagona se acuerda oficiarle previniendole p.r ult.a vez q.e si p.a la sesion del viernes proximo no la presentase se espedirá un despacho á su costa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841. AÑO DE 1841.

57-

p.a hacerle cumplir con esta condicion.

Finalm.te se acuerda oficiar á Dionisio Sancho Vecino de Mirabel y Admor. de la Prenda Pretoria q.e allí tiene el Ayunt.o diciendole lo urgente q.e es rinda la cuenta de su Administracion.

tambien se le dirá la necesidad q.e hay de q.e traiga lo asignado á Mirabel p.a pago del Medico de Baños termales y Subinspector de la id.a si no quiere verse apremiado al pago.

Con lo cual se lebantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado   Lopez   Serrano

Montero   Morgado   Torres

Rodriguez

General

Jacinto Gen.o Morgado

Srio.

Sesion del 26 de Febrero de 1841

En la Ciudad de Plas.a á veinte y seis de febrero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Sanz Dorado Alcalde 1º Presid.te D. José Lopez D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Ant.o Silva, D.n Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres Regid.s y D. Ant.o Leon Gra

Procurador del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

Debiendose remitir á S.E. la diput.on el estracto del vecind.o en cumplim.to del art.o septimo dela ley de remplazos examinados con detencion los Padrones resulta q.e hay vecinos mil y almas tres mil ochocientos cuarenta.

Habiendo hecho renuncia dela deposit.a de Propios y demas depend.s municipales D. Vicente Simon el Ayunt.o se ocupo de la persona q.e debia nombrar y unanimem.te se acordo hacerlo en D. Man.l Gimenez Navarro á quien se le dara parte p.a su intelig.a

En este estado entró el Alcayde y pidio se le diese el libram.to total del presente mes de los socorros dados en el mismo á los presos pobres del Juzgado y siendo estos veinte y ocho hecha la liquid.on de los socorros q.e se les han dado resulta importar ochocientos setenta y dos r.s diez y seis m.s de cuya cantidad se dara el libram.to contra los fondos destinados á este objeto.

Hallandose aun pend.te y sin concluir la formacion de la Matricula del Subsidio Industrial y de Com.o se acuerda q.e todos los antecd.tes q.e ha remitido á la Sria D. Juan Bautista Pinqueti pasen al Reg.r D. Pedro Serrano p.a q.e cuide de q.e se concluya pronto este trabajo.

Se dio cuenta dela Circular n.o Veinte y un.o del Sr. Gefe Politico relativa á la formacion de la Estadistica, en dha Circular viene inserto el decreto de la Reg.a de siete del corr.te q.e previene se haga asi como

SELLO 4º 40 Ms.

1841

AÑO DE 1841.

los modelos de las relaciones de utilid.s por los cinco conceptos q.e se espresan leyda q.e fue y enterados de su contenido se acordó primero q.e se instruya el oportuno Espedte. y segundo q.e se publique Vando mañana y pasado mañana p.a conocim.to del Vecind.o previniendoles presenten en los quince primeros días de Marzo las relaciones q.e se piden y en la sesion proxima se nombrarán los peritos apreciad.s de q.e habla el art.o sesto.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Militar de esta Ciudad en el q.e se transcribe otro del Excmo. Sr. Capitan Gral. de Estremad.a en el q.e se dice no se halla en sus facultades la de dar orden p.a demoler las tapias q.e tiene en el fuerte interior de esta Ciudad pero q.e lo consulta p.a saber si debe ó no hacerlo como se pide encargando muy particularm.te la vigilancia en las obras hasta la resolucion; en su vista el Ayunt.o quedó enterado.

Se vió un oficio del Sr. Juez Int.o de Prim.a Inst.a en el q.e dice q.e socorridos por la Just.a del Torno los presos Juan y Santiago Blanco desde diez y seis del Corr.te se cese de hacerlo por el Ayunt.o como lo habia hecho hasta aquí; enterados se acordó dar orden al Alcayde p.a q.e cese de socorrerlos.

Se vió una solicitud q.e hacen Ant.o Sancho Patricio Sancho y otros arrendat.s de las fincas q.e en prenda pretoria tiene el Ayunt.o en Mirabel en la que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

piden de tregua pr. el pago hasta Nra. Sra. de Agosto pq. las cosechas han sido escasisimas en el año ultmo. motivo por el cual no han podido satisfacer sus respectivas arrendamtos., enterado el Aytto. acordó, que no estando en sus facultades conceder tregua alguna se prevenga al Admor. rinda luego al instante la cuenta á premiando á los deudores.

Se vió la tasacion qe. los peritos han hecho en las fincas qe. ha presentado D. Lucas Silva para otorgar la Escra. de fianza y llenando como llena los treinta mil rs. se acuerda pase al encargado del oficio de Hipotecas pa. qe. vea si de treinta años á esta parte dhas. fincas se hallan libres de otras obligacion.

Se vió una solicitud de los Sres. Pedro Merino D. Rafl. Campo y D. Jose Valcarcel dueños de los mesones ó posadas publicas qe. hay dentro de la Ciudad quejandose de los perjuicios qe. se les originan con ser solos los qe. lebanten la carga de alojados de Caballa. sin qe. haya un motivo fundado pa. ello al efecto piden qe. puesto aque se disfruta de una paz octaviana turne esta carga entre todos los mesones de fuera y dentro, enterado el Aytto. y conociendo lo justo de la peticion se acuerda qe. se aloje desde luego como se pide y qe. sin perjuicio se ponga en conocimto. del Sor. Comandte. Militar exponiendole las justas causas qe. el Ayuntto. ha tenido presente pa. acentar

SELLO 4º 40 Ms. · AÑO DE 1841.

con los peticionarios.

Se vió una solicitud de D. Cristoval Mrn. Lucia en la q.e pide no se le incluya en la Matricula del Subsidio puesto á q.e su fabrica de Chocolate ha parado hace dos años y tampoco tiene Comercio alguno por cuya razon no tiene necesidad de ajuste enterado el Ayunt.o acordó pase á la Comision encargada de formar la Matricula del Subsidio p.a q.e lo tenga presente al hacerla.

Se vió una solicitud de Ant.o Carrillo en la q.e pide no se le vuelva ha incluir en los repartim.tos puesto á que lo unico q.e poseia eran unas Cabras q.e ya ha Vendido enterado el Ay.to acordó pase á los peritos repartidores p.a q.e lo tengan presente al hacer la graduacion de utilidades

En este estado entró D. Jose Serrano y manifestó venia á notificar una R.l Provision al Ayunt.o reducida á q.e se otorgue nuevo poder á favor del Agente de la Corporacion en Madrid y en el Exped.te q.e se sigue con Jose de la Calle sobre Construccion de una pesquera en el Rio Jerte enterados del objeto se dió el Ayt.o p.r notificado y se retiró el D. Jose

Con este motivo se acordó á peticion de D. Lucas Torres el q.e se pida al Tribunal un testimonio de dha R.l Provision puesto á q.e en ella consta el estado del Exped.te con q.e por duplicatorio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tenia q. pedirse al Tribunal Superior p.a resolver el incid.te promovido sobre el mismo objeto en el año pp.do

Se vió un Oficio de d.n Vicente Ramos Representante de los Sres. Participes Legos en el q. dice q. la Junta de dotacion de Culto y Clero ha formado el repartim.to en metalico y en deudas de rezagos decim.s frutos de mil ochocientos treinta y siete en el q. han correspondido á los Propios en la prim.a especie quince r.s doce m.s y en la segunda dos r.s catorce m.s enterado el Ayunt.o acordó q. los Sres. Regid.s encargados en la recaud.n interina de Propios recojan dhas sumas.

Tambien manifiesta el Sr. Ramos ha recojido diez y nueve r.s diez y seis m.s en metalico y catorce r.s diez y ocho m.s en deuda q. correspondian á la Alondiga por su accion del Prestamo de Merlanin en su vista el Ayunt.o quedó enterado.

Se vió una Solicitud de los fieles de Registros q. piden q. la gratif.on q. se les haya de dar á fin de año se haga diariam.te en proporcion pues de este modo les seria mas llevadero los gastos q. se les originan, enterado el Ayunt.o acordó q. en este particular se esté á lo ya acordado en la sesion ant.r

Por los Sres. Regid.s encargados en formar el presupuesto de gastos Municipales p.a el año actual se presenta aquel y en su vista se acordó q. se anuncie al publico y se practiquen la

60-

SELLO 4º 40 Ms.
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ·1841·
AÑO DE 1841.

diligª q.e previene la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres en su artº treinta y uno señalando el Domingo siete de Marzo proximo p.a la sesion publica.

No habiendo contestado el Comisionado Subalterno de Amortizacion de esta Ciudad el oficio de trece del Corrte q.e se le pasó manifestandole las noticias q.e se tenian del paradero de la taza, columna y pilar de la fuente q.e habia en el convento q.e fue de Descalzos se acordó pasarle otro recordandole aquel y q.e diga lo q.e haya p.a determinar en su caso.

Finalmte se acordó oficiar al Sr. Comandte Militar diciendole de las ordes oportunas afin de q.e el Lunes Martes y Miercoles q.e se celebra el Mercado de Trotijeros recorran en todas direcciones por los caminos fuerza armada p.a proteger á los q.e vengan y vayan del mercado. Con lo cual se lebantó esta Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado Lopez Serrano

Silva Rodriguez Morgado Torres

Garcia

Jacinto Gª Monge

Sesion del 1º de Marzo de 1841 } En la Ciudad de Plas.ª á primero de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos
los Sres. D. José Sainz Dorado Alcalde 1.o Presid.te D.n
José Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano
D. Antt.o Silva, D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas
Torres Regid.s D. Antt.o Leon Gra. y D. José Ayala Pro-
curad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el
acta antt.r q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta delos decretos é informe delas Oficinas de Liquid.on de Badajoz, y diciendo q.e alli no queda mas cantidad q.e liquidar q.e los suministros hechos á los Carabineros y estos por hallarse informales se acuerda q.e los decretos é informe se trascriban á D. Juan Simon Olivo p.a q.e acercandose á las Oficinas de Rentas pregunte si se han remitido las cartas de pago ó vea en caso negativo si se ha hecho al Sor. Comisario de Guerra.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico en el q.e despues de elogiar el celo é interes dela Corporacion Municipal p.r la medida tomada de reparar el Puente de Trugillo á evitar desgracias dice se cuente con su autoridad q.e cooperará en cuanto sea posible p.a reclamar los adelantos q.e ahora se hagan, en su vista el Ayunt.o volvió á ocuparse de este negocio y observando q.e si bien se frustraron sus beneficos deseos no obstante sigue el peligro á evitarle se acordó q.e desde esta noche se ponga en el Puente un reten de Vecinos á fin de avisar á los transeuntes el peligro en q.e pueden hallarse y ademas se dispone q.e el Sr. Presid.te llamando al Maestro Alarife de Ciudad le prevenga q.e desde mañana componga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1841.

ligeram.te aquel pedazo ruinoso tan solo en la parte
neccesaria p.a q.e no hagan desgracias D. Lucas Torres
protesto el acuerdo p.r su voto es q.e el Ayunt.to no haga
adelanto alguno q.to el q.e lo verifique la Hacienda a
donde entran las utilid.s del Puente.

Se dió cuenta de un oficio de D. Juan Simon Atiño al
q.e acompaña el recivo o carta de pago de la subscrip
cion anual del Boletin oficial importante ciento vein
te y seis r.s y manifiesta q.e lo ha costeado de su peculio
p.r q.e D. Sancho Sanabria aun no le ha entregado la cu
enta, enterado el Ayunt.to acordó prim.o q.e se de un abo
nare a los Sres. Com.s de Prop.s de igual cantidad
p.a su pago, segundo q.e se diga al D. Juan Simon Atiño
libre ó tiene proporcion dha suma q.e se satisfa
rá á la vista y tercero q.e se diga al D. Sancho Sana
bria rinda luego la cuenta p.s en otro caso se adopta
rán medidas fuertes p.a conseguirlo.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Atiño q.e dice q.e con
frecuencia sucede q.e el Sr. Gefe Politico recive su corres
pond.a por poner en los oficios el membrete de S.S.
y q.e a evitar los retrasos q.e advierte en coger aquella
se supriman las dhas iniciales, enterado el Ayt.o acordó
q.e asi se haga.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Atiño en el q.e des
pues de avisar el recibo de la libranza de dos mil
tresientos setenta y nueve r.s catorce m.s q.e se le remi
tió p.a q.e pagase el contingente de propios p.r los

Valores del año pp.do dice aun no se ha hecho efectiva por no hallarse en aquella Capital la persona contra quien va girada, pero q. sin embargo cree q. hasta la remesa de las Cuentas de Propios no querrán admitir pago alguno enterado el Ayunt.to acordó se le diga q. hasta aquí se ha admitido el pago mucho mas constando por la Certif.on de Valores q. acompañaba los q. resultaban de la Cuenta y ademas q. este es un documento q. justificaría la partida de data sin el cual no podría cerrarse dha. Cuenta.

Se oyó otro oficio del mismo Sr. Sindico en el q. dice q. á otro Correo remitirá la Carta de pago de la Estraord.a y q. se disponga de los recibos parciales q. se remitieron con las Certif.s de Valores en diezmos, enterado el Ayunt.o en cuanto al primer estremo acordó decirle conserve los recibos hasta q. se presente coyuntura de remitirlos con persona segura.

Se oyó una Solicitud de D. Angel Villarreal en la q. pide se le rebaje de la Matricula del Subsidio donde se le incluyó en el año pp.do como vendedor de Aguard.tes siendo asi q. no lo fue y si solo y esclusivo D.n Placido Alonso Ruiz y q. al menos la cantidad q. ahora satisfaga se le tome en cuenta en contribuciones sucesivas, enterado el Ayunt.o acordó q. reclame lo q. se le pide de quien haya sido el vendedor de aguard.tes si el no lo hizo en el año pasado ó de quien crea mejor en Just.a

Se dió cuenta de una Solicitud de Juan Perez Sevillano q. pide se le nombre Portero del Hospital Gral. q. se considera acreedor á esta gracia por la buena conducta observada hasta el dia, en su virtud el

ES 10148 AMP 01.01 01.001

SELLO 4º
40 Ms.
AÑO DE
1841.

Ayuntº acordó q. la Sría. con vista de la Ley de beneficencia informe en primª sesion á quien corresponde hacer esta clase de nombramtos.

Se vió una solicitud de D. Manl. Gimenez Navarro q. pide se declare ser suficiente fianza pª responder de la depositª de Propˢ una general donde entran el y el Srio. q. subscribe (hijo Politico del mismo) hipotecando especialmte. dos olivares, cree q. de este modo no se le causarán los vejamenes tan grandes en una fianza tan desproporcionada atendido el premio y la cantidad liquida q. habrá en el deposito, enterado el Ayuntº y sin embargo de conocer la seguridad y pureza de las personas q. trataban de obligarse se acuerda q. siendo una medida general la adoptada de presentar el valor total de la fianza q. ya de antemano se habia señalado se diga al exponente amplie la razon de fincas hasta los sesenta y dos mil rs.

D. Pedro Serrano dijo q. no habiendo aun tenido efecto el otorgamto. de fianzas tanto pª el manejo de Administ. y dependtes. de la Corporacion, cuanto pª la seguridad del pago de los diferentes ramos arrendados apesar de las distintas veces q. lo ha reclamado protestando en voce no le pare perjuicios cualquier responsabilidad sucesiva por falta de garantias, hoy reproduce esta protesta pidiendo á el Ayuntº se sirva admitirla y mande se le franquee la oportuna certifon.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

p.ª quedar á cubierto de cualquier resulta q.e pueda tener en adelante el Ayunt.o por esta falta de documento: enterados se secundó la proposicion adhiriendose todos á ella y p.a acordar cual corresponde en asunto de tanta gravedad se acuerda q.e el Jueves proximo á las diez de su mañana se celebre Sesion estraord.a p.a deliberar en el particular y otros q.e se hallan pendientes.

Siendo en el dia de mañana el mercado conocido por el de Botigers al q.e concurren muchos Vendedores se acuerda q.e la Comision de Hac.da cuide de poner en los registros dos sugetos q.e ayuden á los fieles.

Por ultim.o el Srio. pidió los libram.tos p.a el y el dependiente de la Sria. de lo q.e corresponde de sus dotaciones en los meses de Enero y Febrero, y el Ayunt.o acordó se espidan desde luego.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. de Ayunt.o Certifico=

Torre Lopez Serrano

Morgades Torres

Garcia Silva Montero

Ayala

Jacinto Ger.o Monge

Sesion Estraord.a del 4 de Marzo de 1841

En la Ciudad de Mat.o á cuatro de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Remz Dorado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º.
40 Ms.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

Alcalde 1º. Presid.te D. Placido de la Calle id. segundo D. Jose Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano D. Ant.o Silva, D. Fran.co Villarreal, D. Fernando Rodriguez, D. Bernardo Anselmo Montero, y D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.o Leon Gra. y D. Jose Ayala Procuradores del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Ayunt.o se ocupó del 1.er particular q. motiva esta sesion estraord.a q. es el determinar lo q. deba hacerse con aquellos arrendat.s q. sin embargo de haberles prevenido diferentes veces formalicen la Escrit.a de fianza aun no lo han verificado en su virtud dilucidado bien el negocio y convencidos de la responsabilidad q. pesaría sobre el Ayunt.o si no adoptaran medidas capaces de evitar aquella unanimem.te se acordó q. á los arrendat.s de los ramos de Rtas. Prov.s á saber, D. Leandro Alcazar, D. Fran.co Lopez, Vicente Antunez, Migl. Carrillo, Jose Bonifacio y el Recaud.r de Contrib.s D. Fran.co Benabe Castello se les diga por ultima vez q. si en el termino de tercero día no presentan sus Escras. de fianza el Ayunt.o se verá en la dura precision pero necesaria á evitar responsabilid.s de pedir en el Tribunal de Just.a se formalice la fianza egecutivam.te

También se acordó decir á D. Jose Serrano, Ant.o Ramirez, D. Juan Man.l Gonzalez y D. Juan Lorenzo

Muñoz otorguen un papel de obligacion y el d. Juan Lorenzo Muñoz con fiador abonado.

Acto seguido y observando q.e en los arrendam.tos de Propios y Arbitrios tambien faltan fianzas se acordo, q.e a Jose Morquende, d. Fran.co Rico Peña, Juan Redondo, d. Julian Timon y Juan Ant.o Tejeda se les diga q.e en el termino de diez dias presenten las fianzas p.s de lo contrario se pediria en el Trib.l el cumplim.to de esta condicion.

Tambien se acordo otorguen una obligacion de los arrendam.tos d. Juan Alonso Rodrigo, el Gremio de Labradores, Man.l Paulino Rodrig.z y Eugenio Blanco.

Con este motibo y no habiendo aun satisfecho Domingo Guija el resto del arrendam.to de la Barca de Jaranda perteneciente al año p.p.do se acuerda dar de nuebo comision al Alcalde de Majadas p.a q.e le apremie al pago.

Concluido el primer particular se ocupo el Ayunt.to del segundo q.e es el resolver lo q.e deberia acordarse sobre otorgar ó no nuebo poder al Agente de Madrid p.a q.e siga el Pleito con Jose de la Calle vecino de Casas del Castañar y como se dijese q.e tanto p.a las costas causadas en este Juzgado como las q.e se causen en el mismo y fuera habria bastante hoy con los descubiertos queriendo asegurarse el Sr. Presid.te si al hacer el repartim.to quedaron los contribuy.tes ó el obligados al pago se acordo q.e la Sria. registrando el acta ó sesion donde se convino hacer dho. repartim.to dé cuenta de ella en la sesion ord.a de mañana y vista se acordará.

Se dió cuenta del proyecto de Alumbrado y Se

SELLO 4º 40 Ms
AÑO DE 1841.

nos y enterados de él se acordó q.e D. Pedro Serrano y la Sria. pongan una lista de sugetos á quienes se pasara copia p.a q.e la examinen y despues se citará á una sesion estraord.a donde en publico se discutirá con la asistencia de los Sres. q.e ahora se nombren.

Por lo urgente del negocio el Sr. Presid.te manifestó q.e sin embargo de la medida tomadas por el Sr. Comand.te Militar á instancia del Ayunt.o de q.e saliesen partidas de fuerza armada á recorrer los caminos en los dias del mercado p.a proteger la gente q.e á el viniese, no habia podido impedirse el q.e se haya cometido un robo en las inmediaciones de esta Ciudad por lo tanto creeria muy oportuno se pusiese todo en conocim.to del Sr. Gefe Politico p.a q.e viese q.e por nra. parte y aun la del Sr. Com.te Militar se habian tomado con antelacion medidas precaucionales, el Ayuntam.to estimó la mocion y acordó q.e asi se diga al Sr. Gefe Politico.

D.n Placido de la Calle manifestó q.e en los dias ult.s de mercado se le habia dado queja de q.e en el puente de Trugillo se habia cobrado dros. de Pontazgo de orden del Ayuntam.to á varios vecinos de pueblos q.e eran esentos de este pago por pertenecer al antiguo Part.o de esta Ciudad q.e por lo tanto deseaba saber q.e orden o medida se habia tomado p.a hacer esta innovacion, el Ay.to se sorprendió al oir semejante manifestac.n estrañando se tubiese á la Corporacion Municipal como autora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de semejante orden de exaccion, en su vista pidió al Sr. D. Placido manifestase quienes habian acudido en queja y contestó q. varios vecinos de Talaban y Torrejon el Rubio asi como el interventor de estos dros. nombrado por la Hacienda Tomas Botan de esta vecindad, el Ayuntº. ya q. no podia hacer q. los sugetos forasteros se presentasen y se convenciesen de q. era una falsedad el atribuir dha. orden á la Corporacion dispuso q. sin levantar la sesion se depurase cuanto habia en el particular á saber de quien habia dimanado la orden referida y al efecto dispuso compareciese Tomas Botan, se le citó y se presentó en el acto y habiendole preguntado quien habia dho. q. el Ayuntº. habia determinado hacer exaccion á varios pueblos cobrando el dro. nuevo de Pontazgo en el de Trugillo de esta Ciudad dijo q. luego q. vió á Miguel Puerto cobraba los dros. de Pontazgo á Pueblos q. habian estado hasta ahora exentos de este pago le preguntó en virtud de q. autorizacion lo hacia y contestó q. con la del Ayuntamto. Resultando q. quien lo habia dho. era el Migl. Puerto se le mandó compareciese y enterado del objeto de su llamamto. contestó q. el habia visto cobrar á su hermano Politico Manl. Marcos Rodrigz. y q. le preguntó tambien en virtud de q. orden lo hacia y dijo q. de orden de las oficinas de Hacienda pero no del Ayuntº. por lo tanto le dispuso tambien llamar al Manl. Marcos Rodrigz. y habiendo comparecido se le instruyó del objeto y contestó q. el habia cobrado los dros. pr. el Arancel q. presentó dado por el Sr. Contador y Admor. de Rtas. de esta Ciudad y q. diciendo en dho. Arancel por via de nota q. los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

23

65

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

Pueblos de este Part.do eran los exentos del Pontazgo había preguntado á las oficinas si exigiria dhos. de Pontazgo á los demas pueblos q. no siendo del Part.do actual no los pagaban tampoco y q. habiendole contestado q. lo exigiese si no hacian al pago mucha resistencia, habia exigido con efecto ciertas cantidades pero siempre habia ofrecido á los q. ahora nuevam.te pagaban les debolveria los intereses si llebaban una orden del Sr. Subdelegado que acreditara q. el pueblo de donde eran vecinos estaba exento de este derecho.

El Sr. Presid.te le preguntó por repetidas veces si el Ayto. ó algun ind.o de él le habia dado orden para que exigiese este nuebo derecho de Pontazgo y contestó siempre que no, en su virtud resultando probado q. la orden para cobrar ahora y haber hecho esta innovacion no procedia de la Corporacion Municipal y si de los oficinistas de Hacienda se mandó retirar á dichos sugetos acordando que p.a evitar cualquier sorpresa que pudiera causarse ante la Superioridad se saquen dos copias certificadas de este particular y se remitan la una al Sor. Intendente y la otra al Sr. Gefe Politico de la Prov.a para su conocimiento y de este modo quedará en sus conceptos en el lugar que corres-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ponde el Ayuntam.to

Con lo cual se lebantó esta sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Calle Lopez Morgado

Serrano Montero Torres

Silva Rodriguez

Ayala Garcia Villarreal

Jacinto Gª Morg.z

Srio.

Sesion del 5 de Marzo de 1841

En la Ciudad de Plas.a á cinco de Marzo de mil, ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. d. Placido de la Calle Alcalde 2.o y Presid.te accidental d. Jose Lopez, d. Man.l Reyes Morgado, d. Pedro Serrano d. Ant.o Silva, d. Fran.co Villarreal, d. Fernando Rodrig.z D.r Lucas Torres Regid.s y d. Ant.o Leon Gra. Pror. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprobada

Observando el Ayunt.o los pocos ingresos q.e hay en las Rtas. Prov.s p.r la Alcabala del viento y los muchos dispendios q.e hay q.e hacer p.a su recaud.on, no encontrandose el Ay.to con facultades p.a poder subastar en el dia este derecho se acuerda pedir la autorizacion al Sr. Intendente esponiendole estas mismas causales q.e son las impulsivas p.s se cree q.e arrendado en subasta este dro. se harian grandes economias y tal vez habrá p.a cubrir el encabezam.to cosa q.e se duda sino se adopta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

66

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

desde luego.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1a Inst.a al qe acompaña copia del parte qe le pasa el Alcayde de haberse estropeado un pedazo de una habitación con motivos de haberse encendido casualmte. el maderamen y dice se dé la orden oportuna á fin de qe se componga luego; enterado el Ayuntto. acordó se diga al Maestro Alarife de Ciudad lo componga pagando esta compostura de los fondos destinados pa. la manutención de presos pobres unico con el qe el Partdo. contribuye siendo justo qe todos ayuden á esta obra, y sin embargo de hacerlo así pongase en conocimto. de S.E. la Diputación pa. la competente aprovación.

Con este motivo y no habiendose resuelto aun el Exped.te de la Compostura de la Carcel se dispone recordar á S.E. este negocio.

Se vieron dos oficios del mismo Sr. Juez á los que acompañan dos testos. qe acreditan la pobreza de los presos, Eusebio Bas, Vicente Fernz., Felipe Castillo y Feliciana Rodriguez pa. qe se les socorra como á los demas de su clase, en su vista se acordó se de orden al Alcayde pa. qe los socorra.

En este estado entró el Alcayde y pidió socorros pa. los presos pobres del Juzgado en su virtud se acordó se le de un libramto. de quinientos rs. á cuenta de los de este mes.

Hallandose el Ayuntto. en descubto. por el Primer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cuatrimestre p.a la manutención de presos pobres se acuerda expedir un libram.to de mil, novecientos sesenta r.s cuatro m.s q.e corresponden á los Propios de esta Ciudad y á fabor de los Sres. Com.s encargados en la Recaud.on interina de los mismos.

Se vió un oficio del Comisionado Subalterno de Amortización de esta Ciudad en el q.e trascribe otro de la Viuda de d.n Agustín Gomez Blasco en el q.e dice no tienen los utiles de la fuente q.e habia en el Convento q.e fue de descalzos, en su vista el Ayunt.o q.e tiene anteced.tes y noticias casi ciertas de q.e d.hos utiles se hallan en la posada de la Puerta del Sol propia aquella de los herederos del Sr. de Blasco acordó q.e en el acto comparezca el inquilino Mig.l Mocha y habiendosele citado y no hallandose en la Ciudad compareció su muger, y preguntado q.e fue por d.hos utiles contestó q.e alli habia piedras q.e no sabia si serian ellas por las q.e se preguntaba, reconocidas q.e fueron p.r el Portero y resultando estar alli la pila y Columna y la taza en poder de una hija de la muger de Mocha se previno á esta y aun á la hija q.e se la hizo comparecer no permitiesen sacasen de alli piedra alguna sin licencia del Ayunt.o respondiendo en su caso del valor, con lo cual se retiraron y el Ayunt.o dispuso q.e todo se ponga en conocim.to del Com.o de Amortización á fin de q.e mandase tasar estos utiles dando parte de la tasación al Ayuntam.to

Se vió un oficio del Admor. de la prenda pretoria de Miravel q.e dice se halla apremiando á los deudores p.a poder rendir la cuenta de su manejo q.e el Ayunt.o le ha pedido lo q.e egecutará si consigue se le administre just.a cosa q.e no puede conseguir en el año pp.do enterado el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms
AÑO DE 1841.

Ayuntº acordó se le diga active la recaudon y rendicion de Cuenta y q. en el caso de q. no se le quiera administrar Justª acuda al Sr. Juez de 1ª Instª de esta Ciudad pª conseguirlo.

El Ayuntº quedó enterado de un oficio del Sr. Comandte Militar de esta Ciudad en el q. dice aprueba la determinacion del Ayuntº de q. turnen entre todas las posadas el alojamto de Caballos. Tambien dice q. segn se le dijo habia dispuesto q. partidas de Cabª recorriesen los caminos en los tres dias primeros del presente mes.

Se vió un oficio del mismo Sr. Comandte Militar en el q. se trascribe otro del Sr. Subinspector de la Mª de esta Provª diciendo q. el Sr. Alcalde Presidte de la Comon q. ha de intervenir en el nombramto de Oficiales de Plana Mayor imponga á estos la multa q. crea suficiente á corregir la falta de la no presentacion, en su vista hallandose en esta Ciudad la 1ª Compª sin dos Oficiales deseando q. todos tomen parte en la eleccion se acuerda q. el domingo proximo y ora de las tres de la tarde se reuna dha. Compª y se nombren los Oficiales q. necesita pª lo cual se oficiara al Sr. Comandte del Batalln pª q. dé la orden oportuna, señalando el domingo catorce del corrte y ora de las once de la mañana pª hacer el nombramto de Oficiales de Plana Mayor pª lo cual se oficiara á los Capitanes de las Compªs de q. se compone el mismo.

El Ayto quedó enterado y mandó se custodie con esmero en la Secria una carta de pago de Cincuenta y quatro mil nueve cien tos ochenta y cinco r.s veinte y seis m.s q.e remite el Agente en Caceres del pago hecho á cuenta del cupo de esta Ciudad en la Estraord.a de G.rra con el medio diezmo de treinta y ocho.

Se presenta la Certif.on importe de la Correspond.a del Ayunt.o en el mes de Febrero ult.o y ascendiendo á Cuarenta r.s treinta y dos m.s se acuerda poner un libram.to de igual Cantidad Contra Propios p.a su pago.

tambien se acuerda espedir otro libram.to de Cincuenta r.s a favor del Portero Laureano Tirado del premio q.e tiene el Ay.to en la recaud.on de Contrib.s y por el trabajo del refrendo diario de pasaportes.

Se vió una solicitud de Pedro Alvarez en la q.e pide solo se le exija el cuatro por ciento del vino q.e vendió en el año pp.do p.s aunque se le aforó nada vendió en la Ciudad por la mucha abundancia q.e habia y justificará lo dicho todo, enterados se acordó pase á la Comision de hacienda del año pasado p.a q.e averigue lo q.e hubo en este negocio y diga lo q.e se le ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de una solicitud de Gabriel Fern.z q.e pide un Certificado q.e acredite fue incluido en la Quinta de mil ochocientos treinta y cuatro y le tocó el n.o once, enterado el Ayunt.o acordó se de el Certificado q.e se pide y de lo q.e resulte del Espedte. de Quinta

Se dió cuenta de una solicitud de D. Benito Clem.te Oliva q.e pide se de orden á su Convecino Pedro Alvarez no tenga la fabrica de sombreros en casa al menos en la situacion q.e en el dia la tiene p.s ademas de privarle de el sosiego se le llena la casa de humo si abre una ventana q.e da al corral donde tiene puesta la Caldera y ademas tiene la mesa de fundir en el pis alto q.e consumen con el trabajo la pared de medianil

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

Enterado el Ayto. acordó q. este interesado acuda al Sr. Juez de 1a Insta. a quien parece compete el conocimto. de este negocio.

Se volvió á ver la solicitud de Juan Perez Sevillano q. pedía sele nombrase Portero del Hospital Gral. de esta Ciudad y oido el informe de la Sria. y vista sin embargo la Ley de Benefa. se acordó q. esta solicitud pase á la Junta de Benefa. á quien parece compete esta clase de nombramtos. ó su propuesta al Ayunte.

El infrascripto Srio. presentó registrada la Sesion de diez y ocho de Dire. de mil ochocientos treinta y cinco en la q. se acordó reunir á los dueños de Molino y Huertas el veinte y cinco del mismo y no resultando se celebrase dha. Sesion ó al menos no se estampó en el libro de actas, teniendo entendido q. todos aquellos antecedtes. pasaron al Contador D. José Domingz. pa. q. hiciese el repartimto. se acuerda preguntarle si los tiene y conserva pa. en su vista resolver.

Con lo cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. certifico —

Calle Lopez Serrano

Rodriguez Morgado

Silva Suarez

Garcia

Villanueva

Jacinto [illegible] Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 8 de Marzo de 1841

En la Ciudad de Plas.ª á ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Ferñz Dorado Alcalde 1.º Presid.te D. Placido de la Calle id. Segundo, D. Jose Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Fran.co Villarreal, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regid.s D.n Ant.o Leon Grã. y D. Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedo aprovada.

Se dió cuenta de dos oficios del Sr. Juez de Prim.ª Inst.ª á los q.e acompaña dos test.s q.e acreditan la pobreza de Ygnocencio Molinero, Ant.o Puengo, Elias Tores y Fran.co Macayo presos en esta Carcel p.ª q.e se les socorra como á los demas de su clase enterado el Ayunt.o acordó se de orden al Alcayde p.ª q.e los socorra. Se dió cuenta de un Oficio del Comisionado de Amortizacion de esta Ciudad en el q.e dice q.e algunas de las piezas de la fuente de los descalzos se hallan fracturadas y q.e en el caso de convenir y entrar en contestaciones sobre ellas convendria se comisionase un ind.º del Ayuntam.to p.ª tratar de ajuste enterado el Ayunt.o acordo comisionar al efecto á D. Pedro Serrano.

En este estado entro D. Fran.co Bernabe Castelló y entregó el repartim.to y lista cobratoria de la Estraord.ª de Guerra por lo Industrial vista q.e fue se acordó poner á continuacion las diligencias correspond.tes remesando á la Yntendencia los repartim.tos p.ª su aprovacion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1841.

Se presenta un aviso autorizado p.r D. Alexandro Alcazar en el q.e se da parte al Ayunt.o haber formalizado D. Fran.co Bernabe Castello la fianza comprendiendo en ella una viña de D. Lucas Castillo por valor de ocho mil quinientos r.s y hasta veinte mil que asciende la fianza imponiendolos ó sugetando la casa en q.e vive en la plaza N.o treinta y tres enterado el Ayunt.o acordó se diga al encargado de el oficio de Hipotecas certifique si d.has dos propiedades estan libres de otra obligacion de treinta años á esta parte.

La Comis.on de Hacienda del año pp.do evacua su informe en la solicitud de Pedro Alvarez y dice q.e de las noticias tomadas resulta q.e en efecto vendió su vino á forasteros q.e lo sacaron de la Ciudad, en su virtud cree solo debe satisfacer el cuatro por ciento de la venta, enterado el Ayunt.o acordó q.e se diga al Exponente justifique el precio en q.e vendió el vino y hecho asi se acordará.

Debiendose facilitar por los contribuyentes forasteros una relacion de sus fincas y utilid.s p.a la formacion de la Estadistica se acuerda oficiar á los Alcaldes Constit.s de los pueblos donde residen á fin de q.e los requiera p.a q.e las presenten dentro del termino señalado al efecto.

Se vió una solicitud de Man.l Fern.z Brabo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e pide se le admita una permuta q.e quiere hacer de una casa q.e posehe en Talaban por un tinado del mismo q.e se halla en prenda pretoria y administra el Ayunt.o p.a responder de las resultas del arrendam.to de mil ocho cientos treinta y seis de la Barca de Talaban p.s al efecto la casa vale mucho mas q.e el tinado q.e se halla arruinandose, enterado el Ayunt.o acordó q.e esta solicitud se remita al Ayunt.o de Talaban p.a q.e se sirva informar sobre los estremos q.e comprende. Con este motivo se acuerda decir al Admor. de la prenda pretoria de Talaban rinda luego cuenta de su Admon. p.s en otro caso se acudiría en queja al S.r Gefe Politico.

Se vió una solicitud de D.a Vicenta Simon Rodrig.z q.e pide se de orden al deposit.o de Prop.s p.a q.e la satisfaga el valor de un libram.to q.e tiene de el honorario de su difunto Esposo como Asesor q.e fue en varios años de la Corporacion seg.n todo se previno por S.E. la diputacion en oficio fha diez y nueve de Diz.re ultimo, enterado el Ayunt.o y habiendo visto referido oficio acordó q.e á esta acreedora se la tenga presente p.a q.e en proporcion de su credito entre á percivir con los demas acreedores de los Propios cuando se verifique el pago.

Se vió una solicitud de Santiago Perez vecino de Candelario q.e ofrece trescientos r.s por los aprovechamientos del coto de S.n Anton desde veinte y cinco de Abril proximo hasta igual dia del mes de Mayo dejando entrar á pastar el ganado q.e venga á la

70

SELLO 4º 40 M.s

AÑO DE 1841.

feria, enterado el Ayuntam.to acordó no poder acceder á lo q.e se solicita p.r deber quedar expeditos los pastos p.a el abrebanado del ganado q.e venga á la feria de Mayo bajo cuya clausula se concedió dha. feria.

Se presenta la Certific.on del encargado del oficio de Hipotecas en las dilig.s de D. Lucas Silva y resultando q.e las dos casas q.e quiere hipotecar p.a responder de la Adm.on que se le ha conferido se hallan libres de otra obligacion se acuerda q.e estas dilig.s pasen á los S.res Com.s de Obras Pías p.a q.e se otorgue la Escrit.a de fianza.

Por el S.r Pre.te se presenta la Certific.on de lo satisfecho en mil ochocientos treinta y siete por el diezmo de yerba y glandes por los Propios, Arbitrios y Cañeria ascendiendo la Certific.on á tres mil doscientos noventa y cinco r.s veinte m.s en esta forma los Arbitrios pagaron trescientos ochenta y cinco r.s los Propios mil novecientos diez r.s veinte m.s y la Cañeria mil r.s q.e todo suma la cantidad ya dicha, y vista q.e fue se acordó se remita la Certific.on al Agente en Caceres p.a q.e presentandola á q.e de ella se tome razon en la Contad.a de la Hacienda pague á cuenta con su importe la Extraordinaria.

Se vió una solicitud de Angel Villarreal q.e ofrece surtir al publico en todo el presente año de Vaca, Carnero y Macho á precios de nueve cuartos libra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

siempre q.e se le dé la taza q.e sirve el oficial Fernando Revado y este depend.te enterados se acordó no poder facilitar ni la taza ni el oficial q.e se pide por estar concedido en virtud de un contrato publico al Abastecedor de Carnes, pero siendo como es un abasto abierto y con libertad todos p.a vender puede poner el Esponente otro puesto de carne pagando los dros. de Ynst.on y al precio q.e crea mas conveniente.

Los Sres Procurad.s Sindicos con vista de las Cuentas de Cañaria y Memoria de los Sres. Toledo dicen q.e antes de informar y p.a hacerlo con el acierto devido necesitan se le de noticias de varias exigencias q.e estampan así como q.e se les entreguen antecd.tes sobre ellas si existiesen en poder del Sr. Md.e mor. cesante en su virtud se acuerda q.e la cuenta y manifest.on de los Sres. Sindicos pasen al Sr. D. Vicente Rod.z Ramos p.a q.e se sirva informar cuanto sepa y desea saberse

D.n Pedro Serrano y D.n Ant.o Leon Gra. dicen q.e en cumplim.to de la Comision q.e les estaba confiada se presentaron en la tarde del día de ayer y ora de las dos y media en las salas Consistoriales con objeto de presidir el nombram.to q.e la prim.a Compañía de Mil.s Nl.s de Infantería debía hacer de los Gefes q.e la faltan, solo se presentaron los ind.s D.n Man.l Matías Muñoz y D.n Fran.co Serrano Alvarez p.r lo q.e y siendo hora competente se retiraron sin q.e pudiese tener efecto el nombram.to indicado, lo q.e poner en conocim.to del Ayunt.o llamandole muy particularmente la atención por el abandono en q.e se encuentra

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

la Mª dhª ya por la falta de concurrencia á los actos en qe. es combocada, y ya por el en qe. se hallan sus armas y vestuarios usando estos los indivs. qe. le tienen pª. las labores del campo y otros ejercicios agenos de la Mª, por todo lo qe. piden á la Corporacion provea de remedio á estos males, protestando desde luego no les pare perjuicio cualquiera responsabilidad qe. en lo sucesivo pueda hacerse al Ayuntº. como Gefe nato qe. es de supra dha. Milicia esperando se sirva el Ayuntº. dar lugar á esta proposicion en el acta de este dia, enterado el Ayuntº. se adhirió á ella y deseoso de evitar responsabilidades acuerda primero qe. se diga al Comandte. de la Mª qe. si bien en el dia de ayer no se reunieron los individuos de la Primª. Compª. pª. elegir los Gefes qe. la faltan el Ayuntº. qe. desea este completa de sus oficiales acuerda qe. el Domingo proximo á las nuebe de su mañana se verifique la eleccion pª. lo cual dará las ords. mas eficaces pª. conseguirlo pues si por segunda vez se frustrasen nuestros deseos se protestan desde luego las responsabilidads. qe. pueda haber por semejante falta y segundo qe. se diga al mismo Sr. Comandte. el abandono qe. se advierte en el vestuario y armamto. de la Mª llebando aquel los indivs. tota. pª. los trabajos del campo y qe. sobre el particular se protestan igualmte. los perjuicios y males qe. puedan sobrevenir.

Por ultimo se acuerda oficiar á los Comandtes. de la Mª de Infª. y Cabª. diciendoles qe. pues se ha cesado en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

saber por q.e de salir los dias festivos á recorrer el termino partidas de la M.a estando estando esto tan repetidam.te prevenido se protestan las responsabilidades á q.e se pueda dar lugar con semejante falta.

Finalm.te el Ayuntam.to se ocupó en el nombram.to de Peritos apreciad.s de q.e habla el art.o sesto del decreto de la Reg.a de siete de Febrero ulto. y esaminados bien los sugetos se acordó nombrar p.a Presid.te á D.n Antonio Silva y á los Sres. D. Man.l Matias Muñoz D.n Eusevio Cruz, Fran.co Hoyo, Fran.co Blanco, Lorenzo Arias, D. Jose Sirera, D. Juan Sevillano y Montoya D.n Agustin Peña Rico, Juan Alvarez y Gregorio Ayala á quien se les notificará su nombram.to

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado

Calle

Lopez

Morgado

Serrano

Montero

Rodriguez

Torres

Silva

Ayala

Villarreal

Jacinto Gra Monge

Sesion del 12 de Marzo de 1841

En la Ciudad de Plas.a á doce de Marzo de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D. Jose Lopez D. Man.l Reyes Morgado D. Pedro Serrano, D. Ant.o Silva D. Fran.co Villarreal, D. Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

Regid.s D. Ant.o Leon Gra. y D. José Ayala Procurad.r del Común, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.or q.e quedó aprovada.

Se dió Cuenta de la Circular n.º treinta del Sr. Gefe Político q.e dice q.e Concluidos en fin del presente mes los libros de los registros civiles se comisione una persona q.e los recoja abonando por los tres doscientos cuatro r.s enterado el Ayt.o acordó q.e se autoriza competentem.te á D.n Juan Simon Sino p.a q.e los recoja advirtiendole Satisfaga su importe y le libre ó aguarde á ver si se le entregan intereses p.r D. Sancho Sanabria.

El Infrascripto Srio. Manifestó q.e D. Vicente Vi. Ramos le habia pedido un Certificado de la reclamacion de utilid.s p.r lo Industrial en la Estraord.a de Grra y el acuerdo q.e recayese con vista del Informe de los Peritos y en su virtud se acordó se dé como se pide.

Se dió Cuenta de una Solicitud q.e D. José Rodrig.z de Dios ha dirigido á S.E. la Dip.on pidiendo se le reponga en el destino de facultativo del Hospital Gral. de esta Ciudad q.e ha estado desempeñando por espacio de diez y siete años con recomendacion, con un decreto de S.E. p.a q.e se informe cuanto haya en el particular; enterado el Ayuntl. acordó se informe de todo á S.E. en cuyo informe se espresarán las causales de Economía q.e se tuvieron presentes p.a aquella determinacion. Se dió cuenta de un Oficio del Sr. Comand.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Militar de esta Ciudad q.e dice se de la orden oportuna afin de q.e se Socorra diariam.te con la racion de pan y Socorro á un desertor del Reg.to Inf.a diez y siete de Linea q.e se halla preso en el Cuartel cuyo suministro será abonado p.r el Cuerpo á q.e pertenca con los recivos, enterado el Ayuntam.to acordó se diga al S.r Comand.te q.e con respecto á la racion de pan puede dirijirse la diligencia al encargado del provisionista en esta Ciudad, D. Manl. Matias Muñoz, y por lo q.e hace al Socorro entiende el Ayunt.o debe socorrerle la fuerza del Provl. q.e guarnece la Ciudad haciendo Cargo al Cuerpo delos Socorros q.e le facilite.

Se dió cuenta de dos oficios del S.r Juez de 1.a Inst.a á los q.e se acompañan dos testimonios q.e acreditan la pobreza delos presos Ant.o Cortumeno y Ramon Berrocoso p.a q.e seles Socorra como los demas de su Clase enterado el Ayunt.o acordó se de orden al Alcayde p.a q.e los Socorra.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo S.r Juez en el q.e pide informe sobre la posivilidad q.e tenga Manl. Gra.a (a) Alba p.a satisfacer las Costas de la Causa q.e se le siguió p.r haber proferido voces subersibas contra la Reyna N.ra S.ra y en favor de D.n Carlos, enterado el Ayuntam.to acordó se informe nada tiene.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio del Com.te del Batt.on M.a N.l de esta Ciudad q.e dice q.e todos los dias festivos han salido partidas á socorrer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s

AÑO DE 1841.

el termino y q.e ultimam.te ha hecho responsables á los oficiales de cada Comp.a si faltasen á este servicio.

Igualm.te lo quedó de otro oficio del mismo Comand.te en el q.e dice ha hecho saber á los oficiales de esta Ciudad q.e el domingo catorce del corr.te y ora de las once se han de nombrar los Gefes q.e faltan de la p.a plana mayor del Batall.on y la multa en q.e incurren si faltasen sin un justo motivo.

tambien quedó enterado el Ayunt.o de otro oficio del mismo Comand.te en el q.e dice da de nuebo la orden p.a q.e los S.rs de la prim.a Comp.a se reunan el domingo p.a nombrar los oficiales q.e necesita aquella, haciendo responsables de cualquier falta á los oficiales sargentos y cabos, como tambien si permiten q.e usen los Nac.s los uniformes fuera de los actos del servicio.

Se vió otro oficio del Comand.te de Caball.a en el que despues de manifestar q.e todos los dias festivos ha salido una partida á recorrer el termino dice es necesario se le facilite nota de los S.rs del Part.o p.a en el caso de q.e haya q.e hacer alguna combinacion enterado el Ay.to acordó se le facilite la nota q.e se pide.

El Ayunt.o quedó enterado de una Carta de D. Sancho Sanabria q.e dice q.e sus muchas y perentorias ocupaciones no le han permitido rendir la cuenta pero q.e lo

ES-10148 AMP 01.01.01.001

hará muy luego sin dar lugar á la amenaza con q.e se le conmina p.s en quedar zanjado este negocio tiene el el mayor interes.

Los Sres. Comisarios de Obras Pías evacuan su informe en la solicitud de Man.l Gr.o Collado q.e habia pretendido tomar á censo las fincas q.e el Ayunt.o tiene en Arroyomolinos y oido el informe se acordó conformarse con el disponiendo que estas dilig.s pasen al Adm.or del Hospital de la Merced á los efectos q.e proponen los Comisarios.

Se presentan tres cartas de pago de suminist.s importantes dos mil trescientos sesenta r.s veinte m.s y como se hallen con la nota de q.e sean admitidas en pago de Contrib.s ord.s se acordó endosarlas á favor de D. José Lopez p.a q.e con ellas se paguen las Contrib.s cuidando la Comon. de Hacienda de facilitar su importe á la viuda de Delgado q.e hizo este suministro.

Se dió cuenta de una solicitud de Juan Perez Sevillano q.e pide de nuevo la portería del Hospital Gral. pues aunque su primera solicitud pasó á la Junta de Benef.a aun no se ha reunido ni determinado en el particular, en su virtud el Ay.to acordó pase tambien esta solicitud á la Junta de Benef.a con recomendacion esperando de su celo decida pronto este negocio teniendo al efecto la Const.on 7.a de los Estatutos del Hosp.l q.e está bien terminante acerca de la provision de estos destinos.

Tambien se acordó pase á la Junta de Benef.a p.a su resolucion ó propuesta una solicitud de José Patricio q.e pide se le nombre guarda de la dehesa del Calamoco perteneciente al Hospital Gral. de esta Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

q.e hoy se halla vacante p.s al efecto le recomiendan sus buenos anteced.tes

Se presenta un Escrito q.e por requerim.to se ha entregado en la Sria. de D. Benito Clem.te Oliva q.e pide de nuevo se prohiva á su Convecino Pedro Alvarez tenga en su Casa habitación una fabrica de Sombreros p.s le causa gravamen y perjuicios con la colocacion de la mesa de funcir en el sitio q.e la tiene, enterado el Ay.to acordó q.e p.a mejor acordar pase á informe del Sr. Procurad.r Sindico D. Ant.o Leon Grã. y evacuado q.e sea se acordara.

Se vió una Solicitud de Gregorio Quijada q.e pide no se le incluya en el año actual en la matricula del Subsidio en atención á que ni aun en el año pasado tuvo Corr.te la Caldera de Jabon, vista q.e fue se acordó pase á la Comon. encargada de este negocio.

Se dió Cuenta de una Solicitud de Catalina Vaso q.e pide se informe como es una pobre viuda impedida sin tener otro hijo q.e Ant.o Marleza Soldado en la Quinta de mil ochocientos treinta y ocho, en su vista y convencidos de la certeza de cuanto se espone se acuerda informar como se pide.

En este estado se presentó la matricula del Subsidio ya concluida y examinada q.e fue se aprovó acordando se remita á las oficinas de Hac.da á los efectos conduc.tes

Creyendo el Ay.to q.e el mejor medio y manera p.a desterrar de este pais la Cuadrilla de Ladrones q.e tantos perjuicios causa en estos alrededores seria el q.e se acorda se una batida gral. entre los Pueblos del Partido se acuerda proponer dho. medio al Sr. Comand.te Militar p.a q.e con la devida reserva la prepare avisando a cada pueblo los puntos q.e debe cubrir y registrar.

El Sr. Presid.te manifestó q.e teniendo ya el Ayunt.o noticia de su Agente por oficio fha dos del actual haber sido efectiva la libranza de dos mil trescientos setenta y cinco r.s catorce m.s q.e se le remitió p.a pago del Contingente de Propios creia llegado ya la oportunidad de recojer el recibo parcial q.e habia dado a los Sres. Encargados de la Recaud.on Int.a de Propios por todo lo cual pedia al Ay.to acordase en este particular, enterados se acordó q.e el Sr. Presid.te recoja su recibo y q.e p.a la seguridad de los Sres. Recaudad.s interinos de Propios se les entregue el oficio del Agente en q.e avisa tener ya en su poder dha. cantidad poniendo en referido oficio este acuerdo.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorad
Lopez
Serrano
Morgado
Perez
Silva
Rodriguez
Garcia
Villarreal
Ayala:
Jacinto Guid.o Morga
Srio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Ms.
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841
AÑO DE
1841.

Sesión del 15 de Marzo de 1841

En la Ciudad de Plasª. a quince de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. Dn. José Fernz. Dorado Alcalde 1º Presidte. D. José Lopez, Dn. Manl. Reyes Morgado D. Pedro Serrano D. Antº. Silva, D. Franco. Villarreal D. Fernando Rodrigz. D. Lucas Torres Regids. y Dn. Antº. Leon Grª. Procr. del Comun, se abrió esta sesion, leyendo el acta anter. q. quedó aprobada.

Observando el Ayto. q. sin embargo de haberse dicho al Sr. Gefe Politico con fha 3 de Nov. ultº. constase con la subscripcion de todos los concejales incluso el Srio. pª el monumento q. debe hacerse en Logroño q. inmortalice las glorias del Grãl Espartero no se ha insertado en los Boletines oficiales como se ha hecho con otros pueblos se acuerda recordarle este negocio por si ha habido olvido, manifestandole libre la cantidad q. importa la subscripcion.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Dipon. en el q. se concede comon. al Sr. Presidte. pª imponer la multa q. crea conducente al Ayuntº. de Miravel pr. la morosidad q. ha tenido en no pagar las cuotas q. adeuda por pago del Medico de Baños termales y Subinspector de la Mª. enterado el Ayto. acordó q. por ultº. aviso se trascriva este oficio previniendoles q. si en el término de tercero dia no hubiesen satisfecho sus adeudos se les impondrá una multa segn. dice S.E.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se leió otro oficio de S.E. la Dip.on en el q.e se dice ha sido una demasía haber oido en esta epoca reclamaciones de la 1.a Quinta de Cuarenta mil hombres y q.e lejos de haberse entregado mas num.o q.e los catorce q.e correspondieron á la Ciudad falta p.a cubrir el cupo [illegible] q.e desde luego debe remitirse; al efecto presenta un Estado demostrativo de los q.e han sido admitidos en el deposito y quienes han sido declarados esentos p.r S.E. con las causas q.e ha havido p.a ello, enterado el Ayunt.o acordó q.e la Sria. registrando anteced.tes prepare una contest.on en q.e se haga ver a S.E. q.e nunca es demasía mirar por la suerte del vecindario q.e nos está encomendado mucho mas cuando aun hay sugetos de aquella Quinta q.e por haber estado movilizados no se han presentado ante S.E. seg.n estaba prevenido p.r diferentes R.s ord.s

El Ayunt.o quedó enterado con satisfaccion de un oficio del S.r Gefe Politico q.e aplaude el celo y delicadeza con q.e el Ayunt.o supo averiguar de quien procedia la orden p.a cobrar el Pontazgo de Trugillo á varios pueblos esentos y q.e sobre el particular se pone de acuerdo con el S.r Intend.te p.a q.e reprima las demasias q.e se cometen en este Partido p.r los Oficinistas de Rentas.

Se leió un oficio del S.r Subd.o de Rentas en el q.e se trascribe un informe de las oficinas de Prov.a y un decreto del S.r Intend.te por el cual se autoriza por esta vez al Ayt.o p.a q.e pueda subastar el cuatro por ciento de Alcabalas sugetandose á dar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

parte á las oficinas del resultado de la Subasta enterado el Ayunt.º acordó q.e para saber el deficit q.e pueda haber en el Encabezam.to de Rtas. Prov.s la Sria. presente á primera Sesion un balance de los Valores de dhas. Rentas en el año actual y visto se acordará.

El Ayunt.º quedó enterado de un oficio del Agente en Caceres D.n Juan Simon Niño en el q.l dá parte haber recivido la Certificon. q.e del diezmo de mil ochocientos treinta y siete se le remitió con fha nueve del corr.te la cual tiene ya presentada en las oficinas.

Se vió otro oficio del mismo D.n Juan Simon Niño en el q.l dice q.e D. Sancho Sanabria aun no le ha rendido la Cuenta y cree no lo hará hasta q.e se la pida en Just.a á cuyo efecto está dispuesto si al Ayunt.º le pareciese oportuno, enterado el Ay.to acordó q.e se espere á la Sesion proxima y si no se avisase en aquel correo haberla rendido como ha ofrecido ultimam.te se acordará.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Niño en el q.l avisa haber presentado p.a su aprovacion el presupuesto de gastos Municipales q.e entiende se aprovará escepto la partida del Contingente p.s en lugar del cinco p.r ciento se ha consultado si deberá ser de mayor cantidad, insiste ademas se remita la Cuenta de Propios p.a sacar el pago de el contingente con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los intereses q.e alli tiene, enterado el Ayunt.o acordó se le diga q.e no se cree necesaria la remesa de la Cuenta p.a hacer el pago, p.s acreditados los valores como sucede con la Certific.on remitida es inutil la Cuenta á este efecto, y q.e ademas p.a concluirla seria necesaria la Carta de pago p.a acreditar el del Contingente.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Majadas en el q.e despues de decir ha requerido al pago á Domingo Guija manifiesta q.e creiendo la deuda de la cantidad en q.e el puede conocer, siente no poder complacer al Ayunt.o q.e sin duda tendrá q.e acudir al Trib.l de Navalmoral p.a conseguir el pago, enterados se acordó q.e D. Lucas Torres Pror. y Agente del Ayunt.o cuide de q.e se saque copia de la Escra. q.e otorgó el Domingo Guija p.a proceder en seguida contra el egecutivamente.

Se vieron dos oficios del Sr. Juez de prim.a Inst.a a los q.e se acompañan dos testim.s q.e acreditan la pobreza de los presos en esta Carcel Mig.l y Juana Angulo, Pio Perez y Maria Ramos Hernz. p.a q.e en su vista sean socorridos como los demas de su clase, enterados se acordó dar orden al Alcayde p.a q.e los socorra.

La Comon. de Hacienda presenta el ajuste de los comerciantes y demas sugetos al pago de Rtas. Prov.s visto q.e fue se aprovó y acordó se saque Copia Certificada y se pase al recaudador p.a su cobranza.

D. Vicente Vel.s Ramos evacua su informe en las cuentas de la Fabrica de Caños y Mem.a de los Sres. Toledos y oido q.e fue se acordó vuelvan á la Comon. encargada de su examen á informe.

D. Pedro Serrano y D. Ant.o Peon Gr.a manifestaron

SELLO 4º. 40 M.s AÑO DE 1841.

77

q.e si bien se reunieron los oficiales del Primer Bat.n N.a dr. C en el día de ayer p.a elegir el Gefe q.e faltaba en la Plana mayor no se habían reunido en num.o suficiente los Nac.s de la prim.a Comp.a de esta Ciudad p.a elegir los oficiales q.e necesita por cuya razon creían debía ponerse en conocim.to del Comand.te p.a q.e hiciese efectiva la responsabilidad con q.e conminó á los oficiales sargentos y cabos si había esta falta enterados se acordó q.e así se haga.

D. Fernando Rodrig.z Neg.e encargado en este mes del alojam.to dijo q.e en el día de ayer dió una boleta al Gefe de la fuerza de Cav.a q.e hay en esta Ciudad p.a q.e alojase los caballos en una de las Posadas de afuera á quien correspondía por turno; pero q.e lejos de ir donde se le marcaba mandó se metiesen los caballos en la q.e el mismo Gefe señaló de las de adentro, enterado el Ayunt.to acordó se acuda con energía al Comand.te titular en queja de este proceder q.e si desgraciadam.te en t.pos turbulentos no se ha podido corregir hoy q.e manda la Ley se ha de hacer respetar las atrib.s y facultades de los demas funcionarios publicos marcadas en la misma.

Con lo cual se lebantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Doran Lopez Serrano

Rodriguez Silva

Jacinto Villarreal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 19 de Marzo de 1841

En la Ciudad de Plas.ª á diez y nueve de Marzo de 1841 reunidos los Sres. D. José Fernz. Dorado Alcalde 1.º Presid.te D. Placido de la Calle id Segundo, D. José Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano D. Antº. Silva D.r Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regid.s D. Antº. Leon Grã y D. José Ayala Procurad. del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta antr. q.e quedo aprovada.

El Sr. Presid.te pidio autorizacion al Ayunt.º p.a q.e en sus arcas entrase la cantidad de mil setecientos treinta r.s treinta m.s q.e proced.tes de las cuentas de mil ochocientos treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve de los productos de Valdios Com.s rinda D. Vicente Vv.º Ramos y á vista de la misma, enterado el Ayunt.º acordó se admita dha. suma en arca de tres llaves.

Se dió cuenta de la circular del Sr. Gefe Politico en la q.e se pide una relacion de los fondos recaudados hasta fin de Diz.re ult.º proced.tes de la Escala gradual y su inversion asi como de las cantid.s recaudadas por d.ho concepto en los meses de Enero y Febrero ult.s enterado el Ayunt.º acordó se diga q.e los escasos productos de la escala hasta fin de Diz.re se han invertido en pago de los dos tambores de la M.ª N.l como en la recomposicion de armas de la misma y por lo q.e hace á lo del presente año digase al Recaud.r dé un estado de las cantidades recaudadas.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Dipuon. en el qe. se aprueba la determinacion del Ayunto. de recomponer el Puente de Trugillo de esta Ciudad á fin de evitar desgracias pero se previene formalizar el oportuno Espedte. de la Obra pa. reclamar en seguida el reintegro de la Hacienda de S.E. en su vista sabiendo á punto fijo qe. ya las oficinas tienen la orden pa. qe. se componga por cuenta de la Hacienda se acuerda comunicarselo asi á S.E.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1a. Insta. de esta Ciudad en el qe. se trascribe un particular qe. se ha estimado en una peticion fiscal en la causa qe. se sigue á D. Cristoval Mn. Lucia sobre el despojo qe. causó al arrendator. de la Barca de la Bazagona perteneciente á los Propios de esta Ciudad, en el se pide informe al Ayunto. sobre la pertenencia de dha. barca pa. saber si es del Dn. Cristoval y las causas qe. haya havido pa. retenerla el Ayunto. si resultase de aquel, enterado el Ayunto. acordó qe. pr. via de informe se remita certificado literal de los oficios qe. se remitieron á S.E. la Dipuon. con fhas dos de Enero y cuatro de Febrero ultimos en los qe. se dan bastantes luces en la materia

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad en el qe. se dice que se dice q.e habiendo sido citado D. Juan Coronado p.a q.e concurriese á las sesiones como ind.o q.e es dela misma ha contestado no pertenecer á la Junta motivo por el q.e no se han podido celebrar aquellas sin embargo de q.e hay pend.tes muchos y grabes negocios, enterado el Ayunt.o acordó se diga al S.r de Coronado se estraña diga no es ind.o de la Junta cuando se le comunicó su nombram.to con f.ha dos de Enero ult.o y q.e por lo tanto se espera concurrirá sin dar lugar á nuebas quejas, poniendo en conocim.to de la Junta este acuerdo en contestac.on á su oficio.

Los Sres. Reg.s encargados en la recaud.on interina de los fondos Municipales presentan las cuentas delo recaudado en este Partido p.a el pago del Medico de Baños termales, asi como la correspond.te al mismo p.a la asignación del S.r Subinspector de la M.a n.l de esta Prov.a y reconocidas q.e fueron resultó hallarse igual la data q.e es un libram.to ó carta de pago del con la cantidad respectiva q.e se repartió al Partido por cada uno delos conceptos espresados y en su virtud se acordó aprovarlas archivandolas en seguida.

Se vió una solicitud de Gabriel Tapia que pide se le nombre guarda de la dehesa del

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

Calamoco p.s murió el q.e había q.e era su Padre Político haciendolo ahora el Tapia interinam.te en su virtud perteneciendo referida Dehesa al Hospital Gral. de esta Ciudad se acuerda pase á la Junta de Benef.a p.a su resolución ó propuesta.

En este Estado entró D. Fran.co Bernabe Castelló y p.a presentó la Certif.on q.e se evacua por el encargado del oficio de Hipotecas p.a saber si las fincas de la fianza q.e ha prestado el S.r de Castelló p.a suspender de la recaud.on de Contrib.s están ó no afectas á otra obligación ant.r, al efecto instruyó al Ayunt.o de la obligación á q.e está afecta la Casa de su morada y enterados de todo se retiró el S.r de Castelló y el Ayuntam.to acordó pasen todos los anteced.tes q.e se acompañan á una Comon. de los S.res Torres y Gr.a p.a q.e examinados q.e sean informen lo q.e se les ofrezca y parezca.

Se vió una solicitud de D. Lucas Rodrig.z del Castillo en el q.e pide no se le considere en adelante como vecino de esta Ciudad p.s tiene q.e ausentarse de ella muy luego p.a cuidar de la hacienda q.e tiene en el Losar de la Vera, por tanto pide se le exima de las cargas vecinales p.a las q.e había sido nombrado Enterado el Ayuntam.to acordó no se le considere en adelante como vecino y p.s se hallaba nombrado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ind.o de la Junta de Benef.a de esta Ciudad se nombra p.a q.e le Substituya en la misma á D. Man.l Sabino Ramos dandole conocim.to de este nombram.to lo mismo q.e á la Junta.

La Sria. Cumpliendo con lo q.e se la previno en el acuerdo ant.or presenta un Valance de los Valores de Rentas Prov.s en el año actual, esaminado con detencion y resultando faltar p.a cubrir el encavezam.to la cantidad de diez y nuebe mil nuebecientos cincuenta r.s veinte y siete m.s se acuerda fijar el presupuesto del ramo de aceyte q.e aun falta q.e añadir á aquellos Valores por no haberse acabado de elaborar en diez mil r.s y como del total hay q.e rebajar no solo las partidas fallidas q.e haya en todos los ramos de las Rentas si q.e tambien el premio de recaud.on de dha. suma q.e todo se gradua en cuatro mil r.s se fija el presupuesto p.a el remate de la Alcabala del viento en catorce mil tresientos r.s señalando el domingo veinte y ocho del corr.te de once á doce p.a el remate, anunciandolo todos los dias p.a conocim.to de los licitad.s

No habiendo aun otorgado Felipe Perez la Escr.a de fianza de el arrendam.to de la Barca de la Bazagona se acuerda oficiar al Alcalde de Malpartida p.a q.e le requiera previniendole q.e de no estar otorgada en el termino de ocho dias se adoptaran otras medidas p.a asegurar los Valores.

D. Lucas de Torres y Carbajal manifesto q.e el Ay.to estaba requerido con una Real Prov.on p.a q.e se otorga

ES-10148 AMP-01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

se poder al Pr.or q.e representa al Ayuntam.to en el Espedi.te con Jose de la Calle vecino de las Casas del Castañar, hasta ahora sin embargo de haber trascurrido el tpo. q.e se señalo al Ayuntam.to nada se ha dispuesto por cuya razon protesta desde luego cualquier responsabilidad q.e por esta omision pudiera haber en el negocio en su virtud, el Ayuntam.to se adhirio á esta manifestacion y al efecto acordo q.e p.a el domingo proximo á las diez de su mañana se cite á los dueños de Molinos y Huertas p.a decirles el estado en q.e se encuentra el negocio y visto el resultado de esta sesion se acordará.

Con lo cual se lebantó esta sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Calle
Lopez
Serrano
Montero
Silva
Rodriguez
Morgado
Franco
Ayala
Garcia
Jacinto Gim.z Monge

Sesion Estraord.a del 21 de Marzo de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veintiuno

D Vicente Vv.o Ramos por sí y por sus depend.s ó Administraciones
D Jose Casas
D Juan Ocaña p.r sí y p.r la Sr. Abuelo
D Manl. Matias Muñoz p.r D.a Ramona Doming.z y p.r los Hered.s de D.n Jose Pio
D Juan Coronado
D Juan Jimz. Muñoz
D Santos Pielagos p.r el Cabildo de Curas
D Jose Sarañana
D Jose Obiedo
Sr. Comisionado de Amortizacion
D Jose Diaz de la Cruz
D Jose Varona
D Eusevio Cruz p.r la mesa Capitular y Fabrica Catedral....

de Marzo de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D Jose Jimz. Dorado Alcalde 1.o Presid.te D Jose Lopez, D Manl. Reyes Morgado, D Pedro Serrano, D Fernando Rodrig.z D Bernardo Anselmo Montero D Lucas Torres Regidores D Ant.o Leon Gr.a y D Jose Ayala Procurad.r del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Sr. Presid.te mandó leer al infrascripto Srio. el oficio convocando á esta sesion á los dueños de Molinos y Huertas de esta Ciudad y hallandose presentes los q.e al margen se espresan manifestó q.e enterados del objeto de esta sesion se estaba en el caso de conferenciar en un particular de tanto interes y resolver lo q.e deberia hacerse, en su virtud probada ya la necesidad de resistir el ataque q.e ha planteado contra las propiedades de Molinos y Huertas de esta Ciudad Jose de la Calle con la construccion de la pesquera en este rio, se fijaron varias proposiciones siendo la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.
AÑO DE 1841.

prim.a el q.e se oficie por parte del Ayunt.o al Agente en Madrid diciendole se ha estrañado sobre manera el q.e promueba un negocio p.a cuya prosecucion se le han dado antes los oportunos avisos de lo q.e deberia hacer q.e los observe en lo sucesivo p.s lo q.e interesa á la Ciudad q.e se halla en posesion es el q.e no se promueva este negocio y de consig.te de modo alguno debe activarle.

Concluido este particular y á propuesta del Sr. D. Man.l Reyes Morgado se acordó por unanimidad q.e la Cantidad q.e se ha señalado al lagar de la Casca no se exija p.s se convence de q.e no utilizandose de él el dueño mas q.e en invierno no necesita de las aguas.

La segunda proposicion q.e se fijó fue la de q.e se deberia hacer con los deudores morosos q.e se han resistido hasta ahora al pago de sus cuotas, sobre dha. proposicion, q.e se discutió suficientem.te se acordó q.e se les apremie al pago por todo rigor de Just.a pidiendo al efecto nota de deudores al recaud.r acompañando el repartim.to fundados en q.e despues de cinco años q.e hace se hizo el repartim.to satisfecho p.r el mayor numero de Contribuyentes se han consentido de hecho y aun de la sesion estraord.a de diez y ocho de Oct.e ultimo resulta se convinieron en satisfacer sus adeudos sin perjuicio de reintegrar en otro repartimto. al q. hubiere sentido demasia en el primero p.a lo cual pueden justificarlo y servir de antecedte. si hubiera necesidad de hacer otro nuebo y en el caso de q. lo satisfagan bajo esta protesta se les dira preparen desde luego las bases en q. se funde el perjuicio sentido. Por ultimo convencidos de q. no todos los dias se puede reunir a los vecinos interesados en este negocio p.a proponer los medios q. se han de adoptar p.a seguirle ya en esta Ciudad ya en la Corte, se acuerda q. una comision de los Sres. D.n Ant.o Leon Gra. D. Juan Ocaña y D. Vicente Vv.o Ramos los propongan y presenten p.a su discusion y aprovarlos quedando a la vez autorizados p.a hacer nuebo repartimto. si se necesitasen fondos haciendo en el las indemnizaciones de perjuicios q. se justifiquen haberse irrogado en el primer repartimto. a cualquiera q. lo reclame devidamte.

Con lo cual se lebanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Dorado
Lopez
Serrano
Morgades
Torres
Montero
Rodriguez
Silva
Garcia
Ayala
Jacinto Gua. de Monge
Rolino

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1841.

Sesion del 22 de Marzo de 1841

En la Ciudad de Plas.a a Veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fern.z Dorado Alcalde 1.º Presid.te D. Placido de la Calle id. segundo, D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado D. Pedro Serrano, D. Ant.o Silva, D. Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.o Leon Grā. y D. José Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedo aprovada.

Se dió Cuenta de la Circular n.º once de S.E. la Diputacion en la q.e se previene q.e cuando en los pueblos no resulte partida alguna señalada p.a pago de los Alcaydes en los Repartim.tos de Propios se reparta su dotacion entre los pueblos del partido en su vista no habiendo señalado nada en el de esta Ciudad se acuerda q.e se haga en un todo como previene S.E.

Tambien se acordó q.e de otras varias Circulares q.e vienen insertas en los Boletines N.s treinta y tres y treinta y cuatro se dé Cuenta en otra Sesion.

Se vió un Oficio de S.E. la diputac.on en el q.e se comunica el acuerdo de aquella Superioridad fha 16 del corr.te por el q.e aparece haber S.E. concedido al Alcayde la dotacion de dos mil r.s en vista de su reclam.on

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el informe remitido enterado el Ayuntº. acordó se practique un repartimto. de esta cantidad entre los Pueblos del Partido tomando por base el repartimto. que S.E. giro en veinte y tres de Junio de mil ochocientos treinta y ocho pª. el Socorro de presos pobres, y concluido qe. este remitan nota á los pueblos de lo que deben contribuir por este concepto entendiendo deben principiar á correr el pago desde el dia diez y seis del corrte. en el qe. S.E. concedió dha. dotacion.

Se dio cuenta de otro oficio de S.E. al qe. acompaña las partidas aprovadas del presupuesto de gastos Municipales asi como nota en el mismo oficio las desechadas enterados de cuanto en el se previene, se acordo primero qe. una Comn. de los Sres. Serrano Torres y Gra. asistidos del Maestro Alarife de Ciudad presenten un proyecto de obra de las fachadas de las casas Consistles. con su correspondte. presupuesto, segundo qe. pues S.E. dice se reclame con energía la posesion en qe. se hallan los Propios de cruzar esclusivamte. las aguas en el Puerto de Talaban se oficie al Alcalde de dho. Pueblo insertandole lo concerniente á este asunto oficiando tambien al Sr. Gefe Politico reclamando la pronta decision en un negocio qe. tanto hace pende de su resolucion, y tercero qe. se averigue quien sea el encargado de satisfacer la quinta parte de Aguardtes. y licores y averiguado qe. sea se oficie á quien resulte pª. qe. cuide de la remesa

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

por trimestres del importe, y en el caso de q.e no pueda averiguarse nada ofíciese al Sr. Intend.te p.a q.e diga quien debe satisfacerlos.

El Ayunt.o quedó enterado con satisfacion de un oficio del Sr. Gefe Político en el q.l se inserta otro del Intendente con el informe de aquellas oficinas de Rentas en donde se declara corresponde á la Hacienda la recomposicion del Puente de Trugillo y q.e se ocupa en el día de componer la parte destruida en este invierno p.a lo cual se instruya el oportuno Esped.te

Se dió cuenta de otros oficios de la Intend.a en los q.e se piden informes acerca del comportam.to y justicia con q.e se separó en Sept.e ultimo á varios empleados de Hacienda así como de las circunst.s de los q.e lo sirven en el día y de las q.e reunen los sugetos q.e apetecen aquellas plazas p.a lo cual se espresan todos los nombres de unos y otros sugetos, enterado el Ayuntam.to y conociendo lo delicado del asunto acordó q.e para poder informar con el acierto debido una Comon. de los Sres. Morgado, Rodrig.z y Ayala con vista de dhos. oficios informen lo q.e se les ofrezca y parezca.

Se vió un Oficio del Sr. Comand.te Militar de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

X esta Ciudad en el q.e da parte de la morosidad y falta de muchos S.s al llamam.to q.e se les hizo el veinte y uno p.a hacer una espedicion en persecucion de Malhechores de tanta consideracion q.e ademas de haber faltado á relevar la guardia de la guarnicion p.a q.e espedita se dedicase á una batida ni se presentaron ni concurrieron á esta por lo tanto como desobed.tes á las Autorid.s espera se les imponga á los q.e faltaron al servicio el condigno castigo, Enterado el Ayt.o acordo primero q.e se diga al Sr. Comand.te del Batallon q.e se ha visto con disgusto la falta cometida por varios S.s no presentandose al servicio cual debian y q.e p.r lo tanto haciendose respetar cual debe castigue como se merece semejante falta, asi mismo se le dirá se estraña q.e estando tan recomendados los egercicios dotrinales no haya dispuesto aun q.e se reunan la M.a al efecto, Segundo q.e con el obgeto de evitar responsavilid.s se ponga todo en conocim.to del Sr. Gefe Politico dandole parte de lo ocurrido asi como de lo dispuesto á instancia del Ayunt.to p.a perseguir los malhechores, tercero q.e se consulte con el Sr. Subinspector de la M.a de q.e modo se ha de nombrar la comision de subordinacion y disciplina p.s seg.n previene la ordenanza sino imposible sera muy dilatorio el practicarse en atencion á componerse el Bat.n

SELLO 4º 40 Ms.
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841
AÑO DE 1841.

de diferentes Comps. q. en su mayor parte son de los pueblos del Partido decidiendo en su caso á quien compete por esta imposibilidad imponer el condigno castigo á los Ns. por faltas al servicio, y Cuarto q. se conteste al Sr. Comandte. Militar dandole conocimto. de haber adoptado el Ayuntto. medidas pa. q. en lo sucesivo no se cometan faltas como la de q. nos avisa.

Se vió un oficio de d. Juan Simon Niño al q. acompaña una Carta de pago de mil seiscientos cuarenta y siete rs. veinte y siete ms. satisfecho á cuenta de la Estraorda. de Guerra y procede de la certifon. q. se le remitió con fha nueve del corrte. de lo satisfecho en mil ochocientos treinta y siete pr. diezmo de Yerbas y glandes y corresponde esta suma á los Props. Arbitrios y Cañeria, enterado el Ayto. acordó q. esta Carta de pago se custodie con la de igual clase y a su tiempo se acordará.

El Ayuntto. quedó enterado de un oficio del mismo Sr. Niño en el q. avisa se remite aprovado el presupuesto de gastos Municipales si bien con algunas alteraciones.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Niño al q. acompaña la cuenta q. le ha rendido dn. Sancho Sanabria reconocida q. fue y observan do no se justifican las partidas de data cual debia se acuerda debolversela pª qe. llene esta justa exigencia.

Se presenta un testº. qe. acredita la pobreza del preso en esta Carcel Jose Avellano pª qe. se le socorra como á los demas de su clase enterado el Aytº. acordó se de orden al Alcayde pª qe. le socorra.

Se vio una solicitud de Elias Galban, Vicente y Pedro Ramos de esta Vecindad dirigida al Sr. Subdelegado de Rentas en la qe. piden no se les cargue á ellos en la Matricula del Subsidio y si á D. Jose de la Calle de quien tomaron con el abono de mil quinientos rs. la recaudon. y arriendo del quatro pr. ciento del diezmo de Menudos, con un decreto del Sr. Subdo. de Rtas. pª qe. se informe, visto qe. fue se acordo informar qe. el Aytº. ignoraba fuese D. Jose de la Calle el rematante y prs. veia cobrar los dros. espresados á los Esponentes á estos qe. egercián la Industria los fijó en la Matricula no cantidad alzada por utilidd. y si solo con arreglo á tarifa, qe. en su vista la Subdon. decida quien deba satisfacer la cuota designada.

El Ayuntamto. acordo pase á los Sres. Coms. de Obras Pias pª qe. digan lo qe. se les ofrezca y parezca con vista de una solicitud de D. Manl. Gimenez Navarro qe. presenta de fianza pª la Admon. y deposita. de Props. y Arbitrios la heredad titulada la Magdalena sita en termino de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

Jaraiz y propia del infraescripto Srio. hijo politico de dho. Señor.

Se vió el informe q.e evacua el Sr. Procurador Sindico en la Solicitud de D. Benito Clemente Olea y opinando aunque con vista de la Ley de la Novisima q.e se cita asi como de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres en q.e debe insistirse en el primer acuerdo de q.e el D. Benito reclame en el Trib.l de Just.a la servidumbre q.e se le quiere imponer, con todo decoro de ver q. de tener la fabrica de Sombreros el Pedro Albarez dentro de la Ciudad puede seguirse un mal al Vecind.o puede mandarse á los facultativos de Ciudad reconozcan dha. fabrica y digan en su vista cuanto crean conducente á este punto de salubridad publica, enterado el Ayunt.o acordó q.e en efecto estas dilig.s se entreguen á los Facultativos de Ciudad p.a q.e reconociendo la Fabrica de Sombreros del Pedro Albarez manifiesten á continuacion si la consideran nociva á la salud publica en el sitio q.e la tiene planteada y hecho asi se acordara.

A la Comon. encargada de ver y examinar las cuentas de Cañeria y Mem.a de los Sres. Toledos evacua de nuebo su informe con vista de lo manifestado p.r el Admor. Cesante D. Vicente Vill.a Mamos y ahora insisten en q.e se diga al Sr. de Ramos manifieste el Estado q.e tengan las partidas de resultas q.e alli se espresan con respecto al reintegro, enterado el Ayuntam.to acordó se haga como se propone.

Habiendose arruinado un Portillo en uno de los Cercados de Amortizacion al sitio del Postigo del Salvador destruyendo á su caida parte del paseo, se acuerda oficiar al Comisionado advirtiendoselo p.a q.e de orden y desde luego se componga á evitar se destruya mas el paseo.

D. Jose Lopez manifestó q.e al ir á rendir la Cuenta de Propios se encuentra con q.e no puede justificar una partida de ochocientos veinte y tres r.s q.e el deposit.o cesante D. Vicente Vv.s Ramos se cobró, pagó y dató perteneciente á su dotacion en el año pp.do como Agente de Ciudad y corresponde dha. suma al t.po q.e desempeñó tal cargo, p.r lo cual creia debia franquearsele un libram.to de igual cantidad á su favor y contra los recaudadores interinos de Propios p.a q.e puesto el recibo en el mismo pudiera justificarse dha. partida, enterado el Ay.to acordó se ponga y espida el libram.to como se propone.

Finalm.te se acuerda nombrar los adjuntos q.e previene el art.o nueve del decreto de la Reg.a de siete de Febrero ultt.o sobre Estadistica p.a q.e de

SELLO 4º
40 Ms.
AÑO DE
1841.

este modo pueda Celebrarse la Sesion el Veinte y seis del corrte. y habiendo meditado bien los sugetos qe. se habian de elegir por unanimidad se nombró á las Sras. de Lopez á los Hereds. de D Ventura Delgado, D Juan Monge D Felix Chamorro, D Rafl. Campo D Vicente Vo. Ramos, D Juan Rodrigz. del Castillo Sr. Marqs. de Mirabel, D Jose Concha, Franco. Hernz. Mayor, D Juan Coronado y D Juan Perez Alcala á quienes se les notificara pa. su intelija.

Con lo cual se lebantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de qe. yo el Srio. Certifico —

Dorado
Serrano
Calle
Lopez
Monzon
Montero
Rodriguez
Silva
Gomez
Ayala
Jacinto Gue Monge

Sesion del 26 de Marzo de 1841

En la Ciudad de Plasa á Veinte y seis de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno — reunidos los Sres. D Jose Hernz. Dorado Alcalde 1º

Presid.te D.n José Lopez, D.n Man.l Reyes Morgado D.n Pedro Serrano, D.n Ant.o Silva, D.n Fernando Rodrig.z, D.n Bernardo Anselmo Montero, D.n Lucas Torres Reg.s D.r Antonio Leon Srio. y D.n José Ayala Procurad.r del Comun. Se habrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedo aprovada.

Se vió la Circular n.o diez, de S.E. la Dip.on q.e previene la formacion dela Escala gradual asi como el q.e se propongan á S.E. medios q.e no sean gravosos p.a el equipo y uniforme dela M.a N.l enterado el Ay.to acordó pase á la Com.on encargada antes de ahora p.a proponer arbit.s y evacuado q.e sea su informe se acordará.

Se vió otra Circular n.o doce de S.E. sobre penas y multas por daños causados, en montes yerbas sembrados &.a aplicando sus productos á obras publicas enterado de cuanto se previene en la misma se acordó nombrar depositario delas Multas á D.n Man.l Matias Muñoz, abriendo en la Sria. el libro q.e se previene en el art.o tercero.

El Ayunt.o quedó enterado de la Circular n.o 15 de S.E. la diput.on q.e previene se haga rendir cuentas á los Ayuntam.tos cesantes q.e aun no lo hayan verificado.

Se vió otra Circular n.o diez y seis de S.E. previniendo se detenga la Contrib.on titulada Comp.s de Seguridad p.s aquella superioridad ha reclamado delas Cortes este impuesto q.e debió desaparecer tan luego como dhas. Comp.s salieron dela Prov.a p.a cuya seguridad se habian creado, enterado el Ayunt.o acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841 AÑO DE 1841.

qe. al hacer el pago de este trimestre no se verifique el de Citadas Compas.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Comandte. Militar en el qe. avisa haberse declarado Sres. de Caballería en Galisteo á Dn. Antº Baile, Jose Tricios, D. Ysidro Solis y Toribio Grã. qe. por lo tanto se Comunique á quien corresponda pa. qe. se les dé de alta, enterado el Ayuntamto. acordó qe. se les anote en el Espedte. de la Ma. y se ponga en conocimto. del Comandte. de Cavallª pa. que los dé de alta.

Se vió un oficio del Admor. de Correos de esta Ciudad al qe. acompaña su nombramto. pa. dho. destino en propiedad y pide se tome de él conocimto. en el acta y se le devuelva pr. al efecto le acompaña original enterado el Ayuntamto. acordó se devuelva tomando apunte de dho. nombramto., qe. está dado en Madrid á quince de Marzo por la dirección Gral. de Correos.

Se dió Cuenta de un oficio de Dn. Andres Blanco apoderado del Sr. Conde de Berberana al que acompaña la relación de los bienes qe. dho. Sr. Conde tiene en el termino de esta Ciudad visto qe. fue se acordó pase aquella á la Comisn. encargada de formar la Estadística.

Se vió un oficio del Comandte. del Batn. Ma. Nl. de esta Ciudad en el qe. dice qe. la responsabilidad qe. podía hacer efectiva en los SS. qe. faltaron al nombramto. el dia catorce del corrte. era el de aumento de guardias y otros castigos de igual naturaleza qe. marca la ordenanza pa. iguales faltas entiendo qe. el Ayuntamto. lo digese qe. pa. castigarlos tomase nota dela Sria. de aquellos qe. habian concurrido cuando debia habersele mandado de oficio, enterado el Ayuntl. acordo se le diga qe. al proponerle tomase dela Sria. nota delos Sres. concurrentes fue con la idea de qe. tubiese antecedtes. qe. talvez no tendria de otra manera.

El Ayto. quedo enterado de un oficio del Ayuntamto. de Burgos en el qe. avisa haber requerido al conde de Berverana pa. qe. remitiese la relacion de sus bienes en esta Ciudad pa. la formacion dela Estadistica.

El Ayuntl. quedo enterado de otro oficio del Sr. Comandte. del 1er. Batn. de Ma. Nl. de este Partl. en el qe. dice ha hecho renuncia de la Comanda. al Sr. Subinspector dela Ma. pr. no puede estar al frente de Nacls. qe. ni se prestan al servicio ni ayudan á qe. se preste

Se vió otro oficio del Recaudr. dela Escala gradual al qe. acompaña nota delos descubtos. en diferentes años pa. qe. se apremie á los morosos vista qe. fue se acordó qe. el Sr. Alcalde los apremie al pago.

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1a. Ynsta. al qe. acompaña un testimonio qe. acredita la pobreza del preso en esta Carcel Franco. Hernz. pa. qe. sea socorrido como á los demas de su clase enterados se acordó dar orden al Alcayde pa. qe. le socorra.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

Se vió el informe de los facultativos de Ciudad q.e han reconocido la fabrica de Sombreros de Pedro Alvarez y encuentran q.e los utiles q.e alli se emplean no son perjudiciales á la salud publica en su vista el Ayuntam.to acordó adherirse en todo al dictamen del Sr. Proc.r Sindico resolviendo seg.n el acuerdo del dia cinco del corr.te á saber q.e D. Benito Clemente Olivá acuda al Trib.l de Just.a reclamando las servidumbres q.e quieren imponerse á su casa, absteniendose en lo sucesivo de presentar solicitudes por via de requerim.to cuando ni se ha desatendido el Ayuntam.to de su solicitud primera ni tampoco ha dejado de comunicarse la resolucion q.e se havia acordado á ella.

Se vió una solicitud de Pedro Pis en la q.e pide se le releve de la carga q.e por dos años esta lebantando de correr con el servicio de pliegos, enterado el Ayuntam.to acordó relevarle de este servicio nombrando p.a q.e le substituya á D. Jose Izquierdo á quien se le avisará p.a q.e se encargue de aquel.

Se vió otra solicitud de Juan Alfonso q.e pide se lleve adelante un contrato celebrado con el Sr. Presidente y el Admor. de la Fabrica de Cañones sobre vender á d.ha Fabrica los cañones q.e tubiese á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

razon de siete Cuartos pr. el Maestro fontanero no quiere admitirle parte de ellos enterado el Ayto. acordó pase á los Sres. Comes. de Obras Pías pa. qe. oyendo previamte. al Sr. Presidte. y al Admores. de la Fabrica de caños informen lo qe. se les ofrezca y parezca.

Los Sres. Comes. con vista de la solicitud de Dn. Manl. Gimenez Navarro qe. presenta la heredad de la Magdalena sita en el termino de Jaraiz para responder de la deposita. de Props. y Admon. de Arbitrios dicen qe. debe justificarse su valor en renta y venta, asi como acreditar no está afecta á otra obligacion anter. enterado el Ayunto. acordó primo. nombrar á D. Antto. Silva y á Casiano Perez Peritos tasads. puesto á qe. segun se informa han tasado y reconocido antes dha. hered. y segundo qe. se diga al Esponente justifique con Certifon. del encargado del Oficio de Hipotecas de esta Ciudad y Jarandilla qe. dha. heredad se halla libre de treinta años á esta fha.

Por los Sres. Comes. de Obras Pías del año ppdo. se presenta la Cuenta del Hospital de la Cruz valores de dho. año y vista qe. fue se acordó pase á los Sres. D. Pedro Serrano y D. Antto. Leon Gras. pa. su inspeccion é informe.

Se vió una solicitud de Jose Martin qe. pide en data un pedazo de terreno frente al Jardin de las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º.
40 Ms.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841.

AÑO DE
1841.

Campaneras en su vista el Ayuntº. acordó q.e antes de concederla ni negar esta solicitud se registren antecedtes. y se vea si está el Ayuntº. facultado p.a hacer esta clase de concesiones.

Se vió una solicitud de D. Manl. Reyes Morgado que pide un atestado de su conducta moral y política así como de q.e ha sido M. N.l desde la creación de la M.a N.l vista q.e fue se acordó se dé en el sentido q.e merece este buen Ciudadano. D. José Lopez manifestó q.e entre los arrendatarios de los ramos de Rentas Provs. y demas depend.s Municipales hay algunos sugetos q.e no han otorgado Escra. ni hecho obligación seg.n se halla acordado en su virtud deseando el Ayuntamto. evitar otros días responsabilid.s acuerda se les diga á los q.e faltan llenar esta exigencia lo verifiquen muy luego p.s de lo contrario se procederá judicialm.te contra ellos hasta conseguir lo q.e tienen estipulado.

Se vieron dos solicitudes una de D. Lazaro de la Camara y otra de Manl. Carrillo q.e noticiosos de q.e el Ayuntamto. tiene q.e evacuar un informe sobre las causales q.e hubo p.a la separación de los destinos de la Hacienda q.e desempeñaban presentan relación de meritos p.a q.e mejor pueda evacuarse el informe, vistas q.e fueron se acordó se tengan presentes p.a cuando haya de evacuarse el informe.

La Comon. encargada de formar el presupuesto de la obra de la fachada de las Casas Consist.s evacuando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

su Cometido dice q.e del plano formado asi como de su importe resulta se necesita Veinte mil r.s para aquella, al efecto fue examinandose partida por partida el presupuesto y vista la imposibilidad de hacer d.ha obra obligando á pagar el Veinte por ciento de Contingentes se acuerda manifestarlo asi á S.E. y q.e no podra Verificarse á menos q.e se autorize al Ayuntam.to p.a arbitriar medios p.a hacer d.ha obra.

Con lo cual se lebantó esta sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Dorado
Lopez
Serrano
Morgado
Rodriguez
Silva
Montero
Torres
Garcia
Ayala

Jacinto Guz.n de Monge

Sesion del 29 de Marzo de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. d. Jose Hern.z Dorado Alcalde 1.o Presid.te d. Jose Lopez, d. Man.l Reyes Morgado d.n Pedro Serrano, d. Ant.o Silva, d. Hernando Rodrig.z d.n Hernando Anselmo Montero, d. Lucas Torres Regid.s d. Ant.o Leon Gr.a y d. Jose Ayala, Procurad.r del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º

AÑO DE

Ayunt.to Const.l de Pla.
29 de Marzo de 1841

Pase á la Comision encargada en Union esta acord.da de proponer los medios q.e se han de adoptar en este negocio

Dorado

En 22 del corr.te me dice V. de acuerdo de ese Ayuntam.to que en el asunto con José de la Calle, sobre construcc.on de una Pesquera sobre el Rio Gerte, circunscriba mis operac.s á los antecedentes y avisos que me tenia comunicados D. Vicente Wenceslao Ramos, reducidos en sustancia á que yo no activase el curso de los Autos, añadiendome que no ha dejado de sorprender á la Corporacion y demas interesados el que me haya desentendido de ellos.

No deja de serme extraña tal reconvencion, cuando los hechos demuestran su falta de fundamento, como me propongo demostrar.

En Enero de 1840 tomé el expediente á virtud de providencia del Trib.al Supremo q.e dictó á consecuencia de haberle

en la Estraord.a se acuerda decir á S.E. q.e debiendo aun por este Concepto el Ayuntam.to la cantidad de quince mil cincuenta y nueve r.s seis m.s puede acordar se nos abone de esta suma la q.e ahora á de reintegrarse y de este modo queda en deuda seis mil sete cientos quince r.s veinte y ocho m.s q.e desde luego

ES 10148 AMP 01.01.01.001

su Cometido dice q.e del plano formado asi como de su importe resulta se necesita Veinte mil r.s para a

aquel

parte

de ha

por c

á S.E

torize

dha.

C

en el

Don

Rodrig

Sesion del 2

Marzo de 1841

de Marzo de mil ochocientos

y uno reunidos los Sres. d. José Fern.z Dorado Alcalde 1.o Presid.te d. José Lopez, d. Man.l Reyes Morgado d.n Pedro Serrano, d. Ant.o Silva, d. Fernando Rodrig.z d.n Bernardo Anselmo Montero, d. Lucas Torres Regid.s d. Ant.o Leon Gr.a y d. José Ayala, Procurad.s del

---

devuelto la parte contraria, y ningun paso di, ni hubiera dado si el mismo Trib.l no hubiera mandado en 16 de En.o último, que se apremiase á la parte del Ayuntam.to para la devolucion: aun la retrasé todo lo que pude, pues debiendo haberlo vuelto á los tres dias, no entregué los autos en la Escribania de Camara hasta el 8 de Febrero, y en el conflicto de no dejar indefenso al Ayuntamiento p.r falta de representacion legal, hice la solicitud que causó la expedicion del despacho, puesto que tampoco se me contestaba categoricam.te á las comunicaciones que hice á Ramos s.re el particular, es decir, notificandole todo. El Tribunal calificó de hecho que el anterior poder habia caducado, y p.r eso acordó su providencia para revalidarlo ó nombrar otro apoderado. De consiguiente, yo no he

de su
usar a

raria, y
hubiera
l no hu-
de luz.
iase á la
to para la
etrasé todo
biendo ha-
es días, no
la Escri-
sta el 8
flicto de
l Ayun-
represen-
solicitud
n del
tampoco
egoricam.te
que hice
rticular,
todo.
de hecho
habia
su
alidarlo
rado.
no he

Alcalde
do D.n
2 D.n
Regid.s
Del

90

SELLO 4º 40 MS.

AÑO DE

activado el asunto: he cump.do con mi deber en hacer entender al Ayuntamiento que si el contrario promobia los autos, ó el Trib.l queria ultimarlos, carecia, y carece de representante legalmente autorizado para q.e nunca pudiera quejarse de indefension.

En tal concepto espero, que ese Ayuntam.to se convencerá de que no me he sep.do de las instrucc.es que me estaban dadas en el asunto, y que lo único que he gestionado en él y de que ninguna noticia tiene la parte contraria, ha sido en beneficio de la corporac.on, de lo cual, la tenia ya avisado con mucha anterioridad á la espedicion del despacho p.r conducto del D. Vicente Ramos, y si éste no lo puso en su conocimiento, como debió, no es culpa mia.

Ultimamente, sirvase V. hacer presente á ese Ilustre Ayuntam.to que ningun

el acta anter.
líticos, en la q.e se
Del Corsario p.
es Municipales
q.e hagan su importe
invitacion del S.r
Agente en Caceres
te y manifieste
se vuelvan á re
de S.E. la Dip.on
cial r.s treinta y
reintegros p.a com.
satisfecho en
dad de ocho
doce m.s en su
los descubiertos

en la Estraord.a se acuerda decir á S.E. q.e debiendo aun por este Concepto el Ayuntam.to la Cantidad de Quincemil Cincuenta y nueve r.s seis m.s puede acordar tenga abone de esta suma la q.e ahora á de reintegrarse y de este modo queda en deuda seis mil setecientos quince r.s veinte y ocho m.s q.e desde luego

a
ta
d.to y.
ias
ino.
mp.a
to
s
on
ras
ifi
S.r
S. se
d Hoyo
roz
nci
ad.
l. Vecin
tado Veinte
Juni
ís he de
ntilid.

su Cometido dice q.e del plano formado asi como de su importe resulta se necesita Veinte mil r.s para aquella, al efecto fue examinandose partida por

posivilidad

el Veinte

manifestarlo asi

nos q.e se an-

p.a hacer

liendo esto lo

fico =

Tomas

la=

Veinte y nube

ntos Cuarenta

y uno reunidos los Sres. D. José Dorado Alcalde 1.º Presid.te D. José López, D. Man.l Reyes Morgado D.n Pedro Serrano, D. Ant.o Silva, D. Fernando Rodrig.z D.n Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.o Leon Grã y D. José Ayala, Procurad.r del

---

interés tengo en continuar ó no encargado de semejante asunto, y que si cree que otro llenará mejor sus deseos, con su aviso entregaré los papeles concernientes á él y la cuenta de gastos, en la inteligencia que ese Ayuntamiento carece en el dia de toda legal representac.on en los autos, seg.n lo acordado p.r el Tribunal.

Dios gûe á V. m.s a.s
Madrid 26 de Marzo de 1841 —

Man.l A. García
Rodrig.z

S.r Secret.o del Ayuntam.to Const.l de Plasencia

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

90

comun, se abrio esta sesion leyendo el acta ant.or
q.e quedo aprovada.

Se vio la Circular del Sr. Gefe Politico, en la q.e se
invita al pago de la subscripcion del Corsario p.r
la honradez dicta a las Corporaciones Municipales
q.e si han recivido dhos. periodicos satisfagan su importe
enterado el Ayuntam.to y en consid.on a la invitacion del Sr.
Gefe Politico se acuerda dar orden al Agente en Caceres
pague el importe de este 1.er trimestre y manifieste
a los redactores q.e en lo sucesivo no vuelvan a re-
mitirle.

Se vio la Circular n.o diez y siete de S. E. la Dip.on
q.e en su continuacion en el Boletin oficial n.o treinta y
siete se señalan a esta Ciudad como reintegros p.a com-
pletar las dos terceras partes de lo satisfecho en
el millon doscientos mil r.s la cantidad de ocho-
mil trescientos cuarenta y tres r.s doce m.s en su
vista diciendo S. E. al final pagara los descubiertos
en la Estraord.a se acuerda decir a S. E. q.e debiendo
aun por este Concepto el Ayuntam.to la cantidad de
quince mil cincuenta y nuebe r.s seis m.s puede acordar
sena abone de esta suma la q.e ahora a de reinte-
grarse y de este modo queda en deuda seis mil sete-
cientos quince r.s veinte y ocho m.s q.e desde luego

ES 10148 AMP 01.01.01.001

puede librarse todo en atencion á q. esta Ciudad con el sobrante q. tiene en la ant.r Estraord.a le basta p.a cubrir su cupo.

Se dió cuenta del anuncio q. hace Vicente Gimenez en el Boletin oficial n.o treinta y seis á todos los Ganad.s trashumantes q. quieran pasar por el Puerto di Talaban su ganado pagandole cuarenta r.s por cada millar, en su virtud se acuerda acudir al Sr. Gefe Politico y a S.E. la dip.on manifestandoles q. si no prohiben este anuncio así como el q. alli halla otra barca mas q. la de los Propios es inutil toda prevencion de q. reclamemos el uso esclusivo de la barca de los Propios en aquellas aguas.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la diput.on en el q. se aprueba la Separacion q. el Ayuntam.to hizo del Hospital Gral. del Cirujano D. Jose Rodrig.s en atencion á la carencia de fondos con q. poder pagar su dotacion, q. por lo tanto se le haga á dho. Cirujano aquel acuerdo Superior, en su vista se acordó q. así se haga.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Politico en el q. dice q. el no haber puesto en los Boletines los subscriptores de este Ayuntam.to p.a el monumento q. se ha de erigir en Logroño y ha de inmortalizar las victorias de Espartero ha sido por q. no se ha entregado en la Comon. Pagad.a de aquella Gefatura el importe de la subscripcion segun estaba

ES.10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.
AÑO DE 1841.

prevenido, en su virtud se acordó q.e el Sr. Reyes Morgado recaudando las cuotas de los Concejales de mil ochocientos cuarenta remita su importe á donde se dice.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio del Sr. Gefe Político en el q.e se trascribe otro de el Sr. Intendente y en él se inserta el informe del Sr. Subd.o de Rentas de esta Ciudad sobre las ocurrencias de haber exijido á varios pueblos exentos el pontazgo de Trujillo.

Se dió cuenta de un oficio del Agente en Madrid q.e refiere los pasos q.e ha dado en el negocio con José de la Calle y dice en nada se ha estralimitado de las advertencias q.e se le tenian hechas en el negocio. enterados de cuanto dice se acordó pase á la Comon. nombrada en sesion estraord.a de veinte y uno del Corr.te p.a q.e propusiese los medios q.e se han de adoptar en este negocio.

El Ay.to quedó enterado de un oficio del Com.te del 1.er Batall.n M.a N.l de este Partido en el q.e se da por satisfecho acerca de el esceso de Autoridad q.e él calificaba en la Corporacion Municipal.

Se vió otro oficio del mismo Comand.te en el q.e dice la necesidad q.e hay, de constituir la Comon de Hacienda de q.e habla el art.o quince de la Circular del Sr. Gefe Político n.o ochenta y dos p.a evitarse la Comminacion y responsabilidad q.e se señala

En el Veinte y dos, enterado el Ayuntto. acuerdo qe. el Sr. Presidte. cuide de Constituir otra. Comon. á los efectos allí prevenidos.

Se remiten aprobados los repartimtos. de la Extraordinaria de Gra. por sus dos Conceptos, en su virtud se acuerda 1o. qe. se Archiven y segundo qe. hecha la liquidacion de lo qe. debe abonarse por el diezmo de mil ochocientos treinta y ocho a los Contribuytes. á el se entreguen al Recaudr. todo pa. la cobranza y abono.

Se presenta tambien concluido el repartimto. entre los Pueblos del Partido pa. la dotacion del Alcayde de la Carcel de esta Ciudad, y en su vista se acuerda oficiar á los Pueblos á fin de qe. trahigan sus Contingentes entregandoselos á D. Lucas Silva.

En este estado entró el Alcayde y pidió se le diese el libramto. total de este mes de los socorros dados á los presos pobres y hecha la liquidon. resultó importar aquellos, mil doscientos cincuenta y siete rs. treinta mrs. habiendo socorrido diferentes dias á treinta y siete presos segn. la nomina presentada.

Por los Peritos D. Antto. Silva y Casiano Perez se presenta la tasacion qe. han hecho de la heredad de la Magdalena sita en el termino de Taraiz qe. ha presentado D. Manl. Gimenez Navarro pa. responder de la deposita. de Props. y demas y habiendose tasado en sesenta y dos mil setecientos rs. cubriendo como cubre el valor el valor señala

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1841.

do p.ª la fianza se acuerda q.e estas dilig.s se custodien en Sria. hasta q.e se presente la Certif.on del Encargado del Oficio de Hipotecas de Jarandilla unica q.e se necesita y no la de esta Ciudad.

El Ayunt.o quedó enterado del oficio y nota q.e se pone en él de haber requerido el Alcalde de Malpartida á Felipe Perez p.ª q.e otorgase la escr.ª de fianza q.e ha de asegurar el arrendam.to q.e lleva de los aprovecham.tos de la barca y Venta de la Bazagona.

Acto seguido el Ayunt.o se ocupó de algunas partidas q.e S.E. la Dip.on ó á suprimido del todo ó á disminuido del presupuesto de gastos Municipales y convencidos de la necesidad q.e hay de q.e subsistan tal como se presupusieron se acordó reclamar por ahora la señalada p.ª la cera del Corpus y Octava, la de presos pobres p.s se consume mas q.e lo señalado por S.E. y finalm.te q.e se conceda el otro Ministro q.e se ha suprimido p.s se necesitan los dos.

En este estado y previa venia entró D.n Ramon Puerto y dijo q.e si bien se hallaba enterado de q.e tenia q.e satisfacer el trimestre anticipado del remate q.e ayer hizo se encontraba hoy sin fondos p.ª hacerlo de todo el importe aunque entregaria á cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tres mil rs. y esperaba q. el Ayuntto. le diese alguna tregua p. el resto, en su vista se accedió á esta peticion y se acordó como se pide.

tambien dijo era necesario q. se obligase á todos los ajustados á q. entrasen sus generos por el Registro p.a evitar de este modo fraudes, convencidos de lo justo q. es la peticion tambien se accedió á ella por el Ayuntamto. con lo cual se retiró el D. Ramon.

Con este motivo se acuerda poner en conocimto. de la Subd.on de Rtas. el resultado del remate de los drños de Alcabala segun está prevenido p. el Sr. Intendte.

Con lo cual se lebantó esta sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. de Aytto. certifico =

Dorado
Lopez
Serrano
Morgades
Montero
Rodriguez
Silva
Gomez
Herrera
Ayala
Jacinto Gz. Monge
Srio.

Sesion Estraordª. del 30 de Marzo de 1841

En la Ciudad de Plasª. á treinta de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fernz. Dorado Alcalde 1º. Presidte. D. José Lopez

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

93

D. Vicente de Silva
D. Juan Sevillano
D. Rafl. Campo

D. Pedro Serrano, D. Antº. Silva, D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Torres, Regid.s y D.r Antº. Beorgra. Pror. del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta antr. q. quedo aprovada.

El Sr. Presidte. mandó leer al infrascripto Sriº. el acta q. se celebró el Veinte y ocho del Corrte. por los Pueblos del Partido asi como un oficio de la Coms. de S.E. la Dipon. en el ramo de Subsistas. y enterados de Cuanto se previene en una y otro los Sres. q. al margen se expresan digeron q. Como particulares Concurririan spre. q. fuesen llamados p.r la Autoridad pero p.a resolver en negocios Concejales de ningun modo p.s sus actos Como tales estan Consignados en las actas y de ellos unicamte. responderian en su Caso, Con lo Cual se retiraron.

El Ayuntº. se ocupo en Seguida de referido oficio y no teniendo fondos con q. Cubrir el deficit ó descubto. q. se figura en el estado puesto á Continuacion del acta se acordó 1º. q. recojiendola el Sr. Presidte. la remita á los Coms. de los Pueblos del Partido segun se previene y segundo q. se diga á los Sres. Coms. de S.E. la Dipon. q. el Ayto. siente no poder Cubrir el descubto. q. se le marca en Subsists. p.s Como ya antes de ahora á demostrado á S.E. los arbitrios de esta Ciudad no alcanzan ni Con mucho á Cubrir uno de los trimestres

q.e se le habran señalado á la Ciudad y q.e pues
es un mero Adm.or de los fondos publicos solo
podra satisfacer con el valor de estos las obligaciones á q.e estan afectos sin q.e se distraigan
de su instituto principal.

Con lo cual se lebantó esta Sesion siendo esto
lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado

Lopez

Serrano

Silva

Montero

Torres

Garcia

Jacinto Gar.a Monge

Srio.

Sesion del 2 de Abril de 1841

En la Ciudad de Plas.a á dos de Abril
de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Sres. d. Jose Fern.z Dorado Alcalde 1.o
Presid.te d. Jose Lopez, d. Manl. Reyes Morgado, d.n
Pedro Serrano, d. Ant.o Silva, d. Fernando Rodrig.z
d. Bernardo Anselmo Montero, Regid.s d. Ant.o
Leon Gar.a y d. Jose Ayala Procurad.r del Comun,
se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r que
quedó aprovada.

Se vieron dos papeletas de aviso una del facultativo d. Pedro Perez q.e dice no puede asistir

SELLO 4º. 40 Ms. AÑO DE 1841.

á las señores D. Franco. Villarreal q. se halla enfermo y otra de D. Lucas Torres q. avisa no puede asistir á la sesion de hoy el Ayuntº. quedó enterado.

Se vió la circular nº. diez y ocho de S. E. la diputacion en la q. se destinan pª. la Universidad provincial los sueldos de concejales, funciones de Yglesia gratif.s pª. los visitad.s y cuaresmales, enterado el Ayto. y observando q. ninguno de los arbit.s destinados pª. sostener la Universidad Provl. hay en esta Ciudad no concerniendo por lo tanto á la Corporacion la prevencion q. se hace se quedó enterados.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Trugillo q. dice q. pª. evacuar una orden del Sr. Gefe Politico necesita se le diga q. puntos ha de cubrir en la batida q. se intenta dar en persecucion de malhechores, en su virtud como ya se haya verificado la batida sin embargo conociendo lo ventajoso q. seria el q. se diera otra pª. ver si habia mejor resultado se acuerda oficiar al Sr. Comte. Militar trascribiendole este oficio é invitandole á q. disponga otra batida en cuyo caso pueda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ponerse en comunicación con el Alcalde de Trugillo, y á este se le dirá el acuerdo q. se toma p.a su gobierno.

Se dió cuenta de un Oficio del Sr. Subinspector de la M.a N.l de la Prov.a en el q. se marca el modo de nombrar el Consejo de subordinación y disciplina todo con arreglo al artl.o ciento veinte y nueve de la ordenanza en su vista se acuerda trascribir este oficio al Comand.te de la M.a advirtiéndole q. si en alguno de los días de Pascua proxima hubiese reunión de la M.a concurrirá una Comon. del Ayuntam.to p.a q. se elijan los sugetos q. han de pertenecer á dha. Comon.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a en el q. dice espera se dé la orden p.a que se socorra á los presos Cristoval Barbeiro y Santos Yglesias aunque con calidad de reintegro si tubiesen bienes enterado el Ayunt.o acordó se conteste diciendo q. sin testimonio q. acredite la pobreza de los presos no pueden facilitarce socorros al menos q. sea con una responsavilidad q. es muy justo evitar.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez al que acompañaban los socorros dados á los presos Feliciana Rodrig.z y María Ramos y son en reintegro de aquellos, en su vista como ya se haya remitido el recibo al Sr. Juez segun informa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1841.

el Sr. Presid.te el Ayunt.o quedó enterado.

Se vió una Carta de Jose Catalá Autor de una Comp.a dramatica q.e pide el Teatro de esta Ciudad p.a el mes de Agosto proximo, enterado el Ayunt.o acordó se le diga q.e si viene p.a principios de Mayo con el objeto de q.e haya funciones en los tres dias de feria se le concede la licencia q.e solicita sino el Ayunt.o se reserva darla á cualquier otra Comp.a q.e pidiese el Teatro antes del mes de Agosto

Se vió una Solicitud de varios vecinos de esta Ciudad q.e viven contiguos á las Casas Consistoriales las cuales las denuncian como ruinosas en su vista sin embargo de q.e el Sr. Presid.te manifiesta q.e ya ha puesto antes de ahora en conocim.to del Sr. Gefe Politico esta denuncia hecha por otros ind.s se acuerda q.e los Maestros de Albañileria Fran.co Hoyo Ant.o Gata, Fran.co Miñon y Joaq.n Hoyo las reconozcan notificandoles al efecto y practicado el reconocimiento entreguen las dilig.s á los Sres. Procurad.s Sindicos p.a q.e informen y hecho todo se acordará.

Se vió una Solicitud de D. Man.l Alv.z Canelo vecino de Malpartida q.e pide se le devuelvan once r.s veinte m.s q.e ha satisfecho indebidam.te pues estando en jurisdicion de dho. pueblo los unicos bienes q.e posehe de una Capell.a allí y no aquí deben incluirse sus utilid.s

p.a Contribuir, enterado el Ayunt.to acordó q.e no habien-
do reclamado en tiempo oportuno no hay lugar á la
debolucion q.e solicita y q.e p.a en lo sucesivo se tenga
presente por los Peritos repartidores.

Se vió una solicitud de D. Lucas Silva q.e pide se le remu-
neren los trabajos q.e ha prestado no solo en la formacion dela
Estadistica si q.e tambien en la graduacion de utilid.s dela Estra
ord.a de Gra., en su virtud conociendo el Ay.to lo justa q.e es la
peticion acordó se le den doscientos diez r.s de premio y al Es-
crib.te dela Sria. noventa todo del premio q.e el Ay.to tiene
en la recaud.on de Contrib.s ord.s y Estras. Provic.s

Se vió otra solicitud de D. Josè Doming.z Iñigo q.e pide se le dé
una gratif.on por la formacion de Cuentas de las Obras Pias
p.s en este año han sido mas enredosas á causa de haber esta-
do en diversas manos aumentandose los trabajos con los
recibos de obras hechas, enterado el Ay.to acordó no poder
acceder á lo q.e se pide en atencion á q.e señalado como esta el premio
por la formacion de Cuentas no puede alterarse esta base.

Se presentan las Cuentas del Hosp.l de Nra. Sra. dela
Merced pertenecientes al año pp.do y vistas q.e fueron se acordó
pasen á los Sres. D. Pedro Serrano y D.n Ant.o Ocon Gra. p.a su
inspeccion é informe.

Con lo cual se lebantó esta Sesion, siendo esto lo ult.o
acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Lopez Morgado

Rodriguez Garcia

Iñig.z

Jacinto Yñiz Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 M.s AÑO DE 1841.

Sesion del 5 de Abril de 1841

En la Ciudad de Plas.ª á Cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Muñoz Dorado Alcalde 1.º Presid.te D. Jose Lopez, D. Pedro Serrano, D. Ant.º Silva, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.º Leon Gra. y D. Jose Ayala Procurad.s del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

Habiendo justificado la viuda de Jose Clemente Soberon q.e dho. sugeto cumplió cincuenta años el dia treinta de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve y q.e por consecuencia no debe satisfacer el descub.to q.e se le pide por los meses de Nov.re y Dic.re en la Escala gradual en dho. año se acuerda oficiar al Recaudador de la misma p.a q.e no exija esta partida.

Se vió la Circular n.º treinta y cinco del Sr. Intendente en la q.e se dice q.e los Ayuntam.tos no tienen derecho á cobrar mas q.e la quinta parte de la Cuota de Aguard.tes y licores pero no cuando hayan hecho contratas con la empresa por mas ó menos Cantidad de la marcada en los encabezam.tos enterados se acordó oficiar al empresario en Caceres a fin de q.e de orden p.a q.e se satisfaga el primer trimestre de lo q.e correspon.de á esta Ciudad.

Se vió un anuncio q.e hace el Sr. Gefe Politico en el Boletín Oficial n.º Cuarenta p.a q.e se recojan desde luego los libros donde se ha de llevar el registro civil p.s si p.a el quince del presente mes no se hubieran recogido se remitirán á costa de los Pueblos morosos enterado el Ayuntam.to y no habiendo dho. el Agente en Caceres si ha evacuado la Comision. q.e se le dió para q.e los recogiese se acuerda recordarle este negocio para evitar cualquier falta.

Se vió un oficio de S.E. la Dip.on en el q.e se exonera al Sr. Alcalde Segundo de este cargo con vista del Esped.te instruido á su inst.a q.e por lo tanto se reuna la Junta de Electores Parroquiales p.a q.e nombren la persona q.e han de remplazarle en aquel cargo, enterado el Ayuntam.to acordó q.e este oficio se una al Esped.te de q.e procede y q.e se convoque á los Electores Parroquiales por medio de oficio p.a q.e concurran el miercoles proximo siete del corr.te y ora de las once de la mañana á las Casas Consist.s p.a hacer el nombram.to de la persona q.e ha de remplazar al Sr. D.n Placido de la Calle en la Alcaldia Segunda.

Se vió otro oficio de S.E. en el q.e se dice q.e p.a determinar se haga la obra de la Carcel se necesita q.e reconociendola se diga la q.e debe hacerse y la Cantidad á una suma q.e se necesita p.a ella enterados se acordó q.e haciendo saber el contenido de este oficio al Maestro de Ciudad Fran.co Hoyo de Albañileria

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

y Antº. Arias de Carpintª. se Constituyan en la Carcel y vean la obra q.e hay necesidad de hacer y formando el presupuesto saquen á una suma lo q.e importe y hecho asi se acordará.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Político en el q.e dice q.e p.a resolver con acierto en el negocio de la barca de Talaban necesita tomar y tener antecedtes. q.e den luz en el particular p.r lo q.e este Ayuntamto. dice lo contradice el de Talaban, enterado se acordó decir q.e el drõ. del Ayuntamto. ó sus Propios esta legalmente probado con la posesion inmemorial de ser exclusivos en el barcage de aquel Puerto posesion q.e no ha sido interrumpida hasta q.e se ha entendido malamte. q.e cuando se dice q.e las aguas son libres es sin sugecion alguna á la propiedad y posesion q.e un tercero pueda tener sobre ellas con anterioridad.

Se vió un oficio de la Junta de Benefª. en el q.e se transcribe otro del Visitador del Hospicio del q.e resulta q.e ni aun tiene fondos el Establecimto. p.a pagar á las nodrizas estando muy proximo el dia en q.e por falta de pago dejan abandonadas las criaturas q.e alimentan, enterado el Ayuntamto. y conmovido de estado tan lastimoso acuerda dar á la Junta mil, ciento ochenta y ocho rs. unicos q.e hay existentes en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Hospital de la Cruz manifestandoles q. la gestion pidiendo socorros p.a el Hospicio q. quieren se haga por el Ayuntam.to al Exmo. Sr. Comisario Gral. de Cruzada la haga la Junta como ya en otras ocasiones iguales lo ha practicado.

Se vio otro oficio de la misma Junta de Beneficencia en el q. se dice q. las causas q. tiene el Sr. Cura de Sn. Nicolas p.a no asistir á las sesiones de la Junta provienen segun ha manifestado el Medico de Ciudad de males Cronicos q. padece q. le impiden é impediran en lo sucesivo, visto lo cual se habia acordado ponerlo en conocim.to del Ayunt.o afin de q. acordase se le eximiese de este cargo, enterados se acordó decir q. el Ayuntam.to se halla en la sensible situacion de no poder acceder á lo q. se pide

Se vio otro oficio de la misma Junta al q. acompaña una solicitud q. la ha dirigido Domingo Gra. Arrendat.o de unos Morales q. en la Varilla tiene el Hospital Gral. y q. el Admor. del mismo despreciando el arriendo de cinco años q. tenia se los ha cedido á otro en mas cantidad. p.a q. en su vista se decida el asunto por el Ayuntam.to enterado este acordó se debuelva á la Junta p.a q. decida puesto q. á ella corresponde no á la Corporacion Municipal.

Se vio un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a al que acompaña un testl. q. acredita la pobreza del Preso Santos Yglesias Vecino de Cavezuela p.a q. se le socorra como á los demas de su clase enterado el Ayunt.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms AÑO DE 1841.

acordó se dé orden al Alcayde p.a q.e asi se haga.

Se dió cuenta de un oficio del Ayunt.º de Navalmoral en el q.e dice q.e declarado p.r la Audiencia del Territorio ser de aquella jurisd.on la dehesa de S.n Benito propia del S.r Marques de Miravel siendo aquella Villa la mas cercana en ella debe comprenderse p.a la Estadistica por lo cual se espera se requiera al Marques presente luego su relacion, enterados se acordó contestarle q.e la declaracion de la Audiencia á quien se ha suplicado, no altera en nada lo sentistico p.r aquella Autoridad ni aun era competente p.a el negocio que por consig.te se protestan desde ahora todos los pasos q.e aquel Ayuntam.to tome p.a incorporar alli dha. Dehesa p.s esto competeria solo al S.r Intend.te haciendo este en su caso la alteracion del encabezam.to disminuyendole en esta Ciudad y aumentandole en Navalmoral q.e de consig.te no se requiere al S.r Marq.s por q.e no debe hacerse.

Se dió cuenta de un oficio de la Redaccion del Corsario en el q.e dice que si está dispuesto el Ayunt.º á llenar el descubierto en q.e se halla puede entregar veinte y cinco r.s ó en la Admon. de Correos de esta Ciudad ó en aquella Redaccion, se su vista se acuerda reproducir al Agente en Caceres pague el primer trimestre y diga q.e no se remita dhos. periodicos en lo sucesivo.

Se vio la Certifon. del importe de la Correspond.te en el mes de Marzo ultº. y ascendiendo á ochenta y nueve rs. vellon y nueve ms. se acuerda expedir un libram.to de igual Cantidad Contra los fondos de Propios pª su pago.

Se vio una solicitud q. D. Jose Gra. de Melo ha dirigido al Sr. Intend.te pidiendo la venta del Convento q. fue de Franc.os de esta Ciudad con un decreto del Sr. Intend.te pª q. se informe si el Ayuntam.to tiene pedido este Convento pª algun objeto de utilidad publica, enterado se acordo informar negativo puesto á que no se ha solicitado pª nada.

Se vio una solicitud de Juan Nevado en la q. despues de decir no alcanza con el sueldo q. tiene de Oficial de Plaza pª sostener á su dilatada familia se ve en la precision de renunciar dha. Plaza quedando sumam.te agradecido á los favores q. le ha dispensado el Ayuntam.to enterado este acordó quede admitida la renuncia q. se hace.

Se presentó la graduacion de utilid.s hecha pª las Contrib.s ord.s y en su vista se acuerda ponerla al publico por espacio de quince dias seg.n Instr.on publicando vando pª concim.to de los Contribuy.tes por si tubiesen q. hacer alguna reclamacion de perjuicios. El Ayuntam.to se ocupo en seguida en evacuar varios informes q. la Intend.a ha pedido al Ayto. sobre varios Empleados destituidos, nombrados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y aspirantes á ciertas plazas de Rtas. en su virtud se leyó el oficio q.e habla de D.n Lope Saez de las Matas Subd.o q.e fue, asi como de D. Placido de la Calle q.e desempeña este destino en la actualidad y habiendo conferenciado con detencion en el particular se acordó decir q.e ignorando las causales q.e tubiera la Junta Superior Gubernativa por quien fue destituido D. Lope Saez de las Matas no podemos calificar si fue ó no justa la destitucion, q.e por lo q.e hace á su desempeño en la Subd.on, en las oficinas Superiores asi como en la Audiencia existirán bastantes datos p.a ilustrar á la Comon.

En cuanto á D. Placido de la Calle se acordó informar: que ha desempeñado la Subd.on en diferentes ocasiones y en aquellas respectivas Superiorid.s obrarán tambien pruebas de su aptitud y capacidad.

Se vió otro oficio de la Intend.a en el q.e se piden informes de Man.l Carrillo y de los aspirantes á la Tercena y conferenciado suficientem.te lo q.e se informaria se acordó decir q.e el desempeño en su destino en el cual habia envejecido ha sido bueno ignorando las causas p.a su destitucion; q.e por lo q.e hace á los aspirantes D. Ramon Sancho y D. Fernando G.rra, son desconocidos p.r la Corporacion Municipal y con respecto á D. Bernardo Heras y D. Angel Villarreal se les Considera de buena Conducta moral y politica.

Se vió otro oficio en el q.e se piden informes de D.n Manl. M.a Monsegur y despues de haber conferenciado sobre el informe q.e se daria se acordo decir q.e dho. Sugeto se hallaba en Madrid disfrutando licencia cuando se le separó sin q.e se sepa cual fue la causa impulsiva de su separacion y de consig.te no puede calificarse si fue ó no justa y q.e su desempeño en el destino ha sido bueno.

Se vió otro oficio dela Intend.a en el q.e se pide informes no solo si fue justa la separacion de D.n Lazaro dela Camara Oficial 1.o dela Contad.a de Rtas. si q.e tambien delas cualid.s delos aspirantes á esta Plaza D. Pantaleon Gomez Blasco y D. Juan Grra. Carrasco, discutido bien el informe se acordo decir q.e D. Lazaro dela Camara ha sido sp.re muy apto y laborioso en el desempeño de su destino ygnorando igualm.te las Causas de su separacion; q.e en cuanto á D. Pantaleon Gomez Blasco y D. Juan Grra. Carrasco le adornan al primero buenas cualid.s tanto morales como politicas é idoneidad y al segundo en el corto periodo q.e hace reside en esta Ciudad ha observado buena conducta moral y politica.

El Sr. Procurador Sindico D. Jose Ayala en el

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1841.

informe q.e se dé de d.n Lazaro de la Camara dice q.e su voto es el siguiente: que atendiendo á los meritos sobresalientes contraidos en tan prolongados años como justifica por su hoja de servicios, y aun buena aptitud y suficiencia p.a desempeñar el destino en el acredita tambien por dicho documento y es publico y notorio en la Ciud.d y en el Partido califica de injusta la separacion, y que por consig.te debe ser repuesto en su anterior destino, q.e es lo q.e se merece como empleado antiguo, inteligente, honrado y pacifico y atendiendo tambien á q.e en el hecho de no haberse presentado como no se presentaron sus comp.s de oficinas al Ayuntam.to ha hacer dimision de su destino en el termino q.e señalo á todos los empleados al promulgar el glorioso pronunciam.to se adhirió á el no habiendolo contradicho hasta el dia, especialmente desde el en q.e se publico hasta fin de Septiembre en q.e fue separado, pues q.e en d.ho intermedio obedeció puntualm.te como los otros empleados no separados, toda las ord.s q.e emanaron de la Junta gubernativa y q.e fueron Comunicadas á la Contad.a de este Partido, por conducto de la Intend.a y Contad.a de la Prov.a, cual constará en las dos ult.s oficinas Superiores.

Con lo cual se lebantó esta Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado

Lopez

Montero

Silva

Rodriguez

Torres

Garcia

Ayala =

Jacinto Gũo de Monge

Sesion estraord.a del 7 de Abril de 1841

En la Ciudad de Plas.a á siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Frnz. Dorado Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano D. Ant.o Silva D. Fernando Rodrig.z Regid.s y D. Jose de Ayala Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

El Sr. Presid.te manifestó q.e el objeto de esta sesion estraord.a era para q.e tomase posecion del cargo Concejil de Alcalde 2.o D. Fran.co Alvarez Elvira nombrado en el día de hoy p.r la Junta Electoral Parroquial en remplazo de D. Placido de la Calle,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1841
AÑO DE 1841.

en su virtud se llamó á D. Fran.co Albarez Elvira y habiéndose presentado en el acto se le instruyó de el nombram.to q. en el había hecho la Junta y q. por lo tanto pasase á prestar el Competente juramento y preparados los Santos Evangelios puesta la mano derecha sobre ellos el Sr. Presid.te le tomó indicado juram.to dandole en seguida posesion de su nuebo Cargo.

Acto seguido y por lo urgente del negocio se dió Cuenta de una solicitud de D. Leandro Alcazar abastedor de Carnes en el presente año q. dice tiene entendido q. el Ayunt.o ha admitido la renuncia q. de una de las Tozas de Ciudad ha hecho Juan Nevado sin tener presente la obligacion q. este tiene contrahida de servir dha. Plaza en todo el presente año y sin acordarse de q. cuando hizo la postura para surtir al publico de Carnes fue con la condicion de q. se le habian de dar los oficiales y Tozas de la Ciudad, siguiendosele perjuicios de consid.on si se anda mudando de oficiales, enterado el Ayuntam.to llamó todos los anteced.tes q. hay en el negocio, y resultando de ellos q. Juan Nevado está obligado á servir en todo el presente año una de las Tozas de Ciudad y q. estas y los oficiales se le tienen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Concedidas al abastecedor, el Ayuntt.o acuerda q.e se obligue al Juan Nevado á servir una de las Tozas de Ciudad revocando el acuerdo de la sesion de cinco del Corriente puesto á que entonces no se vieron los anteced.tes en q.e esta consignada la obligacion de Nevado.

Con lo cual se lebanto esta sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado Alvarez Lopez Morgado

Silva Rodriguez

Ayala

Jacinto Gu.a Monge
Srio

Sesion del 12 de Abril de 1841

En la Ciudad de Plas.a á doce de Abril de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Dorado Alcalde 1.o Presid.te D. Fran.co Alvarez Elvira id segundo, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Ant.o Silva, D. Fran.co Villarreal D. Bernardo Anselmo Montero Regid.s D. Ant.o Leon Zra. y D. Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

Se vió una Papeleta q.e remite D. Lucas Torr

SELLO 4º 40 Ms

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE 1841.

en la q.e manifiesta no poder concurrir á la Sesion de hoy, el Ayuntam.to quedó enterado.

Igualm.te lo quedó de la Circular n.o treinta y nuebe del Sr. Gefe Político en la q.e viene inserta una orden de la Reg.a p.a q.e por los Ayuntam.tos se cuide de q.e los vecinos tomen la bula de la S.ta Cruzada.

Los Sres. Garcia Montero, Serrano y Morgado digeron q.e lo acordado por el Ayunt.o en Sesion estraord.a de siete del corr.te sobre declarar obligado á Juan Alvado á servir la toza de la Ciudad no les pare perjuicio de modo alguno p.r su opinion particular es en sentido contrario á aquel acuerdo.

Se vió un oficio de D. Juan Simon Niño al q.e acompaña dos recibos uno de doscientos cuatro r.s importe de los tres libros p.a los registros civiles y otro de treinta de la subscripcion de un trimestre de el Periódico titulado el Corsario, vistos q.e fueron se acordó espedir dos abonares de igual cantidad p.a su pago reintegrando al Sr. de Niño de estas dos sumas.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Niño en el q.e dice q.e no teniendo fondos p.a pagar el importe de los dos recibos q.e remite y no encontrandolos mas q.e con premio p.a librarlos habia usado de los q.e tiene en su poder pertenecientes al Ayuntam.to en su virtud como estos se hallen destinados p.a pago del contingente se acuerda librarlo cuanto antes p.a q.e reintegre aquel fondo y de este modo este espedito p.a en su caso.

Se vió un oficio del Sr. Juez de Prim.a Inst.a en el que dice está dada la orden p.a q.e se bendan los bienes q.e tiene el preso Cristobal Barbero y q.e en el entretanto aunque con calidad de reintegro se le socorra como á los otros presos, enterados se acordó dar la orden al Alcayde p.a q.e le socorra aunque con el reintegro prometido.

Se vió un oficio del mismo Sr. Juez al q.e acompaña treinta y cuatro r.s proced.tes de los bienes vendidos á los presos Vicente Sainz y Eusebio Vas advirtiendo q.e en adelante irán remesandose mas fondos por cuenta de los socorros dados al preso Felipe Castillo puesto á que sus bienes se han vendido á plazos, enterado el Ayunt.o acordó q.e estos fondos ingresen en poder del Recaud.r así como los q.e se entreguen en lo sucesivo.

Se vió un oficio del Ayuntam.to de Navalmoral de la Mata en el q.e dice q.e bien saben q.e la declaración de la Audiencia sobre la jurisd.on en favor de aquella Villa en la Dehesa de S.n Benito no altera el ramo de rentas, p.r q.e ocupandose hoy en la formación de Estadística aunque no se alteren las contrib.s al menos deben figurar en aquella Villa las utilid.s de dha. Dehesa p.s sería monstruoso q.e viniesen aquí á doce leguas de distancia y no allí q.e están en su jurisd.on q.e por lo tanto insisten en q.e se requiera al Marques presente luego su relación ó q.e se protesta si en esta Ciudad se incluyese á la Dehesa, enterado el Ayunt.o y convencido de las razones q.e se alegaron en el oficio f.tal del Corr.te acuerda reproducirlas hoy, manifestando q.e la segregación de las utilid.s de la Dehesa de S.n Benito debe hacerse cuando se organicen los nuebos encavezam.tos no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

ahora q. muy bien podria no tenerse presente en la Superioridad este cambio y hacer q. figurasen las utilid.s dela propied.d en cuestion en esta Ciudad y en aquella villa con perjuicio del Sr. Marq.s y q. por lo tanto no se hace alteracion á lo ya acordado en el particular.

El Ayuntam.to dió por bastante y aprovó la fianza presentada por el Sr. de Castelló p.a responder de la recaud.on de Contrib.s puesto á que la Comon. de los Sres. Torres y Gra. informan no se les ofrece reparo alguno q. ponerla con vista delos documentos presentados.

Debiéndose caminar de acuerdo con los Sres. Curas Parrocos en el num.o de almas q. hay en la Ciudad p.a ponerlas en la Estadistica de la misma se acuerda q. p.a mañana á las diez de ella concurran á las Casas Consistoriales p.a conferenciar y resolver en el asunto de comun acuerdo.

Se presenta por el Mtro. Alarife de Ciudad el presupuesto de la obra q. hay q. hacerse en la Venta dela Bazagona y en su vista se acuerda formar el oportuno Esped.te señalando p.a la Subasta el Domingo proximo diez y ocho del corr.te de once á doce de su mañana anunciandolo todos los dias hasta el del remate p.a conocim.to delos licitad.s salva siempre la aprovacion q. dela Subasta haga la Exma. Dip.on Prov.l

Se vió una solicitud de Juan Hevado en la q. se queja de la orden dada p.r el Sr. Alcalde 2.o previniendole incurria en la multa de dos ducados si volvia á vender carne q. no fuese delos obligados, p.s considerandose sin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

obligación alguna ni con estos ni con el Ayt.to no se le puede prohivir egerza su trafico, como y de la manera q.e l pereziea, enterado el Ayunt.o acordó prim.o q.e este interesado reclame de quien corresponda si se cree perjudicad con lo determinado p.r el Ayt.to en su Sesion Estraord.a de Set.e del actual y segundo q.e se le apercivа p.a q.e en lo Sucesiv sea mas comedido en el decir cuando hable ó de la Corporación Municipal en general y de los ind.s q.e la Componen en particular.

Se vió una Solicitud de Pedro Melchor q.e pide se le nombre oficial de la Toza pues tiene entendido se halla Vacante por renuncia q.e de ella ha hecho Juan Nevad, enterado el Ayunt.o acordó q.e no hallandose Vacante la Toza q.e se solicita no ha lugar al nombram.to q.e se apetece, los Sres. Grz., Serrano, Morgado Villarreal y Montero consig.tes con lo q.e tienen manifestado al principio de la Sesion se abstienen de votar en el particular.

Se vió una Solicitud de d. Angel Villarreal q.e pide se l de una de las Tozas de la Carniceria p.r q.e trata de Surtir de Carne de Superior Calidad al publico y apre os equitativos; en su Virtud deseando el Ayuntam.to el acierto acuerda q.e uniendose esta Solicitud al Esped.te de el Surtido de Carnes p.a el año actual pasen todos los anteced.tes á la Comon. de Hacienda á informe.

El Sr. Presid.te manifestó q.e los Comisionados de S.E. la Dip.on en el ramo de Subsist.s al partir de esta Ciudad le habian Conferido de Oficio la Comon. de exijir el descub.to de Ochenta y siete mil nuebecientos catorce r.s Veinte y un m.s en q.e se halla la Ciudad en mensualid.es á los Ayuntam.tos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

de mil ochocientos treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta en su vista examinada bien la ley de tres de febrero de mil ochocientos veinte y tres, y las atribuciones q.e alli se conceden á la Dip.on habia observado q.e no podian conferirle facultades q.e la ley no les concedia y p.r lo tanto se negó á cumplir con dha Comon. poniendolo en conocim.to de los Sres. Comisionados, pero q.e convencido como se hallaba de q.e por ult.o esta deuda seria de la Ciudad, el Ayuntam.to actual q.e la representa parecia deber tomar parte en el negocio, enterados se conferenció detenidam.te en el particular y por ult.o se acordó decir á los Ayuntam.tos ant.s manifiesten los anteced.tes y causas q.e hubo p.a no haber satisfecho las mensualid.s y con vista de estos preced.tes el Ayuntam.to acordará.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado

Montero

Silva

Pascual

Ayala

Jacinto Gmz. Alonso

Sesion Estraord.a del 13 de Abril de 1841

En la Ciudad de Plas.a á trece de Ab.l

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Sres. D. Jose Fernz. Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D. Fran.co Alvarez Elvira id. Segundo, D. Jose Lopez, D. Manl. Reyes Morgado D. Pedro Serrano, D. Ant.o Silva, D. Fran.co Villarreal, D.n Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres Regid.s, D. Ant.o Leon Gra. y D. Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

El Sr. Presid.te preguntó á los siete Curas Parrocos q.e hay en la Ciudad q.e el objeto de su convocatoria era p.a saber si el num.o de almas q.e el Ayuntam.to saca por sus vecind.s es igual á las q.e resulta de las Matriculas Parroquiales, p.s si asi fuese habia q.e franquear una nota firmada por ellos p.a unirla á la Estadistica de esta Ciudad, en su virtud habiendo llamado las Matriculas Parroquiales de cada uno respectivam.te resultó q.e el num.o de almas á que aquellas ascendian era el de tres mil nuebecientas almas igual á las q.e el Ayunt.o habia sacado de los Padrones con lo q.e se acordó autorizen los Sres. Curas Parrocos una nota al obgeto indicado, con lo cual se retiraron.

Acto seguido el Ayunt.o se ocupó en ver un oficio de los Sres. Comisionados de S.E. la Dip.on en el q.e dicen q.e no habiendo llenado sus deberes los Ayuntam.tos desde mil ochocientos treinta y siete al cuarenta inclusive respecto al servicio de mensualid.s se les imponia en pena el desemb.to de la Ciudad de ochenta y siete mil nuebecientos catorce r.s veinte y un m.s sin embargo de q.e se reintegrarian de los Arbit.s en lo sucesibo, en su virtud se presentó un escrito formado por las Com.s de dichos Ayuntam.tos y leido q.e fue se conferenció muy detenidam.te en el particular y discutido bien el negocio el

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

Sr. Presid.te le fijó en una proposición la cual fue del tenor sig.te

Si con presencia del oficio q.e los Sres. Diputados de Prov.a D. Dionisio Carlos Muñoz y D. Fernando Fern.z Gamonal que acaba de leerse en q.e se impone á los Ayuntam.tos de mil ochocientos treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta la pena de noventa y seis mil r.s mas la tercera parte de esta suma, aunque reintegrable mucha parte, p.r suponerseles no haber cumplido con su deber en orden al pago de mensualid.s está ó no en el caso el Ayunt.o con presencia de los antecd.tes q.e haya en la Sria. sobre el particular declarar si dhos. Ayuntam.tos llenaron ó no su deber; y tambien si en el caso de hacerse efectiva dha pena consentiria ó no el Ayunt.o en q.e el reintegro tenga lugar de los fondos de Arbit.s hasta ahora destinados p.a mensualidades.

Puesta á votación la preced.te proposición fue aquella del tenor sig.te

El S.r Alcalde 2.º dijo que en cuanto al primer extremo de la proposición á saber de si han cumplido ó no con su deber los Ayuntam.tos ant.s respecto á mensualid.s, cree q.e no le es dado calificar ni juzgar de ello; en cuanto al segundo extremo de q.e en el caso dado de hacerse efectiva la suma q.e se exije á los ind.s de los Ayuntam.tos ant.s cree q.e de manera alguna deben ser reintegrados de los Arbit.s de la Ciudad p.s estos tienen su destino seg.n la Ley de q.e no pueden distraherse.

D. José Lopez dijo q.e en cuanto á la primera parte cree han

ES 10148 AMP 01.01.01.001

llenado su deber los Ayuntam.tos referidos y en cuanto á la segunda opina como el Sr. Alcalde Segundo.

D. Man.l Reyes Morgado opina como el Sr. Alcalde Segundo

D. Pedro Serrano opina y le consta q. los Ayuntam.tos ant.s han llenado su deber, y q. por lo q. hace al segundo estremo de la proposicion opina como el Sr. Alcalde Segundo.

D. Ant.o Silva opina y vota como el Sr. Alcalde Segundo.

D. Fran.co Villarreal lo mismo q. el Sr. Alcalde Segundo

D. Fernando Rodrig.z opina y vota como D. Pedro Serrano.

D. Lucas Torres dijo: q. el Ayt.o esta en el caso de manifestar á la Exma. Dip.on Prov.l los esfuerzos hechos p.r los Ayuntam.tos ant.s en el asunto de mensualid.s conforme á los docum.tos q. obran en Sria. p.s esta convencido llenaron su deber en este particular, y por lo q. hace al segundo estremo de la proposicion se reserva votar p.a si llega el caso.

D. Ant.o Leon Gra. dijo q. en su sentir á sola la Exma. Diput.n Prov.l toca calificar el cumplim.to ó no cumplim.to de los respectivos ant.s Ayuntam.tos pero q. tampoco se opone á q. en via ilustrativa se ponga en conocim.to de aquella Superioridad lo q. resulta de los docum.tos q. existan en Sria. y en cuanto al segundo estremo de la proposicion secunda la reserva del Sr. Torres.

D. Jose Ayala opina y vota como el Sr. Alcalde Segundo.

El Sr. Presid.te se reservo votar.

Reasumida la votacion resulto q. seis Sres. opinan como el Sr. Alcalde 2.o de q. no es dado calificar ni juzgar si los Ayuntam.tos ant.s llenaron ó no su deber en el negocio de subsist.s y en cuanto al reintegro de la multa de los arbitrios resulto acordado q. en su caso no se verifique de

SELLO 4º 40 Mˢ

AÑO DE 1841.

dichos fondos.

La Comon. encargada de formar las bases ó condiciones bajo las cuales se ha de plantear la obra de las Casas Consistoriales presenta ya evacuada su Comon., y examinadas aquellas se acordó instruir el competente Exped.te anunciando la obra al público p.a ver si se presentan proposiciónes y si llegare este caso dese cuenta al Ayuntº. de ellas y en su vista si fuesen arregladas se señalará día de remate, recordando á S.E. la Diputn. el oficio q. se remitió con fha treinta de Marzo ultº. pidiendo autorización p.a arbitrar los fondos q. faltasen p.a componer dhas. Casas Consistoriales.

Con lo cual se lebantó la sesión siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Doma

Morgado

Silva Rodriguez

Jorge

Ayala

Jacinto Gil Monge

Sesion del 16 de Abril de 1841

En la Ciudad de Plas.a á diez y seis de

Abril de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Sres. D. José Lopez Reg.r 1.º y Presid.te accidental, D.n Man.l Reyes Morgado, D. Ant.º Silva, D. Fran.co Villarreal D. Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regid.s, D. Ant.º Leon Grãa. y D. José Ayala Procurad.s del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprobada.

Se vió una papeleta q.e remite el Sr. D. Pedro Serrano q.e dice no puede concurrir á la Sesion de hoy el Ayto. quedó enterado.

Ygualm.te lo quedó y mandó se custodie en Sria. el recibo importe de la Subscripcion de esta Ciudad p.a construir en Logroño un monum.to al Sr. Duque de la Victoria.

Se dió cuenta de un Oficio del Sr. Comand.te Militar de esta Ciudad en el q.e dice q.e el Capitan de la fuerza de Provl. de Ciudad Real q.e guarnece la Ciudad le habia pedido un local p.a acuartelar su tropa con el objeto de q.e estuviese mas subordinada y se restase este gravamen á la poblacion, enterado el Ayuntam.to acordó se le conteste diciendo q.e solo puede disponer del local de la Casa Alondiga unico q.e esta a disposicion del Ayuntam.to

Se vió un Oficio del Comand.te de M.ª N.l de Caball.a de esta Ciudad en el q.e despues de dar parte de los pasos q.e ha practicado con dos Nacl.s de Cab.o p.a saber si habia sido de ellos una gorra de cuartel q.e se encontró en un sitio donde se hallaban ladrones, dice q.e teniendo sospechas fuese indicada gorra

SELLO 4º 40 Ms AÑO DE 1841.

de los Dns Antº Simon ó Manl Carrasco segn los antecedtes qe tenia habia pensado despedirlos de la Mª pero que antes de dar la orden al efecto esperaba el consentimto del Ayuntamto, enterado este acordó se le diga despues de elogiar cual se merece el celo qe ha desplegado en la averiguacion de un hecho tan deshonroso, qe no puede procederse á espulsal de las filas por meras sospechas á los dos pero qe se fia en su vigilancia celará á estos sugetos en el uso de las armas.

Se vió una solicitud de Dn José Valcarcel qe se queja de la graduacion qe se le ha hecho en las Contribs ords pr advierte una diferiencia considerable de la qe se le ha hecho en la Estraordª ultima, enterado el Ayuntamto acordó pase á los Peritos repartids á informe.

Se presenta una papeleta del Maestro Carpintero de Ciudad Dn Antº Arias importante cincuenta rs de la compostura hecha en una tina y hechura de otra nueva pª sacar la inmundicia de la Carcel vista qe fue se acordó espedir un libramto de igual cantidad contra el fondo de la manutencion de presos pobres.

El Sr. Procr Sindico Dn Antº Leon Gra presentó una proposicion qe contenia los cuatro particulares sigtes

Primero: Que se intime á los sombrereros (particularmte los de la Calle del Sol) no saquen las aguas de los pilones publicos pa el uso de sus fabricas p.s los agotan y falta al publico y arrieros la q.e necesita su respectivo ganado.

Segundo: Que se notifique á los Mtros. de Albañil.a que tengan y tomen en lo sucesivo obras de su cuenta ó á los dueños q.e por las suyas las hagan ó esten haciendo lleven ó manden llevar el cascajo á San Anton p.a rellenar los Hoyos q.e se les designe á cuyo fin el Ayunt.l dará las oportunas ordenes.

Tercero: Que se recuerde por ultima vez á los dueños de las Huertas desde el Lagar de Rubió p.a abajo cubran con pizarras el cauce q.e está descub.to junto d.ho Lagar.

Cuarto: Que á los amos del Molino Harinero de S.n Fran.co se recuerde la composicion de las presas del Rio. El Ayt.o estimó estos particulares y acordó como se pide el q.e se notifique á cada uno respectivam.te

Concluyendose con el presente mes la Cuota p.a la manutencion de presos pobres se acuerda circular á los pueblos un aviso p.a q.e trahigan p.a fines del mismo el importe del segundo Cuatrimestre.

El Ayuntam.to del año pp.do presenta la Cuenta Gral. de Contrib.s y en su vista se acuerda pase á una Comision de los Sres. D. Fernando Rodrig.z, D. Lucas Torres y D. Jose Ayala p.a q.e examinandola informen lo q.e se les ofrezca y parezca.

El Sr. Pror. Sindico evacua su informe en el Espd.te instruido á inst.a de varios vecinos q.e han denunciado la fachada de las Casas Consist.s como ruinosa, en su vista diciendo q.e p.a mayor ilustracion se pase el Expediente á informe de las Autoridades, Civil, Eclesiastica

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

y Militar enterado el Ayunt.to acordó como lo pide el Sr. Procurador Sindico pasandose sucesivam.te á las Autoridades Civil, Eclesiastica y Militar de esta Ciudad este Espedi.te á los fines q.e indica dho. Señor.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Lopez Morgado Silva Rodriguez

Montero

Torres

Ayala

Jacinto Garcia Monge
Srio.

Sesion del 19 de Abril de 1841

En la Ciudad de Plas.a á diez y nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Fran.co Alvarez Elvira Alcalde segundo y Presidente accidental, D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado D. Pedro Serrano D. Fran.co Villarreal, D. Fernando Rodrig.z D. Bernard.o Anselmo Montero D. Lucas Torres Regid.s y D. José Ayala Pro.r Sind.co del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

El Ayuntam.to

quedó enterado de unas papeletas q.e pasan D. Jose Dora
do, D. Ant.o Silva y D. Ant.o Leon Gra.a en las q.e dicen no
pueden concurrir hoy á la Sesion por hallarse ocupados
en el Servicio N.l los dos primeros y el ultimo indispu
esto. Se dió cuenta de la Circular n.o Cuarenta del S.r Gefe
Politico en la q.e se pide una nota espresiva de las
Catedras de latinidad y escuelas especiales de ciencias,
literatura &.a en su virtud se acuerda oficiar al Vene
rable Cavildo Catedral, al Rector del Colegio y aun
á D. Nicolas Perez Tovino p.a q.e evacuen las citas y
antecedentes q.e se desean saber en dha. Circular.

Se vió un oficio de S.E. la Diputacion al q.e acompa
ña un repartimiento entre los Pueblos del Partido p.a
sostener con su importe á unas partidas de patri
tas levantadas con objeto de perseguir á malhecho
res, en su virtud se acordó 1.o q.e se oficie á los
Pueblos p.a q.e trahigan sus respectivos contingen
tes q.e entregarán á D. Manuel Gimenez Navarro á q.
en se nombra al efecto Recaudador. Segundo, que se
pase á este Certificacion de dho. repartimiento p.a su cobra
za y tercero q.e se invite por Vando y Edicto á los
propietarios y comerciantes á q.e se suscriban p.r
una vez p.a sostener dichas partidas y en el cas
de q.e fuese en vano la inbitacion se acordará el
medio p.a cubrir la cuota de esta Ciudad.

Se vió un oficio del empresario en Caceres de
Aguardientes y licores q.e dice q.e seg.n la Circular del

SELLO 4º 40 Ms.
AÑO DE 1841.

Sr. Intend.te los pueblos no tienen la quinta parte de la Cuota de Aguard.tes cuando no llevan este ramo en arriendo al efecto se vió la Circular de q.e se habla q.e es la señalada con el n.º 35 de la Intend.a y enterados de una y otra se acordó reclamar esta medida mucho mas cuando al Ayunt.º no se le ha dicho si quería tomar el ramo en cuestion por arrendam.to y q.e de este modo se quitaría á los propios un producto q.e cobra de inmemorial.

Se vió el informe q.e evacua el Ayuntam.to de Talaban con vista de la solicitud de Man.l Hern.dz Bravo q.e pretendia hacer una permuta con una Casa p.r un tinado q.e tiene dado en prenda pretoria p.a responder del arrendam.to de la barca de aquel puerto, en dicho informe se dice salen favorecidos ó con ventaja los Propios si se efectua la permuta con la Casa por ser mejor y de mas valor pero como no se diga si está corresponde al Man.l esclusivam.te ó si pertenece a su muger, con el deseo del acierto se acuerda oficiar al Ayuntam.to de Talaban p.a q.e diga á quien pertenece en propiedad dha. Casa.

Se vió un Oficio del recaudador de la Escala gradual q.e dice q.e sin embargo del aviso dado á los deudores nada han satisfecho lo q.e pone en conocim.to de la Corporacion p.a q.e adopte la medida q.e crea conducente entera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dos se acordó q. el Sr. Presid.te los apremie al pago.

Se vio el informe de los Sres. Com.s de Obras Pías en la solicitud de Juan Alfonso q.e dicen ser falso q. con el se haya celebrado contrato alguno sobre caños ni por el Sr. D. José Dorado ni con el Admor. de Cañería q. por lo tanto no deba accederse á lo q. pide apercibiendole p.a q. en lo sucesivo sea mas veraz, enterad el Ayuntam.to acordó conformarse con el informe de los Sres. Com.s y q. se entreguen al Juan Alfonso estas diligencias orig.s

Se vio una solicitud del Mayordomo del Grem de Labrad.s q. pide se obtenga del Cabildo Catedra haga rogativas publicas con el objeto de vers. se consiguen lluvias q. fertilicen sus sembrados muy espuestos á destruirse en su totalidad con lo continuados aires y escasez de agua, en su virtud se acordó acudir al Venerable Cabildo Catedral secundando la peticion de los Labrad.s

Se vio una solicitud de Pedro Redondo q. pide un atestado ó informe de la conducta moral y politica q. ha observado durante su permanencia en esta Ciud p.r espacio de cinco años q. vivio en ella, enterado el Ayuntam.to acordó se informe diciendo q. su conducta moral y politica durante su permanencia en es Ciudad ha sido regular sin q. haya desmerecido n en la una ni en la otra.

Por D.n Manl. Gimenez Navarro se presenta la ce tif.on ó testimonio del encargado del oficio de Hipotecas en Jarandilla y con el prueba q. la hered

SELLO 4º 40 Ms
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841
AÑO DE 1841.

de la Magdalena q. presenta p.a fianza en la deposit.a de Prop.s y Arbit.s esta libre de otra ant.r obligacion; vista q. fue se acordo q.e desde luego se otorgue la correspond.te Escra. de fianza autorizando al efecto á los Sres. q. componen la Comisn. de Hacienda.

Se vió una solicitud de Juan Nevado en la q.e despues de decir q. sus palabras fuertes en su ult.o escrito fue efecto de la situacion en q.e se le queria poner, pide de nuebo se decida el negocio consabido. si es ó no libre p.a dejar la taza q.e el Ayuntam.to le dió á fines del año pp.do pues entiende debe decidirse como se acordo en sesion del cinco del corr.te en atencion á que ninguna obligacion le liga ni con el Ay.to ni con los abastecedores. en su virtud el Sr. Presid.te dijo q.e concluido como se halla ya este negocio no habia lugar á deliberar de nuebo sobre el, y q.e se den á este interesado las certif.s q.e solicita. D.n Lucas Torres dijo q.e no habiendo asistido ni á la sesion del siete ni á la del doce no habia podido decir entonces lo q.e havia ya manifestado en la sesion del cinco de cuyo parecer esta en el dia.

Se vió una solicitud de Santos Rubio Alcayde q.e fue en mil ochocientos veinte y ocho y veinte y nueve en la q.e pide los honorarios de entonces p.r las reclamac.s q.e ha hecho hasta el dia han sido infructiferas; enterado el Ayunt.to acordo q.e no satisfaciendose el honorario

del Alcayde de los fondos Municipales y si de los produ
tos de la Junta de Ciudad y Tierra acuda á quien corres-
ponda con esta peticion.

Se oyeron dos Solicitudes una de D.n Man.l Mendez y
otra de Barbara Gamo q.e se quejan de la graduacion q.e se
les ha hecho de utilid.s p.a las Contrib.s ord.s del año act
al, en su virtud se acordo pasen á los peritos reparti-
dores á informe.

Se presenta ya concluido el Esped.te de la obra q.e hay
q.e hacer en la Venta de la Bazagona y en su vista se
acuerda remitirle á S.E. la Dip.on p.a q.e se le apruebe.

La Comon de Hacienda dice con vista de la Soli
tud de D. Angel Villarreal q.e pide una de las Tozas
de la Carniceria q.e este negocio debe ventilarse y deli-
berar sobre él el Ayuntam.to reunido en su virtud
se registraron varios anteced.tes y despues de haber
conferenciado detenidam.te en el particular el Sr. Pre-
sidente fijó la cuestion en la proposicion sig.te

Si se esta en el caso de permitir á D. Angel Villarre
pesase dentro de la Carniceria no obstruyendo el pa
á las Tozas del Abastecedor.

El Sr. Presid.te dijo q.e estaba por la afirmativ
siempre q.e el Villarreal pusiese dentro del local una
Toza suya. Los demas Sres. Concurrentes opinan
como el Sr. Presid.te á escepcion de D. Man.l Reyes Mor-
gado q.e opinaba por la contraria.

No haviendo satisfecho D. Ramon Puerto el importe d
el primer tercio de arrendam.to de los dros. de Alcaba
se acuerda notificarle lo pague desde luego y otorg
ademas en termino de cuarenta y ocho oras la Escr.a d

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

fianza segun esta obligado.

Al mismo tiempo se acuerda decir á D.n Leandro Alcazar pague desde luego el segundo tercio de el arrendam.to de los derechos de Carnes, y á Jose Bonifacio presente el aforo q.e lleva de las introd.s y ventas del Aceyte cuando fue visitador proced.te todo de los Coscheros de esta Ciudad.

Con lo cual se lebantó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Lopez Marquez Montero

Rodriguez

Torres

Ayala

Jacinto Gz. Monge

Srio.

Sesion del 23 de Abril de 1841

En la Ciudad de Plas.a á veinte y tres de Abril de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Fern.z Dorado Alcalde 1.º Presidente, D.n Fran.co Alvarez Elvira id segundo, D. Jose Lopez, D. Pedro Serrano, D. Ant.to Silva, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.to Leon Gra. y D.n Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

D. Lucas Torres manifesto q.e evacuando la comon q.e se le confirio habia escrito á Navalmoral de la Mata p.a q.e le di gera en q.e Escribania se habia otorgado la Escritura de fian de el arrendam.to de la Barca de Jaranda en el año pp.do y le contestaron q.e allí no se ha otorgado, lo q.e pone en conocimiento del Ayuntam.to p.a q.e adopte la medida q.e crea ma conducente, enterados se acordó se ponga un Certificado del remate así como de la condicion de someterse á la Autoridad de esta Ciudad y puesto q.e sea entreguese al Pror. del Ayuntam.to p.a q.e pida la egecucion en el Trib.l de Just.a

El S.r Presid.te pidio y el Ayunt.o acordo se apremie tambien en el Tribunal á los arrendat.s morosos que aun no han otorgado las Escras. de fianza á q.e estan obligados, recordando al mismo tiempo á D. Juan Castillo facilite la Certific.on q.e acredite q.e la casa q.e hipoteca D. Leandro Alcazar se halla libre de otra obligacion ant.r y q.e con respecto al primer particular la Sria facilite los documentos q.e se la pidan y hagan falta.

Por D. Gonzalo M.a Galan se presenta la Copia de la Escra. de fianza q.e ha otorgado p.a responder de la ad minist.on del Hospital de N.ra S.ra de la Merced y vista q.e fue se acordo se guarde en arca de tres llav

Se vio una solicitud q.e Juan de Marcos Becerr vecino de la Serradilla ha dirigido al S.r Intend.te pidiendo la tasacion de una parte de la Dehesa de Betortillo q.e fue de las Monjas de S.n Ildefonso de esta Ciudad con un decreto de dho. S.r p.a q.e se infor

SELLO 4º 40 Ms.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE 1841.

oyendo previam.te á la Comon. de Agricultura en su virtud se acordó pase á dha. Comon. p.a q.e con la urgencia q.e se previene informe cuanto se la ofrezca y parezca.

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a al que se acompaña un test.o p.a q.e se socorra al preso Juan Bautista Gonz.z de Fabian enterados se acordó dar orden al Alcayde p.a q.e le socorra.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad en el q.e se propone p.a Deposit.o de la misma á D.n Bernardo Anselmo Montero, p.a Srio. á D. Manl. Sabino Ramos y p.a Contador á D. Jose Sterz Perez todos ind.s de la misma en su virtud se acordó conformarse con la propuesta nombrando á dhos. Sugetos p.a los cargos q.e se les destina, dando parte á la Junta de la aprovación y nombram.to, acompañando ademas el oficio credencial del nombram.to p.a cada uno de dhos Sugetos.

El Ayunt.o quedó enterado y mandó se custodie esta q.e se contesta por el Cavildo y Sr. Rector del Seminario un oficio de D. Nicolas Perez Tocino Maestro de Latinid.d q.e por su parte evacua ya el informe q.e se le pidió en sesion ant.r

También quedó enterado el Ayuntam.to de un oficio del Cabildo Catedral diciendo q.e desde veinte y uno del corriente y por tres días consecutivos se harian rogativas como se ha verificado.

Deseando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayunt.º q.e al hacer la distribucion del diezmo de mil ochocientos treinta y ocho abonable en la Extraord. de Grra. por mitad no deje de percivir todo el q.e contribuyó á proporcion con los demas, sin embargo de q.e ya en el año pp.do se recojieron los recivos se acuerda q.e se publique bando previniendo á los q.e aun no los hayan presentado q.e de no hacerlo en termino de tercero dia se procedera á la distribucion entre los q.e lo hayan verificado sin q.e despues tengan obcion á reclamar y á los q.e lo hayan entregado se acerquen á ver si está la nota q.e se les tiene hecha igual á sus recivos.

Se presentan ya evacuados todos los informes q.e se pidieron en el Espedte. instruido á instancia de varios vecinos q.e denunciaban la fachada de las Casas Consist.s como ruinosas, y vistos dhos informes se acordó q.e poniendo á continuacion de e acuerdo Certif.on de lo q.e previene la Excma. Dip.n Prov.l en su oficio fha diez y ocho de Marzo ult.o so reedificacion de la fachada de estas Casas Consi se entregue todo á los Sres. Procurad.s Sindicos p. q.e informen lo q.e se les ofrezca y parezca.

Se vió una solicitud de D. Jose Rodrig.z Salmista de esta Catedral q.e dice q.e en los sucesivos repartim.tos no se le ponga como Admor. de D. Fran.co Marquez p. la Casa q.e este tenia á la salida de la Calle de Talabera pues q.e ya en el año pp.do la vendió á D. Nicolas Aliquino de oficio Calderero de esta Vecind.

SELLO 4º 40 M.s ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1841 AÑO DE 1841.

quien debe satisfacer en adelante las contrib.s p.r dha. Casa, enterados se acordó pase á los Peritos Repartidores p.a q.e se haga en un todo como se pide.

Se vió una Carta de d. Pedro Arellano Autor de una Comp.a Dramatica q.e reside en Caceres dirijida al Sr. Alcalde 1.o q.e la presenta en la q.e dice q.e si es asequible pedirá licencia p.a trabajar en esta Ciudad entrando en ajuste con el dueño del teatro en su vista se acuerda le conteste el Sr. Alcalde q.e el teatro es del Ayuntam.to á quien puede pedir la licencia q.e desea espresando en ella p.a cuando podrá venir á trabajar.

Se vió una Solicitud de Cipriano Morillo y Domingo Palacios Corneta y Tambor de la M.a N.l en la q.e piden se les satisfaga sus adeudos por dos meses q.e hace están sirviendo sin haverles pagado por carencia de fondos en su vista se reproduzca el acuerdo ant.or de q.e se apremie desde luego á los deudores á la escala gradual.

Se vió una Solicitud de Fran.co Hern.z Mayor q.e dice q.e en la precision en q.e se halla de sacar á vender el vino fuera de Plas.a entiende deben abonarsele ó deducirse por mejor decir del aforo hecho las @.s de vino q.e saque de la Ciudad, enterado el Ayunt.to acordó pase á la Comis.n de Hacienda á informe.

Por el Sr. Pror. Sindico D.n Ant.o Leon Gra. se presenta una Proposicion relativa á q.e se pida á la Audiencia del Territorio por conducto del Sr. Juez de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

primera Inst.ª y previo su informe el q.e se permita á cier-
ta clase de presos salir fuera de la Carcel con objeto
de q.e ya desequen pantanos, ya se ocupen de la limpieza
de las Calles y paseos publicos p.a lo cual puede in-
vitarse al S.r Juez esplore la voluntad á d.hos presos; vis-
ta q.e fue el Ayuntam.to la aprovó acordando se trascriba
al S.r Juez p.a q.e secundando por su parte los deseos del
Ayuntam.to vea como se consigue una medida q.e tantos
veneficios traheria al vecindario.

Acto seguido el Ay.to se ocupó detenidam.te y acordó
se de un libram.to contra arbitrios á la S.ra viuda de
Delgado de tres mil quinientos doce r.s q.e en calidad de
deposito dejó d.ha S.ra á los Recaudad.s interinos del
ramo cuando entregó los ocho abonares de la Ex.ma
diputacion Prov.l, proced.te de suministros liquidados
de la M.a N.a p.a q.e se custodiasen aquellos como en
Deposito por el Ayuntam.to hasta ver si se conseguia
de S.E. q.e p.a el resto hasta los veinte y tres mil sete-
cientos cuarenta y seis r.s nueve m.s se hipotecasen
las fincas de arbitrios seg.n se dijo á S.E. con f.ha
Catorce de Nov.re ult.o puesto á que aquella superiori-
dad no contesta y la Corporacion no quiere custodiar
dinero ageno q.e trahe responsavilidades y cuidados,
en su virtud el S.r Presid.te como de igual concepto
de la Junta de Subsist.s preguntó si estos intereses
eran del Ayunt.o en la actualidad pues q.e en este caso
debian ser entregados p.r cuenta del debito de la Ciud.
en mensualid.s el Ayuntam.to contestó q.e no eran
suyos y si de la S.ra viuda de Delgado quien habia

SELLO 4º 40 Ms.
AÑO DE 1841.

hecho cuantiosos suministros por la Ciudad á la Mª Nª y q.e por consideraciones no tomó indicada suma de tres mil quinientos doce r.s cuando entregó los albanares indicados p.s al querer entregarselos á cuenta de su Credito dijo q.e se custodiasen como en deposito hasta saber q.e resolvia S.E. la Dip.on por el resto, con lo cual convencido el Sr. Presid.te de q.e si estaban en poder de los recaudad.s interinos de Arbitrios era en calidad de deposito y por deferencia q.e habia tenido dicha Sra. Viuda y q.e no eran del Ayunt.o quedó satisfechos.

Se vió una Solicitud de la Sra. Viuda de Delgado q.e copia una prevencion q.e la hace el Sr. Marq.s de Quintanar Conde de Santibañez poseedor de la Dehesa de Sn Pedro de Varona sita en esta Jurisd.on reducida á que deben reintegrarsele dosientos treinta y ocho r.s quince m.s procedentes de las Comp.s de Seguridad puesto á q.e ha devido hacerse en cumplim.to de la R.l orden de once de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho y de la Ley é Instruc.on de diez y seis de Enero de mil ochocientos treinta y nueve p.s aquella suma se le ha devido abonar en la Estraord.a de Guerra, enterado el Ayunt.o y despues de registrados antecedentes acordó no poderse acceder á lo q.e se pide puesto á q.e el impuesto conocido por Comp.s de Seguridad que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se reclama se satisface no como suministros al Egercito. q.e como una Contribucion ord.a, y como tal se entrega á la Hacienda Nac.l como ha sucedido hasta aqui, por consiguiente no se esta en el caso reclamado de abonos de que habla la Ley de treinta de Junio de mil ochocientos treinta y ocho é Instruccion de diez y seis de Enero de mil ochocientos treinta y nuebe.

Con lo cual se lebantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado Elvira Lopez Silva

Montero

Garcia Ayala Torres

Jacinto Gcia Monge

Sesion del 26 de Abril de 1841

En la Ciudad de Plas.a á veinte y seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Fern.z Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D. Fran.co Alvarez Elvira id segundo, D. Jose Lopez, D. Pedro Serrano, D. Ant.o Silva, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regid.s y D. Ant.o Leon Gcia. Pror. del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

Se dió cuent

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE 1841.

de un oficio de la Intend.a Militar al q.e se acompañan dos edictos llamando licitad.s al suministro de provisiones p.a q.e se fijen y se devuelva el oficio con nota q.e lo acredite visto q.e fue se acordo se haga en un todo como se previene.

Por lo delicado y de trascendencia se dió cuenta de la Circular de la Regencia del Reyno inserta en la Gaceta del Veinte del corr.te en la que se previene no se permita la sociedad titulada de la propagación de la fee q.e á imitación de otras Naciones se ha estendido en España y encomendando muy particularmente esta prevención á los Sres. Alcaldes y Jueces de Prim.a Inst.a y el Ayuntam.to quedó enterado.

Se vió un oficio del Sr. Admor. de Rtas. Nac.les de esta Ciudad en el q.e se dice q.e si p.a fines del presente mes no se satisfacen los ochomil setecientos diez y seis r.s diez m.s q.e aun se adeudan del primer trimestre de Contrib.s se verá en la precisión de pedir el apremio, enterados se acordó q.e tan luego como haya fondos disponibles se pague sin dar lugar á apremios. Se dió cuenta de un oficio de D. José Catala Autor de la Comp.a dramatica de Avila q.e dice no puede venir hasta fin de Mayo p.s tiene allí celebrada contrata hasta dha. época q.e entonces pedirá de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nuebo licencia al Ayuntam.to en su vista se quedo enterados. Igualm.te lo quedó de un oficio del Cavildo Catedral en el q.e se avisava q.e el dia veinte y cuatro del corr.te se cantaria una Misa en accion de Gracias al Todo Poderoso p.a habernos socorrido con lluvias.

Los Sres. Sindicos evacuan su informe en el Esped.te instruido sobre la demolicion de la fachada de las Casas Consist.s pedida por varios vecinos como ruinosa y visto q.e fue los Sres. Alcaldes cumpliendo con lo q.e seles previene en los art.s ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la ley de tres de Febrero digeron q.e era necesario desde luego derribar dha fachada por el inminente peligro q.e amenaza de ruina y q.e al efecto el Ayuntam.to dispusiese fondos p.a hacerlo, en su vista se ocupó la Corporacion de reunirlos y despues de haber conferenciado muy detenidam.te se acordó usar de cuatro mil r.s q.e hay esistentes en Propios por valores del año pp.do y otras cuatro mil r.s del fondo de cañeria aunque con calidad de reintegro tan luego como haya sobrantes en Propios, y pues ya se tienen fondos se dispone q.e el domingo proximo dos de Mayo se subaste la obra de derribar unicam.te la fachada de las Casas Consist.s publicandolo todos los dias p.a conocim.to de los licitad.s poniendo á continuacion las cond.s bajo las cuales ha de derribarse p.a [illegible] de base al hacer el remate

ES 10148 AMP 01.01.01.001

176-

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

El Ayuntº quedó enterado con satisfon de un oficio del Sr. Juez de Primª Instª en el q. dice ha secundado los deseos de la Corporacion remitiendo y apoyando la proposicion del Sr. Procr. Sindico á fin de conseguir q. cierta Clase de Presos se les permita limpiar paseos y Calles publicas.

tambien quedó enterado y mandó q. se custodie hasta q. el Cavildo Catedral evacue el informe q. se le tiene pedido sobre la Catedra de Latinidad un oficio q. pasa el Rector del Seminario evacuando por su parte el informe q. se le tenia pedido.

La Comon. de Hacienda evacua su informe en la Solicitud de Franco Hernz mayor q. pedia se le rebajasen del aforo las @s de Vino q. saque de esta Ciudad pª el consumo en distinta poblacion y enterado e de cuanto se propone en dho. informe el Ayuntº conforme con el acordo se notifique al Esponente y adopte cualquiera de los medios q. se le indican.

En este estado entró el Alcalde y pidio el libramiento total de los socorros dados en el presente mes á los presos pobres del Juzgado, y hecha la competente liquidon resultó q. se han socorrido á cuarenta y dos presos y q. los socorros dados á los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mismos en diferentes dias asciende á mil quinientos catorce rs. veinte y ocho mrs. de los cuales se expedirá un libram.to contra el Recaud.r de los fondos destinados p.a la manutencion de dhos. presos.

No haviendo aun satisfecho D. Agustin Rico Peña la Cantidad q. ofrecio satisfacer por el Sr. Marq.s de Campo Llano procedte. de las Contrib.s ord.s se acuerda oficiarle diciendole q. ó da la orden p.a que se pague desde luego ó de lo contrario se detendrá el ganado en la Dehesa.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Dorado
Lopez
Silva
Rodriguez
Montero
Serrano
Jacinto Gª Monge
Srio.

Sesion del 30 de Abril de 1841

En la Ciudad de Plas.a á treinta de Abril de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fernz. Dorado Alcalde 1º Presidte. D. Fran.co Elvira id Segundo, D. José Lopez, D.n Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Ant.º Silva,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1841.

D. Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero, D.n Lucas Torres Regid.s, D. Ant.o Leon Grñ. y D. José Ayala Procurad.s del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta antr. q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Dip.on en el q.e se piden los Estados de Nacidos, Casados y Muertos del año pp.do y q.e no habiendolo hecho los demas pueblos del Part.o se les trascriba la orden p.a q.e lo egecuten. Enterado el Ayunt.o acordó 1.o q.e por lo q.e hace á esta Ciudad se saquen dchos. Estados y se remitan. Segundo q.e se circule esta orden á los Pueblos del Partido q.e se espresan hallarse en descubierto de esta exijencia y tercero q.e se acuse el recivo á S.E. diciendo q.e se circula desde luego su orden.

En este estado entró D.n Marcelino Gonz.z Amigo y dijo venia á notificar al Ayuntam.to p.a q.e diga si se queria presentar parte en la causa q.e se sigue á D. Cristoval Mrn. Lucia por el despojo hecho de la Barca de los Prop.s á su arrendatario Felipe Perez y malos tratam.tos al mismo, enterado el Ayunt.o acordó decir no quiere manifestarse parte y solo espera q.e el Tribunal juzgue al D. Cristoval con arreglo á la Ley.

Tambien se presentaron al Ayunt.o Mig.l Carrillo, Vicente Antunez y D. Fran.co Lopez, pidiendo se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

les eximiese de Otorgar las Escras. de fianzas por
los Ramos de Rtas. Prov.s q. llevan en arrendam.to p.s
creen es suficiente la obligacion simple q.e tienen
ya presentada mucho mas quando han satisfecho
la mitad del importe del arrendam.to, el Ayuntam.to
delibero en el particular y estando ya acordado el q.
se otorguen Escras. se reproduce el acuerdo dando á
los arrendat.s recurrentes de termino p.a otorgarlas
hasta el Miercoles proximo, con lo qual se retira
ron. El Sr. Presid.te manifestó q. deseoso de q. se evi
tasen desgracias habia pedido unos Cajones p.a
ponerlos en la parte destruida del Puente de
Trugillo y q. habia dado este paso porque ve q.
sigue el precipicio y no se compone por la Hacienda
tan pronto como se debia q.e en su vista dispu
siera el Ayuntam.to fondos p.a satisfacer trein
r.s q. ya selos habian pedido por el importe de
d.hos Cajones enterado el Ay.to acordó se pague de
de luego exigiendo recivo p.a reclamar los intereses a
su tiempo.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intend.te Militar de
Estremad.a q. pide ciertas noticias sobre la cosecha actu
l exist.s de granos de la ant.r y precios de una y otra cuy
noticias son necesarias p.a unirlas al Exped.te sobre contra
de provisiones, enterado el Ay.to acordó q. los Sres. Lopez y
Silva orientados como estan en estas materias eva
cuen el informe q.e se pide.

Se vió otro oficio de la misma Intend.a remitien

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

edictos llamando licitad.s p.a el arriendo ó contrata de provisiones, en su vista se acordó fijarlos devolviendo el oficio con nota q.e lo acredite.

Se dió cuenta de un oficio del Venerable Cabildo Catedral de esta Ciudad en el q.e se dan las noticias q.e se pidieron sobre la Catedra de Latinidad de q.e es Patrono enterado el Ayt.o acordó q.e con los demas anteced.tes q.e ya hay en la Sria. se evacue el informe q.e se pide por el Sr. Gefe Politico en su Circular N.l cuarenta.

Se vió otro oficio del mismo Venerable Cavildo en el q.e se dice no puede celebrarse el Aniversario p.r las victimas del dos de Mayo el Domingo p.r cuya razon se traslada p.a el Martes proximo por no caber tampoco en el lunes p.r ser la invencion de la Sta. Cruz, en su vista el Ayunt.o acordó se diga al Cavildo queda enterado y q.e p.a dho. dia disponga asientos p.a los convidados q.e concurrirán.

Con este motivo se acuerda oficiar al Sr. Comand.te Militar convidandole y q.e lo haga á los oficiales del Egercito Retirados y de la M.a N.l de esta Ciudad, tambien se oficiará al Sr. Subd.o de Rtas. p.a q.e convide á los Empleados de Hacienda y ultimam.te al Sr. Juez de 1.a Inst.a p.a q.e lo haga al Fiscal señalandoles ora á la q.e deben concurrir á estas Casas Consist.s p.a ir desde ellas á la Catedral en Cuerpo de Ciudad. Se vió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

una solicitud de Man.l dela Cruz q.e pide se le admita en el Hospital delas Llagas p.a curarse las q.e tiene producidas del mal: Venereo p.s en otro caso sucumbirá con la miseria en q.e se halla, enterado el Ayunt.e y constandole seg.n ha dho. el Facultativo de Ciud.d q.e en efecto padece mal Venereo se acuerda pase de de luego al Hospital de las Llagas á curarse de ellas.

Por D. Ramon Puerto se presenta la copia dela Escri.ra q.e á otorgado p.a responder del arrendam.to delos dros. de Alcabala y Consumos, en ella hipoteca la casa en q.e vive Calle del Contador y D.a Carmen Moraleja com su fiadora una Casa en la Plaza y otra en la Calle de S.ta Ana, en su vista el Ayunt.o antes de dar por bastante la fianza acuerda se oficie al encargado del Oficio de Hipotecas p.a q.e diga si dhas. casas estan libres de treinta años á esta parte y evacuado q.e sea se acordará.

Con este motivo se dirá á D. Juan Castillo active y cuide de facilitar luego el testim.o q.e se le tiene pedido p.a saber si la casa en q.e vive la Madre Politica de D. Leandro Alcazar se halla tambien libre desde dha. epoca.

Se dió cuenta del informe q.e evacua el Ayunt.e de Talaban acerca dela permuta q.e intenta hacer Man.l Fernz. Brabo de un tinado q.e tiene en prenda Pretoria con una casa y dice q.e la casa se ha comprado durante el actual matrimonio p.o q.e la muger por la parte q.e pueda corresponder autoriza á su marido p.a hacer la permuta enterado el Ayunt.e acord

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 M.s AÑO DE 1841.

tener por bastante las dilig.s practicadas donde se informa salir los Propios ventajosos en la permuta q.e se desea y p.a q.e se verifique esta entreguese al Man.l Fern.z Brabo todas las dilig.s p.a q.e pueda practicar las necesarias hasta conseguir lo q.e intenta.

Se vio una solicitud de D. Pedro Arellano Autor de la Comp.a Dracmatica de Caceres q.e pide el Teatro si bien no podrá venir á trabajar hasta q.e pase la feria de Trugillo q.e es en Junio enterado el Ayunt.o acordo no concederle la licencia q.e se desea y q.e se conteste diciendo q.e tan luego como no tenga compromisos haga de nuevo la solicitud y entonces si hubiera provavilidad ó el Ayunt.o no hubiese dado el Teatro se acordará la licencia.

En este estado el Ay.to se ocupo de ver los informes evacuados p.r los peritos repartid.s en las solicitudes presentadas p.r los contribuy.tes q.e se han quejado de agravio en la regulacion de utilid.s q.e se les ha hecho, y examinadas todas con detencion se aprovaron como los presentan los Peritos acordando pase todo desde luego al Recaud.r de contrib.s p.a q.e proceda á la formacion de repartim.tos y listas cobratorias.

Por los Maestros de Ciudad de Albañileria y Carpinteria se presenta el presupuesto de la obra q.e hay q.e hacer en la Carcel, y visto q.e fue se acordo remitir este Espedte. á la Excma. Dipn. Provl. manifestando á S.E. q.e formado y remitido en Enero ultimo otro Espedte. tambien de obra en el Comun de dha. Carcel puede S.E. acumular los dos Espedtes. y verá á primera vista la cantidad necesaria q.e se necesita p.a la obra precisa en la misma.

Deseando el Ayto. apurar si es al fin el veinte p.r ciento el q.e debe satisfacerse p.a el contingente, anhelando en esta parte salir de este negocio se acuerda oficiar al Agente en Caceres D. Juan Simon Niño á fin de q.e averigue si se ha resuelto este negocio p.r el Govierno, y si pagan ya los Pueblos al respecto del veinte por ciento ó el cinco por ciento.

No habiendo aun resuelto S.E. la Dipn. á la Consulta q.e se hizo con fha diez y nuebe de Enero ultt. p.a saber de donde debia pagarse la dotacion del nombrado Sri. por la Junta de Subsistas. se acuerda recordar á aquella Superioridad este negocio.

D. Lucas Torres manifesto q.e en cumplimto. de lo acordado por el Ayto. habia pedido al Sr. Subdo. apremiar á los arrendatas. de los ramos de Rtas. Provs. q.e aun no habian dado las fianzas lo verificasen segn. se habia estipulado q.e dho. Sr. asi lo habia acordado mas q.e sin embargo de haber pedido al mismo tiempo pagar las costas causadas p.r su morosidad nada habia resuelto el Sr. Subdo. en este particular, enterado el Ayto. acordó se esperé á ver el resultado y entonces se acordara

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s

AÑO DE 1841.

En este Estado entraron los Porteros y Ministros y pidieron sus libram.tos correspond.te á la dotación respectiva en los cuatro meses del presente año y en su vista el Ay.to acordó se espidan los libram.tos de lo q.e corresponda así como los del Medico y Cirujano de Ciudad del Srio. y Escrib.te si bien el de este depend.te se dará p.r el todo de los cuatro meses inutilizando el q.e se le dió por los meses de Enero y Febrero ult.s q.e percibirá de menos.

Tambien se espedirá otro contra el Recaud.r de contrib.s de cincuenta r.s p.a remuneracion del Portero Laureano Tirado p.r el refrendo diario de pasaportes.

Con lo cual se lebantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Lopez

Silva

Rodriguez

Montero

Garcia

Ayala

Jacinto G.a Monge

Sesión del 3 de Mayo de 1841

En la Ciudad de Plas.ª á tres de Mayo de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Hernz. Dorado Alcalde 1.º Presid.te D. Franc.co Alvarez Elvira id. Segundo, D. José Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Ant.º Silva, D. Franc.co Villarreal, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero Regid.s y D. José Ayala Pror. del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta ant.ª que quedó aprovada.

Se vió una papeleta q.e pasa D. Lucas Torres en la que manifiesta q.e su asistencia personal al Juzgado p.a negocios q.e en el penden le impide concurrir hoy á la sesion, de q.e el Ayuntam.to quedó enterado.

Siendo pasado con esceso el tpo. dentro del cual se han podido presentar los recivos del Diezmo de mil ochocientos treinta y ocho se acuerda q.e el infrascripto Srio. se encargue de q.e se hagan los oportunos repartim.tos entre los Contribuyentes al mismo, marcando á la carga mayor de Uba diez @s. á la menor siete y al costal de Aceytuna media @ de Aceyte.

Se dió cuenta de una Solicitud q.e D. Vicente Vv.º Ramos ha dirigido al Sr. Subd.º de Rtas. pidiendo se le indemnice de lo satisfecho demas en mil ochocientos treinta y nuebe y cuarenta por el Molino de la Higuerita en atencion á q.e se le ha incluido p.r todas sus Piedras siendo asi q.e tiene una parte en el de Amortizacion q.n está sugeta á Contribuir en el Subsidio ni en ninguna otra, con un informe de la de Admon. con el cual se ha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mˢ

AÑO DE 1841.

Conformado el Sr. Subdº. y en el se exije pª mas documentar se informe por la Comon. q. formó las Matriculas en dhos. años, enterado el Ayuntº. acordó pase á los indºs. q. compusieron las Comisions. en los años de mil, ochocientos treinta y nueve y cuarenta pª formar las Matriculas pª q. evacuen el informe q. se pide y hecho q. sea remitase al Sr. Subdelegado.

Se vio una solicitud de Jose Mª. Ahez q. pide se le escluya de la Escala gradual y se le incorpore en la Mª. ps. al efecto reune las cualidds. q. la Ley designa, en su virtud el Ayuntamto. acordó permanezca en la Escala gradual.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Vicente Vº. Ramos q. pide se le escluya de la Escala gradual ps. tiene ya mas de cuarenta y cinco años q. previene la Ley organica de la Mª. pues aunque posterior se previno en la de veinte y ocho de Novre. de mil ochocientos treinta y seis estuviesen sugetos á este pago hasta los cincuenta años esta fue interina formada en razon de aquellas circunstªs. q. felizmte. han desaparecido y con ellas forzosamte. aquella ordenanza interina quedando en su fuerza y vigor la primera enterado el Ayuntamto. acordó no poder accedér á lo q. se solicita en atencion á que no se cree este derogada la ordenanza de mil ochocientos treinta y seis, en cuyo cumplimto.

asi como en el del art.o trece dela Circular del Sr. Gefe Politico n.o ochenta y dos del año pp.do se previene esten sugetos á la Escala hasta cumplir los cincuenta años.

D. Man.l Gimenez Navarro presenta la copia dela Escr.a de fianza q.e ha otorgado p.a responder dela dep.a de Prop.s y Adm.on de Arbit.s y reconocida q.e fue se aprovó acordando se archive y se entreguen al D.n Man.l los docum.tos necesarios p.a q.e proceda á la cobranza de dhas. dos dependencias.

Por Sebastian Serrano Montero se presenta una relacion de obra hecha en cerrad.s y llaves de las Casas Consist.s y en su vista se acuerda espedir contra Prop.s un libram.to de cincuenta r.s á que aquella asciende p.a su pago.

Se presentó el Esped.te instruido p.a derribar la fachada de las Casas Consist.s como ruinosas donde aparece q.e en el dia de ayer se remató la obra p.a derribarlas en la cantidad de dos mil cuatrocientos r.s y en su vista se acuerda contratar desde luego mil @.s de cal morena q.e se necesita p.a reedificarla señalando el Martes once del corr.te p.a la subasta y con el objeto de q.e haya licitad.s á esta empresa se remitirán dos edictos al Alcalde de Talavan p.a conocim.to de aquel vecind.o

Teniendo entendido q.e varios labrad.s de Malpartida se han metido á rozar y barbechar en uno de los valdios de esta Ciudad sin conocim.to del Ayuntam.to se acuerda oficiar al Alcalde de dho. pueblo a fin de q.e los requiera no vuelvan á meterse en el territorio

SELLO 4º. 40 Ms. AÑO DE 1841.

de esta Ciudad sin previa licencia p.r de lo contrario se reclamará en el Trib.l de Justicia.

El S.r Presid.te manifestó q.e estandose ya derribando la fachada de estas Casas Consist.s había pedido en arrendamiento una sala en el Convento de las Claras de esta Ciudad q.e lleva en arrendam.to D. José Murillo el cual la havía cedido por el premio de ciento sesenta r.s en todo el t.po q.e se ocupe, enterados se acordó q.e desde luego se trasladen allí los útiles p.a tener en aquel local las sesiones.

La Comon. de Agricultura evacua su informe en la solicitud de Juan de Marcos Romero q.e pedía una parte de la Dehesa de Retortillo y diciendo la Comon. q.e deve venderse seg.n se solicita el Ay.to se conformó con el informe y acordó se remita todo al S.r Intend.te de la Prov.a

Con lo cual se levantó la sesión, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico =

Dorado
Lopez
Morgado
Silva
Rodriguez
Montero
Ayala
Jacinto Gómez Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 7 de Mayo de 1841

En la Ciudad de Plasª. á siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fernz. Dorado Alcalde 1º. Presidte. D. Franco. Alvarez Elvira id. Segundo, D. José Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Antº. Silva, D. Fernando Rodrigz. D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regidrs. y D. Antº. Leon Garcia Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta antr. q. quedó aprovada.

Teniendo entendido q. el Alcalde del Villar no ausilia cual debe en la recaudn. del Punto y verde de Trasierra al arrendatario se acuerda oficiarle manifestandole se espera q. le ausilie cuanto sea necesario sin dar lugar á quejas.

Se presentan dos cartas de pago de suministros liquidados importantes cuatromil ochocientos siete rs. veinte y siete ms. puesta la toma de razon pa. q. se admita en pago de las Contribs. ords. en su vista se acuerda endosarlas a favor del Regr. D. José Lopez pª. q. pague las Contribs. de esta Ciudd. satisfaciendo en metalico á la Viuda de D. Ventura Delgado q. las entrega el equivalente.

El Sr. Presidte. manifestó q. los operarios q. estan derribando la fachada de las Casas Consistoriales habian destruido uno de los Satiros q. havia en la Cornisa de arriba por no tener cuidado alguno al tirarle al suelo q. por lo

122-

SELLO 4º 40 Ms

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. · 1841 ·

AÑO DE 1841.

tanto se estaba en el caso de hacer efectivas las Cond.s del remate de q.e han de responder de los desperfectos por su culpa, enterado el Ay.to acordó q.e así se haga y se diga á Fran.co Miron q.e mande hacer otro ó le porporcione y si el roto pudiera componerse lo verifique quedando D. Pedro Serrano encargado de ver si en efecto queda bien compuesto.

Debiendose subastar veinte y ocho mil ladrillos p.a la recomposicion de la fachada de las Casas Consistoriales se acuerda señalar el domingo diez y seis del Corr.te p.a la subasta anunciandolo hasta entonces p.a conocim.to de los q.e quieran interesarse en esta empresa.

No ofreciendo hoy seguridad p.a los caudales el Ayuntam.to efecto de la obra q.e en el se está haciendo deseosos de evitar responsavilid.d por cualquiera falta q.e pudiera haber en ellos se acuerda primero que todos los caudales q.e corresponden al Ayunt.o los tome D. Jose Lopez y los custodie en su casa hasta q.e se concluya la obra segundo q.e los q.e alli estan como en calidad de deposito de la Junta de Montealto se entreguen al Sr. Presid.te q.e lo es tambien de aquella á quien se dirá q.e si bien han estado alli

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hasta ahora por lugar seguro disponga de ellos mientras dure la obra y q.e al efecto se entreguen á su Presid.te

Se dió cuenta de un Oficio del S.r Juez de Primera Inst.a al q.e se acompañan treinta y tres r.s treinta m.s importe de veinte y cuatro socorros dados al preso Fran.co Hern.z vecino del Collado y en su vista se acuerda se entreguen al Recaud.r de estos fondos d. Lucas Silva y q.e se remita el recivo con oficio misivo al S.r Juez.

Se presenta la Certif.on importe de la Correspondencia en el mes de Abril ult.o y ascendiendo á cuarenta y cinco r.s treinta m.s se acuerda espedir un libram.to de igual cantidad contra el deposit.o de Propios p.a su pago.

Se vió una solicitud de Fran.co Gra. Barrado vec.o de Malpartida q.e pide se deslinde el Coto de Calzoncillos y el valdio contiguo q.e han Martineado varios Labrad.s de esta Ciudad p.s si ha salido de los lindes q.e aquel tiene es porque los ignora p.s q.e se halla dispuesto á satisfacer el Terrazgo á quien corresponda, enterado el Ayunt.o acordó comisionar al S.r Reg.r d.n Ant.o Silva p.a q.e le haga el deslin q.e se desea.

El S.r Alcalde Segundo dijo q.e se le ha dado queja de q.e Maria Jesus Retortillo de esta vecindad tien dos medias arrobas p.a medir aceyte una gran

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

con q.e recive y otra Chica con q.e vende, y deseoso de q.e se evite este fraude lo ponía en conocim.to del Ayuntam.to enterado este acordó q.e en el acto los Sres d. Pedro Serrano y d. Ant.º Vicen Gra. se personasen en Casa de la María Jesus Retortillo. y examinasen cuanto hubiera. En el acto salieron los dos Sres. Comisionados asistidos del Portero Laureano Tirado á evacuar su Comisión. y quedandose el Ay.to reunido á poco rato Volvieron dhos. Sres. y dijeron q.e habían examinado la bodega y havitaciones q.e tiene antes de llegar á ella la Casa en q.e vive María Jesus Retortillo y q.e no habían encontrado mas medías q.e una de barro marcada con la letra A. la cual conducía por mandato de la Jesus Juan Perez vecino de Valdastillas, y que habiendo preguntado á aquella de q.e medías se valía p.a Vender y Comprar Aceyte había Contestado q.e por la del fiel de la Ciudad, en su virtud se mandó comparecer á este y mientras llegaba se mandó al fiel contraste q.e había acompañado á dhos. Sres, contrastase aquella medía con la del fiel, hizolo y resultó ser mayor q.e la del fiel en mas de una panilla; En este estado se presentó Lucas Serrano arrendat.º de los pesos y medidas y se le preguntó si María Jesus Retortillo habría llevado la medía del fiel p.a medir Aceyte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y contestó q.e desde principios de año q.e el es arrendat.º
de las medias no lo había hecho con lo cual el
Ayunt.º dispuso se retirase.

Acto seguido y antes de q.e se retirase Juan Perez q.e
había traído la media desde la Casa de la M.a Jesus
se le presentó de nuevo y se le preguntó si aquella
era la media q.e había traído y contestó q.e era la
misma con lo cual se retiró.

Teniendo entendido q.e D. Pedro Perez de esta Vecindad
ha entregado Aceyte á la María Jesus Retortillo p.a sabe
con q.e media lo tomó se dispuso se le convocara, hízose
así y habiéndose presentado se le preguntó si había
entregado en este año aceyte á María Jesus Retortillo
y dijo q.e por dos veces en la una cuatro arrobas
q.e mandó con Manuela Nieto y en la segunda en-
trega una y media @.s q.e las llevó Domingo Palacio
habiendo advertido q.e medidas en Garguera había
siempre faltado alguna cosa en esta Ciudad, en su
virtud se llamó á Manuela Nieto y habiendo com-
parecido se la preguntó si por encargo de D. Pedro
Perez había llevado á casa de María Jesus Reto
tillo cuatro @.s de Aceyte y contestó q.e en efecto las
havía llevado, y q.e había faltado en la media m
dio cuarto y habiéndola preguntado el Sr. Presid
si reconocería la media con la q.e se havía entreg
la M.a del Aceyte contestó q.e sí y en su virtud se
presentó la q.e acaba de traer Juan Perez y despu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

de haverla examinado dijo q. en efecto era aquella la media con la q. se había entregado la María del Aceyte de D. Pedro, conseguido el objeto del llamam.to de la Manuela Nieto se la mandó se retirase y se llamó á Domingo Palacios otro de los q. habían entregado Aceyte por encargo del D. Pedro Perez á la María Jesus Retortillo y habiendo comparecido se le preguntó si por encargo de D. Pedro Perez había llevado arroba y media de Aceyte á María Jesus Retortillo y contestó q. en efecto la había llevado y al medirla había resultado q. p.a la arroba y media faltaba sobre ocho á nueve Cuartillos q. en un puchero se llevó en tres veces. El Sr. Presid.te le preguntó si conocería la media con q. se havia medido el Aceyte en casa de la María y dijo q. si, en su virtud se le presentó la q. acababa de traerse de d.ha casa y luego q. la examinó dijo q. era la misma con q. la havia medido la arroba y media en su vista el Ayuntam.to mandó se retirase, y conferenciando detenidam.te sobre lo que resultaba debiéndose castigar estas faltas como es justo mucho mas cuando la persona q. las ha cometido es reincidente se acuerda q. por via de correpción se la obligue á limpiar el Cascajo q. hay en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el Convento q.e fue de los Descalzos por las tres Casas del Edificio q.e caen al paseo publico y calle larga llevandolo á S.n Anton p.a rellenar el hoyo q.e hay mas alla de la fuente q.e se esta construyendo aseando asi mismo todo el paseo al rededor de la Ciudad y p.a q.e se heche la immundicia y cascajo q.e se encuentre donde corresponde se comisiona á d. Man.l Reyes Morgado, entregando ademas dos cantaros de aceyte p.a el alumbrado, y por ultimo se apercivira á la Maria Jesus Retortillo q.e en lo sucesivo tenga mas esactas las medidas con q.e compra y vende sin estafar al publico.

Con lo cual se lebanto esta sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. de Ayunt.to Certifico.

Dorado

Lopez

Morgado

Montero

Rodriguez

Garcia

Jacinto Gom.z Monge

Sesion del 10 de Mayo de 1841

En la Ciudad de Plas.a á diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. d. Jose Fern.z dorado Alcalde 1.o Presid.te d.n Fran.co Alvarez Elvira id. segundo, d. Jose Lopez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

D.n Manuel Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Torres Regid.s y D. Ant.o Leon Grā Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular num.o cuarenta y cinco de la Intend.a así como de un oficio de la misma los dos relativos á manifestar q.e no teniendo la Corporacion Municipal á su cargo ó en recaud.on la cuota de Aguard.tes y licores y no respondiendo de ella á la empresa de los mismos no disfrutan de la quinta parte p.a sus Propios, en su vista el Ayuntam.to quedó enterado.

Se vió un oficio de S.E. la Diputacion en el q.e se previene q.e luego al instante y sin necesidad de q.e se adopten otras medidas se remita á la Sria. de aquella Superioridad los quince mil cincuenta y nuebe r.s seis m.s q.e aun se la restan de la carta de pago de setenta y un mil doscientos siete r.s veinte y ocho m.s q.e en el año pp.do se endosó á favor del Ayunt.o, enterado este acordó se diga á S.E. q.e reconoce como justa la deuda q.e se reclama y q.e al efecto puede librarla cuando guste, sin embargo de reproducir á S.E. el oficio f.ha treinta de Marzo último donde se pedia se hiciera una compensacion de parte de esta suma puesto á que segun S.E. al Ayuntam.to debian abonarsele pª completar las dos terceras partes del anticipo del millon seiscientos mil rs. ocho mil trescientos cuarenta y tres con doce mrs. cosa q. seria muy beneficiosa á una y otra Corporacion. Se vió otro Oficio del Agente en Caceres quien manifiesta q. no haviendo aun resuelto el Govierno á la Consulta hecha sobre la Cantidad q. ha de satisfacerse por el Contingente de Propios es de opinion se aguarde haber q. se determina en este negocio por la Superioridad y conforme el Ayuntº. con ininuada opinion se acordo decir al Agente q. tan luego como sepa la decision del negocio por la Superioridad lo avise pª ganar tiempo y poder proporcionar en su caso la remesa del metalico

Se presenta una lista de los descubtos. q. hay en los ramos subastados pertenecientes á Rtas. Provs. y en su vista se acuerda prevenir por ultima vez á los deudores q. si en el termino de veinte y cuatro oras no satisfacen su adeudo se procederá contra ellos segun marca la Instrn. del ramo.

Se presenta tambien una razon de las Costas causadas en la Subdon. de Rtas. á Instª. del Ayuntº. en solicitud de q. se obligase á varios arrendats. de ramos de Rtas. Provs. otorguen las Escrituras de fianza y ascendiendo las Costas á cuarenta y dos rs. doce mrs. se acuerda sean satisfechos pr. el Recaudr. de Rtas. Provinciales. ——

En este esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

el Ayuntt.º se ocupó en ver lo prevenido p.r S. E. la Dip.on en su Circular N.º catorce q.e habla dela division de Montes entre los Pueblos dela Prov.a y vista al mismo tiempo la R.l orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y siete asi como la Circular de S. E. n.º nueve del año de mil ochocientos treinta y nueve en q.e se hipotecaron los Valdios p.a reintegrar aquellas cantid.s q.e se sacaran por repartim.to á los Pueblos p.a completar el pago de sus cuotas en mensualid.s se acuerda hacer una consulta á S. E. la Dip.on p.a q.e decida este negocio y al mismo tiempo se acudirá al Sr. Gefe Politico p.a q.e como encargado por dha. R.l orden dela conservacion y Adm.on de Montes dela Prov.a diga si se han de dividir los q.e correspondieron á la Junta de Suelo y tierra de esta Ciudad.

Deseoso el Ayuntt.º q.e se eviten los perjuicios q.e se causan con la mala costumbre de berter aguas á todas horas desde las ventanas asi q.e de q.e se dejen limpios los Pilones delos Caños publicos se acuerda publicar un bando prohiviendo estos excesos y conminando con dias de trabajo en el aseo delos paseos publicos á los contraventores.

No teniendo

aun resuelto S.E. la diputacion al oficio q.e se dirigio á aquella Superioridad con fha treinta de Marzo ult.o p.a q.e no solo aumentase en el presupuesto de gastos Municipales la Cantidad necesaria p.a la manutencion de presos pobres, si q.e permitiese hubiera dos Ministros p.a los dos Alcaldes y ademas pasara la Cantidad q.e se presupuso p.a la Cera del Corpus y Octava se acuerda recordar este negocio á S.E.

No habiendo aun los dueños de el Molino de S.n Fran.co principiado á componer las presas del Rio se acuerda se les notifique por ultima vez q.e de no hacerlo luego al instante el Ayuntam.to lo mandará hacer a su Costa.

Celebrandose en los dias trece, catorce, y quince del presente mes la feria en esta Ciudad el Ayuntam.to se ocupó de tomar algunas disposiciones tanto p.a la seguridad de los Caminos cuanto p.a el mejor orden de ella y al efecto dispuso primero q.e el dia doce del corr.te se publique vando advirtiendo que nadie corte los Arboles sin primero haver estado con el Regidor D. Man.l Reyes Morgado quien hará el oportuno señalam.to de las ramas q.e se han de cortar, segundo q.e en el mismo bando se señale la Ysla p.a el ganado Vacuno y Caballar, S.ta Elena p.a el Cerdoso y el Cachon del Puente Trugillo p.a el Cabrio y lanar, tercero, que se oficie al Sr. Com.te Militar dirigiendo con la anticipacion devida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. · ISAB. 2.a P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. · 1841 · AÑO DE 1841.

se proteja los caminos con partidas de fuerza armada, disponiendo tambien q.e una Guardia de Cav.a esté en los tres dias de feria en la Ysla p.a prevenir cualquier desorden asi como mandará dos sold.s p.a q.e ayuden al guarda de S.n Anton cuide de aquella alameda y 4.o q.e sacando dos copias del bando se fijen en la Ysla p.a conocim.to de los q.e concurran á la feria.

Finalm.te se acuerda oficiar tambien al S.r Comand.te Militar p.a q.e dé orden afin de q.e las dos Puertas de Trugillo y Sol se cierren á las once de la noche y se abran á las cuatro de la mañana y las demas se cierren á las diez, siendo esto tanto mas necesario cuanto q.e ya ha principiado la siega de las mieses y q.e se disfruta en la Prov.a de una paz octaviana q.e no lo impide.

Con lo cual se lebantó esta sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico =

Donur

Lopez

Montero

Torres

Jacinto Gil Monge

Srio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 14 de Mayo de 1841

En la Ciudad de Plas.a á catorce de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fernz. Dorado Alcalde 1.o Presid.te D. Fran.co Alvarez Eloria id Segundo, D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torre Reg.s y D.n Ant.l Leon Gra. Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

El Ayunt.o quedó enterado de la Circular n.o cincuenta y tres del Sr. Gefe Político en la q.e se anuncia el nombram.to de Regente hecho por las Cortes en el Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

Se vió la Circular n.o cincuenta y cuatro en la q.e se previene á los Sres. Alcaldes Const.s Cabezas de Part.o remitan al Sr. Gefe Político los estados semanales como está mandado con espresion de los precios de los granos y buena ó mala cosecha actual, en su vista se acordó se guarde y cumpla cuanto en ella se previene.

Se vió la Circular num.o Veinte de la Excma. Dip.on Prov.l en la q.e se manda se convoquen y reunan las Com.s prevenidas en la regla quince de la Inst.on de cinco de Nov.re de mil ochocientos cuarenta sobre arreglo de M.os N.s C. en su virtud formada la Comn. como está en esta Ciudad el Ayunt.o quedó enterado.

Se vió la Circular n.o Veinte y uno de S.E. la Dip.on en la q.e se manda q.e a fin de cada mes se remita por los Srios. de Ayunt.o Certif.on q.e acredite la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. 40 Ms. AÑO DE 1841.

han hecho notorias las Circulares de S.E. y se han Cumplimentado en todas sus partes lo q.e aquellas mandaban, enterado el Ayunt.o acordó se cumpla en todas sus partes, y q.e como está acordado, y se hace, estén de manifiesto en la Sria. los Boletines Oficiales p.a el q.e guste concurrir á berlos.

El Ayunt.o quedó enterado de la Circular n.o cuarenta y seis del Sr. Intend.te en la q.e se Circula una orden de la Reg.a p.a q.e no se graven los art.s de consumo con impuestos.

Se vió el estado de la Estadística del Part.o de esta Ciudad aprovada en la Junta en Caceres q.e su total es el de un millon noventa y cinco mil, cuatrocientos sesenta y tres r.s enterado el Ay.to acordó se custodie con los demas anteced.tes del ramo.

Pedro Alvarez, presenta la solicitud q.e hizo p.a q.e solo pagase el cuatro por ciento del vino, cosecha de mil ochocientos treinta y nueve en atencion ha haberle vendido á forasteros por mayor y lo justifica con manifest.on de Manl. Lopez, sin embargo teniendo entendido el Ayuntam.to q.e si parte de su cosecha pudo venderla á forasteros en su mayor parte lo hizo en esta Ciudad no justificandose cual debió el precio en q.e se vendió, ni haviendo dado entonces el aviso correspond.te se acuerda no haber

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hay lugar á rebaja alguna del aforo q.e se le hizo.

El Ayunt.o quedó interado de una papeleta del Escribano Galindo q.e dice q.e ante el ha otorgado D. Fran.co Lopez Escra de fianza p.a responder del arrendam.to de los drõs de Verdeo y Alcabala de cerdos gordos q.e lleva en el año actual.

Teniendo entendido q.e D. José Alvarez va á salir para Caceres á dilig.s propias y deseando se liquide p.a salir de una vez del paso con las oficinas de Rentas por lo q.e hace á la primera Estraord.a de Guerra se acuerda autorizarle competentem.te con un oficio p.a q.e haga las reclam.s q.e crea oportunas al efecto.

La Comon encargada de subastar las mil @.s de cal morena p.a la reedifon de la fachada de las Casas Consist.s manifiesta q.e el martes ultimo once del corr.te aunque se tentó la subasta no tubó efecto p.s solo hicieron proposiciones á tres r.s @ en su vista el Ayt.to acordará lo q.e crea mas acertado en su virtud se acuerda q.e la misma Comon de los Sres. D. Man.l Reyes Morgado y D. Fernando Rodrig.z queden autorizados p.a tomar las referidas @.s de cal en los martes ó dias en q.e se pueda en adelante y al precio mas arreglado q.e les sea posible.

En este estado entró D. Rafl Ygra. compañero del arrendatario de los drõs. de paños bastos y manifestó q.e D. Ramon Puerto arrendat.o de las Alcabalas les quiere cobrar las q.e debenguen las bayetas bastas de la peraleda á titulo de q.e estan puestas en el arancel confundiendola con las frisas siendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841
AÑO DE 1841.

asi q.e siempre se han cobrado aquellas con los Paños Bastos y ademas se convence por no haberlas cobrado el Ayuntam.to antes de hacer el arriendo de las Alcabalas y de consig.te mal pudo arrendarle un d.cho q.e ya tenia arrendado anteriorm.te; enterado el Ayunt.to acordo se diga á D.n Ramon Puerto no le correspon den á el la cobranza de los d.chos de la bayeta basta por las razones espuestas y q.e por lo tanto deje espedito este d.cho al arrendat.o de los Paños bastos.

Concluida como se halla la obra de derribar la fachada de las casas Consist.s se acuerda poner un libram.to de los dos mil cuatrocientos r.s en q.e se remató á favor de Fran.co Miron y contra las exist.s q.e resultaron en los fondos de Prop.s pertenecientes aquellas al año pp.do

Con lo cual se lebantó la reunion siendo esto con ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Lopez

Montero

Rodriguez

Jacinto Gim.z Monge

Sesion del 17 de Mayo de 1841

En la Ciudad de Plas.a a diez y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fern.z Dorado Alcalde 1.o Presid.te D.n Fran.co Alvarez Osorio id. Segundo D. José Lopez, D.n Manl. Reyes Morgado D. Pedro Serrano, D. Fran.co Villarreal, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regid.s y D. Ant.o Leon Grã. Pro.r del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

Se vió un oficio de S.E. la Diputacion en el q.e se declara q.e la dotacion del Alcayde de la Carcel señalada por aquella Superioridad debe entenderse desde principio del año actual. Enterado el Ayunt.o acordó se circule á los Pueblos del Partido p.a su conocim.to avisandosele al Recaudador p.a su govierno.

Se vió otro oficio de S.E. la Diputac.on en el q.e se dice q.e habiendo acudido á aquella Superioridad Juan Nevado quejandose de q.e se le quiere obligar á servir una plaza de Oficial de Loza de esta Ciudad S.E. con vista de los docum.tos q.e acompañaba, habia acordado declarar en libertad al Nevado p.a q.e buscase su modo de vivir, como, cuando y del mayor modo q.e le pareciese, en su vista el Ayunt.o conferenció detenidam.te acerca del contenido de este oficio y no habiendo conformidad respecto al cumplim.to y egecucion se votó nominalm.te siendo el resultado el sig.te El Sr. Presid.te dijo q.e obedecia la orden de S.E. pero q.e no la cumplia ni la egecutoriaba pues versando

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

este asunto sobre una obligacion personal contrahida por el Nevado no era de la inspeccion de S. E. la resolucion y si del Sr. Juez de Prim.a Inst.a por ser el negocio contencioso y no gubernativo. El Sr. Alcalde seg.do opina como el Sr. Presid.te D. Jose Lopez, vota por que se cumpla y egecute cuanto previene S. E. la Diput.on D. Man.l Reyes Morgado opina y vota como el Sr. Presid.te Dn. Pedro Serrano con el Sr. Reg.r 1º D. Fran.co Villarreal id, D. Fernando Rodrig.z id. D. Bernardo Anselmo Montero id, D. Lucas Torres id y D. Ant.o Leon Gra. id. reasumida la votacion resulta q.e se guarde y cumpla en todas sus partes la orden de S. E. declarando como de hecho se declara vacante la toza q.e servia el Nevado,

Se vio un oficio de S. E. la Dip.on en el q.e deuosa aquella Superioridad de q.e se lleven por los Pueblos con la posible equidad las cargas de raciones y bagages con vista del Expedi.te de socios de los mismos habia acordado q.e cada Diputado Provincial en su Partido presidiera en una Junta de Com.s de los Pueblos donde se arreglace este negocio, al efecto el Diputado Prov.l por medio de otro oficio autoriza al Sr. Presid.te del Ayuntam.to p.a q.e presida esta reunion en atencion á no poder el concurrir á ella entera dos se acordó Circular este Oficio á los Pueblos del Partido p.a q.e nombrando cada cual su Comision se Celebre la Junta el Domingo proximo Veinte y tres del Corr.te y ora de la diez de su mañana, nombrando p.a representante de esta Ciudad al Reg.r D.n Ant.o Silva á quien se le hará saber su nombram.to p.a q.e concurra á la reunion formando el oportuno Espedte. cuya cabeza seran los dos referidos Oficios.

Se dió cuenta de un oficio del autor de la Comp.a Dramatica D. Jose Catala quien desde luego un ind.o de la Comp.a si se le concede á tratar de ajuste enterado el Ayunt.o acordó concederles el teatro S.pre q.e Vengan á usarle á principios de Junio p.a lo cual puede venir desde luego uno á Contratar.

La Comon. de Hacienda presenta sus trabajos en el aforo de Aceyte y vistos por el Ayunt.o se aprovaron acordando se ponga nota por la Sria. de los Cosecheros y el num.o de @.s q.e se les aforan p.a q.e digan si están ó no conformes con dho. aforo y hecho así dese cuenta.

Se vió una solicitud de D. Ramon Puerto q.e dice se le ha notificado no cobre los d.os de Alcabala de la Bayeta basta por considerarsela paño basto interpretacion q.e el no puede dejar pasar p.s en la Certifcon. q.e se le ha pasado nada se dice de Bayeta arrendada y si aparece en el arancel con su cuota sin especificar si es fina ó basta por cuya razon cree debe pertenecerle aunque está pronto á dejarlo siempre q.e se le indennice en el importe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms · 1841 · AÑO DE 1841.

del arrendam.to enterado el Ayunt.o acordó no haber lugar á lo q.e se solicita en atencion á q.e no solo de costumbre y practica la bayeta basta ha ido con los paños bastos sinó q.e el Ayunt.o nada cobraba por los derechos de aquella en el tiempo q.e administró las Alcabalas p.r los tenia arrendados y de consig.te mal pudo hacerlo al Exponente sin q.e p.a ello obste el q.e se exprese en el arancel el dro. q.e se ha de llevar por la venta de la Bayeta p.r de la q.e se habla alli, es de la fina q.e le corresponde sin q.e impida esto el q.e otros muchos ramos se hallan en el arancel y no se le hayan arrendado.

Se vió una solicitud de Fran.co Aldeguer q.e pide se le incorpore en la M.cia N.l de Caball.a p.s al efecto tiene caballo y montura enterado el Ayuntam.to acordó q.e en atencion á su buena conducta se le inscriba en la M.a de Cab.a dando parte al Com.te de la misma p.a q.e le dé de alta.

Por el Maestro Alarife de Ciudad se presenta una relacion de la obra hecha en la carcel q.e asciende á setenta y seis r.s y en su vista se acuerda espedir un libram.to de igual cantidad á su favor contra el fondo destinado p.a la manutencion de presos pobres uniendo á este aquella

ES 10148 AMP 01.01.01.001

relacion p.a justificar la obra.

El Encargado del Oficio de Hipotecas presenta la Certificacion del Registro hecho p.a saber si las Casas q.e ha dado en fianza d.n Ramon Puerto estaban ó no libres y resultando q.e una Casa suya Calle del Contador esta hipotecada p.a la Admon. q.e se le dió de Tabacos y la q.e presentó D.a Maria del Carmen Moraleja en la plaza esta tambien afianzando una Admon. de Canongias en esta Ciudad y en la de Coria á Inquisicion de Llerena, en su vista se mandó Comparecer á d.n Ramon Puerto y enterado de todo dijo q.e la Casa suya si bien resultaba hipotecada tenia en su poder el finiquito de Cuenta con la Hacienda R.l q.e estaba pronto á presentar en testim.o p.a q.e se una á la Escritura y q.e entendia q.e ya las dos Casas eran suficientes p.a responder del arrendam.to q.e llebava, en su virtud el Ayunt.o creyó ser suficiente la fianza viniendo el testimonio q.e acredite la solvencia con las R.tas seg.n se ha ofrecido, Con lo cual se retiró avisando de q.e satisfacie los dros. de registro al encargado del oficio de Hipotecas.

Se vió una solicitud de la voz publica q.e pide no se le obligue á satisfacer al Escribiente del Ayuntam.to una gratificacion

SELLO 4º 40 Ms. · ISAB. 2.a P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. · 1841 · AÑO DE 1841.

por leerle los bandos p.r es demasiado carga habiendole Cercenado las utilidades entrado se acordo q.e en efecto nada se le exija y q.e el Escribiente como dependiente del Ayuntam.to le lea aquellos bandos q.e no sean de un gran interes y responsavilidad haciendolo de estos el Srio.

El Ayunt.o vió el informe q.e evacua la Comon. encargada de examinar la cuenta del Hospital de Ntra. Sra. de la Merced y enterados el Ayunt.o acordó conformarse con él aprovando la cuenta é insertandole en un oficio al Adm.or de este Establecim.to p.a q.e cumpla por su parte con lo q.e en el se le previene.

Ygual acuerdo recayó con vista del informe q.e la misma Comon. evacua en la cuenta del Hospital de la Cruz.

Por el Srio. se leyó la Contest.on q.e dá D. Vicente Trs. Ramos al notificarle lo ultimam.te acordado por el Ayunt.o en las cuentas de Cañeria y Memoria de los Sres. Toledos y enterados se acordó pasen á la Comon. nombrada p.a q.e en su vista digan lo q.e se la ofrezca y parezca.

En este estado se presentó Maria Jesus Retortillo á quien se habia mandado llamar p.a q.e dijese si estaba conforme con la correccion acordada en

Sesion de siete del corr.te con vista de la inexactitud de la medida de aceyte y reincidencia en estos excesos y habiendo contestado q.e no el Ay.to acordo q.e se saquen Copias certificadas de los particulares de la Sesion de trece de Nov.re ult.o y siete del actual y con oficio misivo se remitan al Sr. Juez p.a q.e proceda contra la M.a Jesus Retortillo en el Tribunal con arreglo á las Leyes.

Deseando el Ay.to festejar el nombram.to de Reg.a del Reyno p.r este paso ha sacado á todos de la ansiedad en q.e vivian se acuerda q.e el sabado proximo veinte y dos del corr.te haya un Te Deum en accion de gracias al q.e asistira el Ay.to convidando al Sr. Juez de 1.a Inst.a y Fiscal del Juzgado, á los Empleados de la Hacienda y á los Militares q.e hay en la Ciudad inclusos los Sres. Oficiales de la M.a N.l p.a lo cual se oficiara al Cabildo Catedral p.a q.e diga si esta pronto á que asi se verifique y con su aviso se convidará asi mismo habrá Capea lidiando un Toro de Muerte disponiendo q.e los gastos q.e se ocasionen se saquen de los fondos publicos á escepcion del Sr. Alcalde 1.o q.e no opina de esta manera.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado Llorente Lopez Morgado

Montero Rodriguez

Garcia Ibarra

Jacinto G.a Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s AÑO DE 1841.

Sesion del 21 de Mayo de 1841

En la Ciudad de Plas.ª á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fernz. Dorado Alcalde 1.º Presidte. D. Franc.º Alvarez Elvira id. Segundo, D. José Lopez, D. Manl. Reyes Morgado D. Pedro Serrano D. Fernando Rodrigz. D. Lucas Torres Regidores y D. Antº. Leon Gra. Procor. del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta antor. q. quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputon. en el q. dice ha nombrado al Diputado Provl. D. Fernando Fernz. Gamonal depositario de las cuotas impuestas á este partido p.ª sostener las partidas q. han de perseguir malhechores en su vista se acuerda remitir á dho. Sr. por el correo proximo nota de lo q. se haya recaudado p.ª q. disponga de ello p.s los pueblos están hasta ahora morosos al pago y con el deseo de q. se realice cuanto antes leerles este oficio en la Junta q. se celebrará el domingo proximo p.ª q. los Comis. q. á ella concurran lo manifiesten á sus respectivos Ayuntamientos. El Ayuntamto. quedó enterado y mandó se convide á las autorids. de q. se habla en la sesion antor., de un oficio del Cavildo Catedral q. dice q. gustoso dará las ords. p.ª q. se cante un tedeum en el dia de mañana.

Se vió una solicitud de Lorenzo Galindo q.e pide se le permita sembrar un Sandial en el abrevadero q.e hay mas allá del Molino titulado de S.n Fran.co y la Huerta del q.e fue Convento, en su virtud se acordó concederle la licencia q.e solicita siempre q.e quede espedito el desembarcadero q.e allí se hace del Colegio del Rio y ponga á su tiempo dos arboles en el atrio de la Cruz dorada.

La Comon. encargada de examinar la cuenta gral. q.e rinde el Ayuntam.to del año pp.do perteneciente aquella á las Contrib.s ord.s y Rtas. Prov.s presenta su dictamen con vista de ella y enterado el Ayunt.o de cuanto en el se propone acordó aprovar dha. cuenta salva siempre la responsavilidad de las partidas de q.e se hace merito en el informe con el cual el Ayunt.o se conforma en todas sus partes, saquese por la Sria. Certifon. de los descub.tos ó resultas q.e en ella se figuran la cual se entregará al Recaudador p.a su cobranza y por último el Ayunt.o se hace cargo y dá por entregado de la exist.a q.e resulta en la misma de diez y nueve mil ochocientos cuarenta y siete r.s diez y ocho m.s

Observando q.e de nada han servido los avisos dados y aun treguas concedidas á D. Leandro Alcazar p.a q.e pagace el segundo tercio de las Rtas. Prov.s por los dros. de Carnes se acuerda q.e tanto á este arrendat.o como á

SELLO 4º 40 M.s

AÑO DE 1841.

otro cualquiera que se halle en igual caso se le egecute con todo rigor de dr.o facilitandose al efecto los documentos q.e se necesiten.

Igualm.te se acuerda oficiar al Sr. Comand.te Militar diciendole q.e sin embargo del oficio f.ha 11 del corr.te en el q.e se pedia diese orden p.a q.e las puertas de la ciudad no se cerrasen unas hasta las once y otras hasta las diez no se han cumplido n.ros deseos en favor del vecindario sin duda por q.e no se habran dado cumplim.to á sus ord.s q.e se espera las reitere con energia.

D. Fernando Rodrig.z encargado por el Ayunt.o p.a q.e saliese á ajustar la capea y toro q.e se ha de lidiar en el dia de mañana manifiesta q.e ha evacuado su comision y q.e se ha ajustado todo en la cantidad de novecientos ochenta r.s, el Ayunt.o le dió las gracias por su exactitud y acordó quede igualm.te comisionado p.a ajustarle y venderle despues q.e se lidie el toro.

Teniendo entendido q.e el Alcalde de Barrio D. Juan Serrano no quiere hacer el padron de caballerias de su manzana esceptuandose con q.e á el no le corresponde se acuerda pasarle una orden terminante p.a q.e lo egecute y si apesar de todo se desentendiese se acordará lo que mas convenga al servicio publico.

Observando q.e los Maestros Sombrereros apesar del aviso q.e se les dió p.a q.e no sacasen agua de las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fuentes publicas p.ª su fabrica siguen cometiendo este esceso en perjuicio del vecindario se acuerda apercivirle q.e en caso de volver á abusar de este modo de las ord.s dadas al efecto se les impondrá la responsavilidad á q.e dáen lugar con su proceder.

Deseando q.e en el dia de mañana se eviten desgracias y al mismo tiempo no se estropee el ganado q.e viene p.r solo capearlo con picas ni garrochas se acuerda se publique un bando, prohiviendo q.e las mugeres y los niños esten en la plaza, previniendo á los dueños de las casas las tengan abiertas p.ª que pueda guarecerse el publico y finalm.te q.e se prohive picar ni tirar piedras al ganado que solo viene p.r capea.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico—

Doran

Lopez

Morgado

Rodriguez

Garcia

Jacinto Gm.z Monge
Srio.

Sesion del 24 de Mayo de 1841 | En la Ciudad de Plas.ª á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Fran.co Alvarez Elvira Alcalde segundo y Presid.te accidental D. Jose Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. 40 Ms.

AÑO DE 1841.

Dn. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regs.

Se abrió esta sesion leyendo el acta antor. que quedó aprovada.

Habiendose recivido los libros donde se ha de llevar el registro Civil se acuerda primero que principie el registro desde primro. de Junio y Segundo qe. se oficie al Sr. Governador Eclesiastico diciendole comunique la oportuna orden á los Sres. Curas Parrocos á fin de qe. por su parte den exacto Cumplimto. á la orden de la Rega. del Reyno su fha. Veinte y seis de Enero ulto.

Se dió Cuenta de la Circular nº. Segundo de la Comon. Provl. de Instn. primaria en la qe. se previene qe. los Maestros de primeras letras qe. han sido examinados pr. la misma y no tengan el titulo de la Direccion Gral. de Estudios se provehan de él en el termino de tres meses, vista qe. fue se acordó se haga saber á los Maestros de primeras letras de esta Ciudad si alguno hay en el caso insinuado pa. qe. Cumplan pr. su parte con lo qe. se les previene.

Se dió Cuenta de la Circular Nº. Cincuenta y ocho del Sr. Gefe Politico en la qe. se trascrive la orden pa. dar principio á la eleccion de un Senador pr. fallecimto. del Sr. Dn. Diego Gonze. Alonso, señalando en su virtud el Sr. Gefe el dia Primº. de Junio proximo pa. la eleccion, vista qe. fue se acordó señalar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el local q.e será el q.e hoy ocupa el Ayunt.o para sus sesiones, Cuidando la Sria. de q.e p.a d.ho dia esté todo preparado asi como el q.e se anuncie un dia de antelacion p.a q.e se sepa cual es el local.

Se vió una Solicitud de D. Ant.o Ramos Alferez de Caball.a licenciado q.e pide se le admita de Vecino y q.e reuniendo como reune las Circunst.s p.a ser N.l de Cavall.a se le incluya en d.ha arma vista q.e fue y conosciendo como se conoce la buena conducta moral y politica del esponente se acuerda admitirle de Vecino incorporandole en la M.a de Cavall.a á cuyo Comand.te se pasará orden p.a q.e le dé de alta en la misma.

Se vió una Solicitud de d.n Angel Villarreal q.e pide un Certificado p.a acreditar q.e la casa en q.e vive ha sido reconocida y como ruinosa se le ha prevenido la derribe luego al instante, vista q.e fue se acordó se dé como se pide.

Se vió una Solicitud de d. Ant.o Amador q.e pide un atestado de su conducta moral y politica asi como de su adhesion al Gobierno de S. M. la Reyna D.a Ysabel 2.a enterado el Ayunt.o acordó se dé el atestado q.e se pida y en el buen sentido q.e merece este Ciudadano.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad al q.e acompañan las Cuentas de la Convalecencia en los años de mil ochocientos treinta y ocho y mil ochocientos treinta y nuebe asi como la de los fondos q.e ha manejado la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1841.

Junta enterado el Ayuntº acordó pasen á una Comision de los Sres. D. José Lopez y D. Franco. Villarreal pª su examen é informe acusando el recivo á la Junta.

El Ayuntamto. vió la contestacion q.e dá el Alcalde de Barrio D. Juan Serrano quien manifiesta q.e si el Regidor encargado de los embargos no hubiera alterado su padron de Cavallos. no necesitava ahora hacer otro nuebo, pero q.e sin embargo estaba dispuesto ha hacerlo pª lo cual podia concurrir hoy ó el Srio. ó el Escribte. del Ayuntº. enterado este acordó se le diga q.e si su padron sufrió alteracion por el Regr. encargado de el embargo de Cavs. fue por q.e advirtió la inexactitud q.e tenia p.s muchas personas muy conocidas dejaron de ponerse en él q.e por lo tanto hay necesidad de q.e luego al instante haga otro mas exacto sin q.e concurran ni el Srio, ni el Escribiente p.s estos dependtes. lo son cada uno respectivo de la Corporacion Municipal pero no de los Alcaldes ó Ayudantes de Barrio.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de Primª Instª de esta Ciudad en el q.e se reclama la media de Aceyte de la Maria Jesus Retortillo y las otras medias de Trigo si permanecen en el Estado en q.e se encontraron p.s así es necesario p.a instruir el Sumario contra la misma; enterado el Ayunt.o acordó se remita desde luego la media del Alcayte y se diga al Sr. Juez q.e las otras dos medias una fue afilada despues y la otra por ser chica se inutilizó del todo.

Con lo cual se lebantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Lopez Morgado

Montero Rodriguez

Torres

Jacinto Gra. Morg

Sesion del 28 de Mayo de 1841

En la Ciudad de Plas.a á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fern.z Dorado Alcalde 1.o Presid.te D. Fran.co Alvarez Elvira id. Segundo D. José Lopez, D. Pedro Serrano, D. Ant.o Silva, D. Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres Regid.s D.n Ant.o Leon Gra. Pror. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

El Ay.to quedó enterado de la Circular n.o cincuenta y nueve del Sr. Gefe Politico en la q.e se hace responsables á los Alcaldes sino adoptan medidas p.a

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1841.

Contener los robos q.e en sus term.s juris.d.s se cometan.

Se dió Cuenta de la Circular n.º Veinte y dos de S.E. la Diput.on q.e previene apremios contra los Ayuntam.tos q.e aun no han rendido sus cuentas de Prop.s Vista q.e fue se acordó oficiar á S.E. manifestando q.e si las de esta Ciudad no se han rendido ya es la Causa no saber si se pagaría el Cinco ó Veinte p.r Ciento pero q.e aevitar los apremios se dispondrá muy luego su remision y al efecto libre se tamponto como haya proporcion la Cantidad q.e aun resta p.a satisfacer el Contingente á razon de Veinte p.r Ciento.

Se vió la Circular n.º Cincuenta y uno de la Intend.a en la q.e se previene q.e dentro de un mes se remitan Estados y Certif.s de Valores de los fondos de Propios y sus propiedades, visto cuanto se previene se acordó facilitar las Certif.s q.e se piden.

En este estado entró el Alcayde y pidió se le Completase ó diese un libram.to de los socorros dados en todo el mes á los treinta y ocho presos pobres q.e esisten en la Carcel y hecha la competente liquid.on resultó q.e aquellos ascendian á mil Quinientos ochenta y dos r.s Veinte m.s y en su vista se acuerda dar un libram.to de igual Cantidad Contra el recaudador de estos fondos.

Se dió Cuenta de un oficio de la Junta de Benef.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el q.e se inserta un proyecto q.e aquella ha adoptado p.a construir una plaza de toros en esta Ciudad p.r acciones q.e prestaran los vecinos quedando á beneficio delos Establecim.tos de Benef.a enteram.te desatendidos y faltos de fondos una Cantidad proporcionada enterado el Ayunt.o de cuanto comprende dcho. proyecto acordó q.e p.a q.e se examine con la detención debida pase á una Comion. de los Sres. D. Pedro Serrano y D. Ant.o Leon Grā. quienes informarán cuanto se les ofrezca y parezca.

Se vió un oficio del Recaud.r dela Escala gradual q.e dice q.e sin embargo de haber sido apremiados los deudores á la misma cuya lista nominal acompaña no satisfacen sus cuotas, en su vista el Ayunt.o acordó se les apremie con todo rigor al pago.

Se vió un oficio del Depositario de Propios á q.e acompaña otro del Mayordomo de la fabrica del Salvador y en el pide cierta Cantidad q.e seg.n manifiesta procede de un Censo annual de veinte y tres r.s diez y ocho m.s á favor dela fabrica impuesto sobre las Carnicerias en su virtud dice el Depositario q.e le ha contestado no practica diligencia ni satisfaga cantidad alguna sin orden del Ayuntam.to Con este motivo el Admor. de dcha. fabrica acude con otro oficio á la Corporacion pidiendo por espresado Concepto la Cantidad de mil, ciento diez y seis r.s docum.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1841.

q.e dice se le adeudan, enterado el Ayuntam.to acordó se le conteste diciendo q.e luego q.e esta peticion se apoye en docum.tos suficientes o en la Escra. de imposicion del Censo se acordará.

Con este motivo se acuerda pasar orden al Deposit.o de Propios p.a q.e de los fondos q.e recaude entregue á los Regid.s Recaud.s Int.s de aquellos hasta q.e se le nombró la Cantid.d q.e representan los libram.tos q.e obran en su poder endosandoselos al efecto los cuales serán de abono en sus cuentas.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Presid.te de la Junta Gral. de Pueblos sobre raciones y bagages al q.e se acompaña un Estado de los Pueblos q.e se ha acordado pertenezcan al Asocio de esta Ciudad visto q.e fue se acordó custodiarlo con esmero a fin de q.e se tenga pronto p.a en el caso de q.e sea necesario q.e el Asocio ayude en el servicio de bagages y raciones.

Se oyó una solicitud de los Maestros y Fabricantes de Sombreros de esta Ciudad q.e piden se les permita sacar agua de las fuentes publicas si bien p.a q.e nunca falte se abstendrán de sacarla en el Estio distribuyendose en el otro tiempo las fuentes q.e señalada á cada cual donde ha de surtirse de agua no se advertirá la falta obligandose á estas Cond.s con las penas q.e el Ayunt.to les quiere imponer si faltasen,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

enterado el Ayunt.o acordó acceder á lo q.e se solicita y en los mismos terminos, y p.a q.e asi se Verifique notifq.e se les este acuerdo y que de Conformidad mutua entre los Maestros se distribuyan las fuentes avisando ó Comunicando al Ayuntam.to la distribucion q.e hagan.

Se vió una solicitud de D. Leandro Ant.o Alcazar q.e dice le ha sorprendido el Saber q.e S.E. la diput.on haya librado á Juan Nevado de la obligacion q.e contrajo de servir una toza en el presente año negocio q.e como contencioso correspondia al Tribunal de Just.a y no á S.E. y creyendo q.e sin duda alguna se ha sorprendido á aquella Superioridad pide se le franqueen test.o á saber del Memorial q.e presentó resistiendo se eximiese al Nevado y acuerdo q.e á el recayó: enterado el Ayuntam.to acordó se dé el Certificado q.e se pide.

Por D. Fernando Rodrig.z se presenta la cuenta de lo gastado en las funciones havidas con motivo del nombram.to de Regente del Reyno y ascendiendo los gastos hechos á nuebecientos trece r.s Veinte y cuatro m.s se acuerda dar un abonaré de igual cantidad a fabor del Adm.or del Hospital de la Merced p.a su pago.

D.n Man.l Reyes Morgado avisa q.e uno de los criados de Campo y otro de Blasco han destruido uno de los Arboles de la Alameda de S.n Anton oido por el Ayunt.o y deseando se respete como se debe la Alameda se acuerda q.e el Sr. Presid.te los castigue con algunos dias de arresto por via de correpcion.

Debiendo satisfacer esta Ciudad trescientos treinta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

ocho rs. veinte y ocho ms. pa. sostener las partidas creadas por S.E. la Dipon. pa. perseguir malhechores se acuerda expedir un abonare de igual cantidad á favor del Depositto. de Propios pa. su pago.

Debiendose celebrar el dia treinta y uno del corrte. un Aniversario pr. las Almas delos qe. han fallecido en la gloriosa lucha de la libertad contra la tirania se acuerda oficiar al Cavildo pa. qe. diga si puede celebrar aquel dia y cuando no señale otro y avise cual es pa. hacer los convite de costumbre.

Hallandose aun pendtes. de pago varios ramos arrendadores de Rtas. Provs. haviendo sido ineficaces los avisos y aun conminaciones hechas á los morosos se acuerda qe. desde luego se pida la ejecucion facilitandole los documtos. qe. se necesiten al efecto.

En este estado se presentó D. Vicente Corona y Gomez ha notificar un Auto del Sr. Juez por el qe. se accede á la permuta qe. habia solicitado Manl. Jimz. Brabo de una casa por un tinado qe. tenia dado en prenda pretoria, enterado de todo el Ayuntto. y dandose por notificado se retiró el D. Vicente.

Tambien se presentó D. Juan Coronado diciendo qe. al presentar los recivos de granos procedte. del diezmo de mil ochocientos treinta y ocho se le ha manifestado no era ya tiempo y pr. el no ha oido los bandos publicados al efecto esperaba del Ayuntto.

acordase el abono, enterado el Ayto. acordó se le admitan estos recivos.

Teniendo acopiados ya algunos materiales pa. reedificar la fachada de las Casas Consistles. deseando el Ayto. q. á esta obra se la dé la publicidad necesaria se acuerda señalar el veinte de Junio proximo pa. el remate, remitiendo Edicto al Sr. Gefe Politico de la Prova. pa. que lo mande insertar en el Boletin Oficial y pa. mayor notoriedad publiquese todos los dias en esta Ciudad estampando las condes. bajo las cuales se ha de hacer la obra pa. q. sirvan de base en la subasta.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Dorado
Lopez
Silva
Rodriguez
Torres
Jacinto Gord. Monge
Srio.

Sesion del 31. de Mayo de 1841

En la Ciudad de Plasa. á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. d. Jose Bermz. Dorado Alcalde 1. y Presidte. d. Jose Lopez, d. Manl. Reyes Morgado, dn. Pedro Serrano, d. Antl. Silva, d. Fernando Rodrig.z dn. Bernardo Anselmo Montero, d. Lucas Torres Regidl. d. Antl. Leon Gra. y d. Jose Ayala Procurads. del Comun,

SELLO 4º
40 Ms

AÑO DE
1841.

Se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada. Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Militar de esta Ciudad en el q.e dice no tiene á quien entregar las llaves de la misma en atención á que se halla con la fuerza indispensable p.a el Servicio diario de la Guarnición por lo mismo si se han de abrir y cerrar las Puertas á la hora q.e se desea es necesario q.e el Ayt.o nombre y elija una persona de confianza q.e desempeñe este cargo, enterados se acordó contestar diciendo q.e el Sr. Comand.te puede si le es posible ó ya nombrar un Cabo de la fuerza q.e guarnece la Ciudad ó hacerle benir de los puntos destacados p.a q.e se encargue de este Servicio y cuando no puede valerse de cualquier retirado q.e teniendo fuero y disfrutando sueldo fuese á proposito y q.e no encontrandolo en las dos clases referidas invitase á los oficiales sargentos y cabos de la M.a N.l p.a q.e le desempeñen.

Concluidos y aprovados como se hallan los repartimientos de Contribuciones ord.s del presente año se acuerda remitirlos al Sr. Subd.o de Rtas. p.a su aprovación.

Deseando dar una prueba de lo satisfactorio q.e ha sido al Ayuntam.to el nombram.to de Regente del Reyno sin embargo de la demostración hecha con los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

festejos publicos havidos se acuerda felicitar á S. M. y al efecto se Comisiona al Sr. Procurador sindico Dn. Antº. Leon Grā. pª q. redacte dha felicitacion.

Hallandose el tpo. bastante avanzado se acuerda q. en el dia de mañana se remate la yerva de la Alameda de Sn. Anton adjudicandola en el mejor postor quedando á beneficio de la misma Alamada su importe.

El representante del gremio de Hortelanos manifestó los Considerables perjuicios que ocasionan á sus tierras asi Como en las demas de los labrads. los pajaros gorriones y deseosos de que se Corten pedia al Ayuntamto. publicase bando obligando á todos los vecinos á q. presenten cierto numº. de Cavezas pª ver si se Consigue exterminarlos; oido por el Ayuntamto. se admitió la proposicion y acordó se publique bando pª q. todos los Vecinos presenten seis Cabezas de estos pajaros Comisionando al efecto pª recojerlos á D. Daniel Vabernese á quien se le dirá pª su Conocimiento.

Se dió cuenta de un oficio del Venerable Cavildo Catedral de esta Ciudad en el q. dice que hasta el Siete de Junio proximo no puede Celebrarse el Aniversario q. debia haberse hecho segun

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

la Ley en el día de hoy por no caber en la Octava de la Pascua, q.e en dho. día siete y despues de la hora sesta se Celebrará, enterado el Ayuntam.to acordó q.e p.a dho. día se hagan los Convites de Costumbre.

Con lo Cual se lebantó esta Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado

Lopez

Morgado

Montero

Rodriguez

Silva

Torres

Garcia

Ayala

Jacinto Gz Monge

Srio.

Sesión del 4 de Junio de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Cuatro de Junio de mil ochocientos Cuarenta y uno, reunidos los Sres. D. José Fern.z Dorado, D. Fran.co Alvarez Elvira Alcalde, D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regid.s y D. Ant.o Leon Gra. Pror. del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada. —— ——

El

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sr. Presid.te y aun el Reg.r D. Jose Lopez manifestaron q.e se han hecho vivas dilig.s p.a ver si habia medio de remitir el Contingente á Caceres pero todas han sido infructuosas hasta el dia en su vista deseoso de evitarse el Ayunt.o cualquier responsavilidad acuerda decir á S.E. la Diputt.n q.e es lo q.e impide el rendir y remitir desde luego la Cuenta de Propios q.e tan luego como se proporcione aquel medio se verificará.

Se dió Cuenta de un oficio de la Subd.n de Rtas. en el q.e se dice á instancia de la Admon. se requiera al visitador y fieles de Puertas no detengan en su poder las guias de los generos estrangeros y nacionales debiendo ir aquellas á la rrta. Admon. como está prevenido enterado el Ayunt.o acordó se notifique esta orden al Arrendat.o de las Alcabalas luego al instante y q.e se conteste al Sr. Subd.o manifestandole quedan notificados.

Se vió un oficio del Sr. Juez de Prim.a Inst.a en el q.e pide socorro aunque con calidad de reintegro tan luego como se vendan alg.s efectos al preso Leandro Ramos y se le proporcionen p.r el Juzgado de Jarandilla á Jose Duran vecino de Jaraiz preso en esta Carcel enterado el Ayunt.o acordó se dé orden al Alcayde p.a q.e los socorra.

Se presenta la Certific.on importe de la Correspond.a del Ayuntam.to en el mes de Mayo ult.o q.e asciende a treinta y un r.s y treinta m.s y en su vista se acuerda expedir un libram.to de igual Cantidad contra Prop.s p.a su pago.

Se vió una Solicitud de Fulgencio Rosado q.e pide en arrendam.to una Casa q.e pertenece al Hospital de la Merced, vista q.e fue se acordó pase al Adm.or del Hospital p.a q.e la arriende si en ello no se sigue perjuicio á la propiedad y con

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

las Seguridᵈˢ Convenientes ó informe en otro caso.

Se vió una solicitud de D. Pedro Arellano Autor de la Compª. dracmatica de Caceres qᵉ. pide se le Conceda el teatro pᵃ. el Quína del presente mes, en su virtud concedido como se tiene ya aunque pᵃ. los primeros días del presente mes al Autor de otra Compª. qᵉ. está en Talabera oficiese á este pᵃ. qᵉ. diga á vuelta de correo si intenta venir luego al instante y visto se acordará.

La Comisⁿ. encargada de examinar las Cuentas de los fondos qᵉ. ha manejado la Junta de Benefª. en el año ppᵈᵒ. así como la de Convalecencia en los años de mil ochocientos treinta y ocho y treinta y nueve dice: Que con respecto á la Cuenta de la Junta puede desde luego aprovarse y qᵉ. otro tanto puede hacerse con la de Convalecencia si bien puede decirse á la Junta de orden á su Admorʳ. active la cobranza de las resultas qᵉ. se estampan, enterado el Ayuntº. acordó aprovar la Cuenta de la Junta á quien se le dirá pᵃ. su satisfacción, así mismo aprovar las Cuentas del Hospital de la Convalecencia dando el oportuno aviso á la Junta indicándola de la orden qᵉ. propone la Comisⁿ. sobre resultas. D. Lucas Torres cree qᵉ. si bien las Cuentas de la Junta deben aprovarse no asi la de Convalecencia pues no corresponde esto al Ayuntam.to

Se presenta una papeleta q.e dice haber costado la impresion de una resma de Boletas ciento cuarenta r.s y en su vista se acuerda poner un libram.to contra Propios de esta cantidad p.a su pago á favor del Impresor D.n Man.l Ramos.

El Sr. Procurador Sindico D.n Ant.o Leon Gra evacuando la Comis.n q.e se le dió de q.e redactase una felicitacion al Regente del Reyno presenta ya su trabajo y leydo q.e fue se aprovó acordando se ponga en limpio desde luego y se remita por el Correo de mañana.

En este estado entró en el salon D.n Man.l Matias Muñoz y D.n Placido Alonso Ruiz y dijo el D.n Man.l q.e D.n Jose Alvarez habia conseguido traherse de Caceres una carta de pago de diez y seis mil quinientos cincuenta y ocho r.s veinte y un m.s proced.tes del deposito q.e se hizo en mil ochocientos treinta y nueve p.a pagar la primera extraord.a de Guerra y q.e á titulo de q.e se debia á D.n Jose Murilla cierta cantidad se negaba á entregarla, por todo lo cual esperaba se le diese orden p.a q.e la entregase al Ayuntam.to dando en seguida al de mil ochocientos treinta y nueve el suficiente resguardo, D.n Placido Alonso Ruiz como apoderado del Sr. Murilla dijo q.e reclamaba dha. carta de pago en atencion á que procede de suministros q.e él hizo en mil ochocientos treinta y ocho y de los cuales aun no está del todo reintegrado, enterado de

SELLO 4º 40 Ms. · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841 · AÑO DE 1841.

todo el Ayuntº. acordó dar orden al D. José Alvarez entregue al Sr. Presidte. dha. Carta de pago y qe. en seguida se endose á favor de la Comon. de Hacienda pª. qe. con ella pague las Contribs. ords. de la Ciudad y cuando se halle D. José Murillo en ella se ventilará y resolverá á presencia de todos este negocio.

Con lo cual se lebantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de qe. yo el Srio. Certifico =

Dorado

Lopez

Morgado

Montero

Rodriguez

Torres

Jacinto Gonz. Monge

Sesion del 7 de Junio de 1841

En la Ciudad de Plasª. á siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Mª. Fernz. Dorado Alcalde 1º. y Presidte., D. José Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez, D. Lucas Torres Regids. y D. José Ayala Prodr. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la diputacion en el q.e se dice q.e antes de proceder á la Reparticion de Valdíos ó terrenos Comunes se ha acordado pedir informes á los pueblos Cabeza de Partido si convendrá establecer alguna nueva poblacion, enterado el Ayunt.o y deseoso de dar un informe exacto en la manera posible acordó q.e una Comon. de los Sres. Silva y Torres con noticia de los Valdíos ó terrenos comunes q.e hay en este Partido informen.

Se vió un informe q.e evacua el Admor. Gral. del Hospital de la Merced en la solicitud de Fulgencio Rosado q.e pedia en arrendamiento una Casa fragua q.e está Cerrada y dice q.e el motivo de hallarse Cerrada es por q.e necesita reparos los cuales si se reconociesen é hiciesen en su caso podría valer doscientos r.s annuales como ha sucedido hasta aquí, enterado de todo el Ayto. acordó vuelva al Admor. Gral. del Hospital de la Merced p.a q.e haciendo q.e los maestros de Ciudad de Albañilería y Carpintería reconozcan citada casa formen un presupuesto de los reparos precisos y con su informe se acordará.

Se presenta una solicitud q.e varios labrad.s de Malpartida y arrendat.s de la dehesa de Humbría osada han dirigido á D. Joaq.n Rodrig.z Leal mayor participe en la misma pidiendo rebaja en el arrendam.to en atencion á la mala cosecha q.e se presenta, dho. Sr. Leal lo pasa á los menores participes p.a q.e emitan su opinion y siendo uno de estos el Admor. Gral. del Hospital Gral. por este Establecim.to dice q.e nada puede hacer hasta q.e resuelva el Ayto. como Patrono q.e es, en su vista el Ayuntam.to acordó q.e original se pase esta solicitud á la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ·1841·

AÑO DE 1841.

á la Junta de Benef.a á informe.

Igualm.te se acordó pase á la Junta de Benef.a una solicitud de Juan Elvira q.e pide una limosna con q.e atender á su subsist.a y la de su familia p.r q.e se halla sumam.te atrasado con sus continuos males y desgracias.

Se vió una solicitud de D.a Maria Teresa Mota herd.a de Ant.o Bentura q.e fue Celador ó Guarda de Montes q.e pide se le dé lo q.e este dejó en tpo. en poder del Escribano del ramo por los drōs. de dos r.s de cada pino q.e se cortaba, enterado el Ay.to y no perteneciendo este negocio á la Corporacion Municipal acordó q.e esta interesada reclame contra quien corresponda.

Facilitandose p.r D. Jose Rodrig.z Casas la cantidad de setemil ciento veinte y seis r.s contra Caceres p.a pagar el Conting.te de Propios se acuerda q.e el Reg.r D. Jose Lopez entregue á dho. Sr. Casas de los valores de Propios del año pp.do dha. cantidad facilitandose p.r el Ay.to al Sr. de Lopez un oficio p.a q.e le sirva de resguardo.

Con lo cual se lebantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico =

Dorado

Lopez

Morgado

Rodriguez

Gomez

Ayala

Jacinto Gim.z Monge

Srio.

Sesion del 11 de Junio de 1841

En la Ciudad de Plas.a á once de Junio de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Fernz. Dorado Alcalde 1.o Presidte. D. Fran.co Alvarez Elvira id. Segundo D. Jose Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres Regid.s y D. Anto. Leon Gra. Pror. del Comun se abrio esta Sesion leyendo el acta antr. que quedo aprovada.

Se vió un oficio de la Junta de Benef.a al q.e acompaña la Cuenta que rinde D.n Manl. Gra. Admor. que fue del Hospital de Sta. Maria de esta Ciudad cuya Cuenta ha sido aprovada por la Junta, enterado el Ayunto. acordó q.e una Comision de los Sres. Villarreal y Ayala la examinen é informen cuanto se les ofrezca y parezca.

Se vió una solicitud de los arrend.s del Cuatro porciento del aceyte q.e se quejan del aforo q.e se les ha hecho pues le creen es escesivo, enterado el Ayunto. acordó pase á la Comon. de Hacienda p.a que conforme con las ideas y noticias emitidas en este acto resuelvan este negocio.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Juez de Prim.a Inst.a en el que pide un Certificado p.a saber los bienes q.e tengan Valentin Melchor, Ilario Gil, Antl. Doming.z Pablo Gimenez y Juan Rubio con el Objeto de q.e satisfagan las costas en q.e se les ha condenado en la Causa seguida por la muerte dada á Fran.co Morcillo (a) Mechas y resulten aquellos del libro de Minuta y Pecheria, enterado el Ayunto. acordó se conteste diciendo q.e no se les conocen bienes algunos á espresados sugetos.

Deseando saver en virtud de q.e Vases ó Cond.s se concedió á los Labrad.s de esta Ciudad la Umbria de Valcorchero se acuerda se notifique al Mayordomo de el Gremio exiva el titulo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 M.s

AÑO DE 1841.

o concesion.

Concluyendose muy luego el aceyte con el Cual se ha estado costeando el alumbrado desde principios de año á expensas ó por suscripcion entre los indiv.s del Ayunt.o y deseosos de q.e se establezca este servicio de una manera fija y duradera se acuerda q.e el domingo proximo y hora de las diez de la mañana se Celebre una sesion publica donde se Vera y resolverá el proyecto formado p.a esta util y necesaria mejora oficiando al efecto p.a q.e se sirvan Concurrir á ella á todas las Autorid.s de la Ciudad publicandose ademas un bando p.a conocim.to del Vecind.o á quien se invitará Concurra á dho. acto.

Con lo Cual se lebantó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.l yo el Srio. Certifico =

Dorado

Rodriguez

Lopez

Morgado

Torres

Jacinto Gzz. Morgado

Sesion publica del 13 de Junio de 1841

En la Ciudad de Plas.a á trece de Junio

Sr. Gobernador Ecco.
Sr. Comandte. Militar
Sr. Juez de 1a. Instta.
Sr. Marqs. de Mirabel

de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos en el Salon q.e celebra el Ayuntl. sus Sesiones los Sres. D. Jose Fernz. Dorado Alcalde 1o. y Presidente D. Jose Lopez, D. Manl. Reyes Morgado D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres Regs. y D. Jose Ayala Procurador del Comun con las Autoridds. y el Sr. Marques de Mirabel q.e al margen se espresan se dió principio á esta Sesion publica manifestando el Sr. Presidte. el obgeto de ella q.e es con el de ver y examinar un proyecto de alumbrado p.a toda la Ciudad en su virtud el Sr. Marques de Miravel ofreció por su parte construir cinco faroles p.a la calle de Zapateria y ayudar cuatro rs. semanales p.a el Alumbrado los demas circunstantes dijeron se hallaban prontos y dispuestos p.r su parte á ayudar á esta mejora de interes publico, mas observando q.e sin embargo del vando publicado invitando al Vecindo. viniera á tomar parte en este negocio nadie se ha presentado prueba inequivoca de q.e no se presta á sostener esta mejora se acuerda q.e por hoy se de por concluido este acto.

Con lo cual se levantó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado

Lopez

Morgado

Rodriguez

Torres

Ayala

Jacinto Gomez Monge

Srio.

Sesión del 14 de Junio de 1841

En la Ciudad de Plas.a á catorce de Junio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Sres. d. Jose Fernz. Dorado Alcalde 1º Presidte. d. Franco. Alvarez Elvira id segundo, d. Jose Lopez, d. Manl. Reyes Morgado d. Pedro Serrano, d. Fernando Rodriguez, d. Bernardo Andreno Montero, d. Lucas Torres Regids. y d. Antl. Leongra Pror. del Comun, se abrio esta sesion, leyendo el acta antor. q. quedo aprovada.

No haviendo tenido resultado la sesion del dia de ayer sin duda por q. en lugar de la invitacion acordada pª el vecindario se vario el bando redactado al hacer su publicacion, deseoso el Ayuntº de q. se vea por su parte un anhelo por las mejoras publicas y de interes conocido en favor del vecindario se acuerda q. el Jueves proximo y ora de las diez de su mañana se celebre nueva sesion invitando de nuevo y por ultª vez al vecindº se preste a concurrir a ella para arreglar este importante servicio; los Sres. Alcalde primero id segundo el Sr. de Morgado y el Sr. Rodriguez opinaron por q. no debia hacerse segunda tentativa sino resolver el Ayuntamto. en este negocio de la manera q. pareciera mas conforme.

Se dio cuenta y el Ayuntº quedo enterado de un oficio del Agente en Caceres d. Juan Simon Hino q. dice haber recivido la libranza de setemil cuatrocientos ochenta y seis rs. pª pagar el contingte. la cual presentaria luego pª su aceptacion.

El Sr. Presid.te leyó una Carta q.e el mismo Señor Niño le ha dirigido lamentandose del estado de sus pagas atrasadas q.e le constituyen en el mas deplorable estado causa q.e ha tenido p.a usar hasta de ochocientos r.s delos librados anteriormente p.a el pago del Contingente y q.e podran reintegrarse de su haber ó dotacion como Agente. Enterado el Ayunt.o acordó se le diga lo sensible q.e le es su estado pero q.e á evitar responsavilid.s reintegre desde luego los fondos p.a el Contingente y libre la mitad de su honorario del presente año debiendo reclamar del Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta la Agencia en los meses q.e la desempeñó en dho. año.

Se dió cuenta de un oficio del Comand.te del Bat.on de M.a N.l de esta Ciudad en el q.e dá cuenta dela poca asist.a delos Nac.s á todos los actos del servicio por cuya razon son desairadas todas las ord.s comunicadas por los Gefes q.e á evitar este abandono esperaba se le digera si el Ayuntam.to estaba dispuesto á tener una conferencia donde se arreglase este negocio de suyo tan interesante á evitar otro dia responsavilid.s Enterado el Ayunt.o acordó q.e se le oficie diciendo q.e se señala p.a esa conferencia el jueves proximo á las doce del dia y al efecto mande reunir los Comand.tes de Comp.a p.a mejor ventilar este particular oficiando al Sr. Comand.te Militar p.a q.e se sirva concurrir tambien.

Se vió un oficio del Mayordomo de la Fabrica del Salvador q.e dice está pronto á recivir la Escrit.ra y demas docum.tos litigiosos donde se prueba el dro. q.e tiene dha. Fabrica al Censo

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

de veinte y tres rs. diez y ocho mrs. annuales contra los Props. de esta Ciudad q. al efecto puede comisionarse á una persona pa. q. se encargue y los examine, enterado el Ayuntº. acordó se le diga los presente él á la Corporacion Municipal y con su vista se acordará.

Se vió una solicitud q. Blas Llena ha dirigido al Ayuntº. de Guacos pidiendo vecindad en aquel punto con un acuerdo de aquel Ayuntº. pa. q. se informe previamte. de su conducta moral y politica, en su virtud constando q. este sugeto es de buena conducta, laborioso y morigerado en sus costumbres se acuerda evacuar el informe en este sentido.

Habiendo manifestado D. Franco. Villarreal al entregarle la Cuenta del Hospital Gral. pa. su examen é informe q. su estado de salud no le permitia dedicarse á este trabajo el Ayuntº. acuerda se evacue la Comon solo por el Sr. D. José Ayala Procurador Sindico.

No habiéndose presentado el Autor de la Compa. dramatica de Talabera sin embargo de la prevencion q. se le hizo con fha. seis del corrte. se acuerda conceder la licencia á la Compa. q. existe en Trugillo á quien se oficiará pa. q. se presente luego á trabajar.

Debiéndose satisfacer la cuota q. corresponde á esta Ciudad en el segundo cuatrimestre del presente año pa. la manutencion de presos pobres se acuerda expedir un libramto. de mil nuebecientos sesenta rs. ca-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

torce m.s q.e corresponden contra Propios y á favor del Recaudador de aquel ramo.

Asi mismo se acuerda librar tambien contra Prop.s la Cantidad de cuatrocientos veinte r.s cuatro m.s con q.e contribuye la Ciudad en el medio año corr.te p.a pago de la dotacion del Alcaide señalada por S.E. la Dip.on y á favor de su Recaudador D. Lucas Silva.

Por ult.o deseosos de arreglar los libram.tos dados á cuenta p.a toda clase de papel de la Sria. asi como p.a el alumbrado y lumbre con lo q.e S.E. la Diputacion ha señalado p.a cada uno de estos conceptos se acuerda espedir los libram.tos q.e correspondan á la mitad designada p.a dhos. objetos seg.n resulte del presupuesto de gastos Municipales inutilizando los libramientos dados á cuenta.

Con lo cual se levantó esta sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio Certifico =

Dorado   Lopez   Morgado

Montero   Rodriguez

Garcia

Jacinto Gil.a Monge

Sesion publica á las 10 de la mañana del 17 de Junio de 1841

En la Ciudad de Plas.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1841.

D. Jose Munilla
y
D. Jose Serrano
D. Segundo Cha-mon
D. Man.l Sabi-no Ramos.

a diez y siete de Junio de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos en el salon en q.e se celebran las Sesiones los Sres. D. Jose Fernz. Dorado Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Lopez, D.n Manuel Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regidores y D.n Ant.o Leon Gra. Pror. del Comun con los demas Vecinos Cuyos nombres al margen se espresan el Sr. Presid.te manifestó que sin embargo de q.e el dia trece no habian Concurrido á aquella Sesion aplazada mas q.e las Autorid.s de la Ciudad, sin embargo deseoso el Ayuntam.to de q.e en todo tiempo Conste los deseos q.e le animan en favor de las mejoras de la poblacion q.e representa habia dispuesto aplazar por ultima vez la Sesion de hoy para ver un proyecto de alumbrados y Serenos invitando como se ha hecho al Vecindario Concurriese á discutirle y apoyar ó Coadyubar á q.e se plantease esta tan util reforma, pero convencidos de q.e el Vecind.o no quiere prestarse á ella puesto q.e ni entonces ni ahora ha Concurrido á la invitacion se dispone retirar el proyecto de alumbrados y Serenos aunque con sentimiento del Ayuntam.to pues en esto vé que el pueblo no se halla dispuesto á sostener una mejora q.e tantos bienes trahe á las poblaciones y tantos delitos se evitan con ella.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado   Lopez   Morgado

Montero   Rodriguez

Torres

Garcia

Jacinto Gz Monge

Sesion Extraord.a del 17 de Junio á las doce del dia de 1841

Sr. Comand.te Militar
D. Gonzalo M.a Galan
D. Vicente M.a Clem.te
D. José Rodrig.z
y D. Fran.co Serrano

En la Ciudad de Plas.a á diez y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos en el salon q.e se celebran las sesiones los Sres. D. José Fern.z Dorado Alcalde 1.º y Presid.te D. José Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z D.n Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Torres Regid.es y D. Ant.o Leon Gra. Procurador del Comun con los demas vecinos cuyos nombres al margen se espresan el Sr. Presid.te manifestó á los Sres. Comand.tes del Batallon M.a N.l de esta Ciudad y compañias del mismo q.e el objeto de esta sesion era motivado por un oficio del Sr. Comand.te dando parte del abandono con q.e los Ind.s miran el servicio invitando á la vez á una sesion y q.e el Ayuntam.to deseoso de q.e se adopte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

una medida q.e haga desempeñar á cada cual sus respectivos deberes había convocado á los Sres. Comand.tes de Batallon y Comp.s así como al Sr. Comand.te Militar con el fin de q.e de comun acuerdo se elija el medio q.e se considere mas oportuno á conseguir aquel objeto en su virtud se leyeron varios art.s de la ordenanza de la M.a tanto sobre las atrib.s del Ayunt.o respecto á la misma, cuanto las penas q.e dha. ordenanza señala á los morosos en el desempeño de sus oblig.s y convencidos de q.e dhas. penas tan suaves como son, no son suficientes para hacer cumplir á cada cual con su obligación se abrió una discusion en la q.e se pantentizó la necesidad q.e había de q.e los Gefes de la M.a tubiesen fuerza moral p.a governar estos Cuerpos y q.e no existiendo esta p.s sus ord.s son despreciadas por todos igualmente había precision de adoptarse un medio suficiente p.a contener á los M.s pues de lo contrario se verian en el duro pero necesario estremo de hacer sus dim.d ante el Ayuntam.to, convencido este de los males q.e semejante estado de la M.a podria traher á la Ciudad mucho mas si fuese necesario q.e aquella prestase los servicios de su instituto seg.n esta prevenido y observando ademas q.e los M.s q.e hoy tienen este concepto si bien no se prestan al servicio reunen las circunst.s q.e la ley designa p.a ser tales d.r.s deseosos de q.e se organice la M.a de una manera estable y pueda y pueda utilizarse de ella; unanimem.te se acuerda esponer todo esto á S.E. la Diput.on esperando q.e aquella Superioridad autorice ya sea p.a reducir mas la M.a ya p.a cualquier otro medio q.e crea conducente p.a sacarla del estado de abandono en q.e se halla.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado   Lopez   Morgado

Montero   Rodriguez   Torres

Garcia

Vicente Guerra Monge

Srio

Sesión del 21 de Junio de 1841

En la Ciudad de Plas.a á veinte y uno de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Sres. D. José M.a Hern.z Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D. Fran.co Elvira id segundo, D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regid.s y D. Ant.o Leon Garcia Pro.r del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprobada.

En este estado se presentó D. Anselmo Perez Bueno y dijo q.e por encargo de su hermano D. Juan venia á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

150

presentar la Escritura de un Censo á favor de la Fabrica de la Parroql. del Salvador y contra los Propios en su vista el Ayunt.o acordó q.e los Sres. Alcalde 2.o y D. Ant.o Leon Gra. examinen estos docum.tos é informen lo q.e se les ofrezca y parezca, con lo cual se retiró D. Anselmo.

Estando ya el tiempo muy abanzado se acuerda remitir al Recaudador de Contrib.s las listas Cobratorias p.a q.e proceda desde luego á la Cobranza publicando bando á fin de que llegue á noticia de los Contribuyentes.

Se vió un oficio del Sr. Subd.e de Rtas. q.e á instancia de las oficinas pide los libros de entradas y salidas de caudales el Espedte. de puestos publicos y arramos arrendables con la Cuenta de Contrib.s del año pp.do visto q.e fue se acordó q.e todo se facilite como se pide.

Se vió un Oficio q.e la Sociedad gral. de Ganad.s ha dirigido al Sr. Gefe Politico y se trascribe al Sr. Alcalde p.r dha. Corporacion previniendo q.e en lo sucesivo no se exija á los Ganad.s un Real en arroba de Lana q.e pesen y vendan p.s satisfaciendose el dos por ciento nada mas debe exijirse, enterado el Ayto. acordó q.e este Oficio pase al Sr. D. Jose Lopez p.a q.e tomando cuantas noticias y anteced.tes pueda en este negocio, informe lo q.e se le ofrezca y parezca.

Se vió un Oficio del Sr. Juez de prim.a Inst.a en el q.e dice se dé orden al Alcayde p.a q.e socorra con calidad de reintegro el competente socorro al preso Fran.co Shez Vecino del Barrado, visto q.e fue se acordó se dé orden al Alcayde p.a q.e le socorra por espacio de ocho días.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se vió un Oficio de la Junta de Benef.a al q. acompaña la solicitud q. varios labrad.s de Malpartida y arrendatarios de la Dehesa de Umbría Osada han dirigido á su mayor partícipe pidiendo rebaja en el arrendam.to en atención á la mala cosecha actual, en dho. Oficio dice la Junta por via de informe q. el Hospital Gral está muy escaso de fondos, pero q. sin embargo conoce la just.a con q. reclaman los labrad.s enterado el Ayunt.o acordó q. justificado el perjuicio q. se dice experimentan los labrad.s de Malpartida se conforma con lo q. haga en su vista el mayor partícipe.

Se vió el informe q. la misma Junta evacua en la solicitud de Juan Elvira q. pide se le dé alguna limosna con que pueda ayudarse á sus grandes infortunios, la Junta dice carece de fondos y q. por consig.te no puede remediar esta necesidad, en su virtud el Ay.to acuerda q. se le den del Hospital de Nra. Sra. de la Merced Cincuenta r.s p.r via de limosna.

Por el Admor. del Hospital de la Merced se presenta el presupuesto de la obra q. hay q. hacer en la casa fragua q. tiene dho. Establecim.to ascendiendo aquel á quinientos veinte y cinco r.s si bien dice el Admor. podria hacerse alguna economía en los reparos, enterado el Ay.to acordó q. estas dilig.s pasen á los Sres. Com.s de Obras pías p.a q. de acuerdo con el Admor. se haga la obra en la manera y tpo. q. sea posible.

Se vió una Solicitud de D. Franc.co Silva Perez q. pide un atestado de su conducta moral y política p.r necesita este docum.to p.a justificar dhos. particulares, enterado el Ayunt.o acordó se ateste de la manera que merece el buen concepto de este interesado.

Se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms AÑO DE 1841.

presentan por el Portero Laureano Tirado dos recivos q.e suman ciento sesenta y cuatro r.s diez y siete m.s importe de la Cera Consumida en la festividad de Corpus y Octava y juncia p.a dhos dias y no habiendose aun resuelto p.r S.E. la Dip.on este particular é ignorandose si se abonará ó no en el presupuesto de gastos Municipales seg.n esta reclamado se acuerda expedir un libram.to de igual Cantidad contra el Recaudador de Contrib.s p.r el premio q.e el Ay.to tiene en la recaud.on de las mismas p.a su pago.

Se vió una Solicitud de Barbara Gamo q.e pide se dé orden p.a q.e se la debuelvan ciertos dr.os q.e el arrendat.o de los de Curtidos la ha exijido por no haberle dado parte del pedido de Curtidos q.e su corresponsal la envia siendo asi q.e como casa ajustada q.e es la suya nunca se la ha exijido esta circunst.a, enterado el Ayunt.o acordo no poder acceder á lo q.e se pide debiendo esta interesada hacer los pedidos y dar parte de ellos al arrendatario del ramo en tiempo oportuno y seg.n es de Instr.on

Se vió una Solicitud de Fran.ca Santos de esta Vecindad q.e pide se declare si D. Ramon Puerto tiene ó no dr.os á exijirla asi como á las demas q.e se ocupan en la industria de hechar y criar gusanos de seda y de elavorar esta los dr.os q.e las exije de entrada p.s al efecto no solo ha tomado razon de las libras si q.e hasta ha llegado el caso de exijir prenda, enterado el Ay.to acordó se haga entender al arrendat.o D. Ramon Puerto q.e los dr.os q.e se le tienen arrendados no son de Puertas como malamente se dice p.s estos no existen en esta Ciudad, y q.e por lo tanto solo debe exijir y cobrar los dros. de alcabala y estos cuando se devenguen seg.n Instt.n; sin exijir tampoco prenda ni segurid.s hasta q.e aquellos se hayan debengado q.e por lo mismo su accion es vijilar ahora las ventas q.e puedan hacerse de la seda p.a cobrar los dros. sin ampliar mas la intervencion.

El Ayto. quedó enterado de una esposicion q.e el Ayto. de Castellon de la Plana ha dirijido á los Sres. Senadores y diputados pidiendo q.e las reformas saludables al pueblo se planteen desde luego p.a q.e este esperimente los veneficios de el progreso legal y llegue á ser una realidad y no una cosa vana y aparente.

D.n Ant.o Aconfra en una proposicion pide se oficie al Sr. Comand.te Militar de esta Ciudad dé orden al Maestro de fortif.n reconozca en union con el q.e nombre el Ayto. las tozas q.e sostienen el Portigo de S.n Anton puesto á q.e hallandose rotas amenazan ruina estendiendose en este caso hasta presuponer la cantidad necesaria p.a substituir aquella puerta con otra mas capaz y espaciosa q.e sea util al labrador como al pueblo entero, vista q.e fue se acordó, formar el oportuno Esped.te cuya cabeza será un certificado literal de esta proposicion haciendose en un todo como se propone y al efecto de reconocer las tozas indicadas se nombra perito por parte del Ayto. á Ant.o Gata á quien se le dirá p.a q.e acepte el cargo.

La Comon. encargada de dirijir la obra de la reedificacion de la fachada de las Casas Consist.s manifiesto q.e en el dia de ayer se remató á favor de Ant.o y Vicente Gata en la cantidad de seis mil r.s y q.e siendo una de las condiciones el darles la tercera parte al princi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1841.

piarla pedian los dos mil r.s p.a q.e diesen principio á ella, en su virtud se acuerda pasar un oficio orden al Reg.r d. Jose Lopez p.a q.e entregue dhos. dos mil r.s de los fondos q.e obran en su poder ya de Prop.s ó Carniceria p.s q.e á su tiempo se elevará á libram.to

Tambien se acuerda pasar otro oficio orden al deposit.o de Prop.s p.a q.e entregue al Portero Laureano Tirado Cuatro cientos r.s q.e de lo señalado p.a la luz lumbre y guardias se desmembran de este objeto p.a comprar aceyte p.a el alumbrado cuyo oficio se elevará á su tiempo á libram.to y en todo evento será de abono al deposit.o con el recivi del Portero.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dom.to

Lopez

Mozgado

Montero

Rodriguez

Tarena

Torres

Jacinto G.a Mong.e

Sesion Estraord.a del 24 de Junio de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y

Cuatro de Junio de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fernz Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D. Fran.co Elvira id Segundo, D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Ant.o Silva, D. Fernando Rodriguez D. Bernardo Ancelmo Montero D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.o Leon Gra.a y D. José Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

El Sr. Presid.te mandó leer un oficio de S.E. la Dip.on fha Veinte y uno del Corr.te q.e es el q.e motiva esta sesion estraord.a en el Cual dice S.E. q.e habiendo sido infructuosos los pasos dados p.a q.e el Ayunt.o satisfaga á aquella Superioridad los Quince mil Cincuenta y nuebe r.s seis m.s q.e se la es en deber p.r la obligacion q.e contrajo el Ayt.o al aceptar una Carta de pago de setenta y un mil doscientos siete r.s Veinte y ocho m.s q.e se admitió en el año pp.do con condicion de debolver Cuarenta y seis mil ciento setenta y siete r.s ocho m.s se habia bisto precisada á adoptar un medio Coercitivo p.a Conseguirlo si bien la son repugnantes y al efecto habia Comisionado á D. Man.l Fernz. Vecino de Caceres para q.e apremiase al Ayuntam.to hasta Conseguir el pago del pral. mas las dietas de doce r.s desde aquel dia hasta conseguir el obgeto, en su virtud el Ayunt.o mando se leyesen los oficios q.e han mediado p.a ver en q.e Consiste y de q.e clase es la obligacion de q.e habla S.E. y habiendose hecho asi despues de una madura discusion se acordó llamar en el acto al Comisionado como se hizo y habiendose presentado se le dijo si estaba autorizado p.r S.E.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841 · AÑO DE 1841.

p.ª recivir los quincemil cincuenta y nuebe r.s seis m.s y contestó q.e no, por lo tanto se le manifestó q.e dicha cantidad estaba pronta como ya se habia dho á S.E. con fha once de Mayo ultº. q.e por lo mismo se le satisfarian por respeto á aquella superioridad las dietas desde el veinteyuno hasta el dia con dos mas p.ª su regreso puesto á q.e ni la Comisⁿ. procede ni tampoco se ha negado nunca á S.E. esta deuda antes por el contrario se habia pedido librase indicada suma sino aceptaba la compensacion de q.e se habla en el oficio fha once de Mayo ultº. el Comisionado dijo q.e sin orden de S.E. no se retiraba p.s asi se le habia prevenido, el Ayuntº. dijo q.e hiciese lo q.e creyese mas oportuno bien entendido q.e no se le satisfarian mas dietas q.e las referidas con lo cual se retiró el Comisionado.

Habiendo conferenciado en seguida el Ayunt.to sobre lo q.e deberia hacerse unanimem.te se acordó decir de nuebo á S.E. libre desde luego dhos. intereses p.s si bien hay obligacion de reintegrarlos no la hay de librarlos p.r cuenta del Ayuntº. con la perdida del giro q.e sin duda pesaria sobre los concejales esponiendola ademas cuanto hay en este negocio p.ª q.e se patentice q.e este apremio ni procede, ni á él se ha dado causa fundada. El Sr. Presid.te manifestó q.e segun le habia dho el Mayordomo del Hospicio hoy los niños no tendrán pan q.e comer, en su vista el Ayunt.o acuerda se de un libram.to de setenta r.s p.a dos fan.s de trigo á favor de dho. Mayordomo y contra el Admor. del Hospital de la Cruz dirigiendole por conducto de la Junta de Beneficencia.

Con lo cual se lebantó esta sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado Elvira Lopez Morgado

Montero Silva Rodriguez

Torres

Pascual

Ayala

Jacinto Gre.o Morgado

Srio.

Sesion del 25 de Junio de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y cinco de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Fern.z Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D. Fran.co Elvira id. Segundo, D. Jose Lopez, D. Manuel Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Torres Reg.s y D. Ant.o Leon Gra. Pror. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anter.r q.e quedó aprovada.

Por el infra-cripto Srio. se leyó el oficio q.e en borrador esta redactado p.a contestar á S.E. respecto al apremio q.e contra el Ayunt.o ha girado p.r los quince mil cincuenta y nuebe r.s seis m.s q.e se la deben y conforme la redac

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

cion en un todo exacta á lo acordado en el dia de ayer se abrió una discusion sobre si se remitiría asi ó se libraría desde luego el dinero p.a evitarse las multas y demas perjuicios q.e se originarían p.r S.E. segun lo prevenido q.e esta no oirá ni atenderá á las razones q.e se vierten en dho. oficio, en su virtud discutido bien el punto se procedió á la votacion nominal por no estar todos conformes y esta fue del tenor sig.te el Sr. Alcalde prim.o dijo q.e se remita desde luego el dinero aunque conoce no está el Ayunt.o obligado á librarlo y q.e pese sobre los Concejales los gastos de giro ó conduccion, el Sr. Alcalde 2.o dijo q.e conforme con lo ya acordado se remita el oficio y se aguarde á que libre S.E. como lo ha hecho con los demas fondos anter.s El Sr. de Lopez dice q.e se remita el dinero y el oficio p.a q.e S.E. vea q.e el Ayunt.o no se ha desentendido de la obligacion pral., el Sr. de Morgado opina por q.e se libre el dinero. D. Pedro Serrano el dinero y oficio, D. Fernando Rodrig.z como el Sr. Alcalde segundo opina y vota, el Sr. de Montero opina como el Sr. de Serrano, el Sr. de Torres como el Sr. Alcalde 2.o opina y vota y el Sr. de Grã vota por q.e se remita el dinero y el oficio. Reasumida la votacion resulta q.e queda acordado se remita el dinero y no teniendo medios de librarlo se acuerda q.e D. Fernando Rodrig.z

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pase á Caceres á llevarlo abonando los gastos de la Comon. el Ayuntº. y qe. se redacte el ultº. periodo del oficio puesto á qe. se reboca el acuerdo de ayer y se remiten los intereses.

Con este motivo se autoriza competentemte. al mismo Sr. Rodrigz. pa. qe. gestione en Caceres cuanto sea necesario afin de qe. se realice el pago de Contingentes de Propios presentandose al efecto á D. Juan Simon Niño apremiandole al pago en caso necesario hta. conseguirlo.

Se vió un oficio del Estado Mayor de la Capitª. Gral. de Estremadª. en el qe. se da parte de qe. el treinta del corrte. llegará á esta Ciudad el Provl. á que da nombre la misma y se cree qe. el Ayuntº. los obsequiará cual merece un Cuerpo qe. tanto se ha distinguido por la libertad, Independª. Nacl. y trono de Ysabel 2ª. en su vista el Ayuntº. se ocupó de los festejos qe. habria pa. cuando llegase el Provl. y unanimemte. se acordó salga el Ayuntamto. en Cuerpo de Ciudad á esperarle, qe. se toquen las Campanas á su entrada pa. lo cual se oficiará al Sr. Provisor, qe. á la tropa se la de una racion de etapa por plaza y á los Caballs. oficiales un refresco en el mismo salon donde se celebran las sesiones y con el objeto de qe. todo este dispuesto cual corresponde se comisionan á los Sres. Montero, Silva y Ayala cuidando nada falte pa. qe. se demuestre el jubilo qe. el Ayuntº. tiene en ver volver á sus hijos al regazo paternal.

Acordadas las funciones qe. habrá á la llegada del Provl. de esta Ciudad el Ayuntº. se ocupó de los medios pa. cubrir estos gastos y habiendose dis-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. 40 Ms.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1841.

AÑO DE 1841.

cutido con detención los fondos de q.e se echaría mano y no habiendo uniformidad en los pareceres se puso á votación siendo esta del tenor sig.te

El Sr. Presid.te dijo q.e los gastos q.e se originen se paguen de los intereses particulares.

Sr. Alcalde 2º. dijo q.e su voto es se paguen del sobrante de Contrib.s p.r destinado este á menos repartir y de consig.te en beneficio de la Ciudad debiendo esta hacer alguna demostración á sus hijos q.e vuelven llenos de laureles parece muy justo q.e se hagan los gastos de aquellos fondos q.e pertenecen á la misma.

El Sr. d. Jose Lopez dijo q.e se paguen los gastos de los fondos de Memorias y obras Pías = D. Pedro Serrano id. = D. Fernando Rodrig.z opina como el Sr. Alcalde 2º. = El Sr. de Montero dice se satisfagan los gastos del premio q.e el Ayunt.o tiene en la recaud.on de contrib.s = El Sr. de Torres id. y el Sr. de Gra.e id., no resultando Mayoría en la votación volvió esta á repetirse y fue como sigue = El Sr. Presid.te dijo botava como ya ha dicho de los intereses particulares renunciando el premio q.e otro día podría tocarle por la recaud.on de Contrib.s = el Sr. Alcalde 2º. dijo q.e se paguen los gastos del sobrante de Contrib.s por las razones q.e tiene dhas. = el Sr. de Lopez opina por q.e se paguen del premio de las Contrib.s = el Sr. de Morgado del fondo de Mem.s = el Sr. de Serrano como d. Jose

Lopez opina y vota = el Sr. de Rodrigz. como el Sr. Alcalde 2º vota = el Sr. de Montero como el Sr. de Lopez el Sr. de Torres id = y el Sr. de Gra. id, resultando acordado por Mayoría se paguen todos los gastos del premio de la recaudn. de Contribn.

Se vió un Oficio de la Rega. de Estremada., que pide informes de la Conducta moral y política de Dn. Juan Manl. Calvo qe. pretende el desempeño de una de las Escribs. numerarias de esta Ciudad en su virtud no conociendose á dho. Sugeto se acuerda decirlo así á S.E.

Se vió un Oficio del Sr. Intendte. en el qe. se piden Quince mil rs. dentro de ocho días pa. satisfacer ochenta mil qe. se destinan á la Prova. pa. objetos interesantes debiéndolo sacar de la Estraorda. de Gra. enterado el Ayuntº. acordó se proceda desde luego á la cobranza de esta Contribn. publicando bando pa. conocimto. de los Contribuyentes y oficie al Sr. Intendte. diciendo qe. se va á recaudar sin lebantar mano y qe. luego qe. haya fondos se pagará

Se vió un oficio del Sr. Comandte. Militar de esta Ciudad qe. dice da la orden al Maestro de la fortificacion Franco. Hoyo reconozca con el Perito nombrado por el Ayuntº. las tozas de la Puerta de la fortaleza previniendoles le avisen cuando verifiquen el reconocimto., enterado el Ayuntº. acordó que este oficio se una al Espedte. de qe. procede y se notifique á Antº. Gata y á Franco. Hoyo hagan luego el reconocimto. de dhas. tozas poniendose

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1841.

antes á disposicion del Sr. Comand.te Militar á quien se le dirá lo acordado para su govierno.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde 1º q.e pide informes de la conducta moral de Jose Barragan p.a poder cumplir con una orden superior por la q.l se le pide igualm.te, enterados se acordó contestar q.e nada se sabe acerca de su conducta moral.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio del Sr. Juez de prim.a Ynst.a q.e pedia un certificado p.a saber si tiene ó no bienes Jose Alvz (a) Mosquea cuyo certificado se habia dado ya en cumplimiento de una orden del Sr. Presid.te siendo aquel negativo p.r carecer de bienes.

Se vió una solicitud de Bernardo Berrocoso Vergara q.e pide se haga una liquid.on de lo q.e se le debe por la casa Registro Calle del Sol y lo q.e adeude por las contrib.s ord.s y estraord.s devolviendole el esceso q.e hubiere, vista se acordó pase á la Comision de Hacienda p.a q.e practicando la liquidacion q.e se desea se orille este negocio.

Se vió una solicitud del Sr. Marq.s de la Const.a q.e pide se le admita en pago de la Estraord.a de Grra dos mil cuatrocientos noventa y dos r.s cuatro m.s q.e le resultaron sobrantes de la p.a ó al menos se divida este credito en cuatro p.a trasferirle á otros contribuyentes, en su virtud el Ayunt.to acordó q.e este interesado acuda al Ayuntam.to de mil ochocientos treinta y nueve p.a q.e le otorgue la peticion q.e se hace p.s sin duda sabrá de q.e procede el credito y las partidas destinadas al reintegro q.e se apetece.

Se oyó una solicitud de Ant.o Ramirez Botillero de esta Ciudad q.e pide se le permita vender helados en el Teatro p.s desde el año pasado se le ha prohivido efecto de un Contrato Celebrado por el Ayunt.o de aquel año y Man.l Muñoz habiendose Celebrado sin subastarle ni darle publicidad en perjuicio tal vez del Establecim.to y q.e p.r paga sus derechos no puede prohivirsele este trafico en su vista se llamaron anteced.tes de este negocio y enterados de cuanto alli se hizo se votó el acuerdo por no haber conformidad en el diciendo el S.r Alcalde 1.o q.e p.s el contrato Celebrado con Man.l Muñoz no esta con las formalid.s Correspond.tes vota por q.e se deje vender librem.te helados al esponente.

El S.r Alcalde 2.o dijo q.e su opinion es q.e el contrato no tiene aquellas formalid.s q.e la ley designa cuando se hacen obras publicas maxime en un Establecim.to como el teatro q.e pertenece al Hospital de la Merced q.e en su vista se diga al esponente pida la rescision del contrato ante la Autoridad Competente y conseguido se acordara.

D. Jose Lopez dice q.e teniendo su fuerza y vigor el contrato celebrado en el año pp.do con Man.l Muñoz no ha lugar á lo q.e se pide.

D. Man.l Reyes Morgado opina como el S.r Alcalde segundo.

D. Pedro Serrano opina como el S.r de Lopez.

D. Fernando Rodrig.z opina como el S.r Alcalde 2.o

D. Bernardo Anselmo Montero vota como el S.r de Lopez

D. Lucas Torres dice q.e siendo este hecho un acto consumado no hay facultad p.a innovar el contrato Celebrado con Man.l Muñoz.

D. Ant.o Leon Gra. opina y vota como el S.r de Torres. Resumida la votacion resultó no haber lugar á lo q.e se solicita.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.
AÑO DE 1841.

Se vió una solicitud de Dª Bernardina de la Flor q. pide se le rebaje ó indemnice el exceso q. se observa en las papeletas de la Contribon. q. tuvo una del año de mil ochocientos treinta y nueve y otra del actual y q. en el caso de q. no haya lugar ya se la indemnice, enterado el Ayto. acordó no haber lugar á lo q. se solicita puesto á q. es pasado el tiempo de estas reclamaciones.

Se presentan varios recivos debueltos dela Ordenacion Militar delo satisfecho pª los ranchos delos prisioneros facciosos en mil ochocientos treinta y nueve y en su vista se acuerda remitirlos al Ayuntº. de dho. año pª q. los una á las cuentas correspondientes.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Dorado

Lopez Monzarte

Montero Rodriguez

Torres

Jacinto Gm. Monge

Sesion Estraordª. del 27 de Junio de 1841

En la Ciudad de Plasª. á veinte y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Sres. D. Jose Perez Dorado Alcalde 1º. y Presidte.,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Fran.co Elvira id. segundo D. Jose Lopez, D. Manl. Reyes Mor-gado, D. Pedro Serrano D. Bernardo Anselmo Montero D.n Lucas Torres Reg.s D. Ant.o Leon Gra. y D. Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter. q. quedo aprovada.

El Sr. Presid.te manifestó q. ya se han presentado los itinerarios del Provl. de esta Ciudad y q. por consecuencia el Cuerpo llega en el dia de mañana por cuya razon se estaba en el caso de q. se acordasen algunas cosas q. aun faltan p.a recivir como es devido á referido Batn. en su virtud consciendo q. el recivim.to será mas grandioso si concurren las Autorid.s se acuerda oficiar á estas estendiendo el convite el Sr. Comand.te Militar á los oficiales del Egercito Ms. Provl.s y Retirados q. haya en la Ciudad, el Sr. Intd.e de Rentas á los oficiales de Carab.s el Comand.te del Batn. Mil.l á los oficiales del mismo, al Sr. Presid.te del Cavildo Catedral, al Sr. Gobernador Eclesiastico, al Sr. Provisor, al Cura Castrense, al Asesor del mismo Batn. al Sr. Juez de 1a. Inst.a al Sr. Marq.s de Miravel y al de la Const.a

Que al mismo tiempo se publique bando p.a q. los vecinos de la Plaza y los de la Calle de Trugillo Cuelguen sus Ventanas y balcones al entrar el Batallon y q. en toda la Ciudad haya iluminacion mañana en la noche, q. se forme un Arco triunfal á la entrada de la Plaza, q. se compren Cohetes, q. p.a el dia veinte y nueve se convide á las personas q. se han avisado p.a q. concurran al refresco q. se dará á la oficialidad en la Casa fuerte y hora de las seis y media de la tarde, q. se tomen todas las lunetas del Teatro p.a los oficiales ofreciendo á los Gefes el Palco del Ayto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841
AÑO DE 1841.

y por ult.º q.e p.a el dia veinte y nueve lo es de la Com.on nombrada de tener preparadas las raciones de Etapa p.a la Tropa.

En este estado entró D. Pedro Alarcon y dijo q.e se le acaba de manifestar estar tirada una boleta p.a ser Gefe q.e va alojado á su casa, y q.e p.s á el no corresponde el alojam.to de tal persona y en las habitaciones de su pral, no estando en la Ciudad no puede alojarse seg.n la Real orden q.e comunicada por el Sr. Gefe Politico de la Prov.a en Diz.re de mil ochocientos treinta y ocho exive, esperaba del Ayto. le mudase la boleta y alojam.to la Corporacion se ocupó de este negocio y habiendose retirado D. Pedro Alarcon despues de haber leydo dha. R.l orden q.e se le entregó en el acto se puso á votacion nominal si deberia alojarsele el Gefe q.e se ha señalado ó solo el alojado que correspondiese á su clase y en su virtud el Sr. Alcalde prim.o el segundo, y el Sr. de Morgado votaron por q.e se le quede el Gefe alojado p.s si bien la R.l orden habla del caso en q.e estubiera en esta D. Juan Tarona no causandole perjuicio alguno semejante alojam.to p.s los utensilios de camas, ropas y demas se han de facilitar por otros vecinos viene solo á facilitarse unicamente el local y puede muy bien decirse q.e solo este como anchuroso y de disposicion es el q.e se ocupa. Los Sres. Lopez, Serrano, Montero, Torres, Grã y Ayala

Opinaron por q. se quite el alojam.to de la casa de D. Juan Ant.º Varona y se pusiese la boleta p.ª otro vecino y como resultase una mayoria en la votacion asi quedó acordado.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico —

Dorado

Lopez Morgado

Montero

Torres

Serrano Ayala

Jacinto Gra. Monge

Sesion del 28 de Junio de 1841

En la Ciudad de Plas.ª à veinte y ocho de Junio de mil, ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Perez Dorado Alcalde 1º Presid.te D. Fran.co Elvira id. segundo D. Jose Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.º Leon Gra. y D. Jose de Ayala Procurad.r del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedo aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diput.on en el q. se previene bajo conminacion de apremio q. en el termino de veinte dias se satisfaga al Medico Ruano su credito bajo la multa de cincuenta duros de irremisible exaccion, enterado el Ayunt.º asi como de las contestaciones habidas ya con este motivo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

se acordó decir á S.E. no puede hacerse el pago, 1.º por no tener fondos, p.s los q.e hay de Propios seg.n la relacion de gastos aprovados por S.E. absuelven sus Valores, Segundo por q.e esta deuda es de igual procedencia que otras muchas y de consig.te prefiriendola se hacia una injusticia á los demas acreedores de los Propios.

Se presenta un recivo de la Sria. de S.E. de trescientos setenta y dos r.s importe q.e ha entregado D. Juan Simon Niño por esta Ciudad y proceder seg.n se dice de la 3.a parte de Sueldos de Concejales, visitad.s de Montes Cuaresmales y funciones de Iglesia y como nada de esto haya en esta Ciudad se acuerda remitir este recivo á D. Fernando Rodrig.z p.a q.e en union con D. Juan Simon Niño reclamen dho importe, diciendo á este ult.o q.e el Ayunt.to no puede aprovarle este pago como hecho sin la Autorizacion competente.

Se presenta la Carta de pago del Contingente de Propios por sus Valores en el año pp.do y asciende á seis mil quinientos noventa r.s veinte y dos m.s, y en su vista se acuerda pase al Regidor D. Jose Lopez p.a q.e formalice la Cuenta, y q.e se ponga una razon á D. Fernando Rodrig.z de las Cantid.s q.e ha de abonar á D. Juan Simon Niño y se han de deducir de los nueve mil, ochocientos sesenta y un r.s ca-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

torce m.s q.e en dos veces se le ha librado recojiendo el resto, advirtiendo q.e entre ellas se le abone lo q.e le pertenezca del medio año corr.te de su honorario como Agente exijiendo recibo de esta ult.a partida p.a que obre en cuentas los efectos oportunos, asi como las demas partidas q.e englovadas iban en la segunda libranza.

Se vió un oficio del deposit.o de Prop.s y Arbitrios en el q.e da cuenta de las cantidades q.e se han repartido á los mismos p.a las Contrib.s ord.s y pide orden ó documento espresivo á justificar su abono al hacer pago de aquellas enterado el Ayunt.o acordó se le pase un oficio orden en el q.e se le prevendrá verifique los pagos al vencim.to seg.n distr.on sirviendole el recibo del Recaudador de abono en sus cuentas.

Se vió un oficio de la Junta de Benef.a q.e pide se de orden al Srio. de la Corporacion Municipal p.a q.e presente los antecedt.es q.e haya en el nombram.to del Admor del Hospital D.e Alonso Moreno y Acevedo y en su virtud se acuerda se faciliten por la Sria espresados documentos.

Se vió una solicitud de D. Benito Clemente Oliva q.e pide se le exima de un alojam.to q.e se le ha puesto pues en la actualidad tiene la criada enferma y ademas hay en la calle vecinos q.e pueden tenerle mejor q.e el, enterado el Ayunt.o acordó q.e sobre uno y otro estremo se entienda con el Reg.r encargado en los alojam.tos a quien corresponde este negocio.

No estando en disposicion D. Fran.co Castello de recaudar la estraord.a de guerra efecto de sus padecim.tos y ofreciendose el Srio. infrascripto á hacer este servicio gratis á dicho Sr. se acuerda publicar bando haciendolo enten-

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

der así á los Contribuy.tes y p.a la mayor claridad en dha. recaudacion se acuerda q.e los Contribuy.tes á quien les sobre abono satisfecha su cuota pueda trasferir aquel á otro Contribuy.te sin admitir mas abonos q.e los q.e procedan del diezmo de mil ochocientos treinta y ocho suministros liquidados y Cartas de pago de la Deposit.a de Caceres á cuenta del cupo de esta Ciudad en dha. Estraord.a

Finalm.te el Srio. y Escrib.te de la Corporacion pidieron sus respectivos libram.tos por lo q.e les corresponde de sus dotaciones en los meses de Mayo y Junio actual, y el Ay.to acordó se expidan desde luego.

Por ult.o se presentó el Alcaide y pidió se le diese el libram.to de todo el mes p.a los socorros de presos pobres, y hecha la liquid.on en el acto resultó q.e se habian socorrido á treinta y dos presos y q.e ascendia el total, á mil cuatrocientos cincuenta y cuatro r.s cuatro m.s de los cuales se mandó expedir el oportuno libram.to

Con lo cual se lebantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado

Lopez

Morgado

Ayala

Jacinto Gu.z Monge

Srio.

Sesion del 2 de Julio de 1841

En la Ciudad de Plas.ª á dos de Julio de mil ocho cientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José M.ª Fernz. Dorado Alcalde 1.º y Presid.te D. Fran.co Alvarez Olivera id. segundo D. Man.l Reyes Morgado D. Pedro Serrano D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Torres Regid.s y D. Ant.º Pero Gras Procurad.r del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovado.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intend.te de la Prov.a en el q.e dice q.e cuando esperaba q.e esta Ciudad correspondiese á la honrra y placer de acudir al llamam.to q.e de intereses ha hecho S. A. el Regente del Reyno ve q.e no se ha verificado cuya circunstancia le ha sido sumam.te sensible en su vista se acordó contestar diciendo q.e Plas.a tiene cubierto el segundo plazo de la Estraord.a y q.e no hallandose vencido el tercero ni se cuenta con fondos ni puede apremiarse al contribuyente q.e sino hubieran mediado estas circunst.s tambien hubiera participado la Ciudad de la honrra de q.e se hace merito han recivido otros Pueblos.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a en el q.e se traslada otro del Srio. del Tribunal pleno de la Audiencia Territorial en el q.e se dice haberse negado á la Ciudad la solicitud q.e hizo de que se permitiera á cierta clase de presos libertad con el objeto de q.e trabajasen en beneficio publico.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Benef.a el q.e se acompaña otro del Mayordomo de la Casa Hospicio en el q.e le da parte de la miseria en q.e yace aquel establecim.to llegando á tal q.e le faltan los primeros recursos de la vida, visto por el Ayunt.o

ES 10148 AMP-01.01.01.001

161

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

acordo se trascriba este oficio al Sr. Gefe Politico pidiendole se provea desde luego de un pronto remedio capaz de evitar una catastrofe.

Se presenta la Certifon. importe de la Correspond.a del Ayuntamto. en el mes de Junio ultº. y ascendiendo á treinta y siete rs. catorce mrs. se acuerda espedir un libramiento de igual cantidad contra Propios y a favor del Admor. de Correos.

Se vió una solicitud de D. Pedro Soriano q. presenta sus titulos y diplomas con los cuales prueba su profesion de Medico y los nombramtos. de Gefe de la M.a N.l de Cilleros y en su vista pide se le admita de Vecino y provada como se halla su buena conducta moral y politica el Ayuntº. acordo quede desde luego admitido como vecino devolviendole los documtos. incluidos.

Se vió una solicitud de Eusebio Elvira guarda Celador de la Alameda de Sn. Antonio en la q. pide se le pague como ha sucedido antes de ahora tres rs. diarios p.s hoy es tanto mas justo cuanto q. se le aumentan los trabajos y cuidados con la nueba fuente publica, en su virtud el Ayto. acordó q. en efecto se le satisfagan los tres rs. diarios siempre q. haya fondos necesarios p.a ello.

Se vió una solicitud de Antº. Ramirez q. pide se le facilite ó ya la solicitud q. hizo en veinte y cinco de Junio ultº. con el acuerdo q. á ella recayó sobre venta de helados en el Teatro y ademas esta con su acuerdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ó al menos Certifn. de una y otra con sus acuerdos p.a acudir con ella donde corresponda, enterado el Ayto. acordó se den las Certifs. q. se solicitan quedandose con los originales en la Sria.

Debiendose proceder a formalizar un padron exacto p.a arreglar de un modo justo la carga de alojam.tos se acuerda dar orden á los Alcaldes de Barrio se presenten al Ayunt.o á primera sesion p.a darles las competentes esistencias.

Por ultmo. el Sr. Presid.te manifestó q.e concluidos los trabajos en la fuente publica de S.n Anton era de opinion q.e los operarios se ocuparan en introducir la fuente q.e aun no lo esta en el aqueducto; D. Pedro Serrano contestó q.e ahora no era tiempo q.e cuando lo fuese pensaba hacer esta misma gestion.

Con lo cual se lebantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado

Monsalve

Montero

Garcia

Torrez

Jacinto Gim.z Monge

Srio.

Sesion del 5 de Julio de 1841

En la Ciudad de Plas.a á cinco de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

los Sres. D. Jose Perez Dorado Alcalde 1º y Presid.te D. Fran.co Elvira id. Segundo D. Jose Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, Regid.s y D.n Ant.o Leon Garcia Pror. del Comun. Se abrió esta sesion leyendo el acta anter. que queda aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputacion al q.l se acompañan las bases bajo las cuales se ha de proceder al arriendo en publica subasta el dia quince del corr.te de los derechos del Pontazgo del Cardenal, visto q.e fue se acordó q.e sin embargo de haberse ya anunciado este remate en el Boletin oficial se publique en esta Ciudad todos los dias hasta q.e se verifique aquel p.a conocim.to de los licitadores.

Se vió otro oficio de S.E. la Diputacion q.l previene se entregue á Fran.co Blanco los mil, cien r.s q.e en deposito se hallan en poder de D. Man.l Gonz.z y proceden de su sueldo como Alcayde de esta Carcel en mil ochocientos treinta y nuebe, en su virtud no teniendo el Ayunt.e conocim.to ni antecedentes de este negocio se acuerda pase á los indiv.s q.e compusieron la Junta de Ciudad y Tierra en dho. año p.a q.e se sirvan informar cuanto haya en el particular. D. Fernando Rodrig.z evacuando la Comision q.e se le confirió presenta la carta de pago de los quince mil cincuenta y nuebe r.s seis m.s q.e se restaban á S.E. de la carta de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pago de setenta y un mil doscientos siete r.s veinte y ocho m.s y en su vista se acuerda pase á la Comon. de Hacienda p.a q.e la una á los demas docum.tos de data en la Cuenta gral. del presente año.

Tambien se debuelve la Carta de pago de la Sria. de S.E. la Diputon. su importe de doscientos setenta y dos r.s proced.tes de Sueldos de Concejales, Visitadores de Montes, Cuaresmales, funciones de Yglesia y demas y sin embargo de q.e en esta Ciudad se carece de estos conceptos se acuerda espedir un abonaré de dicha Cantidad p.a su pago en cumplim.to de lo q.e se ordena por aquella Superioridad.

Se vió un oficio de S.E. la Diputon. en el q.e se previene formar Esped.te p.a la Venta de la dehesa de los Caballos con el objeto de satisfacer con su importe el descubierto q.e tiene la Ciudad en mensualid.s p.r así se ha pedido por el Reg.r D. Fernando Rodrig.z en representacion de los Ayuntam.tos de mil ochocientos treinta y siete al cuarenta y se habia estimado p.r S.E. debiendo por lo tanto procederse al deslinde y tasacion hasta en cantidad bastante y asi instruido remitir el Esped.te á aquella Superioridad p.a su aprovacion previo ante todo una reunion de ganad.s y primeros contribuyentes, enterado el Ayunt.o y deseoso del acierto dispuso q.e p.a mejor resolver se registre p.a la sesion proxima el indice del Archivo p.a ver si se encuentra algun docum.to q.e acredite la proced.a de citada dehesa y visto se acordará.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms AÑO DE 1841.

Se vió un oficio de D. Juan Simon Niño q.e dice haber entregado á D. Fernando Rodrig.z la cantidad de dos mil quinientos treinta y nueve r.s q.e obran en su poder no habiendose incluido en la liquid.on los doscientos setenta y cinco mitad de su honorario como Agente por haberlos ya librado enterado de todo el Ayunt.o acordó primero q.e los dos mil quinientos treinta y nueve r.s pasen desde luego á D. José Lopez quien cuidará de rendir la cuenta de Propios á la mayor posible brevedad, y segundo q.e se espida un libram.to de los doscientos setenta y cinco r.s cuando se presente la libranza de D. Juan Simon Niño p.a su pago.

En este Estado entraron los Alcaldes de Barrio y se les dijó q.e el objeto de su llamam.to era p.a q.e formalicen un padron exacto del vecindario con el objeto de q.e los Alojam.tos se hiciesen con aquella regularidad conveniente y q.e al efecto comprendiesen la calle n.o de la casa, nombre del inquilino con la nota de si tiene ó no Caballerias mayores ó menores, enterados se retiraron habiendo manifestado se ocuparian desde luego en dcho. padron.

Se vió una solicitud del Sr. Marq.s de la Const.a quien no satisfecho con el acuerdo de veinte y cinco de Junio ult.o pide se le abone la cantidad q.e se le adeuda por el Ayunt.o de mil ochocientos treinta y nueve al rendir su Cuenta manifestaria el fondo de q. procede su Credito y los de donde se habia de satisfacer p.a lo cual podia oirse al Ayunt.o de dho. año, enterados se acordó pase á los ind.s del Ayunt.o de mil ochocientos treinta y nueve p.a q. digan lo q. haya en este negocio y visto se acordará.

Por Juan Ant.o Ferr.z de esta Vecindad se presenta la licencia absoluta q. ha obtenido como soldado q. fue de la quinta de mil ochocientos treinta y tres substituyendo á su hermano Gabriel, la cual la presenta p.a q. de ella se tome razon, enterado el Ayunt.o acordó q. asi se haga, siendo del tenor sig.te Está dada en Castellon de la Plana á quince de Junio ult.o por D. José M.a Cisten Coronel del Reg.to Infant.a de la Reyna segundo de linea.

Por D. Lorenzo Ruiz Larraña se presentan varios documentos q. acreditan haber redimido su suerte p.r metalico y en su virtud pide se le exima de la Escala gradual p.s en la actualidad sino sirve en el Egercito al menos ha compensado aquel servicio en metalico pudiendo decir q. está en la actualidad en servicio activo, el Ayunt.o se ocupó de este negocio y no habiendo conformidad en los pareceres, fue nominal la votacion p.a el acuerdo, y en su virtud el Sr. Presid.te el Sr. Alcalde segundo el Sr. de Morgado, el Sr. de Rodrig.z y el Sr. de Montero opinaron por q. se le excluya de la Escala fundados en las razones q. se alegan y q. asi se diga al Sr. Subinspector de la M.a N.l de la Prov.a, debiendo satisfacer sus descubiertos hasta fin de Junio ult.o dando al efecto intelig.a al Recaudador Los Sres. Lopez,

SELLO 4º 40 Ms

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE 1841.

Serrano, Torres y Gra. opinaron no se le escluya fundados en q. si bien ha substituido el Servicio activo con metalico no por esto dejaria de ser M.o N.l aunque tubiera su licencia absoluta sino fuera Presbitero y q. siendo la escala gradual un equivalente del Servicio de la M.a p.a aquellos q. no pueden prestarle creian debia permanecer en la Escala, quedó acordada su esclusion por mayoria.

Por el Srio. se presentó los libros de entradas y salidas de Caudales p.a el año actual asi como los valores que tendrian las Ptas. Prov.s por lo q. se ve q. no hay necesidad de girar repartim.to por este concepto y enterados se acordó remitirlo todo al Sr. Subd.o de Ptas. cumpliendo con lo q. esta prevenido en el particular.

Por D. Jose Lopez se presentan varias papeletas de las Contrib.s ord.s q. corresponden á vecinos de Malpartida y q. se desentienden de pagarlas y en su vista se acuerda remitirlas al Alcalde de Malpartida p.a q. le sirva entregarlas á los interesados apercibiendoles al pago á evitar asi otros proced.tos contra sus fincas.

Con este motivo y siendo muy lenta la recaud.on de contrib.s ord.s y Estraord.a de Gra. se acuerda publicar bando apercibiendo á los contribuy.tes con apremio sino satisfacen aquellas en termino de tercero dia advirtiendoles q. D.n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Lucas Castillo está autorizado p.a la Cobranza de la Contrib.on ord.a p.r indisposición de Castillo.

El Sr. Presid.te pidió q.e desde luego se presenten los descub.tos de las Contrib.s ord.s del año pp.do p.a hacerlos efectivos ó declarar insolventes á los deudores y en su vista se acuerda q.e D. José Lopez haga desde luego entrega formal de dhos. descubiertos al Recaudador y á este se le dirá facilite lista nominal de ellos quedando la Sria. encargada de pasar una Certif.on de dhos. deudores y sus cuotas al Sr. Presid.te p.a q.e cuide de la Cobranza.

Con lo cual se lebantó la sesión siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado Elvira Lopez Morgado

Montero Rodriguez

Torres

Garcia

Jacinto Gil de Monge

Sesión del 9 de Julio de 1841

En la Ciudad de Plas.a á nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fernz. Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D. Fran.co Elvira id Segundo D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado D. Pedro Serrano D. Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres, Reg.s y D. José Ayala Procurador del Comun, se abrió esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s

AÑO DE 1841.

Sesion leyendo el acta anter.r q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular num.l treinta y nueve del Sr. Intend.te en la q.l se previene á los Ayuntam.tos obliguen al pago puntual á los contribuyentes al cuatro por ciento de sus respectivos frutos, enterados se acordó q.e los Sres. Alcaldes auxilien la Cobranza en los terminos q.e previene y marca la ley de dotacion de culto y Clero, el Sr. de Elvira dijo q.e como Alcalde prestará dho. auxilio y en la manera referida sin q.e pueda admitir reconvencion ó prevencion en el particular del Sr. Intend.te

Se presenta un titulo de Pror. del Num.o de esta Ciudad espedido á favor de D.n Alonso M.z y Acevedo q.e en calidad de teniente ha presentado D.a M.a Garrido y Sabado dueña de aquel oficio y por el tiempo q.e permanezca viuda ó fallezca y previniendose se tome juram.to delante del Ayuntam.to á referido D. Alonso se le convocó á este y habiendole enterado de dho. docum.to prestó el competente juram.to retirandose en seguida.

Se vió un oficio de S.E. la Diput.on en el q.e se previene q.e se haga efectivo luego al instante el repartim.to girado entre los pueblos p.a sostener las partidas de Escopeteros q.e ya debia estar recaudado si se hubiera cumplido con el deber q.e le imponia S.E. al Ayunt.o en la recaud.on

ES 10148 AMP 01.01.01.001

enterado el Ayunt.o acordó se conteste diciendo q.e aquí se ha hecho cuanto ha estado de nuestra parte y q.e sino han pagado algunos pueblos no consiste en el Ayunt.o q.e carece de medios coercitivos contra otras Corporaciones iguales en poder y preminencias que si quieren se hagan efectivos los descub.tos autorizen al Ay.to p.a apremiar á los pueblos morosos.

Se vió un oficio del Sr. Juez de Prim.a Inst.a q.e pide un Certificado del nombram.to de Alcayde de Fran.co Blanco y fianza q.e dió p.a desempeñar este cargo, visto q.e fue se acordó se franquee la Certific.on q.e se pide de cuanto resulte en las actas y q.e puesta aquella se devuelva todo al Sr. Juez de 1.a Instancia

Se dió cuenta de una Circular de la Junta Diocesana de esta Ciudad en la q.e se comunica la orden Superior p.a que se siga cobrando el Cuatro por ciento y finalm.te se piden los anteced.tes los anteced.tes suficientes p.a el arriendo de los frutos menudos, enterado de todo el Ayunt.o acordó se diga á la Junta q.e los anteced.tes ó noticias q.e necesita puede tomarlos mas exactos de la Adm.on de Decimales y Contad.a del ramo p.r cuya razon no se remiten.

Se vió un oficio del Comand.te del Bat.on Mil.a N.l de esta Ciudad en el q.e se inserta un particular de otro oficio del Sr. Subinspector de la Prov.a en el q.e se previene la remesa de estado de ingresos y fondos de Escala gradual, enterado el Ayunt.o acordó se proceda desde luego al apremio de los morosos q.e haya en esta Ciudad.

Se vió una solicitud de Bernardo Heguas Maestro Curtidor q.e dice se le ha embargado la Cavalleria q.e tiene

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.
AÑO DE 1841.

p.ª su fabrica causandole con esto muchos perjuicios debiendo al mismo tiempo estar esento ya por razon de dha. fabrica ya por costumbre q.e se ha observado hasta aquí de no embargar las di otros vecinos q.e se dedican á la misma industria y pide se le exima por lo tanto de este gravamen, enterados se acordó no poder acceder á lo q.e se pide puesto á q.e esta carga vecinal pesa sobre todos indistintam.te

Se vió el informe q.e evacuan los ind.s q.e fueron de la Junta de Ciudad y tierra de esta Ciudad en la orden de S.E. la diputn. p.ª q.e se entregue á Fran.co Blanco su dotacion de Alcayde depositada hasta la aprovacion de su partida y como la Junta diga q.e aquel deposito fue precaucional hasta q.e se aprovase la partida p.r S.E. diciendo ahora la Superioridad se entreguen dhos. intereses se acuerda trascribir á la Junta el oficio orden de S.E. sobre dho. pago p.ª q.e en su vista levante el deposito y entregue á Fran.co Blanco su interes, los Sres. Serrano, Torres y Ayala opinaron por q.e se remita este informe á S.E. y q.e hasta nueva resolucion no se de orden p.ª el pago.

Se vió una solicitud de Lucas Serrano arrendat.o de los pesos y medidas q.e dice q.e el Sr. de Casas Apoderado de D.n Joaq.n Rodrig.z Veal no le quiere satisfacer los dr.os del peso de lana á titulo de q.e hay una comunicacion de la Junta Gral. de Ganad.s del Reyno p.ª q.e no se paguen citados dr.os, en su vista pide q.e sinó ha de cobrar los se le rebajen de su arrendam.to, enterados se acordó decir al Esponente sobre los dros. q.e se le adeuden en atención á q.e no hay ninguna orden comunicada por Autoridad competente p.a dejar de hacerlo y aun en el caso de q.e la hubiese no podia tener efectos retroactivos, el Sr. de Torres dijo no votaba hasta q.e se evacuase el informe pedido en el particular á una Comisión.

Se vió una Solicitud de Juan Carballido y Manuel Serrano arrendat.s de las dos Huertas q.e la Fabrica de Cañas tiene en esta Ribera y piden se les haga alguna rebaja en el arrendam.to pues son muy grandes los daños q.e les ha causado en ellas la tempestad de agua y granizo q.e cayó en la tarde de cinco del corr.te en su vista el Ayunt.o acuerda q.e esta Solicitud pase á los Sres. Comisarios de Obras pias quienes asociados de D.n José Ayala reconoceran el daño causado é informarán en seguida cuanto se les ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de Blas Gra. q.e pide se le nombre uno de los Tambores de la M.a N.l p.s tiene entendido que el Ayuntam.to trata de nombrar otro dotandole con la misma pensión q.e tienen los demas, enterados se acordó q.e esta Solicitud se tenga presente p.a cuando haya vacante.

D. Fernando Rodrig.z dijo q.e en cumplim.to del acuerdo ant.r de cinco del corr.te habia entregado á D.n José Lopez los dos mil quinientos treinta y nuebe r.s q.e le habia dado D. Juan Simon Jim.no en su virtud el Sr. de Lopez dijo q.e en efecto los havia recivido así como los tresientos setenta y dos r.s de las funciones de Yglesia, Cuaresmales &.a pidiendo se le franquee un

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

oficio de abono de la cantidad de trescientos r.s q.e dio al d.n Juan Rodrig.z cuando su ida á Caceres, el Ayunt.o acordó q.e en efecto se de dho. oficio cuya cantidad será del premio de Recaud.on q.e el Ayunt.o tiene.

También se acordó espedir un libram.to de cincuenta r.s á favor del Portero por el refrendo de pasaportes por los meses de Mayo y Junio ult.s contra el premio de Recaud.on

El S.r Presid.te dijo se había presentado ha hacer un peso á las Panad.s p.a ver si estaban bien sus panes y había encontrado algunos faltos q.e destinó p.a el Hospicio q.e con este motivo no podía menos de recordar á los S.res Regidores la obligación en q.e se hallaban de vigilar los puestos públicos p.a evitar fraudes en su virtud el Ayunt.o acordó la mas exacta vigilancia en el desempeño de este encargo q.e se hace semanalm.te

El infrascripto Srio. dijo había registrado el índice del Archivo y no havía encontrado haya en él ningun docum.to q.e justifique la propiedad de la Dehesa de los Caballos y de donde dimana, en su vista deseando el Ayunt.o q.e p.a resolver con acierto sobre si está ó no en el caso de vender dha. Dehesa p.a cubrir las mensualid.s concurran todos los ind.s se acuerda q.e el domingo á las once de la mañana haya una sesion estraord.a á la q.e deberan concurrir todos y el q.e por enfermedad no pueda presentará una certific.on de enfermo, bajo su responsavilid.d en otro caso, estendiéndose dha. sesion p.r separado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del libro de actas y original se estampará en el Exped.te Instruido en virtud de la orden q.e lo motiva de S.E. la Diputacion.

tambien se manifestó por el mismo Srio. q.e varios Contribuyentes en la Estraord.a de Grra. habian presentado ahora recivos de su Diezmo y q.e no los habia admitido y abonado hasta q.e el Ayunt.o se lo mandase, en su virtud se acordó q.e se abra nueba cuenta con estos contribuyentes y se les abone la mitad hasta completar la cantidad q.e á la Ciudad se ha abonado por este Concepto y cubierta toda no se admita mas.

Con lo cual se lebantó esta Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. de Ayt.o Certifico=

Dorado

Elvira

Lopez

Morgado

Rodriguez

Torres

Ayala:

Jacinto G.a Monge

Srio.

Sesion del 12 de Julio de 1841

En la Ciudad de Plas.a á doce de Julio de mil, ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fernz. Dorado Alc.de 1.o y Presid.te D. Fran.co Elvira id. Segundo, D. José Lopez, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z D.n Lucas Torres Reg.es y D.n Ant.o Leon Gra. Pror. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo

SELLO 4º. 40 Ms

AÑO DE 1841.

aprovada.

Se dió Cuenta de un Oficio del Sr. Juez de 1a. Inst.a q.e pide un testim.o del particular del acta en la q.e se celebró por el Ayunt.o de mil ochocientos cuarenta el Contrato con Man.l Muñoz permitiéndole vender esclusivam.te heladas en el Teatro, visto q.e fue se acordó se facilite la Certif.on q.e se pide.

El Sr. Presid.te dijo q.e se halla en la Carcel Juan Mendo de Nacion Portugues á quien se ha cogido sin pasaporte y seg.n la declaración q.e ha prestado parece se ha desertado y huido de dicha Nacion p.r lo cual careciendo de todo es necesario se de orden p.a q.e se le socorra como á los demas presos hasta q.e disponga de él el Sr. Gefe Político á quien ya se ha dado parte, enterado el Ayunt.o acordó se le den los socorros necesarios.

Se vió una solicitud q.e D. Man.l Reyes Morgado ha dirigido al Sr. Intend.te de la Prov.a pidiendo la tasacion, de un Cercado con Noria q.e á Sn. Anton perteneció al Convento de Carmelitas de esta Ciudad con un decreto Marginal del Sr. Intend.te p.a q.e se informe oyendo previam.te á la Comon. de Agricultura de esta Ciudad, enterado el Ayto. acordó pase á la Comon. de Agricultura á informe y evacuado q.e sea se acordaría.

La Comon. de los Sres. Silva y Torres evacuan su informe sobre lo q.e deseaba saber S.E. la diputn. acerca de formar nuebas poblaciones en este Part.do antes de hacer la division de los Valdios y dicen pueden Plantearse en la Bazagona, Veta de Caparra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Venta del Caldero si bien observan q.e en estos dos ult.s puntos habia escasez de Agua y todos tres se hallan dentro de propiedad particular, en su vista el Ayunt.to conforme con la Comision acordo se diga á S.E. esto mismo inculcandole lo beneficioso q.e serian las poblaciones en dhos puntos, aunque hubiera q.e indemnizar á los propietarios.

Se presenta el Espedte. instruido p.a reconocer el Postigo de S.n Anton el cual dicen los Maestros amenaza ruina, siendo el presupuesto de la Obra de trasladar alli y colocar la Portada de la Yglesia q.e fue de descalzos el de mil ciento sesenta r.s, en su vista el Ayuntam.to acordo pase al S.r Pror. Sindico D.n Ant.o Leon Gra. p.a q.e informe y proponga cuanto crea conducente.

Por el Recaud.r de las Contrib.s ord.s se presenta una lista de deudores á quienes se ha avisado p.a q.e concurran á pagar sin haberlo conseguido, y en su vista el Ayto. acordo pase al S.r Presid.te p.a q.e sin lebantar mano espida los apremios contra los morosos.

Se vio una solicitud de Lucas Serrano arrendat.o de los Pesos y medidas q.e dice q.e D. Jose Casas no le quiere satisfacer la cantidad convenida entre ellos p.r el peso de la Lana de su pral a menos de q.e en el recibo se ponga el V.o B.o del S.r Presid.te del Ayunt.o á cuyo efecto le acompaña p.s en otro caso tendria q.e rebajarse del importe de su arriendo, enterado el Ayunt.o acordo no haber lugar á esta escepcion nueva de visar el S.r Presid.te los recibos de los arrendat.s y p.a q.e pueda saber el S.r D. Casas quien sea el de los pesos y medidas notifiquesele pague los dros. q.e haya debengado al Esponente Lucas Serrano devolviendo á este su recibo.

Se presentan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 MS.

AÑO DE 1841.

las Cuentas de Propios por los Valores de mil ochocientos Cuarenta y tambien acompaña el duplicado, vista q.e fue se acordo pase á los Sres. Procurads. Sindicos p.a su inspeccion é informe seg.n se previene en el art.o Cuarenta y uno de la ley de tres de Febrero de mil ochocientos Veinte y tres poniendo previam.te la Certificn. de Creditos q.e contra los Propios resultan.

Con lo cual se lebantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Dorad.
Elvira
Lopez
Rodriguez
Torres
Garcia
Jacinto Gz. Monge
Srio.

Sesion del 16 de Julio de 1841

En la Ciudad de Plas.a á diez y seis de Julio de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Perez dorado Alcalde 1º Presid.te D. Fran.co Elvira id. segundo D. Jose Lopez, D. Man.l Reyes Morgado D. Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero D.n Lucas Torres Regid.s D. Ant.o Leon Gra. y D. Jose Ayala Procu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vadores del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta antr. que quedo aprovada.

Se presentó una papeleta firmada por el Reg.or D.n Pedro Serrano quien avisa no puede hoy asistir á la Sesion por hallarse con una grande flusion de ojos, el Ayto quedó enterado.

Teniendo entendido q.e el libram.to de setenta r.s q.e se libró á favor del Adm.or del Hospicio se ha estraviado en la necesidad de poner ahora otro se acuerda q.e se espida á favor del depositt.o de la Junta de Benef.a p.a que entregue d.hos setenta r.s á indicado Adm.or p.a atenciones de la Casa.

Se dió cuenta de un Oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a en el q.e se traslada otro de la Sria. Contad.a de el Monte Pío en el q.e se piden diez mil trescientos diez y seis r.s por la vacante q.e hubo desde siete de Agosto de mil ochocientos catorce hasta tres de Mayo de mil ochocientos quince en el Corregim.to de esta Ciudad p.a atender con d.ho importe á tanto pensionista como desgraciadam.te sufren atrasos en sus pagas, enterado el Ayuntt.o acordó q.e la Sria. busque los antecedentes q.e haya en este negocio y vistos q.e sean se acordará.

Se vió otro Oficio del mismo Sr. Juez en el q.e dice q.e en la Causa q.e sigue contra Maria Jesus Vetortillo sobre contratos usurarios ha provehido se pida un Certificado de el valor q.e haya tenido el Trigo, Cebada y Aceyte desde Ab.l de mil ochocientos cuarenta hasta el presente en su vista el Ayto acordó se dé el Certificado que se pida.

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

Se vió otro oficio del Sr. Juez, en el q. dice ha provehido en la Causa Criminal q. sigue á María Jesus Retortillo sobre fraude en las medidas de q. usa p.a su comercio se le pida un oficio al Ayunt.o p.a q. diga si quiere mostrarse parte en d.ha Causa, enterados se acordó decir q. no y q. solo se espera q. el Trib.l Juzgue á la Retortillo conforme á justicia.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez q. pide informe p.a saber si de los libros de Amillta y Pechería resulta q. Man.l Lopez (a) Cavezuela posehe bienes raices, ó semovientes y cuales sean, vistos d.hos libros y no resultando nada de ellos se acordó q. así se diga al Sr. Juez.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez con el q. se remiten un test.o q. acredita la pobreza del preso Leandro Ramos y veinte y un r.s ocho m.s q. han valido los escasos bienes q. tenian p.a q. sirvan de reintegro á los socorros dados hasta aquí dando orden p.a q. en lo sucesivo se le facilite socorros como á los demas de su clase por estar en la de pobre, visto q. fue se acordó se de la orden al Alcayde p.a q. le siga socorriendo y se acuse el recivo al Sr. Juez.

Se dió cuenta de un oficio de la Subd.on de Rtas á el q. se acompañan autorizados los libros de entradas y salidas de caudales p.a el presente año y tambien se debuelve el Test.o de valores de las Rtas Prov.s p.a q. se remita original el Espedt.e de subastas recordando la necesidad q. hay de q. se presente la

Cuenta del año pp.do y su duplicado, enterado de todo el Ayuntto. acordó se remita el Espedte. de subastas y se formalice la Cuenta y q. todo se remita.

Se vió una Solicitud de D. Migl. Ruano q. pide se dé orden al Depo. de Props. le satisfaga la Cantidad q. se le adeuda pr. ha recivido un oficio de S.E. la Diputon. en el q. se inserta la orden comunicada al Ayto. pa. ello, enterados se acordó q. a continuación de esta Solicitud se ponga Certificado literal de el oficio q. con fha veinte y nueve de Junio ultº. se ha dirigido á S.E. contestando a indicada orden sin q. hasta el día haya havido resolución alguna.

Se vió una Solicitud de D. Rafl. Campo q. pide se de orden al depo. de Props. pa. q. satisfaga lo q. dhos Propios estan debiendo en la primera Contribon. Estraorda. de Gra. pr. designados los descubtos. q. hay en aquella pa. satisfacerle su Credito cree q. no hay privilegio pa. q. dejen de pagar los Props. su respectiva cuota, enterado el Ayuntto. acordó q. se apremie á los deudores de dha. Estraorda. y q. visto el resultado q. ofrezca se acordará respecto á la Cantidad q. deben los Props.

Se vió una Solicitud de D. Jose Munilla q. tambien pide alguna Cantidad de su Credito procedte. de suministros q. hizo en mil ochocientos treinta y ocho, en su vista el Ayto. deliveró con detención sobre este particular y por mayoría se acordó q. se oficie al Ayuntto. de mil ochocientos treinta y nuebe rinda luego inmediatamte. la Cuenta de dha. Estraorda. pa. salir de una vez de tantas reclamons. como se hacen y q. se entreguen á D. Jose Munilla cuatro mil setecientos rs. de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.
AÑO DE 1841.

Carta de pago de diez y seis mil quinientos q.e ha sido admitida en Contrib.n ord.a y pertenece al Ayunt.o de mil ochocientos treinta y nueve siempre q.e el Sor. de Munilla se obligue á debolverlos si rendida la cuenta por el Ayunt.o de mil ochocientos treinta y nueve resultase q.e el no ha debido percivir d.ha cantidad de citada Carta de pago; los Sres. Lopez, Montero, Torres y Ayala, solo opinaron por q.e se pase el oficio y q.e hta. ver la cuenta de la Extraord.a nada se disponga de los intereses.

Se vió una Carta de D. Cristoval Mrn. Lucia desde Caceres en la q.e pide se decida si se le ha de devolver la Barca q.e tiene en la Bazagona con los perjuicios causados sin necesidad de molestar la atención de la Excma. Dip.on Prov.l p.s en otro caso reclamará de S.E. resuelva el particular, enterado el Ayunt.o acordó se le diga q.e por los oficios fhas. dos de Enero y cuatro de Febrero ult.s se puso en conocim.to de S.E. este negocio y q.e pendiendo de aquella superioridad la resolucion hasta q.e se comunique al Ayunt.o no puede hacerse innovacion alguna.

Se vió una solicitud de Juan Fern.z Araujo q.e pide se le excluya de la Escala gradual p.s es un mero jornalero y atenido á su trabajo p.a sostener su dilatada familia en su virtud el Ayunt.o acordó pase á los Sres. D. Man.l Reyes Morgado, D. Fernando Rodrig.z y D. Ant.o Leon Gra. p.a q.e informen lo q.e se les ofrezca y parezca.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuenta de otra Solicitud de Zacarías Bonsecoro q. pide tambien se le escluya de la Escala gradual p. le ha sorprendido se le exija esta nueva Contrib.on haviendo sido M.o N.e desde la creacion de la M.a y ademas hallarse tan gravado en las demas Contrib.s, enterado el Ayunt.o acordó q. con respecto á las Contrib.s se le tenga presente p.a en lo sucesivo, y por lo q. hace á la Escala no ha lugar á lo q. se pide debiendo tener entendido q. desde Septbre de mil ochocientos cuarenta no es M.o N.e

Se vió una Solicitud de D. Juan Perez Alcala q. en nombre del Cabildo pide se le admita el abono del grano q. los menores participes en Dehesas en q. lo es mayor el Cavildo han satisfecho de diezmo en mil ochocientos treinta y ocho p.r á ello tienen conocida Just.a y por consig.te debe abonarseles en pago de la Estraord.a de Gra. Enterado el Ay.to acordó q. se admitan estos recivos del Diezmo siempre q. no esceda ya lo abonado ultimam.te al escaso q. havia en la distribucion hecha á los Contribuyentes q. en tiempo oportuno presentaron los recivos.

Se dió cuenta de una Solicitud de Vicente Antunez arrendat.o de los drôs. de Curtidas en la q. manifiesta los perjuicios q. se le originan por varios particulares q. hacen introduciones de material sin haber precedido el correspond.te aviso, en su vista el Ay.to declara q. todos deben dar al arrendat.o del ramo el aviso del pedido q. hagan, y q. en el caso de que venga mas material q. el q. señale la Carta guia deben satisfacerse los derechos al arrendat.o cuando se hayan devengado

SELLO 4.º 40 M.s AÑO DE 1841.

Se vió una Solicitud de D. Vicente M.a Clemente Juez de Prim.a Inst.a de esta Ciudad q.e pide un atestado de su Conducta moral y política y de su Comportam.to en lo Judicial, enterado el Ayuntt.o acordó q.e con respecto á la moral y política se dé como merece el Sr. Juez y p.r lo q.e hace á lo Judicial el Ayuntt.o no le consta cosa en contrario.

La Comon. encargada de informar en el Espedte. instruido p.a la venta de la Dehesa de los Cavallos evacua su informe del q.e resulta q.e los valores de dha. Dehesa no ingresan en Propios y q.e hace años estaba dedicada p.a la Cria de ganado Caballar, enterados de cuanto se dice en dho. informe el Ayuntt.o acordó q.e el domingo proximo y hora de las once de su mañana se tenga una Sesion estraord.a á la q.e se convocará á treinta y seis vecinos entre Ganad.s y mayores Contribuy.tes p.a q.e concurran y digan su parecer, cuya Sesion se estenderá original en el Espedte. q.e se sigue sobre este negocio.

Se oyó el informe q.e el Sr. Proc.r Sindico evacua en el Esped.te instruido p.a reconocer el estado ruinoso del Postigo de S.n Anton y enterados de cuanto en el se dice se acuerda en conformidad con el informe q.e se oficie al Sr. Comand.te Militar instruyendole del estado q.e tiene este Esped.te con el objeto de q.e preste su consentim.to p.a hacer la obra, y para en el caso de q.e el Sr. Comand.te acceda á ello se comisiona á los S.res D. Pedro Serrano y D. Ant.o Alegra. p.a q.e invitando á los vecinos hagan una subscripcion voluntaria p.a hacer dha. obra y en el caso de q.e se reunan los fondos necesarios p.a ella den cuenta al Ayuntam.to p.a q.e se subaste en seguida.

Se vió una solicitud de Franc.co Blanco q.e pide se le vuelva el cargo de Alcayde de esta Carcel p.s ha cumplido ya los dos años en q.e fue suspendido en cumplim.to de una orden de la Sala, en su virtud el Ayto. acordó que hallandose provehida la plaza de Alcayde de esta Carcel en propiedad a Man.l Valle esta solicitud se tendrá presente p.a en el caso de vacante.

Teniendo entendido q.e un sobrino del anterior guarda de las dehesas de Seminyos Barquilla y Baldehuelo pertenecientes a la fabrica de Coña, se ha apropiado una cerca dentro de dhas. dehesas sin titulo legitimo se acuerda oficiar al actual guarda p.a q.e presentandose ante el Alcalde Const.l de la vecindad de dho. sugeto le demande a juicio y le pida el titulo de pertenencia de dha cerca y en el caso de q.e no le presente como no puede pida al Sr. Alcalde le aperciva p.a q.e en lo sucesivo no vuelva a meterse en propiedad agena y si lo verifica le formalice la denuncia.

Sabiendo igualm.te q.e hay quejas de si deben entrar o no el ganado cerdoso en la Ysla de socos de cortar las se acuerda q.e pueden entrar h.ta el tpo. q.e se disponga se guarde p.a la feria, los Sres. Rodrig.z y Montero opinaron por q.e no se permita entrar al ganado cerdoso por q.e vá a destruir aquel paseo publico.

El Sr. Presid.te manifestó la escasez y miseria en q.e se hallan los Establecim.tos de Beneficencia y p.a remediarlos esperaba se les concediese los fondos q.e hubiera de las Memorias y obras Pías de q.e es Patrono el Ayuntam.to en su vista

SELLO 4º 40 Ms · AÑO DE 1841.

Se acuerda q. los Sres. Comis. p.a primera Sesion tra-
higan un Estado de los fondos q. haya en dhos.
Estableci.mtos y con su vista se acordara.

Con lo cual se lebanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Lopez

Morgado

Montero

Rodriguez

Torres

Ayala

Jacinto Gª Monge

Sesion del 19 de Julió de 1841

En la Ciudad de Mar.a á diez y nueve de Julió de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Fernz. Dorado Alcalde 1º y Presid.te D. Jose Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero y D. Lucas Torres Regid.s, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter. q. quedó aprovada.

Se vió la Circular num.l ochenta y tres del Sr. Gefe Politico en la q. viene inserta la orden de S. A. el Reg.te del Reyno en la q. se piden noticias de los ingleses y que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se hallen en los pueblos avecindados, desde q.e epoca y si han desempeñado las Com.s ó cargos vecinales que pertenecen á los demas vecinos enterado el Ayto. acordó se conteste negativo puesto á q.e no hay en esta Ciudad ningun Ingles.

El Ayuntam.to quedó enterado de el estracto de los padrones q.e hace S.E. la Diputac.on en el Suplemento al Boletin oficial N.o ochenta y cuatro señalando á esta Ciudad cuarenta y ocho mil Almas.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Militar q.e dice q.e desde luego accede á que se haga la Obra en el Portigo de S.n Anton siem.e q.e aquella sea costeada por el Ayto. p.r en ello ve una medida filantropica en beneficio del vecind.o puesto á que amenaza ruina en la actualidad enterados se acordó q.e este oficio se una al Exped.te de q.e procede y se entregue en seguida á la Comion. encargada de hacer la invitacion ó subscripcion de metalico p.a la Obra.

Se dió cuenta de un oficio del Comand.te del Bat.on Mil.a N.l de esta Ciudad q.e dice es necesario se comunique á D. Claudio de la Calle su nombram.to de Comand.te del Segundo Bat.on p.a que declarandose vacante la Capitanía de la sesta Comp.a se proceda á nombrar otro sugeto q.e le substituya asi como sería muy oportuno se les diese á todos conocim.to de los Empleos p.a q.e han sido elegidos con el objeto de q.e le desempeñen como es debido, enterado el Ayuntam.to acordó se les facilite los oficios donde resulte sus nombram.tos tanto á los Comand.tes y Plana Mayor de ambos Batallones cuanto á los Oficiales de las Comp.s de esta Ciudad.

La Comion. de Agricultura de esta Ciudad evacua su informe en la solicitud q.e D. Man.l Reyes Morgado ha dirigido al Sr. Intend.te pidiendo la tasacion y subasta de un Cercado á S.n Anton con Moreras y dice q.e no permite comoda division y q.e p.r lo tanto cree debe accederse sin partirle, p.s sera mas comodo y apetecible p.a la venta, enterado el Ayuntam.to y conforme

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

con dho. dictamen acordó se remita al Sr. Juez de 1.ª Inst.ª de esta Ciudad á los fines q.e se indican en el decreto marginal del Sr. Intend.te

Se vió una solicitud de Juan Alvarez, q.e pide un Certificado p.a acreditar q.e salio soldado por el Cupo de esta Ciudad en la Quinta de mil ochocientos treinta y cinco vista q.e fue se acordó facilitar la Certifon. q.e se pide y de cuanto resulte en el Esped.te de Quinta de dho. año.

Deseando q.e la cantidad q.e falta q.e distribuir entre los contribuyentes al diezmo se haga con la debida proporcion á sus acciones y ya q.e no se presentaron los recivos en tpo. oportuno se acuerda q.e se publique bando á fin de q.e en el termino de tercero dia los presenten p.s de lo contrario carecerán del abono.

El Sr. Presid.te recordó á los Sres. Reg.s la puntual asistencia á la plaza p.a cuidar de los pesos y medidas pues este servicio es muy recomendable p.r los perjuicios q.e se irrogan al Vecindario. Con lo cual se levantó esta sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico.

Dorado Lopez Morgado Montoro

Rodriguez

Suarez

Jacinto G.a Monge

Srio.

Sesión del 23 de Julio de 1841

En la Ciudad de Pla.a á veinte y tres de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Fran.co Alvarez Elvira Alcalde 2.o y Presid.te accidental D. Jose Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano D.n Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero, D.n Lucas Torres Regid.s D. Ant.o Leon Gr.a y D. Jose Ayala Procurad.s del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

El Ayunt.o quedó enterado de una papeleta del Sr. Alcalde Primero q.e dice no puede hoy asistir á la Sesion por hallarse ocupado en el desempeño de negocios del S.o N.l

En este estado se presentó el Escribano D. Marcelino Gonz.z Amigo quien manifestó venia á hacer una notific.n al Ayunt.o de una provid.a q.e se ha dado en el Esped.te promovido por Ant.o Ramirez sobre q.e se rescinda el contrato con Man.l Muñoz celebrado por el Ayunt.o en el año pp.do sobre venta esclusiva de helados en el Teatro p.a q.e se evacue un traslado por el Ayunt.o conferido en virtud de una inst.a de dho. Ramirez, enterado el Ayunt.o se dió por notificado con lo cual se retiró dho. D. Marcelino, acordando en seguida se diga de oficio al Sr. Juez q.e el Ayunt.o no se mostrará en este negocio parte sino q.e el Trib.l juzgue con arreglo á Just.a entendiéndose con el Contrayente Man.l Muñoz.

Habiéndose propuesto p.r D.n Pedro Serrano se oficie al Com.l de Amortizacion pidiendole la Canteria de la portada de la Yglesia del q.e fue Convento de Descalzos de esta Ciud.d se acordó q.e en efecto se le pida puesto q.e se halla entre escombros, y puede servir de ornato publico.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde 1.o trascribiendo otro del Sr. Gefe Politico y este otro de la Direccion de Ganad.s del Reyno en el q.e se dice ha estrañado q.e se

SELLO 4º
40 Ms.

ISAB. 2a P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

exija un r.s en cada @ de lana por razon de peso mucho mas cuando está tan terminante el art.o tercero del R.l decreto de veinte y tres de Septbre. de mil ochocientos treinta y seis q. por lo mismo se le informe cuanto haya en el particular enterado se acordó q. este oficio pase á la Comon. nombrada p.a evacuar el informe q. se la tiene pedido ya en este mismo negocio.

Habiéndose celebrado ya la reunion ó Junta de Ganad.s y primeros contribuyentes p.a q. digeran si era ó no de Propios la dehesa de los Caballos y si se perjudicaría la Ganadería del Comun de vecinos el q. se enagenase, se acuerda q. el domingo próximo y hora de las diez de la mañana haya una sesion Estraord.a p.a la cual se citarán á todos los ind.s del Ayunt.o p.a deliberar y resolver lo q. debe hacerse con este Exped.te en el cual se estampará original la sesion q. se celebre.

D.n Bernardo Anselmo Montero encargado de satisfacer los gastos ocasionados con motivo del obsequio dado al Bat.on ó Regim.to Prov.l á que dá nombre esta Ciudad presenta la cuenta documentada q. asciende á mil doscientos sesenta y ocho r.s &a q. se ha gastado reconocida en el acto se aprovó acordando se dé un oficio á la Comon. de Hacienda p.a q. le sirva de abono en sus cuentas puesto á q. los mil doscientos sesenta y ocho r.s se han de satisfacer del premio q. el Ayunt.o tiene en la Recaud.on de Contribuciones.

Los Sres. Procurad.s Síndicos evacuan su informe en la cuenta de Propios perteneciente al año pp.do y enterado de cuanto se propone se acuerda aprovar la cuenta remitiéndola con igual objeto á la Exma. Diputn. Provl. disponiendo q.e antes se saque una Certifon. de los descubtos. q.e resultan á favor de los Propios por pensiones de datas y demas la cual se entregará al Depositº. p.a q.e cuide de la Cobranza trascribiéndole el informe precedte. p.a q.e diga al Ayuntº. lo q.e haya en los dos Expedtes. q.e se siguen con D. Modesto Infantes y la viuda de Juan Corcho y cual es su estado p.a en su caso resolver el activarlos.

El Srio. manifestó q.e tenia en borrador la cuenta de Contribuciónes q.e ha de pasarse á las oficinas de Rtas. pero que antes de q.e asi se hiciese esperaba q.e una Comon. del Ayuntº. se acercase á la Sria. p.a hacerla notar la diferencia q.e hay entre esta cuenta y la q.e se rindió por el Ayuntº. del año pp.do diferiencia q.e solo es de primera vista p.s q.e en el fondo no resulta tal, enterados se acordó q.e la Comon. de Hacienda examine dha. Cuenta y hecho q.e esté se remita á las oficinas sin mas demora.

El Sr. Procurador Síndico D. Antº. Recon Gra. en una proposicion q.e hizo, probó la necesidad q.e habia de q.e se adoptasen algunas medidas p.a contener el escandaloso abuso de libertad q.e en el tráfico tienen las revendedoras y revended.s de cevada q.e salen hasta media legua de la Ciudad á quitar á los arrieros los comestibles y granos con perjuicio del publico á quien estafan despues subiendo los precios enterado el Ayuntº. y deseoso de evitar semejante abuso, se acordó publicar bando prohibiendo á unas y otros compren p.r mayor hasta las diez de la mañana apercibiendo al arrendatario de los pesos y medidas no permita dha. hora cuidando el Regr. encargado de la plaza de q.e los Vended.s abran sus cargas p.a q.e el publico se surta con tpo.

175.

SELLO 4º
40 Ms.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841.

AÑO DE
1841.

Con este motivo y observando el abandono con q.e se miran los vandos y disposiciones adoptadas p.a la limpieza de las afueras de la Ciudad, fuentes publicas, y el verter aguas por la ventana, y deseoso á la por de q.e se eviten los tristes acontecim.tos acaecidos con los cerdos q.e andan por las calles p.s en el dia pasado uno ha estropeado un niño se prohibirá igualm.te anden vagando p.r las calles bajo la pena de un ducado ó tres dias de carcel recojiendo el Peon publico el ganado y encerrandole en el Corral con la misma pena pecuniaria y arresto se conminará á las demas personas q.e falten en cuanto á la limpieza.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado   Elvira   Lopez   Morgado

Montero   Rodriguez

Juarez

Garcia   Ayala

Jacinto Grz Monge

Sesion del 26 de Julio de 1841

En la Ciudad de Plas.a á veinte y seis de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fernz. Dorado Alcalde 1.º y Presid.te D. Fran.co Elvira id. segundo, D. José Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z, D.r D. Bernardo Anselmo Montero y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Lucas Torres Regid.s se abrió esta Sesion leyendo el acta antr. que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Benito Clem.te Oliva q.e pide se le lebante el apremio q.e se le ha puesto por hallarse debiendo la prim.a Estraord.a de Grra. p.s entonces se le cargó con una cantidad escesiva á proporcion de sus ventas sin q.e pudiera reclamar con tiempo por hallarse ausente q.e por lo mismo se le alce el apremio y se dirija contra sus acrehedores, enterado el Ayunt.o acordó q.e no habiendo hecho la reclamacion en el tpo. q.e previene la ley no podia ói accederse á lo q.e se solicita, que p.a en lo sucesivo si hay agravio se tenga presente debiendo el Esponente demandar á sus acreedores al pago p.s á el solo es aquien corresponde hacerlo.

Se vió una solicitud de Agustin Sanguino q.e pide se le admita en el Hospital de las Llagas p.a curarse de la q.e padece en su vista se acuerda q.e el Cirujano de Ciudad lo reconozca y en el caso de proceder la herida de mal venereo desde luego dice orden p.a q.e se le admita en el Hospital p.a su curativa.

El Sr. Presid.te presentó y se dió cuenta al Ayunt.o de un oficio del Sr. Gefe Politico en el q.e dice q.e p.a determinar en la importancia de una queja q.e se le ha dado sobre la obra de la fachada de estas Casas Consist.s donde parece no se quiso admitir una postura mas economica quedando la obra mas hermosa q.e la q.e va ha hacerse de postes de ladrillo y estos mal construidos espera se le informe lo q.e haya havido en el particular, en su virtud el Ayunt.o vió con sorpresa esta queja calumniosa puesto á que nadie mas q.e el rematante hizo postura sin embargo de los anuncios q.e se hicieron el dia del remate y sin perjuicio de informar en este sentido p.r el correo de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE 1841.

Mañana al Sr. Gefe de este particular p.a q.e pueda decidir con acierto é imparcialidad saquese una copia certificada del Espedte. y remitase á la mayor posible brevedad apesar del informe q.e se evacuara por separado; y deseosos de vindicarse cual corresponde fijense tres edictos en los q.e se patentizará las operaciones publicas q.e el Ayunt.o ha practicado en este Espedte. uniendo á el el oficio del Sr. Gefe Politico y estampando á continuacion este acuerdo y copia de los Edictos.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico =

Dorado   Elena   Lopez   Morgado

Montero   Rodriguez   Serrano

Jacinto G.m Monge

Sesion del 30 de Julio de 1841

En la Ciudad de Plas.a á treinta de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fernz. Dorado Alcalde 1.o Presid.te D. Fran.co Elena id. segundo, D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Torre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regid.r D.n Ant.o Leon Gra.a y D.n Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

La Sria. presentó ya concluida la copia Certificada del Espedte. instruido p.a derribar y reedificar las casas consist.s y en su vista se acuerda remitirsele al Sr. Gefe Politico de la Prov.a p.a q.e vea si ha havido causa justa de queja por nuestras operaciónes y p.a en el caso del fallo q.e debe ser favorable á la Corporacion á no dudar pues no hay motivos p.a otra cosa pidase al Sr. Gefe el nombre del delator p.a demandarle en Justicia.

Siendo repetidas las quejas de los vecinos q.e sufren alojam.tos de Oficiales delo gravosa q.e les es esta carga y la necesidad de ser el Ayunt.o el organo de sus quejas oficiese atentam.te al Sr. Comand.te del Bat.n Prov.l á q.e dá nombre esta Ciudad afin de q.e procure dar orden p.a q.e los Caball.s oficiales busquen casa por su cuenta señalando al efecto el termino de tercero dia.

Se dió cuenta de un oficio dela Subd.on de Rtas. en el q.e se dice q.e debiendo la Ciudad mil setecientos diez y ocho r.s diez y nuebe m.s del segundo plazo dela Estraord.a de Gra. se avisa p.a q.e se satisfaga luego al instante p.s delo contrario se sufrirán las molestias de un apremio, enterado el Ayunt.o y resultando no solo satisfecho el segundo tercio de dha. contrib.on si q.e ademas p.a el tercero y ult.o se tienen dados nuebe mil ochocientos setenta y ocho r.s se acuerda contestarlo asi poniendolo la Sria. de manifiesto en el oficio contestn. p.a conocim.to del Sr. Subd.o

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a al q.e se acompaña un test.o q.e acredita la pobreza de la presa Ynes Gomez Cruzado p.a q.e se la socorra como á las de m-

SELLO 4º
40 Ms
AÑO DE
1841.

clase, enterado el Ayuntº. acordo q.e así se haga.

Se vió un oficio del depositº. de Propios q.e dice q.e p.a q.e sus trabajos en averiguacion de el estado q.e tienen los Espedtes. contra D.n Modesto Infante y la viuda de Juan Corcho no sean esteriles se está en el caso de q.e se le instruya de cuando se plantearon y la deuda pendte. aun, en su vista se acuerda q.e p.a mayor instrn. se le remitan los duplicados de la cuenta ulta. y otros si de ellos tuviere necesidad tomando antecedtes. p.a otra sesion del estado y paradero del Espediente con la viuda de Juan Corcho y otros Comerciantes.

Se vió el informe q.e el Cirujano de Ciudad evacua en virtud del reconocimto. q.e hizo de las heridas q.e padece Agustin Sanguino y teniendo entendido q.e este sugeto ni es vecino ni aun de la Diocesis y q.e hace muy poco ha llegado á esta Ciudad digasele no puede admitirsele en el Hospital.

Se dió cuenta de un oficio del Presidte. de la Asociacion de Ganads. del Reyno q.e dice q.e entre las quejas producidas en las sesiones de la Asociacion ha sido de q.e los Guardas de las dehesas de Miramontes y Gallegos exijen dos rs. de contenta p.r cada rebaño q.e pasa por ellas y q.e siendo estos unos impuestos q.e el Rl. decreto de veinte y tres de Septre. de mil ochocientos treinta y seis tiene abolidos, espera se dé la orden p.a q.e no vuelvan á exijirse p.s en otro caso se tendria q.e acudir al Tribl. de Justa., enterado el Ayuntº. acordo se conteste diciendo q.e se ignoraba p.r q.e los Guardas hacian esta exijencia de contenta pero q.e resultando es por no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

penar al ganado q.e al paso se mete en la Dehesa, es preciso q.e se diga si los Ganad.s quieren continuar pagandolo Voluntariamente p.s de lo contrario se dará orden á los Guardas penen al Ganado y seguram.te será mas gravoso el pago q.e lo es en la actualidad.

Se vió otro oficio del Alcalde del Villar q.e trascribe otro de la Asociacion de Ganad.s en donde se dice prohiba cobrar al ganado merino el dro. de quinto y verde p.s asi esta prevenido en el R.l decreto de seis de Septbre. de mil ochocientos treinta y seis á saber q.e nada se exija por esta clase de ganados que en su cumplim.to habia dado orden al arrendat.o dejase de cobrarlo enterado el Ayunt.o acordó se diga al Alcalde del Villar q.e lejos de prohibir la cobranza la auxilie cuanto sea necesario pues los dros. q.e se exijen por el quinto y verde no es al ganado fino trashumante, sino á las cabras, lechones y Muletos q.e no esta prohibido en el R.l decreto q.e se ha citado y q.e asi puede si gusta comunicarlo á la Asociacion de Ganad.s

Se vió el informe q.e el Sr. D.n José Lopez evacua en el oficio de la Asociacion de Ganad.s y otro del Sr. Gefe Politico sobre q.e no se exija por el peso de la lana un r.s en @ y enterado de cuanto en el se propone se acordó conformarse con el y q.e se trascriba al Sr. Gefe Politico y á la referida Asociacion. En este estado se presentó el Alcayde y pidió se le diese el libram.to total de los socorros q.e ha facilitado en este mes á treinta y cinco presos pobres q.e en la carcel se han socorrido y hecha en el acto la competente liquid.on se vió q.e ascendian aquellos á mil doscientos sesenta y nueve r.s seis m.s y en su vista se acordó expedir un libram.to á su favor de igual cantidad contra el fondo destinado á este objeto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841
AÑO DE 1841.

Se vió una Solicitud de Dn. Julian Fernz. Marquina q. pide se le escluya de la Estraord.a de Gra. primera en atencion á q. el no tiene mas q. su trabajo personal y este no se halla sugeto á dha. Contrib.on visto que fue se acordó pase á los Peritos q. formaron aquella graduacion de utilidades p.a q. digan q. bases tubieron p.a señalarle cuota y visto q. sea se acordará.

Se vio una Solicitud de Lucas Serrano arrendat.o de los pesos y medidas q. pide prim.o q. la prohibicion de vender al por mayor se limite hasta las ocho y media y no á las diez segun se le ha prevenido p.s en esto se le originan perjuicios y segundo q. se obligue á los dueños de Tenerias y otros vecinos á q. se le llame cuando compran y pesan casca y otros objetos, enterado el Ayto. acordó al 1.r particular q. se esté á lo prevenido de q. la hora sea la de las diez y al segundo q. el arrendat.o demande ante el Sr. Alcalde á aquel vecino q. deba pagarle y no lo verifique.

Por Domingo Gallego se presenta la licencia absoluta q. ha obtenido p.a q. de ella se tome razon y en su vista se acuerda q. asi se haga, la cual es como sigue: esta dada en S.n Sebastian á cinco de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno por el Coronel del Reg.to Inf.a del Principe tercero de linea d. Cayetano Ollogui en cuyo cuerpo ha servido.

No habiendo aun resuelto S.E. la Dip.on la peticion q. se hizo con f.has treinta de Marzo y once de Mayo á saber de que mandase abonar la cera p.a Corpus y Octava asi como el pago

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de un Segundo Alguacil p.r aquella era necesaria p.r no contrariar la Costumbre y este se hallaba en igual caso p.s unidados los Sres. Alcaldes con precision habia de tener cada uno el suyo á menos q.e se paralizase la Adm.on de Just.a se acuerda Recordarlo otra vez á S.E.

Igualm.te se recordará la necesidad q.e hay de q.e apruebe S.E. el remate de la obra q.e hay q.e hacer en la casa Venta de la Bazagona sinó se quiere q.e se aumente mas aquella si llega á pasarse el buen tpo. cuyo Espedte. y remate p.a su aprovacion se remitió con fha veinte de Abril ultº.

No haviendo sido posible hacer q.e el arrendat.o de la Barca de la Bazagona Felipe Sh.z vecino de Malpartida otorgue la Escra. de fianza se acuerda p.a evitar responsavilid.s oficiar á aquel Alcalde afin de q.e le haga presentar luego al Sr. Presid.te quien le detendrá á su disposicion hta q.e se haya conseguido el objeto.

Faltando en la Junta de Escuelas un Reg.r q.e represente al Ayunt.o se acuerda nombrar á D. Jose Lopez quien cuidará de su asist.a á las sesiones y demas actos q.e sean necesarios.

Con lo cual se lebantó esta Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado
Lopez
Morgado
Montero
Rodriguez
Torres
Garcia
Ayala.
Jacinto Gim.z Monge
ante mí

Sesion del 2 de Agosto de 1841

En la Ciudad de Plas.a á dos de Agosto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s

ISAB. 2.a P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE 1841.

de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fernz. Dorado Alcalde 1.º y Presid.te D. Fran.co Alvarez Elvira id. segundo D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torre Regid.s D.n Ant.o Leon Gra. y D. José Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

Por la Sria. se presentó redactada la Contestacion q.e ha de darse al Sr. Juez de 1.a Inst.a sobre la reclam.on de intereses q.e ha hecho el Monte Pio de Sres. Jueces por la vacante q.e se creyo hubo en esta Ciudad desde el siete de mil ochocientos catorce á tres de Mayo de mil ochocientos quince, leyendo q.e fue se aprobó y mandó se remita desde luego.

Se vió un oficio de S.E. la Diput.on en el q.e se dice q.e al comisionar al Ayunt.o p.a cobrar los intereses p.r las partidas de Escopeteros se le considero con facultades como Com.o de la Diput.on p.a apremiar á los morosos y q.e por lo mismo se les comunique así á los Pueblos apremiandoles al pago en otro caso, enterado el Ayunt.o acordó q.e así se haga conminando á los deudores con apremio sino satisfacen sus adeudos en termino de tercero dia.

Se dió cuenta de un oficio y esposicion q.e el ex Alcalde Const.l de Talavera de la Reyna ha dirigido al Srio. de la Diput.on de Toledo con motivo de un folleto de este dirigido contra dho. ex-Alcalde visto q.e fue se acordo quede en la Sria. p.a el q.e quiera verle.

Se vió un Oficio del Comand.te del Reg.to Prov.l a q.e da nombre esta Ciudad en el q.e dice lo sensible q.e le han sido las quejas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

producidas pr. el alojamto. de la oficialidad del mismo y qe. ha motivado el qe. el Ayuntto. haya adoptado la medida de qe. busquen aquellos casas de alquiler, medida qe. ha estrañado mucho puesto aqe. se trata de unos paisanos, amigos y parientes y por ultmo. qe. dedicados en la persecucion del contrabando con escasos recursos ademas no pueden tomar las casas pa. vivir cosa qe. solo se hace en las Plazas Militares, mas qe. por ultmo. si ha de tener este negocio mas progreso se comunique la orden por el Sr. Comandante Militar quien la comunicará al cuerpo asi como lo hace con las demas ó dirimirá esta cuestion, enterado el Ayuntto. acordo qe. pa. dar le contestn. qe. corresponde á lebantar al vecino una carga qe. la Ley no le impone la Sria. facilitandola los antecedtes. necesarios redacte la contestn. en el sentido en qe. se ha discutido cada uno de los parrafos qe. contiene dho. oficio y puesta ya con el objeto de qe. vaya en la manera posible con decoro y energia á la vez pueden verla los Sres. Elvira y Gra. y con su aprovacion desde luego remitirse sin necesidad de mas dilaciones.

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1a. Insta. en el qe. dice qe. en la causa qe. sigue contra Ma. Jesus Retortillo entre las pruebas qe. ha propuesto es la qe. de los testigos qe. presente reconozcan la media qe. afielada despues qe. se la quitó se entregó al fiel medidor qe. al efecto se pase aquella á la casa del Essno. de la causa pa. su reconocimto. visto qe. fue se acordó qe. desde luego se dé orden pa. qe. asi se haga y al remitirla al Sr. Juez se le diga qe. esta medida grande era con la qe. recivia y qe. la chica qe. se inutilizó y qe. aun existen sus fracmentos en el Ayto. era con la qe. vendia ó daba y qe. si aquellos fueren del caso se remitiran tambien.

Se vió un oficio de la Subdon. de Rtas. en el qe. se reproduce la queja qe. el Gefe de una Partida de Carabs. parece ha dado

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

de q.e un Subalterno suyo fue amenazado por un Vecino por q.e no quería se le registrase una carga q.e traía y q.e pues tan reciente se halla mandado q.e todos hasta los Conductores de Correos estén sugetos al registro se haga entender al Vecind.o en la obligación en q.e están de prestarse al mismo, enterado el Ay.to acordó se publique Vando haciéndolo entender así á los vecinos p.o q.e se diga también al Sr. Subd.o prevenga á los Carab.s sean prudentes al hacer los registros y eviten contestaciónes desagradables con el Vecino ya por q.e le destruyan sus costales, ya haciéndole perder alguna cosa q.e en las cargas puedan traher.

Se vió una Carta de Carlos Vazquez guarda de las Dehesas de Semeneyos Varguilla y Valdehuelo q.e dice q.e la cerca en dhas. Dehesas la tiene la viuda de Fran.co Perez vecina de Navalmoral, no el sobrino de su antecesor y q.e era necesario demandar á aquella presente el titulo de pertenencia, enterado el Ay.to acordó se le facilite al Guarda un oficio autorizandole suficientem.te p.a q.e demande á dha. viuda presente referidos titulos dando parte de cuanto adelante.

Se vió la Certif.on importe de la correspond.a del Ayunt.o en el mes de Julio ultt.o q.e asciende á setenta y un r.s veinte y dos m.s vista q.e fue se acordó espedir un libram.to contra Prop.s á favor del Adm.or de Correos p.a su pago.

Se vió una solicitud de Pedro Gim.z de Manuel q.e pide se le admita de Vecino p.a al efecto presenta un atestado de su buena conducta politica dado p.r el Ay.to del Puerto de Tornabacas donde ha residido, vista q.e fue una y otra y producido [illegible]

resultando de este q.e ha observado buena Conducta y obediente á las Autorid.s se acuerda admitirle desde luego de vecino inscribiendole como tal en los Padrones reservandose el Ayunt.o estos documtos originales y facilitandole caso q.e lo pida p.r el Gimenez una Copia Certificada dellos.

Por el Recaud.r de Contrib.s ord.s se presenta la lista de descubiertos y en su vista se acuerda q.e desde luego se apremie á los morosos.

Con lo cual se lebantó esta sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado Elvira Lopez Morgado Serrano

Torres

Jose Ayala Antonio Leon

Garcia

Jacinto Gil Monge

Ante mi

Sesion del 6 de Agosto de 1841

En la Ciudad de Plas.a á seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Sres. D. Jose Fern.z Dorado, Alcalde 1.o Presid.te D. Fran.co Elvira id segundo, D.n Jose Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.o Leon Gra. Pror. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del S.r Juez de 1.a Inst.a en el q.e se copia un auto q.e ha recaido en la Causa q.e se sigue á Maria Jesus Retortillo sobre medidas sin contrastar p.a el Comercio en el q.e se dice q.e el Ayunt.o presente las pruebas p.a decir q.e con la medida grande tomaba y con la chica recivia, enterado el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1841.

Ayunt.o acordó q.e este oficio pase al Sr. Pror. Sindico D. Antonio Leon Gra. p.a que redacte la contestacion.

Se vió un oficio del Com.o Subalterno de Amortizacion en el que se dice q.e el valor de las piedras de la portada de la Yglesia q.e fue del Convento de Descalzos sg.n le manifiesta su pral. vale quinientos cincuenta r.s y en su vista el Ayunt.o quedó enterado.

Con este motivo y haviendo manifestado las oficinas de Caceres q.e el material de dho. Convento pertenece á la fortificacion quien sacó todo el q.e necesitó p.a la obra q.e se hizo en esta Ciudad en las Murallas acudase al Capitan Gral. con una esposicion p.a ver si se consigue el q.e se cedan referidas Canterias.

El Ayunt.o quedó enterado de un oficio del Alcade Const.l del Villar en el q.e avisa haver comunicado á la Asosacion de Ganad.s del Reyno el oficio q.e se le pasó relativo á que lejos de impedir la Cobranza de el Quinto y vende la Ausiliase.

Se vió una Solicitud de Jose de la Calle Vecino de Casas del Castañar q.e presenta p.a la aprovacion del Ayunt.o una proposicion de transacion en el Exped.te q.e sigue con la Ciud.d sobre aprovechar las aguas de este rio p.a regar, dha. proposicion se reduce á obligarse y aun ha escriturarlo ha hacer una Compuerta p.a no tomar agua mas q.e dos días entre diez, y como esta proposicion no solo sea concerniente al Ayunt.o si q.e tambien á los dueños de Molinos y Huertas citeseles á fin de q.e el lunes proximo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se celebre una sesion estraord.ª donde se verá de nuevo esta solicitud y se resolverá entonces lo q.e convenga en veneficio publico formando Exped.te por separado de las actas Cap.s donde se estamparán las sesiónes y demas actos q.e se verifiquen.

El Sr. Presid.te manifestó q.e segun un anuncio q.e ha pasado el Admor. de Correos estos no llegarán hasta los lunes y viernes á las once de su mañana en casos ord.s y saldran los miercoles y sabados á las doce de la misma y como en los dias q.e ha de venir el correo y á la misma hora es cuando está señalada la de la sesion ord.ª es necesario señalar otros dias si parece, enterados se acordo q.e las sesiónes ord.s se tengan en adelante los martes y sabados á las once de su mañana y solo en el caso de q.e el Sr. Presid.te al recivir el correo del viernes observace q.e hay alguna cosa urgente puede citar á sesion estraord.ª por la tarde con el objeto de poder contestar en aquel mismo correo aprovechando horas. Con este motivo y resultando perjuicios de consid.on al comercio y vecind.o de la mutacion de las horas del correo q.e apenas queda el tiempo preciso p.a contestar cuyo perjuicio se hara sentir tambien en Coria y Sierra de Gata protestando como desde ahora se protestan todos aquellos, acudase al Sr. Gefe Politico de la Prov.a esponiendole estas razones afin de q.e convencido de ellas reclame de quien corresponda tenga cumplido efecto lo prevenido por S.A. el Regente del Reyno relativo á q.e haya tres correos cada semana ó al menos quede como antes estaba p.s asi no se causaban tantos trastornos como en el dia suceden.

Tambien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms
AÑO DE 1841.

manifestó el Sr. Presidte al Ayuntº qe hace unos dias se halla delicado en su Salud y con el objeto de restablecerla pensaba salir á un Pueblo inmediato á variar de Aires. El Ayuntº quedó enterado.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de qe yo el Srio. Certifico =

Dorad Lopez Morgado Serrano

Montero

Garcia

Jacinto Gmz Monge
Srio.

Sesion del 10 de Agosto de 1841

En la Ciudad de Plasa á diez de Agosto de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. Dn José Fernz Dorado Alcalde 1º y Presidte D. Franco Alvarez Elera D. José Lopez, D. Pedro Serrano, D. Antº Silva, D. Fernando Rodrigz D. Lucas Torres Regids D. Antº Leon Gra y D. José Ayala Procuradr del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta antor que quedó aprovada.

Por el Sr. D. Antº Leon Gra. se leyó la Contestacion qe ya trahe redactada pa el oficio del Sr. Juez de 1a Insta en el qe se pregunta manifestasemos los medios justificativos q.e havia p.a asegurar q.e la media de Trigo chica recogida á la Maria Jesus Retortillo era p.a vender grano y la grande p.a comprarlo, en su virtud enterados de dha. Contestac.on se acordó se remita en la forma y modo q.e fue leyda á escepcion del Sr. D. Serrano q.e votava por q.e al ponerla en limpio se quitase el ult.o periodo del oficio y D. Lucas Torres dijo q.e no se remita pues si bien no se opuso á la afirmativa q.e se hizo en él á que es referente del del q.e se trata lo fundó en haberlo asi oido á Ynd.s del Ayunt.o del año pp.do en cuya epoca sucedio lo de las medias de Trigo.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Militar en el q.e se dice q.e creyendose no estar en el caso de decidir si debe ó no darse alojam.to á los Sres. oficiales del Reg.to Prov.l á q.e dá nombre esta Ciudad si bien era de mucho peso las razones en q.e se apoya el Ayunt.o sin embargo p.a su resolucion lo elevava al conocim.to de S.E. el Capitan Gral. remitiendole original el oficio del Ayunt.o y demas contest.s habidas en el particular, enterados se acordó q.e con copias de todos los oficios habidos de una y otra parte incluso este se acuda al Excmo. Sr. Capitan Gral. citandole la R.l orden de Primero de Junio de mil, ochocientos treinta y cinco p.a q.e en su cumplim.to decida con acierto en este negocio. Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Dip.on en el q.e se previene q.e dentro de quince dias se remitan al Sr. Diputado Prov.l D. Dionisio Carlos Muñoz, las cuentas de la recaud.on de las cuotas p.a sostener las partidas de Escopeteros con los recivos de las entregas y existencias q.e haya en su virtud se acuerda dar orden al Recaud.r D. Man.l Gimenez Navarro rinda

SELLO 4º 40 Ms
AÑO DE 1841.

luego al instante la Cuenta y con un duplicado de ella remitase sin mas demora al Sr. Diputado Prov.l D.n Dionisio Carlos Muñoz seg.n se previene.

El Ayunt.o mandó se custodie en la Sria. como los demas papeles un recibo de la Sria. de la Diput.n Prov.l donde consta se han entregado en aquella oficina las cuentas de Propios y Arbitrios del año pp.do con la carta de pago del Contingente de sus valores.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Jose Casas Apoderado de D. Joaq.n Rodrig.z Leal en la q.e dice q.e no siendo su pral. vecino de esta Ciudad seg.n ya antes lo tiene asi declarado el Ayunt.o, no debe lebantar las cargas q.e lebantan los q.e tienen aquella cualidad q.e por lo mismo se esta en el caso de q.e se le quite el alojam.to q.e tiene del primer Comand.te del Batallon Prov.l á q.e da nombre esta Ciudad, en su virtud se conferenció muy detenidam.te en el particular y finalm.te se acordó quitar á D. Joaquin Leal este alojam.to poniendole á D. Pedro Perez Ocaña cuidando el Sr. Reg.r encargado en aquel de alojar al Sr. de Casas el oficial q.e corresponda a su clase.

Se vió una solicitud q.e Bernardo Aguas ha dirigido á S.E. la Diput.n quejandose del Ayunt.o quien le hace sufrir las cargas de los demas vecinos siendo el de Nacion Francesa y como tal exento de ellas con un Decreto marginal de S.E. q.e dice se informe por la Corporacion enterados a acordo se vea en la Sesion en q.e se le concedió la Vecindad á Bernardo Aguas si se le impusieron algunas obligaciónes y hecho asi se informará.

Con lo cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado Alvarez Lopez Serrano

Silva Rodriguez Torres

Jose Ayala: Garcia

Jacinto Gra. Alonso

Sesion del 13 de Agosto de 1841 } En la Ciudad de Plas.a á trece de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Sres. d. José Fernz. Dorado Alcalde 1.o y Presid.te d. Fran.co Alvarez Elvira, id. segundo, d. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, d. Ant.o Silva, d. Bernardo Anselmo Montero, d.n Lucas Torre Regid.s y d. José Ayala Pror. del Comun. Se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r q.e quedó aprovada.

El Sr. Presid.te manifestó q.e habiendo benido el correo en el dia de ayer habia dispuesto fuese hoy la Sesion p.a aprovechar el tpo. y poder contestar, el Ayunt.o lo aprovó y quedó enterado.

Se vió una papeleta de d. Pedro Serrano q.e dice no poder concurrir á la Sesion de hoy p.r hallarse tomando baños p.a asegurar su salud en su vista el Ayunt.o quedó enterado.

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1841.

Por el Srio. se presentó é informó del contenido de las sesiones de ocho y veinte y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y nueve en las q.e se admitió de vecino á Bernardo Hegueras de Nacion francesa y dela del veinte y ocho resulta q.e á consecuencia del informe q.e evacuó el Ay.to de Ucon se acordó q.e al notificar al Bernardo era vecino se daba por supuesta la obligación en q.e se constituia de lebantar todas las cargas q.e pesaban sobre los demas cuyo acuerdo notificado se conformó con él el Ayunt.o enterado de todo acordó q.e en este sentido se informe á S.E. la diputación.

Tambien se acuerda oficiar á S.E. manifestandola las reclamaciones del arrendat.o de la Venta de la Bazagona p.a q.e se componga la casa venta negandose al pago del arrendamiento hasta q.e se verifique, esponiendo á S.E. q.e en el estremo de oir estas justas reclamaciones como tambien temerosos de q.e si no se ha hecho la obra p.a las primeras aguas tal vez se arruine aquella propiedad se espera q.e á vuelta de correo venga la orden p.a hacerla mas q.e en el caso de no verificarse asi se dará p. el Ayunt.o p.a principiarla pues se sobreentiende q.e está aprovado p.r S.E. el remate.

Se dió cuenta de la Circular n.o noventa y uno del S.r Gefe Politico en la q.e se piden varias noticias sobre los positos p.a establecer como corresponde bancos de labrad.s en las Prov.s dando al efecto el termino de cuarenta dias p.a evacuar aquellas, en su vista el Ayunt.o acordó q.e el Sr. d. Ant.o Silva asistido del Srio. de la Corporacion registrando el Archivo vean de evacuar las preguntas posibles de las q.e se hacen presentandolas en seguida al Ayto. p.a su aprovacion.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la diputn. en el que se dice q.e esaminado el espedte. instruido y remitido á aquella Superioridad con fha 26 del mes antr. en el q.e se declara q.e la dehesa de los Caballos no es de Prop.s y q.e su venta no perjudica á los ganados del Comun de Vecinos, habien oido S.E. a una Comon. de su seno habia acordado conceder licencia p.a proceder á la venta R.l de insinuada dehesa formando al efecto el Espedte. y procediendo al deslinde tasacion y remate remitiendo en seguida aquel p.a la aprovacion Superior; En su vista el Ayto. considerando este negocio de suma responsavilidad en cuanto á su decision dispuso q.e no estando presentes en la sesion de hoy todos los ind.s de la Corporacion deseosos del acierto se acuerda q.e en el dia de mañana y hora de las once de ella haya una sesion Estraord.a quedando convocados ya los Sres. presentes citando á los q.e han faltado hoy p.a q.e concurran sin falta, y en dha. sesion dandose cuenta de nuevo de este oficio se acordara; formando desde luego Espedte. cuya Cabeza será una Certifn. literal del oficio orden de S.E. quedando el original custodiado en Sria. como los demas docum.tos

Se vió un oficio del Sr. Admor. de Rtas. Nac.s de esta Ciud.d en el q.e se trascribe otro del Admor. de Prov.a por el q.e se pide el importe de ciento treinta y cinco Cajones q.e en el año de mil ochocientos treinta y seis se sacaron de aquella oficina p.a la defensa de esta Ciudad, y como en otro oficio se cite otro del Excmo. Sr. Capitan Gral. de once de Junio de mil ochocientos treinta y nueve relativo al mismo

SELLO 4º 40 M.s AÑO DE 1841.

asunto haviendose contestado á S.E. con f.ha veinte del mismo cuanto hubo en este negocio trascribase aquel al S.r Admor. haciendole entender q.e el Ayunt.º nada tiene q.e ver con la laca de unos capones q.e ni se verificó aquella con su orden ni menos tuvo intervencion en el negocio q.e por lo tanto es necesario concluyan tantas reclam.s como ha hecho todas dirigidas al Ayunt.º sin saber con q.e titulo se han hecho, sabiendo cuanto hubo en el particular y consta de las contest.s ant.s ya dadas á la misma Admon.

Se presenta p.a su pago un recivo de trescientos veinte r.s tomados p.r D. Fernando Rodrig.z en Caceres y en su vista se acuerda e pedir un libram.to contra Prop.s de seiscientos r.s p.r los gastos de cera y juncia en las festivid.s de Corpus y Octava á favor del Portero Laureano Tirado y de esta cantidad pueden pagarse los trescientos veinte quedando los restantes á favor del Ayunt.º por el anticipo q.e p.a aquella cantidad hizo del premio q.e tiene en la recaud.on de contrib.s

Se vió el informe q.e los Peritos graduadores de utilid.s en la prim.a Estraord.a de G.ra evacuan en la solicitud de D. Julian Fern.z Marquina reducido á decir q.e ellos se atemperaron á las utilid.s q.e ya tenia graduadas y consentidas en las contrib.s ord.s de aquel año, en su vista el Ayt.º acordó q.e no haviendo reclamado en tiempo oportuno no podria hoy accederse á la solicitud q.e se hace; pero q.e conociendo q.e al Exponente se le habia gravado ó perjudicado en la 1.a Estraord.a de G.ra en esta segunda p.a indemnizale nada se le ha repartido por la industria q.e ha egercido por consecuencia indemnizado ya como se halla de aquel agravio debe satisfacer hoy el descubto en q. se halla el cual esta compensado.

D. Manl. Gimenez Navarro presenta la Cuenta de la recaudacion q. ha estado á su cargo de las cuotas repartidas á esta Ciudad y Partl. pa. sostener las partidas de Escopeteros, examinada en el acto dha. Cuenta se aprovó haciendose de la cuota q. acompaña de doscientos cuarenta y cinco rs. diez y nueve ms. acordando se le facilite un oficio pa. su resguardo y satisfaccion.

Con este motivo el Sr. Presidte. dijo q. se han desglosado de esta Cuenta los recados justificativos de la data y q. se ha formalizado nueva Cuenta y duplicado y todo está pronto pa. remitirlo al Diputado Provl. D. Dionisio Carlos Muñoz el Ayuntto. en su vista quedó enterado.

Se vió una Solicitud de Juan Alcon y Agustin Martin Pescadores de esta Ciudad q. piden los Charcos del Ayuntto. pa. pescarlos pr. ahora es la epoca de ello, enterados se acordo Concederles la licencia q. solicitan Comisionando pa. q. se entiendan con ellos á los Sres. Silva y Ayala.

Los peritos D. Antº Silva y Casiano Perez dicen q. han reconocido el Valdio titulado de los Coches y han hallado q. los Labradres. de Malpartida se han intrusado en el termino de esta Ciudad con perjuicio de los vecinos labradrs. de la misma q. por lo tanto se está en el caso de q. satisfagan los daños y perjuicios y las Costas del reconocimto. enterados se acordó oficiar al Alcalde de Malpartida pa. que haga entender á aquellos Labradrs. en la obligacion en q. se hallan de respetar la propiedad agena y satisfacer las costas causadas sin necesidad de acudir al Tribunal cuyo estremo se adoptaria en otro caso.

El Sr. Presidte. manifestó la estrema necesidad en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

q.e se hallan los Establecim.tos á cargo de la Junta de Benef.a y q.e por lo tanto pedia alguna cantidad p.a remediar aquella, enterados se acordó espedir un libram.to de mil r.s á favor del Dep.o de la Junta y contra los fondos del Hosp.l de la Merced remitiendo en seguida d.ho libram.to á la Junta con of.o mismo.

En este estado entró el Escno. D. Marcelino Gonz.z Amigo ha notificar al Ayunt.to concurra á ver juramentar los testigos q.e presente Ant.o Ramirez, en el Esped.te con Man.l Muñoz sobre venta esclusiva por este de helados en el Teatro, enterado el Ayunt.to se dió por notificado con lo cual se retiró el D. Marcelino, acordando en seguida se diga al S.r Juez q.e habiendose manifestado ya q.e la Corporacion no estaba en el caso de mostrarse parte en este negocio tampoco iria á ver juramentar los testigos p.s esto solo incumbe á la parte contraria de la q.e los presenta.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Tomas   Alonso   Lopez   Silva   Montero

Ayala

Jacinto Gom.z Mon[illegible]

Sesion Estraord.a del 14 de Agosto de 1841

En la Ciudad de Plas.a á catorce de

Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fernz. Dorado Alcalde 1º y Presid.te D. Fran.co Curira y el Segundo, D. José López, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Ant.o Silva, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regid.s, D. Ant.o Leon Gra. y D. José Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

Se dió cuenta del oficio orden dela Exma. Dip.on Prov.l su fha. 8 del corr.te q. es el q. motiva esta Sesion estraord.a en el q. se previene formar Espedte. p.a el deslinde, tasacion y remate dela Dehesa delos Caballos y cubrir con su importe el descubierto q. la Ciudad tiene en Subsist.s remitiendo enseguida aquel p.a la aprovacion Superior, enterados se abrió una discusion en la q. se trató de si deberia ó no hacerse la venta de dha. Dehesa y no habiendo conformidad en la resolucion ó acuerdo se puso el negocio á votacion nominal y esta fue del tenor sig.te

D. José M.a Fernz. Dorado dice q. se pida á S.E. la Dip.on la revocacion dela orden p.a vender la Dehesa delos Caballos por ser aquella onerosa al Comun de Vecinos y especialm.te á la clase proletaria q. si hasta el dia no ha usado en el amplio goce de sus aprovecham.tos p.a su ganado tiene un derecho incontestable á ello, por lo tanto cree debe pedirse á S.E. haga la liquid.on de los arbitrios propuestos por los Ayuntam.tos desde Mil ochocientos treinta y siete al cuarenta con cuyo importe se cubrirá sinó el todo del descub.to q. la Ciudad tiene en mensualid.s al menos una gran parte y la restante podrá satisfacerse adoptando otros arbit.s q. sean menos gravosos á la poblacion, mas sin embargo si del acuerdo del Ayto. resultase q. se venda la Dehesa delos Caballos protesta desde ahora dha. venta y quiere no se

SELLO 4º 40 Ms AÑO DE 1841.

para perjuicio en lo sucesivo.

D. Fran.co Alvarez Elvira dijo: que estando bien dilucidado el punto respecto á la venta de la Dehesa de los Caballos en el Espedte. q.e al efecto se ha instruido y obra en las Oficinas de S.E. la diputacion hecho cargo de la orden q.e dha. corporacion con vista de citado Espedte. ha trasmitido al Ayunt.to accede á la venta con solo el objeto de cumplimentar referida Superior orden sin q.e sea visto q.e con ello carga con ulterior responsavilidad.

D. Jose Lopez dijo q.e consig.te á lo espresam.te mandado p.r la Exma. Dip.on Prov.l en su orden q.e acaba de leerse y es objeto de esta Sesion se lleve á efecto su disposicion sin responsavilidad del q.e dice, reclamando de dha. Superioridad el Espedte. instruido y q.e la fue remitido con el oficio q.e se cita en la Superior orden p.a continuar en las demas diligencias q.e ahora se previenen, teniendo ademas entendido el q.e vota q.e los Ayt.os de mil ochocientos treinta y siete al cuarenta tienen propuestos varios arbit.s á la Exma. Dip.on y reclamado ademas la admision en data de su descub.to q.e se figura por subsist.s varias cantid.s satisfechas por los Ayuntamientos y q.e parece podran servir p.a disminuir el credito opina p.r q.e se solicite de la misma Superioridad la resolucion en dhas. pretensiones p.s q.e si referidas cantid.s fueron admitidas en parte de pago es consig.te la baja ó reduccion del credito y entonces solo habrá necesidad de vender lo bastante á cubrir el deficit que justo resulte.

D.n

Manuel Reyes Morgado vota como el Sr. Alcalde Segundo.

D. Pedro Serrano opina y vota como el Sr. de Lopez.

D. Ant.o Silva vota como el Sr. Alcalde Segundo.

D. Fernando Rodriguez id id.

D. Bernardo Anselmo Montero vota como el Sr. de Lopez

D. Lucas Torres id id.

D. Antonio Leon Garcia dice que esta conforme con el voto del Sr. Alcalde Segundo y Sr. Torres en cuanto á obedecer y q.e no afecte ninguna responsavilidad sucesiva al q.e habla; y que tambien opina por la suplica del Sr. Alcalde 1.o tanto mas cuanto q.e á lo recuerdo el Esped.te consigna ser del Comun de Vecinos la Dehesa y no de otro alguno.

D. Jose Ayala vota como el Sr. de Garcia. Reasumida la votacion resultó acordado que solo por cumplir con la orden de S.E. la Diput.on se venda la Dehesa de los Caballos p.a pagar las mensualidades pero no q.e tenga esta disposicion ulterior progreso ni pese otro dia responsavilidad alguna sobre el Ayuntam.to

Concluido este negocio se acuerda oficiar á S.E. pidiendo el Esped.te gral p.a unir á el esta dilig.a y al mismo tiempo se dirá á aquella Superioridad liquide y resuelva á la Esposicion q.e parece han hecho los Ayunt.tos de mil ochocientos treinta y siete al cuarenta proponiendo ciertos arbitrios los cuales aprovados han de ser menos descub.to p.a Plas.a como q.e su importe ha de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1841 AÑO DE 1841.

deducirse del Credito q. se pide á la Ciudad y por ultº se consultará con S.E. si al Vender la dehesa se ha de hacer en porciones ó entera si bien se cree tendrá mas utilidad siendo por suertes con lo q. se conseguirá hacer á los Vzos mas propietarios.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico.=

Dorado Elvira Lopez Mogollon

Serrano Silva Montero Rodriguez Torres

Leon Garcia

Ayala

Vicente Grā. Monge

Srio.

Sesion del 17 de Agosto de 1841

En la Ciudad de Plasª á diez y siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Francº Alvarez Elvira Alcalde 2º y Presidte accidental, D. Jose Lopez, D. Pedro Serrano, D. Antº Silva, D. Fernando Rodrigz., D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regids. D. Antº Leon Grā. y D. Jose Ayala Procurads. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta antr. que quedó aprovada.

El Ayuntº. quedó enterado de la Circular nº. Veintitres de S.E. la diputon q. marca el modo y forma de hacer los repartimtos pa. la manutencion de presos pobres.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la diputn en el q. se previene abonará á D. Cristoval Mn Ucea la mitad del valor q. tenga la barca q. dejó sobre las aguas en la Bazagona; en su vta el Ayuntº teniendo entendido q. dho. D. Cristoval se halla en Cacer se acuerda trascribirle este oficio pa. q. comisione aqui una persona con quien entenderse pa. el reconocimto de la barca y pago de la mitad de su importe poniendo en conocimto de S.E. este acuerdo á los efectos conducentes.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comandte Militar de esta Ciudad en el q. se trascribe otro del Sr. Coronel Gefe del Estado Mayor de la Capitª Gral. de este distrito en el q. viene resuelto el punto ó contestnes habidas sobre alojamientos de los oficiales del Batn Provl. á q. dá nombre esta Ciudad y enterados de cuanto en el se previene y decide se acuerda decir al Sr. Comandte q. la resolucion de S.E. está conforme con las ideas del Ayuntº y q. se espera hará tenga puntual y esacto cumplimto la orden espresada en el termino mas breve posible.

Se vió una solicitud de Santos Rubio Alcayde q. fue en esta Ciudad en los años de mil ochocientos veinte y ocho al treinta y tres en q. cesó, al que acompaña un oficio orden de S.E. la diputon en el q. se previene liquide y cobre su credito de quien corresponda, y pide se dé cumplimto á citada orden, enterados se acordó por los Sres. Elvira, Lopez, Rodrigz Montero y Ayala dirigirse á la Junta de Monte Alto en dhos. años pa. q. digan con vista de sus respectivas cuentas si el credito q. reclama Santos Rubio es tal ó se le ha satisfecho y en su vista se acordará; los Sres. Serrano, Silva, Torres y Grª. digeron que conformes con lo dispuesto por S.E. el Esponente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

liquide y Cobre de quien Corresponda; p.s pagandose el sueldo de Alcayde en la epoca á q.e se refiere Santos Rubio no por el Ayunt.o y sí por la Junta de Monte alto declara q.e los fondos de aquella se aplicasen p.a las Subsist.s debe el Esponente acudir á quien corresponda no á la Corporacion Municipal.

Los Sres. Morgado, Rodrig.z y Gra. evacuan su informe en la solicitud de Juan Fern.z Araujo q.e pedia se le escluyese de la Escala gradual por ser un mero jornalero con seis hijos á quien sustentar con solo el producto de su trabajo, la Comon. dice es esacto cuanto se propone y por lo tanto opina por q.e se le escluya, y conforme el Ay.to con la Comon. acordó su esclusion, debiendo satisfacer este interesado hasta fin de Julio ult.o lo q.e adeude, dando parte de este acuerdo al Sr. Gefe Politico y al Sr. Subinspector de la M.a p.a q.e le rebajen de la lista de los Escala q.e se les remitió y al Recaudador de esta Ciudad se le dirá q.e solo cobre hta dho. tiempo el descub.to en q.e se halle borrandole en seguida de la Escala.

El Sr. Presid.te dijo q.e siendo tantas y tan continuadas las quejas q.e se producen por los Vecinos acerca de lo desorganizado q.e se halla el sistema de alojamientos, propone á la alta consideracion del Iltre. Ayunt.o se proceda desde luego por una Comon. de su seno á la Clasif.on de los alojam.tos inspeccionando por sí las casas de los Vecinos, el Ayunt.o adoptó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

desde luego la proposicion y p.a llevarla á efecto nombró la Comon. de los Sres. Lopez, Torres y Garcia

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Elvira Lopez Serrano Silva Montero

Rodriguez Torres

Garcia Ayala

Jacinto Grã. Alonso

Sesion Estraord.a del 18 de Agosto de 1841

En la Ciudad de Plas.a á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno Reunidos los Sres. D. José Fernz. Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D. Fran.co Elvira id. segundo, D. José Lopez D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Ant.o Silva D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.o Leon Grã. Pror. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

El Sr. Presid.te manifestó q.e el objeto de esta sesion estraord.a es el de ver un oficio de el Alcalde de Malpartida y otro dela Junta de Benef.a de esta Ciudad, en su vista se dió cuenta del primero q.e es el q.e se remitió á dho. Alcalde p.a q.e hiciese saber á Fran.co Grã. Barrado (a) Repollo y Comp.s q.e no se intrusasen en lo sucesivo en el baldio de los Cochos pagando por tal atrebim.to las costas del reconocim.to pericial q.e habian causado, dho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Ms.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841.

AÑO DE
1841.

Alcalde debuelve el oficio con nota q. acredita haber notificado al Franco. referido acuerdo y en su vista el Ayunto. acuerda lo ya antes dispuesto de q. se abstengan de volver á entrar en dho. valdio, paguen las costas causadas y pierdan la labor.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Benefa. en el q. se consulta q. debe hacerse con las cuentas q. ha rendido el Admor. del Hospitl. Gral. de esta Ciudad, pues reparadas por una Comon. de la misma y poco esplicito el artº. doce parrafo quinto de la Ley de Benefa. hay dibergencia en el curso q. debe darse á aquellas enterado el Ayunto. y despues de una discusion se acordó oficiar á la Junta reclamando dhas. cuentas q. se pasaran al Admor. q. las rinde pa. q. en el termino de cinco dias conteste y solvente los reparos puestos, y hecho así las debuelva al Ayunto. y el Srio. las pondrá enseguida en la Junta por conducto del de la misma pa. que aquella diga é informe sobre lo q. emita ó conteste el Admor. en el preciso termino de tercero dia, y hecho las mande de nuevo á la Corporacion Municipal; el Sr. de Torres dijo q. no opina de esta manera y q. por el contrario creia q. la Junta debia oir al Admor. sobre los reparos puestos á sus cuentas y evacuado todo por aquel estampar la censura q. creyese oportuna pasandolas en seguida al Ayunto. en un termino breve. El Sr. Alcalde segundo manifestó q. el Recaudr. de Contribs. le habia dho. era necesario pasar oficio el Sr. Comandte. Militar á fin de q. facilitase fuerza armada para expedir los apremios contra los morosos á aquellas y de este modo evitarse contestns., enterado el Ayuntº. acordó q. en efecto se oficie á dho. Sr. Comandte. con el objeto indicado.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Sriº. Certifico =

Dorado Elvira Lopez Mzº Morgado Serrano

Silva Torres

Garcia

Jacinto Gmz. Alonso

Sesion del 21 de Agosto de 1841 | En la Ciudad de Plasª. á veinte y uno de Agtº. de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Sres. D. José Fernz. Dorado Alcalde 1º y Presidte. D. Franco. Elvira id Segundo, D. José Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Antº. Silva, D. Fernando Rodriguez, D. Lucas Torres Regidl. D. Antº. Leon Garcia y D. José Ayala Procurador. del Comun, se abrió esta sesion, leyendo el acta antor. que quedó aprovada;

Se dió cuenta de un recivo q. D. Tiburcio Gabriel Muñoz hijo de D. Dionisio ha facilitado de la entrega q. se le ha hecho por hallarse su Sr. Padre ausente en Caceres de las cuentas q. se remitieron á este Ayuntº. procedte. de las cuotas recaudadas pª. sostener las partidas de Escopeteros; en el se hace mencion no solo de la cuenta y duplicado si q. tambien de los documtos. justificativos de data

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

y de la esistencia de doscientos cuarenta y cinco rs. diez y ocho ms., en su vista el Ayunt.to acordó q. este recivo se una á la cuenta q. rindió el Recaud.r D. Man.l Gimenez Navarro p.a resguardo de la Corporación.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la diput.on al q.l se acompaña aprovado el Esped.te y remate. de los dros. del Pontazgo del Cardenal p.a q. se proceda á la estension de Escra. y copia q. se remitirá á S.E. con aquel luego q. todo esté concluido, enterado el Ayunt.to acordó q. este oficio se una al Esped.te q. acompaña y del q. proceda y tan luego como se presente Fran.co Hern.z Martin Bermejo vecino de la Serradilla rematante de dhos. dros. otorguen la Escritura de fianza sacando copia de ella remitiendo esta en seguida á S.E. la diput.on con este Espediente todo en cumplim.to de lo q. previene aquella superioridad. El Ayunt.to quedó enterado de un oficio de la Subd.on de Rtas. en el q. se dice q. la nota q. se pasó del descub.to en q. la Ciudad se hallaba por la Estraord.a de Grra. fue remitida por la Intend.a de Prov.a

Ygualm.te quedó enterado de un oficio del Sr. Comand.te Militar en el q. dice q. tan luego como recivió la resolucion del Excmo. Sr. Capitan Gral. sobre alojam.tos p.a los Sres. oficiales del Batal.on Prov.l á q. da nombre esta Ciudad la trascribió al Comand.te del mismo p.a que cuidase de cumplimentarla en todas sus partes.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Militar en el q. se trascribe otro del Comand.te del Batallon

Prov.ª á que dá nombre esta Ciudad manifestando q.e al ir á cumplimentar la orden de S.E. el Capitan Gral. sobre alojamientos se hallaba con q.e los dueños de las casas q.e querian alquilarlas no lo hacian mas q.e por año circunst.a q.e no pueden abrazar por q.e les seguiria de ella perjuicios en atencion á q.e están pend.tes de ordenes del Gobierno el cual puede disponer de ellos cuando guste, por lo tanto el Sr. Comand.te Militar propone q.e se invite á los Vecinos arrienden sus casas por meses p.a evitar aquellos perjuicios, enterados se acordó decir q.e el Ayunt.o no puede mezclarse en pedir al Vecind.o la exigencia q.e se solicita y dice q.e por consecuencia no podrá hacer mas q.e reclamar el cumplim.to exacto de la orden de S.E.

Se vió un oficio del Sr. Juez de Prim.a Inst.a al q.e acompaña un test.o q.e acredita la pobreza de la presa Teresa Vicente p.a q.e se la socorra como á las demas de su clase enterado el Ayunt.o acordó se dé orden al Alcayde p.a q.e asi se haga.

Se vió otro oficio del Sr. Juez al q.e acompaña ciento tres r.s resto de los socorros dados al preso Fermin Ahez durante su prision, en su vista se acuerda se entreguen desde luego al deposit.o de estos fondos y se remita al Sr. Juez el recivo con oficio misivo.

Se vió un oficio del Admor. del Hospital de la Merced quien acompaña una nota de los descub.tos por Contrib.s ord.s q.e le pide el Ayunt.o del Torno p.r la heredad de la Cebosilla perteneciente á aquel Establecim.to enterados se acordó pase á los Sres. Com.s de obras Pias p.a q.e informen lo q.e se les ofrezca y parezca.

D.n

SELLO 4º 40 Ms AÑO DE 1841.

Vicente Vvo. Ramos ha quedado en la Sria. y esta presenta una manifestación de aquel defendiendo su honor y delicadeza en la Admon. y deposit.ª de los fondos de la Junta de Ciudad y Tierra, y en su vista se acuerda quedarla en la Sria. de manifiesto p.ª el q. guste examinarla y aun censurarla.

Se dió cuenta de una solicitud autorizada p.r D. Andres M.ª Jesus, Man.l Torres y Mig.l Fuentes Padres de tres mozos comprendidos en la Quinta de mil ochocientos cuarenta q. piden se reclame de las Just.s respectivas varios mozos q. forasteros ó sirvientes en esta Ciudad en aquella epoca fueron incluidos en la Quinta y posteriorm.te se han ausentado p.a q. teniendolos ya aqui al hacer la declaracion de soldados puedan servir su suerte sin hacerla pesar sobre otros vecinos, al efecto acompañan una lista nominal de los mozos q. se han ausentado de la Ciudad y las noticias q. han adquirido de su paradero, enterado de una y otra el Ayunt.o acordó pase á los Sres. Procurad.s Sindicos p.a q. con vista de la Ley de Remplazos informen cuanto se les ofrezca y parezca y hecho q. sea se acordará.

Se vió una solicitud de D. Juan Trifon Varona q. pide un atestado de su conducta moral y politica extensivo á su adhesion á las actuales instituciones q. nos rigen y enterados se acordó concederle el atestado q. se pide en el buen sentido q. se merece el Esponente.

Se vió una solicitud de Andres Gil q. pide un atestado p.a acreditar q. es pobre de solemnidad y así pueda conseguir se den á su muger los baños termales gratis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pues los necesita p.ª curarse de los dolores q.e padece en la vista y constando al Ayunt.º ser cierto es pobre de solemnidad se acuerda informarlo asi.

Se dió cuenta de una solicitud de Celedonio Centerio Yglesias hijo de la Casa Hospicio q.e pide un atestado p.ª acreditar cual es su conducta moral y politica pues desea entrar al servicio de las Armas y hoy se le proporciona la ventaja de servir con una buena remuneracion entrando de substituto, enterado el Ayunt.º acordo que para mejor informar pase á la Junta de Benef.ª p.ª q.e se sirva manifestar cual es la conducta moral y politica de este interesado y evacuado q.e sea se informara.

Se presenta una razon de la obra hecha de Carpint.ª en la Casa Matadero y Carniceria y ascendiendo á veinte y siete r.s todo, se acuerda espedir un libram.to de igual cantidad contra los fondos de Arbitrios y afavor del Maestro de Ciudad Ant.º Arias.

Debiendose subastar las medias yervas del coto de San Anton y la labor del mismo en el mes de Sept.e proximo se acuerda formalizar el oportuno espd.te p.ª ello señalando el veinte y seis de d.ho mes p.ª la subasta á las once de su mañana anunciandola por espacio de treinta dias p.ª conocim.to de los licitad.s y mandando edictos á su tiempo á los pueblos mas cercanos con el mismo objeto.

Venciendose con el presente mes el importe de lo satisfecho por los pueblos p.ª la manutencion de presos pobres del Juzgado en el segundo cuatrimestre se acuerda espedir tres circulares dandoles aviso de q.e luego al instante trahigan el importe del tercero y ult.º p.ª atender con el á las atenciones precisas p.ª q.e se hallan destinados.

Siendo lenta la recaud.on de contrib.s ord.s y Estraord.ª

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841
AÑO DE 1841.

sin q. hayan servido los avisos y bandos p.ª q. los contribuy.tes satisfagan sus cuotas se acuerda publicar bando apercibiendoles por ult.ª vez q. de no satisfacer sus contingentes en termino de tercero dia saldran apremios militares contra los morosos.

D. José Dorado pidió se le concediese un certificado literal de la Sesion Estraord.ª de catorce del corr.te relativo á lo resuelto por el Ayunt.to sobre venta de la Dehesa de los Caballos en virtud de la orden de S.E. la Diput.on y enterados se acordó concedersele la certific.on q. se solicita.

El Sr. D. Pedro Serrano manifestó q. p.ª recuperar su salud debia luego ir á tomar baños y esperaba del Sr. Presid.te la competente licencia p.ª ello, en su vista se le concedió en el acto. El mismo D. Pedro Serrano hizo la proposicion sig.te Por Joaq.n Hoyo Maestro de Albañileria y encargado de la redificacion de la pared ruinosa correspond.te á la casa de D.n Angel Villarreal contigua á las carnicerias y denunciada por el Ayunt.to se manifestó al Reg.r q. suscribe como encargado en la obra de las Casas Consist.les tenia precision de desbaratar el portal conocido por el del rastro y contiguo á enunciada pared tanto p.ª la nueba constr.on de esta cuanto por q. el malisimo estado de sus maderas amenazaba una proxima ruina q. podria suceder con facilidad al ira desaciendo la pared q. le sugetaba lo q. ponia en noticia del q. dice p.ª su conocim.to espresando era de su cargo seg.n la contrata con q. hacia aquella obra el volverle á reedificar si el Ayunt.to lo exigiese esto supuesto reconocidas las maderas por el q. espone resulta q. de ningun modo puede con la mayor parte de ellas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

volvera á hacer el Portal; este en lo antiguo se construyó p.a el despacho de los menudos q.e hoy ya y hace muchos años se despachan dentro como debe ser de las Carnicerías por lo q.e siendo el tal portal un pegote q.e deslucirá mucho la nueba pared construida q.e obstruye sobre manera una de las dos hermosas entradas de la Carnicería y q.e no tiene el objeto primario de su construcción opina el q.e dice no debe volverse á edificar tanto por lo q.e deslucirá la nueva fachada Consistorial cuanto por que la Corporacion carece de fondos p.a costear las nuebas maderas q.e son indispensables p.a él siendo por el contrario útiles algunas de ellas con su teja p.a las que falten en la grande obra Consistorial. Habiendo quedado sin uso p.a el rastro supra dicho portal parece q.e el Ayto. concedió en data su usufruto á dos ó mas recatoneras de aquella epoca las q.e si entonces pagaban anualm.te cierto estipendio hoy q.e aquellas han fallecido ó no tienen poseedor legítimo ó por él nada se paga y aun si se satisface no se sabe en q.e se invierte; por tanto deseando el q.e dice se hermosee la plaza en cuanto sea dable pide á la Corporacion q.e si es posible no vuelva á disponer se construya enunciado portal pues aunque quiera decirse tienen derecho á él las personas á quienes su usufruto se concedió data estas todas se conceden p.r el tiempo de la voluntad de la Corporacion y siendo esto así es claro que siempre y cuando q.e á la misma le acomode recoger la concesion se concluye el derecho q.e á ella tienen los agraciados, sin embargo el Ayunt.o dispondrá lo q.e crea es mas conducente, enterados y despues de una discusion se acordó q.e conformes con la proposicion del Sr. de Serrano no vuelva á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.
AÑO DE 1841.

construirse el portal en cuestion, el Sr. de Torres no opina de este modo y antes cree debe darse la orden p.a que se reedifique.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Torres Alvarez Lopez Morgado

Serrano Silva Rodriguez Torres

Ayala

Jacinto Grd. Monge

Sesion del 24 de Agosto de 1841

En la Ciudad de Plas.a a Veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Fran.co Alvarez Elvira Alcalde segundo y Presid.te accidental, D. Jose Lopez, D. Man.l Reyes Morgado D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Torres Regid.s y D. Jose Ayala Procurador del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedo aprovada.

Segun recado del Sr. Alcalde primero parece se halla indispuesto y por consecuencia no puede hoy asistir á la Sesion el Ayunt.o quedo enterado.

Igualm.te lo quedo de una papeleta q.e remite D.n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntl. Leon Gra. manifestando q. tampoco puede hoy concurrir d.o por hallarse ocupado en asunto urgente de la Corporacion.

Se dió cuenta de la Circular num.o ciento uno del Sr. Gefe Politico al q. se acompañan modelos p.a formar los presupuestos de gastos Municipales p.a el año de mil ochocientos cuarenta y dos, tanto de ingresos como de oblig.s, en su vista el Ayuntl. acordó q. la Sria. con vista del ultimam.te aprovado formalice este.

Se vió tambien la Circular n.o ciento tres r.l del Sr. Gefe Politico en el q. se previene á los Ayuntam.tos remitan al Sr. Intend.te los testimonios de los valores de Propios pues desde este mes han de entrar en aquellas oficinas dhas. valores en su vista haviendo remitido ya el Ayuntl. los suyos á la Pagad.a del Gobierno Politico quedó enterado.

Igualm.te lo quedó de un oficio del Excmo. Sr. Capitan Gral. en el q. se concede la Cantería q. tenia la Portada de la Yglesia q. fue de descalzos siempre q. se obligue el Ayuntam.to á derribar los tabiques y quitar los escombros en disposicion q. no ofenda á la plaza ni aun la Artillería, y ademas consienta en ello la Junta de Enagenacion de edificios.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Politico en el q. se traslada otro de la direccion Gral. de Correos del Reyno en el q. se dice que á aquella fecha q.l V. el diez y siete del Corr.te ya se habrán planteado en esta Ciudad los tres Correos q. estan mandados y q. por consecuencia es muy infundada y prematura nra. reclam.on en el particular, enterados se acordó contestar diciendo q. aun no se hallaba arreglado el servicio de tres Correos como se asegura por la direccion y q. esto prueba tanto mas lo justo

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1841.

q. fue nuestra peticion á favor de esta Ciudad q. tan malamente ha sido calificada por la direccion.

El Ayunt.º quedó enterado de un oficio de D. Jose M.ª Paez quien comunica ha entregado al primer Gefe del Batallon Prov.l á q. da nombre esta Ciudad la Comand.a Militar en cumplim.to de una R.l orden advirtiendo q. al entregarla lo ha hecho tambien de los oficios q. le han sido remitidos con posterioridad.

Se vió un oficio de D.n Cristoval M.rn Ucia en el q. avisa q. muy luego vá á llegar á esta Ciudad y q. por consecuencia sino urge mucho puede aguardarse á su regreso p.a hacer la tasacion de la cerca, enterado el Ayuntam.to y conforme con D. Cristoval acuerda se espere su llegada para proceder al reconocim.to y abono de la mitad de la barca q. dejó en la Bazagona.

Se vió una carta del Guarda de las dehesas de Seminejos, Barquilla y Valdehuelo q. dice se ha presentado en Navalmoral á demandar á la viuda de Fran.co Fern.z p.a q. presentase los titulos de pertenencia de la cerca q. ha hecho dentro de dhas. dehesas y q. el Alcalde de dho. Pueblo le ha manifestado q. no le oirá hasta q. presente los titulos de pertenencia de las mismas en su vista conociendo el Ayunt.º la mala fee con que camina el Alcalde de Navalmoral en este negocio acuerda apoderar competentem.te al Reg.r D. Fernando Rodrig.z p.a q. presentandose en aquel punto demande á dha. Viuda y saque en su caso la Certifon. del juicio á los efectos conducentes.

Se vio una solicitud de los arrendat.s de los drõs. de vino y aceyte en mil ochocientos treinta y ocho q.e dicen q.e p.a arreglar el Espedte. que incoharon y transigir aquella cuestion se nombró una Comon. que aun no ha dicho nada en el particular y q.e trascurrido mas hace de un año dan el ultl. aviso amistoso p.a q.e si le estima se decida este negocio á la mayor posible brevedad, enterados se acordó q.e esta Solicitud pa á los ind.s q.e compusieron el Ayunt.o en el ultimo Cuatrimestre del año pp.do con quien parece se arreglo este negocio p.a q.e informe lo q.e se les ofrezca y parezca.

No habiendose presentado aun Fran.co Hern.z Martin Bermejo vecino de la Serradilla y arrendat.o de los drõs. del Pontazgo del Cardenal ha otorgado la Escritura de fianza segun esta prevenido por S.E. la diputon. se acuerda trascrivir al Alcalde de dho. pueblo el Oficio de S.E. aprovando el remate de aquellos drõs. p.a q.e enterando al rematante de las Circunst.s q.e han de acompañarse al hacer la Esra. haga se presente aqui con ellas al instante p.a proceder á su otorgamiento. El Sr. D. Lucas Torres manifestó q.e ademas de los adelantos q.e tiene hechos p.a el Abogado defensor en el Espedte. q.e se sigue con Jose de la Calle se adeudan varios intereses al Escribano y espera q.e el Ayuntam.to vea el medio de satisfacer unos y otros como es justo, en su vista se acuerda pedir una razon al recaudador Elias Galvan tanto de las exist.s que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1841 · AÑO DE 1841.

tenga cuanto de los descubtos. q. haya procedtes. del repartimto. girado entre los dueños de Molinos y huertas.

D. Manl. Reyes Morgado hizo presente q. con la licencia concedida pa. q. entre en la Isla el ganado cerdoso en esta epoca se ha destruido y hechado á perder una gran parte lo q. pone en conocimto. del Ayuntto. pa. q. adopte la medida q. crea conducente á evitar se destruya mas en su virtud se acuerda q. el Sr. D. José Ayala la reconozca y á primera sesion informe.

Tambien se acuerda poner una certifon. de los descubiertos q. haya en contribs. pa. proceder sin lebantar mano ejecutivamte. contra los morosos.

Con lo cual se lebantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Llorca Lopez Morgado Serrano

Montero Rodriguez Forres Ayala

Jacinto Gmz. Monge

Sesion del 28 de Agosto de 1841 }

En la Ciudad de Pla.ª á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres.

D. Fran.co Alvarez Elvira Alcalde 2.o y Presid.te accident.l D. José Lopez D. Man.l Reyes Morgado D.n Ant.o Silva D.n Hernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Portero D.n Vica. Torres Regid.es D. Ant.o Leon Gra.o y D. José Ayala Pror. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprobada.

Se dió Cuenta de la Circular n.o ciento dos del S.r Gefe Político en la q.e se piden noticias de los Establecim.tos de Beneficencia de esta Ciudad p.a q.e reunidos estos datos pueda el Gobierno atender como se debe á aquellos enterado se acuerda decir q.e en esta Ciudad hay una Casa Hospicio y Cuna, un Hospital titulado de Sta. María de Patronato particular, Hospital de Convalecencia, un Hospital de Plagas, otro titulado de la Cruz y una Memoria nominada de los S.res Toledos cuyos productos se invierten en limosnas y demas objetos de Beneficencia.

Se dió cuenta de la Circular num.o veinte y cinco de S.E. la Diputac.n en la q.e viene el repartim.to girado entre los Pueblos de la Prov.a p.a sostener dos partidas de Infant.a y una de Caball.a destinadas á perseguir malhechores, entre el repartim.to hay una partida de mil diez y s.s cuatro m.s p.a un semestre q.e ha correspondido á esta Ciudad y S.E. dice q.e p.a su pago vean los Ayuntam.tos de proporcionar los arbitrios menos gravosos al vecindario en su vista el Ayunt.o acordó se cumpla la orden de S.E. pero q.e se diga q.e los escasos arbitrios q.e aqui hay se hallan consignados p.a pagar veinte mil y pico de r.s q.e se debe á la Casa de D. Ventura Delgado q.e anticipó el suministro á las M.as N.as q.e careciendo de otros cree el Ayunt.o q.e el unico q.e puede adoptarse es el de repartir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

la peseta vecinal sin embargo q.e se teme llegue á ser ir-
realizable encontrandose á la vez con el perjuicio de q.
este repartim.to gravitaría con igualdad sobre un infeliz
así como sobre un poderoso, q.e en este estado manifieste
S.E. q.e debemos hacer, sin perjuicio de acudir al Govierno
en queja de esta medida p.r ser monstruoso q.e hallandose
en la Prov.a tantos Batallones y en esta Ciudad el suyo
se formen estas partidas q.e han de agoviar á los pueblos
p.a su sostenim.to Con este motivo y deseando activar
las operaciones p.a exijir esta Cuota de Plas.s se proce-
derá á ir formalizando el repartim.to oficiando al mis-
mo tiempo á la Subd.on de Rtas. á ver si autoriza el
q.e en lugar de repartir al vecind.o esta cantidad, se pa-
gue con el sobrante q.e pudiera haber en Contrib.s p.s indi-
ferente es al vecino pagarlo ahora ó dejarlo de percibir
luego. Se vió un oficio de S.E. la Diput.on en el q.e se avisa ha
correspondido al Partido de esta Ciudad, cinco mil cuatro-
cientos setenta y un r.s y ocho m.s p.a sostener las partidas de
Escopeteros los cuales se han de poner á disposicion del
Diputado Prov.l D. Dionisio Carlos Muñoz, enterado el Ayunt.to
acordó se saque copia certificada de los pueblos y can-
tidades q.e le han correspondido p.a su cobranza remitien-
dola en seguida al Deposit.o de Prop.s D. Man.l Gimenez
Navarro á quien se encarga de esta recaud.on

El Ayunt.o quedó enterado de un oficio de S.E. en el que
dice ha aprobado la licencia q.e se concedió p.a cortar ma-
dera con objeto de hacer una barca p.r esto es beneficioso
á los Propios. Se vió

otro oficio de S.E. en el q.l se dice q.e examinadas las diversas reclam.s hechas todas con objeto de q.e se autorice p.a componer la Carcel de esta Ciudad ultimam.te se ha acordado prevenir se diga á cuanto asciende á una suma la obra y q.e á la vez se propongan los arbit.s p.a ella enterados se acordó decir q.e el Ayuntam.to nada puede hoy añadir á lo ya manifestado al remitir los Espedtes con f.has doce de Enero y primero de Mayo ultimos y q.e pues alli se proponen los medios no hay mas q.e examinarlos y resolver.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. en el q.l se dice q.e Cumplida la condena impuesta á Fran.co Blanco y pasados los dos años en q.e se le suspendió de la Alcaydía se estaba en el caso de q.e se le reponga nuevamente en su destino de Alcayde p.s no ha podido darse á otro en propiedad, sobre el contenido de esta orden se abrió una discusion en la q.l se patentizó la propiedad y posesion inmemorial en q.l se halla el Ayunt.o de nombrar los Alcaydes circunst.a q.e se han respetado hasta hoy sin inquietar en ello al Ayunt.o y cuestionado el punto suficientem.te no habiendo conformidad en los pareceres se puso el negocio á votacion, habiendo visto antes dos solicitudes una de Man.l Valle actual Alcayde y otra de Fran.co Blanco el primero cuenta del modo con q.e entró á servir este destino y el segundo enumera sus servicios á la Patria persecuciones q.e ha sufrido y como se le escaparon varios presos de esta Carcel, cuya votacion fue del tenor sig.te

El Sr. Presid.te dijo q.e creyendo ha sido sorprendida la Superioridad p.s es incontestable el derecho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

q.e el Ayuntam.to tiene á la propiedad y posesion inmemorial de nombrar Alcaydes p.a esta Carcel su voto es se acuda con decoro á S.E. exponiendo este derecho y la situacion en q.e se hallo la Corporacion p.a hacer el nombram.to en propiedad q.e no variará p.r no hay un motivo justo p.a ello si bien no entra en la calificacion de si es ó no acreedor Fran.co Blanco por sus servicios en favor de la Patria á desempeñar este destino p.s aqui no se le califica como tal sino como un particular q.e solicita la Alcaydia, debiendo p.a mayor garantia pasarse estas dos solicitudes al Sr. Juez de prim.a Inst.a p.a q.e se sirva informar sobre el Comportam.to del Alcayde actual y lo q.e haya notado ó visto en las causas respecto á Fran.co Blanco cuyos documentos sacada copia certificada se remitirá á S.E. protestando desde ahora q.e si aquella Superioridad insistiese en su resolucion no seria responsable de la reposicion en la Carcel de Fran.co Blanco ni de su manejos en ella.

D. José Lopez opina por q.e desde luego se cumpla con la orden de S.E.

D. Man.l Reyes Morgado opina como el Sr. Presidente.

D.n Ant.o Silva id.

D. Fernando Rodrig.z opina por q.e considerando como considera á Fran.co Blanco acreedor por sus servicios á este destino y recomendado como se halla por el Gobierno se provean en sugetos q.e tengan aquellas circunst.s q.e desde luego se obedezca la orden de S.E.

D. Bernardo Anselmo Montero opina y vota como el Sr. Presid.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Lucas Torres id.
D. Ant.o Leon Grã id.
D. José Ayala id.

Reasumida la votación quedó acordado se acuda á S.E. la Diputn. exponiendo el derecho q.e el Ayuntam.to tiene á la provision de la Alcaydía y las Circunst.s q.e hoy impiden dar á su orden tan exacto cumplim.to como se desea remitiendo al Sr. Juez las dos exposiciones p.a q.e informe sobre cada una de ellas lo q.e se le ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a en el q.e se trascribe otro por el cual se piden varias noticias tanto de la Carcel cuanto del Alcayde, dotación q.e convendría darle sin q.e tubiera otra retribución carcelaria y num.o de presos pobres q.e habrá durante el año á quienes socorrer; enterado el Ayunt.o acordó q.e la Sria. á primera sesion presente en borrador el informe q.e deba darse en el particular.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez en el q.e se dice q.e la Audiencia ha condenado á Ant.o Luengo, Fran.co Macayo y Elias Torés á tres meses de prision mantenidos á sus espensas por la causa q.e se les ha seguido á consecuencia de las heridas hechas á su convecino Ant.o Real (a) Merendino; pero q.e siendo de la clase de pobres han solicitado socorros los cuales espera se le den p.a q.e no perezcan de miseria, enterado el Ayunt.o acordó se le diga q.e la Audiencia ha examinado su causa y en ella ha visto q.e son pobres y q.e habiendolos condenado á mantenerse á sus espensas á la pena q.e se les ha impuesto por su delito, pena q.e no se llebaría á efecto si hoy se les diese los socorros q.e han pedido y

SELLO 4.º 40 M.s

ISAB. 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE 1841.

q. por lo mismo no se les conceden.

Se leyó un oficio de la Junta de Benef.a al q.e se acompaña otro del Adm.or del Hospital de S.ta Maria donde manifiesta se carece hasta de las cosas mas precisas p.a atender al Establecimiento, y en su vista la Junta propone se suspenda á dho. Adm.or desde prim.o de Sept.re p.r conforme con el art.o ciento trece de la ley de Benef.a no teniendo fondos el Establecim.to no se está en el caso de pagar sueldos, nombrando un director á quien puede darsele una gratific.on por el trabajo de llevar cuenta con libretas y demas; enterado el Ayunt.o acordó despues de una madura discusion conformarse con el parecer de la Junta y que en su vista quede suspenso el Adm.or desde 1.o de Sept.re dando parte á la misma á los efectos conducentes, y con el objeto de q.e lleve las cuentas del Establecim.to puede nombrar la Junta un Director de entre los ind.s de la misma á quien puede darsele una gratific.on poniendolo todo en conocim.to del S.r Gefe Politico p.a su aprovacion pintandole la escasez de fondos de este Establecim.to p.r cuya razon se ha adoptado esta medida economica. Los Sres. D.n Jose Lopez y D. Lucas Torres no fueron de este parecer antes bien opinan nada debe alterarse hasta ver el resultado de la cuenta q.e acaba de rendir el citado Adm.or

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Benef.a en el q.e dá parte de q.e el Mayordomo del Hospicio habia hecho renuncia de este destino p.r diferentes veces pero q.e no se le habia admitido hasta q.e rindiese sus cuentas exijencia q.e ya cumplió insistiendo al mismo tiempo en la renuncia acordando ponerlo todo en conocim.to del Ayuntam.to asi como el q.e se ha encargado de la Mayordomia interinam.te al Rector enterados se acordo quede admitida d.ha renuncia y q.e conformes con q.e se desempeñe la Mayordomia interinam.te por el Rector se diga todo asi á la Junta.

Se vió un oficio de la Subd.on de R.tas en el q.e se trascriben otros varios y ultimam.te uno de la Direccion Gral, en el q.e se pregunta por los bienes q.e tenga el Marquesado de Castel Moncayo q.e parece estan sitos en este Partido ó q.e al menos se manifieste si se sabe quien es el Adm.or ó su paradero; enterados se acordó contestar q.e se ignora donde este el Adm.or de d.hos bienes y q.e por este titulo no se conocen en esta Ciudad

Se vió un oficio del Adm.or cesante del Hospital de S.ta Maria de Man.l M.a G.a q.e pide saber el resultado de la Cuenta q.e rindió de d.ho Establecim.to ó q.e en el caso de q.e aun no se hayan visto se active la resolucion enterados se acordó pase á la Comon. q.e ha de examinar d.ha Cuenta p.a q.e active sus trabajos.

D. Ant.o Selva presenta evacuados los trabajos pedidos sobre el Pósito y examinados se aprovaron acordando q.e luego se remitan al S.r Gefe Politico.

Los S.res Procurad.s Sindicos evacuan su informe en el Esped.te instruido con motivo de una solicitud de varios vecinos q.e pedian se obligase á venir á esta Ciudad á ciertos mozos comprendidos en la quinta de mil ochocientos cuarenta y se han ausentado de ella desde aquella epoca, los S.res Sindicos opinan por q.e no se está en el caso q.e se solicita á menos q.e se obligasen á satisfacer los gastos y trascend.a de la anticipación q.e apetecen, enterados se acordó conformarse con este dictamen notificandole á los esponentes, quienes si en el acto de la notif.on se prestan ha satisfacer los gastos y demas se dará de nuevo cuenta al Ayunt.o p.a resolver y en otro caso aguarden á reclamar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE 1841.

á los mozos cuando sea el tiempo oportuno y legal.

Se dió cuenta de una solicitud de Manl. Muñoz Peñasco q. dice q. rescindido por el Tribunal el contrato q. celebró con el Ayunt.o en el año pp.do y no haviendose aprovechado mas q. en dos temporadas cómicas de vender solo heladas en el Teatro se está en el caso de q. se le indemnice lo q. corresponda enterados se acordó pase á los Sres. Comis. de Obras Pcas. p.a q. con vista de antecedtes. informen lo q. seles ofrezca y parezca.

Se vió una solicitud de Juana Borja q. pide se le exima de el pago de siete rs. q. se le exige por el Subsidio cuando ella paga trece por su ajuste como Panadera enterados se acordó no poder acceder á lo q. se solicita p.r lo uno se exige por la Industria q. egerce y lo otro por derecho de Alcabala distintos dros. uno de otro.

Se vió una solicitud de Jose Gallol Villarruel q. pide se le admita en el Hospital de Sta. María p.r sin recursos y enfermo se halla dispuesto á perecer, enterados se acordó q. los facultativos de Ciudad reconozcan á este interesado y si segun su informe padece enfermedad admisible en el Hospital Gral. admitasele desde luego.

Se vió un oficio de la Junta de Benef.a en el q. se transcribe otro de S.E. la Dip.on en el q. se propone q. p.a arreglar el Hospicio y la Casa Cuna de esta Ciudad y la de Caceres se presente allí un comisionado de esta Junta á conferenciar con la Municipal de aquella Capital y por lo tanto espera en diga el Ayunt.o lo q. crea conducente en el negocio dando las instrucs. oportunas enterados se conferenció detenidamte. y ultimamte. se acordó q. el Regidor D. Bernardo Anselmo Montero Representante en la Junta informe cuanto á qué se ha acordado en el particular.

D. Jose Ayala

ES 10148 AMP 01.01.01.001

manifiesta ha reconocido la Isla y ha visto q.e está muy destruida y q.e conviene prohivir la entrada allí al Ganado cerdoso, en su vista se acuerda publicar bando prohibiendolo bajo la multa de un ducado q.e exigirá el Pon publico quien cuidará de vigilar aquel sitio.

La Comision encargada de hacer la Calif.on de las casas p.a alojam.tos presenta ya concluidos sus trabajos y examinados en el acto se acordó aprovarlos disponiendo se saque una copia en limpio p.a el servicio de Alojam.tos el cual se entregará al Reg.r q.e esté de mes p.a q.e lleve el turno.

Con lo cual se lebantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Elvira Lopez Morgado Silva

Montero Rodriguez Torres

Ayala Garcia

Jacinto Gim.z Monge

Srio.

Sesion del 31 de Agosto de 1841

En la Ciudad de Plas.a a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. d. Fran.co Alvarez Elvira, Alcalde 2.o y Presidente, d. José Lopez, d. Manl. Reyes Morgado, d. Antº. Silva, d. Fernando Rodrig.z, d. Bernardo Anselmo Montero, d. Lucas Torres Regid.s, d. Antº. Leon Gra. y d. José Ayala Procurad.s del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter. que quedó aprovada.

La

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

Sria presentó redactados y leyó la Esposicion q. se dirige al Regente del Reyno reclamando la medida de la Diputn de crear tres partidas de Escopeteros, el oficio á la Diputn sobre no reponer ahora á Franco Blanco en la Alcaydía de esta Carcel, el oficio informe al Sr. Juez de 1a Insta sobre la Carcel, Alcayde, presos, utensilios pa aquella y saber á quien pertenece en propiedad y ultimamte un oficio al Sr. Gefe Político dandole parte de la medida adoptada de suspender al Admor del Hospital cuyos documtos fueron aprovados pr el Ayuntº acordando se pongan en limpio pa remitirlos en el Correo de mañana.

Teniendo entendido q. el actual Alcayde con el deseo de hacer mas beneficioso este destino la Hacienda Nl. le satisface el sueldo de un Alguacil y si bien esta medida ha podido adoptarse hasta q. ha tenido un sueldo fijo hoy q. ya le tiene debe desaparecer, se acuerda ponerlo en conocimto del Sr. Juez á los efectos oportunos. El Ayuntº quedó enterado de un oficio de S.E. la Diputn en el q. se dice ha pasado al Sr. Gefe Político la Esposicion del Ayto pa q. se dejen y respete la posesion q. los Prop.s tienen en cruzar las aguas en el Puerto de Talaban.

Se dió cuenta de otro oficio de S.E. en el q. se dice se forme de nuevo presupuesto pa la obra de las Casas Consistls y q. se adopten y propongan los arbitrs necesarios pa completar el pago total de aquella ya q. segn se manifiesta en oficio fha 27 de Marzo ultº no han sido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

bastantes las Cantid.s consignadas p.a ello, enterado el Ayto acordó q.e luego q.e señale la Corporación en el caso de adoptar arbit.s se haga como propone S.E.

Se vió otro oficio de S.E. al q.e se acompaña el Espedte de Obra q.e hay q.e hacer en la Venta de la Bazagona el cual ha sido aprobado por aquella Superioridad en su vista se acuerda decir desde luego al rematante Juan Álvarez principie la obra leyendole y enterandole de nuebo de las Condiciones y trabajos q.e hay q.e hacer dandole un oficio orden contra el deposit.o de Prop.s p.a q.e le entregue quinientos sesenta y cinco r.s mitad del importe del remate seg.n es de Condición p.a q.l pueda principiarla.

Se vió otro oficio de S.E. en el q.e se comunica la resolución tomada á la Esposición de los Ayuntam.tos de mil ochocientos treinta y siete al Cuarenta proponiendo arbit.s p.a pago de las mensualid.s, a dho. oficio se acompaña el primer Espedte creado p.a saber si la dehesa de los Caballos era o no de Propios y tambien se decide se venda aquella en suertes de modo q.e se interesen en la venta el mayor num.o de Comprad.s, enterados se acordó q.e este Espedte y oficio se unan á las dilig.s practicadas nuevam.te en virtud de orden de S.E. fha. ocho del actual p.a vender citada dehesa y ya en el caso de proceder á la venta se nombran peritos p.a q.e la deslinden, tasen y dividan en suertes á los Sres. D. Ant.o Silva y D. Vicente Sambade á quienes se notificará p.a q.e concurran á admitir, aceptar y jurar su encargo advirtiendoles q.e las suertes serán tantas cuantas crean convenientes p.a q.e haya muchos licitad.s y su concurrencia dé mas estimación á la dehesa, consiguiendo á la vez hacer muchos propietarios.

Se vió un oficio del deposit.o de Prop.s en el q.e da parte del estado q.e tienen los Espedtes q.e se siguieron con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

Modesto Infante y la viuda de Juan Corcho y otros comerciantes aquel sobre aprovecham.tos q. no satisfizo y estos por el peso q. se negaron á satisfacer; enterados se acordó pase este oficio al Pror. del Ayuntt.o p.a q. con dictamen del Defensor se activen estos Espedtes.

Tambien se dió cuenta y el Ayuntt.o quedó enterado de un oficio del mismo Deputt.n dando aviso tiene oficiado á los Alcaldes de los Pueblos donde residen los deud.s en pequeño al fondo de Propios p.a q. los haga venir á satisfacer sus adeudos.

No habiendo contestado el Sr. Gefe Politico quien fuese el delator q. se quejó contra del Ayuntt.o por la obra de la fachada de las casas consist.s sin embargo de la copia certificada del Espedte. q. se remitió á aquella Superioridad con fha 31 de Julio ultt.o recuerdese de nuevo y se dirá q. el Ayuntt.o no solo espera el fallo del Sr. Gefe respecto á nras. operaciones si q. tambien aguarda saber el nombre del calumniador.

En este estado se presentó el Alcayde y pidió se le diese el libram.to de este mes p.a los socorros de los presos pobres del Juzgado y hecha la liquidacion en el acto, resultó q. se habian socorrido á veinte y tres presos en diferentes dias y q. sus socorros ascendian á ochocientos treinta rs. cuatro m.s de cuya cantidad se le mandó dar libram.to contra el Recaud.r de estos fondos.

Se vió una solicitud de D. Andres M.a de Jesus, Manuel Torres y Mig.l Fuentes q. insisten en q. se llamen á los mozos q. estan ausentes y se hallan comprendidos en la quinta del año de mil ochocientos cuarenta pues sancionada ya se halla muy cercano el día de la declaración de soldados, enterado el Ayunt.o acordó q. esta solicitud se una al Esped.te instruido con este motivo y enseguida vuelva a los Sres. Procurad.s Síndicos p.a que informen lo q. se les ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de D. Ant.o Civantos q. pide se le pague la medicina q. ha gastado durante un año p.s sin pagarle el Govierno ni recivir mas q. la racion diaria en el Hospicio no puede atender a este gasto, enterados se acordó poner un libram.to de noventa y cinco r.s a favor de D. Juan Rosado y contra el Hospital de la Cruz p.a su pago pues tal es lo q. resulta adeudarse al mismo, advirtiendo al D. Ant.o q. luego al instante se iguale en el Hospital de S.ta María p.s asi tendrá las medicinas y no serán tan costosas.

Se vió una solicitud de Vicente Simon q. pide se provea en el la plaza vacante de Mayordomo del Hospicio p.s asi lo tiene solicitado a la Junta de Benef.a cuyo Srio. parece no acompañó dha. solicitud al oficio dando parte de la vacante seg.n estaba acordado, enterado el Ayunt.o acordó q. esta solicitud pase a la Junta p.a q. si como se asegura tiene proyectos de economía respecto a dho. Establecim.to active sus trabajos y en su caso proponga al Esponente p.a esta Plaza.

El Sr. Pror. D. Jose Ayala evacua su informe en la Cuenta q. D. Man.l M.a Gra. rindió de los fondos de el Hospital de S.ta María por el tiempo q. fue su Adm.or dho. Sr. no encuentra reparo q. ponerla y propone su aprobación si bien interesando a la Junta de sus ord.s a fin de q. se active la cobranza de las cantidades resultas q. se figuran, en su virtud el Ay.to

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

aprovó la Cuenta acordando q.e se diga asi á la Junta á los efectos conducentes incitandola á q.e dé sus ord.es p.a hacer efectivos todos los adeudos á favor del Hospital.

Se vió una Solicitud de José Monforte que pide se le lebante el apremio q.e tiene puesto pues al efecto presenta las papeletas de haber satisfecho las Contrib.s ord.s en su virtud en el presente año y la Estraord.a de Guerra, mas como el descubierto sea por la prim.a Estraord.a y Contrib.s ord.s del año pasado y actual no ha lugar á lebantarle el apremio.

El Sr. Presid.te presentó al Ayunt.o seis solicitudes q.e varios sugetos le han dirigido todas relativas á manifestar los agios y perjuicios q.e les ha originado Maria Jesus Retortillo en los contratos q.e con ella han celebrado en su vista se acuerda remitirlas todas al Sr. Juez de 1.a Inst.a quedandose con nota de los sugetos p.a q.e vea en q.e se apoyaba el Ayuntam.to cuando le ofició con f.ha tres y trece del corriente sobre los fraudes cometidos p.r la Maria.

Ultimam.te el Ayunt.o acordó q.e se espidan los libramientos á favor de la Sria. y Escrib.te, Porteros, Ministros, Medico y Cirujano de Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por lo q.e se les adeuda hasta fin del presente mes con arreglo á sus dotaciones aprovadas en el presupuesto de gastos Municipales.

Con lo cual se lebantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. de Ayunt.to Certifico =

Elvira
Lopez
Morgado
Silva
Montero
Rodriguez
Torres
Garcia
Ayala
Jacinto Gomez Monge

Sesion del 4 de Septbre. de 1841

En la Ciudad de Plas.a a cuatro de Septbre. de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Fran.co Alvarez Elvira Alcalde 2.o y Presid.te accidental, D. Jose Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D.n Ant.o Silva, D. Lucas Torres Regid.s y D. Jose Ayala Pror. del Comun, se abrió esta Sesion, leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Sr. Presid.te manifestó q.e reunida en el dia de ayer la Junta Electoral Parroquial con objeto de nombrar sugeto q.e remplazase la vacante q.e ha dejado D. Fran.co Villarreal con su muerte hizo la eleccion en D. Juan Bautista Pinqueti á quien se habia citado p.a q.e en el dia de hoy prestase el juram.to oportuno y tomase posesion, en su virtud hallandose presente dho. Sr. Bautista prestó el competente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

juramento dandole en seguida posesion, el Sr. de Bautista dijo q.e esta posesion q.e se le daba no le pare perjuicio p.s hará ver á S.E. la Diput.on el estado delicado de su salud q.e le impide dedicarse á ninguna tarea.

El mismo Sr. Presid.te manifestó que constase en esta acta q.e la Esposicion acordada por el Ayunt.o en Sesion de Veinte y cinco de Agosto ult.o para el Regente del Reyno en queja contra la Diput.on Prov.l por la medida adoptada de crear tres partidas de Escopeteros cuyo sostenimiento ha de ser á costa de la Prov.a y q.e el borador se aprovó en la sesion ult.a no se ha dirigido á S.A. por q.e varios Sres. Regid.s despues de firmada manifestaron q.e lo creian conducente por cuya razon no se la dió curso, entre los Sres. q.e así opinaron no se hallaba el Sr. de Torres.

No habiendo contestado las Juntas de Ciudad y Tierra al oficio q.e se les pasó con f.ha diez y ocho de Ag.to ult.o p.a q.e informasen sobre la deuda q.e reclamaba Santos Rubio recuerdesele á la Junta á fin de q.e se evacue p.a la sesion proxima.

Se vió el art.o de oficio q.e se inserta en el Boletin Oficial n.o ciento tres de la Junta de Calif.on p.a los ind.s q.e soliciten la Condecoracion Concedida por decreto de 12 de Agosto ult.o en el q.e se abisa está ya instalada d.ha Junta a quien debe acudirse p.a conseguir aquella distincion, en su vista el Ayunt.o acuerda se fije al publico y se circule á los Comand.tes de la M.a á los efectos q.e en d.ho decreto se previenen.

Se dió

Cuenta de la Circular nº. 26 de S.E. la Diputon. en la q. se manda proceder á la división de Terrenos Comunes pagando un uno por ciento de su Valor Capital, enterado el Ayuntº. acordó se convoque á los Pueblos del partido pª. el día diez y nuebe del corrte. á las diez de mañana se reunan en esta Ciudad con objeto de conferenciar y resolver lo q. se crea mas conducente.

Se dió cuenta de la Circular nº. Veinte y siete de S.E. la Diputon. en la q. se previene el pronto pago de el descubto. en Subsistª. en su vista teniendo incohado Espedte. pª. el pago del adeudo de esta Ciudad en virtud de orden de S.E. el Ayuntº. entiende q. con el no habla dcha. Circular.

Se vió un oficio de S.E. en el q. se previene se manden á aquella Capital pª. el primero de Octbre. proximo dos Maestros de primeras letras por cada uno de los Partidos con objeto de q. vean el metodo q. ha de observarce en la enseñanza de la Escuela normal q. allí va á plantearce, cuyos Maestros han de satisfacerseles por los Pueblos ocho rs. diarios en el tiempo q. allí permanezcan en su vista se acordó circular este oficio y aplazar el mismo día diez y nueve del corrte. pª. tratar de este negocio.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Político en el q. despues de decir ha pasado á el una reclamon. dirigida á la Diputon. por el Ayuntº. sobre el libre uso de la barca de Talaban ve q. no concuerda el tenor de estas continuas reclams. con lo abandonado q. se halla el Camino y barca de aquel Puesto, abandono q. concluira con adoptar medidas fuertes á evitarle enterado el Ayuntº. acordó se le diga q. si su Señoria desde el año de mil ochocientos treinta y nuebe hubiera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 M.s
ISAB. 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841
AÑO DE 1841.

resuelto nuestras reclam.s justas y no se hubiese inquietado al Ayuntam.to en la posesion inmemorial en q.e se hallaba ni el camino estaria tan malo, ni menos se hubieran dado quejas á Su Señoria sobre lo destruida q.e se halla la barca, pero q.e careciendo de recursos por falta de arriendos mal podrian componerse uno y otra.

Se dió cuenta de un oficio de D.n Dionisio Carlos Muñoz q.e dice q.e p.a aprovar la cuenta primera de los fondos destinados p.a sostener la partida de Escopeteros, faltan doscientos catorce r.s seis m.s, p.s seg.n la nota q.e le pasa la Diput.n correspondieron a este Partido mil setecientos veinte y un r.s veinte y ocho m.s y q.e tan luego como se le mande dha. cantidad remitirá el finiquito, enterados se acordó decirle q.e el cupo q.e remitió S.E. con su oficio fha diez y seis de Abril ult.o solo ascendia á mil quinientos siete r.s veinte y tres m.s y q.e por nota del Srio. de S.E. se decia q.e Mirabel Serradilla y Torrejon el Rubio estaban comprendidos en otro repartim.to y q.e por eso venian sin partidas las cuales sin duda harán la suma q.e se reclama y de cuyas partidas no podemos responder pues no se han recaudado.

El Ayunt.o quedó enterado de un oficio del Sor. Juez de 1.a Inst.a en el q.e dice ha recivido las seis solicitudes q.e se le remitieron todas relativas á los fraudes q.e comete Maria Jesus Retortillo con los q.e contratan con ella.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Igualm.te lo quedó de un oficio de la Subd.on de Htda en el q.e se trascribe un informe de las oficinas del ramo en el que dicen no es posible acceder á q.e se use del fondo de Contrib.s p.a otro objeto mas q.e p.a pago de estas seg.n Instruccion.

Los Sres. Sindicos evacuan por segunda vez el informe en la Solicitud de varios vecinos q.e quieren se reclamen ciertos mozos q.e se hallan comprendidos en la Quinta de mil, ochocientos cuarenta y se han ausentado de la Ciudad, é insisten en su informe q.e no es ahora la oportunidad de esta reclam.on, enterado el Ayunt.to se conformó con el acordando se de conocim.to de dho. informe y este acuerdo á los interesados.

Se presenta p.a su pago la Certif.on importe de la Correspond.a del Ayunt.o en el mes de Agosto ult.o, y ascendiendo á sesenta y siete r.s treinta m.s se acuerda espedir contra Propios un libram.to de igual cantidad y afavor del Admor. de Correos.

Se vió una Solicitud de D.n Benito Clem.te Oliva q.e dice q.e p.a evitarse molestias y gastos careciendo como carece de metalico p.a satisfacer las Contrib.s señalaba el arrendam.to de tres casas p.a pagar aquellas y q.e el Ayunt.to lo cobrase desde luego p.a el pago, enterados se acordó decir q.e el Ay.to ni puede ni debe cobrar estos intereses q.e se dicen, q.e por consecuencia el Esponente los secunde luego y satisfaga sus adeudos si quiere evitarse el apremio.

Se vió una Solicitud de Jose Monforte q.e pide se le manifieste cual es el descub.to por el q.e se le apremia pues el no debe nada por Contrib.s de años ant.s, enterados se acordó decirle q.e su descub.to es por el ajuste

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

de su Casa perteneciente á Rtas. Prov.s y por el tercer tercio de las contrib.s ord.s del año actual habiendo sido una equivocacion del Recaudador haberle dado la papeleta de apremio por contrib.s de años ant.s

Se vió el informe q.e el Rector, Mayordomo del Hospicio y la Junta de Benef.a evacuan en la solicitud de Emeterio Celedonio Iglesias el cual está reducido á decir q.e en el tiempo corto q.e permanecio en el Hospicio tubo buena conducta, en su vista el Ayunt.o que nada sabe q.e pueda ofenderla despues acuerda q.e asi se informe.

Se vió una solicitud de D. Juan Bautista Pinqueti q.e pide se de orden á los facultativos de Ciudad Certifiquen del Estado de su salud á los efectos oportunos, Enterado el Ayunt.o acordó pase esta solicitud á los facultativos de Ciudad p.a q.e Certifiquen seg.n se solicita entregando en seguida al Esponente la solicitud á los efectos q.e puedan convenirle.

La Sria. presentó en borrador el presupuesto de ingresos y obligaciones p.a el año de mil ochocientos Cuarenta y dos arreglado seg.n los modelos remitidos por la Superioridad, en su virtud examinado q.e fue se aprovó acordando q.e puesto en limpio se remita al instante.

Hallandose ya en la Ciudad D. Cristoval Mrn. Uceda se acuerda notificarle nombre un Perito q.e por su parte vaya á tasar la Barca de la Bazagona seg.n está prevenido, p.s el Ay.to nombra por la suya á Ant.o Arias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Maestro Carpintero de Ciudad á quien la Sria. le instruirá cuanto debe hacer y á qe. se estiende la tasacion.

D. Lucas Torres hizo la proposicion siguiente: debiendo pesar todas las Coms. qe. se cometan á los inds. de las Corporaciones Municipales, segn. la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres con igualdad y la mayor regularidad posible, siendo ocho los Regids., y doce los meses del año se está en el caso de qe. el Servicio de Vagages y alojamtos. se desempeñe al respecto de mes y medio pr. cada individuo y el qe. suscribe pide al Ayuntamto. se sirva asi declararlo. Enterado, el Ayuntl. deliberó y ultimamte. por mayoria se acordó qe. no habia lugar á la proposicion, los Sres. Elvira Torres y Ayala opinaron por qe. la proposicion era atendible. El Sr. de Torres pidió una Certificon. de este particular y el Ayuntl. acordó concederla.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de qe. yo el Srio. certifico=

Elvira Lopez Hernandez Silva

Torres

Ayala

Jacinto Gcia. Monge

Srio.

Sesion del 6 de Septbre. de 1841

En la Ciudad de Plasa. á seis de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Franco. Elvira Alcalde Segundo y Presidte. accidental, D. Jose Lopez, D. Manuel

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

Reyes Morgado, D. Antº Silva, D. Juan Bautista Pinqueti, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regidores y D. José Ayala Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter. q. quedó aprovada.

La Sría. presentó redactado y leyó el oficio contestor al Sr. Gefe Politico relativo á la barca de Talaban y enterados se acordó ponerle en limpio y q. se remita luego.

Siendo hoy el aniversario primero en esta Ciudad de el glorioso pronunciamto. de Septbre. con el deseo de q. haya algunas funciones pa. festejarle se acuerda q. en esta noche haya iluminacion gral., pa. lo cual se publicará un bando, y por ultº. se oficiará al Cavildo Catedral y al Provisor el primº. pa. q. dé orden se toquen las campanas de aquella y al segundo pa. q. la de respecto á las demas Parroquias.

En este estado se presentó el Portero Laureano Tirado y pidió se le concediese el libramiento de cincuenta rs. por premio de el refrendo diario de pasaportes por los meses de Julio y Agosto ultº. en su vista se accedió á que se estienda librando contra el premio de recaudon. q. el Ayuntº. tiene en contribs.

No teniendo hoy mas la Sría. en que ocuparse ni tampoco haberse recivido comunicacion alguna oficial, se cerró esta sesion

siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de q.
yo el Srio. de Ayuntº Certifico =

Elvira Lopez Morgado Montero

Leon

Silva

Torres

Ayala

Jacinto Gomz Alonso

Sesión del 11 de
Septbre. de 1841

En la Ciudad de Plasª. á once de Septbre. de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fernz. Dorado Alcalde Primero y Presidte. D. Franco. Alvarez Elvira id segundo, D. José Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Antº Silva, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regidr. D. Antº Leon Grª. y D. José Ayala Procuradr. del Común se abrió esta Sesion leyendo el acta antr. que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular nº. ciento diez y seis q. se inserta en el Boletín ofl. de esta Provª. nº. ciento siete comprensiva del decreto de las Cortes sancionado pr. S. A. el Regte. del Reyno declarando de libre disposicion los bienes de las Cappªs. Colativas y el Ayuntº quedó enterado, acordando se ponga al ppco. pª. su inteligª.

Se vió la órn del Regte. del Reyno inserta en el mismo Boletín, fijando el día en q. deba abrirse la matrícula en las universidades, y los q. ha señalado el Claustro de Catedráticos del instituto de segunda enseñanza de Caceres pª. los esamenes de sus alumnos, y se acordó ponerla tambn. al publico.

Se

SELLO 4º 40 Mˢ

AÑO DE 1841.

leyó la Circular de la Capitania Gral. de Estremad.ª num.º Cuarenta y siete, en q. se inserta la orden del Reg.te del Reyno p.ª q. los mozos q. sean declarados soldados y se hallen ausentes á mas de cincuenta leguas del Pueblo respectivo, como igualm.te los q. se hallen á menos distancia y no se presenten en el termino q. se les prefije, sean declarad.s profugos y entregados en Caja sus suplentes. El Ayunt.º quedó enterado y acuerda q. se ponga al publico.

Se vió un Oficio del Sr. Gefe Politico de esta Prov.ª su fha 5 del actual en q. manifiesta q. la exigenc.ª de este Ayunt.º p.ª q. se le manifestase el denunciador de los supuestos abusos de esta Corporacion en el Esped.te formado p.ª la reedific.on de la fachada de las Casas Consist.s no puede ser satisfecha; no por q. haya inconv.te por parte de la Gefatura; sino por q. tal preced.te seria de fatales consecuencias q. es prud.te evitar, y mas cuando el Ayunt.º no lo necesita p.ª poner en buen lugar su credito. Por ultimo q. con respecto al presupuesto cuya aprovacion apetece esta Corporac.n ya se la habia comunicado lo determinado por la Diput.n Prov.l Se abrió discusion sobre si esta Corporacion debia aquietarse con tal comunicacion, y siendo diferentes las opiniones se procedió á la votac.n q. fue del modo siguiente.

El Sr. Presid.te dijo: que en las presentes circunst.s y atendido el sentido de la Comunic.on del Sr. Gefe Politico, debe quedar satisfecha esta Corporacion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Fran.co Alvarez Elvira, q.e estando ultrajado el honor de la misma y no conceptuando bastante satisfacion la de la comunicacion leida, se oficie al Sr. Gefe Politico á fin de q.e se sirva manifestar el nombre del q.e dió la delacion p.a exigirle la responsavilidad ante la Ley; pues q.e debiendo haber cesado toda delacion inquisitorial si la de q.e se trata quedace impune; resultaria q.e mañana se vulneraria por el estilo á qualesq.a person.s y corporac.s en la confianza de q.e las Autoridades silenciarian el nombre del delator.

D. Jose Lopez opina y vota como el Sr. Elvira
D. Man.l Reyes Morgado id. id.
D.n Ant.o Silva id. id.
D. Bernardo Anselmo Montero id. id.
D. Lucas Torres como el Sr. Presid.te
D. Ant.o Leon Grã. id. id.
D. Jose Ayala id. id.

Reasumida la votacion resulta q.e se oficie al Sr. Gefe Politico, á fin de q.e se sirva dar el nombre del q.e hizo la delacion en el sentido esp.to por el Sr. Alcalde 2.o

Se vió un oficio del Sr. Juez de Prim.a Ynst.a de esta Ciudad f.ha de ayer en q.e se dice q.e por el Alcaide de la Carcel, se le acaba de dar parte de q.e en aquel edificio ha aparecido una rotura por la q.e, de no haberse advertido con tiempo pudiera tener lug.r un escalam.to acabando de romper la pared q.e cae á las habitac.s del Alguacil Bernardino Gorron en las casas Consistoriales y q.e siendo urg.te cual deja conocerse, su composicion con la solidez bastante á desvanecer la inseguridad en q.e se encuentra uno de los calabozos esperaba q.e se dispusiese aquella á la mayor brevedad

SELLO 4º. 40 Ms. AÑO DE 1841.

Enterado el Ayuntº. acordó q. se haga saber al Maestro Alarife de Ciudad Franco. Hoyo, proceda desde luego á hacer esta recomposicion.

Se leyó una solicitud de D. Juan Ocaña á nombre de su Madre Política Dª. Ana María de la Calle, como dueña de una parte del Molino harinero titulado de S. Franco. en q. manifiesta q. por el arrendatº. de dho. Molino se ha puesto en su noticia, q. por el Sr. Alcalde 2º. D. Franco. Alvarez Elvira se le había dado orn. pª. retener la tercera parte de la renta, y q. conociendo el esponente el objeto á q. se destina, y q. así lo había dispto. el Alcalde como egecutor de los acuerdos de esta Corporacion, espera en consecuencia de lo q. espone se revoque el acuerdo con respecto á la parte respectiva de la Sra. Madre Política. Los fundamentos en q. lo apoya son q. las cuotas individuales del repartimto. q. se hizo pª. atender á las costas del pleito q. se sigue con D. José de la Calle se exigen en virtud de un contrato celebrado entre los dueños de Huertas y Molinos en q. se allanaron todos á satisfacer las q. respectivamte. les fuesen designadas q. este contrato es constante no ha podido ni puede producir jamas otra accion q. la personal contra los q. entonces se obligaron: que hecho en aquella epoca el repartimto., debió cobrarse inmediatamte. en su totalidad como se verificó en su mayor parte, y q. las consideracs. q. los encargados en la cobranza hayan podido tener no deben perjudicar hoy á un tercero q. por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cualq.a cont.o honeroso haya adquirido una finca q.e al
tpo. de su enagenacion no tenia, ni debia tener reato
alguno. Estas mismas observaciones, dice, hizo en la
antepenultima reunion q.e se celebraron los Propiet.s
de Huertas y Molinos, quienes convencidos de ella
convinieron en q.e dha. Sra. no debia satisfacer la
cantidad q.e estaba señalada al dueño de la parte
q.e por compra hoy posehe. Cuestionado p.r el Ayunt.o
este punto y habiendo divergencia de opiniones se
procedio á la votacion en los terminos sig.tes =

D. José M.a Fernz. Dorado, dice q.e no le parecen razonab.s
las espuestas por esta interesada, y q.e por consecuen
cia ó pague ó q.e continue el embargo.

D. Fran.co Alvarez Elvira q.e estando en su concepto la
cuota asignada á la Casa por el beneficio q.e recibe por la
abundancia de aguas, deben pagar los posehedores cuales
quiera q.e ellos sean, y en su consecuencia q.e está en su lu
gar el embargo sino satisface la parte q.e la corresp.de
esta interesada.

D. José Lopez q.e opina y vota conf.e con la esposicion.

D. Manl. Reye Morgado q.e á su juicio debe pagar su prorra
ta desde q.e tomó la posesion, y q.e no siendo el repartim.to
girado con posterioridad á este acto, cree debe pagar la
cuota el anter.or posehedor.

D. Antl. Silva conforme con el Sr. de Lopez

D. Anselmo Montero id. id.

D. Lucas Torres id. id.

D. Antl. Leon Garcia id. id.

D. José Ayala id. id.

Reasumida la votacion resulta q.e D.a Ana Maria
de la Calle no tiene responsavilidad en la cuota del
repartim.to por q.e se procede.

Visto este acuerdo por D. Fran.co Alvarez Elvira
hizo la manifestacion siguiente: Que haviendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Ms.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. · 1841 ·

AÑO DE
1841.

sido el acuerdo del Ayunt.º el embargo de la 3.ª parte de la renta de los Molinos, sin distincion de posehed.s y ahora eximir á uno de ellos de este pago, cree no debe ser ya él, el egecutor de este segundo acuerdo por la parte en q.e se encuentra contradictor.º con el prim.º por q.e solicito de su delicadeza no quiere se crea haber sido arbitro de apremiar á las cosas ó á las personas. Discutida esta mocion, despues de tomarla el Ayunt.º en consid.on y consultando á la delicadeza del Sr. Alcalde segundo, acuerda se encargue el Sr. Presid.te de la egecucion de este acuerdo.

Se vió una solicitud de Vicente Bonilla hijo de Vicente de esta vecindad sobre q.e se le facilite p.a los usos convenientes certific.on de su buena conducta politica y moral por el tiempo q.e ha residido en esta Ciudad, y el Ayuntam.to acordó darsela como merece sin cosa en cont.º

Se leyó otra de José Monforte solicitando se le declare irresponsable de gastos consig.tes á el apremio q.e sufre p.r contribuc.n ordin.a del tercer trimestre y ajuste de los drôs. de Ptas. Provinciales q.e devengue su casa, y enterado el Ayuntam.to acordó pase esta esposic.n á los Sres. Lopez y Morgado q.e componen la Com.on de Hac.da á f. q.e informen en vista lo q.e se les ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de otra de Sebastian Holguera de esta vecindad pobre enfermo en q.e dice q.e hallandose imposibilitado de poder ganar lo necesario p.a su sustento y curativa por la enfermedad q.e padece y sin hogar donde recogerse solicita su adm.on en cualesq.a de los Hospit.s p.a poder curarse; y enterado el Ayunt.º acuerda q.e este, interesado p.r los facultativos de Ciudad quienes certificarán la clase de enfermedad q.e padece y en cual de los Hospitales podrá ser admitido, atendida aquella y estatutos de estos.

Enterado el Ayuntam.to de otra de Fran.co V. Plaza Sarg.to segundo del Reg.to Inf.a de Luchana N.l Veinte y ocho en q.e pide p.a deshacer una equivocación padecida en su filiación q.e se le franquee Certificado p.a acreditar q.e había salido soldado como suplente en la Quinta de mil ochocientos treinta y ocho como aparecerá del Esped.te q.e p.a ella se instruyó, pues q.e otro q.e ya se le franqueó se ha estraviado á la disolución del Bat.n Prov.l N.o 1.o á cuyo cuerpo pertenecía en la época en q.e fue espedido acordó q.e buscando anteced.tes se repita el informe ó Certificado q.e se dice.

Se leyó otra de Zacarías Berrocoso, Vecino de esta Ciud.d por sí y á nombre de otros cinco Compañeros y Convec.s en q.e solicitan se vuelva á Construir el portal q.e estaba á la entrada de las Carnicería q.e con motivo de la obra q.e ha hecho en su Casa D. Angel Villarreal se ha desbaratado mediante q.e él y sus Compañeros tenían puesto señalado dentro de él, p.a vender sus carnes frescas en tiempo de lluvias, proponiendo medios p.a la reedif.on en caso q.e esta Corporación carezca de ellos; y enterado el Ay.to y siendo punto ya resuelto, se acordó estar á lo anteriorm.te determinado. Los Sres. Montero y Flores opinan p.r q.e se vuelva á reedificar enunciado Portal.

Se vió otra de D. Juan Perez Alcalá de esta Vecindad en q.e manifiesta: q.e su hijo D. Vicente hace dos años reside en la Villa y Corte de Madrid cursando en la facultad de Medicina; q.e por tener la edad ha sido incluido en las dos quintas celebradas en esta Ciudad y q.e conviniéndole acreditar no tener la talla, p.a evitar los perjuicios y gastos q.e son consig.tes á su venida á esta Ciudad pide q.e con citación del Pror. Síndico de esta Ciudad se libre desp.o ú oficio al Sr. Presid.te del Iltre. Ay.to

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1841.

de Madrid p.a q.e precedida q.e sea su medicion mande se pedir la Competente Certif.on del resultado p.a presentar la en su tiempo y enterado el Ayunt.o acordo se haga como se solicita p.a lo q.e queda Citado el Caballero Pror. Sindico.

Se dio Cuenta de otra de D. Vicente Corona y Gomez Vecino de esta Ciudad en q.e hace presente: Que en su ribera le Corresponde una Hazuela de Huerta llamada de las perales q.e linda por una punta inmediata al rio con el Cachon propio de esta Corporacion q.e por esta siempre han abierto un portillo las fuertes abenidas ultimas p.r donde se introduce en las crecidas gran parte de agua, ocasionando perjuicios á su finca, q.e trata de subsanar q.e p.a ello es indispensable la anuencia de esta Corporacion por coger el terreno q.e debe terraplenarse parte de insinuado Cachon, y q.e p.a obtener la facultad necesaria se sirva el Ayunt.o mandar reconocer el terreno ya el Caball.o Pror. Sindico D. Jose Ayala ó ya al q.e sea del agrado de la Corporacion, debolviendosele despues la instancia con el acuerdo q.e recaiga p.a su resguardo. Enterado el Ayunt.o acordo q.e el Caball.o Pror. Sindico D.n Jose Ayala, reconozca el terreno é informe despues sobre el Contenido de esta solicitud lo q.e se le ofrezca y parezca.

Se vio una Carta q.e D. Ildefonso Gonz.z Nuñez Pro. Parroco de la Villa Real de S. Carlos, dirige al Sr. Presid.te de esta Corporacion manifestandola q.e Fran.co Bermejo Vecino de la Villa de la Serradilla y arrendat.o del Pontazgo titulado del Cardenal se halla enfermo en Cama, en precitado pueblo por lo q.e no puede hasta su restableci

ES 10148 AMP 01.01.01.001

miento pasar á esta Ciudad á otorgar la Escritura de fianza de dho. Pontazgo prevenida por la Excma. Diputn. Provl. y enterado el Ayuntto. acordó qe. se ponga en conocimto. de S.E. pa. los efectos oportunos.

Se vió un oficio de D. Tomas Jimenez, Tente. Coronel é Mayor de Infa. y Comandte. qe. ha sido del Regto. Provl. á que dá nombre esta Ciudad dirigido al Sr. Presidte. de esta Corporación en solicitud de qe. se sirva esta franquearle una Certificon. en qe. se esprese la conducta y comportamto. que ha observado en este punto con el Regto. qe. estaba á su cargo, y enterado el Ayuntto. acordó, darsela como merece la buena conducta moral y política y fino comportamto. qe. dho. Sr. Gimenez ha observado en esta Ciudad durante su permanencia en ella, con el Regto. de su cargo sin cosa en contrario, ni qe. haga desmerecer en lo mas mínimo á dho. Sr. como Gefe ni á sus soldados como subordinados resplandeciendo en ellos la mas esmerada subordinación y disciplina militar.

Se vió un oficio de la Junta de Benefa. de esta Ciudad comprensivo de los cuatro particulares sigtes. primero qe. la Junta debuelve con su censura las Cuentas del Hospital de Sta. María, pa. qe. en su vista disponga lo qe. tenga por conveniente, haciendo presente al mismo tiempo haber nombrado director interino de dho. Establecimto. á D. José Heit y Miranda, vocal de la misma Junta qe. merezca la aprovación de esta Corporación Segundo qe. aquella recivió el oficio de este Ayuntto. aprovando la renuncia hecha por D. Migl. Hernz. de la Mayordomía del Hospicio y qe. interinamte. la desempeñe su Rector tercero que también queda enterada aquella Corporación de la aprovación dada por esta á las cuenta del Hospital de Sta. María rendidas por D. Manl. Ma. García á quien la Junta oficia pa. qe. quede enterado y cuarto qe. tambien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms AÑO DE 1841.

lo queda la Junta de la exposicion q.e este Ayuntam.to le ha remitido de D. Vicente Simon, solicitando la Mayordomía del Hospicio. El Ayuntam.to acuerda quedar enterado de los tres ultimos particulares. Con respecto al primero se acuerda aprobar el nombram.to de Director interino del Hospital de S.ta María hecho en el Vocal de la Junta D. José Beit y Miranda no obstante el voto expreso de los S.res Lopez, y Torres q.e ratificaron el emitido en sesion de veinte y ocho de Agosto ult.mo, cuando se trató de la suspension del Adm.or D. Ildefonso Moreno y Acevedo, en seguida se propuso por el S.r Presid.te nombrar una Comision q.e se encargase de revisar las cuentas q.e ha pasado la Junta q.e á propuesta del S.r Lopez debia componerse de tres indiv.s y siendo diferentes las opiniones sobre los q.e debian de componerla se procedió á la votacion q.e por mayoria quedaron elegidos los S.res D. José Lopez y D. Juan Bautista Penqueti; y habiendo resultado empate para el tercero entre los S.res Morgado y Garcia á instancia de este se leyó el art.o cincuenta y seis de la ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres pidiendo se llebase á efecto lo determinado en su parrafo segundo y en su consecuencia se acordó q.e en la sesion siguiente se procediese al nombram.to del tercero q.e falta p.a completar esta Comõn.

Por ultimo el S.r Presid.te preguntando por el estado en q.e se encontraba cobranza de contrib.s ord.s y extraord.s manifiesta lo urgente q.e es hacerlas efectivas puesto q.e los plazos p.a su entrega cumplen proximam.te, y el Ayunt.o acuerda q.e se exija luego al instante á los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Recaud.s nota de los descubiertos, y q.e verificado se pase el oportuno Certificado al Sr. Presid.te p.a el apremio y egecucion en su caso, q.e es cuanto el Ayunt.to puede disponer.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado Elvira Lopez Morgado

Silva Montero

Torres

Ayala Garcia

Jacinto Gom.z Monge

Sesion del 14 de Septbre. de 1841

En la Ciudad de Plas.a a Catorce de Sept.re de mil ochocientos Cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Sanchez Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D. Fran.co Elvira id Segundo, D. Jose Lopez, D. Pedro Serrano, D. Ant.o Silva D. Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres Regid.s y D.n Jose Ayala Procurador Sindico, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

En este estado entró D. Pedro Serrano.

Se dió cuenta de la Circular de la Intend.a de esta Prov.a N.o Setenta y ocho inserta en el Boletin Oficial n.o 108 que Contiene la Ley de presupuestos sancionada por S. A. el Regente del Reyno en primero del mes actual p.a el presente año; el Ayunt.to quedó enterado.

Se vió un Oficio dirijido al Sr. Presid.te p.r D. Ant.o Mateos Como hro. de D. Geronimo Ant.o Mat.s, contestando al q.e dho. Sr. le dirigió en ocho del corr.te, y dice: q.e la Dehesa de

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

la Daena y aceña en el Tajo, termino de la Villa de la Serradilla, pertenecientes al Marques de Campollano, se hallan á cargo de D. Agustin Rico Peña como arrendador en redondo, quien deberá satisfacer las Contrib.s reclamadas y no la casa q.e dho. D. Ant.o representa, por haber cesado en la Adm.on. Enterado el Ayunt.o acordó se entiendan los avisos, apremios y egecución en su caso con espresado Rico Peña.

Se vió el informe q.e el Medico de Ciudad estampa en la solicitud de Sebastian Holguera, y se acordó q.e este pase á el Hospital de S.ta Maria.

Se leyó otra exposicion de D. Man.l Sabino Ramos como encargado de Emeterio Celedonio Y.s Hijo de la Casa Hospicio de esta Ciudad solicitando Certificado en q.e conste el num.o q.e le cupo en la ultima quinta celebrada en esta Ciudad y clase en q.e le correspondió jugar la suerte enterado el Ayunt.o acordó se le franquee la Certific.on q.e pide.

En seguida por el Sr. Presid.te se anunció debia procederse al nombram.to de tercer individuo p.a la Comision que revise las cuentas del Hospital de S.ta Maria y despues de discutido este particular se acordó votar lo q.e se hizo como sigue.

D. Jose Fern.z Dorado dice q.e fundado en la necesidad de q.e toda clase de cuentas sean revisadas por uno de los Cab.s Procurad.s Sindicos como representantes del Pueblo, vota por D. Ant.o Leon Gr.a

D. Fran.co Alvarez Elvira id. id.
D. Jose Lopez id. id.
D. Pedro Serrano id. id.
D. Ant.o Silva id. id.

D Fernando Rodriguez id. id.
D. Lucas Torre vota por el Sr. Morgado.
D Jose Ayala id. id.

Reasumida la votacion resulta nombrado el Caballero Pror. Sindico D.n Ant.o Leon Gra. El Sr. Presid.te por lo urgente q.e es la conclusion de este negocio encarga á la Comon. nombrada, no demore ocuparse de él, p.s en ello esta interesado un Establecim.to de Benef.a cuyos apuros son continuos y necesario remediar.

D Pedro Serrano dijo: Que por el Maestro q.e se ocupa en lebantar la fachada de las Casas Consist.s, le ha manifestado van á ser necesar.s luego al momento las maderas p.a los dos dobles, y q.e no existiendo mucha parte de la q.e se quitó de los tres desbaratados, conceptuaba no habria bastante, por lo q.e era indispensable q.e el Ayto. acordase de donde se tomaba la madera q.e faltase: Enterada la Corporacion teniendo presente lo ya antes discutido sobre este particular y dilig.s practicadas acuerda por unanimidad q.e el Com.do nombrado p.a el recogido y custodia de dhas. maderas responda de la falta q.e aparece hay en aquellas.

D Fran.co Alvarez Elvira dijo: Que siendo de suma utilidad y necesidad q.e todas las Autorid.s y Corpor.s sepan cuales son sus atrib.s y facultades, ya p.a poder sostener las que les competen y ya p.a no traspasarlas, y aunque todas estan consignadas en nra. legislacion, p.o de un modo difuso y poco apropósito p.a imponerse de ellas, como no sea haciendo un estudio largo y penoso, al q.e la mayor parte de ind.s q.e pueden componer estas Corporaciones, no pueden dedicarse sin desatender sus propios negoc.s estando consignadas todas las q.e competen á las Corporaciones municipales en la Obra escrita por D Man.l Ortiz de Zuñiga, Fiscal Cesante de la Aud.a de Granada titulada Libro de los Alcaldes y

SELLO 4º 40 Ms.
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841
AÑO DE 1841.

Ayuntam.tos, pide á la Corporacion se Compre esta obra, que debera estar en Secretaria con el objeto de q.e todos los S.res Concejales presentes y Venid.s puedan leerla y adquirir los conocim.tos necesarios en poco tiempo p.a desempeñar sus Cargos cual Corresponde; En su vista el Ayunt.o acuerda se Compre indicada Obra, espidiendose libram.to de la Cantidad necesaria contra los fondos de Prop.s y en favor del Srio. á quien se encarga su Compra.

Con lo cual se lebantó esta Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Dorado Elvira Lopez Serrano

Silva Rodriguez Torres Ayala

Jacinto Gil Monge
Srio.

Sesion del 18 de Septbre. de 1841

En la Ciudad de Plas.a á diez y ocho de Septbre. de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los S.res D. José Fern.z Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D. Fran.co Elvira id. segundo, D. José Lopez, D.n Man.l Reyes Morgado D. Pedro Serrano, D. Ant.o Silva, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.o Leon Grā. y D. José Ayala Procurad.s del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Sr. Pror. Sindico D. Antl. Leon Grã. presenta una proposicion en la q.e enumera los trabajos q.e tiene prestados durante el año y en su virtud pide se le exima de la Comon. p.a q.e se le nombró en la sesion antr. ó de lo contrario se le facilite certificon. p.a acudir donde corresponda protestando en el acto aquella determinacion, enterados de cuanto en ella se dice se abrió una discusion y concluida q.e fue no habiendo conformidad en los pareceres fue la votacion nominal y D. Jose Dorado dijo q.e se este á lo acordado por el Ayuntam.to y se faciliten cuantas certif.s se pidan, protestando las dilaciones q.e haya en el examen de las cuentas p.a q.e fue nombrado el Sr. Pror.

D. Franco. Alvarez Elvira opina como el Sr. Alcalde 1º. y aun dice que no sabe q.e el Sr. Pror. tenga facultades p.a protestar una determinacion del Ayuntº. = D. Manl. Reyes Morgado opina como el Sr. Alcalde 1º. = D. Jose Lopez id. = D. Pedro Serrano dice q.e teniendo en consid.on los muchos negocios en q.e se ha ocupado al Sr. Pror. y en atencion tambien á q.e ya antes el Sr. Sindico D. Jose Ayala ha examinado otras cuentas del Hospital opinaba se encargase á este de este examen puesto á que ya tiene datos y conocim.tos en la materia. D. Antl. Silva opina como el Sr. de Serrano = D. Fernando Rodrig.z id. = D. Bernardo Anselmo Montero como los Sres. Alcaldes = D. Lucas Torres vota como el Sr. de Serrano = D. Antl. Leon Grã. se abstubo de votar como negocio propio y D. Jose Ayala opina y vota como el Sr. Alcalde 2º. = Reasumida la votacion resulto q.e se lleve á efecto lo acordado y se faciliten las certif.s oportunas.

El Sr. Pror. Sindico y los Sres. Alcaldes protestaron el primero sobre el nombram.to hecho en su persona y

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

los Segundos sobre dilaciones y responsabilid.s en las Cuentas por falta de exámen pronto de ellas.

Acto seguido el Ayuntt.o conferenció sobre si deberia ó no continuar p.a el año de mil ochocientos cuarenta y dos con el encavezam.to de Rtas. Prov.s y unanimem.te se acordó continuar por la misma cantidad q.e en el año actual oficiando asi al Sr. Yntend.te Admor. esperando nos de su contest.on de consentim.to y conformidad.

El Ayuntt.o quedó enterado de las circulares n.s ciento diez y siete, ciento diez y ocho y ciento diez y nuebe del Sr. Gefe Politico en las q.e se insertan los decretos de las Cortes p.a el remplazo de cincuenta mil hombres p.a el egercito y distribuir Prov.s la Instruc.on p.a llebarle á efecto y la aprovacion del Censo Electoral p.a dividir dho. num.o en todas las Prov.s

Se dió cuenta de la circular n.o setenta y nuebe de la Intend.a en la q.e viene la Ley sobre enagenacion de los bienes del Clero secular é instruccion y modelos aprovados p.a llevarla á efecto enterados de cuanto en la misma se previene se acordó publicar bando p.a inteligencia de los q.e deben dar las relaciones poniendo de manifiesto en la Sria. los modelos de aquellas p.a q.e puedan enterarse de ellos y sin embargo oficiese al Sr. Gobernador Eclesiastico a fin de q.e dé las oportunas ord.s p.a q.e sus subordinados cumplan con lo prevenido y en el termino marcado.

Se dió cuenta de la circular n.o veinte y nuebe de S.E. la diput.on q.e viene en suplem.to y contiene el repartim.to p.r Indust.l Territorial y pecuaria p.a sostener el Culto y Clero p.r Indust.l corresponden á esta Ciudad once mil setecientos setenta y nuebe r.s y por Territorial y Pecuario veinte y siete mil seiscientos r.s y veinte y dos m.s en su vista el Ayt.o se ocupó de las personas q.e habian de hacer la graduacion de utilid.s y unanimem.te se acordó nombrar p.a el de Indust.l al Regidor D. Man.l Reyes Morgado Presid.te y á los Sres. D. José Rivera, D. Daniel Taberner, D. José Perez de las Matas, D. Marcelino Gonz.z Amigo, Gregorio Ayala José Perez, Cirilo Grã., Man.l Bueno, D. Vicente Perez Olivá y Fran.co Corchs, p.a el de Territ.l y Pecuario al Regidor D. Ant.o Silva Presid.te y á los Sres. D. Vicente Silva, D. Juan Coronado, D. Juan Sevillano, D. José Casas p.r D. Joaq.n Rodrig.z Leal, Lorenzo Arias y Fran.co Hoyo y se encargará muy especialm.te á los Presid.tes reunan luego á los Peritos p.a q.e se dediquen sin lebantar mano á la graduacion pidiendo á la Sria. los docum.tos q.e necesiten q.e se facilitarán

Se vió un oficio de S.E. la Dip.on en el q.e se avisa q.e cuando se remitió á D. Dionisio Carlos Muñoz nota de lo q.e debia este Partid.o p.a las Primeras Partidas de Escopeteros se padeció una equivocacion, p.s se le dijo eran mil setecientos veinte y un r.s veinte y ocho m.s sin haber descontado varias partidas y q.e asi quedaba reducido el cargo á mil quinientos siete r.s veinte y tres m.s, enterados se acordó trascribir este oficio á D. Dionisio p.a q.e en su virtud concluya de aprovar nra. Cuenta y nos remita el finiquito.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Politico en el q.e dice no puede resolver á favor de los Prop.s de esta Ciudad respecto á la barca de Palaban p.s si se hicieron antes adelantos p.a cubrir el Puerto hoy ya se estará de ellos inden-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

nizados y enterados se acordó acudir al Tribunal de Just.a y p.a q. los gastos sean de abono se pedirá el dictamen de tres abogados y con lo q. digan se acordará.

Se vió un oficio del Comand.te del Bat.n Prov.l á q. dá nombre esta Ciudad en el q. se piden quince mil r.s p.a atender á los gastos precisos del soldado; en su vista habiéndosele entregado en el día de hoy cuatro mil doscientos r.s seg.n se informa, no teniendo mas fondos disponibles se acuerda contestarlo así advirtiéndole q. tan luego como se hagan fondos se avisará.

El Ayunt.o quedó enterado de un oficio de la Dirección gral. de Caminos y Canales al q. se acompañan tres egemplares del programa p.a la realización de ocho y nueve millones p.a abrir las carreteras de la Coruña y Valencia por las Cabrillas.

Igualm.te lo quedó de otro oficio del Sr. Subd.o de Rtas. N.s q. dice ha cesado en este destino cumpliendo con lo dispuesto en la ley de presupuestos donde se suprimen los de esta clase.

Se vió un oficio q. los Ayuntam.tos de mil ochocientos treinta y siete al cuarenta pasan al Sr. Alcalde 1.o y este lo presenta al Ayunt.o en el q. hacen relación de las bajas conseguidas en virtud de sus inst.s a S.E. la Dip.n en el descubierto de mensualid.s q. tiene la Ciudad entre las partidas abonadas es una la de tres mil ochocientos treinta y un r.s catorce m.s mitad del adelanto q. las Rtas. Prov.s hicieron p.a el millon seiscientos mil r.s q. se destinaron p.a pagar parte del descub.to indicado, otra la de siete mil nuevecientos treinta y tres r.s ocho m.s q. entregó el Dep.o de la Junta de Monte alto y obran en poder del Sr. Alcalde 1.o y por ult.o dos mil trescientos treinta rs. q.e adeuda el Ayto. de Jarandilla sobre las dos primeras dicen no habrá reparo alguno en q.e entreguen desde luego á disposicion de S.E. y respecto á la tercera puede el Ayunt.o reclamarla del de Jarandilla, enterados se acordó 1.o que este oficio se una al Exped.te q.e se instruye p.a vender la Dehesa de los Cavallos y de este modo siempre constará cual es el verdadero descub.to, Segundo se encarga á la Comon. de Hacienda q.e tan luego como haya fondos en la recaud.on se entreguen al Dep.o nombrado los tres mil ochocientos treinta y un rs. catorce ms. por cuenta del Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y su responsavilidad nuestra Tercero q.e se oficie al Sr. Alcalde 1.o á fin de q.e se sirva entregar al mismo deposit.o los siete mil novecientos treinta y tres rs. ocho ms. q.e obran en su poder y proceden de la Junta de Monte alto y 4.o q.e se reclame con vista de anteced.tes del Ayuntam.to de Jarandilla los dos mil trescientos treinta rs. 4 bien ahora oficialmente sin perjuicio de adoptar en otro caso otras medidas.

Se vió un oficio del Sr. Marq.s de Miravel q.e pide se le franqueen varias noticias sobre las cuentas y fincas del Hospital de S.ta Maria en su vista el Ayto. acuerda pase á la Junta de Benef.a p.a q.e se sirva á esta continuacion facilitar los datos q.e se piden y desean devolviendolo todo evacuado q.e sea

La distinguida Junta de Ciudad y Tierra evacuó el informe pedido en la Solicitud de Santos Rubio del credito q.e tiene contra la misma y enterado de cuanto en dho. informe se dice acordó trascribirle á S.E. la Dip.on p.a q.e en su vista decida lo q.e debe hacerse notificando este acuerdo é informe á Santos Rubio á los efectos oportunos.

El Ayunt.o vió una Solicitud de Ticiana Rodiño q.e se queja de lo gravado q.e se encuentra con alojam.tos

SELLO 4.º 40 M.s

ISAB. 2.a P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841.

AÑO DE 1841.

y oido el Reg.r encargado de aquellos se quedó enterado p.s se vió no habia motivo de queja.

Se vió una solicitud de Felix Vicens Garabato q. pide un Certificado p.a acreditar q. es Maestro de Veterinaria p.s su titulo se copió en mil ochocientos veinte y uno en las actas Capitulares y el original se le ha extraviado, enterado se acordó darle la certific.on q. solicita y de cuanto resulte en actas.

Teniendo entendido q. D. Fran.co Bernabe Castelló aun no puede firmar los recivos de Contrib.s y q. por el lo hace un depend.te ó criado suyo se acuerda notificarle á fin de q. por medio de un oficio diga autoriza los recivos dados hasta aqui y todos los q. den sus depend.tes previniendole q. en esta tarde salgan los apremios sin distincion de personas.

No habiendo debuelto las oficinas de la Hacienda ni el Esped.te de Subasta de Ramos arrendados de Rtas. Prov.s del año actual ni la cuenta del año pp.do se acuerda recordarselo afin de q. remitan luego uno y otro con su aprovacion ó censura.

Debiendose celebrar en el dia de mañana una Junta de Part.do p.a ver los dos Maestros q. han de ir á la capital de Caceres á estudiar los metodos de Escuela normal y al mismo tiempo se ha de tratar en la misma Junta sobre division de Terrenos Valdios se acordó nombrar p.a q. represente á la Ciudad a D. Vicente Vaz.z Ramos á quien se le notificará esta tarde p.a su govierno.

Y Acto seguido el Ayt.o se ocupó de si debería ó no tomarse ahora el balcon de yerro p.a las casas consist.s ó se aguardaría á haver si habia fondos p.a la es

Obras mas precisas sobre este particular hubo una discusion y no siendo todos de un mismo parecer se votó nominalmte. y los Sres. Dorado, Elvira, Lopez, Morgado y Rodrigz. opinaban por qe. se mandase traer desde luego satisfaciendo su importe de cualquier fondo qe. hubiese aunque con calidad de reintegro y los Sres. Serrano, Silva, Montero, Torres, Garcia y Ayala votaron por qe. se suspenda el hacer el pedido del balcon hasta qe. se pague la obra principiada por todos sus conceptos; resultando acordado pr. mayoria el qe. se suspenda el pedir y traher ahora el balcon hasta saber cuanto cuesta la obra precisa y principiada y qe. haya fondos pa. aquel.

En seguida se ocupó el Ayuntamto. de si compraria la madera que parece falta para los techos y habiendo divergencia se votó y resultó qe. los Sres. Dorado, Elvira, y Rodriguez opinaban porque no habiendo fondos en Propios como parece no hay se suspenda toda la obra, los demas Sres. opinaron se compre la madera que se necesite pues pa. ello hay fondos y se comisione al efecto á D. Anto. Silva como asi quedó acordado por mayoria.

Ultimamente se acordó oficiar al arrendatario de la dehesa de Semirnejos Varquilla y Valdehuelo preguntandole si hay necesidad de carbonear las dehesas referidas pues tal vez se determinará hacerse pero qe. se aguarda para resolver su informe.

Con

SELLO 4º 40 Ms.
AÑO DE 1841.

lo cual se lebantó esta Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado Elvira Lopez Morgado Serrano

Silva Montero Rodriguez Torres

Ayala Garcia

Jacinto Grrz. Monge
Srio.

Sesion del 21 de Septre. de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y uno de Septre. de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. d. Jose Fernz. Dorado Alcalde 1.o y Presid.te d. Fran.co Elvira, d. Jose Lopez, d. Man.l Reyes Morgado d. Pedro Serrano, d. Ant.o Silva, d. Juan Bautista Pinqueto d. Hernando Rodrig.z, d. Lucas Torres, Regid.s d. Ant.o Leon Gra. y d. Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedo aprovada,

Se dió cuenta de un oficio del S.r Juez de 1.a Inst.a en el q.e se dice q.e p.a evacuar un exorto del Juzgado de los Hoyos se necesita q.e por el Srio. de Ayunt.o se le certifique si Jose Barberan y Ramon tienen comercio en esta Ciudad ó si solo es el primero lo cual podrá saberse por los repartim.tos y demas antecedentes q.e obraran en Sria. enterados se acordo conceder la Certificacion que se solicita.

No teniendo proporcion de maderas p.a las Casas Consist.s y teniendo entendido de q.e en el Hosp.l de Sta. Maria las hay suficientes p.a cuando se haga alli la obra se acuerda pedir la necesaria á la Junta de Benef.a aunque con calidad de reintegro q.e se hará á la mayor posible brevedad.

Teniendo entendido y ano dudar q.e por R.l orden de nuebe del Corr.te se ha mandado disolver el Bat.on Prov.l á que dá nombre esta Ciudad se acuerda reclamar del Reg.te del Reyno esta medida p.a lo cual la Sria. redactará la esposicion.

Preparados como se hallan todos los anteced.tes p.a pedir se haga Capital á esta Ciudad como en justicia corresponde se acuerda poner en limpio aquellos y q.e se remitan luego al instante al Regente del Reyno.

El Ayunt.o quedó enterado de un oficio q.e para el Recaud.r de Contrib.s D. Fran.co Bernabe Castello por el cual autoriza las firmas q.e en los recivos de aquellas estampen sus depend.tes Cayetano Gil y Jose Saez p.r el no puede aun autorizarlos.

Se dió cuenta de una solicitud de Claudio Tierno q.e pide se le nombre Alguacil de uno de los Sres. Alcaldes y servirá la plaza por dos r.s y medio diarios, enterados se acordó no haber lugar á lo q.e se solicita por no estar vacantes estos destinos.

Se dió cuenta de una carta del Sr. Pror. en Navalmoral Manl. Encavo q.e remite copia del auto que ha dado aquel Sr. Juez admitiendo la informacion de testigos p.a probar la posesion inmemorial q.e el Ayunt.o tiene en el disfrute de las dehesas de Seminejos Varquilla y Valdehuelo mas como en dho. auto se esprese q.e p.a acordar el amparo de posesion reclamado se acompañen los titulos

SELLO 4º 40 Ms
AÑO DE 1841.

propiedad ó pertenencia conociendo el Ayunt.º la tendencia q.e esto tiene se acuerda contestar al Proc.r diciendole recla me con energia los autos de esta clase y q.e hecha la informacion se concrete á pedir solo el amparo de posesion reservandose p.a otro dia el distinto de propiedad q.e quiere involucrarse indebidam.te y con malicia.

En este estado comparecieron Faustino y Juana S.hez de esta vecindad y tambien el fiel contraste y aquellos reconocieron una medida de trigo suya q.e confrontada con la del fiel resultó ser grande en medio cuartillo, observado este exceso y deseando corregirle cual corresponde se conferenció sobre la pena q.e se les impondria y no habiendo conformidad respecto á aquella se votó nominalm.te y los Sres. Dorado, Elvira, Reyes, Pinquet, Rodrig.z y Ayala opinaron por q.e ademas de perder la medida y satisfacer los dros. al fiel contraste entreguen al Hospicio por via de limosna dos fan.s de trigo y asi quedó acordado por mayoria, viendo q.e el Faustino y su muger se conformaron con el acuerdo los Sres. Lopez, Serrano, Silva, Torres y Garcia opinaban por q.e solo perdiesen la media y pagase los dros. al fiel contraste.

Ultimam.te el Ayunt.º nombró á D. Vicente S.hez Oliva p.a q.e recaude el repartim.to girado entre los pueblos del partido con objeto de reunir fondos p.a satisfacer los honorarios á los dos Maestros q.e han de ir á Caceres el primero de Octubre con objeto de enterarse de los Metodos de enseñanza q. han de plantearse en la Escuela normal.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Dorado Elvira Lopez Morgado Serrano

Silva Pinquetti Rodriguez Torres

Garcia

Ayala

Jacinto Gem.n Monge

Srio.

Sesion Estraord.a del 23 de Septre. de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y tres de Septre. de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. d. José Ferz. Dorado Alcalde 1.o y Presid.te d. José Lopez, d. Manl. Reyes Morgado, d. Pedro Serrano, d. Antl.o Silva, d. Juan Bautista Pinqueti, d. Fernando Rodrig.z, d. Bernardo Anselmo Montero, d. Lucas Torre Regid.s y d. José Ayala Proc.r del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Sr. Presid.te mandó entrar á Carlos Bazquez Guarda de las Dehesas de Seminejos Varquilla y Valdehuelo p.a q. manifieste é informe la tentativa hecha por la Junta de Subsist.s p.a disfrutar d.has Dehesas á titulo de q. son Valdios q. es lo q. motiva esta Sesion Estraord.a en su virtud entró y dijo q. el dia diez y nuebe del corr.te al dar una buelta á las Dehesas encontro á dos hombres uno de Navalmoral

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1841.

y otro de la Peraleda y habiendoles preguntado q. hacian alli le contestaron q. habian venido a tasar la bellota por orden de la Junta de Subsist.a de Navalmoral todo lo q. habia creido oportuno venir á decir á evitar otro dia responsavilid. y perjuicios, en el mismo sentido hablan los arrendat.s al Mayordomo de la fabrica de Paños en carta particular q. tambien se leyó, y enterados de la temeraria tentativa de la Junta de Navalmoral despues de haber conferenciado detenidam.te sobre el particular unanimemente se acordo prevenir como se hizo en el acto á Carlos Barquez Guarda de dhas. dehesas resista á cualquiera q. alli intente meterse á disfrutarlas mas en el caso de q. lleven fuerza armada pida testimonio de el atropellam.to ó haga testigos en caso de q. no quieran facilitarle, viniendo en seguida á dar parte de todo p.a resolver lo q. debe hacerse, que se oficie á los arrendat.s asegurandoles q. el Ayunt.o les garantiza el contrato y q. hará las oportunas gestiones p.a q. no les inquieten en el disfrute de sus dehesas, y por ult.o q. se oficie con energia á la Junta de Subsist.a de Navalmoral reclamando su indiscreta y temeraria tentativa recordandoles las abidas ant.s y el justo castigo q. han sufrido en el Tribunal los invasores y finalm.te lo prevenido por S.E. la Diputn. respecto á las mismas que ya se les comunicó y se hará nuevamte. apercibiendoles q. en el inesperado caso de q. siguiesen en su infundada empresa el Ayuntl. hará q. se respete la propiedad y se castigue cual corresponde tentativa semejante.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Dorado Lopez Morgado Serrano

Silva Pirguetti Montero Rodriguez

Torres Ayala

Jacinto Guez. Monge

Sesion del 25 de Septre. de 1841

En la Ciudad de Plasa. á veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fernz. Dorado Alcalde 1o. y Presidte. D. Franco. Elvira id Segundo, D. José Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez, D. Bernardo Anselmo Montero Regidrs. D. Antl. Leon Gra. y D. José Ayala Procurad. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta antr. que quedó aprovada.

Se vió una papeleta q. pasa el Regr. D. Lucas Torres manifestando no puede hoy concurrir á la sesion por estar ocupado en el servicio de bagages el Ayto. quedó enterado.

Se dió cuenta de la circular nº. ochenta y uno de la Intenda. en la q. viene la orden de S.A. el Regente del Reyno

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

por la cual se manda cesar en el pago del impuesto concedido por Comp.s de Seguridad, enterados se acordó dar orden al Recaud.r p.a q.e debuelva á los Contribuy.tes las Cantid.s q.e haya Cobrado por este Concepto.

Se vió la Circular n.º ciento veinte y ocho del Sr. Gefe Político en la q.e vienen figurados los descub.tos q.e hay á la Subscripción del Boletín oficial p.r diversos años y como se note q.e ponen en descub.to á esta Ciudad por la Subscripcion del presente año habiendose ya satisfecho hace tiempo se acuerda oficiar al Sr. Gefe p.a q.e rectifique la lista.

Se dió cuenta de la Circular n.º treinta de la Diputación Prov.l en la q.e viene el repartim.to de la quinta ó ya sea el cupo q.e ha correspondido á la Prov.a en dho. repartim.to aparece que á la Ciudad le corresponden nueve sold.s y en su vista se acuerda publicarlo al vecind.º y p.a q.e en el día diez de Oct.re proximo se presenten en esta Ciudad á la declaración de sold.s los num.s hasta el treinta y seis inclusive traves los q.e se han ausentado de la Ciudad y oficiseles p.a q.e concurran á ver aquella operacion dirigiendose al efecto á los Alcaldes de los Pueblos donde se sepa permanecen.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputt.n en el q.e se previene hacer venir al arrendat.º de los dros. del Pontazgo del Cardenal á otorgar la Escritura de fianza, seg.n está mandado, enterados se acordó trascribir este oficio al Alcalde de la

Serradilla p.a q.e haga venir luego al instante al arrendatario ó si el no puede persona legitimam.te autorizada p.a q.e otorgue la Escra.

El Sr. Presid.te presentó un recivo de siete mil nuevecientos treinta y tres r.s ocho m.s dado por D.n Juan Bautista Pinqueti Deposit.o nombrado p.a q.e ingresen en su poder los fondos destinados á satisfacer el descub.to q.e la Ciudad tiene en mensualid.s, cuya cantidad procede de la cuent.a q.e dió el Deposit.o de la Junta de Monte alto y se hallaba en su poder como en deposito y ha sido mandada entregar por S.E. la Dip.on en su virtud quedó enterado el Ayunt.o y volvió á recoger el recivo el Sr. Presid.te

Se vió un oficio del Sr. Gefe Politico en el q.e insiste no puede manifestar el delator de los supuestos abusos cometidos por el Ayunt.o en la reedificacion de las Casas Consist.s y q.e tanto mas insiste en la idea cuanto q.e ha recivido una Real orden sobre caso muy parecido en la q.e se le ordena no manifestar otros nombres q.e tambien se exijan, enterados, el Ayuntam.to se dió por satisfecho á escepcion del Sr. Alcalde segundo q.e dijo estrañaba mucho q.e el Sr. Gefe Politico de la Prov.a se apoyase p.a no dar la satisf.on devida al Ayunt.o en una Real orden p.a caso muy distinto q.e el q.e nos ocupa, queriendo hacerla estensiva ademas á todos los casos q.e ocurran de delaciones, q.e este obrar estaba en contrad.on con los principios de un funcionario publico q.e pertenecio al Glorioso Pronunciam.to de Sept.re y q.e mas parece un sistema inquisitorial propio de la epoca de Calomarde el que

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

quiere establecerse q.e el q.e debe regir en nuestra era, pidió al efecto un testimonio p.a reclamar por su parte y el Ayunt.o acordó se le conceda.

Se vió una carta q.e D. Juan Simon Hiño remite al Sr. Alcalde en la q.e le dice ha visto en los presupuestos Municipales p.a el año de mil ochocientos cuarenta y dos figurada una partida p.a el Agente de esta Ciudad y el de aquella Capital, cantidad q.e no pasará respecto al de aqui por no necesitarse y espera ord.s p.a suprimirlo ó q.e se le diga q.e ha de hacer al remitirle los Presupuestos ó modelos impresos q.e se mandaron por el Sr. Gefe Politico enterados se acordó decirle suprima lo del Agente de esta Ciudad y q.e se entiende q.e remitidos los presupuestos con arreglo á los modelos no hay necesidad de mandarlos impresos p.s en estos no hay lugar p.a llenar las exigencias q.e por notas se estampan razon por la q.e se colige no hay precision de remitirlos.

El Ay.to quedó enterado y acordó se archive un oficio de D. Dionisio Carlos Muñoz al q.e acompaña el duplicado de la cuenta con la conformidad de bien rendida proced.te aquella de los primeros fondos recaudados en este Partido p.a pagar las partidas de Escopeteros creadas por S.E. la Diput.on

Se vió una solicitud de D.a Ana M.a de la Calle viuda de D. Ventura Delgado en la q.e dice q.e su credito procedente de suministros hechos á la H.a N. de la Prov.a ha servido p.ª disminuir el descub.to q.e la Ciudad tiene en mensualid.s y q.e por lo tanto p.ª su pago deben arbitrarse los mismos fondos q.e se arbitran p.ª pagar á S.E. la Dip.on, enterados se acordó decir á esta Sra. q.e ya se tiene manifestado q.e los productos de los arbitrios particulares de la Ciudad estan consignados p.ª su pago y q.e por lo tanto debe esperar á q.e haya fondos de ellos q.e se le entregaran como ya se hizo y asi se irá disminuyendo su credito.

En este estado y previa venia se presentó al Ayunt.o D. José Serrano Ess.no del num.l de esta Ciudad y dijo q.e venia á notificar al Ay.to una provid.a en el Exped.te con D.n José de la Calle sobre la Pesquera p.s este habia pedido se remitiesen á la Superioridad los Autos orig.s y el Juez no lo ha estimado haciendolo solo en compulsa por cuya razon ha apelado y se ha admitido la apelacion en un efecto y ya se le han facilitado los testimonios conducentes p.ª q.e mejore la apelacion lo q.e se ponia en conocim.to del Ay.to á los efectos oportunos en su vista se acordó comunicar esta provid.a á la Comision nombrada p.r los Propietarios de Huertas y Molinos haciendoles entender q.e el Ayunt.o cree debe mostrarse parte en Madrid respecto á este incidente.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Ysidro Pis q.e dice se le han graduado ultimam.te mas utilid.s de las q.e tiene y q.e por lo tanto hallandose en tiempo oportuno pide se le gradue con mas equidad, enterados se acordó pase á la Junta de Peritos p.ª los efectos convenientes.

Se vió una solicitud q.e Juan Manl. Nuñez ha dirigido á la Junta de Benef.a en la q.e ha propuesto reedificar la Pared de la Huerta q.e lleva en arrendamiento perteneciente al Hospicio siempre q.e se le arriende por nuebe ó diez años asi como la pared

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1841.

del Cercado con tal de q.e se le permita tomar un pedazo de el á la larga, en su vista la Junta cree no es admisible la proposicion y remite la Solicitud p.a q.e por el Ayunt.o se haga tasar y formar el presupuesto de la obra, enterados se acordó q.e esta Solicitud se entregue al Maestro Alarife de Ciudad Fran.co Hoyo á fin de q.e reconozca la obra q.e hay q.e hacer en la pared de la Huerta y Cercado q.e se espresan y forme en seguida el presupuesto de gastos p.a una y otra devolviendolo evacuado q.e sea al Ay.to

Queriendo asegurar mas y mas á los arrendat.s de las dehesas de la Cañeria en su disfrute se acuerda oficiar al Guarda Carlos Barq.z previniendole resista cuanto pueda el q.e se disfruten las dehesas p.r otro alguno q.e no esté autorizado competentem.te por el Ayuntam.to

Se vió el informe q.e los Com.s de Obras Pías asistidos de d. Jose Ayala evacuan en la Solicitud del arrendat.o de las Huertas de la Cañeria y observando el grande perjuicio q.e han sufrido unanimem.te se acuerda rebajarles de los arrendam.tos respectivos una quinta parte de su Valor, teniendolo asi entendido los Sres. Com.s p.a Cuando Verifiquen el pago.

No habiendo servido de nada ni los bandos ni los avisos amistosos p.a q.e los Contribuy.tes satisfagan sus contrib.s en el estremo de hacerlas efectivas p.a evitarse las responsabilid.s q.e en otro caso pesarian sobre el Ay.to se acuerda q.e el Srio. espida una Certific.on de deudores por los conceptos q.e lo esten la cual se pasará al Sr. Alcalde 1.o p.a q.e en cumplim.to de los art.s doscientos diez y siete y doscientos diez y ocho de la Ley de tres de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Febrero de mil ochocientos veinte y tres proceda contra ellos por embargo y venta de bienes.

Habiendo manifestado los Peritos nombrados que seg.n previene el art.o once de la Ley p.a la dotacion de Culto y Clero solo cinco de aquella clase y p.r los conceptos q.e alli se espresan asociados al Ay.to han de practicar los repartimientos q.e se les han encargado, sin embargo de q.e si se nombraron mas de los cinco q.e previene la Ley fue con la laudable idea de q.e mejor y con mas luces se hiciera la graduación con todo cumpliendo con lo q.e alli se manda se acuerda q.e los Sres. Reg.s D. Man.l Reyes Morgado y D.n Ant.o Silva representen al Ayunt.o y se nombran de Peritos por la riqueza territorial á Fran.co Hern.z mayor p.r la Pecuaria á D. Jose Casas, p.r la Comercial á D. Jose Sirera, p.r la Indust.l á D. Vicente Perez Oliva y por la científica á D. Lope Perez de las Matas á quienes se dira den principio á sus trabajos sin lebantar mano hasta q.e los hayan concluido.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico —

Dorad

Lopez

Morgado

Serrano

Montero

Rodriguez

Ayala

Jacinto Gil Monge

Sesion del 28 de Septbre. de 1841

En la Ciudad de Plas.a á veinte y ocho de Septbre. de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Fern.z Dorado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

Alcalde 1º y Presid.te D. Fran.co Elvira id. Segundo, D. José López, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres Regid.s y D. José Ayala Pror. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.or q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Admor. de Rentas en el q.e dice q.e sin perjuicio de lo q.e resuelva el Sr. Intendente respecto á las Rtas. Prov.s puede desde luego formarse el Espedte. y abrir las subastas de los ramos q.e se arriendan en su vista el Ayunt.o acuerda q.e se forme el Espedte. y q.e se entregue á la Comon. de Hacienda p.a q.e formalice los presupuestos y cond.s de las subastas advirtiéndoles que el Ayunt.o solo administrará los ajustes de Comercio y el aforo de vino y Aceyte debiendose por consecuencia subastar los demas ramos q.e constituyen dhas. Rentas verificandose segun Inst.on los remates en el día de mañana p.a lo cual se comisiona por el Ayunt.o á la misma Comon. de Hacienda y al Sr. Presid.te

En este estado se presentó el Alcayde y pidió el libram.to de los socorros del presente mes p.a los presos pobres del Juzgado y hecha en el acto la competente liquidon resultó q.e se ha socorrido á diez y ocho presos en diferentes días y q.e sus socorros ascienden á quinientos cuarenta r.s veinte y cuatro m.s de cuya cantidad se acordó espedir el oportuno libramto. pa. su pago.

Se vio una solicitud de Da. Teresa Gamonal que pide una Canilla de Agua pa. su casa con las mismas condiciones y terminos con q. á otros vecinos se ha concedido enterado el Ayuntl. acordo pase á los Sres. Coms. de obras Vias pa. q. informen lo q. se les ofrezca y parezca.

Se vio una manifeston. de D. Rafl. Campo en la q. dice q. ha vendido desde el año pasado acá cuatro casas dos á Manl. Gonz. y otras dos á Epifanio Carrasco lo q. pone en conocimto. del Ayto. pa. q. no se le cargue por ellas en lo sucesivo. Enterados se acordo pase á la Junta de Pósitos á los efectos consigtes.

D. José Ayala evacua su informe en la solicitud de D. Vicente Corona y Gomez q. pedia licencia pa. hacer en el Callejon contiguo á su Huerta un pedazo de Pared pa. resguardarla de las avenidas, y dice no hay inconveniente en q. se le conceda lo q. pide; en su vista el Ayuntl. se conformó con este dictamen y acordó q. así se diga al exponente.

Se vio un oficio de D. Vicente Vidl. Ramos en el q. dice se le manifieste la senda q. ha de tomar en la Junta de el antiguo Sexmo respecto á la division de Valdios Comunes acordada por S.E. la Dipon. sin embargo de las Rs. ordes. de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y siete, veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos treinta y ocho, primero de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve y el Rl. Decreto de once de Febrero ultl. si ha de apoyar aquella en cuyo caso reclamara las tres octabas partes q. tiene de inmemorial la Ciudad ó ha

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

cer valer referidas R.s ord.s enterado el Ayunt.o acordó se le manifieste q.e la Corporacion Municipal sin embargo de respetar como respeta las ord.s de S.E. quiere se esté (y esta es su opinion) á lo dispuesto por el Govierno Supremo respecto á este y los demas particulares y q.e en este sentido obre en el negocio q.e nos ocupa.

Con lo cual se lebantó esta Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorad Lopez Rodriguez

Torres Ayala

Jacinto Gon.z Monge
Srio.

Sesion Estraord.a del 30 de Sept.re de 1841

En la Ciudad de Plas.a á treinta de Sept.re de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José M.a Jimz. Dorado Alcalde 1.o y Presid.te, D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Ant.o Silva, D. Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres Regid.s y D. José Ayala Pror. del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada =

El Sor.

Presid.te manifestó q.e habia llamado á Sesion Estraord.a por q.e el Sr. Intend.te de la Prov.a q.e llegó anoche le habia dicho queria presentarse al Ayuntam.to que muy luego vendria Su Señoria y diria cuanto gustase en su vista el Ayunt.o quedó enterado y aguardo reunido hasta q.e se anunció por un Portero la llegada de dho. Sr. el cual fue acompañado por el Sr. Presid.te desde la puerta del Salon donde se celebran las Sesiones, ocupados los asientos respectivos el Sr. Intendente ofreció á la Corporacion sus servicios ya como funcionario publico ya como particular y el Ayunt.o despues de darle las devidas gracias se ofreció tambien y concluidos los Cumplim.tos mutuos q.e mediaron el Sr. Intendente preguntó el estado en q.e se hallaba por el Clero la presentacion de relaciones y se contestó q.e hasta el dia nadie las havia presentado, y para q.e su Señoria se orientase de todos n.ros pasos se le leyeron los oficios pasados tanto al Sr. Gobernador Eclesiastico cuanto á los Cavildos de Sres. Curas Parrocos y Catedral enterado de cuanto se ha hecho por parte del Ayuntam.to el Sr. Intend.te manifestó lo complacido y satisfecho q.e se hallaba de las operaciones y pasos dados por la Corporacion Municipal y despues de recordar q.e en el dia de mañana es cuando se ha de tomar posesion en nombre del Estado de los Archivos de las Yglesias y de sus fincas se retiró reproduciendose mutuam.te sus servicios tanto el Sr. Intend.te como el Ayunt.o

Por lo urgente del negocio el Sr. Presid.te manifestó

SELLO 4.º 40 M.s

AÑO DE 1841.

q.e el Recaud.r aun no ha pasado la lista de descub.tos q.e por lo tanto protestaba cualquier perjuicio y responsavilidad, el Ayunt.o fue dela misma opinion del S.r Presid.te y se adhiere desde luego á la protesta acordando por unanimidad q.e asi se diga al Recaudador.

Con lo cual se lebantó la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado Lopez Morgado Serrano

Silva Rodriguez Torres Ayala

Jacinto Gue.a Monge

Sesion del 2 de Octre. de 1841

En la Ciudad de Plas.a á dos de Oct.re de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los S.res D. Jose Fern.z Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D. Fran.co Elvira id. Segundo, D. Jose Lopez, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z, D. Lucas Torres Regid.s y D.n Ant.o Leon Gra. Pror del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una papeleta q.e pasa D.n Bernardo

D.n Anselmo Montero autorizada por el facultativo q.e le asiste en la q.e manifiesta no poder concurrir por padecer una calentura doble estacional y el Ayuntam.to quedó enterado.

Se dio cuenta de la Circular n.º ciento veinte y nueve del Sr. Gefe Político en la q.e viene inserta la Ley de dotación del Culto y Clero é Instrucc.n p.a llevarla á efecto en su vista nombrada ya la Junta de Peritos q.e previene el art.º once de espresada Ley y ocupados en la graduación de utilid.s q.e ha de servir de base p.a hacer los dos repartim.tos por territorial é Indust.l solo resta dar exacto cumplim.to á los art.s quinto, sexto, septimo y octavo de la Instr.n sobre presupuestos del culto de las Iglesias Parroquiales de esta Ciudad así como el correspond.te p.a su reparación y enterados de lo q.e se previene en aquellos se acordó pasar un oficio circular á los Sres. Curas Parrocos de esta Ciudad p.a q.e hagan y remitan los dos presupuestos con las deducciones q.e se marcan en el final del art.º sexto y sin perjuicio de esto con el deseo de tener antecd.tes la Sria. se encargará de presentarse en la Junta Diocesana á tomar una razon de los q.e allí obran.

El Ayunt.º quedó enterado de la Circular n.º treinta y uno de S.E. la Diput.n q.e previene la pronta remesa de las cuotas y contingentes de Propios cuya exigencia tiene llena la Corporación.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gefe Político en el q.e se inserta otro del Excmo. Sr. Srio. del Estado y del despacho de la Gobernación de la Península en el q.e se comunica la resolución de S.A. el Regente del Reyno respecto á la asociación de Ganad.s q.e se negaban á satisfacer un r.l en @ de lana por el peso de esta Ciudad y se dice q.e sigan pagando esta

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

qe. á instª. de los interesados se formalice el Espedte. y recaiga á el resolucion, enterados con satisfon. de este oficio se acordó trascribirsele al Fiscal de la Mesta ó Asociacion de Ganadres. de esta Ciudad pª. qe. lo haga á aquella y por ultº. se trasladará tambien al Alcalde del Villar pª. qe. no entorpezca y antes auxilie la cobranza de otro igual derecho como es el Viento y Verde de trasierra.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1ª. Instª. en el qe. se inserta otro de la Audiencia Territl. por el cual se manda socorrer al Confinado en esta Carcel Juan Gonze. enterados se acordó dar la orden al Alcayde pª. qe. así lo haga.

Se vió una solicitud de D. Juan Ocaña qe. pide resuelva el Ayuntamto. á la peticion qe. ha hecho á la Junta de Beneficencia cuya esposicion acompaña acerca de qe. se le venda un pedazo de Corral, perteneciente al Hospital de Stª. María pr. la Junta cree es el Ayuntamto. quien debe formalizar el Espedte. enterados se acordó remitir estas solicitudes á la Junta pª. qe. proceda en este negocio segun previene la ley de Beneficencia.

Por el Recaudr. de Contribs. ords. y Rtas. Provs. se presenta la lista de deudores á las mismas y en su vista se acuerda qe. se espida la Certifon. pª. proceder al embargo y venta de bienes y pª. qe. en la misma pueda procederse contra todos los qe. se hallan en este caso se pondrán tambien los descubiertos de la Estraordª. de Gra. Propios y Arbitrios pª. lo cual se pedirá al Depositª. razon de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

deudores.

Por Felipe Real se presenta su licencia dada en Madrid á diez y ocho de Agosto de Mil ochocientos cuarenta y uno señalada con el num.º dos mil cuatrocientos ochenta y cinco y autorizada por el director Gral de los Presidios del Reyno D. José Pridelles tomada razon de ella en Badajoz á Veinte y Cuatro de Sept.re de mil ochocientos cuarenta y uno por el Com.º de revistas D. Cayetano Izquierdo Interventor se acordó devolversela quedando ya como queda nota de ella en el acta.

Con lo cual se lebantó esta Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado

Lopez

Serrano

Rodriguez

Torres

Garcia

Jacinto Gom.z Monge

Sesion del 5 de Oct.re de 1841

En la Ciudad de Plas.a á cinco de Oct.re de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los S.res D. José Perez Dorado Alcalde 1.º y Presid.te D. José Lopez, D.n Pedro Serrano, D. Ant.º Silva D. Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres Regid.s y D. José Ayala Proc.r Sindico, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputt.on en el q.e se dice q.e vista una solicitud documentada que á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

aquella Superioridad habia elevado D. Antº Leon Gra. con objeto de qe se le eximiese de la Comon qe se le habia conferido de revisar las Cuentas del Hospital de Sta Maria se habia dispuesto eximirle de esta Comon nombrando otro Concejal pa qe lo Verifique, enterados se ocupo el Ayuntamto. del sugeto qe Substituiria al Sr. Dn Antº y por mayoria fue nombrado el Sr. Pror. Sindico D. Jose Ayala.

Se vio un oficio del Sr. Gefe Politico al qe acompañan unos modelos pa qe se llenen las esigencias qe contienen respecto à las fincas qe pertenezcan á Beneficencia enterados se acordó remitirlos á la Junta de esta Ciudad pa qe evacuen la esigencia antes del termino qe se señala pa evitar dilaciones y responsavilidades

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1a Insta. por el qe se pide un Certificado de la posesion tomada en nombre del Estado de las fincas del Clero secular tambien dice se le manifiesten los antecedtes. qe el Ayuntº. tenga relativos á la desobediencia ú oposicion á la Ley qe previene aquella posesion, enterados se acordó 1º. Que este oficio pase al Sr. Alcalde 1º. egecutor de las ords. del Ayuntº. á fin de qe se facilite el Certificado qe se desea y segundo qe se diga al Sr. Juez qe los unicos antecedtes. qe el Ayuntº. tiene en este negocio es qe hasta el dia dos del corrte. no se han presentado por los Curas y demas las relaciones de bienes á escepcion del Sr. Cura Parroco de Sta Maria D. Antº. Rosado qe lo hizo en dho. dia qe si se piden otros antecedtes se especifiquen cuales sean y le contestará.

Se vio una Carta del Agente en Caceres D. Juan Simon Rubio en la q.e dice es necesario remitir el modelo impreso de los presupuestos de gastos Municipales en su vista se acuerda q.e igual al remitido se mande uno de los Modelos.

Se presenta la Certificon importe de la correspond.a del Ayuntam.to en el mes de Agosto ult.o y ascendiendo á Cuarenta y ocho r.s Veinte y cuatro m.s se acuerda espedir libram.to de igual cantidad contra Propios p.a su pago y á favor del Ese Adm.or

Se vió una Solicitud de D. Man.l Gimenez Navarro en la q.e se queja de la escesiva cantidad q.e se le regula p.a entrar á contribuir y no teniendo mas q.e lo escaso q.e gana en la Abogacia p.r la Sria de la Junta Diocesana esta mandado se concluya como toda ella cree se esta en el caso de q.e se le gradue en justa proporcion como á los demas interesados se acordó pase á la Junta de Peritos p.a q.e lo tengan presente al hacer al esponente su Graduacion de utilid.s

Se vió otra Solicitud de Fran.co Blan.co q.e pide se le diga lo q.e el Ayunt.o ha acordado relativo á la orden de S.E. la Diputon mandando se le repusiese en la Carcel de Alcayde en su vista el Ayunt.o acordó se diga al esponente q.e luego q.e se vió el oficio orden de S.E. fha 20 de Agosto ult.o se manifestaron á aquella Superioridad las razones q.e se tenian p.a no concederle la Alcaydia y q.e no habiendo S.E. contestado al oficio fha 3 de Sepbre en el q.e se espresaban aquellas razones no puede tampoco resolverse nada en este particular.

Se vió una Carta del Guarda de la dehesa de Gamo y Judales q.e dice q.e las lindes son mayores q.e las q.e hay resultan seg.n le ha manifestado un

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

sugeto de edad q.e conoce bien la dehesa hace muchos años por haber tenido alli ganado q.e se le diga en su vista lo q.e debe hacerse con un pedazo de tierra q.e segun las lindes antiguas pertenece á la dehesa y hace años el ha estado guardando, enterados se acordo decirle q.e guarde como propio de la dehesa el pedazo de tierra q.e menciona aprovechandolo el arrendat.o y q.e en el caso de q.e se opusiese un tercero al disfrute avise y entonces se cuestionará p.a q.e no alteren la posesion y disfrute.

Siendo el domingo proximo el señalado p.a la declaracion de Soldados y Suplentes del año de mil ochocientos cuarenta se acuerda 1º señalar las nuebe de la mañana p.a dar principio á la declaracion 2º q.e se abise alos num.s q.e deben concurrir á ella 3º q.e se oficie al Sr. Comand.te Militar a fin de q.e p.a aquel dia y los q.e se necesiten designe y mande al Ay.to un Sarg.to p.a q.e mida á los Mozos y 4º q.e se cite á los facultativos de Ciudad concurran á la hora señalada.

Teniendo necesidad de saber los fondos q.e haya en la Fabrica de Caños se acuerda notificar al Adm.or le de una relacion ó estado de entradas y salidas.

Con lo cual se lebantó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico

Dorad Lopera Serrano Silva Rodriguez

Torres Ayala

Jacinto [illegible] Monge

Sesion estraord.a del 16 de Octb.re de 1841 p.r la noche

En la Ciudad de Plas.a á seis de Octb.re de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los S.res D. Jose Perez Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D. Fran.co Elvira id. segundo D. Jose Lopez D. Ma. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Ant.o Silva, D. Juan Bautista Pinguetti, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.o Garcia y D. Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.or que quedo aprovada.

El S.r Presid.te manifestó q.e el objeto de esta Sesion estraord.a es con el de ver un oficio del S.r Juez de 1.a Inst.a de esta Ciudad q.e pide un certificado de los oficios q.e han mediado entre el Ayunt.o y el Clero sobre cumplim.to de la Ley de dos de Sept.re ult.o sobre enagenacion de sus bienes por cuya razon siendo negocio urgente habia reunido al Ayuntam.to p.a resolver enterados del objeto de la Sesion estraord.a y despues de haber conferenciado se acordó q.e este oficio pase luego al instante al S.r Alcalde 1.o Presid.te p.a q.e se facilite el certificado q.e se pide.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico =

Dorado Elvira Lopez Serrano

Silva Pinguetti Montero

Rodriguez Torres Garcia Ayala

Jacinto Ojea Monge

Sesion estraord.a del 17 de Octb.re de 1841 p.r la tarde

En la Ciudad de Plas.a á siete de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

Octbre. de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Jimz. Dorado Alcalde 1º Presidte. D. Franco. Elvira id. Segundo D. José Lopez, D. Manl. Reyes Morgado D. Pedro Serrano, D. Antº. Silva D. Juan Bautista Pinqueti D.n Bernando Rodriz. D. Lucas Torres Regid.s D. Antº. Leon Gra. y D. José Ayala Procurad. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta antr. que quedó aprovada.

El Sr. Presidte. manifestó q. el objeto de esta sesion extraorda. era con el de ver y resolver en dos oficios del Sr. Juez de 1a. Insta. de esta Ciudad, uno dirigido á q. se abrá el Archivo dela Comunidad de Sres. Curas con intencion de ver y depurar si en efecto se hallan alli las relaciones de bienes y censos de dha. Comunidad p. asi resulta de varias indagatorias, en su vista enterado el Ayuntº. acordó q. este oficio se pase al Sr. Alcalde 1º p.a q. le dé el cumplimto. q. corresponde.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez q. pide se le diga quienes son los q. deben dar las relaciones de q. habla el artº. tercero dela Instrucn. de ~~la Ley~~ de dos de Septre. ultº. puesto á q. ya se ha dado noticia de los unicos q. la han presentado enterado el Ayuntº. y despues de haber conferenciado se acordó se conteste diciendo q. se ignora quienes sean individualmte. los sugetos q. estan obligados á dar las relaciones de los bienes Eclesiasticos y q. tampoco puede verse de los repartimtos. de contribn. en atencion á q. desde mil ochocientos treinta y ocho dejaron de contribuir qᵉ por consecuencia quien puede dar la noticia exacta qᵉ se pide sera el Sr. Gobernador Eclesiastico quien llevaria una intervencion no solo de los bienes si qᵉ tambien de sus Administradˢ.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de qᵉ yo el Srio. Certifico =

Dorado Elvira Lopez Morgado

Serrano Silva Pinquetti Rodriguez Torres

Tanera

Ayala

Jacinto Grez Moreno
Srio.

Sesion del 9 de Octᵉ de 1841

En la Ciudad de Plasᵃ. á nuebe de Octᵉ de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Fernz Dorado Alcalde 1º Presidᵗᵉ D. Franᶜᵒ Elvira id. Segundo, D. Jose Lopez, D. Manˡ. Reyes Morgado D. Pedro Serrano, D. Juan Bautista Pinqueti, D. Fernando Rodrigᶻ, D. Lucas Torres Regidˢ. y D. Antᵒ. Leon Grª. Prōr. del comun, se abrió esta sesion leyendo el acta antᵒʳ. que quedó aprovada.

El Ayuntᵒ. quedó enterado del artᵒ. de Oficio qᵉ se estampo pᵗ. el Sr. Gefe Politico en el Suplemᵗᵒ. al Boletin Oficial nᵒ. ciento diez y ocho en el qᵉ se avisa haberse instalado en Caceres la Sociedad de Socorros mutuos y beneficencia

Se vió la Circular de la Intendª. nᵒ. Ochenta y siete en la qᵉ se invita á los Ayuntamᵗᵒˢ al pago del ultᵒ tercio de la Estraordª. de Guerra. en su vista se acordó no levantar mano en la recaudᵒⁿ. y tan luego como haya fondos

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

procurar el remesarlos.

Se vió el informe q.e los Sres. Com.s de Obras Pias evacuan en la solicitud de D.a Teresa Fern.z Gamonal pidiendo una Canilla de Agua p.a una fuente en su Casa y de acuerdo el Ayunt.o con los Sres. Com.s se acuerda estender la Carta de Data insertando las Clausulas bajo las cuales se concede.

Tambien se vió el informe q.e dhos. Sres. Com.s evacuan en la solicitud de Man.l Muñoz q.e pedia se le indegnizase de los perjuicios q.e se le habian irrogado con la rescicion del contrato p.a hacer la obra de un Cuarto p.a Cafe y Botill.a en el teatro y proponiendo los Sres. Com.s se le paguen dos cientos veinte r.s el Ayt.o se conformó y acordó se notifique al interesado y p.a en el caso de su conformidad se acuerda espedir á su favor un libram.to de igual Cantidad contra el Admor. del Hospital de la Merced.

Se vió una solicitud de D. Rafl. Campo q.e pide se le den Certif.s de los acuerdos q.e ha havido sobre sus reclam.s de diez y seis mil trescientos veinte y dos r.s q.e se le adeudan de la prim.a Estraord.a de Guerra, p.s ha preguntado al recaud.r de los descub.tos de la misma, y dice no tiene fondos enterado el Ayunt.o acordó se le den las Certif.s como se piden.

Se vió una solicitud de Isidro Fuentes q.e pide se le señale sitio p.a vender sus verduras, p.s antes le tenia en el portal q.e se ha quitado de las Carnicerias y q.e por lo tanto se le puede dar el q.e ocupaba el Diezmero bajo el arco de la Casa de Rosalia Blazquez enterado el Ayunt.o acordó se diga al esponente q.e considerando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

como de dominio particular el trecho q.e media desde las Casas de la Plaza hasta la salida del portal no puede hacerse en aquel terreno concesion alguna debiendo arreglarse p.a ello con los dueños de la casa pero sin estorbar el paso.

El encargado de recaudar los fondos p.a la manutencion de presos pobres presenta no solo el estado de ingresos y salidas si q.e tambien razon de los descub.tos en su vista el Ay.to acordo q.e á evitar á los pueblos morosos perjuicios se les avise por ult.a vez apercibiendoles q.e de no traher su contingente muy luego se pasarán los descub.tos al Juzgado p.a q.e proceda contra ellos.

Se vió el Estado de ingresos y salidas q.e presenta el Admor. de la fabrica de Caños y como de el se advierta q.e aun no se ha pagado por el arrendat.o de las Dehesas el plazo vencido en S.n Mig.l se acuerda oficiarle p.r urge recaudar estos fondos.

El infrascripto Srio. presentó la cuenta de la Estraord.a de G.rra q.e ha estado á su cargo la Recaud.on y en su vista el Ay.to acuerda pase á la Comon. de Hacienda p.a su esamen é informe.

Se dió cuenta de una carta de D. Man.l Encavo Pror. de Causas en Navalmoral en la q.e da parte no le ha sido posible hacer la justif.on q.e se le encargo p.r q.e no ha encontrado sugetos q.e quieran declarar como es cierto q.e la Dehesa de Valdehuelo corresponde al Ayunt.o en su vista conociendo la mala fee con q.e se ha caminado en este negocio por los de Navalmoral se acuerda vuelva álla D. Fernando Rodrig.z con intencion de q.e recoja al Pror. el poder y p.a llevar adelante la solicitud de amparo de posesion de las Dehesas de la Cañeria se llevará testim.o de la cabeza pie y clausulas q.e convengan de la Escra. de fianza otorgada por el arrendat.o buscando á la vez testigos q.e sepan el derecho q.e el Ayunt.o tiene en aquellas Dehesas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. 40 Ms. AÑO DE 1841.

de la Cañería pª. justificarlo en el Tribunal.

El Sr. Pror. Síndico D. Antº. Leon Grª. hizo la proposicion sigte.: Como el Síndico tenga entendido q. los Sres. Municipales mas modernos ó de ultº. nombramtº. se consideran con derecho á salir en el proximo Dizre. en virtud del artº. tercero del Real decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos doce les ruego q. de ser asi se sirvan presentar su proposicion y los fundamtos. en q. la apoyen, y si á bien no lo tubieren suplica al Ayuntº. mande al Srio. buscar y dar cuenta con urgencia de los antecedtes. q. resolutivos de un caso idéntico á el q. nos ocupa parece ocurrió en mil ochocientos treinta y nueve cuya decision si aun no fuese bastante podrá instruirse y elevarse á la Excma. Superioridad inmediata la oportuna consulta con igual urgencia p. q. el tiempo ú época de salir ó de quedar esta avocada y pª. entonces conviene no haya dudas = El q. habla pide se consigne esta su proposicion en el acta á los efectos q. haya lugar, enterado el Ayto. acordó q. no estando todos los Sres. concejales presentes se deje este negocio pª. cuando asi se verifique y entonces se resolverá.

Debiendo llenar las esigencias q. se mandan por el Sr. Gefe Político respecto á los Establecimtos. de Benefª. se acuerda publicar bando pª. q. todos los q. administren objetos y fincas de Benefª. den la oportuna relacion pª. saber cuales sean.

El Sr. Presidte. recordó á la Comon. encargada de censurar las cuentas del Hospital de Stª. María lo verifiquen cuanto antes á costar responsavilid. los Sres. de la Comon. quedaron enterados y con el cuidado de esaminarlas á la mayor posible brevedad

Habiendo manifestado D. Rafl. Campo, D. Lazaro de la Camara y D. Jose Concha no quieren pagar los dos primeros el Aceyte q. se les aforó y q. solo lo haran del Cuatro p. ciento cuando Vendan y el D. Jose q. tampoco paga la cantidad en q. se ajustó por la Venta de la Lana hasta q. aquella se Verifique se acuerda notificarles q. si no pagan queda desde luego rescindido el contrato y q. con respecto a lo del Aceyte se les afore sus exist.s en totalidad y se averigue la Vendida p.a q. paguen el Cuatro por ciento y por lo q. hace á D. Jose de la Concha se le dirá q. el Ayunt.o á rescindido el contrato de ajuste y usará de las atrib.s q. le designa la Instr.n del ramo.

Con lo cual se lebantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Dorado Elvira Lopez Morgado

Serrano Pinqueti

Rodriguez Torres

Garcia

Juan de Grā Monje

Srio.

Sesion del 12 de Octubre de 1841

En la Ciudad de Plas.a á doce de Oct.re de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Fernz. Dorado Alcalde 1.o y presid.te D. Fran.co Elvira id. Segundo D. Jose Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Juan Bautista Pinqueti D. Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.o Leon Grā. y D. Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q. quedo

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio del Sr. Contador de Rtas. Nl.s de esta Ciudad q.e reclama con urgencia el resto de el tercer trimestre de Contrib.n ord.s y trece mil doscientos Cincuenta y dos r.s trece m.s de la Estraord.a de Gra. en su vista el Ayt.o acordó se le diga q.e no se lebanta mano en la recaud.on de una y otra Contrib.on hasta por apremios Egecutivos y q.e tan luego como se reunan fondos se entregarán.

Se vió una solicitud de D. Ramon Alvarran á la q.e acompaña una papeleta de las Contrib.s ord.s p.r q.e dice q.e él no es el Admor. de la Capell.a de D. Cristoval ni aun sabe quien pueda serlo asi q.e pide se le debuelva la mitad q.e tiene ya satisfecha ó al menos se le admita en pago de sus Contrib.s enterado el Ayunt.o y observando q.e hay muchos q.e se hallan en este caso, acordó pase esta solicitud á los peritos repartid.s p.a q.e manifiesten las fincas por q.e hicieron varias graduaciones q.e no se sabe quien sean los dueños.

Se vió una manifestacion de D. Vicente Vv.s Ramos en la q.e da cuenta de lo ocurrido en la Sesion de tres del Corr.te con los pueblos del antiguo sesmo respecto á la division de terrenos valdios y en su vista el Ayunt.o satisfecho del celo con q.e D. Vicente Vv.s Ramos ha desempeñado la Comon. ó representacion conferida acordó se le invite á q.e redacte la Esposicion p.a S. C. reclamando q.e en el caso de hacerse la division se dé á esta Ciudad las tres octabas partes de los Valdios como ha estado cobrando las de sus valores puesto á q.e tiene p.a ello las noticias suficientes. D. Lucas Torres y Carvajal dijo: Los sucesos que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tubieron lugar en la Nacion en Septre. del año ppdo. hicieron q. en primero de Enero del actual se renovase totalmte. este Ayuntto. Constl. En este caso parece q. la nueva eleccion pa. el proximo año de mil ochocientos cuarenta y dos deberá hacerse por el mismo orden q. se ha egecutado spre. q. ha comenzado ha regir el sistema Municipal adaptado por la Constn. de mil ochocientos doce. Bajo de estos antecedtes. opina el q. subscribe q. deberán salir del Ayuntto. los cuatro Regidos. mas modernos ó ultims. nombrados, y como podrá suceder q. este pensamiento encuentre oposicion llegado ese dia, no obstante la claridad con q. estan concevidos diferentes leyes y decretos vigentes en la materia, mas especialmte. el de veinte y tres de Mayo de mil, ochocientos doce y veinte y siete de Novre. de mil ochocientos trece, pide el q. suscribe se declare q. en la proxima renovacion de el Ayuntto. salgan los cuatro Regs. y el Pror. Sindico mas modernos; el Ayuntto. conferenció sobre el particular y ultimamte. acordó se haga una consulta á S.E. la Diputacion pa. q. resuelva este negocio.

Hallandose en descubto. la testamenta. de Andres Gra. Pulido del aforo de vino se acuerda oficiar al Sr. Juez de prima. Insta. a fin de q. de la oportuna orden no solo pa. q. se pague si q. tambien cualquiera otra contribon. en q. pueda estar en descubto.

Tambien se acuerda publicar bando previniendo á los contribuyentes satisfagan el 3er. trimestre de contribs. apercividos con apremio en otro caso.

Por ultº. el Sr. Presidte. mandó leer el Manifiesto de S.A. el Regente del Reyno q. viene en la Gaceta nº. dos mil quinientos cuarenta y siete y enterados de las criticas circunstancias en q. se halla la Nacion el Sr. Presidte. dijo q. el

SELLO 4º 40 Ms
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841
AÑO DE 1841.

por su parte estaba dispuesto á q.e en esta Ciudad se conserve el orden y no haya alborotos p.a lo cual esta puesto de acuerdo con el Sr. Comand.te Militar p.s esto creia era lo mas urgente, en su vista el Ayunt.o dijo q.e cooperaria con el Sr. Presid.te p.a q.e no se altere el orden y al efecto los Sres. Regid.s encargados de las cuatro Manzanas auxiliados de los Alcaldes de Barrio celarán y avisarán al instante si notasen cualquier alboroto.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. de Ayt.o Certifico =

Dorado Elvira Lopez Morgado
Serrano Pinquetti Rodriguez Torres
Garcia Ayala
Jacinto Gmz. Monge

Sesion Estraord.a del 14 de Oct.e de 1841 p.r la tarde

En la Ciudad de Plas.a a catorce de Oct.e de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fernz. Dorado Alcalde 1º y Presid.te D. Franc.co Elvira id. segundo D. José Lopez D.n Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez, D. Lucas Torres Regid.s se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprobada.

Se dió

Cuenta de un oficio del Sr. Intend.te de la Prov.a su f.a diez del corr.te en el q.e se traslada otro de la Direccion y en el se dice q.e de no dar la Ciudad ciento veinte mil r.s por el encavezam.to de R.tas Prov.s se desauci p.s esta cantidad ya fue ofrecida en años ant.s p.r D. Eustasio Casado, y q.e en el caso de no acceder se saquen los ramos á publica subasta por cuenta de la Hacienda Nacional, en su virtud el Ayuntam.to conferenció muy detenidam.te sobre el particular y considerando este negocio del mayor interes y trascendencia al Vecind.o y principalm.te á los propietarios y comerciantes se acordó citar á los mas principales p.a q.e se sirvan concurrir en el dia de mañana y hora de las once de ella á la sesion publica q.e se celebrará con este motivo y oidos los pareceres de los concurrentes se resolverá lo q.e mejor convenga tambien se publicará bando invitando al Vecind.o concurra si gusta á esta sesion.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Militar de esta Ciudad al q.e acompaña copias 1.o de los sucesos desagradables ocurridos en Madrid en la noche del siete y segundo de el manifiesto de S. A. el Reg.te del Reyno con motivo de las ocurrencias de Pamplona todo con el objeto de q.e puestas de acuerdo las Autorid.s se corrija y castigue en su caso á los delincuentes q.e intentasen alterar el orden publico, en su virtud el Ayunt.o acordó se conteste diciendo q.e tan luego como se vió el manifiesto de S. A. el Regente se adoptaran las medidas precaucionales q.e se creyeron bastantes á contener cualquier desorden q.e no se teme en esta Ciudad q.e siempre se cuenta con la proteccion de las Autorid.s p.a un lance de aquella clase y principalm.te con la fuerza armada, q.e el Ay.to esta dispuesto á secundar las medidas de orden y tranquilidad y q.e si apesar de esto creyese su Señoria conducente una reunion lo manifiste

SELLO 4.º 40 M.s

ISAB. 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE 1841.

y se verificará luego al instante.

Se dió cuenta de un oficio de D.n Migl. Santos Lancada de este Prov.to q.e dice se halla instruyendo sumaria á dos Sold.s del Prov.l de Ciudad Real y q.e careciendo de socorros y pan se hallan en la mayor miseria por cuya razon espera se les socorra como se ha estado haciendo en Navalmoral p.r el Ayunt.to enterado se acordó contestar diciendo q.e no pueden darse socorros á presos sin q.e antes precedan los req.s prevenidos por la Ley, y q.e en este supuesto entiende el Ayunt.o debe reclamar los socorros y racion del Sr. Comand.te Militar q.e los cargaran á su cuerpo respectivo.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico =

Dorado. Eloisa Lopez Morgado

Serrano Rodriguez Gomez

Jacinto Guer.º Monge
Srio.

Sesion estraord.a del 15 de Octre. de 1841 por la mañana

D. Ant.o Carvajal
D. Jose Casas
D. Raf.l Campo

En la Ciudad de Plas.a á quince de Octre. de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Perez Dorado Alcalde 1.º y Presid.te D. Fran.co Eloisa id. segundo, D. Jose Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Juan Bautista

D. Juan Sevillano
D. Antº Mª Gaml.
Migl. Fuentes
D. Jose Serera
D. Manl. Matias

Pinqueti, D. Bernardo Anselmo Montero, y D. Lucas Torres Regid.s con los demas Sres. Propietarios q. al margen se espresan, el Sr. Presid.te manifesto q. ya por el llamam.to estaran enterados del objeto de esta sesion q. es el de resolver con vista de un oficio del Sr. Intend.te de la Prov.a en el q. se traslada otro de la Direccion donde se previene q. de no dar los ciento veinte mil r.s q. ofrecio Eustaquio Casado p.r las Rtas. Prov.s se desauciase al Ayuntt.o y si se dan es sin perjuicio de formar en otro año relaciones y proceder á nuebo encavezam.to, en su virtud se abrio una larga y razonada discusion en la q. se patentizaron los perjuicios q. traeria el q. las Rtas. estuviesen en manos de particulares administradas, los q. se causarian tambien al Vecindario con dar los diez y ocho mil r.s mas por el encavezam.to en lo sucesivo, suma q. con dificultad volveria á rebajarse y finalm.te se vio q. la direccion y las oficinas no habrian hecho el desaucio cuando marca la Ynst.on y por consecuencia tacitam.te se habia consentido, pesadas unas y otras razones y vistos bien los perjuicios q. se causarian al Vecind.o con quedarse ó no quedarse con el encabezam.to unanimem.te se acordó decir al Sr. Intend.te q. el Ayuntt.o ni puede ni debe dar mas q. los ciento dos mil r.s en q. hoy esta encabezada la Ciudad, lo prim.o porq. no se le ha desauciado en tiempo y por consig.te está en posesion de el encabezam.to, lo segundo por q. la base q. cita la direccion de los ciento veinte mil r.s q. ofrecio Casado es muy falsa p.s Casado seguro de no satisfacerla puesto á q. no tiene ni tenia medios de hacer efectiva dha suma pudo muy bien haber ofrecido mucho mas sin q. esto pruebe q. las Rentas valen ó producen á q. llos intereses, tercero por q. nunca han producido ya hayan sido administradas p.r la Hacienda ya arrendadas la cantidad q. hoy se da por ellas y por ultt.o q. cuando los productos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s

AÑO DE 1841.

van á menos y el Comercio es mas escaso no se calcula en q.e fundam.tos se apoye la Direccion p.a aumentar tan considerablem.te el precio del Encabezam.to; finalm.te se dispone q.e en el caso de q.e las Rtas. salgan á publica subasta se presente el Ayunt.o á arrendarlas p.a la Ciudad asegurando el remate con las propiedades de los Vecinos Contribuyentes á lo q.e se obligan los presentes.

Con lo cual se lebantó la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e Certifico =

Dorado
Elvira
Lopez
Morgado
Serrano
Pinquetti
Torres
Montero
Leon

Jacinto Gar. Monge
Srio

Sesion del 16 de Octbre de 1841

En la Ciudad de Plas.a á diez y seis de Octbre de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fernz Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D. Fran.co Elvira id. segundo, D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Juan Bautista Pinquetti D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Reg.s D. Ant.o Leon Gra. y D. José Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Ayuntº quedó enterado dela Circular nº treinta y dos de la Comon de S.E. la Diputon en el q. se previene q. hasta aviso de S.E. no se remitan los soldados.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputon en el q. se apremia al Ayuntº con el Egecutor D. Maximo Gonz. y el haber de doce rs. diarios por considerar al Ayuntº moroso en el pago delo q. debe la Ciudad en Subsistª. en su vista el Ayto acordó unir este oficio al Espedte instruido pª vender la Dehesa delos Caballos y q. se diga a S.E. q. ni la Corporación Municipal ha merecido este medio coercitivo ni proceda tampoco lo 1º por q. no está de su parte hacer la remesa del dinero hta q. se haya vendido indicada Dehesa y lo segundo por q. si bien otros pueblos pueden ser morosos Plasencia no está ahora en el caso puesto q. se necesita una venta en publica subasta pª reunir los fondos necesarios y hasta tanto no se concibe morosidad ni apatía q. por ultº puede librar la cantidad de oncemil setecientos sesenta y cuatro rs. veinte y dos ms. q. hay reunida ps. no es justo q. el quebranto del giro pese sobre los bolsillos particulares y finalmte q. no se sabe por q. es este apremio cuando el Ayto no es mas q. el egecutor delas disposiciónes de S.E. y por parte dela Corporación en nada se ha paralizado.

El Ayto quedó enterado de un oficio del arrendatº de las Dehesas de Semineyos Varguilla y Valdehuelo en q. dice q. pª carbonear dhas. Dehesas era preciso indemnizarle delos perjuicios q. se le seguirian pr. los pastos y Bellota.

Se dió cuenta de un oficio del Venerable Cavildo Catedral en el q. piden un atestado de su buena conducta moral y política así como la ciega obediencia q. han prestado á las ords. de las Autorids. superiores, en su

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

vista se acordo dar el atestado, diciendo q. hta. las presentes Circunst.s han obrado del modo q. se indica y en cumplim.to de las ord.s Superiores se han desprendido de gruesas sumas á fabor de la fuerza q. protegia la Prov.a

Se vió otro oficio del S.r Juez de 1.a Inst.a al q. se acompaña un test.o q. acredita la pobreza del Preso Lucas Perez de Torres p.a q. se le socorra como á los de su clase enterado el Ayunt.o acordó se de orden al Alcayde p.a q. le socorra.

Tambien se acordó dar orden al Recaud.r de la Estraord.a de Grra. cobre del arrendat.o de la Dehesa de Chistes lo q. se haya cargado al S.r Conde de Berberana p.r dha. Contrib.on

Se vió una solicitud de los Musicos de la Capilla de esta Catedral en la q. dicen se hallan imposivilitados de pagar las Contrib.s pues carecen desde primero del corriente de sueldo, en su vista se acordo satisfagan las Contrib.s ant.s y q. en lo sucesivo se les tenga presente.

Se vió una solicitud de Gabriel Jimenez q. pide Certif.on de el numero de Escribanias q. hay en esta Ciudad asi como del num.o de Contribuyentes á las ord.s enterado el Ayunt.o acordo se den las Certif.s q. se piden.

Se vió otra solicitud de D. Rafl. Campo q. pide se apremie á los deudores de la prim.a Estraord.a de Grra. con la misma energia q. con el se ha usado y de este modo se le satisfará el Credito q. contra la Ciudad tiene, enterado el Ayunt.o se acordó q. luego q. satisfaga los adeudos q. aun tiene se resolvera.

Se vió una solicitud de Valentina Grra. presa en esta Carcel q.e pide se la Socorra p.r carece de Socorros precisada á estar presa cuatro meses en q.e ha sido condenada por la Sala en su vista el Ayunt.o acordó se la Socorra dando orden al Alcayde p.a ello.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado
Elvira
Lopez
Morgado
Serrano
Pinquetti
Montero
Torres
Ayala
Garcia
Jacinto Gz. de [illegible]
Srio.

Sesion Estraord.a del 17 de
Octre. de 1841 por la mañana

En la Ciudad de Plas.a á diez y siete de Octre. de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fern.z Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D. Fran.co Elvira id. Segundo, D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Juan Bautista Pinquetti, D. Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.o Leon Gra. y D. José Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter. q.e quedó aprovada.

El Sr. Presid.te manifestó q.e en Junta Celebrada con el Sr. Juez de 1.a Inst.a y el Sr. Comand.te Militar p.a acordar medidas de Precaucion por si se tratará de alterar el orden público todo en cumplim.to de una orden del Sr. Gefe Politico despues de convencidos q.e en esta Ciudad no hay temores de q.e pueda perturbarse la tranquilidad publica se habia dispuesto q.e la fuerza del Egercito q.e viene á estacionarse en esta Ciudad se acuartele q.e se elijan ochenta H.s q.e esten prontos á cualquier servicio urgente: que la polvora q.e a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

238 X

SELLO 4.º 40 M.s — AÑO DE 1841.

hallaba fuera dela Poblacion se custodie en el Cubo de Palacio y q.e se Cierren las Tabernas y Aguardienterias al toque de oraciones, q.e lo ponia en conocim.to del Ayunt.o p.a q.e lo tubiera entendido, en su virtud el Ay.to lo aprovó como medidas muy acertadas al efecto y entonces el S.r Presid.te encargó de nuevo á los S.res Regid.s custodiasen ó celaran sus respectivas Manzanas y q.e en el caso de q.e en alguna de ellas se tratara de alterar el orden tomasen fuerzas del Pral. sin mas demora p.a contenerle con cuyo objeto se acuerda remitir al S.r Comand.te de Armas lista nominal delos ind.s q.e componen la Corporacion p.a q.e se sepa en los Cuerpos de Guardia quienes son los Concejales.

Se dió cuenta de un oficio del S.r Juez de 1.a Inst.a q.e es el q.e motiva (así como otros del mismo S.r) esta Sesion Estraord.a en el q.e se pide informes de la Conducta moral y politica de los ind.s del Venerable Cavildo Catedral así como su comportam.to siempre armonioso con el Ayunt.o en su vista se acuerda oficiar en el mismo sentido q.e ya se ha informado respecto al Cavildo á su instancia.

Se vió otro oficio del mismo S.r Juez q.e pide informe de la Conducta Moral y politica de D.n Ant.o Herrero así como de su obediencia y sumision á las ord.s de las Autorid.s Superiores, enterados se acordó informar q.e hasta las presentes circunst.s ha sido de buena conducta moral y politica y obed.te á las Autorid.s

Se dió cuenta de otro oficio del mismo S.r Juez q.e pide informes de la conducta moral y politica de los Sres. Curas Parrocos y Beneficiados asi como si consta q.e hayan tenido conato antes de subertir el orden, enterados se acordó contestar en el mismo sentido q.e se ha hecho con el Cavildo y q.e se ignora hayan tenido conatos de alterar la tranquilidad publica habiendolos siempre visto dedicados á los objetos religiosos de su estado y caracter de Parrocos.

Con lo cual se lebantó esta sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico —

Dorado

Lopez Morgado

Serrano Pisquetti

Rodriguez Torres

Garcia

Ayala

Jacinto Guer.a Monge

Celis

Sesion del 19 de Octre. de 1841

En la Ciudad de Plas.a á diez y nuebe de Octre. de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.o Leon Gr.a y D. José Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

El Ayunt.o quedó enterado de un oficio del Sr. Gefe Politico en el q.e se trascribe otro del Sr. Inspector Gral de Caball.a en el q.e manifiesta q.e los jovenes Juan Gr.a y Pedro Rufino Ramirez, proced.tes de la Casa Hospicio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1841.

y q.e se sacaron p.a enseñarlos en la Escuela de Trompetas se devuelven en atención á q.e no son aptos p.a este objeto.

Tambien quedó enterado el Ayunt.o de un Oficio del Sor. Comand.te Militar de esta Ciudad q.e dice ha recivido la lista nominal de los Concejales y q.e dará orden p.a q.e se fije en los Cuerpos de Guardia á fin de q.e se les conozca y les auxilien en caso necesario.

Se vió un Oficio del mismo Sr. Comand.te en el q.e dice q.e habiendole cedido el Colegio Seminario p.a acuartelar la guarnicion desta Ciudad esperaba del celo y patriotismo del Ayunt.o dará orden á fin de q.e se hagan algunos pequeños reparos en su virtud el Ayunt.o acordó comisionar á D. Pedro Serrano quien se avistará con el Sr. Comand.te á enterarse de lo q.e hay q.e hacer y dará orden p.a q.e se verifique puesto á q.e se considera esta medida de utilidad publica.

Se vió un Oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a q.e pide á inst.a de Ant.o Cobos informe de su conducta moral y politica, en su vista el Ayunt.o acordó se informe q.e habiendo observado buena conducta moral y politica se le eligió á principios de año Alcalde de Barrio de las afueras sin q.e en el tiempo q.e ha desempeñado este cargo se haya dado queja contra el.

Se vió una Solicitud de Man.l Gutierres q.e pide se le ateste por el Ayunt.o como es cierto es huerfano de Padre y Madre y ademas es de buena conducta moral y politica, dando orden al Srio. p.a q.e certifique

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1º en qe clase fue comprendido en el Espedte de Quinta de mil ochocientos cuarenta y segundo si tiene pendte alguna escepcion enterado el Ayuntto acordo se haga todo como se pide.

Se vieron dos solicitudes una de Da Bibiana Perez y otra de Ma Anta Peratta ambas viudas qe piden una limosna pa procurar su subsista, enterado el Ayuntto acordó pasen estas instas á la Junta de Benefa pa qe informen cuanto sepan de la situacion de las esponentes.

Los peritos nombrados pa la regulacion de utilids en el repartimto pa sostener el Culto y Clero presentan ya concluidos los trabajos y en su vista se acuerda citarlos asi como al Ayuntto pa mañana á las seis de la tarde con objeto de qe sean examinados y aprovados proceder en seguida á girar el repartimto.

La Comon de Hacienda presenta con su informe la cuenta de la recaudon qe estuvo á cargo del infrascripto Srio. procedte de la Estraorda de Gra de ciento ochenta millones y no encontrando reparo alguno qe ponerla proponen la aprovacion, en su virtud el Ayuntto la aprovó acordando se le facilite al Srio. por el Regidor Octavo Certifon de los acuerdos é informe qe sobre dtra. cuenta han recaido pa su resguardo.

D Jose Lopez presenta la cuenta de lo gastado hasta el dia en la fachada de las Casas Consistles y en su vista se acuerda pase á la Comon encargada de la obra pa que examinandola diga cuanto se le ofrezca y parezca.

Los Peritos D Antto Silva y D Vicente Sambade presentan ya la tasacion de la dehesa de los Caballos pr suertes y en su virtud se acuerda señalar dia de remate el diez y ocho de Novbre proximo de once á doce de su mañana anunciando

SELLO 4º 40 Ms
AÑO DE 1841.

lo todos los 30 días q. median inclusive el de hoy en esta Ciudad p.a conocim.to de los licitad.s remitiendo en tiempo oportuno edictos á los Pueblos limítrofes p.a q. llegue á su noticia y se interesen en la venta muchos compradores.

Debiéndose proceder muy luego á la cobranza de el siete por ciento de yervas y glandes perteneciente á las Rentas Prov.s del año actual se acuerda formalizar el oportuno espedte. de Subasta señalando el domingo proximo Veinte y Cuatro del corr.te p.a el remate anunciándose todos los días hasta el de la subasta p.a conocim.to de los apetecedores.

Habiéndose presentado una de las Partidas de Escopeteros Creadas por S.E. á por los fondos q. haya reunidos por dho. concepto no estando satisfechos los mil diez r.s cuatro m.s q. han correspondido á la Ciudad se acuerda tomarlos del Hospital de la Merced dando al efecto un libram.to á favor del recaud.r de dhos. fondos aun q. con calidad de reintegro con lo q. produzca el repartim.to de cuatro r.s p.r vecino q. se formará desde luego.

Y igualm.te se acuerda espedir otro libram.to de trescientos diez y siete r.s contra el mismo hospital de la Merced y á favor de D. José Lopez p.a q. se inviertan en compra de materiales y demas p.a la fachada de las Casas Consistoriales.

Con igual objeto q. se espresa en el parrafo ant.or se librará contra el Hospital de la Cruz Ochocientos r.s y á favor del mismo Sr. D. José Lopez.

Hallándose aun en la Ciudad el Egecutor q. ha mandado S.E. la Diput.on contra el Ayunt.o p.r considerarle moroso en el pago del descub.to de mensualid.s q. la Ciudad debe debiendo haberse convencido S.E. de q.e por parte del Ayunt.o no ha havido esta morosidad p.s hasta q.e se verifique la Venta de la Dehesa de los Caballos no hay fondos p.a satisfacer aquel adeudo se acuerda satisfacer por deferencia á S.E. las dietas devengadas hasta el dia y dos mas por razon de marcha al Egecutor y oficiando en este sentido á S.E. hacer q.e se retire el Comisionado; al efecto se pasara orden al Recaud.r de Contrib.s afin de q.e entregue á D.n Maximo Gonz.z Egecutor noventa y seis r.s de sus dietas devengadas.

Hallandose concluida la Copia de la Escritura de fianza otorgada por Fran.co Martin Bermejo vecino de la Serradilla p.a responder de los dr.os del Pontazgo del Cardenal q.e lleva en arriendo se acuerda remitir á S.E. la Diput.on el Espd.te de Subasta de d.hos derechos y la copia de la Escr.a seg.n esta prevenido p.r S.E. en oficio f.ha quince de Agosto ult.o

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado Lopez Morgado Serrano Forns

Garcia Ayala

Jacinto Gim.z Mong.

Sesion estraord.a del 20 de Oct.re de 1841 p.r la noche

En la Ciudad de Plas.a á veinte de Octre de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Sres. D.n Jose Fern.z Dorado Alcalde

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

Primero y Presidte. D. José Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, Dn. Pedro Serrano, D. Antº. Silva, D. Juan Bautista Pinqueti, Dn. Lucas Torres Regidrs. D. Antº Leongra y D. José Ayala Procuradr. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta antor. q. qdo. aprovada, con los peritos á saber D. José Sanchz. de las Matas, D. José Casas, D. José Sirvas, D. Vicente Sanchz. Oliva y Franco. Hernz. Mayor con objeto de examinar y aprovar la graduacion de utilidds. hecha pa. los repartimientos de las cuotas q. pa. sostener el Culto y Clero han correspondido á la Ciudad pr. los conceptos de Territorial y Pecuario é Industl., en su virtud fue examinandoa con detencion partida por partida y en la Graduacion pr. lo Territorial al llegar á D. Juan Bautista Pinqueti pareció escesiva la Cantidad de Cuatrocientos setenta rs. q. se le figuraban y de comun acuerdo quedó reducida á doscientos setenta rs.

Tambien se acordó borrar de la graduacion la Mema. de Santiago Almendral, la de Beatriz Jaen, y la de Suarez por pertenecer sus rentas al Estado declarados ya bienes Nacs.; tambien se escluirá la partida señalada al Colegio de S. Fabian pr. igual motivo.

En seguida se fijó la atencion del Ayuntº y Peritos en la partida de cuatro mil quinientos rs. q. se fijan á la Fabrica de Caños y convencidos todos de q. era escesiva se quedó reducida á dos mil quinientos tambien la de los Trapes. quedó reducida á siete mil rs. pr. considerar escesiva la de trece mil quinientos q. se figuraban, la de Arbitl. se quedó en seiscientos rs. por igualdad de razon, q. la partida q. se figura á D. Manl. Callejas de setenta y cinco rs. se cargue á Dolores Mrn. Viuda puesto q. ha comprado la casa pr.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e aquel Contribuia.

Finalmt.e en este repartimt.o se acordo borrar la partida de cuatrocientos r.s q.e se señala al Concejo de Garguera por la Dehesa boyal del mismo en atencion á q.e la parte q.e alli tenia el Cavildo Catedral y ya pertenece á la Nacion no esta sugeta á Contrib.n

Concluido el examen de la graduacion por lo territorial y pecuario se procedió á igual operacion con la de lo Industrial y al llegar á la partida de D. Pedro Serrano parecio exesiva la de doscientos r.s q.e se figuraban y quedo reducida á ciento cincuenta asi como la de D. Luciano M.a de Tejada quedo en cien r.s de ciento cincuenta q.e se le habian señalado y no presentandose mas partidas q.e llamasen la atencion se concluyo esta graduacion aprovandose las dos por unanimidad.

Acto continuo se acordo sacar copia certificada de este acta y ponerla á continuacion de las graduaciones p.a q.e estas alteraciones se tengan presentes al girar el repartimt.o

Con lo cual se concluyó la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado. de q.e yo el Srio. de Ayunt.o Certifico=

Dorado Lopez Morgado Serrano

Silva Pinquetty Ybarra

Correa

Ayala

Jacinto Gª Monge

Sesion del 23 de Octre de 1841

En la Ciudad de Plas.a á veinte y tres de Octre de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Ferz Dorado Alcalde 1.o y Presidte, D. Fran.co Ybarra id. Segundo, D. Jose Lopez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

D.n Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Juan Bautista Pinqueti, D. Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres Regid.s D.n Ant.o Leon Graz y D. Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta ant.r que quedo aprovada.

Se dió Cuenta de la Circular n.o treinta y tres de d.E la Diputac.n en la q.e se señala dia en q.e deben hacer noche los quintos en la Capital y señalando el dia Cuatro á los de esta Ciudad se acuerda oficiar al Sr. Juez de primera Inst.a p.a q.e diga si los mozos Jose Rodrig.z y Ant.o Simon podran marchar en su dia á Caceres con los demas soldados y suplentes.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico en el q.e se trascribe otro por diferentes autorid.s Superiores en el q.e aparece q.e S. A. el Regente del Reyno ha dispuesto se admita en pago de Contrib.s á los Concejales de mil ocho cientos Cuarenta la Cantidad de Sietemil Setecientos Setenta y siete r.s Veinte y ocho m.s q.e seles exigio por la Junta Directiva de Caceres, en su vista se acordo dar conocim.to á los interesados de citada orden.

Se dió Cuenta de un oficio de la Intendencia Militar de Badajoz por el q.e se manda presentar los recibos del Suministro hecho al Gral. Pardiñas en Zapatos y herrage p.a proceder desde luego á su liquidacion, en su virtud se acordo oficiar á D.n Diego Bancas q.e parece los tiene los presente desde luego y en este sentido se contestará á la Intendencia.

Se dió Cuenta de dos oficios del Sr. Juez de 1.a Inst.a á los q.e se acompañan dos testim.s q.e acreditan la Pobreza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los presos Isidro Campos y José Ortiz (a) Mosquea p.ª 3
q.e se les socorra como á los demas de su clase enterado el Ayunt.º acordó se de la orden al Alcayde p.ª q.e asi se haga.

Se dió cuenta de un oficio del mismo Sr. Juez en el q.e se dice q.e condenada Rosalia Villegas á ocho meses de prision en esta Carcel por la Audiencia hallandose en la clase de pobre hay necesidad de q.e se la socorra seg.n esta prevenido en su virtud se acordó q.e en efecto se la socorra.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez en el q.e pide certificacion de los sugetos q.e votaron á Fran.co Blanco en la sesion de veinte de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro p.ª Alcayde de esta Carcel p.s tiene precision de este documento p.ª evacuar ciertas dilig.s prevenidas por el Superior Tribunal de el Territorio en su vista se acuerda se dé la Certif.on que se pide.

Hallandose varios pueblos del Partido en descub.to del contingente repartido p.ª pago de las partidas de Escopeteros se acuerda usando de las facultades concedidas por S.E. p.ª este caso apremiar á cada pueblo con seis r.s espidiendo al efecto circulares.

Vistos los informes de la Junta de Benef.ª en las solicitudes de D.ª Bibiana Perez y Maria Ant.ª Leratta q.e dice son en efecto pobres necesitadas se acuerda concederles veinte r.s á cada una por via de limosna espidiendose un libram.to á su favor de dha. cantidad contra el Administrador del Hospital de la Merced y en el mismo se incluirá otros veinte r.s p.ª Maria Gomez q.e pide hoy tambien una limosna en atencion á su necesidad.

Se dió cuenta de un atestado del Ayunt.º de la Jarilla en el q.e aparece q.e Lucia Martin de aquella vecindad es pobre y enferma por cuya razon pide se la admita en el Hospital Gral. p.ª su curativa enterados se acordó pase á la Junta de Beneficiencia á los efectos conducentes.

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

Se vió una solicitud de Dn. Dionisio Carlos Muñoz en la qe. pide un atestado de su comportamto. y operaciones cuando en mil ochocientos treinta y siete fue en esta Ciudad Gobernador Militar así como de sus acertadas disposiciones en beneficio de la población, enterado el Ayuntto. acordó qe. se informe qe. sus operaciones interiores como Gobernador fueron muy celosas y bien dirigidas contra los enemigos de la libertad.

D. Lucas de Torres y Carbajal dijo: que siendo conveniente y oportuno en su concepto de qe. todo el publico se entere del coste total qe. ha tenido la nueba fuente construida al sitio de Sn. Anton pide al Ayuntamto. acuerde se forme un estado espresivo del coste de materiales y obreros con la devida clasificacion ya por semanas ó meses y del modo mas inteligible á todos qe. se fije por el termino qe. se acuerde en la plaza de la Constn. ó sitio publico qe. se estime, enterado el Ayuntto. acordó qe. se forme el estado qe. se propone estensivo tambien á lo gastado en las fuente de Sn. Nicolas y la qe. se hizo nueba en la Calle Ancha y hecho que esté presenten al Ayuntamto. pa. determinar los dias qe. debe fijarse al publico.

D. Lucas Torres presenta los tres dictamenes evacuados por tres Ldos. pa. saber si se esta en el caso de reclamar en el Tribl. de Justa. la posesion y propiedad qe. los propios tenian de ser exclusivos en el barcage en el puente de Zalabar, enterados de cuanto en ellos se dice el Ayuntto. acordó se espida un libramto. de veinte y seis rs. pa. pago de los dictamenes y respecto de la reclamⁿ en Justª el Ayuntº resolverá.

La Comⁿ encargada de vigilar la Obra de la facha-
da de la Casa Consistˡ debuelve la Cuenta q.ᵉ rinde
D. Jose Lopez de lo gastado en la misma y de recato
informa diciendo q.ᵉ la cuenta si bien se halla justifi-
cada no puede concluirse por q.ᵉ faltan materiales q.ᵉ
Comprar y salarios q.ᵉ satisfacer q.ᵉ por lo tanto Creen
q.ᵉ debe volver á dho. Sr. Lopez facilitandole por de pronto
dos abonares uno de sietemil trescientos veinte y tres
rs. treinta ms. contra Propios p.ʳ esta fue la exist.ª
q.ᵉ resultó de la ultª cuenta y otro de cuatro mil doscien-
tos treinta y ocho rs. diez y seis ms. de la exist.ª q.ᵉ resul-
tó en la de la fabrica de Caños cuyas dos Cantidˢ
se hallan ya consumidas, enterado el Ayto. y conforme
con el parecer de la Comⁿ se acordó se haga todo como
se propone.

Tambien se acordó q.ᵉ el mismo Sr. Lopez recoja la gradua-
cion hecha por los dos Conceptos de Territˡ é Industˡ p.ª
q.ᵉ pregunte quien ha de hacer mas barato los dos re-
partimtºs si un particular ó un Contador p.ʳ el Ayto.
con esto no lleva mas idea q.ᵉ la de gravar lo menos
posible al Vecindario los Sres. Serrano, Torres, Grª
y Ayala opinaron por q.ᵉ solo se debian hacer los repar-
timientos á uno de los Contadˢ q.ᵉ hay en la Ciudad

Debiendo la Ciudad ciento cinco rs. treinta ms. por un mes
p.ª el honorario de los dos Maestros q.ᵉ hay en Caceres ha
enterarse de los metodos de enseñanza en la Escuela
normal se acuerda p.ª su pago librarlos contra el
fondo de Arbitrios y á fabor de D. Vicente Perez
Oliva recaudador de estas cuotas.

No habiendo venido á satisfacer Antº Grª el Plazo
vencido en Sⁿ Migˡ del arrendamtº q.ᵉ lleva de las
Dehesas de Seminejos Varguilla y Valdehuelo apes-
tar del oficio q.ᵉ se le pasó con fha 10 del corrᵗᵉ

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1841.

se acuerda apremiarle al pago con un egecutor q. lleve doce rs. de dietas.

Tambien se acuerda encargar el balcon pa. las Casas Consists. dando comon. al efecto á D. Juan Bautista Pinqueti; D. Lucas Torres opinó como antes téne manifestado de q. no se encargue hasta q. haya fondos disponibles despues de haber satisfecho toda la obra y materiales.

Por ultº. el Aytº. acordó se haga una consulta á S.E. la Diputon. pidiendo q. los fondos q. falten de Propios pa. la obra de la fachada de las Casas Consistoriales se saquen de la Venta de la dehesa de los Caballos satisfecho q. sea con su importe el descubtº. q. la Ciudad tiene en mensualids. pues este es el unico arbitrio q. creen mas espedito y muy analogo puesto á q. es de utilidad del mismo vecindario; el Sr. Presidte. como ya tiene manifestado no es de este parecer ps. cree no debia venderse dha dehesa.

En este estado se presentó Antª. Daza de esta vecindd. viuda y Madre de Tomas Rangel q. la acompañaba y la primera manifestó al Ayuntº. q. queriendo su hijo Tomas cambiar de numº. con Domingo Serradilla vecino de la Ohóa le habia concedido la licencia, el Ayuntº. preguntó al hijo si consentia gustoso y contento q. sí en su virtud se acordó se estampe esta diligencia á continuacion de la licencia formal dada por la Madre á los efectos consigtes. y en su vista se retiraron.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se vió la contestacion del Alcalde de Villafranca de los Barros en la q.e dice ha hecho saber á la Madre de José Ortiz se presentase en esta Ciudad en su vista se acuerda oficiarle de nuebo diciendo q.e declarado ya Soldado sino se presenta el dia cuatro de Nov.re en Caceres se le tendra como Profugo.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Alvarez Elvira Lopez Morgado

Serrano Pinquetti Rodriguez Torres

Garcia Ayala

Jacinto Guio Monge

Sesion del 26 de Octre. de 1841

En la Ciudad de Plas.a á veinte y seis de Octu.e de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Sres. D. Fran.co Alvarez Elvira Alcalde 2.o y Presid.te accidental, D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Juan Bautista Pinqueti, D. Fernando Rodrig.z, D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.o Leon Gr.a y D. José Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter. q.e quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular N.o Cincuenta y ocho de la Intendencia en la q.e se previene q.e a fin de este mes se haya dado al Clero Parroquial la primera mensualidad de la contribucion Gral. del Culto y Clero trasladando á la Capital el sobrante q.e resulte enterados se acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s

ISAB. 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE 1841.

q.e sin lebantar mano se proceda á girar y formar los repartimientos aprovados como se hallan ya las bases p.a luego dar principio á la Cobranza.

El Ayunt.o quedó enterado de la alocucion del S.r Gefe Politico dela Prov.a con motivo de los sucesos ocurridos la noche del siete á ocho del corr.te en Madrid.

Se vió un oficio del Ayuntam.to de Caceres q.e remite un egemplar dela manifestacion del de Madrid relativa tambien á los sucesos de la noche del siete é invita á q.e todos cooperen con el fin de q.e se estrellen los planes de hijos espureos de esta desgraciada Nacion, con objeto de q.e se la de la publicidad posible en su vista el Ayunt.o acordó q.e se fije en un sitio publico dela plaza por tres dias consecutivos.

Se vió una solicitud de Ant.o Daza q.e pide un atestado p.a acreditar q.e su hijo Tomas Rangel es de buena conducta moral y politica como tambien se dé orden al Srio. afin de q.e certifique de la edad en q.e se le incluyó en el sorteo de mil ochocientos cuarenta num.o q.e le tocó y si tiene pend.te escepcion enterado el Ayunt.o acordó se informe q.e en efecto es de buena conducta y se de á la vez el certificado q.e se desea.

Los Maestros Ant.o Arias y Juan Alvarez presentan la tasacion de la barca q.e fue de D. Cristoval Mrn. Lucia y dicen asciende á nuevecientos setenta r.s en su vista se acuerda espedir un libram.to de Cuatrocientos ochenta y cinco r.s q.e es la mitad p.a pagarla á favor del d.ho D. Cristoval y contra los fondos de Propios seg.n está prevenido p.r S.E.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Diputon. en oficio fha. catorce de Agosto ulto.

Con este motivo y teniendo entendido q.e el actual arrendat.o Felipe Alvz aun no ha otorgado la Esra. de fianza se acuerda oficiar al Alcalde de Malpartida p.a q.e se sirva notificarle se presente en esta Ciudad luego al instante sin escusa ni pretesto manifestandole el objeto p.a si gusta trahera los documtos. necesarios p.a otorgar la Esra.

Se vió una solicitud de Juan Alvarez q.e despues de decir ha concluido ya la obra en la Venta de la Bazagona pide sea reconocida y se le abone el resto asi como dos carros de escovas q.e ha tenido q.e poner p.r las q.e habia las quemó la tropa á su paso por aquel punto, enterado el Ayuntto. acordó q.e el Maestro de Ciudad Franco. Hoyo salga luego á reconocer la obra y verificado q.e sea viendo el resultado se acordará.

Los Sres. D.n Antonio Leon García y D.n Pedro Serrano evacuan su informe en la Cuenta de la Memoria de los Sres. Toledos del año de mil ochocientos cuarenta q.e han examinado y enterados de cuanto se propone el Ayuntam.to la aprovó acordando se haga las prevenciones q.e se indican al Administrador actual.

Y Igual acuerdo recayó á las Cuentas de la Fabrica de Caños de dho. año de mil ochocientos cuarenta q.e la misma Comon. presenta evacuado su informe de Censura.

Por ultimo se acuerda á instancia del Srio. se le facilite el libramto. por el resto q.e esta presu

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

puesto p.a Papel del Sello Cuarto, de Oficio y Comun de la Sria. Contra el fondo de Propios.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Elvira
Lopez
Morgado
Serrano
Pinguetti
Rodriguez
Torres
Garcia
Ayala
Jacinto Gar.a Monge
Srio.

Sesion del 30 de Octre. de 1841

En la Ciudad de Plas.a á treinta de Octe. de mil, ochocientos Cuarenta y uno, reunidos los Sres. D. José Ferndz. Dorado Alcalde 1º y Presid.te D. Franc.co Elvira id. Segundo, D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Lucas Torres Regid.es D.n Antonio Leon Gra. Pror. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

No habiendose presentado aun licitad.r á la dehesa de los Caballos se acuerda oficiar á S. E. la diput.n dandola parte p.a su inteligencia sin perjuicio de seguir en los pregones hasta el dia del remate.

Igualm.te se acuerda oficiar al deposit.o de Propios admita el abonaré endosado á su favor p.r el Reg.r D.n José Lopez de r.s vn. sietemil tresientos Veinte y tres con treinta m.s el cual le servirá de abono en Cuentas puesto á q. procede de la vist.a de la Cuenta del año pp.do

Tambien se oficiará al Sr. Juez diciendole urge sobre manera manifieste si el Soldado José Rodrig.z y el Suplente Ant.o Simón pueden salir p.a Caceres el dia dos de Nov.re proximo p.a ser entregados en la Caja de Quintos.

Con este motivo el Ayunt.o conferenció sobre el sugeto q. deberia ir á Caceres Com.o á llevar los Sold.s y unanimemente se acordó nombrar á D. José Vergel á quien se le señala de honorario veinte y cuatro r.s diarios y al efecto de q. pueda pagar el socorro á los Sold.s y Suplentes se dará orden al Deposit.o de Propios le facilite cuatrocientos r.s sin perjuicio de expedir el libram.to luego q. se sepa lo q. se ha gastado.

El Ayunt.o quedó enterado de una Carta de D.n Diego Bances q. avisa ha presentado á liquid.on los recivos del suministro hecho al Gral Pardiñas en herrage y zapatos y q. tan luego como se le dé la Carta de pago la remitirá.

Se vió una solicitud de Felipe Oreal q. pide se le dé un Certificado p.a acreditar q. no tiene escepcion alguna pend.te en la Quinta de mil ochocientos cuarenta y q. ademas ha sido comprendido en la del año actual. Enterado el Ayunt.o acordó dar la Certif.on q. se desea.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Cristoval M.rn Lucia q. pide se certifique por el Srio. de Ayuntam.to q. ha desempeñado la Comand.a de la M.a N.l de Caball.a de esta Ciudad y la Alcaldía primera Const.l de la misma en el año de mil, ochocientos treinta y ocho y treinta y nueve enterados se acordó facilitar la Certif.on q. se apetece.

En este estado entró el Alcayde y pidió se le diera un libram.to para pago de los socorros q. se han dado en este mes á los presos pobres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

ISAB. 2a P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841.

AÑO DE 1841.

del Juzgado y hecha en el acto la Competente liquidación resultó que se había socorrido en diferentes días á diez y nueve presos y que el importe de los socorros dados ascendía á Quinientos treinta y cinco rs dos ms de cuya Cantidad se acordó darle libramiento á su favor contra el fondo destinado pa el pago.

Retirado que fue el Ayuntamto conferenció sobre si debería pedírsele ó no fianza al Alcayde deseosos de costarse Cualquier responsabilidad y unanimemente se acordó q.e en efecto se le diga preste una fianza de seis mil rs.

Deseando evitar en cuanto sea posible el robo de Aceytuna y Bellota se acuerda publicar un bando en el que se prevendrá q.e Cualquiera que robe dichos artículos ademas de perderlo á favor del denunciador se le impondrá por los Sres Alcaldes la pena de trabajos publicos que juzguen capaz de contenerlos en lo sucesivo.

Por ultimo á petición del Secretario se Concedieron á este y al Escribiente del Ayuntº sus libramientos por sus dotaciones en los meses de Septiembre y Octubre actuales espidiendolos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Cantidad q.e Corresponda contra el fondo de Propios.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Elvira   Lopez   Morgado

Serrano   Torres

Garcia

Jacinto Garcia Monge

Srio.

Sesion del 2 de Nov.re de 1841

En la Ciudad de Plas.a á dos de Nov.re de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Fernz. Dorado Alcalde 1.o y Presid.te, D. Fran.co Elvira id. segundo, D. Jose Lopez, D. Pedro Serrano, D. Juan Bautista Omquetí D. Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.o Leon Srio. y D. Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular de S.E. la diputn. n.o treinta y cuatro en la q.e viene inserto el repartim.to de cuatrocientos noventa y cinco hombres q.e han correspondido á la Prov.a en la Quinta de veinte y cinco mil correspond.te al remplazo del año actual, por el aparece han correspondido á esta Ciudad nueve soldados, previniendo q.e la declaracion de estos y los suplentes se verifique el dia siete del corr.te, enterados se acordó principiar la operacion el dia siete á las nueve de la mañana anunciandolo hoy al publico avisando á los interesados y á

ES 10148 AMP-01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

los facultativos de Ciudad p.a q. concurran, y debiendo tener dispuesto un Sargento p.a medir á los mozos en dho. dia se oficiará al Sr. Comand.te Militar p.a q. le facilite.

Se vió un oficio de la Contad.a y Admon. de Rtas de esta Ciudad en el q. se trascribe otro de las oficinas de Prov.a y por el se pide el quinquenio ultº. de Valores de las Rtas. Provs. p.a poder contestar á la Direccion, en su vista no teniendo las oficinas los antecedtes necesarios los piden al Ayuntam.to y enterados se acordo q. la Sria. ponga la Certifon. q. se desea.

Se dió cuenta de un oficio del Ayuntam.to de Riolobos al q. acompaña la licencia q. del Deposito de Prisioneros de la Habana traia Joaq.n Montero q. se decia Vecino de esta Ciudad y murió en aquel Pueblo el dia q. hizo alli noche, enterados se acordo entregar este documento á la familia del Joaq.n Montero luego q. se averigue quienes sean.

Teniendo entendido q. el Sepulturero no solo no lleva orden en los Enterram.tos y Sepulturas sino q. ademas grava á varios particulares á titulo de no abrir los Sepulcros, deseosos de evitar ambos extremos se acuerda nombrar una Comon. de los Sres. Lopez y Ayala quienes personandose en el Cementerio tomarán nota de lo q. crean conducente debe saber el Ayuntam.to é informarán en su vista lo q. se les ofrezca y parezca.

En este estado entró el Portero Laureano Tirado y dijo pedia se le facilitase el libram.to de cincuenta r.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

p.r el premio del refrendo diario de pasaportes en los meses de Sept.re y Oct.re ult.s y el Ayunt.o acordó se le de del fondo de premios de recaud.n de Contrib.s

Deseando evitar en lo sucesivo las dilaciones y perjuicios q.e con ellos se causan á la Ciudad por parte de aquellos q.e bienen embargadas sus cavallerias de los pueblos asociados p.r no se presentan á tiempo de llebar esta carga p.a luego eximirse de ella gravando á la Ciudad se acuerda 1.o oficiar á los Alcaldes de los pueblos asociados denunciandoles esta estratajema y los perjuicios q.e con ella se ha causado al servicio publico retrasandole asi como á sus vecind.s p.a q.e cuiden en lo sucesivo de evitarlo y segundo q.e se oficie al Sr. Gefe Politico preguntandole q.e debe hacer el Sr. Alcalde Cabeza del Asocio si llegase á cometerse otra vez semejante falta.

Acto seguido el Ayunt.o se ocupó en nombrar el Recaud.r q.e ha de recaudar el repartim.to de la Contribucion del Culto y Clero por sus dos conceptos y unanimemente se nombró á D.n Alejo Diego y Arguello á quien se remitiran luego q.e se hallen concluidas las listas cobratorias noticiandole su nombram.to

Con lo cual se lebantó esta sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Lopez Serrano

Pinquetti Rodriguez

Torres

Garcia Ayala

Jacinto Gu.z Alonzo

SELLO 4º 40 Ms
AÑO DE 1841.

Sesion del 6 de Nov.re de 1841

En la Ciudad de Plas.a á seis de Nov.re de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n José M.a Fern.z Dorado Alcalde Primero y Presid.te D. Fran.co Elvira id. segundo, D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano D. Ant.o Silva, D. Juan Bautista Pinqueti, D. Fernando Rodrig.z Regid.s D. Ant.o Leon Gra. D. José Ayala Procurad.s del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

Se dió Cuenta de un oficio q.e pasa la Adm.on de Rtas. en el q.e se trasladada otro de la Direccion Gral. de las mismas por el q.e aparece q.e desde 1º del actual no deben Cobrarse en el Ynt.or los dr.os de cuatro por ciento de generos Coloniales y el diez por ciento de generos Estrang.s puesto á q.e deberan hacerlo en las Aduanas establecidas ó habilitadas al efecto, q.e por lo tanto se yndemnice al Ayunt.o la parte q.e corresponda en el encavezam.to por d.hos ramos, enterados se acordó dar orden al arrendatario D.n José Serrano no cobre el dr.o de Generos Estrang.s y q.e se le indemnizará, Comisionando á D. Juan Bautista Pinqueti p.a q.e se aproxime á las oficinas á concertar la cantidad q.e se ha de bajar del encabezam.to

Con este motivo la Sria. presenta las notas de los Valores de Rtas. Prov.s en los cinco años ult.s hechas las competentes deduciones y examinadas q.e fueron se aprovaron acordando q.e puestas en limpio se remitan á las oficinas seg.n lo tienen pedido.

Con igual fundam.to se acuerda convocar de nuebo á los propietarios á fin de q.e concurran el lunes proximo á las once de su mañana pª conferenciar lo q. debe hacerse respecto á la subasta de Rtas. Provs. q. segun el aviso ó edicto del Sr. Yntendte debe verificarse en Caceres el dia quince veinte de este mes y cinco del proximo diciembre, cuya sesion no se estenderá en el libro de Sesiones del Ayuntamto sino q. se hara en papel ó espediente separado.

Concluidos ya los estados de los Establecimtos de Beneficencia se acuerda remitirlos luego al Sr. Gefe Politico de la Provª como esta prevenido.

Se vió la contestn q. da el Alcalde Constl. de Begamian respecto al paradero de Jose Grã. declarado soldado y dice q. apesar de las vivas diligs. practicadas no se sabe donde resida pero q. dho. sugeto segn la fe de Bautismo nació en trece de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro y por consecuencia no tiene la edad enterado el Ayuntº acordó q. este oficio se una al Espedte de quinta del año ppdo á los efectos oportunos.

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1ª Instª al q. se acompañan dos testls. q. justifican la pobreza de los presos Franco Arevalo y Tomas Ortiz del Corral pª q. se les socorra como á los de su clase enterados se acordó dar orden al Alcayde pª q. así se haga.

Se presenta la Certifcn importe de la correspondª del Ayuntamto en el mes de Setbre ultº y ascendiendo á cincuenta y dos rs. veinte y cuatro ms. se acuerda espedir un libramto de igual cantidad contra el fondo de Propios y á favor del Admor. de Correos.

Se vió una solicitud de d. Migl. Yrribarren q. pide q. en lo sucesivo nada se le figure ni exija en los repartimtos como Admor. de la Memª de los Ylmos. Sres. Ponce y Acevedo p.s el ya no corre con ella y si dn Eusebio Cruz

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1841.

enterados se acordó se tenga presente por los peritos en lo sucesivo.

Se vió una solicitud de Josefa Santos Bejerano que pide una limosna p.s se halla en la mayor indigencia y enferma en cama, en su virtud conociendo todos q.e en efecto se halla en el estado q.e dice se acuerda darla veinte r.s de limosna del hospital de la Merced espidiendo libram.to al efecto.

Se vió otra solicitud de Man.l Torres q.e pide tambien una limosna p.a poder sostener á su muger q.e se halla enferma, en su vista no conceptuando al esponente con la misma necesid.d puesto q.e tiene alguna propiedad se acuerda no concederle nada.

En este estado se presentó D. Agustin Calle Pavon y entregó en la Sria. p.a q.e vea el Ayunt.o su titulo de Medico y Cirujano del q.e resulta fue esaminado y aprovado el dia veinte y cinco de Agosto ult.o y espedido el titulo el cuatro de Sept.re; el Ayunt.o quedó enterado y se debolvio con lo q.e se retiró.

Habiendo bastantes deud.s á las Contrib.s ord.s y estraord.s se acuerda oficiar á los Alcaldes de sus pueblos respectivos a fin de q.e les notifique q.e de no venir á pagar sus adeudos luego al instante se les detendran sus ventas ó frutos.

En este estado entró al Ayto. D. Lucas Torres.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Dip.on en el q.e se dice ha estrañado mucho q.e el Ayunt.o no haya obedecido esactam.te su orden de reponer en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcaydía de esta Carcel á Fran.co Blanco y q.e sin pretesto ni escusa al recivo de su orden se cumpla bajo la multa de cincuenta duros en q.e queda incurso sin perjuicio de otras provid.s enterado el Ayt.o conferenció muy detenidamente en el particular y discutido suficientem.te el negocio se puso á votacion la cual fue nominal por no haber conformidad y fue del tenor sig.te

El Sr. Alcalde Prim.o Presid.te dijo q.e se obedezca pero q.e no se cumpla esta orden representando al Supremo Gobierno puesto á que se manda una cosa q.e esta en contradicion con la R.l orden de nueve de Junio de mil ochocientos treinta y ocho p.r acaba de ser multado por causas criminales seguidas contra el propio Blanco cuyas costas p.r haberle nombrado en mil ochocientos treinta y cuatro Alcayde tiene q.e satisfacer de orden de la Audiencia Territorial. El Sr. Alcalde Segundo dijo q.e teniendo obligacion como Alcalde y como Ciudadano Español de obedecer 1.o esta Ley q.e no á las Autorid.s q.e con sus disposiciones las infringen vota por q.e se obedezca y no se cumpla esta orden representando al Gobierno, pidiendo antes al Sr. Juez de 1.a Inst.a testimonios de las condenas q.e ha sufrido Fran.co Blanco por la fuga de los presos q.e han estado á su cuidado, pues citada orden de S.E. está en contradicion con la R.l orden de nueve de Junio de mil ochocientos treinta y ocho.

D.n José Lopez vota por q.e desde luego se ponga á Fran.co Blanco en posesion como manda S.E. y q.e preste en termino de diez dias una fianza de ocho mil r.s

D. Pedro Serrano vota lo mismo q.e el Sr. Lopez

D. Man.l Reyes Morgado opina como el Sr. de Lopez

D. Ant.l Silva vota como el Sr. de Lopez

D. Juan Bautista Penqueti opina por q.e se le reponga

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1841.

desde luego sin exijirle fianza puesto q.e S.E. es responsable en atencion á q.e por obedecer su orden se le repone.

D. Fernando Rodrig.z opina como el Sr. de Pinqueti

D. Lucas Torres como el Sr. Alcalde 1º

D. Ant.º Leon Gra. id.

D. Jose Ayala id.

Reasumida la votacion resultó p.r mayoria acordado se reponga en la Alcaydia á Fran.co Blanco exijiendole una fianza de Ocho mil r.s Los Sres. q.e opinaron de diferente modo protestaron solemnem.te este acuerdo q.e no les parara perjuicio y piden se oficie al Sr. Juez de 1.a Inst.a afin de que facilite los testim.s referidos y q.e el Srio. de Ay.to de una Certific.on de este oficio de S.E., el Ayuntam.to todo lo estimo.

A instancia de D. Fernando Rodriguez el Ayuntamiento acordo se traslade á esta continuacion el oficio de S.E. la diputacion q.e previene la reposicion en la Alcaydia á Fran.co Blanco, cuyo oficio á la letra dice así.

" Hay un sello q.e dice Diput.on Prov.l de Caceres = Esta Corporacion ha visto con el mayor desagrado q.e V.S. no ha dado el devido cumplim.to á la orden q.e se les comunicó en Veinte de Agosto ult.º p.a q.e repusiesen en su destino de Alcayde de esa Carcel á Fran.co Blanco y en sesion de ayer ha acordado: que sin escusa ni pretesto alguno se lleve á efecto lo mandado en Veinte de Ag.to inmediatam.te al recivo de esta orden y de no verificarlo asi se declara á ese Ayuntam.to incurso en la multa de Cincuenta duros sin perjuicio de otras providencias

q.e deban tomarse p.a q.e se cumplan exactam.te las disposicio-
nes de esta Corporacion = Dios gue. á V.S. m.s a.s Canar.
dos de Nov.re de mil ochocientos cuarenta y uno = Julian
de Luna = Pedro Gra. Aguilera = Srio. = S.S. del M.I. Ayunt.o
Constit.l de Plas.a"

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella
acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado

Lopez Morgado

Serrano Silva Pinquetti

Rodriguez Torres

Garcia

Jacinto Gra. Alonzo Ayala

Sesion estraord.a del 7 de
Nov.re de 1841 p.r la tarde

En la Ciudad de Plas.a á siete de Nov.re
de mil, ochocientos cuarenta y uno reuni-
dos los Sres. D. Jose Ferz. Dorado Alcalde
prim.o y Presid.te D. Jose Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D.n
Ant.o Silva, D. Juan Bautista Pinquetti, D. Fernando Rodrig.z
D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.o Leon Gra. y D. Jose Ayala
Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el
acta ant.r q.e quedó aprovada.

El Sr. Presid.te manifestó q.e el objeto de esta Sesion
Estraord.a era p.a resolver q.e debe hacerse en el negocio de q.e
dará cuenta, y es q.e habiendose presentado en el dia de hoy
á poner en posesion al Alcayde Fran.co Blanco seg.n lo
acordado en el dia de ayer por el Ayunt.o estandoya en-
tregandose de algunos enseres de la Carcel se presentó en ella
el Sr. Juez de 1a. Inst.a y dijo q.e se suspendiera el acto p.r
algunas horas p.s habiendo acudido el Alcayde Manuel

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

valle al Tribunal pidiendo le amparase en la posesion en qe estaba de la Alcaydia habia qe depurar si estaba ó no en el caso de ampararle en la posesion y al efecto me entregó un oficio qe presento en el cual viene inserto un auto por el cual se piden certificados de la orden de S.E. la Diputon mandando reponer al Franco Blanco, asi como del acta ó acuerdo qe haya havido pa reponerle suspendiendo todo hasta tanto, el Sr. Presidte manifestó qe él como ejecutor de los acuerdos del Ayuntto sin duda alguna no hubiera suspendido el acto como lo hizo pero á ello le movió la presencia de todos los presos qe veian la pugna de las Autoridds como tambien el deseo de tomarse un poco de tiempo pa dar parte de esta ocurrencia al E. Ayuntto quien no duda acordará en su vista lo qe debe hacerse, enterados se conferenció muy detenidamte en el negocio y los Sres Torres, Gra. y Ayala digeron qe como negocio concluido ni tomaban parte en la discusion ni por consecuencia votarian en el negocio ps ya lo habian hecho en el dia de ayer, el Sr. Alcalde manifestó qe sin embargo de ser de opinion contraria á lo acordado pr el Ayuntto en la sesion de ayer respecto á la reposicion de Franco Blanco segn allí consta el E. Ayuntto descansase en qe llevaria á efecto sus acuerdos á todo trance ps á este deber le obligaba su cargo concejil en su virtud los demas Sres qe componen mayoria acordaron qe se pase oficio al Sr. Alcalde 1o á fin de qe tenga efecto el acuerdo de ayer y se de posesion desde luego de la Alcaydia á Fran.co Blanco.

En seguida se conferenció sobre si deberian darse los Certificados q.e se pide por el Sr. Juez y unanimemente se acordó se de de el oficio de S.E. la Dip.on y del resultado por mayoria de lo acordado en el dia de ayer por el Ayuntam.to respecto á este particular.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Dorado Lopez Morgado Silva

Pinquetti Rodriguez Torres

Garcia Ayala

Jacinto Ygn.o Monge

es bien

Sesion del 9 de Nov.re de 1841

En la Ciudad de Plas.a á nueve de Nov.re de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. d. Jose M.a Fern.z Dorado Alcalde 1.o y Presid.te d. Jose Lopez, d. Man.l Reyes Morgado, d. Ant.o Silva, d. Juan Bautista Pinquetti d. Fernando Rodrig.z d. Lucas Torres Regid.s y d. Jose Ayala Pror. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

El Ay.to quedó enterado de la circular n.o treinta y cinco de S.E. la Dip.on en la q.e viene inserto el sorteo celebrado entre todos los quintos de la Prov.a pertenecientes al año de mil ochocientos cuarenta con la clasif.on de Egercito

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

y Milicias.

Se dió cuenta dela Circular de S.E. nº treinta y seis en la q.e se señala dia en q.e deben llegar á aquella Capital los sold.s del año actual y designando á Plas.a el diez y ocho de este mes se acuerda salgan de aqui el diez y seis comisionando al efecto á D. Fernando Rodrig.z á quien se le dará un Oficio orden p.a q.e tome del Dep.o de Propios cuatrocientos r.s p.a los gastos sin perjuicio de formar concluida q.e sea la Comon. la cuenta de aquellos p.a elevarlo á S.E. tram.to

Con este motivo se acuerda oficiar al Sr. Juez p.a q.e diga si Estevan Rubio q.e se halla preso puede ir á Caceres como suplente q.e es y si los mozos Jose Rodrig.z y Ant.o Simon se hallan en el caso de salir tambien.

El Sr. Presid.te manifestó q.e seg.n habia ofrecido al Ayunt.o en la Sesion Estraord.a de siete del corr.te en dho dia por la tarde habia puesto á Fran.co Blanco en posesion dela Alcaydia de esta Carcel el Ayunt.o quedó enterado.

Se dió cuenta de un Oficio de la Comon. de Insp.on é Intervencion delos bienes q.e fueron del Clero secular en el q.e se pregunta q.e Dehesas se han arrendado proced.tes de este Cavildo á que sugeto y en q.e cantidad enterados se acordo contestar diciendo q.e ninguna Dehesa se ha arrendado puesto q.e estas fincas se arriendan el dia de S.n Migl. ó antes epoca en la cual no se habia tomado posesion de los bienes q.e quien podrá dar la razon q.e se desea será la Junta de Dotacion de Culto y Clero que ha llevado la intervencion.

Se dió

cuenta de una solicitud de Angel Villarreal, Antª Serrano viuda de D Franco Villarreal y Laureano Gil q. piden un atestado pª hacer ver en la Intendª tienen bienes con que responder si en ellos recayese el remate de los Aguardientes y licores de esta Ciudad enterados se acordo atestar diciendo son personas de arraigo q. pueden responder de cualquier arriendo.

Se vió una solicitud de Maria Gra. viuda de edad de ochenta años q. pide una limosna con q. atender á su subsistª enterados se acordo concederla veinte rs. del Hospital de la Merced espidiendo el libramto al efecto.

D Manl Reyes Morgado presenta la cuenta de los gastos del alumbrado y vista se aprovó acordando se archive.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico —

Dorado Lopez Morgado Silva
Pinquetti Rodriguez Torres
Ayala
Jacinto Gz. Monge

Sesion estraordª del 10 de Novre de 1841

En la Ciudad de Plasª á diez de Novre de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D José Fernz Dorado Alcalde Priml. y Presidte D Franco Elvira id segundo, D José Lopez, D Juan Bautista Pinquetti, D Fernando Rodriguez,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.
AÑO DE 1841.

d. Lucas Torres Regid.r y d. Ant.o Leon Gra. Proc.r Sindico, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

El Sr. Presid.te manifestó q.e el objeto de esta sesion extraord.a es para resolver varias cosas de urgente determinacion y aun de responsabilidad en su vista, se dió cuenta de un oficio de S.E. la diput.n q.e dice q.e examinado el Exped.te instruido á Inst.a de Santos Rubio Alcaide q.e fue de esta Carcel se habia determinado se le satisfagan mil r.s de los fondos ó productos q.e antes corrian á cargo de la Junta de Ciudad y Tierra cuya Cantidad se distribuirá entre los q.e perciven estos aprovecham.tos proporcionalm.te, enterados se acordó primero consultar con S.E. por encontrar dudoso el sentido del oficio si los mil r.s se han de sacar de los destinados por S.E. p.a mensualid.s ó si lo han de satisfacer de su peculio los sugetos q.e percivian los aprovecham.tos y en proporcion á la accion con q.e lo hacian y segundo q.e se trascriba este oficio entretanto á la Junta de Ciudad y Tierra p.a q.e den cumplim.to á citada orden.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a en el q.e haciendo una relacion sucinta de lo obrado y pedido por Man.l Valle reclamando se le amparase en la posesion en q.e estaba de la Alcaydia de esta Carcel se trascribe un Auto reponiendole en dho. destino p.r las razones q.e en el se vierten, y enterados de ellas se acordó trascribir este of.o á S.E. la diput.n á los efectos conducentes.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuenta de una solicitud de Fran.co Blanco en la q.e da cuenta como se le ha quitado de la Alcaydía de la Carcel por medio de Auto del Tribunal y pide q.e el Ayuntam.to resista esta disposicion p.r su destino no es nuevo antes bien es una continuacion del q.e tenia y del q.e no habia perdido la propiedad, enterado el Ayunt.l acordo se diga al Esponente q.e cumpliendo el Ay.to con la orden de la Escma. Dip.on Prov.l le puso en posesion de la Alcaidia de esta Carcel, pero que repuesto Man.l Valle en el mismo destino por el Tribunal de Just.a nada puede hacer hoy la Corporacion Municipal en este negocio mas q.e ponerlo en conocim.to de la Escma. Dip.on Prov.l como se verificará al primer Correo. Se dió cuenta de un oficio del S.r Juez de 1.a Ynst.a en el q.e dice q.e condenada Feliciana Rodrig.z á seis meses de prision en esta Carcel ha solicitado socorro ó q.e se la de ha hacer alguna labor de su sexo p.a adquirirsele y q.e no teniendo el Juzgado en q.e emplearla se estaba en el caso de q.e se la socorriese lo mismo q.e se hace con otros presos pobres, enterado el Ayunt.l acordo se de orden p.a q.e se la socorra p.s tambien se carece de ocupacion q.e encargar á la Feliciana avisando al S.r Juez de esta determinacion.

Se vieron dos oficios del mismo S.r Juez á los q.e se acompañan dos testim.s q.e acreditan la pobreza de los presos Fernando Alvarran y Jose M.n Perez p.a q.e se les socorra como á los demas de su clase enterado el Ayunt.l acordo se dé orden al Alcayde p.a q.e los socorra. Se vió otro oficio del mismo S.r Juez en el q.e dice es necesario socorrer al preso Jose Flores p.s la

SELLO 4º 40 Ms. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841 AÑO DE 1841.

Padre es un pobre de Solemnidad y no puede hacerlo seg.n ha manifestado al Juzgado; en su vista se acuerda dar orden p.a q.e en efecto sea socorrido, oficiando al Juez diciendo q.e sin perjuicio venga á su tiempo el testº. de pobreza p.a legitimar los socorros q.e se le den.

D. Jose Vergel presenta la cuenta de los gastos hechos en la conducion de quintos q.e se le encargó á la Capital de Caceres y ascendiendo los gastos á doscientos cincuenta y cinco r.s inclusos el premio dado al Sargento Espedidor se acuerda dar un libram.to de igual cantidad contra el fondo de Propios recojiendo el oficio q.e se dió p.a q.e le entregasen cuatrocientos r.s con este motivo.

Tambien presenta el mismo D. Jose Vergel el recivo del Comand.te del deposito de quintos de la Prov.a por el q.e aparece se han entregado nuebe cupo de esta Ciudad en el remplazo de mil, ochocientos cuarenta en su vista el Ayunt.to acordó se una al Espedte. de quinta de q.e procede.

Tambien se acordó unir al Espedte. de quinta de mil ochocientos cuarenta la contestn. del Alcalde de Villafranca de los Barros diciendo q.e al notificar á la Madre de Jose Ortiz se presentase en Caceres le digeron se habia marchado á buscar á su hijo, disponiendo á la vez se vuelva á oficiar á dho. Alcalde diciendole q.e si llega á presentarse en aquella poblacion le siguiera se le considerará por profugo sino se presenta ó en Caceres ó aqui luego al instante.

Se vió una solicitud de Teresa Gonz.z q.e pide una limosna p.a atender á su subsista., enterado el Ayto. acordó se tenga presente p.a cuando haya fondos.

Se vió una solicitud de Juan Man.l Gonz.z á la que

acompaña los repartim.tos y listas cobratorias de la cuota
q.e ha correspondido á esta Ciudad en la contribon. del Culto
y Clero por los dos conceptos y dice q.e habiendo sido mu-
chos los trabajos esperaba se le diese alguna cantidad
mas de premio por ellos enterado el Ayuntto. y convencido
de q.e ya no puede repartirse mas cuota acuerda se tenga
presente al Esponente p.a ocuparle en otros trabajos.

Concluidos ya los repartim.tos y listas cobratorias se
acuerda publicar bando p.a q.e principie á cobrarse los dos
repartim.tos remitiendo al efecto las listas cobratorias
al Recaudador nombrado.

Con lo cual se concluyó esta sesion, siendo esto lo en
ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorad Silva Lopez
Pinguetti Rodriguez Torres
Garcia
Jacinto Gu.a Monge

Sesion del 13 de Nov.e de 1841 } En la Ciudad de Plas.a á trece de Nov.re
de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos
los Sres. d. José Fern.z Dorado Alcalde 1.o y Presid.te d.r
José Lopez, d. Man.l Reyes Morgado, d. Ant.o Silva,
d. Juan Bautista Pinguetti, d. Fernando Rodrig.z d. Lucas
Torres Regid.s y d. José Ayala Pror. del Comun, se abrió
esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s
ISAB. 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841
AÑO DE 1841.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Regente de la Audiencia de Caceres en el q.l se pide informes de las Cualid.s morales y políticas de d.n Juan Ant.o Gimenez de Espinosa Cura Ecónomo de Malpartida, entrados y despues de haber conferenciado se acordó informar diciendo q.e las Cualid.s morales de indicado sugeto son buenas q.e respecto á las políticas se ignora p.r no se tiene con el trato ni comunicacion alguna, el Sr. Presid.te manifestó q.e no conoce á este sugeto, el Sr. de Reyes dijo q.e si bien las Cualid.s morales de el mismo son buenas de vidas sabe q.e no lo son las políticas, el Sr. de Vinqueti dijo q.e tampoco le conoce, el Sr. de Rodrig.z q.e si las Cualid.s morales son buenas las políticas no lo son, y el Sr. de Torres dijo q.e el nada sabe q.e haga desmerecer á este sugeto en cuanto á política, el Sr. de Ayala dijo no le conocia.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Benef.a en el q.l se dá parte de la mot.a de su Presid.te quien habia manifestado q.e una persona inteligente le habia informado q.e la Dehesa de Marcos en la cual el Hospital es mayor partícipe valia diez y ocho mil cuarenta r.s en la forma q.e se demuestra al margen del oficio y q.e disfrutando el Establecim.to de Benef.a el beneficio de la restitucion arrendada la dehesa en once mil r.s se estaba en el caso de q.e de acuerdo con los demas partícipes se mandase reconocer y tasar por peritos cuya peticion fue adoptada por la Junta á excepcion del individuo de ella d.n Juan Coronado, en su vista el Sr. Presid.te manifiesta q.e consig.te á lo q.e el Ayunt.o habia tratado confi dencíalmte. en sesiones antes. respecto á este mismo particular había reunido á los demas participes de indicada Dehesa segn. se convino por el Ayuntamto. pa. saber si querían ó se estaba en el caso de nombrar peritos qe. la tasasen los cuales habiendo abundado por la afirmativa se los había se los había nombrado y en la actualidad se hallaban ocupados en esta tasacion, enterado el Ayuntto. acordó conformandose con los pasos dados el qe. se espere á ver el resultado de la tasacion pericial qe. se está haciendo, el Sr. de Torres dijo qe. él no opinaba así antes por el contrario creía justo el dictamen de d. Juan Coronado el cual consistía en creer no se estaba en el caso de esa tasacion ni dela rescision del contrato.

d. Juan Bautista Pinqueti presenta un oficio dela Contadª. y Admon. de Rtas. por el qe. aparece qe. las oficinas calculan el cuatro por ciento de generos coloniales en cinco mil quinientos rs. y el diez por ciento de generos estrangs. en seis mil quinientos y qe. por consecuencia abonadas las dos octavas partes delas dos sumas se rebajaría del encabezamto. dos mil rs. siempre qe. así lo estime el Sr. Intendte. en su vista el Sr. Comisionado Pinqueti dijo qe. había cuestionado todo lo posible por qe. se hubiera calculado mas cantidad á los dos indicados ramos pero qe. nada había conseguido pr. las oficinas sacaban el valor quinquenial igual á esta suma con corta diferiencia, en su virtud el Ayuntto. quedó enterado y acordó qe. el mismo Sr. de Pinqueti cuide de saber cuando llega la aprovacion del Sr. Intendte. pa. adoptar las medidas convenientes.

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1ª. Instª. al qe. acompaña

SELLO 4º 40 Ms.
AÑO DE 1841.

los testim.s de las Condenas impuestas á Fran.co Blanco por descuidos y fugas de presos durante la Alcaidia q.e desempeñó enterado el Ay.to acordó se mande estos test.s al Sr. Pror. Sindico D. Ant.o Leon Gra. p.a documentar la Esposicion de q.e quedo encargado.

Se dió cuenta de dos Oficios del mismo Sr. Juez á los q.e se acompañan dos test.s q.e acreditan la pobreza delos presos Juan Flores y Juan Perez del Corral á quienes se habia socorrido con calidad de reintegro si otra cosa resultaba enterado el Ayunt.o acordó se custodien con los demas testimonios.

Se vió otro Oficio del mismo Sr. Juez en el q.e se dice q.e el Soldado Jose Rodrig.z no puede marchar á Caceres por q.e sus heridas estan cicatrizandose, y los Suplentes Estevan Rubio y Ant.o Simon el primero no cumple su condena hasta el dia ocho de Enero proximo y el Simon tiene la Ciudad y Arrabales p.r carcel por hallarse enfermo, enterados se acordó q.e el Comisionado p.a llevar los quintos lleve este Oficio p.a responder á S.E. si preguntase por indicados sugetos.

Se vió una solicitud de Jose Monforte dirigida al Sr. Contador de Rentas quejandose de q.e el Sr. Alcalde le ha querido prender por q.e no pagaba ochenta r.s en q.e dice se le graduó á su casa ó se ajustó p.s q.e ni él se ha ajustado ni su muger tampoco antes por el contrario esta se opuso por q.e no era habil p.a contraher con un decreto del Sr. Contador p.a q.e se informe, en su vista se acuerda decir q.e una Comon. del Ayunt.o llamó á Jose Monforte p.a q.e se ajustara pero q.e lejos de presentarse él, lo hizo su muger como habia sucedido otras veces y por saber de publico q.e ella y no el marido es la q.e hace todos los Contratos, se ajustó con ella q.e respecto á la encarcelacion seg.n informa el Sr. Alcalde no fue aquella intimada al Jose Monforte por la deuda sino por su mal modo ante la Autoridad y desobediencia á sus Mandatos.

Se vió una solicitud de Fran.co Rodrig.z vecino de Malpartida q.e pretende q.e su hijo soldado por aquel pueblo en la Quinta del año actual cambió de num.o con Rafl. Blanco de esta vecindad p.a lo cual compareció su Madre Manuela Paniagua y a presencia del Ayuntam.to concedió licencia á su hijo Rafl. p.a q.e cambiase el numero y fuese á servir la suerte de soldado por el hijo de Fran.co Rodrig.z, dho. Rafl. contestando al Sr. Presid.te manifestó q.e hacia este cambio de num.s de libre voluntad sin q.e á ello nadie le obligase y en este estado se retiraron, en su vista el Ayuntam.to á peticion de Fran.co Rodrig.z acordó informar q.e la conducta moral y politica del Rafl. es buena sin q.e se sepa otra cosa en contrario, espidiendo la Sria. el Certificado comprensivo de lo q.e se desea.

Los Regid.s del Ay.to de mil ochocientos cuarenta hta. el mes de Sept.re presentan endosado á favor del Ay.to un recivo p.a q.e se abone á la Corporacion Municipal la cantidad de siete mil, setecientos setenta y siete r.s veinte y ocho m.s q.e se les exigió de multa por la Junta directiva de la Prov.a y se ha mandado abonar p.r S. A. el Regente del Reyno en R.l orden de diez y nueve de Sept.re ultl.o y visto el endoce y demas dilig.s puestas en el recivo el Ay.to acordó admitirle y q.e se autorice por el

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

Sr. Presid.te y el Srio. de acuerdo dela Corporacion y en seguida se entregue al Regidor D. Jose Lopez p.a q.e cuide de sacar la Carta de pago en la Estraord.a de Guerra en cuya Contribon. se admite al Ayunt.o dha. suma por las oficinas de Rtas.

Se vio una Solicitud de D. Fernando Domingo Alvarez Cura del Santuario del Puerto q.e pide alguna tregua p.a pagar sus adeudos en Contrib.s enterados se acordo decirle q.e no puede accederse á lo q.e solicita en atencion á q.e es necesario reunir fondos y evitarse apremios.

D. Juan Perez Alcala presenta una Esposicion á la q.l acompaña un testo. del Srio. del Ayto. de Madrid por el q.e aparece q.e medido ó tallado su hijo Vicente solo ha tenido cuatro pies ocho pulgadas y cuatro lineas cuyo documto. presenta en corroboracion de lo q.e manifestó en el juicio de declaracion de soldados enterados se acordo q.e estas dilig.s se unan al Espedte. de quinta de q.e proceden.

Se vio una Solicitud de Maria Dolores Mateos q.e pide una limosna p.a procurar su subsist.a p.s se halla pobre y necesitada llena ademas de achaques propios de la edad de sesenta años q.e tiene, en su vista el Ayunt.o acordó se le den veinte r.s del Hosp.l de la Merced espidiendo libram.to al efecto á su favor.

Se vio una Solicitud de Santiago Calvo q.e pide se oficie al Alcalde de Villafranca de los Barros á fin de q.e haga venir aqui á Jose Ortiz y de este modo yendo á sufrir la suerte de Soldado q.e le tocó podrá retirarse su hijo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q. ha quedado de Suplente, enterado el Ayunt.to acordó se le diga q. ya con anticipacion se ha oficiado á dho. Alcalde haciendo la reclam.on q. se indica.

Se vió una solicitud de Fran.co Vinuos q. pide se le libre de servir la carga de correr pliegos en atencion á q. tiene setenta años y ademas se halla imposibilitado de trabajar, en su virtud constando al Ayto. la certeza de esta escepcion acordó eximirle dando orden al encargado de nombrar los sugetos p.a este servicio afin de q. lo tenga asi entendido.

Se vió una solicitud de Felipe Tejeda q. pide se obligue á D. Cristoval Mrn. de Lucia á devolverle la cantidad q. le causó de perjuicios en los seis dias q. estubo barqueando cuando le arrebató la barca y ademas las costas en q. ha sido condenado por el Tribunal p.r haber sembrado las cercas cuando el D. Cristoval ni aun laboreadas las tenia, enterados se acordó decirle q. respecto á los perjuicios demande en juicio de paz al D. Cristoval y por lo q. hace á las costas decidido ya este negocio por el Tribunal sin haber acudido antes á la Corporacion Municipal nada puede hacerse hoy en su favor.

El Ayunt.o quedó enterado de la contest.on q. dá el Guarda de la Dehesa del Gamo diciendo q. el terreno q. se le mandó guardar y se creia era de la Dehesa resulta ser de Madrigal por estar fijas las lindes y hallarse el terreno fuera de ellas.

D. José Lopez manifestó era preciso dar orden al deposit.o de Propios entregase al recaud.r de contrib.s bajo recivo la cantidad de cuatrocientos ochenta y cinco r.s q. contra aquel se libraron p.a pagar la mitad de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms AÑO DE 1841.

barca de D. Cristoval p.s esta Cantidad servirá á cuenta del descubto. q.e dho. Sr. D.n Cristoval tiene en Contrib.s y q.e le haga pago cuando se presente con in dicado recivo, enterados se acordó q.e así se haga.

Por ultl. teniendo q.e satisfacer el importe del balcon de las Casas Consist.s y pagar otras muchas cosas se acuerda notificar al Adm.or de la Cañería D. Fran.co Bernabe Castello entregue á D. José Lopez la canti dad de mil quinientos r.s

Con lo cual se levantó esta sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico—

Dorad

Lopez Morgado Silva

Pinquetti

Rodriguez Serrano

Ayala

Jacinto Garcia Alonzo

Sesion del 16 de Nov.e de 1841.

En la Ciudad de Plas.a á diez y seis de Nov.e de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fern.z Dorado Alcalde 1.º y Presid.te D. José Lopez D. Man.l Reyes Morgado D.n Pedro Serrano, D. Ant.o Silva D. Juan Bautista Pinqueti, Re gid.s y D. José Ayala, Proc.r del Comun, se abrió esta

Secion leyendo el acta antt. que quedó aprovada.

D. José Lopez manifestó q. ya está admitido al Ayto. el recivo de siete mil setecientos setenta y siete rs. veinte y ocho ms. q. endosaron á favor de la Corporacion los Concejales de mil ochocientos cuarenta por la multa q. se les impuso y se le habia dado por las oficinas la carta de pago por la Estraord.a de Gra. y ahora esperaba instr.s del Ayuntam.to p.a cuando se haya de satisfacer á dhos. Concejales aquel importe. Enterados se acordo. encargar al mismo Sr. Lopez cuide de satisfacer el resto q. adeuda la Ciudad en dha. Estraord.a antes q. todo en las oficinas de Rentas y luego q. se verifique vaya entregando á los Concejales de mil ochocientos cuarenta los fondos q. se reunan por dha. Contribucion.

Siendo el viernes proximo los dias de nra. Reyna D.a Ysabel segunda se acuerda q. p.a festejarlos haya iluminacion general la vispera y dia de su Santo publicando bando p.a noticia del vecind.o

Tambien se acuerda estampar en el Espedte. de remate p.a la venta dela Dehesa delos Caballos las condiciones q. han de servir de base en aquel fijando el verdadero descubto. q. la Ciudad tiene en mensualid. p.a vender solo la parte necesaria teniendo á la vista p.a ello el oficio de S.E. la Diputn. fha 27 de Agosto ulto.

Tambien se dispone notificar al Admor. de la Cañeria presente luego al instante un estado gral.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

260-

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1841.

de ingresos y salidas hasta el día en aquel Establecimiento.

El Ayt.º quedó enterado de la circular nº cincuenta y ocho de S.E. el Capitan Gral. en la q.e viene inserto el proyecto presentado á S. A. el Regente del Reyno por el Inspector Gral de M.ª N.l sobre Movilizar de esta doscientos cincuenta mil infantes y once mil caballos.

Se dió cuenta de la circular nº ciento cinco de la Intendencia en la q.e se hacen varias prevenciones á los Ayuntam.tos p.ª llevar á efecto la ley de dotación de culto y clero luego q.e fue el Ayunt.º quedó enterado y acordó se continue en la cobranza y q.e la Sria tome antecedentes de la Junta de dotacion de culto y clero p.ª saber que dotaciones tenian señaladas á los Parrocos y economos de esta Ciudad puesto á que debe darseles luego la 1.ª Mensualidad correspond.te á Octbre ultº.

Se vió un oficio del Sr. Teniente Coronel del Regto. Inf.ª de Africa al q.e acompaña la licencia absoluta de Feliciano Garay soldado de dho. Regimto. q.e la ha obtenido por inutil p.ª q.e se entregue al interesado bajo recivo contestando haberla recivido, enterado el Ayto. y habiendose entregado ya al interesado se acuerda acusar el recivo.

Se vió un oficio de D. José Alvarez q.e dice hace tiempo q.e el no es Admor. del Señorio de Valero y q.e siendolo D. Felix Lozano vecino de Navalmoral podra dirigirse á el el Ayuntº enterados se acordó oficiar á este Sugeto pª q. de orden se satisfagan todos los descubtos q. dho. Señorio tiene en contribs. ords. y extraords.

Se vió un oficio de D. Alejo Diego y Arguello q. pide 1º se le exima de cobrar los dos repartimtos. de la Contribucion Gral. de culto y clero, segundo q. se le faciliten recivos impresos y tercero q. se le den los precios de los granos y liquidos por si alguno quisiese pagar en especie designandole local donde encerrar aquellos en su caso, enterado el Ayuntº acordó contestar al 1r. particular q. no puede accederse á la escepcion ó esencion de cobrar los dos repartimtos. pues en este caso teniendo muchos contribuyentes los dos conceptos seria muy molesta la recaudon.; al segundo q. puede tomar de la Sria. el papel q. necesite pª recivos p. no se han querido imprimir por no gravar mas á los contribuyentes y tercero qe no puede mandarse la nota de los precios porq. aunque en el caso de q. algun contribuyente pague en especie, no los ha designado S.E. la Diputon.

Se vió otro oficio del Rector y Admor. del Hospicio q. recurre al Ayuntº pintando la necesidad en q. se hallan los niños de aquel establecimto. y pide algun subsidio pª atender á tan urgente necesidad enterados se acordó dar orden á los Administrads. de obras pias y Memorias afin de q. faciliten una nota de los fondos q. tengan existentes y en su vista se acordará.

Tambien se acordó pedir nota de existencias y cantdes. en deuda á fin de año al Depositº de Propios pª hacer

SELLO 4º 40 Ms. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1841. AÑO DE 1841.

un Valance con las cargas q. falta satisfacer y saber si se puede contar con alguna cantidad existente a fin de año pª usarla en la obra de la fachada de las Casas Consistoriales.

Los Peritos D. Antº Silva y D. Vicente Sambade presentan la tasacion de la Dehesa de Marcos la cual asciende á quince mil seiscientos cuarenta rs. en su vista se acuerda q. el Sr. Presidte. la recoja y reuna de nuebo á los menores participes en la Dehesa y resuelvan con su vista lo q. consideren mas arreglado y util al Establecimto.

Se vieron dos solicitudes una de Teresa Hermoso y otra de Alfonsa Cavezas la una ciega y la otra muda q. piden una limosna pª aliviar su miseria enterados y constando al Ayuntº la miseria é imposivilidad de las exponentes se acuerda darlas veinte rs. á cada una espidiendo á su favor libramto. contra el Hospital de la Merced.

Se vió una solicitud de Andres Ramos q. pide se aumente en la escepcion q. alegó el dia siete del corrte. cuando se le declaró Soldº el q. tiene ademas otro hermano sirviendo en el Egercito enterado el Ayto. acordó se informe q. en efecto el dia siete del corrte. al escepcionar la suya Andres Ramos lo hizo ademas de la que aparece en el Espedte. manifestando tenia otro hermano en el Egercito la cual se omitió por un olvido involuntario, pero q.ᵉ sin embargo de esto el Ayunt.º creyo deber declararle soldado fundado en la regla primera artº. sesenta y cuatro de la Ley de reemplazos p.ª otra cosa no puede hacerse ya en el Espedᵗᵉ. de Quinta.

Se vió una licencia absoluta á favor de Miguel Sacristan del Regᵗᵒ. Provˡ. de esta Ciudad la cual esta dada en Madrid á doce de Julio de mil, ochocientos cuarenta y uno asentada al folio setenta y tres Vᵗᵒ. señalada con el numᵒ. seis mil doscientos noventa y dos dada p.ʳ D. Fran.ᶜᵒ Vinage Mariscal de Campo é Inspector Gral de los Cuerpos Provˢ. enterados se acordo q.ᵉ se entregue al interesado ó su familia tan luego como se presenten á recogerla bajo de recivo. Con lo cual se concluyo la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Dorado Lopez Morgado Serrano

Silva Pinguelli Ayala

Jacinto Gª Alonso

Srio

Sesión estraord.ª del 19 de Nov.ʳᵉ de 1841

En la Ciudad de Plas.ª á diez y nueve de Nov.ʳᵉ de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fernz. Dorado Alcalde 1º. y Presidᵗᵉ.

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

D. Jose Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, Dn. Antº. Silva, D. Lucas Torres Regid.s D. Antº. Leon Grã y Dn. Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta antr. que quedo aprovada.

El Sr. Presidte. manifestó q. el objeto de esta Sesion estraorda. era pa. ver y resolver en un oficio de S.E. la diputación su fha quince del Corrte. en el q. se dice ha estrañado mucho q. el Ayuntamto. haya dejado intrusarse al Sr. Juez de prima. Instª. en un negocio q. no le compete de modo alguno y mucho menos cuando tan terminante se halla la Rl. orden de Ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve q. en su virtud se reponga inmediatamte. en la Alcaydia de esta Carcel á Franco. Blanco bajo la mas estrecha responsavilidad en otro caso, en su virtud se conferenció muy detenidamte. en el particular y despues de haberse enterado de lo q. dispone indicada Rl. orden se dispone llevar adelante el acuerdo por mayoria del Ayuntamto. de poner en la Alcaydia á Franco. Blanco trascribiendo este oficio al Sr. Juez de primera Instª. dandole parte de el nuevo acuerdo y lo q. el Ayuntamto. ha tenido presente pa. adoptarle, oficiando á la vez al Sr. Alcalde primero Constl. pa. que reponga en la Alcaydia al Franco. reservando al Manl. Valle el derecho q. tiene de interponer en el Tribunal las acciones legales de q. habla referida Rl. orden dando parte á la Diputn. de la reposicion luego q.e se verifique, los Sres. Dorado, Torres, Gra. y Ayala digeron q.e puesto á que la mayoria del Ayuntº. tiene ya de ante mano acordado el cumplim.to de la orden de la Excma. Diputn. Provl. p.a reponer en la Alcaydia de esta Carcel D.n á Fran.co Blanco prescindiendo por ahora de si es negocio cuyo conocim.to la corresponda visto el oficio de S.E. y la Real orden q.e se cita, votan por q.e se cumpla segun se previene.

Por la urgencia del negocio el Sr. Presid.te manifesto q.e esperava del Ayuntº. adoptase algunas medidas de precaucion á fin de evitar se repita en lo sucesivo el suceso desgraciado acaecido hace dos noches, en su vista el Ayuntº. tomó en la consideracion q.e se merece la manifestacion ant.r y despues de haber conferenciado sobre las medidas q.e se tomarian unanimem.te se acordó 1.º publicar bando p.a q.e todas las Tabernas y puestos publicos se cierren desde el toque de oraciones bajo la multa en otro caso de un ducado ó tres dias de Carcel por la primera vez y en el caso de q.e cometiesen mas faltas la Autoridad le impondra la pena á q.e se haya hecho acreedor segundo q.e en el mismo bando y bajo identicas penas se prevenga queda incurso cualquiera q.e despues del toque de oraciones no lleve luz tercero q.e se oficie al Comand.te de armas con el fin de q.e de ord.n p.a q.e se ponga una Guardia en la Carcel estensiva á q.e se facilite á los Regid.s la fuerza armada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

q.e necesiten y cuanto q.e los Regid.s turnen en las rondas q.e deberan hacer todas las noches.

Con este motivo y ya q.e el Ayunt.o se vió Chasqueado cuando quiso plantear la mejora util de tener alumbrado general y Serenos en la Ciudad con la cual se evitan estos males, á la cual no se prestó el Vecindario se acuerda consultar con S. E. la Diput.on si el Ayunt.o está facultado p.a gravar los alquileres de las casas con el importe á q.e pueda ascender dho. alumbrado y Serenos.

Con lo cual se lebantó esta sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado — Lopez — Morgado — Serrano

Silva — Torres

Garcia — Ayala

Jacinto Gen.o Monge

Sesion del 20 de Nov.re de 1841

En la Ciudad de Plas.a á Veinte de Nov.re de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los Sres. D. José Fern.z Dorado Alcalde 1.º y Presid.te D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Antonio Silva, D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.o Leon Gra. y D. José

Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedo aprovada.

Se dió cuenta dela Circular N.o ciento siete de la Intend.a en la q.e se previene á los Ayuntam.tos protejan bajo su responsavilidad á los arrendat.s de aguard.tes y licores, en su vista el Ayunt.o quedó enterado.

Ygualm.te lo quedo de un Oficio de S.E. la Diput.on en el q.e se dice q.e á Torrejon el Rubio y Monroy se les ha agregado al Asocio de Jaraicejo

Se dió cuenta de otro Oficio de S.E. la Diput.on en el q.e se trascribe otro de diferentes Autorid.s Superiores y su contenido es una orden de S.A. el Regente del Reyno disponiendo q.e en donde haya Cavildos Catedrales y no Diputaciones Prov.s se nombre un Concejal q.e concurra con el Cavildo á ver formar y comprobar el estado de las asignaciones q.e en un año comun del Quinquenio de mil ochocientos veinte y nueve al treinta y tres ambos inclusives les correspondió, enterados se acordó nombrar p.a esta Comon. al Regidor D.n José Lopez trascribiendo este Oficio al Cavildo p.a su intelig.a dando parte á S.E. la Dip.on del elegido á los efectos consiguientes.

Se dió cuenta de tres Oficios del Sr. Juez de prim.a Inst.a á los q.e se acompañan otros tres testim.s que acreditan la pobreza de los presos Pedro, Mrn. Perez, Ant.o Luengo, Fran.co Macayo, Elias Tores y José Arenas p.a q.e se les socorra como á los demas de su clase enterados, se acordó dar orden al Alcayde p.a q.e los socorra.

El Ayunt.o quedó enterado dela nota q.e pasa el Admor. del Hospital dela Merced diciendo q.e el diez y siete de Nov.re

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

tenía de resto liquidos quinientos treinta y seis r.s treinta y tres m.s en su vista se acuerda conceder al Hospicio p.a aliviar sus necesidades trescientos r.s espidiendo contra este fondo el libram.to y a favor de la Junta de Benef.a á quien se dirá q.e cuide el q.e esta cantidad se destine esclusivam.te en la manutencion de aquellos desgraciados.

Se vieron dos solicitudes una de Maria Monrroy y otra de Man.l Nuñez Corrales q.e piden una limosna con q.e atender á su mucha necesidad, enterados y constando al Ayuntam.to la miseria de los esponentes acordó se les dé á cada uno veinte r.s de los fondos del Hospital de la Merced espidiendo á su favor el competente libram.to

Con lo cual se lebantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico =

Lopez

Silva

Garcia

Ayala

Jacinto Greg.o Monge

Sesion del 23 de Novbre de 1841

En la Ciudad de Plas.a á veinte y tres de Novbre de mil ochocientos cuarenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y uno reunidos los Sres. D. Jose Fernz. Dorado Alcalde 1º y Presidte. D. Jose Lopez D. Manl. Reyes Morgado D. Pedro Serrano, D. Lucas Silva D. Fernando Rodrigz. D. Lucas Torres Regids. D. Antº. Leon Gra. y D. Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrio esta Sesion, leyendo el acta antr. que quedo aprovada.

Se dió cuenta dela Circular nº. ciento nuebe de la Intenda. en la q. se previene se den las noticias suficientes de las fincas q. el Infante D. Franco. tenga en el termino de cada Pueblo p.s estas se hallan obligadas á lebantar las cargas del Estado ó contestn. negativa en otro caso, enterados se acordo decir q. en esta Ciudad no posehe nada.

D. Fernando Rodrigz. presenta el recivo del Comandte. de la Caja de Quintos por el q. aparece q. esta Ciudad entregó su cupo de nuebe Soldados por el remplazo de el año actual visto q. fue se acordó unirle al Espedte. de q. procede.

Se dió cuenta del Espedte. de Subasta pa. la venta dela Dehesa delos Caballos p.r el q. aparece se han hecho tentativas en los dias diez y ocho, diez y nuebe y veinte del actual sin q. se hayan presentado licitad.s enterados se acordó ponerlo en conocimto. de S.E. la diputacn. pa. q. diga lo q. deba hacerse.

Se vió un oficio de D. Alejo Diego y Arguello en el q. da parte de q. los contribuytes. á la contribon. general del Culto y Clero no se presentan á satisfacer sus cuotas, y enterados se acordo publicar bando por ultima vez apercibiendo á los contribuyentes con apremio si no pagan en termino de dos dias.

Se dió cuenta de tres oficios del Sr. Juez de

SELLO 4º 40 Ms AÑO DE 1841.

primera Inst.ª á los q. se acompañan otros tres testim.s q. acreditan la pobreza de los presos Angel Brabo Ruperto Ramos y Cipriano Mamillo p.ª q. sean socorridos como los demas de su clase, enterados se acordó dar orden al Alcayde p.ª q. los socorra.

Ygual acuerdo recayó en otro oficio del mismo Sr. Juez q. reproducia la peticion de q. se socorriese al preso Juan Perez del Corral q. se quejaba q. aun no se le habia socorrido sin embargo de q. ya se habia avisado.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sr. Juez en el q. dice q. declarado soldado José Anton por el cupo de esta Ciudad y teniendo causa pend.te en el Juzgado es necesario remitir otro suplente p.ª q. venga á responder á los cargos q. se le hagan en la causa q. se le sigue como uno de los principales actores de las heridas causadas á José Rodrig.z enterados se acordó trascribir este oficio á S. E. la Diput.on remitiendo con el al suplente q. corresponda p.ª q. pueda venirse el soldado José Anton.

Se vió un oficio del Adm.or del Ex.mo Sr. Duque de Frias q. dice necesita saber por q. se le previene venga á pagar luego al instante los descubiertos en q. se halla el Señorio de Valero especificando cuales sean y por q. conceptos y entonces manifestará cuanto crea conducente, enterados se acordó q. el Reg.r D. José Lopez facilite nota de descubiertos y se le remitan luego.

Se dió cuenta de una carta q. D. Juan Simon Niño Agente en Caceres dirige al Sr. Presid.te diciendo q. si bien

bien al Ayto. puede entregar por cuenta de su asignacion la cantidad de ciento veinte y cuatro r.s á D. Fran.co Serrano Alvarez, en su virtud se acuerda dar contra Propios á dcho. Sr. Serrano un libram.to de igual cantidad cancelando el recivi q.e tiene puesto en la carta q.e quedará en Secretaria.

Se vió una solicitud de D. Jose Amador de la Flor q.e pide un atestado de su conducta moral y politica asi como de q.e fue M.o N.l desde mil ochocientos treinta y cuatro hasta q.e el Ayunt.o de mil ochocientos cuarenta le escluyó con otros convecinos por no ayudar sus sentimientos á los objetos de aquel y q.e solo desde aquella epoca hasta el pronunciam.to de Sept.re del mismo año en q.e volvió á tomar las armas ha dejado de ser tal M.o N.l enterado el Ayto. acordó se ateste q.e la conducta moral y politica de este interesado es ireprensible habiendo sido N.al desde las epocas q.e fija en las cuales ha prestado los servicios q.e le han correspondido.

El Ayunt.o quedó enterado de un oficio del Adm.or del Hospital de la Cruz y Mem.a de los Sres. Toledos q.e dice no tiene exist.s en aquellos Estableci.m.tos y q.e avisará cuando ingresen fondos.

Se vió una solicitud de Barbara Gamo q.e se queja de q.e el arrendat.o de los dros. de curtidos la ha exijido veinte r.s demas p.r una carga de baquetilla y enterados se acordó q.e si en efecto es como se dice demande en Just.a á dcho. arrendatario.

Se vió otra solicitud de la misma Barbara Gamo en la q.e se queja de lo mucho q.e se la ha repartido en la Contribucion Gral. del Culto y Clero y pide se la haga alguna rebaja enterados se acordó no poder acceder

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

á lo q.e se solicita por este primer cuatrimestre

Se vió una solicitud de Juan Caro q.e pide un atestado de su conducta moral y politica durante los tres años q.e hace reside en esta Ciudad, enterados se acordó decir q.e el Ayt.to nada sabe q.e pueda perjudicar á este interesado.

Se vió una solicitud de Jacinta Buengo q.e pide se la admita una justif.on de testigos p.a provar q.e Enrrique Amador se sirvió en el Escuadron M.a N. de la Prov.a fue vendido por otro no por su suerte tambien pide q.e el Srio. de Ayt.to certifique si dho. Amador fue de los q.e salieron de esta p.a dho. Escuadron y Bat.on, enterados se acordó encomendar al Sr. Alcalde Presid.te esta justif.on facilitando la Sria. el Certificado q.e se pide.

Se vió una solicitud de Ant.o Muñoz (a) Carabina q.e dice no puede satisfacer sus Contrib.s en atencion á q.e todo se lo tiene embargado el Tribunal en su vista el Ayunt.o acordó se oficie al Sr. Juez de 1.a Inst.a p.a q.e dé orden al deposit.o de dhos. bienes satisfaga los descubtos en contrib.s q.e tenga el Esponente.

Tambien se dirá al Tribunal dé otra igual orden á la testam.a de Eugenio Blanco p.a q.e pague lo q.e este adeuda en Contrib.s

Por el Recaudador de la cuota q.e los pueblos pagan p.a manutencion de presos pobres y pago de sueldo al Alcayde se presenta lista de descub.tos y en su virtud se acuerda pasarla al Juzgado p.a q.e los apremie al pago.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Con este motivo se acuerda espedir un libram.to de mil nuebecientos sesenta rs. catorce ms. contra Props. pa. pagar el ultto. Cuatrimestre del año actual pa. la manutencion de presos pobres, y otro de cuatrocientos veinte rs. cuatro ms. mitad de lo q. corresponde á esta Ciudad pagar pa. la dotación del Alayde estendiendolos a fabor de D. Lucas Silva recaudador de uno y otro concepto. Tambien se acuerda espedir un libram.to de quinientos cincuenta rs. pa. luz y lumbre recojiendo el oficio orden pa. q. se entregase de esta cantidad cuatrocientos rs. pa. el Alumbrado cuidando la Sria. de inutilizarle.

Se vió un oficio del Venerable Cavildo Catedral de esta Ciudad en el q. avisa citará al Regr. D. Jose Lopez cuando haga aquella Corporacion de ocuparse en la liquid.on de sus asignaciones, el Ayuntto. quedó enterado.

Se vió una solicitud de Juan Antto. Nuñez padre de Tomas á la q. acompaña la fee de Bautismo de este por la q. aparece no tiene diez y ocho años y siendo esta la edad q. debe tener pa. ser M.a N.l. incluido hoy sin duda por equivocacion pide q. se le esima ó escluya dela M.a y se le debuelva la fee, reconocida esta resultó q. en efecto no tiene los diez y ocho años y en su vista se le declara esento de la M.a dando orden al Comand.te dela misma pa. q. le dé de baja devolviendole la fee de bautismo como lo pide

Se vieron mas de veinte solicitudes toda de viudas de esta vecindad las cuales piden una limosna pa. ayuda de sus necesidades enterados y no habiendo fondos se acordó no poder hacer hoy estas limosnas.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1841.

Debiendose subastar pª arriendo algunos ramos de Propios en fin del mes de Dizre proximo se acuerda q. la Sria forme los Espedtes de subasta señalando en ellos el dia de fiesta q. parezca mas conveniente pª el remate.

Habiendose incluido entre los Valdios del antiguo Sesmo pª su division el Coto de Calzoncillos y el de Sn Anton debiendose justificar ante la Comon. del Sesmo q. estos Valdios no son Comunes sino particulares de esta Ciudad se acuerda 1º q. se diga á D. Juan Rodrigz del Castillo facilite un testº con el q. se acredite q. nunca pertenecieron al Sesmo dhos. Valdios y segundo q. la Sria. ponga otro pª provar q. sus productos estando Sembrados ingresan en Propios y cuando no es un Arbitrio del Vecindº, remitiendolos en seguida á la Junta ó Comon. á los efectos conducentes.

El Sr. Presidte preguntó á los Regides q. habian estado de ronda en las tres noches ultes. si habian notado sintomas de desordenes q. pudieran turbar el ~~[illegible]~~ y tranquilidad publica y el Sr. de Lopez dijo q. el nada habia observado, los Sres. Silva y Rodrigz manifestaron, q. ellos tampoco solo q. habia varios grupos de gente en un lloreo q. con su orden se dispersaron, el Sr. Presidte manifestó q. hacia estas preguntas por q. acababa de recibir un Oficio del Sr. Comandte Militar en el q. le decia q. en ese mismo lloreo habia sintomas de rebelion p. se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

había amenazado á los tambores al toque de retreta y aun dia q.e en su caso usaria de la fuerza armada pero q.e el estaba convencido q.e ni habia síntomas ni sospechas tan siquiera de q.e se altere el orden y en este sentido contestaria, el Sr. de Torres dijo q.e sino habia síntomas de alterarse el orden publico almenos habia havido insultos personales, á lo q.e el Sr. Presid.te dijo q.e procuraria no se repitiesen caso q.e los hubiese havido.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado Lopez Morgado Serrano

Silva Rodriguez Torres

Jacinto José [illegible] Garcia Ayala

Sesión del 27 de Novre de 1841

En la Ciudad de Plas.a á veinte y siete de Novre de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Fern.z Dorado Alcal.e de 1.o y Presid.te D. Fran.co Elvira id. segundo, D. Jose Lopez D. Manl. Reyes Morgado D. Pedro Serrano, D.n Ant.o Silva, D. Juan Bautista Pinqueti, D. Fernando Rodrig.z, D. Lucas Torres Regid.s y D. Jose Ayala Procurador del comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anter. que quedó aprovada.

El Sr. Presid.te manifestó q.e se le acababa de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

dar parte q. en la Carcel habia desenladrillado un pedazo de sala q. llaman del Rey, en su vista se acuerda dar orden al Maestro Alarife lo componga luego al instante.

Debiendose celebrar el domingo cinco de Dbre. proximo la eleccion Parroql. p.a la renovacion del Ayuntº. se acuerda formalizar el oportuno Espedte. p.a ello, publicando los tres vandos q. previene la Ley, y con el objeto de q. se celebren las elecciones se designa p.a Presidte. en cada una de las Parroquias á los Sres. siguientes. p.a la del Salvador al Sr. Alcalde 1º, p.a la de Sn. Pedro al Sr. Alcalde 2º p.a Sn. Martin á D. Antº. Silva para Sn. Estevan á D. Manl. Reyes Morgado, p.a Sn. Nicolas á D. Fernando Rodrigz. y p.a Sta. Maria y S. Juan á Dn. José Lopez, debiendo elegirse quince Electores en esta forma, de la Parroql. del Salvador tres, de la de S. Pedro dos, de Sn. Martin dos, de S. Estevan tres, de Sn. Nicolas tres de Sta. Maria y S. Juan dos, oficiando á los Sres. Curas Parrocos p.a q. den la hora en q. hayan concluido de Misa Mayor p.a proceder á la eleccion.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Dipon. en el q. se resuelve la consulta á saber q. concejales eran los q. debian salir en este año y dice q. deben ser los Re[illegible]dores quinto, sesto, septimo y octavo con el segundo [illegible]curador en su virtud el Ayuntº. acordó se cumpla [illegible] orden segun viene comunicada, los Sres. Lopez y de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pidieron de ella testimº y el Ayuntº lo concedio.

Se vio otro oficio de S.E. en el qe se dá de termino un mes desde la fha de 23 del corrte pa vender la dehesa de los Caballos y pagar con su importe el descubierto qe la Ciudad tiene en mensualids ps de lo contrario vendrá una Comon. del seno de aquella Corporacion á costa del Ayuntº pa realizarlo, enterados y despues de haber conferenciado muy detenidamte se acordo primº qe sin perjuicio de la consulta hecha á S.E. con fha veinte y cuatro del corrte se saque á publica subasta de nuevo señalando el dia cinco de Dizre proximo pa el remate anunciandolo en esta Ciudad todos los dias pa noticia de los licitads qe pudiera haver y segundo qe se diga á S.E. qe el Ayto ha hecho cuanto ha estado de su parte pa qe se verificase la venta que se anuncia esta de nuebo y qe en todo caso el Ayto no sera responsable de la falta de licitads pudiendo S.E. adjudicar el valor de lo qe se debe á cualquier acreedor qe tengan las mensualids ó adjudicarse á favor de S.E. la parte de deuda qe en justa tasacion valga la dehesa y se este adeudando.

Se vio un oficio del Sr. Juez de 1a Insta al qe se acompañan noventa y dos rs importe de los bienes vendidos al preso Pedro Perez (a) Pelon vecino de la Serradilla pa qe sirvan de reintegro á los socorros qe se le han dado enterados se acordo qe este dinero pase al Recaudr del ramo y se remita al Juzgado el recivo.

Igual acuerdo recayó en otro oficio del mismo Sr. Juez al qe se acompañan ciento setenta rs tambien del valor qe han

SELLO 4º 40 Ms. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841 AÑO DE 1841.

teniendo los bienes vendidos al preso Jose Mon. Perez y se remiten p.a reintegrar los socorros dados al mismo.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sr. Juez al q.e acompaña testim.o q.e acredita la pobreza del preso Pablo Gimenez p.a q.e se le socorra como á los de su clase, enterados se acordó dar orden al Alcayde p.a q.e les socorra.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez q.e dice es necesario saber con especificacion los descubiertos en q.e se halla Ant.o Muñoz (a) Carabina y la testam.a de Eugenio Blanco p.a poder decidir si deben ó no satisfacerse, enterados se acordó q.e el Regidor D. Jose Lopez saque la lista de los descubiertos p.a remitirla con separacion al Juzgado.

Se dió cuenta de un oficio del Comand.te del primer Batallon M.a N.l de este Part.o q.e dice q.e no habiendose renovado los oficiales de las Comp.s Impares en el mes de Sept.e ult.o se estaba en el caso de hacerlo p.a nombrar en seguida la Plana Mayor Cabos y Sarg.tos como tambien p.a q.e se elijan por Comp.a seis ind.s p.a el Consejo de disciplina, enterados se acordó decir al Sr. Comand.te q.e el Ayunt.o señala el ocho de Diz.re proximo p.a la eleccion de Gefes en la Comp.a de Tiradores y primera del Bat.on p.a aquella fija la hora de las diez y p.a esta las once de su mañana cuidando el Sr. Comand.te de dar la orden p.a q.e concurran todos los Nac.s y q.e en dho. dia se elegiran tambien los Vocales p.a

el Consejo de Disciplina y hechos los nombram.tos de ofi-
ciales se señalará dia p.a la plana Mayor.

Se vió una Solicitud de Santos Rubio q.e pide se
decida á la orden de S.E. fha seis del corr.te mandan
dole dar mil r.s á cuenta de sus Sueldos como Alcayde
q.e fue de esta Carcel ó q.e sino se le dá indicada su-
ma se le debuelva la orden p.a acudir donde
Corresponda enterado el Ayunt.o conferenció muy
detenidam.te sobre el particular y despues de haber
leydo otra vez la orden de S.E. fha. seis del actual
se acordó dar á Santos Rubio un libram.to de mil
r.s contra los fondos destinados por S.E. en oficio
fha veinte y siete de Agosto ult.o p.a el descub.to de esta
Ciudad en mensualid.s pues este es el unico fondo
de q.e el Ayunt.o sabe procede de la Junta de Suelo
y Tierra de esta Ciudad, avisando á S.E. de este acu-
erdo tomado en la situación de no resolver S.E. á
la Consulta q.e se le hizo sobre este particular
con fha once del corr.te y venir reclamando el Santos
Rubio el cumplim.to de indicada orden evitando asi
el q.e pudiera sorprendersa la rectitud de S.E. expo-
niendo acaso otra cosa. Los Sres. Pinquet y Torres
digeron q.e ellos salvaban en este acuerdo su voto p.r
creian q.e antes de pagar á Santos Rubio debia recor-
darse á S.E. la Consulta hecha y de q.e ba hecha
mención.

Se vió una Solicitud de Juan Barbero q.e pide q.e
en lo succesivo se le rebaje alguna cantidad de la q.e
paga con esceso en contrib.s y enterado el Ayunt.o
acordó se tenga presente á este interesado en lo
Succesivo. Se vió una Solicitud de d. Segundo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1841.

Chomon q. pide se renueve su Escra. como Medico titular por el tiempo q. crea conveniente el Ayuntº. puesto á que vence la contrata en Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos y debe desauciarse en otro caso cuatro meses de anticipación, en su virtud el Ayuntº. conferenció muy detenidamte. y por ult.e acordó q. se renuebe la Escra. la cual se otorgará por tres años mas segn. se ha acostumbrado trayendo á primera ocasion la Escra. ultima de el Medico y Cirujano de Ciudad pa. fijar con su vista las conds., los Sres. Dorado y Elvira opinaban q. solo fuese por dos años tiempo dentro del cual se renueba completamte. el Ayuntº., el Sr. de Rodrigz. dijo q. faltando ocho meses pa. concluir la contrata opinaba por q. no se hiciese ahora alteración alguna.

D. Fernando Rodrigz. presenta la cuenta de gastos empleados en la conducción de quintos del año actual á Caceres y ascendiendo á cuatrocientos ocha rs. lo liquido gastado en socorros y demas se acordó darle un libramto. de igual cantidad contra Propios retirando el oficio orden pa. q. á cuenta se diesen cuatrocientos rs. archivando esta cuenta.

Se vieron varias solicitudes de viudas y otros sugetos necesitados q. piden una limosna pa. subvenir á sus muchas necesidades, y como no haya hoy fondos de Benefa. se acuerda tenerlos presentes pa. cuando los haya.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Y no habiendose aun presentado la fianza por el Alcayde Fran.co Blanco se acuerda se le diga la presente sin falta p.a la sesion proxima.

Tambien se acuerda oficiar al arrendat.o de las Dehesas de la Cañeria invitandole á q.e tratigo el importe anticipado de un plazo p.s con él hay p.a satisfacer todas las obras q.e se hallan emprendidas en las Casas Consistoriales cuyo servicio se le apreciará en lo sucesivo.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

[illegible]rad Elvira Morgado Serrano

Silva Pinquetti Rodriguez Torres

Ayala

Jacinto Gmz Monge

Sesion del 30 de Nov.e de 1841

En la Ciudad de Plas.a á treinta de Nov.re de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Perez Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D. Fran.co Elvira id. segundo, D. José Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D.n Ant.o Silva, D. Juan Bautista Pinqueti, D. Fernando Rodrig.z, D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.o Leon Grã. y

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1841.

D. Jose Ayala Procurad.r del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

El infrascripto Srio. dijo q.e segun le habia manifestado el Maestro Alarife de Ciudad p.a la Compostura de la Carcel se necesitan trescientos ladrillos en diferentes salas ó habitaciones, en su virtud urgiendo sobre manera esta Compostura se acuerda dar orden al Maestro lo Componga luego al instante y q.e se dé cuenta de esta obra á S.E. la Diputon.

Habiendo manifestado los Empresarios de la obra de la Bazagona q.e estan Concluidos varios reparos q.e presentó el Maestro Alarife de Ciudad en su primer reconocim.to se acuerda decir á este vuelva á reconocer la obra y diga bajo su responsabilidad si la da por bien Concluida.

No usando la Admon. de Rentas la pieza al Cañon de la Salud q.e tenia dispuesta p.a almacen de polvora y necesitandola la Fabrica de Caños a quien pertenece aquel local p.a encerrar los materiales se acuerda oficiar al Admor. p.a q.e entregue la llave.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a de esta Ciudad al q.e se acompaña otro de S.E. la Dip.on fha 23 del actual por el q.e se declara por S.E. q.e las atrib.s de elegir Alcayde corresponde al Ayuntam.to asi como el Calificar si tiene ó no las cualid.s necesarias p.a desempeñar este destino; quedando á aquella

Superioridad las atrib.s de ver si alguno se quejase de las determinaciones del Ayunt.o este oficio le remite original el Sr. Juez ya p.a q. la Corporacion califique si tiene el Alcayde actual las circunst.s p.a serlo ya tambien p.a q. se custodie y sea una egecutoria en su dia p.a la Ciudad, enterados se conferenció muy detenidam.te en el particular y por ult.o despues de haber calificado si Fran.co Blanco actual Alcayde tiene ó no las cualid.s necesarias q. previene la Real orden de nueve de Junio de mil ochocientos treinta y ocho se acordo q. no teniendo como no tiene Fran.co Blanco aquellas circunst.s se le remueva de la Alcaydia declarando como se declara este destino vacante y p.a su provision por lo urgente q. es se señala la sesion proxima y p.a q. llegue á noticia del Vecind.o se fijaran tres edictos en los sitios publicos y acostumbrados, espresando en aquellos q. los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas p.a provar con ellas si reunen referidas circunst.s fijando ocho mil r.s de fianza p.a el q. no sea de arraigo, los Sres. Serrano y Rodrig.z no son de este parecer antes por el contrario creen q. el actual Alcayde Fran.co Blanco llena los requisitos de la Ley p.s si bien carece de arraigo se presta á dar la fianza, creyendo tambien q. habra purgado su delito por el q. fue encausado con la separacion de los dos años q. ha sufrido, por todo lo cual opinan debe continuar en el destino de Alcayde obligandosele á dar la fianza correspond.te ——— Declarado

SELLO 4º
40 Ms

AÑO DE
1841.

ya vacante el destino de Alcayde se acuerda encargar la Alcaydía hasta su provision á Manl. Valle formando el oportuno Espedte. pa. la provision poniendo por Cabeza de el Copia Certificada de el oficio del Sr. Juez y el de S.E. la Diputn.

Se dió cuenta de una solicitud de Manl. Valle pidiendo sele reponga en la Alcaydía de esta Carcel y ala vez hace algunas inculpaciones de q. efecto de no recojer las Armas han servido muchas pa. q. usen de ellas los facciosos y aun algunas se han facilitado á estos por tercera persona por Franco. Blanco enterado el Ayuntº. acordo se diga al Esponente sea mas Comedido en lo sucesivo Cuando hable con la Corporacion desestimando por ahora esta Solicitud q. podrá hacer limitandose solo al objeto de pretender la Alcaydía

Se vió un Oficio del Admor. del Duque de Frías en el q. dice q. solo desde mil ochocientos cuarenta y uno tiene q. satisfacer su pral. las Contribs. pues las de los años ants. no puede hacerlo en atencion á que S.E. nada ha percivido y si la Comon. de Amortizacion q. ha tenido las fincas secuestradas con titulos de incorporaciones y tanteos y hasta el presente año no ha entrado en posesion de el Señorio de Tabero su pral entrados se acordo decirle de orden pa. q. se pague luego

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al instante q.e de lo contrario se espedirá la egecucion sin q.e hagan fuerza sus especiosas razones en atencion á q.e si S.S. no ha tomado posesion de los bienes hasta este año efecto de haber estado secuestrados si estos hubiesen pagado ademas las contrib.s no se hubieran desempeñado tan pronto y por consecuencia se esta en el caso de pagarlo sin mas demora.

Se dió cuenta de una solicitud de Fran.co Blanco q.e presenta de fianza una casa de Fran.co Luengo sita al rincon del Salvador q.e se halla apreciada en cinco mil r.s al efecto y q.e la autoriza tambien un testigo arruego del Luengo, enterados se acordó no tener por bastante esta fianza ni ya proceder, declarado como se halla vacante el destino de Alcayde, los Sres. Serrano y Rodrig.z digeron q.e si bien ellos no tenian por bastante esta fianza no opinaban como ya resulta por la declaracion de la vacante.

Se presenta la lista de los socorros dados en el presente mes por los Alcaydes á los presos pobres de la carcel y ascendiendo á treinta y uno los q.e se han socorrido en todo el mes hecha en el acto la competente liquid.on resultó q.e se habia gastado en socorros ochocientos treinta y seis r.s veinte m.s de cuya cantidad se acordó dar el oportuno libram.to contra el fondo destinado al efecto y á favor del Alcayde Interino Juan Valle. Se vió una solicitud de D. Pedro Soriano de esta vecindad Medico de Profesion q.e dice q.e tiene entendido finaliza la contrata de D. Segundo

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

Chomon Medico de Ciudad y q.e hallandose en actitud de servir esta plaza ofrece la mejora de visitar gratis á los enfermos del Hospital y Hospicio rebajando de la dotacion fija cien ducados, al efecto presenta para provar su idoneidad los documt.os q.e acreditan sus meritos, en su virtud por el Sr. de Torres se preguntó si decidido y resuelto el particular de prorrogar por tres años la Contrata de D. Segundo Chomon se estaba en el caso de deliberar ahora en el mismo asunto con vista de esta solicitud, se conferenció muy detenidam.te en el negocio y por ult.o no habiendo conformidad en los pareceres se puso á votacion este particular y el Sr. D.n José Dorado dijo que sin embargo de hallarse resuelto este negocio, haciendo como se hacen mejoras al vecindario creia y tal es su voto debian atenderse por redundar en beneficio publico.

D Fran.co Alvarez Elvira vota por q.e no se ocupe el Ay.to de este negocio en atencion á q.e ya está resuelto.

D José Lopez vota como el Sr. Alcalde segundo.

D Man.l Reyes opina como el Sr. Alcalde primero

D Pedro Serrano vota como el Sr. Alcalde segundo.

D Ant.o Silva como el Sr. Alcalde primero.

D Juan Bautista Pinqueti, D Fernando Rodrig.z y D Lucas Torres votan como el Sr. Alcalde 2.o

D.n Ant.o Leon Gra.a vota por q.e la ventajosa proposicion de D Pedro Soriano Profesor de Medicina se tenga presente p.a la epoca oportuna de proveher la plaza, q.e se anuncie por los Periodicos y en particular por el Boletin de la Prov.a la vacante de esta en Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos como la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

admision de Memoriales hasta el dia q.e el Ayunt.to designe y en el q.e se haya de verificar dicha provision, q.e en el anuncio se inserte literal la propuesta del d. Pedro Soriano á fines conducentes y se prevenga á los q.e quisieren pretenderla acompañen á sus solicitudes el titulo original ó testim.o en forma como certificado de los años q.e cuenten de egercicio bien por contrata ú abiertam.te con los demas atestados y recomendaciónes legales q.e consideren tener.

D. José Ayala vota como el Sr. Alcalde 2.o

Reasumida la votacion resulta acordado por mayoria q.e no debe volverse á tratar de este negocio por q.e ya esta resuelto.

Acto seguido el Ayunt.o se ocupó en ver las cond.s de la ultima contrata de d. Segundo Chomon y enterados de cuanto en ellas se previene observando q.e el desaucio solo debe hacerse antes de dos meses de concluir la contrata la cual finaliza en fin de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos, se cuestionó si se estaba ó no en el caso de prorrogar la Escritura puesto á que cuando se resolvió en la sesion pasada no se tubieron á la vista estas cond.s y mejoras hechas hoy y no habiendo tampoco unanimidad en los dictamenes se puso á votacion y esta fue del tenor siguiente.

D. José M.a Fernz. Dorado dijo q.e considerando lo avanzado del año en q.e vence la contrata de d. Segundo Chomon entiende q.e el Ayunt.o de mil ochocientos cuarenta y dos debe resolver si se ha de prorrogar ó no su Escritura y q.e por consecuencia hoy no se está en el caso de decidir la peticion de d.n Segundo.

D. Fran.co Alvarez Elvira dijo q.e el Ayunt.o está hoy en su caso y lugar p.a hacer la prorroga de la Escr.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

a D. Segundo Chomon, pero q.e atendido cual se debe el veneficio q.e se hace al publico con la mejora hecha por D. Pedro Soriano votava por q.e ante todo se esplorase la voluntad á D. Segundo Chomon enterandole de aquella p.a q.e dijese si la aceptaba ó no.

D. Jose Lopez vota como el Sr. Alcalde 2.º

D. Man.l Reyes Morgado vota como el Sr. Alcalde 1.º

D. Pedro Soriano, D. Ant.o Silva y D. Juan Bautista Pinqueti votan como el Sr. Alcalde segundo

D. Fernando Rodrig.z vota como el Sr. Alcalde 1.º

D. Lucas Torres como el Sr. Alcalde segundo

D. Ant.o Leon Gra. opina y vota como el Sr. Alcalde 1.º con todo lo q.e es adherente ademas con el voto por el ya emitido en esta misma cuestion.

D. Jose Ayala vota como el Sr. Alcalde segundo.

Reasumida la votacion resulta acordado p.r mayoria se de conocim.to de las mejoras q.e hace D. Pedro Soriano á D. Segundo Chomon y q.e diga si las acepta ó no.

Se dió cuenta de una solicitud de Jose Guisado q.e pide un atestado de su conducta moral y politica asi como el q.e no ha sufrido por los Trib.s pena infam.te ó aflictiva, enterados se acordó atestar bien de este interesado puesto á q.e nada se sabe en contrario y p.a algunos es conocido, asi como el q.e se ignora haya sufrido pena alguna por los Trib.s

Se vió una solicitud de Tomas Valle y Jose Rey q.e piden se les rebaje de la estraord.a de Guerra una delas dos partidas q.e seles ha señalado por el Molino q.e llevan en arrendam.to en atencion á q.e con ellas se les reparte doble q.e á los demas sus Compañeros pudiendo agregar la q.e seles rebaje á los Molinos del Puente de Trugillo q.e por olvido involuntario nada se les repartió. visto q.e fue el Ayunt.o acordó pase á los peritos á informe.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado Elvira Lopez Morgado

Serrano Silva Pinquetti Rodriguez

Torres

Guerra

Ayala

Jacinto Quin.do Monge

Srio.

Sesion del 4 de Dic.e de 1841

En la Ciudad de Plas.a á cuatro de Dic.e de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Jimenz Dorado Alcalde primero y Presid.te D. Fran.co Elvira id segundo D. José Lopez D.n Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano D. Ant.o Silva D. Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.o Leon Gra. y D. José Ayala. Procurad.r del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Ynst.a de esta Ciudad al q.e acompaña un testimonio q.e acredita la pobreza del preso Juan Jimenz p.a q.e se le socorra como á los demas de

275

SELLO 4º 40 Ms. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841 AÑO DE 1841.

su Clase visto q. fue se acordó dar orden al Alcayde p.a q. le socorra.

Se vió un oficio del Admor. de Rtas. Nl.s de esta Ciudad q. dice está pronto á entregar la llave del local al Cañon de la Salud siempre q. se le diga el sugeto á quien debe entregarla y sin perjuicio de lo q. resuelva el Gefe de Prov.a á quien da parte, enterados y perteneciendo este local á la Fabrica de Caños se acordó dar orden al Maestro Fontanero Fran.co Mayo la recoja oficiando á la vez al Admor. p.a q. lo tenga entendido.

Se vió un oficio del Comisionado Subalterno de Arbitrios de Amortizacion de esta Ciudad en el q. dice q. la Casa en la Calle de Zapat.a titulada del Naranjo y perteneciente á los Propios de la misma debe á la Comon. veinte y seis r.s diez y seis m.s de un Censo q. sobre ella pesa el cual es necesario dar orden p.a q. se satisfaga, enterados se acordó darla al depositario de Prop.s p.a q. en efecto pague este Censo.

Se vió un oficio del Representante de los Sres. Partícipes Legos D. Vicente M.a Ramos en el q. dice q. en el Boletin oficial de diez y ocho de Nov.e ulto. viene inserta la R.l Instruccion de seis del mismo p.a la indecmizacion de los mismos partícipes conforme al Art.o diez y siete de la Ley de dos de Sept.e ulto., enterado el Ayuntam.to acordó q. la Sria. vea citada Instruccion y examine q. documentos son los necesarios dando cuenta con su vista con los q. haya p.a determinar. Se vió un oficio del Venerable Cabildo Catedral

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al q.e acompaña el estado q.e demuestra el haber quinquenial q.e han tenido los cavildante por sus asignaciones, y enterado el Ayunt.o acordó se debuelba el estado p.a q.e le dirijan donde corresponda.

Se presenta la Certif.on importe de la Correspond.a del Ayunt.o en el mes de Nov.e ult.o y ascendiendo á cuarenta y cuatro r.s diez y seis m.s se acuerda espedir un libram.to de igual cantidad contra Prop.s y á favor del Adm.or de Correos.

Se vió una solicitud de Santiago Gr.a hermano de Ysidro Gr.a Barrado q.e pide se haga ir á Caceres al soldado Jose Rodrig.z y á los suplentes Ant.o Simon y Estevan Rubio p.a q.e pueda retirarse d.ho su hermano q.e ha quedado como suplente en el deposito de quintos hasta q.e aquellos vayan enterados se acordó oficiar al Juzgado p.a q.e diga si pueden ir ó no indicados sugetos.

Se vió una solicitud de Celestino Garzon q.e pide se le rebaje alguna cantidad de su ajuste p.s efecto de haber estado preso ha dejado de vender arruinandose con su familia enterado el Ay.to acordó q.e no ha lugar á la rebaja q.e se pretende pero q.e se tendrá presente p.a en lo sucesivo.

Se vió un oficio de S.E. la Dip.on q.e dice q.e admitido ya en el deposito de quintos el soldado Jose Anton no está en las atrib.s de S.E. sacarle p.a q.e venga á responder de la causa q.e se le sigue en el Trib.l en su virtud el Ayunt.o acordó se trascriba este oficio al Juzgado p.a su intelig.a y conocim.to

Se dió cuenta de cuatro solicitudes una de Fran.co Blanco, otra de Man.l Valle, otra de Jose M.a Mozo y la otra de Pedro Belazquez, q.e todos pretenden la plaza

SELLO 4º
40 Ms

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE
1841.

de Alcayde de esta Carcel, vistas q. fueron el Ayto. se ocupó muy detenidamte. sobre cada una de ellas y no habiendo conformidad en los pareceres se puso el acuerdo ó nombramto. á votacion nominal y el Sr. D. José Mª Fernz. Dorado dijo q. teniendo como tiene José Mª Mozo las circunstas. y cualids. necesarias de Ley pa. ser Alcayde le nombra pa. este destino, teniendo á la vez presente ser hijo dela Ciudad.

D. Franco. Alvarez Elvira vota por Manl. Valle consigte. con sus principios sentados ó espresados ya en sesiones anteriores.

D. José Lopez vota como el Sr. Alcalde primero.

D. Manl. Reyes Morgado vota como el Sr. Alcalde segundo.

D. Pedro Serrano dá su voto á Franco. Blanco

D. Antº. Silva vota como el Sr. Alcalde segundo

D. Fernando Rodrigz. dice q. siendo este ya un asunto ventilado por el Ayto. y nombrado Franco. Blanco Alcaide dela Carcel Nl. de esta Ciudad en virtud de orden de S.E. la Diputn. vota como antes pr. Franco. Blanco.

D. Lucas Torres vota por Manl. Valle

D. Antº. Leon Gra. vota como el Sr. Alcalde 1º.

D. José Ayala vota por Manl. Valle.

Reasumida la votacion resulta q. Manl. Valle tiene cinco votos, José Mª Mozo tres y Franco. Blanco dos, y no teniendo ninguno delos Candidatos mayoria absoluta conforme el Ayto. con lo q. se previene en el artº. cincuenta y seis dela ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres queda en suspenso

ES 10148 AMP 01.01.01.001

este negocio pª. la Sesion proxima.

El Ayuntº. se [illegible] de la contestacion de D. Segundo Chomon q.e dice accede a la rebaja y asiste gratis al Hospital y Casa Cuna siempre q.e se le prorrogue su escrª. En el acto y por ser analogo el asunto se leyo una solicitud de D. Agustin de la Calle Medico Cirujano de esta Ciudad q. pretende tambien la plaza de Medico de Ciudad, sobre la contestacion de D. Segundo Chomon la solicitud de D. Pedro Soriano y esta de D. Agustin de la Calle el Ayuntº. conferencio muy detenidamte. y por ultº. no habiendo conformidad en los pareceres se puso el negocio a votacion nominal la cual fue como sigue.

D. Jose Mª. Fernz. Dorado dijo q.e no obstante su opinion pª. q.e se prorrogase a D. Segundo Chomon la escra. por dos años, fundaba aquella en q.e el Ayto. era dueño de poder nombrar, pero q.e vistas las Condes. de la escritura ultª. presentada en Sesion de treinta de Octubre ultº., entiende q.e el Ayuntº. entrante es a quien toca el nombramto. de tal plaza, puesto q.e no expira la contrata hasta Agosto proximo, por lo q.e vota no haber lugar a la Admision de estas solicitudes.

D. Franco. Alvarez Elvira dice: Que al estar en tiempo el Ayuntº. de Prorrogar la escra. lo comprueban los acuerdos del Ayuntº. por lo q.e se le admitio a D.n Segundo Chomon el escriturarse por tres años mas y admitir a D. Pedro Soriano la mejora q.e hizo y dar conocimto. de ella al Sr. de Chomon pª. si queria allanar asi como estar el Ayto. en su creencia, en el derecho de hacerlo.

D. Jose Lopez dice q.e al emitir su voto en Sesiones antes. no tubo presente la Escritura q.e hoy rige

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

con D. Segundo Chomon, pero vista despues, conforme al tiempo q.e prefija p.a el mutuo desaucio opina hoy no se esta en el caso de suscitar y dirimir esta cuestion.

D. Pedro Serrano Ydem

D. Ant.o Silva Ydem

D. Fernando Rodrig.z Ydem.

D. Lucas Torres vota como lo tiene hecho en sesiones anteriores.

D. Ant.o Leongrã. dijo q.e considerando intempestivo el allano y ademas un privilegio q.e nuestras Instituciones no admiten, vota el Sindico por la negativa; y en cuanto á la publicidad necesaria del negocio por el tiempo y p.a el tiempo q.e convenga á conseguir en beneficio del Pueblo (que á la vez que menos es justam.te el primer interesado) las posibles mejoras, reproduce su voto del dia treinta estendiendole á q.e no debiendo haber facultativo por solo lujo, se anuncie q.e el q.e obtenga la plaza á de asistir gratis al Vecind.o ó por la dotacion q.e de los fondos de Prop.s (de q.e los Ayunt.s no son sino meros administ.s) se les señala y paga religiosam.te; sin q.e por esto se entienda q.e coarta el Sindico la generosidad mas ó menos esplendida de las personas asistidas, sino q.e desea distinguir entre una carga de just.a y otra de gratitud y voluntad opina asi en esta segunda parte por q.e esta convencido de q.e el verdadero espiritu de la Ley cuando manda á las Municipalid.s hacerse de facultativos p.a el Pueblo á quien representan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el de no gravarle, tanto menos cuanto q.e pagan á aquellos con su privativo fondo de Prop.s

D. José Ayala vota como el Sr. Alcalde segundo.

Reasumida la votación resultó acordado por mayoría se debuelvan las solicitudes á los interesados hasta q.e sea el tiempo oportuno de verlas y decidirlas. —

Urgiendo sobre manera el pago de varias obras de las Casas Consist.s se acuerda el q.e se expida un libram.to contra los fondos de Prop.s de importe de tres mil r.s á favor del Reg.r D. José Lopez cuya suma será reintegrable de los fondos de Cañería si á fines de año no hubiese la cantidad suficiente p.a cubrir todas las cargas q.e pesan sobre aquellos.

Con lo cual se lebantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado Elvira Lopez

Serrano Silva Rodriguez

Garcia Ayala

Jacinto

Sesion del 7 de Dic.re de 1841

En la Ciudad de Plas.a á siete de Dic.re de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fernz. Dorado Alcalde 1.o y Presid.e D. Fran.co Elvira id. segundo D. José Lopez, D. Man.l

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1841.

Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D.n Ant.o Silva D.n Juan Bautista Pinquete, D. Fernando Rodrig.z D.n Lucas Torres Regid.s y D. Jose Ayala Pror. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular n.o ciento cincuenta y dos del Sr. Gefe Politico en la q.e viene inserta la R.l orden de veinte de Nov.e ult.o p.r la cual se manda nombrar á los Ayuntam.tos personas peritos q.e manifiesten las plantaciones q.e pueden hacerse en los Montes de Prop.s y Comunes, y como se observe q.e no se señala fondo alguno p.a satisfacer estos gastos, negandose los Peritos á salir de sus casas sin estipendio se acuerda ponerlo en conocim.to del Sr. Gefe Politico p.a q.e se sirva decir q.e debe hacerse cuando los peritos se nieguen á este servicio sin remuneracion y en caso de q.e la haya de donde ha de sacarse.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la dip.on en el q.e se previene juntar á los pueblos del antiguo Sesmo p.a Celebrar Junta Gral. y en ella nombrar los representantes q.e han de llevar á efecto la division de terrenos Valdios, enterados se acordó q.e este oficio se trascriba á los pueblos del Sesmo señalando el dia dos de Enero proximo y hora de las diez de la mañana p.a la Junta Gral. q.e previene S.E. uniendo este oficio al Exped.te de q.e procede.

El Ayunt.o quedó enterado de otro oficio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de S.E. la dispon qe dice ha segregado del acervo á qe
ante se dispuso perteneciesen Monroy y Torrejon el
Rubio por los perjuicios qe en otros casos se ocasio-
naban.

Se vio un oficio del presidte de la Asociacion
Gral. de Ganads en el qe se dice se ha interpretado
mal el Rl Decreto de quince de Julio de mil ochocien-
tos treinta y seis pues entre el ganado lanar dice
comprenderse tambien el cabrio qe por lo tanto
se cese en el percivo del derecho de quinto y verde qe
se paga en Villarreal de Sancarlos y despues en el
Puente del Cardenal ps de lo contrario tendran qe
acudir en queja al Sr. Gefe Politico de la Prova En-
terado el Ayunto acordo se diga qe con la resolucion
de S.A. el Regente del Reyno fha de ultº
comunicada á la Asociacion en la de del mismo
crea el Ayunto habian concluido estas reclams
qe pues no es asi la Corporacion nada innova lo uno
por qe S.A. asi lo tiene dispuesto marcando lo qe debe
hacerse y lo otro por qe el derecho qe se reclama
no es el quinto y verde de trashumo uno de los Props
de la Ciudad, esplicandolo todo asi á la asociacion

Se vio una solicitud de Angela Alvarez qe pide
un atestado de la Conducta Moral y politica de su
hijo Manl Cano asi como un certificado del numº
qe le correspondio en las quintas de mil ochocien-
tos cuarenta y el actual, al efecto de permutar dº
numero con un soldado de la Oliva, en su vista
pa saber el Ayto si ella prestaba ó no su consenti-
miento como es necesario se la hizo comparecer, y
á presencia del Ayuntº el Sr. Presidte la pregunto
si concedia lisa y llanamte licencia á su hijo Manl
Cano pa qe permutase con otro el numº y contesto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

q.e su efecto se la concedía, habiéndose retirado el dho. y acordó se informe q.e la conducta de este interesado es buena y q.e la Sria. facilite el Certificado q.e se solicita.

Se vió una solicitud de Pedro Elvira q.e pide se informe por el Ayto. como es cierto es huerfano de Padre, enterados se acordó q.e así se haga p.r se sabe de publico es cierto.

El Maestro Alarife de Ciudad presenta el reconocim.to q.e ha hecho dela pared ruinosa en la Huerta del Molino de la pared bien hecha así como el del portillo del Cercado del Hospicio q.e esta contiguo á aquel acompañando tambien el presupuesto dela obra y en su vista se acuerda remitirlo todo á la Junta de Benef.a á los efectos conducentes.

Teniendo entendido q.e Gregorio Quijada ha arrendado mas terreno q.e el q.e corresponde a su data se acuerda notificarle q.e a primera sesion presente la carta de data p.a con su vista resolver.

Se presentaron las actas parroq.s celebradas el dia cinco del corr.te y examinadas en el acto se encontraron bien formadas sin q.e en ellas aparezca protesta ni defecto alguno y en su virtud se aprovaron acordando se unan al Expd.te de q.e proceden señalando el Domingo proximo doce del corr.te p.a la Eleccion ó nombram.to de Sugetos q.e han de servir los Cargos Concejiles en el año proximo citando á los Electores parroq.s á fin de q.e se reunan en la sala Consist.l en dho. dia y hora de las doce de la mañana.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se presenta el Expedte. de subasta pa. la venta de la dehesa de los Caballos, pues en la tentativa ultima de remate el dia cinco del actual tampoco se presentaron licitadores y en su vista anhelando el Ayuntamto. de qe. S.E. la Diputacion se convenza de los deseos de la Municipalidad en qe. se verifique indicada venta se acuerda qe. todos los dias festivos qe. haya en adelante se saque á la subasta pa. ver si se presentan apetecedores dando conocimto. á S.E. de este acuerdo á los efectos conducentes.

En este Estado el Ayuntto. se volvio á ocupar de las solicitudes de los qe. pretenden la Alcaydia de esta Carcel y como los candidatos qe. mas votos reunieron en la sesion antr. fueron Manl. Valle y Jose Ma. Mozo, el Ayuntto. volvio á conferenciar en el negocio respecto á estos dos sugetos y ultimamte. no habiendo unanimidad en la votacion fue esta nominal y de la manera siguiente.

D. Jose Ma. Fernz. Dorado vota pa. Alcayde á Jose Ma. Moz
D. Franco. Alvarez Elvira vota pa. el mismo destino á Manl. Valle.
D. Jose Lopez vota á Jose Ma. Mozo.
D. Manl. Reyes Morgado lo hace á Manl. Valle
D. Pedro Serrano Alvarez vota á Jose Ma. Mozo bajo las protestas antes. creyendo qe. esta nueba votacion bajo aquellas protestas no le pare perjuicio en lo sucesivo. Dn. Antto. Silva vota á Manl. Valle.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841. AÑO DE 1841.

D Juan Bautista Pinqueti al mismo
D Fernando Rodrigz voto á Jose Mª Mozo
D Lucas Torres voto á Manl Valle
D Jose Ayala al mismo.

Resumida la votacion resulto nombrado Alcaide por Mayoria Manl Valle á quien se le notificará a los efectos oportunos.

Con lo cual se lebanto esta sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Elvira Lopez Morgado

Serrano Silva Pinquetti Rodriguez Torres

Ayala

Jacinto Gª Monge

esion del 11 de
Dizre de 1841

En la Ciudad de Plasª á once de Dizre de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D Franco Elvira Alcalde 2º y Presidte acc. D Jose Lopez, D Manl Reyes Morgado, D Pedro Serrano D Antº Silva, D Juan Bautista Pinqueti, D Fernando Rodrigz D Lucas Torres Regidres D Antº Leon Grª y D Jose Ayala Procuradres del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta antor q. quedo aprovada votando el Ayuntº la morosidad de los

Contribuyentes al pago de sus cuotas ya por Contri
nd.s ya por las Estraord.s siendo preciso y urgente
el allegar fondos p.a cubrir los plazos se acuerda
q.e desde luego se apremie á los morosos con
apremios Militares y si estos no fuesen suficien
tes hasta con egecucion y venta de sus bienes.

Debiendose satisfacer al Clero Parroq.l la mensu
lidad de Octbre y Novbre ultt.s seg.n esta preven
se acuerda q.e una Comon de los Sres. Lopez
y Torres asistidos del Srio. formalicen una
plantilla ó figuren sus asignaciones interinas
p.a en su vista acordar los libram.tos p.a el pag

Teniendo entendido q.e la Intend.a pide razon de
los Pueblos de este Part.o q.e se hallen en descu
bierto por las Contrib.s conocida por Comp.a de
Seguridad se acuerda oficiar á dho. Sr. manifes
tandole q.e si esta Ciudad se halla en este descub.to
por q.e luego q.e vio la R.l orden de once de Sept.re ul
en la q.e se manda dejar de recaudar este impu
se alzo la mano en la recaud.on y aun se mando
volver lo recaudado, q.e desde entonces á ca nada
se ha mandado en contrario q.e si lo hubiese se
sirva manifestarlo p.a tener una base legal p.a
hacer la recaud.on y aun apremiar en su caso.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intend.te en el
q.e se trascribe otro de la Direccion de Rtas. por el
cual aparece se da orden p.a q.e nada se alter
respecto al encavezam.to de esta Ciudad en Rtas.
Proc.s p.a el año de mil ochocientos cuarenta y
dos y q.e en dho. año se formen los presupuest
p.a en lo sucesivo, enterados se conferenció muy

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s

AÑO DE 1841.

detenidam.te en el particular y opinandose por unos Sres. q.e las Ptas. debian ser administradas en su totalidad y otros creyendo q.e varios ramos debian subastarse, considerando q.e en el dia de mañana se han de elegir los siete Concejales q.e han de servir en el año proximo y creyendo debe oirseles en este asunto como q.e pertenecera ó tendra valor en el año proximo se acuerda q.e este negocio se decida despues de haber emitido sus pareceres los nuebos Concejales.

Se dió cuenta de un oficio del Deposit.o de Prop.s en el q.e manifiesta q.e apesar de los avisos dados á los deudores por pensiones de datas no se han presentado á satisfacer sus adeudos en su vista el Ayunt.o acorda q.e se oficie á los Alcaldes de la Vecindad p.a q.e los requiera q.e de no venir luego á pagar se recojera las cartas data puesto q.e faltan á las cond.s con q.e se les concedio.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a al q.e se acompañan ciento sesenta y ocho r.s procedentes de la venta de bienes del preso Ang.l Brabo vecino de la Cerradilla p.a q.e sirvan en parte de reintegro de los socorros dados al mismo, enterados se acordo q.e dhos. intereses pasen al Dep.o de este ramo y q.e el recivo se remita al Sr. Juez con oficio misivo.

Se vio otro oficio del mismo Sr. Juez en el q.e dice q.e el soldado Jose Rodrig.z aun no puede ir al Deposito de Quintos por hallarse sus heridas en cicatrizacion seg.n manifiesta el Cirujano de su asist.a; enterados se acordo se notifique este resultado á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Santiago Ygra.pe q.e habrá hecho la recaud.on

Se vió una solicitud de Julian Obdalio Hern.z q.e pide q.e declarado como se halla exento del servicio activo por padecer accidentes, debe darsele tambien de baja en la M.a N.l por el mismo concepto cuya resolucion espera del Ayunt.o enterados se acordo pase á los facultativos p.a q.e digan si le consideran tambien inutil p.a el servicio pasivo q.e presta la M.a y en su vista se acordará.

Se vió una solicitud de D. Leandro Alcazar y D.n Ramon Puerto q.e piden se les dé algunos de los ramos de Rtas Prov.s por los presupuestos q.e formaron los Hacendados cuando les arrendaron los dros de Vino y Aceyte p.s en otro caso tendrian q.e reclamar perjuicios á la Superioridad puesto á q.e ellos remataron las Rtas. en el segundo remate enterado el Ayto acordo q.e a su tiempo se resolverá.

Se vió una solicitud de José M.a Mozo q.e pide se le de la q.e hizo cuando pretendió la plaza de Alcayde de esta Carcel como tambien la Certif.on q.e acompañaba enterados se acordo q.e esta solicitud se una á aquel Esped.te y se desglose de el los documentos q.e se solicitan poniendo la oportuna nota p.a q.e conste.

Se vieron dos solicitudes una de Catalina Cornel y otra de Claudia Arroyo q.e piden se les dé una limosna p.a atender á su subsist.a p.s se hallan en la mayor miseria, enterados se acordo tener presentes estas peticiones p.a cuando haya fondos.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Benef.a al q.e se acompañan las dilig.s practicadas sobre pag y rebaja de reditos en un censo q.e D. Mig.l Serradill paga al Hospital de la Convalecencia p.r la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

de Pob.s en su vista se acordó q.e una Comis.on de los Sres. Rodrig.z y Gra. examinen este Espedte. é informen lo q.e se les ofrezca y parezca.

El Ayuntam.to se ocupó de los festejos q.e se habian de tener en el dia de mañana con motivo de la Conclusion de las obras en las Casas Consistoriales y despues de bien discutido se acordó que por la mañana al colocar la lapida haya Cohetes y se toque el Relox de Ciudad, que por la tarde se lidie un Novillo amaromado y se tiraran tambien Cohetes convidando á las Autorid.s por si gustan venir al balcon de las Casas Consist.s y q.e finalmente por la noche haya iluminacion y se tiren tambien Cohetes.

No habiendo contestado Man.l Garcia Serrano á la invitacion q.e se le hizo con fha veinte y ocho de Nov.e ult.o p.a q.e trageze un plazo adelantado del arriendo de las Dehesas de Cañeria q.e lleva se acuerda recordarle dho. oficio y q.e manifieste terminantem.te si lo ha de traher ó no para determinar en su caso.

Necesitando el Ayuntam.to saber las existencias que haya en los Establecim.tos de obras Pias y demas de que es Patron se acuerda pedir una razon á sus

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Administradores.

Con lo cual se levantó esta sesion, siendo esto lo en ella acordado de qe yo el Srio. certifico

Elvira Lopez Morgado Serrano

Silva Pinquetty Rodriguez Torres

Garcia Ayala

Sesion del 14 de Dbre de 1841

En la Ciudad de Plasa á catorce de Dbre de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fernz Dorado Alcalde 1º y Presidte, D. Franco Elvira id. Segundo D. José Lopez, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Torres Regidos y D. Antº Leon Gra. Pror. del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

La Comision encargada en sesion antor informó l qe deberia darse á los Sres. Curas Parrocos y Ecónomos á cuenta de sus asignaciones por los meses de Obre y Nobre y despues de haber conferenciado en el negocio se acordó qe desde luego s les paguen dhas dos mensualids señalando á los Parrocos á razon de trescientos rs. cada un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 MS. AÑO DE 1841.

y a los Economos á doscientos pasando orden al Recaud.r p.a q.e lo Verifique tan luego como se le presente el recivo de los interesados visado por el Alcalde los cuales le seran de abono en cuentas.

Por el Portero Laureano Tirado se presentó la cuenta de las ilum.s habidas desde q.e el Ayt.o se trasladó al local del Conv.to de las Claras y ascendiendo á ciento sesenta y seis r.s lo gastado en aquellas se acuerda darle un libram.to de igual cantidad contra el fondo de Prop.s

Por el Maestro Alarife de Ciudad se presenta la cuenta de lo gastado en el enladrillado q.e se ha hecho en la Carcel y ascendiendo el todo á ciento ocho r.s veinte y cuatro m.s se acuerda expedir un libram.to á su favor de igual cantidad contra el fondo destinado p.a presos.

Habiendo manifestado el Deposit.o de Prop.s deseaba saber si debia ó no satisfacer la Contrib.on de Comp.s de Seguridad el Ayt.o acordó se le de orn. p.a q.e las pague.

Con lo cual se levantó esta Sesion siendo esto lo en ello acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Dorado Alvarez Lopera Serrano

Montero Rodriguez Torres

Garcia

Jacinto Gne. Alvarez

Sesion Estraord.a del 16 de Dic.e de 1841

En la Ciudad de Plas.a á diez y seis de Dic.e de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. Jose Perez Dorado Alcalde 1.o y Presid.te D. Fran.co Elvira id segundo, D. Jose Lopez D. Man.l Reyes Morgado D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z D. Lucas Torres Regid.s y D. Ant.o Leon Pro.r S.o del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

El S.r Presid.te manifesto q.e el objeto de esta sesion estraord.a es con el de ver y resolver varios asuntos de urgencia, tal es el de las Rtas. Prov.s p.a el año de mil ochocientos cuarenta y dos en su virtud nombrados como se hallan los Concejales q.e han de servir en d.ho año se acuerda citarlos p.a q.e a la sesion del Sabado diez y ocho del corr.te concurran á las Casas Consist.s señalando las diez de la mañana, con el fin de quedar despues en la sesion ord.a y en aquella se arreglará este negocio.

Debiendose formalizar luego al instante la Matricula del Subsidio industrial y de Comercio p.a el año proximo venidero se acuerda q.e p.a formalizarla se nombren los Peritos los cuales seran por parte del Ayunt.o D. Fernando Rodrig.z q.e hara de Presid.te de la misma por el Comercio D. Jose Mumilla por Carpinteros Ventura Calle por Zapat.s Gregorio Ayala por los Sastres Fran.co Robuste por la Curia D. Vicente Vz. Ramos por los Panad.s Cirilo Gra.z y por Taberneros Jose M.a Mozo á quienes reunira el S.r Presid.te de la Comision p.a q.e sin levantar mano concluyan sus trabajos oficiando á la vez al Admor. de Rtas. p.a que nombre un Oficinista q.e concurra á ver los traba

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1841.

ps. de la Comon.

Por D. Gabriel Fernz. Gata se presenta el titulo qe. se le ha conferido de Esno. del Numl. de esta Ciudad pa. qe. de él se tome razon en las actas Capitulares y conste al Ayunto. este tal Escribano visto qe. fue se acordo qe. se guarde y cumpla teniendo á D. Fernz. Gata por uno de los escribanos del numero de esta Ciudad y tomese razon del titulo y esta de estar dado en Madrid á diez de Sette. de mil ochocientos cuarenta y uno autorizado por S. A. el Regente del Reyno, esta tomada razon ó registrado al numl. tres mil seiscientos setenta y siete y consta del mismo titulo haber pagado la media annata y demas derechos por lo cual se acordo debolversele al interesado.

Se dió cuenta de dos oficios del Sr. Juez de 1a. Instancia á los qe. acompañan dos testimons. qe. acreditan la pobreza de los presos Tomas Aguilar y Vicente Rodrigz. pa. qe. se les socorra como á los demas de su clase enterados se acordo dar orden al Alcayde pa. qe. los socorra.

Los facultativos de Ciudad evacuan su informe en la solicitud de D. Julian Obdalio Hernz. qe. pretendia se le eximiese del servicio de la Ma. en atencion á padecer accidentes asi como se le habia declarado inutil pa. el Egercito, en el dicen qe. á bien pa. un servicio activo se consideran inutil no pa. el preciso qe. presta la Ma. dentro de la Poblacion; pero qe. no debe molestarsele con salidas sp.r esto le perjudicaría en su salud considerablem.te enterados se acordó trascribir este informe al Comand.te de la Esq.a p.a q.e conforme con lo q.e se dice no se le ocupe al Esponente mas q.e los servicios pasivos dentro de la población.

Se vió una Solicitud de D. José Regadera y D. Fran.co Roman de Leon que piden no se les vuelva á cargar cuotas en Contrib.s por los sueldos q.e tenían en el Cabildo como empleados de el pues desde Octubre ult.o seg.n acredita el documento q.e acompañan q.e es una copia de un acuerdo del Cabildo no disfrutan renta alguna enterados se acordó se tenga presente p.a los Repartos esta reclamación.

El Ayunt.o acordó se una á las demas la solicitud de Victoria Garcia q.e pide una limosna p.a subvenir á sus necesid.s en atención á que no hay fondos p.a darla.

También se acordó archivar un Estado gral. de ingresos y salidas q.e presenta el Admor. de la Fabrica de Caños examinado q.e fue en el acto.

Por último se acuerda espedir dos libram.tos contra el Administrador del Hospital de la Merced uno de trescientos veinte r.s á favor del Presid.te é Ynd.r de la Junta de Benef.a a quien se remitirá con oficio misivo p.a que cumplan dho. sumo en trigo con destino á los pobres del Hospicio y otro de seiscientos ochenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º 40 M.s · ISAB. 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1841 · AÑO DE 1841.

a favor del Reg.r D. José Lopez p.a pago de las obras en las Casas Consist.s con calidad de reintegro.

Con lo cual se concluyo la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Dorad Elvira Lopez Morgado

Serrano Rodriguez Torres

Garcia

Jacinto Gñz Monge

Sesion del 18 de Diz.re de 1841

D. José Serrano Alvarez
D. José Ramos
D. José Amador
D. Vicente Perez Oliva
D. Fran.co Simon

En la Ciudad de Plas.a á diez y ocho de Diz.re de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D.n Fran.co Alvarez Elvira Alcalde 2.o y Presid.te accid.l D. José Lopez, D. Man.l Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Ant.o Silva, D. Juan Bautista Pinqueti, D. Fernando Rodrig.z, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Reg.s D. Ant.o Alon Grã, y D. José Ayala Procurad.r del Comun con los demas q.e al margen se designan Concejales nombrados p.a el año proximo venidero se dio principio leyendo el acta ant.or que quedo aprovada

El Sr. Presid.te manifesto q.e el objeto de la

Citacion era p.a q.e se Conferenciase y resolver lo
q.e deberia hacerse con las R.tas Prov.s p.a el
año proximo venidero si deberian arrendarse
todas ó administrarse ó solo hacerlo de alg
nos ramos, en su virtud despues de haber dado
cuenta de un oficio del S.r Intend.te trascribiendo
otro de la direccion Gral. de R.tas por el q
resulta q.e nada se innoba en las R.tas p.a el año
de mil ochocientos cuarenta y dos se abrió
cusion sobre si deberian ó no arrendarse y s
ficientem.te discutido el asunto se acordó que
mas beneficioso al publico arrendar ciertos ram
y administrar otros, los S.res Reyes Silva,
Rodrig.z y Montero opinaban por q.e deberian
administrarse todas las R.tas.

Acordado por mayoría el q.e se rematen ó ar
rienden ciertos ramos se procedió á discutir cu
de ellos sería y lo fue el d.ro de Alcabala e
ceptuando de ella el vino y Aceyte forastero,
los d.ros de carnes Pieles y menudos, respecto
al degüello se acordo por mayoría se arriende
escepto los S.res Reyes y Silva q.e opinaban por q
todas las Rentas se administren.

En este ramo q.e ya se remató por 1.a vez el
día veinte y nueve de Septbre se movió un incid
á saber si debería respetarse el 1.er remate ó de
ría salir de nuevo á sufrir los tres, varios
S.res opinaban por q.e debería respetarse y
adusidas las razones por una y otra parte se
acordó salga de nuevo á la subasta como lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1841.

demas ramos los Sres. Torres Montero y Oliva opinaron por q. deberia respetarse el 1er. remate.

En seguida se acordó se rematen los ramos de Verdes y cuatro por ciento de Alcabala de cerdos gordos, los Dros. de Paños bastos, Jergas, Jabon, Curtidos, Nieve, Carbon, y espermad.s y q. se administre el siete por ciento de yervas y glandes los ajustes particulares y el aforo de vino y aceyte asi como el cuatro por ciento de ventas y posesiones. Respecto a este ultmo. ramo se movio otra controversia sobre si deberia arrendarse puesto á q. ya se verificó el primer remate el dia veinte y nuebe de septiembre y ultimamte. se acordó el q. se administre por el Ayuntto. los Sres. Torres y Oliva no fueron de este parecer antes creian debia subastarse haciendo valer el primer remate ya hecho.

Por ultmo. se acordó fijar á cada ramo su precio puesto y q. desde luego sea el primer remate el dia de mañana anunciando q. el segundo q. el segundo sera el dia veinte y cinco y el veinte y seis el de la adjudicacion, apresurando asi los terminos á efecto de lo avanzado del tiempo, con lo cual se retiraron los Concejales entrantes.

Acto continuo el Ayuntto. se ocupó en sesion ordª. de ver los negocios q. habia en Sria. y en su virtud se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico de la Provª. en el q. despues de trascribir

el q.e S.E. la Diput.on dirigió al Ay.to con f.ha Veint
y seis de Junio ult.o respecto á pagar al Medic
Romano lo q.e se le está debiendo se hace ahora la
comminacion de Cincuenta duros si pasados
quince dias no se le ha satisfecho, enterados
se conferenció muy detenidam.te en el particul
y despues de haberse leydo el oficio á S.E. f.ha
Veinte y nuebe de Junio en contestacion al q.e se
trascribe se acordó reproducirle de nuevo
al S.r Gefe Politico quien se cree quedará con
vencido de las razones q.e alli se vierten te
niendo ademas en consideracion q.e hay un al
cance grandisimo p.a las obras de las Casas
Consist.les contra los fondos de Prop.s llega
do hasta el estremo de hallarse adeudando
grandes cantid.s por falta de fondos q.e por
lo tanto y vista la imposibilidad se sirva a
alzar la comminacion.

Se dió cuenta de un oficio del Adm.or de Rta
de esta Ciudad en el q.e dice ha nombrado al
oficial de aquella Oficina D. Man.l Palomino
Vergara p.a q.e concurra con los Peritos á for
mar la Matricula del Subsidio p.a el año
proximo, debiendo asistir á la misma Comon
un Proc.r Sindico, enterados se acordó q.e el Sr.
de Ayala concurra á la Comon. encargando
de nuebo al Sr. de Rodrig.z cuide de q.e se con
cluyan pronto estos trabajos

Se vió un oficio de D. Raf.l Campo, en el
q.e dice q.e consig.te con lo q.e se le ofreció.

SELLO 4º 40 Ms

AÑO DE 1841.

presenta la cuenta de gastos de doscientos cuarenta rs. q. invirtió en su ida á Caceres al remate de las Rtas. Prov.s p.a q. se le satisfagan, en su virtud el Ayunt.o acordó se cite p.a la sesion proxima á los Propietarios á quienes se convocó el dia ocho de Nov.e ult.o p.a q. vean esta peticion y el modo de solventarlo.

Se vió una solicitud de D. Pedro Lorenzo Rubio y D. Santos Piélagos que piden se les satisfaga tambien sus asignaciones como Beneficiados de las Parroquias puesto q. ellos se encuentran entre el Clero Parroq.l á quien dice la ley debe luego satisfacerseles, enterado el Ayunta. acordó se dé orden al Recaud.r de la Contrib.on Gral. de Culto y Clero satisfaga las mensualid.s de Oct.re y Nov.e á los Beneficiados Propietarios, haciendolo de ciento cincuenta rs. p.a cada mensualidad á cada uno.

Se vió una solicitud de D. Ramon Puerto q. pide se le indemnize de los dros. q. ha dejado de cobrar por los generos coloniales desde Nov.e ult.o asi como el q. se le dé la Escra. de fianza en atencion á q. ha satisfecho cuanto adeudaba, enterado el Ayunt.e acordó q. en efecto se le dé la fianza y q. los Sres. Lopez y Bautista vean é informen sobre la cantidad q. debe indemnizarse al esponente y al arrendat.o de Generos Estrangeros.

Se vió una solicitud de Magdalena Gutierrez

q.e pide se le exima de pagar en la Extraord.a de Gra
diez r.s q.e se le asignan por el Concepto de Terrill. p.
nado porche, enterados se acordó pase á los Perit
repartid.s á informe.

Tambien se acordó pase á los Peritos Repa
tid.s en la Contribuc.n Gral. de Culto y Clero á infor
una solicitud de D. Pedro Pé quejandose de lo m
cho q.e se le ha graduado y ademas tiene entend
do se ha padecido equivocacion al fijarle su parte

Se vieron dos solicitudes una de Juan Arell
y otra de Andres Gil q.e piden se les nombre Gu
das Celad.s de Puertas, en su virtud debiendo
arrendarse este ramo de Ventas no tienen obje
tas peticiones.

Se vió una solicitud de D. Gregorio Quijada á la
q.e acompaña la carta de pago y otra de Comp
p.a justificar q.e el no aprovecha mas q.e su te
rreno, enterado de todo el Ayto acordó q.e pa
mejor resolver pase todo á informe al Sr
Pror. Sindico D.n Ant.o Garcia.

Habiendo manifestado el infrascripto Srio. q.e
apesar de las exquisitas dilig.s q.e habia practi
cado no habia encontrado papel del Sello Cuar
p.a el libro de actas por cuya razon algun
se hallaban sin extender en limpio. se acordó
acudir al Sr. Intend.te á fin de q.e determine
se surta á esta Ciudad de esta clase de Pape

Por ultimo se acordó oficiar á Dionisio Sanc
vecino de Mirabel y Admor. de la Hacienda
Pretoria q.e alli tiene el Ayunt.o p.a q.e rinda
luego al instante su cuenta. Con lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.
P. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª · 1841 ·
AÑO DE 1841.

cual se lebantó esta sesion, siendo esto lo en ella acordado de qe. yo el Srio. Certifico =

Elvira Lopez Morgado Serrano

Silva Pinqueretti Montero Rodriguez

Torres

Garcia Ayala

Jacinto Gil Alonzo
Srio.

Sesion del 21 de Dizre. de 1841

En la Ciudad de Plasa. á veinte y uno de Dizre. de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fernz. Dorado Alcalde 1º y Presidte. D. Franco. Elvira id. segundo D. José Lopez, D. Pedro Serrano, D. Antto. Silva Dn. Fernando Rodriguez. D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regidd. D. Antto. Leon Garcia y D. José Ayala Procurad. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta antr. que quedó aprovada.

El Ayuntto. quedó enterado de la Circular num. ciento catorce de la Intenda. en la qe. se inserta la orden de S. A. el Regente del Reyno previniendo

la adopcion de varias medidas pa. formar lo
inventarios qe. han de servir de base pa. el regis
tro gral. de los bienes del Clero secular.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendte. e
el qe. se trascribe otro del Comd. de Amortiz
on del qe. resulta se pide licencia pa. vender lo
granos, en su virtud el Sr. Intendte. previene
reconozcan estos pa. saber si estan agorgojad
qe. se digan los precios qe. tiene y por ultto.
se manifieste si convendrá venderlos ahora
en el mes de Abril ó Mayo proximos, en
vista el Ayuntto. acordó qe. el Sr. Regidor d.
Antto. Silva los reconozca y con su inform
se conteste al Sr. Intendte. remitiendole n
ta del precio de los granos sin meterse e
Ayuntto. á calificar si convendrá ó no al
establecimto. el venderlos ahora ó dejarlo
pa. mas adelante.

Se dió un oficio del Sr. Contador de Rtas. Nacls. d
esta Ciudad en el qe. dice la urgencia qe. hay de entreg
en las oficinas los descubtos. en contribs. pa. atender
con ellas las atenciones del Gobierno, en su virtud s
acuerda qe. los fondos qe. esten recaudados se entregu
luego y sin levantar mano hasta con apremios
realice la cobranza de lo qe. se adeude.

El Sr. Presidte. presenta una libranza de d. Jua
Simon Viño de Rs. vn. ciento cincuenta y uno resto
su dotacion como Agente del Ayuntto. en la Capital
de Caceres, cuya cantidad se halla satisfecha ya p
el Sr. d. José Ma. Fernz. Dorado, en su vista se acuerda ex
dir un libramto. de igual cantidad contra el fondo

SELLO 4º 40 Ms

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE 1841.

de Propios y á favor del Sr. Presidte.

Se vió un oficio del Sr. Juez de Primera Instª en el q.
se pide informe dela Conducta moral y politica delos
Presbitºs D. Franco Rueda y D. Manl. Carrasco, en su virtud
el Ayuntº acordo se diga q. tanto la una como la
otra ha sido buena enlos dos sugetos referidos sin
q. se sepa cosa en Contrario.

Se vió una solicitud de D. Rafl. Campo q. se queja dela
Cantidad escesiva q. se le ha señalado en la Contribon.
gral. del Culto y Clero por el concepto de Industl. en su
vista se acordó pase á informe de los Peritos
q. hicieron aquella graduacion.

Se vió una solicitud de Juan Manl. de Linares ve
cino de Navalmoral dela Mata q. pide se le conceda
licencia pª cortar en las Dehesas de la Fabrica
de Caños los Camones de Fresnera q. estorvan
en la Dehesa y el necesita pª la industria q. egerce
en su vista se acuerda q. pª mejor resolver infor
men previamte. el Guarda y el arrendatario de dhas.
Dehesas.

Se vió una solicitud de D. Vicente Vrolhamos en
la q. pide se decida q. el 1er remate q. hizo en Vein
te y nuebe de Septbre. ultº del cuatro por ciento de venta
y posesiones se lleve á efecto mucho mas cuando segn.
orden de la direccion no se hace innovacion algu
na en las Actas pues delo contrario protestaba cual
quier acuerdo y deduciria sus acciones en el Tribl.
de Justª, en su virtud se conferenció muy detenidamte.
en el particular y por ultº se acordo el q. se nombre

una Comon. á quien pasarán todos los antecedtes.
pa. q. informen esta Comon. será de los Sres. Clavija
y Grá. Los Sres. Dorado, Montero y Torres salvan
voto pues creen q. debe respetarse aquel remate y
sacarle de nuevo á la subasta en los dos q. fal
como los demas ramos q. se arriendan.

Por los Sres. Curas Parrocos se presentan lo
presupuestos de gastos del Culto Parroql. y en s
vista se acuerda q. una Comon. de los Sres. Dg
y Torres los examinen é informen la cantidad
q. debe fijarse pa. cada Yglesia Parroql. con cu
to consideren oportuno en el negocio.

Por el Alcayde Manl. Valle se presenta la Escritu
de fianza pa. responder de la Alcaydía de la Carc
Cuya Escritura esta otorgada ante D. José Serrano
Varoz, y en ella se hipoteca especialmte. la Casa
d Juan Alvz. Bueno al Rincon del Salvador p
valor de diez y seis mil rs. en su vista se acu
q. á evitar mas gastos presente una razon de
Escno. de Hipotecas con la q. se acredite q. dha
Casa está libre hace ya treinta años de otr
alguna obligacion.

Se presentan cuatro recibos de Cebada y Paj
raciones diez y seis de cada especie suministra
á una partida de Caballa. de Ma. Nl. Movilz
destinada por S.E. la Diputn. á la persecucio
de Malhechores, en su virtud importando las
diez y seis raciones de paja y cebada sesenta y se
rs. se acuerda expedir un libramto. á favor de D.
Manl. Matias Muñoz q. las ha suministrad
contra el fondo destinado pa. el sosten de estas p

SELLO 4º.
40 Ms.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1841 ·

AÑO DE
1841.

tidas oficiando á la vez á S. E. la Diputon. diciendola q. se ha usado de este fondo unico q. se ha creido analogo y destinado al efecto, tambien se oficiara al Sr. Comandte. Gral. de la Provª. manifestandole q. por no desairar su firma se han dado estas raciones pero q. se diga de q. fondos se ha de suministrar en lo sucesivo si se presentase esta fuerza ps. de lo contrario no se podria suministrar.

D. Antº. Leon Grā. evacua su informe en la solicitud de D. Gregorio Quijada q. pedia se le amparase en la propiedad de sus datas y se prohibiera q. nadie en ellas entrase y enterados de cuanto en el se dice el Ayuntº. conforme con dho. informe acordo se notifique á D. Juan Alonso Rodrigz. no perturbe la porcion á Gregorio Quijada en sus datas y á este se le debolveran las escrituras y el testimonio comprensivo de los particulares q. dice.

Tambien la Comon. de los Sres. Rodrigz. y Grā. evacuan su informe en el Expedte. instruido en la Junta de Benefª. á instancia de D. Migl. Serradilla q. pedia se le indemnizase de nuebecientos cuarenta rs. q. gasto pª. rehabilitar su titulo de Pror y q. se le perdonasen los reditos vencidos en atencion á q. se halla decaido en gran manera su oficio, en este negocio el Ayuntº. conferencio muy detenidamte. y por ultº. acordo q. se rebaje á D. Migl. Serradilla de sus adeudos los nuebecientos cua-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

venta rs. por las razones q.e se dan q.e igualm
se le rebaje una tercera parte de los reditos v
cidos y q.e en lo sucesivo considerando la decad
cia del oficio de Pror. solo pague las dos terc
partes del Canon annual, usando y aprovand
el Ayuntº. la base propuesta por la Junta de
Benef.a p.a q.e verifique el pago de los adeudo
q.e le queden hecha la liquidacion de la rebaj
q.e se le hace, el Sr. Presid.te dijo q.e su voto es
se le rebajen de sus adeudos los novecientos
venta rs. y nada mas p.r cree q.e no esta en l
atribuciones de la Corporacion Municipal
gracia acordada mucho mas cuando el Estable
á quien se debe es de Benef.a y muy necesitado.

Acordado por mayoria la gracia q.e resulta
particular antº. se acuerda estamparla en el Esp
q.e la motiva y todo original remitirlo á la Jun
de Benef.a con oficio misivo.

Deseando el Ayuntº. q.e el publico se halle surtido de
dos articulos de Carne y Carbon acuerda formar l
oportunos Espedtes. p.a tentar la subasta bien ent
do q.e con esta medida no se coarta á nadie la lib
tad de vender otros articulos á los precios q.e qu
pagando los dros. correspondtes.

No habiendose fijado al publico aun el estado de
gastos ocasionados en la constn. de las dos fuent
publicas una á S.n Anton y otra á la Calle Anc
se acuerda q.e la Sria. cuide de q.e se fije lo mas p
to posible certificando el dia q.e se fije y se desfije
los efectos convenientes.

Concluida como se halla la obra p.a la re

SELLO 4º 40 Ms.
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1841 ·
AÑO DE 1841.

ficacion de las Casas Consistl.s se acuerda q.e como condicion precisa del remate sea reconocida por el Maestro Alarife de Ciudad á quien se le notificará así como el q.e dé su declaracion por escrito p.a unirla al Espedte. de obra.

Deseando vender la Madera y Piedra sobrante de la obra de las Casas Consist.s se acuerda formar el Espedte. de subasta notificando á los Maestros de Albañilería y Carpintería de Ciudad lo tasen especificando la clase de Material su estado y valor q.e calculan debe tener en la venta y hecho q.e sea anunciese al publico admitiendo postura si se llenan los presupuestos de valores, dando en otro caso cuenta al Ayunt.o p.a la prim.a sesion ord.a

Habiendose sacado de la fabrica de Caños hasta el dia la cantidad de cuatro mil cuarenta r.s p.a atender con ellos á las obras de las Casas Consist.s aunque con calidad de reintegro cuando haya fondos sobrante en Propios se acuerda espedir p.a la debida formalidad el oportuno libram.to de igual cantidad á favor del Regidor D. Jose Lopez y contra dho. Establecim.to

No habiendo contestado Man.l Fra. Serrano si se hallaba ó no pronto á traher el plazo del arrendam.to de las Dehesas q.e lleba de la Cañeria y aquel vence en Enero proximo, recuerdesele advirtiendole si se halla ó no dispuesto á pagarle seg.n ya antes á viva voz lo ofrecio.

Por ult.o el Ayunt.o acuerda q.e se espidan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los libramtos pa el Srio, Escribte, Porteros y
Ministros de sus dotaciones hasta fin de
presente año.

Con lo cual se concluyo la Sesion siendo
lo en ella acordado de qe yo el Srio. Certifico=

Dorad Elvira Lopez Serrano

Silva Montero

Rodriguez Torres

Garcia Ayala

Jacinto Guio Monge

Sesion del 25 de Dize de 1841

En la Ciudad de Plasa a Veinte y cin
de Dize de mil ochocientos cuarenta y
reunidos los Sres. D. Jose Fernz Dorado Alcalde
1o y Presidte D. Franco Elvira, id Segundo, D. Jose Lope
D. Pedro Serrano, D. Antl Silva D. Juan Bautis
Pinqueti, D. Fernando Rodriguez D. Bernardo Anselm
Montero, D. Lucas Torres Regs. D. Antl Leon Garcia y
D. Jose Ayala Procurador del Comun, se abrio esta
sesion leyendo el acta anterior qe quedo aprovad

Se dio cuenta de una solicitud qe D. Jose Rodrig
Casas ha dirigido á S.E. la diputon pidiendo le
exonere del cargo de Regr octabo pa el año proxim
fundado en qe no es Vecino con un decreto margin
diciendo se informe por el Ayuntto y Junta Elect
En su virtud se creyo era muy oportuno el
ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms.
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841.
AÑO DE 1841.

el informe por separado de la Junta y despues de haber conferenciado se acordo informar q. D. Jose Casas es vecino de esta Ciudad donde reside hace ya cinco años, como tal es Miliciano Nl. de Caballª, ha levantado la carga de alojamto. de su clase, ademas de la Admon. de D. Joaqn. Neale tiene otras com.s q. le constituyen; fue incluido como vecino en las ultimas listas Electorales y por ultl. ha satisfecho sus cuotas en contrib.s ord.s y estraord.s

Se vio otra solicitud q. varios Electores de esta Ciudad han elevado á S.E. pidiendo anule la eleccion de Concejales p.a el año proximo en atencion á ser la mayor parte de ellos parientes, con un decreto de S.E. p.a q. se informe y enterados despues de haber leydo dha. esposicion la considera el Ayuntº un punto de derecho dudoso y q. por lo tanto queda á la ilustracion de S.E. el decidirlo; respecto al lenguage se encuentra indecorosa, falsa y tan despreciable q. no se ocuparia de ella el Ayuntº á no venir el decreto de S.E.

En este estado se presentó el Maestro Alarife de Ciudad y dijo q. habia reconocido la obra hecha en la Venta de la Bazagona y manifestaba se hallaba bien concluida todo con arreglo al presupuesto q. entonces se formó enterados se acordo dar al rematante Juan Alvarez un libramto. de mil cien rs. en q. se remató la obra contra los fondos de Prop.s recojiendo el oficio p.a q. se entregase

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la mitad á cuenta y conforme con las cond.s de l
Subasta

D. Vicente Perez Oliva presenta un libram.to dad
por S.E. la Dip.on contra los fondos de Subsist.s q.
el Ayunt.o tiene procedentes del descubierto de esta Ciu
de R.s v.n dos mil nuebecientos treinta y siete con do
m.s p.a pago de la cuota señalada al Subinspector
de la M.a N.l de la Prov.a, en su virtud se aco
q.e desde luego se pague, dando orden al efecto
depositario D. Juan Bautista Ringueti.

Se dió cuenta de un Oficio de la Junta de Benef
al q.e se acompañan las cuentas de la Mayordom
del Hospicio q.e estuvo á cargo de D. Mig.l Hern
en los años de mil ochocientos treinta y ocho, trein
y nuebe, cuarenta y parte del cuarenta y uno la
cuales ha sido aprovadas por la Junta sin p
juicio de lo q.e resulta de la delacion dada p.r
José Melendez Galan en su vista se acuerda p
á una Comon de los Sres. Lopez, Bautista y
Ayala p.a su inspeccion é informe.

Se vió una Solicitud de D. Fran.co Matias Rueda
legítimo Ad.mor de D. Ramon Ortiz de Zarate Be
ficiado mayor de la Parroq.l del Salvador y com
tal pide lo q.e le corresponda á su representad
por su accion en la Contrib.on del Culto y Cle
p.s hace parte aunque sea serbidero su benefic
del Clero Parroq.l, enterado el Ayunt.o acordó se
orden p.a q.e se le pague como á los demas ben
ficiados en las Parroq.s de esta Ciudad q.e pid
igualm.te sus respectivas asignaciones com
parte del Clero Parroquial, en su vista el Ay

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1841.

acordo se les notifique presenten sus credenciales y reconocidas q.e sean se acordara.

Se vió una solicitud de D. José y D.n Lucas Concha en la q.e manifiestan han vendido sus ganados merinos y por lo tanto esperan no se les compute en contrib.s sucesivas asi como al D. José por la Administracion del Sr. Duque del Infantado pues consistiendo aquella en diezmos ha quedado reducida á la nulidad enterado el Ayunt.o acordo se tenga presente por los Peritos repartid.s al hacer los repartim.tos sucesivos.

Se dió cuenta del reconocim.to q.e por escrito presenta el Maestro Alarife de Ciudad de la Obra en las Casas Consist.s y manifestando q.e la encuentra bien concluida el Ayt.o acordo se una al Espd.te de obra p.a q.e en el surta los efectos correspond.tes

Se vió una manifestacion q.e hace la Comision encargada de examinar las cuentas q.e rindió el Admor. q.e fue del Hospital de S.ta Engracia en el dicen q.e la complicidad de reparos y soluciones asi como el no tener ellos los suficientes datos y conocim.tos p.a evacuar su cometido cual desearian les mueve á pedir al Ayunt.o les exonere de esta Comision adoptando el medio q.e se considere mas propio p.a llebar á efecto este negocio, en su virtud se conferenció muy detenidam.te en el particular y ultimam.te se acordó q.e se invite á D. Carlos Perez como inte ligente en esta clase de cuentas se sirva tomarse el trabajo de examinar los reparos y soluciones dadas en aquellas, fijando en seguida su dictamen, esperando de su filantropía tomará y desempeñará esta comision con gusto mucho mas si se atiende á la clase de establecim.to á que pertenecen las cuentas.

Con lo cual se lebantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico =

Dorado Elvira Lopez Serrano

Silva Pinequetti Montero

Rodriguez Torres

Ayala Garcia

Jacinto Guer. Monge
Srio.

Sesion del 28 de Diz.re de 1841 } En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Diz.re de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Sres. D. José Fernz. Dorado alcalde 1.º y Presid.te D. Fran.co Elvira id. segundo D. José Lopez, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres Regid.s D. Ant.º Leon Gra. y D. José Ayala Procurad.r del com. se abrió esta sesion leyendo el acta anter.r que fue aprovada.

SELLO 4º 40 Ms

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841

AÑO DE 1841.

Y no habiendose presentado el Admor. del Señorio de Valero a satisfacer los descubiertos en q.e se halla por contribuc.s ord.s y estraord.s se acuerda oficiar al Alcalde de la Serradilla a fin de q.e no permita salir el ganado cerdoso o cualquiera otro de la dehesa de Christes hasta q.e se verifique indicado pago.

Con este motivo y deseando activar la recaudacion de Contrib.s se acuerda q.e una Comision de los S.res Lopez y Serrano se dedique esclusivam.te y sin lebantar mano en apremiar militarm.te a los morosos, haciendo entender al Recaud.r de Contrib.s facilite luego lista de deudores.

Deseando satisfacer al Clero Parroq.l su asignacion del mes actual se acuerda dar orden a D.n Alejo p.a q.e lo verifique.

Se dio cuenta de una manifestacion q.e D. Carlos Ther presenta escrita por la q.l aparece esta pronto a examinar las cuentas del Hospital de S.ta Maria rendidas por D. Alonso Moreno y Acevedo asi como ver los reparos a ellas puestos, en su vista el Ayunt.o acordo se le remitan luego dandole gracias por servicio tan benefico.

Venciendo en fin de mes el pago de varias cantid.s a los Empleados del Ayunt.o a saber al Medico y Cirujano de Ciudad, al Relogero y al q.e toca la queda se acuerda espedir sus libram.tos contra Prop.s de las cantid.s q.e les corresponda seg.n sus dotaciones.

También se acuerda espedir otro libramto de seis mil rs á favor de Vicente Gata precio en qe se remató la obra de la Casa Consistl.

Por ultl. se acuerda espedir otros dos libramtos pa las obras de las Casas Consistles uno de dos mil setecientos veinte y cuatro rs importe de toda la obra de herrería hecha en la misma á favor de Sebastián Serrano Montero y otro de dosmil quinientos veinte rs importe de veinte y ocho mil ladrillos á favor de Pedro Alcantara, y los dos contra los fondos que obran en poder de D. José López.

Con lo cual se levantó la Sesión siendo esto lo en ella acordado de qe yo el Srio. Certifico =

Hernd Elvira López Serrano

Montero Rodriguez

Ayala

Jacinto Gª Monge

Sesión del 31 de Dizre de 1841

En la Ciudad de Plasª á Treinta y u de Dizre de mil ochocientos Cuarent y uno reunidos los Sres. D. José Hernz Dora Alcalde 1º y Presidte D. Franco Elvira id. Segun D. José López, D. Manl. Reyes Morgado, D. Ped Serrano, D. Antº Silva, D. Juan Bautista Pingu

SELLO 4º 40 Ms.
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1841
AÑO DE 1841.

D Fernando Rodrigz, D Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Torres Regids, D Antº Leon Grã y D José Ayala Procurads del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta antr qe quedó aprovada.

El Aynmto quedó enterado de la Circular nº diez y siete de la Intenda en la qe se marca el modo de dar las mensualids al Clero y lo qe debe hacerse con sus recivos á fin de cada cuatrimestre.

Se dió cuenta de un oficio del Sr Comandte gral de la Prova en el qe dice qe el Contratista de provisiones está obligado á suministrar las raciones qe pidan los Nacs Movilizados á las ords del Tente D Ricardo Arias pa al efecto tiene el precio dado por aquella Superioridad en su vista se llamó al Proveedor D Manl Matías Muñoz y enterado del precedte ofio dijo qe sin embargo de no tener existas pa suministrar á esta clase de fuerza lo haría dando parte á sus principales con lo cual se retiró y [illegible] y lo quedó satisfecho.

Por los Curas Beneficiados Parrogs se presentan los títulos en virtud de los cuales deben percibir y considerarseles como Clero Parroql y reconocidos qe fueron se acordó dar orden pa qe se les pague como á los demas beneficiados hasta fin de este mes devolviéndoles estos documtos

Se vió una solicitud de Pedro Alvarez que

día q.e hallandose en tpo. oportuno p.a mejorar el p
mer remate de los aprovecham.tos de pesos y pe
didas q.e se verificó el veinte y seis del corr.te lo
hace con el medio diezmo, en su vista despues d
una discusion se acordó admitirle la mejora
señalar el día de mañana p.a el nuebo remate d
once á doce de la misma notificando este a
en el día de hoy al mejorante y rematante. Lo
Sres. Elvira, Reyes, Rodrig.z y Ayala dijeron se r
servaban dar su voto hasta ver la Instr.on de Pro

Se vió una solicitud de Fran.co Romero q.e pide se le re
je alguna cantidad de lo señalado al mismo en la e
traord.a de Guerra, p.r ser excesiva la cuota designa
en comparacion de sus escasas utilid.s, enterado el
Ayunt.o acordó no haber hoy lugar á esta rebaja
habiendo hecho esta reclam.on en tiempo oportun

Se vió una solicitud de Man.l Ramos q.e pide
le libre de pagar la cuota q.e se le ha señala
en la Escala Gradual por no ser M.o d.l pre
tiende q.e habiendo prestado buenos servicios en l
M.a no hay razon p.a q.e no continue en ella cosa
habrá sido efecto de un olvido involuntario, ente
do el Ay.to acordó pase á informe de la Comon. q
entiende en el arreglo de la M.a d.l

Se vió una solicitud de Mig.l Ramos en la que se
queja de q.e el Portero Laureano Tirado sin orden n
facultad alguna allanó su casa y sin licencia d
Exponente y su muger sacó una jaca q.e el mism
Portero aparejó sin saber donde se halla hoy y
tar de las dilig.s q.e ha practicado en su vis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. 40 Ms. AÑO DE 1841.

el Ayuntº acordó pase á informe del Regʳ encargado en los bagages en el presente mes.

En este Estado se presentó el Alcayde y pidió se le diese un libramto de los socorros del presente mes facilitados á treinta y seis presos pobres q. se han socorrido, y ascendiendo aquellos á mil setenta y siete rs seis ms se acuerda espedirle contra el fondo destinado pª su pago y á favor del Alcayde.

Se vió una solicitud de José Conde q. pide se le exonere de pagar la cuota q. se le ha señalado en la Estraordª de Grra por ser Zapatº pues en todo este año no ha trabajado en esta Ciudad y si lo ha hecho ha sido en la clase de oficial enterados y no siendo ya la epoca de oir estas reclams se acordó no haber lugar á lo q. se pide.

D. Antº Silva evacua el reconocimto hecho en el grano de Amortización y enterados de cuanto se dice se acordó trascribirlo así al Sr. Intendte

Se vió una solicitud de Ysidro Serrano q. pide se le exima de pagar la cuota designada al mismo en la Contribon Graℓ de Culto y Clero p.s él no tiene finca alguna mas q. el oficio de Hortolano, enterados se acordó pase á los Peritos de dha Contribon á informe.

Se vió una papeleta escrita y autorizada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por D. Juan Rodrig.z del Castillo en la q.e apare
q.e registrado de treinta años á esta parte el
oficio de Hipotecas q.e se halla á su cargo no
encontrado pues gravamen ni obligacion algu
sobre la casa de D. Juan Perez Bueno q.e ha
potecado p.a la fianza del Alcayde Man.l Val
enterados se acordó custodiar este docum.to en l
Sria.

Se presenta un libram.to de mil cuatrocientos
sesenta r.s catorce m.s de R.n la diput.n gra
contra los fondos de Subsist.s p.r el descub
de esta Ciudad y se hallan á disposicion de aq
lla Superioridad y en su vista se acuerda d
orden al Depos.o D. Juan Bautista Pinguetti p.
q.e lo pague á su presentacion.

Se vió un oficio del Ayt.o de Bejar q.e pide in
forme p.a saber si Pedro Gra. de esta Vecind
tiene ó no su Madre en esta Ciudad en el Hosp
y su Padre destinado á Presidio por diez años
p.s incluido allí en la Quinta p.r hacer ya tres a
q.e allí reside creen debe depurarse su excep
cion, enterados se acordó pedir informes s
bre lo q.e haya en el particular p.a poder c
testar.

Los Sres. Elvira y Gra. evacuan su inform
en la Solicitud de D. Vicente Vaz.s Ramos q.e pedi
se llevase á efecto el primer remate de los dr
del Cuatro por ciento de ventas y posesiones q
se verificó el veinte y nueve de Sept.e ult.o y ent
rados de las razones q.e se vierten en ellos. inform
no habiendo unanimidad en los pareceres se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ISAB. 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1841 ·

AÑO DE
1841.

nominal votación y el Sr. Presid.te dijo q.e reproduce
su voto reducido á q.e se repite el primer remate seña
lando días p.a los q.e faltan con arreglo á Instr.on
D. Ant.o Elvira como de la Comon. votó con arreglo
al informe emitido.

a Lopez, id. = D. Man.l Reyes M o como
Alcalde 1.o = D. Pedro Ten Pin
D. Ant.o Silva id. = D. Juan Bautista
D. Fernando Rodrig.z 2.o id. = D. Bernardo
Montero id. = D. Lucas Torres como
1.o = D. Ant.o Leon Gra. como de la Comon. vota con
arreglo á aquel informe = D. Jose Ayala id.

Reasumida la votación resultó acordado por
mayoria se haga lo q.e previene la Comon. en su
informe notificandoselo al efecto á D. Vicente Vil
Ramo i poniendo á continuacion Certificado literal
del oficio del Sr. Intend.te fha 10 de Oct.re ul

La Comon. de los Sres. Lopez y Bautista enc
ada de arreglar la rebaja q.e debe hacerse al
rendat.o de los Dros. de Generos Estrangeros y a
los Coloniales informa á viva voz y dice q.e a
Concepto debe rebajarse al arrendat.o de los
neros Coloniales la Cantidad de Cuatrocien
t.s con lo cual se conformó el Ayuntt.o y acordó q.e
se haga, y q.e respecto al de los Estrang.s opina
Comon. se le rebajen ochocientos Veinte y cinco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sobre esta baja hubo de [illegible] Castillo en la q. apare
votación fue nominal y [illegible] del [illegible] años á esta parte el
baje las dos duodecimas [illegible] se halla á su cargo no
D. Fran.co Alvarez Elvira lo [illegible] ni obligacion algu
q. dice la Comon = D. Jose D.n [illegible] Sanchez Bueno q. ha
Reyes Morgado dice q.e conoce q. [illegible] del Alcayde Man.l Val
los ultimos tendria mas util [illegible] dias este docum.to en
perjuicio anteriores vota por [illegible] de mil cuatrocientos
D. Pedro Serrano id = D. Juan [illegible] E. la Diputon. gen.l
la Comon. Vota por los ochocientos [illegible]
[illegible]nando Rodrig. vota como el [illegible]
[illegible]nardo Anselmo Montero como [illegible]

184

Lucas Torres como el Sr. de Reyes [illegible]
gra como la Comon = D. Jose Ayala id = Resu
mida la votacion resultó acordado por mayoria
se rebaje al arrendat.o de los Gener.s Estrang.s la
Cantidad de ochocientos veinte y cinco r.s

Debiendo tomar posesion los Concejales entrantes
en el dia de mañana se acuerda convocar [illegible] p.a las
diez de la misma.

Autorizados como se hallan los [illegible] [illegible] su ocup
Prov.l y de Propios se acuerda notif.e [illegible] informes
matantes q. p.a el dia diez de Enero pre [illegible] p.a poder
senten las Escrit.s de fianza. [illegible] su informe

Tambien se acuerda expedir un li[illegible] q. pedia
cuenta r.s á favor del Portero Claud.o [illegible] de los dro
el premio del refrendo de pasapo[illegible] cesiones q
premio de recaud.on q. el Ayto. ti[illegible] ult.o y ent

D.n Pedro Serrano dijo: que [illegible] en dho. inform
[illegible] arecades se hi

ES 10148 AMP-01.01.01.001